

EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2019-2020



FAMILIAS  
EN UN MUNDO  
CAMBIANTE

 **ONU**  
**MUJERES** 

Consulte el informe en la siguiente dirección: [www.progress.unwomen.org](http://www.progress.unwomen.org)

Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a las autoras y no reflejan necesariamente el punto de vista de ONU Mujeres, de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organizaciones afiliadas. Las fronteras y los nombres que se muestran, y las denominaciones utilizadas en los mapas que aparecen en este informe no implican su aceptación ni adhesión oficial por parte de las Naciones Unidas.

Para ver una lista de errores u omisiones detectados con posterioridad a la impresión, consulte nuestra página web.

ISBN: 978-1-63214-156-9

Diseño: Blossom - Milán

Impresión: AGS Custom Graphics, una empresa de RR Donnelly

© ONU Mujeres 2019

Impreso en los Estados Unidos

Todos los derechos reservados

EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2019-2020

# FAMILIAS EN UN MUNDO CAMBIANTE

# PRÓLOGO

## Phumzile Mlambo-Ngcuka

Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas y  
Directora Ejecutiva de ONU Mujeres



Fotografía: Kea Taylor

Para toda persona, no hay una institución más importante que la familia, tanto desde el punto de vista universal como individual. La familia es el espacio al que podemos acudir en busca de amor, apoyo, cuidados y sustento, sobre todo en épocas de dificultad o conflicto. En el seno de la familia podemos criar a las niñas y los niños y cuidar de las personas que lo necesitan.

Aunque la experiencia de la vida familiar es, en esencia, universal, las familias no se ajustan a un único modelo, ni tendrían por qué hacerlo. En todo el mundo, encontramos familias en las que dos progenitores cuidan de sus hijas e hijos, pero también hogares en los que viven abuelas, abuelos y otros parientes, mujeres que cuidan solas a sus hijas e hijos, así como personas y parejas que han tomado la decisión de no tener descendencia. Nuestras sociedades no podrían concebirse sin las familias, en toda su riqueza y diversidad.

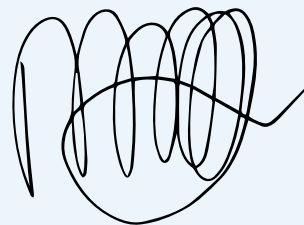
Uno de los pilares de este informe es el reconocimiento de la vital importancia que tienen las familias para nuestras culturas y economías, pero también el hecho de que, con demasiada frecuencia, estas son también espacios de violencia y discriminación para las mujeres y las niñas. La estremecedora omnipresencia de la violencia en la pareja significa que, desde el punto de vista estadístico, el hogar es uno de los lugares más peligrosos para una mujer.

Hemos sido testigos de un significativo progreso en lo que respecta a la eliminación de la discriminación contra las mujeres en el terreno legislativo; sin embargo, no es casualidad que las leyes de familia hayan sido precisamente las más lentas en cambiar, puesto que regulan asuntos como el derecho de las mujeres a elegir cuándo y con quién casarse, la posibilidad de divorciarse si lo necesitan o el acceso a los recursos.

Las familias pueden contribuir al empoderamiento de las mujeres y las niñas, pero con frecuencia también son espacios donde se vulneran sus derechos. Por ello, los gobiernos tienen la responsabilidad particular de vigilar que estos se respeten no solo en la esfera pública, sino también dentro del hogar.

En el presente informe se describe una agenda integral de políticas orientadas a las familias, con el fin de alcanzar la igualdad y la justicia en el ámbito familiar. Dichas políticas abarcan la prevención de la violencia y la respuesta a este problema, la reforma de las leyes de familia, inversiones en servicios públicos —especialmente en atención de la salud reproductiva, educación y cuidados— y protección social. Aquí demostramos que estas políticas son vitales, eficaces y además asequibles.

Con este informe, instamos a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado a reconocer la diversidad de las familias y a trabajar de forma mancomunada para hacer realidad la agenda de políticas que proponemos, con el fin de promover los derechos de las mujeres y garantizar que todas las familias puedan prosperar.



Phumzile Mlambo-Ngcuka

# AGRADECIMIENTOS

## Equipo de ONU Mujeres encargado de la elaboración del informe

**Directora de la investigación:** Shahra Razavi

**Directora del informe:** Laura Turquet

**Editora general:** Tara Patricia Cookson

**Autoras (por capítulos):** Somali Cerise (cap. 6), Tara Patricia Cookson (cap. 7), Eleonore Kofman (cap. 7), Shahra Razavi (caps. 1, 4 y 5), Constanza Tabbush (cap. 2), Laura Turquet (caps. 3 y 8)

**Estadísticas:** Ginette Azcona (coordinadora), Antra Bhatt, Jessamyn Encarnacion, Guillem Fortuny Fillo, Sarah Kostecki, Gabrielle Leite

**Coordinadoras del informe:** Anduriña Espinoza-Wasil, Mika Mansukhani

**Asistentes de investigación:** Erin McCreary, Loui Williams

**Apoyo al programa:** Jacqueline Gordillo, Talita Mattos, José Niza

**Pasantes:** Jennifer Bradshaw, Ludovica Martella

## Producción y difusión

**Coordinación de producción:** Claudia Itzkowich

**Corrección de textos en inglés:** Tina Johnson, Andy Quan

**Traducción al español:** Prime Production Ltd.

**Edición en español:** Claudia Itzkowich, Constanza Tabbush, Verónica Torrecillas

**Directora de difusión:** Gypsy Guillén Kaiser

**Comunicación y difusión a los medios de información:** Mane Grigoryan, Sharda Yilma, Sección de Comunicaciones y Promoción de ONU Mujeres

**Diseño:** blossoming.it, Parsons Center for Data Arts

**Diseño de la base de datos:** Piyush Nigam

**Impresión:** AGS

## Grupo consultivo de especialistas

Sylvia Chant, Diane Elson, Imrana Jalal, Elizabeth Jelin, Deniz Kandiyoti, Pei-Chia Lan, Celestine Nyamu Musembi, Rhoda Reddock, Andres Scagliola, Farida Shaheed, Marwa Sharafeldin, Goran Therborn

## Historias de cambio

**Coordinación:** Annie Kelly

**Autoras/es:** Annie Kelly, Mei-Ling McNamara, Dom Phillips, Alexandra Topping

**Fotografías:** Christopher Herwig, Ruth McDowall, Lianne Milton, Amanda Voisard, Ed Wray

**Otras colaboraciones:** Laura Alferts, Dorcas Ansah, Anis Hidayah, Ying-Chao Kao, Jennifer Lu, Miriam Nobre, Hibaqa Osman, Hannah Summers

## Dirección de ONU Mujeres

Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva, Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas

Åsa Regnér, Directora Ejecutiva Adjunta, Oficina de Apoyo Normativo, Coordinación del Sistema de Naciones Unidas y Resultados de Programas, Subsecretaria General de las Naciones Unidas

*La elaboración plurianual de este informe fue un esfuerzo colaborativo del personal de ONU Mujeres, consultoras y consultores y pasantes que realizaron generosas aportaciones en todas las fases.*

## Personal de ONU Mujeres

Nargis Azizova, Lopa Banerjee, Christine Brautigam, Ryan Brown, Ellie Chen, Hanny Cueva Beteta, Nazneen Damji, Dina Deligiorgis, Moez Doraid, Beatrice Duncan, Alia El-Yassir, Andrea Espinoza-Kim, Nadine Gasman, Sylvia Hordosch, Isiuwa Iyahan, Wenny Kasuma, Sabine Machl, Kalliope Mingeirou, Gerald Mora, Anju Pandey, Julien Pellaux, Juncal Plazaola Castaño, Papa Seck, Purna Sen, Anuradha Seth, Daniel Seymour, Shivangi Shrivastava, Silke Staab, Michael Stewart-Evans, Theresia Thylin, Alison Vasconez, Inkeri Von Hase, Mio Yokota

## Sistema de las Naciones Unidas

Laura Addati (OIT), Claudia Cappa (UNICEF), Umberto Cattaneo (OIT), Fabiana Del Popolo (CEPAL), Ingrid Fitzgerald (UNFPA), Sara Hertog (DAES de las Naciones Unidas), Rosina Gammarano (OIT), Bela Hovy (DAES de las Naciones Unidas), Brooke Ronald Johnson Jr. (OMS), Vladimira Kantorova (DAES de las Naciones Unidas), Steven Kapsos (OIT), Stephen M. Kisambira (DAES de las Naciones Unidas), Pablo Lattes (DAES de las Naciones Unidas), Antonella Francheska Lavelanet (OMS), Clare Menozzi (DAES de las Naciones Unidas), Colleen Murray (UNICEF), Yves Perardel (OIT), Nicole Petrowski (UNICEF), Karoline Schmid (DAES de las Naciones Unidas), John R. Wilmoth (DAES de las Naciones Unidas)

## Otras instituciones y organizaciones

Dalile Antúnez (Asociación Civil por La Igualdad y la Justicia – ACIJ, Argentina), Fred Arnold (ICF International), Phillip Ayoub (Occidental College) Flávia Biroli (Universidade de Brasília), Mary Bowler (Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos), Rebecca L. Chenevert (Oficina del Censo de los Estados Unidos), Javier Corrales (Amherst

College), Clara Maria de Oliveira Araújo (Universidade Federal do Rio de Janeiro), Elisabeth Jay Friedman (Universidad de San Francisco), Anne Marie Goetz (Universidad de Nueva York), Julieta Izcurdia (Asociación Civil por La Igualdad y la Justicia – ACIJ, Argentina), Kseniya Kizilova (Encuesta Mundial sobre Valores), Kanika Mahajan (Universidad de Ashoka, India), Danusa Marques (Universidade de Brasília), Sofia Mora Steiner (Instituto Nacional de Estadística y Censos, Costa Rica), Hildete Pereira de Melo Hermes de Araújo (Universidade Federal Fluminense, Brasil), Tom Pullum (ICF International), Alejandra Ramm (Universidad de Valparaíso, Chile), Adam M. Smith (Oficina del Censo de los Estados Unidos), Jooyeoun Suh (Institute for Women’s Policy Research), Claudia Tejos Candia (Instituto Nacional de Estadísticas, Chile), Sui Yang (Academia China de Ciencias Sociales)

### Revisión externa

Sally Baden, Anna Boucher, Debbie Budlender, Albert Esteve, Carmen Diana Deere, Nancy Folbre, Joan Garcia, Deniz Kandiyoti, Liz Kelly, Shannon Kowalski, Agnes Meroka, Avanti Mukherjee, T.V. Sekher, Laurel Weldon, Karin Widerberg, Nicola Yeates

*Además, contamos con la ayuda de revisoras y revisores anónimos, a quienes deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento.*

### Autoras y autores de documentos de antecedentes e investigadores e investigadores externos

Amy Armenia, Deborah Atobrah, Fareda Banda, Nicola Barker, Mira Bierbaum, Deborah Fahy Bryceson, Debbie Budlender, Marcela Cerrutti, Shraddha Chigateri, Michael Cichon, Sabine Damir-Geilsdorf, Mignon Duffy, John Eekelaar, Ana Farías Antognini, Bina Fernandez, Michael Flood, Caitlin Fouratt, Emma Fulu, Jayati Ghosh, Giovanna Gioli, Alan Greig, Manju Gurung, Frances Hansford, James Heintz, Benjamin Kwansa, Marai Larasi, Peter Lloyd-Sherlock, Amina Maharjan, Daniel Nehring, Rense Nieuwenhuis, Ito Peng, Maria Platt, Frances Raday, Martina Sabra, Cecilia M. B. Sardenberg, Magdalena Sepúlveda Carmona, Ariane Utomo, Margarita Velasco Abad, Lisa Vetten, Halliki Voolma, Xiyang Wang, Sue Yeandle

### Apoyo financiero

ONU Mujeres desea agradecer a la fundación William and Flora Hewlett, la Fundación Ford, las Fundaciones de la Sociedad Abierta y el Gobierno de Irlanda por el generoso apoyo financiero que brindaron para la elaboración de este informe. Todas las entidades que apoyan a ONU Mujeres han desempeñado un papel muy importante, puesto que este volumen de *El progreso de las mujeres en el mundo* se ha financiado en parte a través del presupuesto básico al que estas que contribuyen.

---

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AOD</b>	Asistencia oficial para el desarrollo
<b>ASEAN</b>	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
<b>Comité de la CEDAW</b>	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
<b>DAES de las Naciones Unidas</b>	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>IDH</b>	Ingreso disponible de los hogares
<b>LGBTI</b>	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
<b>MIPEX</b>	Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ONU Mujeres</b>	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
<b>PIB</b>	Producto interno bruto
<b>PIDESC</b>	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<b>SCN</b>	Sistema de cuentas nacionales
<b>SIDA</b>	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
<b>TIC</b>	Tecnologías de la información y las comunicaciones
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
<b>VIH</b>	Virus de la inmunodeficiencia humana

# ÍNDICE

PRÓLOGO.....	2
AGRADECIMIENTOS .....	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	5
RESUMEN EJECUTIVO .....	14



## ¿POR QUÉ LAS FAMILIAS? ¿POR QUÉ AHORA?..... 20

1.1 INTRODUCCIÓN .....	22
Estructura del capítulo .....	23
1.2 EN RETROSPECTIVA: LOS PATRIARCADOS, EN PASADO Y PRESENTE .....	23
Variedades del patriarcado .....	24
Convergencia o divergencia en los modelos de familia .....	24
El lento retroceso del patriarcado: continuidad y cambio .....	25
La resistencia del patriarcado: algunos reductos jurídicos que persisten .....	26
Persistencia y resurgimiento de prácticas patriarcales .....	27
1.3 MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL INFORME .....	28
Conflictos cooperativos en la vida familiar .....	28
El análisis de las familias desde una perspectiva de derechos humanos .....	31
1.4 FAMILIAS CAMBIANTES EN UN MUNDO CAMBIANTE .....	35
Las parejas cambian, las desigualdades persisten .....	35
La desvinculación del sexo de la reproducción biológica.....	35
El fin del modelo del varón-proveedor y los desafíos que traen los nuevos roles de las mujeres .....	36
Globalizar y mercantilizar los cuidados .....	37
Cambios en los acuerdos intergeneracionales: el convencimiento y los cuidados prolongados tienen rostro de mujer .....	37
1.5 CÓMO AVANZAR: POLÍTICAS ORIENTADAS A LAS FAMILIAS Y CENTRADAS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.....	38



## FAMILIAS: CONTINUIDAD, CAMBIO Y DIVERSIDAD..... 40

2.1 INTRODUCCIÓN .....	42
Estructura del capítulo .....	42
2.2 ¿QUÉ INFORMACIÓN SE PUEDE OBTENER SOBRE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LOS DATOS SOBRE LOS HOGARES?.....	43
Hogares y familias: distintos pero relacionados.....	43
Eliminar las normas sociales y los estereotipos de género en la recopilación de datos .....	45
Límites en la cobertura poblacional .....	46
2.3 LAS MUJERES EN LA FORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA PAREJA .....	50
Aumento de la edad de las mujeres al contraer matrimonio por primera vez a escala mundial .....	51
Significativo descenso del matrimonio infantil, precoz y forzado.....	52
Más mujeres deciden no casarse .....	54
Aumento de la cohabitación en varias regiones .....	54
Mayores tasas de separación y divorcio y amplia diversidad regional.....	55



<b>2.4 FECUNDIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO</b> .....	56
Disminuye la fecundidad a escala mundial .....	58
Desigualdades entre las jóvenes: la maternidad adolescente .....	59
Obstáculos a las preferencias de fecundidad en el África subsahariana.....	59
Baja fecundidad en los países desarrollados: el desafío de conciliar la vida laboral y familiar.....	60
<b>2.5 ¿CON QUIÉN VIVEN LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?</b> .....	61
En todo el mundo, hogares más pequeños .....	61
Variaciones en la estructura de los hogares a escala mundial.....	62
Niñas y adolescentes: ¿en qué tipos de hogares viven?.....	63
Una pequeña proporción de adultos residen con sus progenitores .....	63
La mayoría de los hogares monoparentales están encabezados por madres solas .....	63
La mitad de las madres solas viven con otros parientes.....	66
Posición de las mujeres en los hogares extensos .....	66
<b>2.6 EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS FAMILIAS</b> .....	67
La longevidad a escala mundial tiene cara de mujer .....	67
Más mujeres mayores viven solas.....	68
<b>2.7 CONCLUSIONES</b> .....	69

## EL PROGRESO DE LAS MUJERES / HISTORIAS DE CAMBIO

La sencilla iniciativa con la que se ha impulsado una revolución silenciosa para las agricultoras familiares del Brasil .....	71
---	----



## LA VOZ DE LAS MUJERES EN LA FORMACIÓN FAMILIAR.....74

<b>3.1 INTRODUCCIÓN</b> .....	76
Estructura del capítulo .....	76
<b>3.2 DERECHOS HUMANOS, LEYES DE FAMILIA Y PODER DE ACCIÓN DE LAS MUJERES</b> .....	77
¿Qué dicen los marcos de derechos humanos sobre las parejas?.....	77
Las leyes de familia: un campo muy complejo de reformar.....	78
<b>3.3 AUTONOMÍA PARA FORMAR UNA PAREJA</b> .....	80
Factores que propician o limitan las decisiones de las mujeres en la elección de pareja .....	81
Restricciones en la elección de la pareja en las regiones donde el matrimonio es una institución universal .....	82
Acción pública para fomentar la autonomía de las mujeres en la formación de pareja.....	84
<b>3.4 VOZ E IGUALDAD EN LA PAREJA</b> .....	85
La edad al contraer matrimonio y la diferencia de edad entre los cónyuges sí afectan el poder de acción de las mujeres .....	88
¿Cómo influye el tipo de unión en el poder de acción de las mujeres?.....	89
Poder de decisión en materia reproductiva.....	90
<b>3.5 PODER DE ACCIÓN PARA ABANDONAR UNA PAREJA</b> .....	97
Normas sociales, leyes y opciones de salida.....	97
Los derechos de las mujeres en los acuerdos de custodia .....	99
<b>3.6 CONCLUSIONES</b> .....	100

## EL PROGRESO DE LAS MUJERES / HISTORIAS DE CAMBIO

“La compasión fue un mensaje clave” .....	103
---	-----



## UN INGRESO PROPIO PARA LAS MUJERES ..... 106

<b>4.1 INTRODUCCIÓN</b> .....	108
Estructura del capítulo .....	108
<b>4.2 POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LAS MUJERES TENGAN CONTROL SOBRE LOS RECURSOS</b> .....	109
Beneficios para los derechos y la seguridad económica de las mujeres.....	109
Mayores recursos en manos de las mujeres también redundan en beneficios para sus hijos.....	110
<b>4.3 EL ACCESO DE LAS MUJERES A UN INGRESO PROPIO: ¿UNA TENDENCIA CRECIENTE?</b> .....	110
Tasa de participación en el mercado laboral: ¿qué diferencia suponen el matrimonio y los hijos? .....	114
Altas tasas de actividad: diferentes escenarios.....	116
Reducción y estancamiento del acceso de las mujeres a los recursos .....	120
<b>4.4 ACTIVOS Y BIENES EN MANOS DE LAS MUJERES</b> .....	122
Reglas (o leyes) del juego: regímenes patrimoniales y sucesorios entre cónyuges .....	122
Brecha de género en la titularidad de los activos.....	125
Desigualdad de género y activos financieros.....	125
<b>4.5 CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO O LA PAREJA</b> .....	126
Divorcio y separación: resultados diferenciados según el género.....	126
Consecuencias económicas de la viudez.....	127
Madres solas y riesgo de pobreza.....	129
<b>4.6 RESPUESTAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS</b> .....	131
Transferencias sociales para mejorar la seguridad de los ingresos de las mujeres.....	131
Pensión alimentaria para familias monoparentales encabezadas por mujeres.....	133
<b>4.7 CONCLUSIONES</b> .....	135

### EL PROGRESO DE LAS MUJERES / HISTORIAS DE CAMBIO

Las comerciantes de Accra abren camino al cuidado infantil.....	137
---	-----



## FAMILIAS QUE CUIDAN, SOCIEDADES QUE VALORAN EL CUIDADO ..... 140

<b>5.1 INTRODUCCIÓN</b> .....	142
Estructura del capítulo .....	142
<b>5.2 ¿FAMILIAS QUE CUIDAN? UNA HISTORIA DE MÚLTIPLES DESIGUALDADES</b> .....	143
Desigualdades de género persistentes en el seno de las familias .....	146
Desigualdades entre las mujeres: el cuidado en distintos sectores sociales .....	148
<b>5.3 CUIDADOS, DEMOGRAFÍA FAMILIAR Y NECESIDADES INSATISFECHAS</b> .....	150
Una breve descripción de las necesidades de cuidados .....	151
Necesidades de cuidados insatisfechas.....	154
<b>5.4 EL CUIDADO INFANTIL EN DIVERSOS MODELOS DE FAMILIA</b> .....	155
Cadenas intergeneracionales de cuidados: el papel de los y las abuelas .....	155
Madres solas: ¿cuidar sin ayuda? .....	157

5.5 QUÉ SUCEDE CUANDO NO SE ABORDAN LAS NECESIDADES DE CUIDADO INFANTIL .....	158
5.6 POLÍTICAS PARA REDISTRIBUIR EL CUIDADO INFANTIL DENTRO Y FUERA DE LAS FAMILIAS .....	160
Licencia familiar remunerada.....	160
Servicios de cuidado infantil.....	161
5.7 CUIDADOS PROLONGADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES: EL DERECHO DE LAS MUJERES A RECIBIR CUIDADOS .....	162
Importancia de la atención prolongada para las mujeres.....	163
Las mujeres como cuidadoras no remuneradas de personas adultas mayores .....	164
5.8 POLÍTICAS PARA LOS CUIDADOS PROLONGADOS .....	165
Seguros y subsidios públicos.....	165
Creación de sistemas de cuidados prolongados integrados .....	165
5.9 LA INVERSIÓN EN LAS POLÍTICAS DE CUIDADOS: BENEFICIOS PARA LAS FAMILIAS, LAS SOCIEDADES Y LAS ECONOMÍAS .....	167
5.10 CONCLUSIONES .....	169

## EL PROGRESO DE LAS MUJERES / HISTORIAS DE CAMBIO

La reforma de las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores .....	171
--	-----



## CUANDO EL PELIGRO ACECHA EN EL HOGAR..... 174

6.1 INTRODUCCIÓN.....	176
Estructura del capítulo .....	176
6.2 LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN LA FAMILIA: UN PROBLEMA OMNIPRESENTE DE MÚLTIPLES FORMAS Y GRAVES CONSECUENCIAS.....	177
La violencia contra mujeres y niñas en la familia adopta múltiples formas.....	177
La violencia contra mujeres y niñas en la familia es un problema mundial .....	177
Las graves consecuencias de la violencia .....	183
6.3 ¿POR QUÉ PERSISTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA FAMILIA? .....	184
La desigualdad de género como causa fundamental de la violencia contra las mujeres en la familia.....	184
Masculinidades nocivas: privilegios, control y dominio masculinos .....	185
La expectativa de sumisión y obediencia sexual de las mujeres.....	186
Falta de seguridad y autonomía económicas de las mujeres a largo plazo .....	187
La familia como espacio privado y el ideal de armonía familiar.....	188
6.4 LA VIOLENCIA SE PUEDE ELIMINAR: CONVERTIR LAS FAMILIAS EN ESPACIOS DE IGUALDAD, DIGNIDAD Y SEGURIDAD .....	188
Promulgar leyes integrales y garantizar el acceso a la justicia .....	190
Establecer servicios coordinados y multisectoriales que den prioridad a la seguridad y el empoderamiento de las mujeres .....	192
Prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia: un mundo distinto es posible .....	194
6.5 CONCLUSIONES .....	197

## EL PROGRESO DE LAS MUJERES / HISTORIAS DE CAMBIO

Protección para las trabajadoras y los trabajadores migrantes indonesios y sus familias.....	199
--	-----



## FAMILIAS EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN ..... 202

7.1 INTRODUCCIÓN..... 204  
 Estructura del capítulo ..... 204

7.2 FAMILIAS EN MOVIMIENTO: TENDENCIAS Y FACTORES QUE FOMENTAN LA MIGRACIÓN ..... 206  
 La geografía y los factores que fomentan la migración están cambiando..... 206  
 Presencia de mujeres entre la población migrante a escala mundial..... 210  
 ¿Por qué migran las mujeres y las familias?..... 210

7.3 EL PAPEL DE LA NORMATIVA Y LAS POLÍTICAS EN LA VIDA FAMILIAR ..... 211  
 La normativa y las políticas pueden facilitar o dificultar la vida familiar..... 211  
 Políticas para proteger el derecho de las mujeres migrantes a una vida libre de violencia..... 219

7.4 LA NEGOCIACIÓN DE LOS CUIDADOS, LOS RECURSOS Y LAS NORMAS SOCIALES EN LA VIDA FAMILIAR TRANSNACIONAL ..... 219  
 La provisión de cuidados en el contexto de la migración ..... 219  
 Remesas monetarias y obsequios ..... 224  
 Cambios en las ideas y normas sociales en torno a la vida familiar ..... 224

7.5 LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN APOYO DE LAS MUJERES Y LAS FAMILIAS ..... 225

7.6 CONCLUSIONES ..... 227

¿CUÁNTO COSTARÁ? CÓMO FINANCIAR UN PAQUETE DE POLÍTICAS ORIENTADAS A LAS FAMILIAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ..... 228  
 Protección social, servicios sanitarios y de cuidados: inversiones cruciales para las mujeres, las familias y las sociedades ..... 228  
 Enfoque ..... 229  
 La mayoría de los países pueden financiar un paquete de políticas orientadas a las familias..... 230  
 Movilización de recursos ..... 231



## RECOMENDACIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD EN LAS FAMILIAS ..... 234

RECOMENDACIONES ..... 236  
 1. Instaurar leyes de familia basadas en la diversidad, la igualdad y la no discriminación..... 236  
 2. Garantizar servicios públicos accesibles y de calidad para apoyar a las familias y promover la igualdad de género ..... 236  
 3. Garantizar el acceso de las mujeres a ingresos propios adecuados..... 237  
 4. Proveer tiempo, dinero y servicios para cuidar dentro y fuera de la familia ..... 237  
 5. Prevenir y responder a la violencia contra las mujeres en el entorno familiar ..... 238  
 6. Implementar políticas y normativas migratorias orientadas a las familias y a los derechos de las mujeres..... 238  
 7. Mejorar las estadísticas sobre familias y hogares con enfoque de género..... 239  
 8. Garantizar los recursos necesarios para políticas orientadas a las familias..... 240

HACER REALIDAD EL CAMBIO ..... 240

<b>ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y CUADROS COMPLEMENTARIOS: GUÍA DE LECTURA</b> .....	243
Anexo 1-8 disponible en <a href="http://progress.unwomen.org">http://progress.unwomen.org</a>	

<b>ANEXO 8: AGRUPACIONES REGIONALES</b> .....	246
---	-----

<b>NOTAS FINALES Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>248</b>
---	------------

DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES.....	248
---------------------------------	-----

DOCUMENTOS DE DEBATE.....	249
---------------------------	-----

NOTAS FINALES.....	250
--------------------	-----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	262
---------------------------------	-----

## RECUADROS, GRÁFICOS, CUADROS

### RECUADROS

<b>Recuadro 1.1</b> Hogar y familia: dos conceptos diferentes que se superponen .....	23
<b>Recuadro 1.2</b> Modelos de negociación (o colectivos) de los hogares.....	29
<b>Recuadro 1.3</b> Las normas sociales como obstáculos estructurales para la igualdad de género .....	30
<b>Recuadro 2.1</b> Propuestas para incluir a las “nuevas” familias en las estadísticas oficiales .....	45
<b>Recuadro 2.2</b> Problemas asociados al uso del concepto de jefatura de hogar como categoría de análisis.....	45
<b>Recuadro 2.3</b> Límites en la comparabilidad de las estadísticas sobre el matrimonio entre los países a lo largo del tiempo .....	50
<b>Recuadro 3.1</b> Progreso en las leyes de familia en Túnez.....	79
<b>Recuadro 3.2</b> Los pagos asociados al matrimonio como causa y consecuencia de la subordinación de las mujeres en la familia.....	83
<b>Recuadro 3.3</b> Garantías de los derechos humanos en relación con la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.....	91
<b>Recuadro 3.4</b> Extensión de los servicios de planificación familiar y atención de la salud en Rwanda.....	93
<b>Recuadro 3.5</b> El acceso al aborto seguro y los servicios de planificación familiar en Nepal.....	95
<b>Recuadro 3.6</b> La gestación subrogada: entre el empleo y la explotación.....	96
<b>Recuadro 3.7</b> Formalización del divorcio en los tribunales religiosos de Indonesia.....	98
<b>Recuadro 4.1</b> Efectos de los programas de transferencias monetarias sobre el poder de decisión de las mujeres en el hogar .....	118
<b>Recuadro 4.2</b> ¿“Esposas que se quedaron” o mujeres que eligen ser autónomas? .....	120
<b>Recuadro 4.3</b> Transformar normas sociales en torno al trabajo remunerado de las mujeres en Bangladesh .....	121
<b>Recuadro 4.4</b> Mejorar los datos para iluminar la brecha de género en la titularidad de los activos .....	124
<b>Recuadro 4.5</b> La viudez en Europa oriental y Asia central: profundas diferencias de género en términos de mortalidad y morbilidad .....	128
<b>Recuadro 4.6</b> Protección social para apoyar a las familias y promover la igualdad de género en Sudáfrica .....	132
<b>Recuadro 5.1</b> Definición del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado .....	143
<b>Recuadro 5.2</b> ¿Se observa una convergencia en la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre hombres y mujeres en los países de ingreso alto? .....	147
<b>Recuadro 5.3</b> ¿Qué es la relación de dependencia de los cuidados? .....	151
<b>Recuadro 5.4</b> El papel de las redes familiares extensas en el cuidado de las y los hijos de madres solas en Nairobi, Kenya .....	158
<b>Recuadro 5.5</b> Alternativas desfavorables: ceder el tiempo para el (auto)cuidado.....	159
<b>Recuadro 5.6</b> Ampliación de la licencia por maternidad y parental: Chile y el Uruguay.....	160

<b>Recuadro 5.7</b>	Ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de cuidado infantil en el Ecuador a través de centros comunitarios .....	162
<b>Recuadro 5.8</b>	Satisfacer las necesidades de cuidados de las personas LGBTI adultas mayores.....	166
<b>Recuadro 6.1</b>	Asesinatos de mujeres por motivos de género: conceptualizar y sistematizar un problema generalizado .....	181
<b>Recuadro 6.2</b>	Relación entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra las y los niños .....	182
<b>Recuadro 6.3</b>	Obligaciones internacionales y regionales de los Estados para eliminar la violencia contra las mujeres en la familia.....	189
<b>Recuadro 6.4</b>	Importancia de las órdenes de protección para la seguridad de las mujeres .....	192
<b>Recuadro 6.5</b>	El servicio de apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica y familiar del Consejo de Mujeres de Nganyatjarra Pitjantjatjara Yankunytjatjara .....	194
<b>Recuadro 6.6</b>	Lecciones aprendidas gracias a SASA!, una intervención de movilización comunitaria.....	195
<b>Recuadro 6.7</b>	El movimiento Nijera Kori de Bangladesh.....	196
<b>Recuadro 7.1</b>	Migración, igualdad de género y vida familiar en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	205
<b>Recuadro 7.2</b>	Movimientos migratorios: definiciones clave .....	207
<b>Recuadro 7.3</b>	Familias separadas a raíz del conflicto sirio .....	218
<b>Recuadro 7.4</b>	El uso de las TIC para promover la solidaridad y los vínculos cuando las familias viven separadas .....	220
<b>Recuadro 7.5</b>	Atención sanitaria para las familias migrantes en Tailandia .....	223

## GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.1</b>	Proporción de países en los que existe igualdad ante la ley en determinadas áreas del derecho, 2018.....	26
<b>Gráfico 1.2</b>	El espacio de acción de las mujeres para defender sus derechos en la familia .....	32
<b>Gráfico 2.1</b>	Hogares y familias: relacionados, pero distintos .....	44
<b>Gráfico 2.2</b>	Tipos de hogares: promedios mundiales y regionales.....	48
<b>Gráfico 2.3</b>	Edad media de la población soltera al casarse, por sexo y por región, circa 1990–2010.....	51
<b>Gráfico 2.4</b>	Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o vivían en pareja antes de cumplir los 15 años y los 18 años, por región .....	52
<b>Gráfico 2.5</b>	Proporción de mujeres de 45 a 49 años que nunca han estado casadas, por región, circa 1990–2010 .....	53
<b>Gráfico 2.6</b>	Proporción de mujeres de 25 a 29 años que cohabitan con la pareja sobre el total de mujeres que viven en algún tipo de unión en un conjunto de países seleccionados de América Latina, 1970–2010 .....	54
<b>Gráfico 2.7</b>	Proporción de personas de 45 a 49 años divorciadas o separadas, por sexo y por región, circa 1980–2010 .....	55
<b>Gráfico 2.8</b>	Tasa total de fecundidad por región, nacidos vivos por mujer de 15 a 49 años, de 1970–1975 a 2025–2030.....	57
<b>Gráfico 2.9</b>	Proporción de mujeres de 20 a 24 años que dieron a luz antes de los 18 años, por región y quintil de riqueza, datos correspondientes al último año disponible.....	58
<b>Gráfico 2.10</b>	Proporción de hogares formados por parejas con hijos sobre el total de los hogares, según edad de los hijos y región, datos correspondientes al último año disponible.....	62
<b>Gráfico 2.11</b>	Hogares monoparentales según edad y sexo del progenitor, edad de los hijos y región, datos correspondientes al último año disponible .....	64
<b>Gráfico 2.12</b>	Madres solas según arreglo residencial y región, datos correspondientes al último año disponible .....	65
<b>Gráfico 2.13</b>	Esperanza de vida al nacer, según sexo y región, de 1970–1975 a 2025–2030.....	68
<b>Gráfico 3.1</b>	Poder de acción de las mujeres en el matrimonio y la pareja.....	86
<b>Gráfico 3.2</b>	Toma de decisiones según edad en la primera unión, mujeres de 15 a 49 años actualmente casadas, datos correspondientes al último año disponible.....	88
<b>Gráfico 3.3</b>	Demanda de planificación familiar satisfecha a través de métodos anticonceptivos modernos por región; mujeres de 15 a 49 años que están casadas o cohabitan con su pareja, de 1970 a 2030.....	92
<b>Gráfico 4.1</b>	Tasa de actividad entre la población de 25 a 54 años, por sexo y región, 1998–2018.....	111
<b>Gráfico 4.2</b>	La importancia del control de los recursos por parte de las mujeres .....	112
<b>Gráfico 4.3</b>	Tasa de actividad entre la población de 25 a 54 años, por sexo y estado civil, datos mundiales correspondientes al último año disponible .....	114
<b>Gráfico 4.4</b>	Tasa de actividad entre la población de 25 a 54 años, por sexo, estado civil y región, datos correspondientes al último año disponible .....	115

<b>Gráfico 4.5</b>	Impacto de la presencia de niños menores de 6 años en el hogar sobre la participación en el mercado laboral, por sexo y clasificación de los países según nivel de ingreso, datos correspondientes al último año disponible .....	116
<b>Gráfico 4.6</b>	Porcentaje de personas de 15 años o más que declaran poseer una cuenta bancaria, por sexo y región, 2011-2017 .....	126
<b>Gráfico 4.7</b>	Tasas de pobreza entre los hogares monoparentales encabezados por mujeres y los hogares biparentales, con hijos de hasta 6 años de edad, en una selección de países; datos correspondientes al último año disponible .....	130
<b>Gráfico 4.8</b>	Tasas de pobreza entre las madres solas y los padres solos antes y después de recibir transferencias en un conjunto de países seleccionados, datos correspondientes al último año disponible.....	134
<b>Gráfico 5.1</b>	Cómo equilibrar la responsabilidad de los cuidados.....	144
<b>Gráfico 5.2</b>	Relación entre el tiempo que dedican las mujeres y los hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado por región, datos correspondientes al último año disponible ...	146
<b>Gráfico 5.3</b>	Tiempo medio no ponderado dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, según sexo y quintil de ingreso en países seleccionados de América Latina, datos correspondientes al año más reciente disponible .....	148
<b>Gráfico 5.4</b>	Tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, según sexo y presencia de niños en el hogar en países seleccionados, datos correspondientes al año más reciente disponible.....	149
<b>Gráfico 5.5</b>	Tiempo dedicado al cuidado infantil y de personas adultas mayores no remunerado, según sexo, Estados Unidos de América, 2017 .....	150
<b>Gráfico 5.6</b>	Relación de dependencia de los cuidados de niños de 0 a 5 años, por región y grupo de ingreso, 2015.....	152
<b>Gráfico 5.7</b>	Relación de dependencia de los cuidados de las personas adultas mayores, por región y grupo de ingreso, 2015.....	153
<b>Gráfico 5.8</b>	Relación de dependencia de los cuidados, niños de 0 a 5 años y personas adultas mayores (2015), y tamaño y características de la población que trabaja en el sector de los cuidados, datos correspondientes al último año disponible .....	154
<b>Gráfico 5.9</b>	Abuelas y abuelos de 65 años o más que cuidaron de niños con frecuencia casi semanal o superior en los 12 últimos meses en un conjunto de países europeos seleccionados, 2014 .....	156
<b>Gráfico 5.10</b>	Proporción de mujeres sobre el total de la población de 60 años o más, según grupos de edad y clasificación de países por nivel de ingreso, 2015.....	163
<b>Gráfico 5.11</b>	Distribución de la provisión de cuidados no remunerados a personas adultas mayores, según sexo y relación con la persona receptora de los cuidados, República de Corea, 2010 .....	164
<b>Gráfico 6.1</b>	La violencia contra mujeres y niñas.....	178
<b>Gráfico 6.2</b>	Proporción de mujeres y niñas de entre 15 y 49 años que han experimentado en los últimos 12 meses violencia física o sexual infligida por una pareja o expareja, por región, datos relativos al último año disponible .....	180
<b>Gráfico 6.3</b>	Proporción de personas de 15 a 49 años que están de acuerdo en que está justificado golpear a la esposa, según sexo y razón esgrimida, datos relativos al último año disponible .....	187
<b>Gráfico 7.1</b>	Origen y destino de las personas migrantes internacionales .....	208
<b>Gráfico 7.2</b>	Mujeres migrantes como porcentaje del total de migrantes internacionales por región, 1990-2017 .....	212
<b>Gráfico 7.3</b>	Puntuaciones medias de las políticas de integración familiar según país, 2014.....	214
<b>Gráfico 7.4</b>	Políticas orientadas, o no, a la reunificación familiar. Resultados por países, 2014.....	215
<b>Gráfico 1</b>	Número de países según el volumen de recursos necesario para subsanar el déficit en materia de ingresos, salud y cuidados como proporción del PIB, 2015 .....	230

## CUADROS

<b>Cuadro 3.1</b>	Reconocimiento de matrimonios y uniones entre personas del mismo sexo.....	80
<b>Cuadro 5.1</b>	El continuo de la atención prolongada de personas adultas mayores .....	165

## RESUMEN EJECUTIVO

El mundo está cambiando con rapidez. Las familias también están cambiando, al igual que el papel que desempeñan las mujeres y las niñas en ellas. En la actualidad no existe un modelo de familia "normal". De hecho, nunca ha existido. Las leyes y políticas vigentes deben evolucionar y adaptarse para poder apoyar a todas las familias y responder a las necesidades de todos sus miembros. En el informe *El progreso de las mujeres en el mundo* se evalúa la dimensión y el alcance de las transformaciones en la vida familiar, así como sus implicaciones para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

A partir de los datos globales disponibles, este informe propone una agenda integral de políticas dirigidas a las y los principales hacedores y hacedoras de políticas, activistas, gobiernos nacionales y organismos internacionales para garantizar que todas las mujeres y niñas gocen plenamente de sus derechos humanos sin importar el modelo de familia en el que vivan.

Hoy en día existen numerosos indicios de que las mujeres tienen mayor voz y poder de decisión en sus familias. El aumento de la edad al contraer matrimonio, el mayor reconocimiento jurídico y social de diversos tipos de unión, el descenso de las tasas de fecundidad producto de poder elegir el momento y el número de hijos que se desean tener, y la mayor autonomía económica de las mujeres son solo algunos de ellos. Estos cambios son a la vez causas y consecuencias de grandes transformaciones demográficas, así como del creciente acceso de mujeres y niñas a la educación y al empleo, de modificaciones en normas sociales e ideas sobre las familias y de reformas jurídicas. Estos últimos procesos han sido a menudo impulsados e inspirados por el activismo de las mujeres.

Este activismo, junto con un profundo compromiso con los derechos humanos, es más necesario que nunca, en un contexto en el que ganan terreno las voces que cuestionan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Quienes niegan a las mujeres el derecho a tomar sus propias decisiones suelen utilizar una retórica que enaltece los "valores de la familia" en pos de socavar los logros alcanzados en las últimas décadas. En la práctica, quienes defienden estos puntos de vista con frecuencia han adoptado políticas contrarias al bienestar de las familias y sus miembros, en lugar de apoyarlos.

### Las familias contribuyen al empoderamiento de las mujeres y las niñas, pero también son un espacio donde con frecuencia se vulneran sus derechos

Las familias son un pilar fundamental de las sociedades. Sin ellas, las comunidades y las economías no podrían

funcionar. En su seno, las personas comparten recursos como la vivienda o los ingresos, cuidan de las personas enfermas y vulnerables, y nutren a las generaciones futuras. Las familias pueden ser un entorno de amor y afecto, un espacio crucial para que sus integrantes desarrollen su identidad y sentido de pertenencia.

Sin embargo, con demasiada frecuencia las mujeres y las niñas sufren violencia y discriminación en el entorno familiar. A lo largo de su vida, alrededor de un tercio de las mujeres son víctimas de abuso físico o sexual por parte de una pareja. En algunos países, las niñas no tienen derecho a heredar bienes, mientras que en otros se obliga a las mujeres a obedecer a sus esposos, lo cual impone graves barreras a su empoderamiento y su libertad de expresión. Reconocer de manera explícita que las familias son un espacio contradictorio para las mujeres y las niñas es uno de los objetivos clave de este informe.

Ahora bien, la desigualdad, la discriminación y las desventajas que las mujeres experimentan en su vida y sus relaciones familiares no son naturales; tampoco inevitables. En consecuencia, hacedoras y hacedores de políticas, activistas y la ciudadanía tienen ante sí un desafío urgente: transformar las familias en un lugar de igualdad y justicia, en un hogar donde se potencie la capacidad de mujeres y niñas de empoderarse y realizar sus derechos y gozar de seguridad física y económica.

### Acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Garantizar que las familias sean espacios de igualdad, exentos de discriminación, es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El ODS 5 ("lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"), por ejemplo, exige eliminar la violencia y todas las prácticas nocivas, asegurar el acceso de las mujeres a los recursos económicos, incluso a través de los derechos sucesorios y la igualdad en las leyes de familia, y promover la responsabilidad compartida del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que recae desproporcionadamente sobre las mujeres.

Para "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades" (ODS 3), las mujeres necesitan tener acceso a servicios de planificación familiar y de atención de la salud reproductiva; con el objeto de "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (ODS 4), las niñas deben poder contraer matrimonio a edades más tardías y finalizar sus estudios escolares; para "promover el crecimiento



económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” (ODS 8), es preciso adoptar políticas orientadas a las familias y normas en el ámbito laboral que posibiliten que mujeres y hombres combinen sus responsabilidades de cuidados con el empleo remunerado.

La aplicación de la agenda de políticas orientadas a las familias que se describe en este informe puede crear

sinergias y acelerar los avances entre las diferentes generaciones, tanto en lo que respecta a la igualdad de género como al desarrollo sostenible en general. Con el fin de adaptar esta agenda y aplicarla a los contextos nacionales y locales, las y los responsables de la formulación de políticas deben comprender el modo en que los sesgos de género en las relaciones de poder favorecen o limitan los derechos de las mujeres en la familia y reconocer la naturaleza diversa y cambiante de los modelos familiares.

## MUJERES Y RELACIONES FAMILIARES: ENTRE LA COOPERACIÓN Y EL CONFLICTO

En este informe, las familias se consideran instituciones en las que la cooperación (solidaridad y amor) coexiste con el conflicto (desigualdad y violencia), como se muestra (véase el gráfico 1.2).<sup>1</sup> El estudio se apoya en la visión de la economía feminista para explicar que la desigualdad en el poder de negociación dentro de las familias se traduce en desigualdad de resultados —por ejemplo, en lo que concierne a la distribución de los recursos o a la división del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado—, y propone soluciones a este problema.

Además del papel que desempeñan los ingresos en la capacidad de negociación de las mujeres para defender sus derechos en la familia, el informe destaca la valiosa contribución de los sistemas de apoyo social (como los grupos comunitarios o las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres), los derechos garantizados por el Estado (por ejemplo, los sistemas de protección social y los servicios jurídicos) y las normas sociales progresistas.<sup>2</sup> A partir de esta visión de las familias, en el informe se analiza cómo se desenvuelven las mujeres y las niñas en ellas.

### Más recursos en manos de (algunas) mujeres

Se observa un avance notable en el acceso de las mujeres a los recursos a través de la obtención de ingresos, la protección social y la titularidad de activos. Esto ha desencadenado algunos cambios en el equilibrio de poder dentro del hogar, lo cual ha dotado a las mujeres de mayor seguridad económica y de un mayor peso en la toma de decisiones, y ha hecho posible mejorar el bienestar económico familiar.

Sin embargo, incluso en los países desarrollados, donde el progreso de las mujeres ha sido más amplio y sostenido, las que residen con una pareja heterosexual todavía siguen aportando menos de la mitad de los ingresos familiares y son titulares de una proporción aún menor del patrimonio familiar.<sup>3</sup>

El costo económico de la maternidad para las mujeres, en forma de menores tasas de ocupación y remuneración comparadas con aquellas de las mujeres sin hijos, constituye un problema persistente.<sup>4</sup> Además, en un mundo en el que la riqueza y los activos presentan una concentración y un control crecientes por parte de una fracción de la población mundial, el avance de las mujeres ha sido desigual entre unos países y otros, así como entre los diferentes grupos de mujeres.<sup>5</sup> Las familias monoparentales, que cuentan con un solo ingreso, por ejemplo, corren mayor riesgo de caer en la pobreza de ingresos que las familias con dos proveedores (véase el gráfico 4.7).<sup>6</sup>

### Sin embargo, los cuidados siguen siendo una tarea fuertemente feminizada

Pese a que, en general, el acceso de las mujeres a los recursos económicos ha mejorado, la distribución del trabajo de cuidados no remunerado sigue siendo muy desigual. En las familias, las mujeres realizan una cantidad tres veces mayor de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres; las desigualdades son particularmente pronunciadas en los países en desarrollo, en los que el acceso a las infraestructuras que permiten ahorrar tiempo y a los servicios públicos es más limitado.<sup>7</sup>

En muchas regiones existe un claro déficit de cuidados, que provoca una desatención de las necesidades de las niñas y los niños y de las personas adultas mayores, en particular, por parte de las instituciones dedicadas a la prestación de servicios de cuidados. Cuando no existe disponibilidad de servicios de cuidados profesionales o estos son excesivamente onerosos, se espera que las mujeres y las niñas llenen ese vacío, lo que reduce el tiempo que pueden destinar a sus estudios, al trabajo remunerado y a otras tareas, o provoca que las necesidades de cuidados queden desatendidas. Esta dinámica tiene consecuencias negativas para las mujeres, puesto que afecta su capacidad para acceder a un trabajo remunerado decente, así como su salud física y mental.

### ... incluso cuando las mujeres migran

En un mundo cada vez más globalizado y en el que el desplazamiento forzado es un problema creciente, muchas familias sustentan y cuidan de sus integrantes a distancia. A pesar de que las familias, las comunidades y los Estados dependen cada vez más de la capacidad y la disposición de las mujeres para migrar y generar ingresos, los hombres no siempre asumen la responsabilidad de cuidar de las personas dependientes que permanecen en el hogar. De hecho, la migración pone de relieve hasta qué punto persiste el papel de las mujeres como cuidadoras; en ausencia de una madre que provea cuidados, es frecuente que abuelas o hijas mayores asuman el cuidado de las personas dependientes.

Cuando migra toda la familia —algo que no siempre es posible—, la desigualdad en el acceso a la protección social y los servicios públicos se acentúa aún más. Estas diferencias son particularmente marcadas en el caso de las personas

migrantes en situación irregular, así como en contextos de crisis humanitarias.

### La violencia contra mujeres y niñas persiste

La manifestación más grave del conflicto dentro de las familias es la violencia contra las mujeres y las niñas. Tras décadas de activismo feminista, la violencia en la familia se ha reconocido al fin como un problema público y ha dejado de considerarse una cuestión exclusivamente privada. En la actualidad existen leyes, planes de acción, servicios de protección y apoyo y un creciente número de medidas de prevención de la violencia. Pese a estos esfuerzos, la violencia contra las mujeres y las niñas persiste hasta alcanzar tasas abrumadoramente elevadas en todas las regiones del mundo. A menudo, la violencia en la familia es letal: se calcula que un 58 % de las mujeres que fueron víctimas de homicidio intencionado en 2017 fueron asesinadas por un familiar. Ese año murieron asesinadas 137 mujeres por día.<sup>8</sup>

## LAS FAMILIAS EN LA ACTUALIDAD: CAMBIANTES Y DIVERSAS

No hay un solo tipo de familia. Jamás lo ha habido. Con base en datos globales, el informe documenta la gran diversidad de estructuras y relaciones familiares presentes en las diferentes regiones, dentro de cada país y a través del tiempo.

Si se toma el hogar como unidad de análisis, poco más de un tercio de los hogares del planeta (38 %) están formados por una pareja con hijas e hijos de cualquier edad (véase el gráfico 2.2).<sup>9</sup> Pero hasta esos hogares distan mucho de ser homogéneos; presentan diferencias en términos de ingreso, por ejemplo, o de edad de las hijas e hijos que viven en ellos. Cerca de dos tercios del total de los hogares adoptan otras formas y, de ellos, alrededor de la tercera parte (27 %) son hogares extensos, en los que pueden residir abuelas y abuelos o tías y tíos, por ejemplo.

Los hogares monoparentales—de los cuales un 84 % a nivel mundial están conformados por madres solas que viven con sus hijos— y los compuestos por parejas (heterosexuales u homosexuales) sin hijos, también son comunes en muchas regiones.<sup>10</sup> En las sociedades que están pasando por un proceso de envejecimiento, los hogares unipersonales son una realidad cada vez más frecuente.

¿Qué factores explican la variación en la composición de las familias en las diversas regiones y dentro de los países? Las diferencias en las políticas públicas y las normas sociales, los

cambios demográficos y los patrones laborales influyen en la gran variedad de modelos de familia.<sup>11</sup>

### Cambios en las parejas

A lo largo de las últimas tres décadas se han producido cambios significativos en el momento y el tipo de unión que mujeres y hombres eligen para formar una pareja (así como en cuanto al propio hecho de decidir formar una pareja o no). Mujeres y hombres de todas las regiones del mundo están retrasando la edad a la que contraen matrimonio.<sup>12</sup> Esto ha permitido que las mujeres concluyan sus estudios, ganen presencia en el mercado de trabajo y disfruten de autonomía financiera.<sup>13</sup>

La cohabitación sigue una tendencia al alza y, en algunas regiones, un número creciente de mujeres están optando directamente por no casarse. Estas decisiones pueden ser consecuencia tanto de la necesidad como de la elección, ya que para algunas parejas el costo de formar una familia puede ser excesivo.<sup>14</sup> También pueden ser el reflejo de una disposición cada vez menor por parte de las mujeres a entablar relaciones en las que se espera que asuman un rol subordinado.

Desde la década de 1980, el incremento de las tasas de divorcio es una de las características más visibles de los cambios en las familias en la mayoría de las regiones.<sup>15</sup> La liberalización de las leyes de divorcio en algunos países desarrollados ha dado lugar a una reducción de los índices de

suicidio entre las mujeres, a un menor número de denuncias por violencia doméstica y a una disminución del número de asesinatos de mujeres a manos de sus esposos.<sup>16</sup>

Sin embargo, el aumento de las cifras de divorcios y separaciones también puede implicar otras formas de vulnerabilidad para las mujeres. Poner fin a una relación suele entrañar consecuencias mucho más adversas para las mujeres que para los hombres. Con demasiada frecuencia, las mujeres pierden el acceso a los bienes de la pareja; incluso pueden llegar a perder la custodia de las y los hijos.<sup>17</sup>

### Voz y toma de decisiones en materia reproductiva

La crianza infantil es uno de los pilares centrales de la vida familiar. Y también es uno de los aspectos que más están cambiando. En todo el mundo se aprecia un descenso de las tasas de fecundidad, si bien el ritmo de caída difiere según las regiones.

Este cambio indica, por un lado, que las mujeres tienen más voz y poder de decidir si tienen descendencia y cuándo

tenerla (así como sobre el número de hijas e hijos). En términos prácticos, una familia reducida puede resultar menos costosa de mantener, y puede conllevar una menor carga de trabajo doméstico y de cuidados para las mujeres.

Por otro lado, el descenso de las tasas de fecundidad en algunas regiones también indica que las mujeres tienen menos hijos de los que desean. Las parejas pueden estar limitando el número de descendientes en respuesta a condiciones económicas que dificultan la crianza, o porque, dada la ausencia de servicios de cuidados de calidad a largo plazo, también tienen parientes de edad avanzada que cuidar. Es posible asimismo que las mujeres tomen la decisión de tener menos hijos porque los hombres continúan sin asumir la cuota que les corresponde del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Comprender tanto las dinámicas de género de las familias como la diversidad de formas que adoptan en las diferentes regiones, a lo largo del tiempo e incluso a lo largo de la vida de las personas es fundamental para formular políticas adecuadas.

## ¿QUÉ PAPEL DEBE DESEMPEÑAR LA ACCIÓN PÚBLICA?

Familias, economías y gobiernos son interdependientes: los tres ámbitos aportan a la hora de construir sociedades prósperas y justas. Para su buen funcionamiento, los mercados y los Estados necesitan familias que produzcan mano de obra, compren bienes y servicios, paguen impuestos y nutran a los miembros productivos de la sociedad. Sin embargo, las contribuciones de las familias no son infinitamente elásticas. Tratarlas como un recurso ilimitado, que puede ser aprovechado sin miramientos por actores públicos y privados, puede tener consecuencias muy negativas para las propias familias y sus integrantes. La austeridad, el estancamiento de los salarios, los conflictos y la aceleración del cambio climático pueden impedir que las familias salgan adelante. En este contexto reviste la máxima importancia contar con el apoyo de las comunidades, los mercados y los Estados.<sup>18</sup>

Estos últimos tienen una responsabilidad adicional de apoyar a las familias debido a sus obligaciones como garantes de derechos. Hace más de 70 años, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoció a la familia como unidad fundamental de la sociedad, que requiere protección y asistencia.<sup>19</sup> En el campo del derecho internacional, la protección de la familia está intrínsecamente vinculada al principio de igualdad y no discriminación, especialmente

en lo que respecta al matrimonio.<sup>20</sup> La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece con claridad que las relaciones familiares deben entenderse a la luz de este principio (art. 16). Su aplicación al contexto familiar implica que todas las leyes, políticas y prácticas referentes a las familias deben adoptarse sin discriminar a ninguno de sus miembros ni a ningún tipo de familia.

La CEDAW también cuestionó la separación artificial de las esferas “pública” y “privada”, y dejó claro que los Estados tienen tanta obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos en el ámbito “privado” del matrimonio y la familia como en el terreno “público” de los mercados y la política.<sup>21</sup>

El resto de las convenciones citadas en este informe proporcionan un marco jurídico y orientaciones para la formulación de políticas relacionadas con un conjunto amplio de derechos sociales, económicos y culturales, incluida la obligación de garantizar que todas las parejas y personas tengan derecho a “decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos” (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo);<sup>22</sup> la

obligación de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus manifestaciones, incluso dentro de las familias (Recomendación General núm. 35 del Comité de la CEDAW);<sup>23</sup> y la obligación de proteger los derechos de las niñas y niños (Convención sobre los Derechos del Niño).<sup>24</sup>

Pese a que en este informe se identifica a los gobiernos como principales garantes de los derechos de las

mujeres, existen otros actores con un importante papel que desempeñar. Entre ellos destacan las organizaciones de mujeres y feministas, que históricamente han sido un motor fundamental del cambio, a menudo mediante el establecimiento de alianzas con sindicatos, organizaciones religiosas y el sector privado, con el objeto de modificar y aplicar leyes y políticas para el fomento de la igualdad de género tanto dentro de la familia como fuera de ella.

## FAMILIAS EN UN MUNDO CAMBIANTE

En los capítulos que siguen se ofrece una evaluación temática de los derechos de las mujeres y la vida familiar en el mundo cambiante de hoy. En ellos se aportan estadísticas e investigaciones empíricas que ponen de manifiesto el modo en que las dinámicas demográficas, sociales y económicas están afectando la vida familiar, y lo que ello conlleva para la igualdad de género. También se exponen análisis de políticas para orientar a quienes promueven la igualdad de género —tanto en los gobiernos como en la sociedad civil— hacia las respuestas más adecuadas.

**Capítulo 1: ¿Por qué las familias? ¿Por qué ahora?** En este primer capítulo se presenta el marco analítico del informe y su fundamentación en los derechos humanos y se describe el panorama general de cambio y continuidad. En el capítulo se ofrece una perspectiva histórica de las bases patriarcales de la familia y se examinan las variaciones geográficas de las estructuras y dinámicas familiares. Además, se describen algunas de las transformaciones que se han producido en la vida familiar, incluida la diversificación de los tipos de pareja, la desvinculación del sexo de la reproducción biológica, el fin del modelo basado en el varón como sostén económico, la mercantilización y globalización de los cuidados y los cambios en los contratos intergeneracionales.

En el **capítulo 2: Familias: Continuidad, cambio y diversidad** se sientan las bases empíricas que sustentan el mensaje central del informe: que las familias son diversas. A partir de los mejores datos disponibles a escala mundial, regional y nacional, se ofrece en este capítulo una rigurosa descripción general de los conocimientos acerca de las familias en el mundo de hoy. Se analizan las evidencias disponibles sobre los cambios registrados en el ámbito de la fecundidad y la crianza de las y los hijos, la formación y disolución de las parejas y las diferentes formas de vida de las mujeres. Asimismo, se describen los desafíos más importantes y se formulan recomendaciones para mejorar la recopilación de datos sobre las familias con perspectiva de género.

En el **capítulo 3: La voz de las mujeres en la formación familiar**, se pone el foco en el poder de decisión de las

mujeres en sus relaciones de pareja. Se estudian los factores que permiten o dificultan que las mujeres puedan decidir si desean formar una pareja, de qué tipo, cuándo y con quién hacerlo; las formas en que el control sobre sus decisiones reproductivas influyen en sus derechos, su voz y su poder de acción dentro de la pareja; y las condiciones para que las mujeres puedan abandonar relaciones insatisfactorias y formar nueva pareja si lo desean. En el capítulo se describen las áreas clave para la acción pública con el fin de que las mujeres puedan disfrutar de relaciones con más igualdad de género. Dichas áreas incluyen la reforma de las leyes de familia, así como inversiones en planificación familiar y enseñanza secundaria.

En el **capítulo 4: Un ingreso propio para las mujeres** se demuestra la importancia de que las mujeres gocen de independencia económica a través de los ingresos, la titularidad de activos o derechos de protección social. Se examinan las evidencias disponibles sobre el progreso en el control de los recursos por parte de las mujeres y las diferencias que existen entre los diversos países y grupos sociales. Los datos ponen de manifiesto que las desigualdades de género continúan guardando una estrecha relación con las dinámicas de la vida familiar. Las mujeres solteras como consecuencia de una separación, un divorcio o la viudez, incluidas las que encabezan hogares monoparentales, afrontan déficits específicos de tiempo y recursos económicos, además de estar expuestas a un mayor riesgo de pobreza que las que viven en hogares biparentales. En este capítulo se expone un marco de políticas —que incluye un sistema de protección social universal— orientadas al empoderamiento de las mujeres y los hombres de modo que sean capaces de mantener a sus familias en un mundo cada vez más desigual e inestable, y ante los cambios que se están produciendo en las estructuras demográficas y familiares.

En el **capítulo 5: Familias que cuidan, sociedades que valoran el cuidado** se analiza el papel de las familias en la provisión de cuidados y sustento —ya sea a personas jóvenes o mayores, sanas o frágiles—. En diversos contextos, la responsabilidad principal del cuidado infantil y de las personas adultas mayores

se asigna a las mujeres, a menudo como una tarea inherente al hecho de ser madre, esposa o hija. En el capítulo se exploran las desigualdades de género —entre otras— en la provisión de cuidados no remunerados, así como la forma en que las normas sociales, los factores socioeconómicos y demográficos y las políticas públicas influyen en ella. Se ofrece una evaluación de las necesidades de cuidados con el fin de mostrar cómo las familias intentan responder a esas necesidades en diferentes contextos. Se pone de manifiesto la necesidad de una mayor inversión pública en servicios accesibles, asequibles y de calidad en el ámbito de los cuidados para complementar los que prestan las familias y las amistades, así como condiciones de empleo decentes para las personas que trabajan en este sector.

**En el capítulo 6: Cuando el peligro acecha en el hogar**

se busca explicar por qué las familias son un espacio tan propicio para la violencia contra las mujeres. Habida cuenta de la alarmante variedad de formas de violencia que sufren las mujeres y las niñas en la familia, el capítulo se centra en la violencia en la pareja, esclareciendo los múltiples factores asociados a su prevalencia, entre los que figuran la devaluación cultural de las mujeres, la impunidad de quienes ejercen violencia contra sus parejas y la naturalización de la jerarquía y dominio masculinos sobre las mujeres. En este capítulo se exploran los múltiples factores que llevan a los hombres a recurrir al maltrato físico, como parte de la búsqueda de una amplia gama de políticas e intervenciones programáticas necesarias para prevenir este tipo de violencia y hacer frente a sus consecuencias cuando se produce.

Los efectos de la migración sobre la vida familiar y los derechos de las mujeres se analizan en el **capítulo 7: Familias en el contexto de la migración**. Para las mujeres, la decisión de migrar puede deberse a varios motivos: huir de un conflicto, de la violencia o de normas sociales restrictivas, o garantizar un futuro mejor para ellas mismas y para sus hijos. Pese a que la migración puede ofrecer nuevas oportunidades para las mujeres, en este capítulo se muestra que a menudo también obliga a las familias a sumergirse en una compleja red de políticas y normativas que tienden a reforzar las desigualdades imperantes, basadas en el género, la clase socioeconómica y el tipo de familia. Tales normativas pueden asimismo debilitar el poder de negociación de las mujeres en la familia, por ejemplo, mediante la vinculación de su estatus migratorio a un cónyuge que posea la ciudadanía o la residencia, o limitando el acceso a la ayuda pública en casos de violencia. Para responder a estos desafíos, en el capítulo se hace hincapié en las políticas sociales y económicas clave que pueden garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes y de sus familias, con independencia de su condición jurídica.

**En el capítulo 8: Recomendaciones para alcanzar la igualdad en las familias** se sintetiza el análisis

de las diferentes políticas descritas a lo largo de los capítulos anteriores. Existen dos formas mutuamente complementarias a través de las cuales los Estados pueden apoyar la realización de los derechos humanos dentro de las diversas familias: el establecimiento de normas y leyes para introducir la igualdad de género en la vida familiar, con el objeto de crear condiciones equitativas; y la provisión de apoyo, recursos y servicios que permitan a las familias prosperar y cuidar de sus miembros. En el capítulo se profundiza en estas dos grandes esferas a través de ocho recomendaciones, a saber:

1. Sancionar e implementar leyes de familia basadas en la diversidad, la igualdad y la no discriminación.
2. Garantizar servicios públicos accesibles y de calidad para apoyar a las familias y promover la igualdad de género.
3. Garantizar el acceso de las mujeres a ingresos propios adecuados.
4. Proveer tiempo, dinero y servicios para cuidar dentro y fuera de la familia.
5. Prevenir y responder a la violencia contra las mujeres en el entorno familiar.
6. Implementar políticas y normativas orientadas a las familias migrantes y a los derechos de las mujeres.
7. Mejorar las estadísticas sobre las familias y los hogares con enfoque de género.
8. Garantizar la disponibilidad de recursos para políticas orientadas a las familias.

Como se indica en la recomendación 8, para la aplicación de esta agenda de políticas se requiere voluntad política e inversión de recursos. En el informe se incluye la síntesis de un análisis de costos expresamente encargado en el marco de esta investigación para demostrar que la implementación de un paquete básico de políticas orientadas a las familias es factible y también asequible. Tales inversiones ofrecerían beneficios significativos para las mujeres y las niñas, las familias y la sociedad en su conjunto. Permitirían desarrollar las capacidades humanas de las y los niños, proteger la dignidad y los derechos humanos de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, y crear oportunidades de empleo decentes para las mujeres y los hombres en el sector de los cuidados. Asimismo, estas inversiones permitirían sentar algunas de las bases fundamentales para una concepción de la familia como un espacio de igualdad y justicia, un lugar donde las mujeres y las niñas puedan ejercer su voz y poder de acción, y donde gocen de seguridad física y económica.



# ¿POR QUÉ LAS FAMILIAS? ¿POR QUÉ AHORA?

1.1	INTRODUCCIÓN	22
1.2	EN RETROSPECTIVA: LOS PATRIARCADOS, EN PASADO Y PRESENTE	23
1.3	MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL INFORME	28
1.4	FAMILIAS CAMBIANTES EN UN MUNDO CAMBIANTE	35
1.5	CÓMO AVANZAR: POLÍTICAS ORIENTADAS A LAS FAMILIAS Y CENTRADAS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	38

## MENSAJES CLAVE

01

Las familias son un pilar fundamental del mundo cambiante de hoy. Por ello, las políticas orientadas a las familias son esenciales para garantizar que toda persona pueda prosperar y realizar su potencial, y crear sociedades pacíficas y prósperas.

02

Los instrumentos de derechos humanos ofrecen un marco sólido para los derechos de las mujeres y las niñas en las familias. Tales derechos se sustentan en los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia y el interés superior de las y los niños.

03

El patriarcado está profundamente arraigado en las leyes y normas sociales. Pese a los avances obtenidos, continúa siendo una realidad evidente en muchos países, por ejemplo, cuando se niega a las mujeres la igualdad de derechos sucesorios o la igualdad de derechos para transmitir su nacionalidad a sus hijas e hijos.

04

Las familias son espacios contradictorios para las mujeres. Son un lugar de amor, solidaridad y cuidados, pero también son el espacio en el que las mujeres tienen mayor probabilidad de experimentar violencia y discriminación.

05

Las relaciones familiares se caracterizan a menudo por el “conflicto cooperativo”: a pesar de las ventajas derivadas de la cooperación, los intereses individuales de las mujeres suelen contraponerse a aquellos de sus familiares varones. La escasez de opciones las obliga a negociar para obtener lo que les corresponde, y las lleva a menudo a aceptar concesiones en detrimento de sus derechos o bienestar.

06

Las familias no están aisladas de otras instituciones ni pueden amortiguar lo que sucede en otros espacios: cuando las economías entran en crisis o se recortan los servicios públicos, las mujeres suelen asumir el trabajo adicional necesario para garantizar el bienestar de las familias. Sin embargo, los recursos de las mujeres no son infinitamente elásticos y requieren apoyo.

## 1.1 INTRODUCCIÓN

En todo el mundo, las familias son una institución social fundamental; su importancia es enorme tanto para las personas como para las economías. Con frecuencia, las personas comparten recursos (como la vivienda o los ingresos) a través de las relaciones familiares, cuidan de las personas enfermas y frágiles, se ocupan de la reproducción, y nutren y cuidan a la siguiente generación. Un aspecto igualmente importante, aunque menos tangible, es que las familias pueden ser un espacio común de amor y afecto, y resultan cruciales para el sentido de pertenencia, la identidad y el desarrollo de un proyecto de vida de mujeres y hombres. Esto no significa que las familias sean automáticamente benévolas ni igualitarias. Tampoco son entidades aisladas, capaces de mantener a sus miembros sin el apoyo de la comunidad, el mercado y el Estado.<sup>1</sup> Las normas sociales y culturales, las leyes, las condiciones económicas y sociales, y las políticas públicas contribuyen y dan forma a los derechos y responsabilidades mutuos de los miembros de la familia, sobre todo de quienes están casados o viven en pareja, así como entre las diferentes generaciones.

Sin embargo, históricamente, a los varones se les han otorgado derechos individuales como “jefes” de familia, dotándolos de un poder y un control considerables sobre el trabajo y la vida de las mujeres y sus hijos, mientras que la responsabilidad del cuidado y la crianza de los miembros de la familia ha sido asignada a las mujeres.<sup>2</sup> La igualdad de género requiere una división más equitativa tanto de los derechos como de las responsabilidades. Exige igualdad en el control de los recursos (por ejemplo, ingresos, tiempo, cuidados), igual voz en la toma de decisiones familiares e igualdad de reconocimiento y respeto.<sup>3</sup> Esta preocupación por la igualdad trasciende ampliamente el aspecto formal de la igualdad legal y abarca la igualdad sustantiva, lo cual garantiza que las mujeres puedan disfrutar de los mismos derechos y las mismas libertades que los hombres.<sup>4</sup>

Los principios de derechos humanos —sobre todo los de igualdad y no discriminación— dictan el rumbo para la transformación de las leyes, políticas y normas sociales con el fin de permitir que las mujeres disfruten realmente de sus derechos en el entorno familiar; no solamente los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales.<sup>5</sup> Estos derechos son indivisibles e interdependientes, pues no es posible garantizar los derechos civiles y políticos sin asegurar los derechos económicos, sociales y culturales, y viceversa. Allí donde las mujeres tienen sus derechos al patrimonio familiar o a un

ingreso propio garantizados en igualdad de condiciones, por ejemplo, también tienen mayor probabilidad de contar con un mayor poder en la toma de decisiones del hogar.<sup>6</sup>

Ahora bien, las familias, incluso las más igualitarias, ven limitada su capacidad de acción cuando carecen de apoyo socioeconómico y de un entorno de políticas y jurídico propicio. Resulta arriesgado y poco realista suponer que los miembros de una familia pueden proporcionarse mutuamente una cantidad ilimitada de cuidados, sobre todo si se tiene en cuenta que buena parte de ese trabajo continúa recayendo sobre las mujeres y las niñas.<sup>7</sup> Para poder brindar cuidados y sustento a sus miembros, las familias necesitan diversos recursos: empleos decentes y medios de vida viables, sistemas de protección social y servicios públicos accesibles, asequibles y de calidad. En ausencia de todo ello, las personas privilegiadas transmitirán sus privilegios a sus hijas e hijos, mientras que otras, por más que se esfuercen al máximo, tendrán que remar a contracorriente. Para crear sociedades en las que toda persona pueda realizar sus derechos se necesita una acción colectiva, y uno de los aspectos fundamentales es la responsabilidad tributaria de cada quien para financiar y construir servicios públicos, infraestructuras y sistemas de protección social inclusivos. En ausencia de este tipo de mecanismos de solidaridad colectiva, las familias se convierten en transmisoras fundamentales de desigualdades sociales de una generación a la siguiente.

Las familias son las primeras en afrontar los numerosos desafíos del mundo de hoy. Sus miembros se dispersan a causa de los conflictos prolongados, las crisis humanitarias y el desplazamiento de la población que, cada vez más, se regulan a través de políticas migratorias y de refugio que socavan la vida familiar. Estos problemas son consecuencia de una recesión mundial persistente, reforzada por medidas de austeridad que han dañado los medios de vida de la población y restringido algunas de las políticas sociales que recibían las familias y, en particular, las mujeres.<sup>8</sup> En muchos países, mujeres y hombres, juntos o por separado, se ven obligados a dejar en casa a sus hijas e hijos al migrar, ya sea dentro o fuera de sus fronteras o a países más remotos para ganarse la vida. En muchos otros contextos, los bajos ingresos implican largas jornadas de trabajo y poco tiempo disponible para el descanso y los cuidados, por no hablar del tiempo de ocio y la vida familiar. Este es el contexto en el que se enmarca el presente informe.



## Estructura del capítulo

Con el fin de ofrecer una perspectiva más amplia sobre las familias, en este capítulo se parte de una descripción general de los diversos sistemas familiares en el mundo y de algunas de las importantes reformas legales que han conseguido debilitar —aunque todavía no erradicar— sus características y prácticas patriarcales. En la sección 1.3 se expone el marco conceptual y de políticas del informe. En este se considera a las familias como espacios contradictorios para los derechos de las mujeres, pues en ellas existe tanto cooperación (solidaridad y amor) como conflictos (desigualdad y violencia). Además, se identifican

los principios de derechos humanos más determinantes para sustentar y acelerar cambios legislativos y de políticas con enfoque de género que reflejen mejor las necesidades de las mujeres en diversos tipos de familias. En la sección 1.4 se hace hincapié en algunos de los principales cambios legales, socioeconómicos y demográficos que repercuten en el logro de la igualdad de género. En esa misma sección se incluyen diversas referencias a capítulos posteriores en los que se profundiza en este tema y se extraen lecciones sobre políticas. El capítulo concluye con una descripción de los elementos clave para una agenda de políticas orientadas a las familias que otorgue un lugar central a la igualdad.

## 1.2 EN RETROSPECTIVA: LOS PATRIARCADOS, EN PASADO Y PRESENTE

La familia (véanse las definiciones reunidas en el recuadro 1.1) es una institución que, históricamente, ha sido un bastión del patriarcado y ha encarnado el privilegio de los hombres y su dominio sobre las mujeres. En su acepción más amplia, por patriarcado se entiende “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y las niñas y niños en la familia y la extensión de dicho dominio sobre las mujeres en la sociedad más amplia”.<sup>9</sup> El patriarcado se inscribió en las leyes y normas sociales de gran parte del mundo durante la colonización occidental o la subsecuente

constitución de los Estados nacionales.<sup>10</sup> El Código Civil de Francia (también conocido como Código Napoleónico), las leyes musulmanas sobre el estatuto personal (en toda su diversidad), los códigos hindúes y el derecho consuetudinario angloamericano, entre otros, han apuntalado el poder de los hombres para controlar los bienes y las actividades públicas de sus esposas y para actuar como tutores legales de sus hijos. Las mujeres estaban obligadas a obedecer a sus esposos, tenían acceso limitado al divorcio y, en muchas tradiciones, disfrutaban de menos derechos sucesorios que los hombres.<sup>11</sup>

### RECUADRO 1.1

#### HOGAR Y FAMILIA: DOS CONCEPTOS DIFERENTES QUE SE SUPERPONEN

Con frecuencia, los términos “familia” y “hogar” se utilizan como sinónimos. Sin embargo, hacen referencia a entidades distintas. La familia es una institución social universal basada en necesidades y actividades humanas vinculadas a la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido por relaciones de parentesco, conyugalidad y parentalidad. La familia es un microcosmos de relaciones productivas, reproductivas y distributivas, con una estructura de poder propia y poderosos componentes ideológicos y emocionales. En ella existen tareas e intereses compartidos o colectivos, aunque sus miembros también tienen intereses personales diferenciados, basados en su ubicación dentro de las relaciones productivas y reproductivas, así como en el sistema de relaciones de género.<sup>12</sup> Más allá de las relaciones sociales, la familia funciona también como una “ideología de parentesco que explica quiénes deben vivir juntos, compartir sus ingresos y realizar determinadas tareas comunes”.<sup>13</sup>

El hogar, en cambio, es una unidad de residencia formada por una o varias personas que viven juntas y comparten recursos asociados a la reproducción cotidiana de la vida, como la vivienda o el alimento, además de algunas actividades sociales. Con mucha frecuencia, las personas que residen juntas (en un hogar) están unidas por lazos de parentesco y matrimonio, por lo que también forman parte de una familia. De hecho, los datos de los censos y encuestas de hogares disponibles para 86 países y territorios muestran que solamente un 2,0 % de los hogares están formados por personas que no son familiares, lo que demuestra la importancia de las relaciones de parentesco al definir con quién se comparte el hogar (véase el capítulo 2).<sup>14</sup> Sin embargo, los miembros de una misma familia también pueden residir en hogares diferentes, a veces separados por largas distancias, como ocurre con las familias transnacionales (véase el capítulo 7). Por lo general, los datos de censos y encuestas de hogares —y, por lo tanto, la mayoría de las estadísticas citadas en este informe— hacen referencia a los hogares; por su parte, las investigaciones cualitativas, incluidos los estudios etnográficos, pueden captar mejor las relaciones familiares en los diferentes tipos de hogares.

El patriarca, como “jefe” de familia (paterfamilias), disfrutaba de diversas prerrogativas legales y prácticas; sus privilegios abarcaban la toma de decisiones, el control de las actividades, el trabajo y la movilidad de su esposa y de sus hijos, así como considerables privilegios sexuales, incluida la poliginia en algunos contextos y, en otros, una doble moral sexual.<sup>15</sup>

El patriarcado, sin embargo, no es estático ni monolítico. Como se ha defendido desde la historiografía feminista, es importante rastrear “las diversas formas y modos en que aparece el patriarcado a lo largo de la historia, los cambios en su estructura y función y sus adaptaciones a la presión y las demandas de las mujeres.”<sup>16</sup>

### Variedades del patriarcado

Las relaciones patriarcales persisten en todo el mundo, tanto en países desarrollados como en desarrollo, aunque varían en cuanto a su forma, alcance y grado de intensidad.<sup>17</sup> En algunas investigaciones, especialmente en el campo del desarrollo, se llama la atención sobre algunas de las diferencias fundamentales que existen en las estructuras familiares y de parentesco. Como se pone de manifiesto en esos estudios, cada sistema familiar se apoya en principios diferentes en materia de herencia y descendencia, prácticas conyugales y organización del trabajo. En conjunto, estas distintas normas y prácticas definen las restricciones estructurales en cuyo marco las mujeres ejercen su poder de acción.<sup>18</sup>

La zona que abarca desde el África septentrional hasta Bangladesh, por ejemplo, incluye regiones con economías, historias, culturas y religiones muy diferentes, aunque en ellas las familias comparten algunas características comunes: el parentesco es predominantemente patrilineal (es decir, con prioridad y derechos sucesorios para los hijos varones), la residencia tras el matrimonio tiende a ser patrilocal (lo que significa que la pareja se establece en el hogar o la comunidad del esposo) y los hogares se organizan sobre la base de fuertes vínculos conyugales. Las normas culturales prescriben que el hombre es el responsable de aportar los recursos económicos al hogar; a cambio, la mujer se hace cargo de los cuidados (y rinde obediencia al hombre). Se otorga gran importancia a la castidad de las mujeres, lo cual tiende a limitar su participación en la esfera pública.<sup>19</sup> Estas viejas normas sociales se han visto considerablemente alteradas por los cambios legales, socioeconómicos y demográficos, así como por las luchas feministas por los derechos de las mujeres. Sin embargo, aún no han desaparecido y continúan impregnando tanto los ideales como las prácticas culturales, aunque no de manera uniforme.<sup>20</sup>

En India meridional y Asia sudoriental, los sistemas de parentesco se caracterizan por un conjunto de relaciones de género un tanto distintas y más flexibles que en el caso anterior. En esta zona, los hogares también se organizan alrededor de lazos conyugales, aunque las mujeres disfrutaban de mayor movilidad en la esfera pública. Esto se traduce en mayores tasas de participación laboral femenina en la agricultura, la industria o el comercio, así como en una mayor responsabilidad en la gestión de las finanzas del hogar. Los patrones de parentesco tienden a ser más bilaterales; así, las mujeres disfrutaban de ciertos derechos sucesorios, de mayor flexibilidad en cuanto a la residencia familiar y pueden seguir manteniendo una relación constante con su familia de origen después del matrimonio.<sup>21</sup>

Estos dos sistemas familiares a menudo contrastan con las características de la unidad conyugal del África subsahariana, el Caribe y determinadas partes de América del Sur, cuyo nivel de cohesión es muy inferior.<sup>22</sup> Los sistemas de parentesco del África subsahariana, en particular, pese a mostrar considerables diferencias intrarregionales, proporcionan una relativa autonomía a las mujeres. Normalmente, estas son responsables de su propia manutención y la de sus hijos, con grados variables de apoyo de sus parejas; cuentan con cierto acceso a sus propias parcelas de tierra y control sobre ellas y, donde las uniones polígamas son frecuentes, sobre todo en África occidental, mujeres y hombres suelen disponer de presupuestos autónomos dentro del hogar.<sup>23</sup>

### Convergencia o divergencia en los modelos de familia

El tema de la diversidad también sobresale en los estudios sociológicos sobre la familia. El sociólogo estadounidense William J. Goode, que estudió los patrones familiares en las principales regiones del mundo en la década de 1950, predijo que la industrialización traería consigo un cambio en los modelos de familia, un debilitamiento de los vínculos de parentesco y una convergencia hacia el modelo occidental de familia nuclear (es decir, una pareja casada con hijos). Pese a que sus investigaciones mantienen su relevancia, su hipótesis sobre la convergencia resultó errónea.<sup>24</sup> Existe un amplio reconocimiento de que el modelo occidental de familia nuclear de la década de 1950 tuvo una vigencia breve, incluso en Europa y América del Norte.<sup>25</sup> Aquel modelo en particular “empezó a desmoronarse” poco después, a partir de las décadas de 1960 y 1970, cuando las tasas de divorcio aumentaron con rapidez, los índices de fecundidad se desplomaron, creció la proporción de niños nacidos fuera del matrimonio y las mujeres casadas con hijos se incorporaron masivamente al mercado de trabajo.<sup>26</sup>

En todo el mundo occidental, “el matrimonio conservó una posición más predominante en la vida familiar a mediados de siglo que en los períodos anterior y posterior”.<sup>27</sup>

Los modelos de familia en otras regiones del mundo tampoco han convergido hacia un tipo de familia uniforme. Cincuenta años después, como se muestra en el capítulo 2, los hogares formados por una pareja con hijos de cualquier edad representan poco más de un tercio (38 %) del total de los hogares a escala mundial. El porcentaje, si bien es significativo, echa por tierra la idea que este sea el tipo de familia “normal” en cualquier parte del mundo.<sup>28</sup>

Cuando han transcurrido algo más de tres décadas desde el estudio mundial de Goode, en otra investigación sobre los patrones familiares en el mundo, Göran Therborn concluye que existen escasas pruebas de convergencia global: “Todos los principales sistemas familiares del mundo han cambiado a lo largo del último siglo, pero no han desaparecido”.<sup>29</sup>

### El lento retroceso del patriarcado: continuidad y cambio

Pese a no haberse producido una convergencia hacia un único modelo de familia, los sistemas familiares han experimentado un cambio considerable. A lo largo del siglo XX, muchos países modificaron sus leyes de familia para eliminar la discriminación contra las mujeres. Las reformas legales tuvieron a veces su origen en guerras, revoluciones y movimientos anticoloniales, como en China, donde la victoria del comunismo “significó un ataque a gran escala contra el patriarcado más antiguo y complejo del mundo”.<sup>30</sup> En muchos otros contextos, la presencia de movimientos feministas, que forjaron alianzas con otros movimientos sociales, así como la consolidación de las normas internacionales de derechos humanos, ayudaron a impulsar la adopción de políticas progresistas en asuntos como la violencia contra las mujeres, la participación en la toma de decisiones y la igualdad en el ámbito laboral.<sup>31</sup>

En una época en la que los matrimonios arreglados predominaban en amplias zonas de Asia y África y continuaban siendo muy frecuentes en Europa oriental, y en la que los matrimonios interraciales estaban prohibidos en un gran número de estados de los Estados Unidos de América, el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (Declaración Universal) fue verdaderamente revolucionario: “Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio

[...]. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio”.<sup>32</sup> Entre las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres que redactó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se encuentran la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957) y la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962). Cabe aclarar que, en aquel momento, ni la cohabitación ni las parejas del mismo sexo formaban parte de las materias tratadas en las convenciones internacionales.

A escala mundial, los logros de los movimientos feministas, consolidados en la histórica Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y otros acuerdos, demostraron que los derechos humanos son tan importantes en el mundo “privado” del matrimonio y la familia como en la esfera “pública” del mercado y la política. De ese modo, la CEDAW intentó derribar la separación artificial de las esferas pública y privada.<sup>33</sup> La Convención, a su vez, inspiró a diversas coaliciones locales a movilizarse por la reforma de las leyes de familia discriminatorias, así como de las disposiciones discriminatorias contenidas en los códigos civiles y penales, con el fin de reconocer los daños causados a las mujeres, así sus agresores sean parte de su familia. Pese a este cuestionamiento y a las importantes reformas legales y sociales, el concepto de “esferas separadas” perdura hasta el día de hoy, lo cual limita las definiciones de violación como delito y los tipos de trabajo que se reconocen como económicamente valiosos.<sup>34</sup>

En fechas más recientes, también se ha cuestionado la base heteronormativa de las familias (que considera como “normal” la heterosexualidad o prefiere la unión entre personas de distinto sexo). Esto se debe a que un número creciente de personas, especialmente las más jóvenes, aceptan la cohabitación y el matrimonio entre personas del mismo sexo en varios países de Europa y América del Norte, así como en algunos de América Latina y el Caribe y de Asia. Décadas de investigaciones sociales ponen de manifiesto asimismo que la orientación sexual no constituye un predictor importante de la calidad de la crianza de los hijos, lo cual ha allanado el camino hacia la adopción conjunta por parte de parejas del mismo sexo en algunos países.<sup>35</sup> De estos cambios legales, sociales y de políticas cabe extraer una buena lección: que no solamente han cambiado las formas y definiciones de familia, sino también las ideas sobre el matrimonio y la sexualidad en las que esta se ha apoyado durante mucho tiempo. Dichas ideas y definiciones siguen encontrando resistencia y provocando división.

## La resistencia del patriarcado: algunos reductos jurídicos que persisten

Es posible que el patriarcado, o la ley del padre o el esposo, haya sido “el gran perdedor del siglo XX”,<sup>36</sup> no obstante, la igualdad legal entre mujeres y hombres continúa siendo una asignatura pendiente en todo el mundo. Esto puede observarse con claridad en tres áreas cruciales de la ley que afectan los derechos de las mujeres: la igualdad de derechos entre hijas e hijos a heredar bienes familiares, la igualdad entre mujeres y hombres para transmitir su nacionalidad a hijas e hijos y la tipificación como delito de la violación conyugal (véase el gráfico 1.1.). Pese a los profundos cambios que se produjeron durante el siglo pasado, un análisis de las leyes de familia de 189 países, que abarca un período de aproximadamente 10 años (2009–2017) continúa reflejando un panorama incompleto y desigual, marcado por numerosos enclaves jurídicos patriarcales.<sup>37</sup>

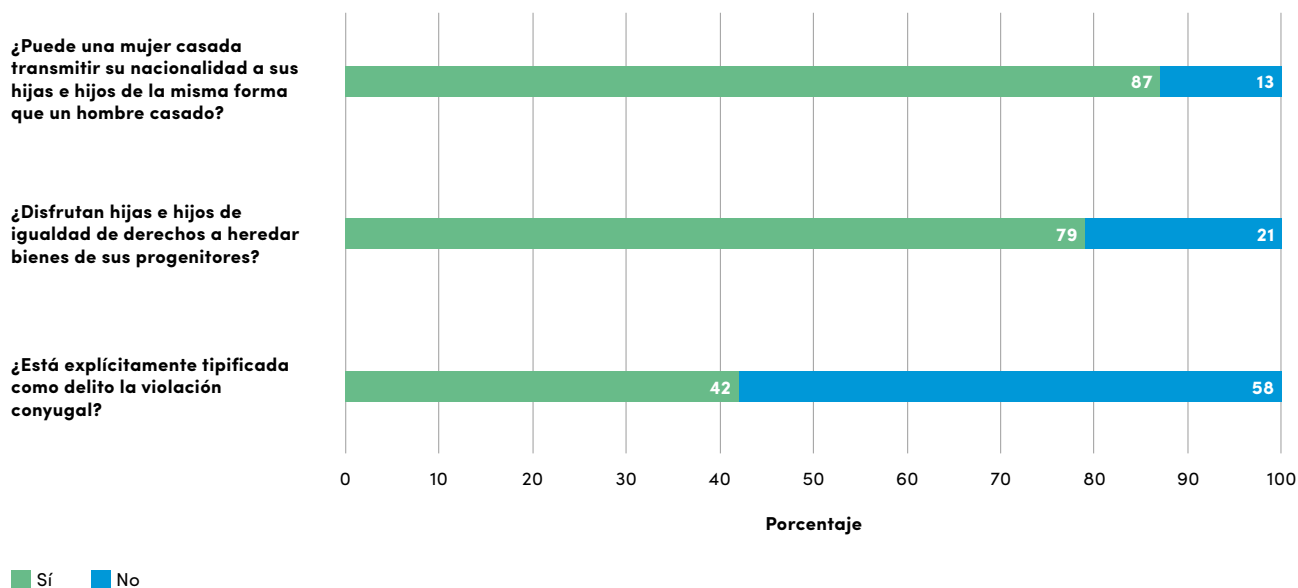
En relación con la igualdad de género en la herencia de bienes familiares —una demanda de larga data de los movimientos feministas en muchas partes del mundo—, hijas e hijos siguen recibiendo un trato desigual en más de uno de cada cinco países para los que se dispone de datos. Así ocurre, en particular, en las regiones del África septentrional

y Asia occidental, África subsahariana y Asia central y meridional.<sup>38</sup> Dado que la agricultura continúa siendo un sector importante en muchas regiones, las leyes de sucesión discriminatorias limitan los derechos de las mujeres al acceso a la tierra y se convierten en un obstáculo para su bienestar y autonomía, un tema que se analizará con más profundidad en el capítulo 4.

Otro ejemplo de desigualdad jurídica tratado en el gráfico 1.1 es la incapacidad de las mujeres para transmitir su nacionalidad a los hijos. En 2018, en el 13 % de los países para los que se dispone de datos, las mujeres casadas no podían transmitir su nacionalidad del mismo modo que los hombres casados; la desigualdad jurídica estaba particularmente arraigada en la región de África septentrional y Asia occidental, donde se incumplían las normas de igualdad en más de la mitad de los países (54 %).<sup>39</sup> Esta vulneración de derechos supone un grave problema, dado que en la mayoría de los países el acceso al empleo y a los servicios públicos y la protección social está condicionado a la nacionalidad. Además, resulta particularmente preocupante si se tiene en cuenta que un creciente número de mujeres y hombres migran y forman familias fuera de sus países de origen.

GRÁFICO 1.1

### PROPORCIÓN DE PAÍSES EN LOS QUE EXISTE IGUALDAD ANTE LA LEY EN DETERMINADAS ÁREAS DEL DERECHO, 2018



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018e).

Notas: Se utiliza un subconjunto de 185 países y territorios (en lugar de la muestra completa, formada por 189 países y territorios) debido a la falta de datos con respecto a la igualdad de derechos sucesorios. Los datos corresponden al 1 de junio de 2017.

En muchas sociedades existen normas sociales profundamente arraigadas sobre los derechos sexuales de los hombres y el presunto consentimiento de las mujeres a toda actividad sexual dentro del matrimonio. Pese a las movilizaciones feministas del siglo XIX, hasta la década de 1970 los hombres conservaron el derecho reconocido en la jurisprudencia occidental en lo referente al sexo dentro del matrimonio.<sup>40</sup> Según datos de 2018, como se muestra en el gráfico 1.1, tan solo un 42 % de los países (77 de un total de 185) cuentan con leyes que tipifican explícitamente como delito la violación conyugal. De los 108 países restantes, 74 poseen disposiciones que permiten a las mujeres interponer una denuncia penal por violación contra sus esposos. Por lo tanto, hay 34 países (de 185) en los que la violación en el matrimonio no está tipificada como delito y las mujeres no pueden denunciar penalmente por violación a sus esposos. Además, 12 países (de 185) siguen manteniendo cláusulas que eximen de castigo a los autores de violación si posteriormente se casan con la víctima, lo cual resulta altamente discriminatorio y contraviene las normas de derechos humanos. En varios países, a los que se han incorporado recientemente Jordania, el Líbano, el Estado de Palestina y Túnez, se ha logrado derogar dichas leyes a través de campañas de sensibilización y de iniciativas de promoción impulsadas por organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres (véase la historia de cambio “La reforma de las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores”).

## Persistencia y resurgimiento de prácticas patriarcales

El patriarcado, sin embargo, no es solamente un problema legal. También sobrevive en las prácticas y realidades cotidianas. Incluso cuando las mujeres gozan de igualdad legal, sus derechos pueden ser vulnerados en la práctica. Los casos en que tales vulneraciones se producen de manera sistemática revelan la persistencia de relaciones de poder desiguales, obstáculos estructurales y normas sociales discriminatorias. En la edición 2015–2016 del informe *El progreso de las mujeres en el mundo* se puso énfasis en el concepto de igualdad sustantiva (tal como lo ha desarrollado el Comité de la CEDAW), con el objeto de llamar la atención sobre esta visión más profunda de la igualdad de género, que trasciende la igualdad formal y está relacionada con los resultados y el disfrute de derechos en la práctica.<sup>41</sup> Incluso cuando la igualdad se establece en la legislación, mujeres y niñas pueden sufrir discriminación y daños en sus relaciones familiares que las priven de dignidad, recursos y voz, y que hasta pongan en peligro sus vidas.

Este lado oscuro de la vida familiar se hace evidente en la naturaleza generalizada de la violencia doméstica, un tema que se aborda en el capítulo 6. Si bien las diferencias entre las definiciones y metodologías dificultan la comparación de la prevalencia en los distintos países, existe evidencia suficiente para afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema grave y omnipresente. Por ejemplo, el 17,8 % de las mujeres de 15 a 49 años en todo el mundo han experimentado violencia física o sexual a manos de una pareja en los últimos 12 meses.<sup>42</sup> Si bien una gran mayoría de las víctimas de homicidio son hombres, en el estudio global más reciente publicado sobre el tema se pone de manifiesto que las mujeres son por mucho las víctimas más frecuentes de los homicidios cometidos por un familiar o una pareja: en 2017, el 82,0 % de las víctimas de homicidios cometidos por la pareja y el 64,0 % de las de homicidios cometidos por un familiar o por la pareja eran mujeres.<sup>43</sup>

En algunas partes del mundo, las mujeres y las niñas afrontan riesgos adicionales. En amplias zonas de Asia, sobre todo en el noroeste de Asia meridional, las niñas han sufrido por mucho tiempo discriminación en la distribución de alimentos dentro del hogar y en la atención de la salud, lo cual pone en peligro su bienestar e incluso su supervivencia.<sup>44</sup> En el contexto de la disminución de las tasas de fecundidad (véase el capítulo 2), la disponibilidad de la amniocentesis y de ecografías ha hecho posible que, en algunos países, los progenitores concilien su deseo de tener una familia más reducida con su preferencia, aún vigente, por los hijos varones a través de abortos selectivos en función del sexo del feto.<sup>45</sup> En 2017, los países con índices de masculinidad anormalmente elevados (más de 105 hombres por cada 100 mujeres) en Asia meridional, Asia oriental y Asia sudoriental, además de China y la India, eran el Afganistán, Bhután, Brunei Darussalam, Malasia, Maldivas y el Pakistán.<sup>46</sup>

Sin embargo, la transición hacia familias menos numerosas en las sociedades donde se prefiere a los hijos varones no ha ido acompañada de un aumento de la proporción de nacimientos de niños en todo el mundo. Tanto en Bangladesh como en la República de Corea, por ejemplo, esta preferencia parece haber mermado desde mediados de la década de 1990, puesto que el alto porcentaje de nacimientos de niños ha disminuido en el contexto de la reducción de las tasas de fecundidad.<sup>47</sup> Tanto los cambios económicos como las políticas públicas que dieron lugar a una mayor incorporación de las mujeres a la vida pública alteraron las normas sociales y condujeron a una “reconsideración del valor de las hijas”.<sup>48</sup>

En los países que han registrado avances significativos en el terreno de la igualdad legal, y donde también se ha producido una clara convergencia en los roles de género, la vida de las mujeres ha cambiado más que la de los hombres. Dicho de otro modo, la convergencia solamente se ha producido desde uno de los dos extremos. En los países desarrollados, la mayoría de los cambios anunciados como “revolucionarios” se traducen en el acceso de las mujeres a puestos y actividades anteriormente reservados a los hombres, mientras que los cambios en sentido opuesto son escasos. Dado que las actividades que realizan las mujeres siguen devaluadas, las mujeres tienen fuertes incentivos para acceder a puestos tradicionalmente masculinizados, mientras que los hombres encuentran pocos incentivos para ocupar puestos históricamente feminizados.<sup>49</sup> Esta asimetría también se aprecia en la división del trabajo de cuidados no remunerado, el cual sigue siendo desigual en casi todos los países desarrollados (véase el capítulo 5).<sup>50</sup>

Hoy en día, a la par del lento retroceso histórico del patriarcado, están resurgiendo antiguos sentimientos

patriarcales impulsados por diversas fuerzas, algunos con inmenso poder político, que pretenden revertir los logros alcanzados en pos de la igualdad de género. Quienes niegan a las mujeres el derecho a tomar sus propias decisiones esgrimen a veces la retórica de los «valores de la familia», al tiempo que adoptan políticas contrarias a las condiciones mismas que permiten el funcionamiento deseado de las familias y la prosperidad de sus miembros. Con demasiada frecuencia se recurre al discurso de la “familia” para defender argumentos moralistas que culpan y estigmatizan a grupos vulnerables, en lugar de abogar por políticas orientadas a las familias.<sup>51</sup>

Las normas y principios de los derechos humanos universales —así como las obligaciones que los Estados contraen de manera voluntaria al respecto— tienen una importancia crucial en este contexto. Estos proporcionan una sólida base para formular leyes, políticas y normas sociales que promuevan la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad de todas las personas —fuera o dentro del ámbito familiar—, y crean una barrera contra la actual reacción patriarcal.

## 1.3 MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL INFORME

¿Cómo influyen las dinámicas intrafamiliares en el disfrute de los derechos humanos de las mujeres? La sociología feminista describe a las familias como un “laberinto de amor y dominio”, “un espacio de apoyo y opresión simultáneos”, “escenarios de conflictos de género y generacionales” y “crisoles de cuidados y conflicto”.<sup>52</sup> Desde el campo de la economía asimismo se rehúye cada vez más de los modelos económicos predominantes (también llamados unitarios), que sostienen que la familia es una unidad cohesiva en la que un “jefe de familia altruista” pone los recursos comunes a disposición de todos y los comparte de forma equitativa.<sup>53</sup> En las últimas décadas se han desarrollado diversos modelos colectivos de negociación que prestan atención a las desigualdades y los conflictos dentro del hogar. En esta sección se analizan los útiles hallazgos que ofrecen esos modelos, así como sus limitaciones. A continuación se examina el papel que desempeñan los principios de derechos humanos en el apoyo y la aceleración de los cambios en las leyes y políticas orientadas a las familias.

### Conflictos cooperativos en la vida familiar

Con la aparición en la década de 1980 de un creciente corpus de evidencias empíricas que demostraban la existencia de desigualdades de género en las familias —en la distribución de alimentos, la atención médica, el tiempo de trabajo y ocio, el acceso a los ingresos y la voz en la toma de decisiones—, el modelo unitario perdió parte de su capacidad de explicar la realidad. Según la economía feminista, las familias son espacios contradictorios para el bienestar de las mujeres: en ellas se producen ciertamente cooperación e intercambio de recursos, pero también conflictos y desigualdades.<sup>54</sup> La sugerencia de que las mujeres renuncian voluntariamente a su tiempo de ocio y a su comida resultaría más convincente, argumentan los especialistas, si las mujeres se encontraran en posición de exigir lo que en justicia les corresponde.

La combinación de la falta de poder económico de las mujeres y la asignación desigual de recursos en el hogar que se produce como consecuencia de ella dotó a los enfoques alternativos, denominados ampliamente “modelos colectivos o de negociación” (véase el recuadro 1.2)

**RECUADRO 1.2**
**MODELOS DE NEGOCIACIÓN (O COLECTIVOS) DE LOS HOGARES**

En el campo de la economía, los modelos de negociación describen la interacción que se produce en el seno de los hogares, la cual contiene tanto elementos de cooperación como de conflicto. Los miembros del hogar colaboran porque las soluciones cooperativas les resultan más convenientes que aquellas a las que llegarían si no cooperaran, o porque no existe ninguna otra opción viable. Sin embargo, la cooperación puede dar lugar a resultados muy diferentes en términos de quién se encarga de qué tareas, quién recibe bienes y servicios y cómo se trata a cada miembro del hogar. Algunos de esos resultados son más favorables para unas partes que para otras (una persona gana lo que otra pierde), lo que provoca un conflicto de intereses entre quienes cooperan. El resultado final depende del poder de negociación relativo de cada miembro del hogar. A su vez, el poder de negociación de cada persona está determinado por una serie de factores, entre los que cabe destacar la fortaleza de su “posición de resguardo” (la alternativa en caso de que la cooperación fracase). Por lo tanto, estos modelos parten de la hipótesis de que una mejor posición de resguardo (por disponer de una fuente de ingresos propios, por ejemplo) le otorga a una persona un espacio más sólido de negociación. Dicho de otro modo, cuanto mayor sea la capacidad de una persona de sobrevivir fuera de la familia, mayor es su poder de negociación dentro de ella.<sup>55</sup>

Las investigaciones sobre los modelos de hogares también ofrecen información útil para la formulación de políticas. Si el objetivo de una determinada transferencia, por ejemplo, es mejorar el bienestar de las mujeres o de las niñas y niños, el modelo unitario da por hecho que los efectos de la transferencia no cambiarán en función de quién la reciba. Sin embargo, de acuerdo con los modelos de negociación, el efecto de una transferencia desde el punto de vista del bienestar puede ser muy diferente en función de su receptor o receptora. De hecho, el modelo de negociación ha influido en muchas políticas e intervenciones con las que se busca promover la igualdad de género y que han ido dirigidas a las mujeres.

No obstante, investigaciones más recientes en el área de la economía feminista, sobre todo en contextos agrarios, sugieren que, a pesar de que los modelos de negociación suponen una mejora con respecto a los modelos carentes de perspectiva de género, que partían de la hipótesis de que los beneficios de una política o intervención se distribuirían de manera igualitaria en el seno de la familia, el enfoque de los primeros implica un juego de suma cero, y resta valor a la cooperación y a las ganancias compartidas. Además, el hecho de que las mujeres sean las receptoras puede generar oposición y rechazo entre los hombres. Por el contrario, el reconocimiento de que los hogares tienen intereses comunes y el diseño de intervenciones para fortalecer la cooperación y la acción colectiva entre sus miembros puede ofrecer campos nuevos para las políticas e intervenciones.<sup>56</sup>

de buena parte de su capacidad de convicción frente al modelo unitario.<sup>57</sup> El Premio Nobel Amartya Sen acuñó el término “conflictos cooperativos” con el fin de captar las particularidades de los conflictos de género en las familias. “Los conflictos de intereses entre hombres y mujeres”, sugiere este autor, “son muy diferentes a otros conflictos, como los de clase. Una persona de la clase trabajadora y otra dueña del capital no suelen vivir bajo el mismo techo, compartiendo las mismas preocupaciones y experiencias y actuando conjuntamente. En el hogar, en cambio, la intimidad confiere a los conflictos de género algunas características muy particulares”.<sup>58</sup>

Buena parte de los modelos microeconómicos se centran exclusivamente en el ingreso como principal factor determinante del poder de negociación. En su importante contribución a este campo, la economista feminista Bina Agarwal, sin embargo, llama la atención sobre otros factores clave de naturaleza cualitativa que deben tenerse en cuenta. Dichos factores incluyen los sistemas de apoyo social (por ejemplo, grupos comunitarios u organizaciones de mujeres), los derechos garantizados por el Estado (por ejemplo, los sistemas de protección social y los servicios jurídicos) y las normas sociales.<sup>59</sup>

Los factores económicos, como la capacidad de las mujeres de generar ingresos, pueden tener un peso muy

importante en la forma en que se negocian los acuerdos intrafamiliares, como se expone en el capítulo 4. Sin embargo, su efecto no siempre es directo ni inmediato. Los fundamentos de la desigualdad de género pueden persistir mucho después de que desaparezcan las condiciones que favorecen su reproducción. Por ejemplo, incluso cuando las mujeres se convierten *de facto* en el sostén económico del hogar, puede que sigan rindiendo cuentas a sus parejas de sexo masculino y entregándoles su salario.

Las evidencias de países desarrollados sugieren que cuando mujeres y hombres trabajan a tiempo completo y aportan un ingreso similar al hogar, incluso si las mujeres ganan más que sus esposos, estas tienden a realizar una mayor cantidad de trabajo doméstico, como si quisieran “neutralizar” su “desviación” de los roles tradicionales de género.<sup>60</sup> Las expectativas sociales sobre lo que mujeres y hombres deberían hacer y cómo deberían comportarse influyen en el poder de negociación que pueden ganar (o perder) las mujeres como consecuencia de las transformaciones en su capacidad de generar ingresos. Las normas sociales, que suelen ser muy difíciles de eludir, condicionan el efecto que ejercen los factores económicos sobre las dinámicas de poder entre los géneros (véase el recuadro 1.3).

## RECUADRO 1.3

## LAS NORMAS SOCIALES COMO OBSTÁCULOS ESTRUCTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

En términos generales, las normas sociales son las “reglas” informales y creencias compartidas que rigen el comportamiento en las sociedades y grupos.<sup>61</sup> Algunas normas sociales pueden variar de una sociedad a otra, así como a lo largo del tiempo.

Determinadas normas sociales contribuyen al bienestar de las familias, como aquellas que tienen que ver con compartir los recursos entre sus miembros. Otras, en cambio, estimulan la discriminación y la desigualdad; así ocurre, por ejemplo, con las normas que valoran menos a las niñas que a los niños o que refuerzan la obligación de las mujeres de obedecer a sus esposos. A menudo, las normas sociales prescriben un comportamiento esperado en función del género y las relaciones familiares (es lo que en ocasiones se denomina “normas de género”). Esto afecta el poder de negociación de las mujeres en la familia, al asignarles, por ejemplo, la responsabilidad (no remunerada) de las tareas domésticas y del cuidado de los hijos.<sup>62</sup>

¿Cómo funcionan las normas sociales? Estas tienen su origen en una compleja red de factores sociales, económicos, políticos y contextuales, y están estrechamente relacionadas con las leyes y las políticas públicas.<sup>63</sup> Por ejemplo, la norma social que dicta que los hombres deben ser el principal sostén económico del hogar puede dar preferencia a los hombres en las prácticas de contratación y despido, sobre todo durante las recesiones económicas, cuando las empresas reducen su personal.<sup>64</sup> De igual modo, en los contextos en que se desaprueba el trabajo de las mujeres fuera del hogar, estas expresan a menudo que prefieren trabajar en casa con el fin de ajustarse a las normas predominantes, ya que de ese modo mejoran su estatus.<sup>65</sup>

Las normas sociales se mantienen a través de un sistema de recompensas y sanciones.<sup>66</sup> Una persona que se ajusta a una norma social puede verse recompensada con la confianza, el elogio y el respeto del grupo al que pertenece. Por el contrario, actuar de forma contraria a una norma puede provocar sentimientos de culpa y vergüenza, así como el estigma y el rechazo social de su comunidad.<sup>67</sup> Para las mujeres, el costo de transgredir una norma social puede tener consecuencias materiales muy importantes, incluida la violencia. Así se evidenció en México en las décadas de 1990 y 2000, cuando un aumento de la demanda mundial de mano de obra barata provocó que muchas mujeres se incorporaran a la esfera pública como empleadas en la industria maquiladora, desviándose así de las normas que dictaban que el hombre debía trabajar y la mujer ocuparse del hogar. Los índices de violencia contra las mujeres y los asesinatos de maquiladoras se dispararon, mientras que el poder judicial, el poder político y los medios de comunicación no alcanzaban a investigar adecuadamente o reconocer siquiera la violencia.<sup>68</sup>

Ahora bien, la mera existencia de una norma social no significa que las personas estén de acuerdo con ella (las normas sociales no equivalen a actitudes sociales). Una mujer que se casó cuando era niña puede querer que su hija se case cuando llegue a la edad adulta (o que no se case). Sin embargo, es posible que decida ajustarse a la norma y casar a su hija a una edad temprana, puesto que la posición social de la familia en la comunidad depende de ello. Esta paradoja ayuda a explicar la “negociación con el patriarcado”,<sup>69</sup> que permite a las mujeres realizar elecciones restringidas que refuerzan la desigualdad de género pero ofrecen beneficios individuales. Además, el simple hecho de que exista una norma social no implica que toda persona vaya a actuar de acuerdo con ella. En una pareja de distinto sexo, el padre que elige asumir la responsabilidad principal del trabajo doméstico y del cuidado de sus hijos, pese a las críticas de las que puede ser objeto por parte de sus colegas o amigos, puede lentamente transformar dichas expectativas sociales.

La negociación y el conflicto tampoco son siempre explícitos. En algunos casos, las mujeres pueden no negociar abiertamente con su pareja o con otros familiares (hermanos, progenitores, etc.) sobre la parcela de tierra u otros recursos que les corresponde. La desigualdad de los resultados no siempre es consecuencia de un proceso de negociación explícito, puesto que un determinado orden desigual puede ser aceptado desde el punto de vista cultural o considerarse innegociable. Por otro lado, la ausencia de oposición explícita o protestas por parte de las mujeres en respuesta a las desigualdades dentro del hogar, como se explica en el recuadro 1.3, no refleja necesariamente que se acepte su legitimidad.

Los modelos de negociación también se pueden criticar por ignorar las emociones y los vínculos (a menos que estos formen parte de la propia negociación), que son elementos centrales de la solidaridad y los conflictos intrafamiliares. Además, aunque este marco puede funcionar para relaciones basadas (o que debieran basarse) en la reciprocidad, como ocurre en las relaciones de pareja, su pertinencia es menor en el caso de otros tipos de relaciones familiares, como entre las madres y sus hijos pequeños o entre los hijos pequeños o adultos y sus progenitores adultos mayores y dependientes. En estas relaciones no cabe esperar ni practicar la reciprocidad, y la opción de “salida” tiende a conllevar un profundo estigma.



El trabajo de Agarwal también ha llamado la atención sobre un aspecto muy importante: la naturaleza interrelacionada de la negociación dentro y fuera de la familia. Como se ilustra en el gráfico 1.2, las familias se encuentran insertas en una extensa red institucional que no solo incluye al Estado y el mercado, sino también grupos, coaliciones, movimientos sociales y normas sociales. Dicha red ofrece múltiples recursos que las mujeres pueden utilizar para ejercer poder tanto en sus relaciones personales e íntimas como frente a otros actores.<sup>70</sup> Este trabajo ha sido fundamental para añadir sofisticación y diversos matices al modo en que desde la economía se da cuenta de la negociación en los hogares mediante modelos formales.

Las evidencias disponibles para Asia meridional, por ejemplo, sugieren que la pertenencia a un grupo y la acción colectiva son esenciales para hacer frente a normas sociales restrictivas que limitan la autonomía y la movilidad de las mujeres. Una investigación etnográfica sobre las mujeres de un sindicato de recolectoras de residuos en Pune (la India) constató que la pertenencia a un grupo ofrecía a las mujeres tres vías diferentes (aunque interrelacionadas) para lograr el cambio: en primer lugar, una posición de resguardo más sólida gracias a la mejora de sus recursos materiales; en segundo lugar, el mayor conocimiento de sí mismas y de sus derechos, debido a los recursos cognitivos a los que podían acceder por su pertenencia al sindicato; y, por último, la ampliación de sus redes de relaciones más allá de la familia y los parientes. Los cambios más visibles en los hogares se produjeron en las áreas de la violencia doméstica, la distribución de las tareas del hogar y la rendición de cuentas financiera a los esposos.<sup>71</sup>

## El análisis de las familias desde una perspectiva de derechos humanos

El marco del conflicto cooperativo proporciona información sobre las dinámicas de poder en las familias, pero no ofrece una guía para apoyar y acelerar la transformación de leyes y políticas. Para ello es necesario basarse en los principios de derechos humanos.

Varios instrumentos de derechos humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, consideran la familia como una unidad fundamental de la sociedad, la cual requiere protección y asistencia. Una visión contemporánea de la familia debe tener en cuenta las condiciones actuales, incluidos los cambios legales y sociales producidos a lo largo

del tiempo.<sup>72</sup> Hay tres principios de derechos humanos que guardan una relación especial con la familia: el de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida sin violencia y el interés superior de la niña o el niño.<sup>73</sup>

En el campo del derecho internacional, la protección de la familia está intrínsecamente vinculada al principio de igualdad y no discriminación, especialmente en lo que respecta al matrimonio.<sup>74</sup> La CEDAW establece con claridad que las relaciones familiares deben entenderse a la luz de este principio. Su aplicación al contexto familiar implica que todas las leyes, políticas y prácticas referentes a la familia deben adoptarse sin discriminar a ningún tipo de familia ni a ninguno de sus miembros.<sup>75</sup>

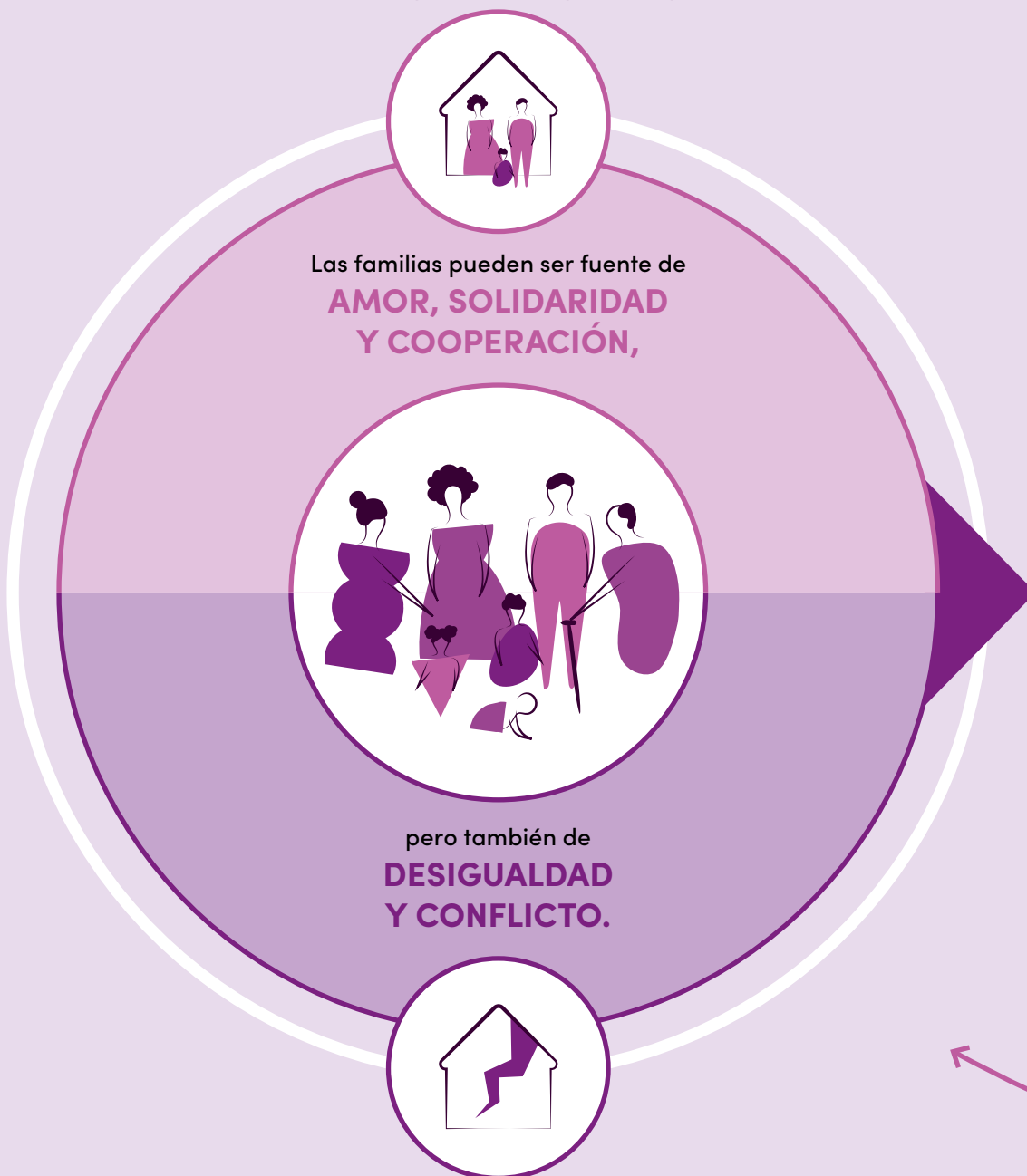
Con el paso del tiempo, las percepciones sobre los tipos de trato que son aceptables desde el punto de vista de la igualdad y la no discriminación han evolucionado hasta proporcionar una mayor protección a las personas. Esa evolución se refleja, por ejemplo, en la protección que se ofrece a las niñas y los niños nacidos fuera del matrimonio o en familias monoparentales. Además, el principio de igualdad y no discriminación no solo entraña para el Estado la obligación de no incurrir en discriminación, sino que también impone el deber positivo de reconocer las diferencias entre las personas y tomar las medidas necesarias para lograr la igualdad sustantiva.

El alcance y contenido del derecho a una vida libre de violencia, en particular para las mujeres, las niñas y los niños, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, se han desarrollado y aclarado a través de normas internacionales y del trabajo de los órganos de seguimiento de los tratados de derechos humanos. Estos avances dejan claro que los Estados tienen la obligación positiva de prevenir, proteger y castigar los actos de violencia, incluso cuando se producen dentro de la familia. Los Estados, de hecho, “también pueden ser responsables de los actos privados de sus ciudadanos si no adoptan medidas con la debida diligencia para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas”.<sup>76</sup> En la actualidad comúnmente se acepta que esta obligación implica que los Estados tienen el deber de tomar medidas legales efectivas —incluidas sanciones penales, recursos civiles y disposiciones compensatorias— para proteger a las mujeres frente a todas las formas de violencia, incluidos el abuso y la agresión sexual en la familia.

## EL ESPACIO DE ACCIÓN DE LAS MUJERES PARA DEFENDER SUS DERECHOS EN LA FAMILIA

La desigualdad de género en las relaciones familiares a menudo obliga a las mujeres a negociar para disponer de la parte que les corresponde de recursos económicos, comida, tiempo de ocio y poder en la toma de decisiones.

Las familias son espacios de cooperación y conflicto.



Las familias influyen en las instituciones.

La actuación del Estado, la comunidad y el mercado puede mejorar la posición de las mujeres al negociar sus derechos en la familia.



Las instituciones influyen en las familias.

Por último, el principio del interés superior de la niña o el niño reviste la máxima importancia de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité de la Convención ha hecho hincapié en que dicho interés es un concepto dinámico que engloba cuestiones en permanente evolución.<sup>77</sup> Las niñas y los niños no deberían ser separados de sus progenitores contra su voluntad y deberían mantener contacto personal con ellos, a menos que existan pruebas de abuso o abandono. Con base en la jurisprudencia nacional y en la emanada de los órganos de seguimiento de los derechos humanos, queda claro que en los casos en que estén involucrados el cuidado y la custodia infantil, la determinación del interés superior no puede basarse en especulaciones, suposiciones o estereotipos en relación con las circunstancias de los progenitores, ni en conceptos tradicionales de familia. Dicha determinación deberá fundarse en el comportamiento específico de los progenitores y su repercusión sobre el bienestar de las y los niños.<sup>78</sup>

Existe un amplio reconocimiento de la enorme diversidad de familias. Como se indica en la Plataforma de Acción de Beijing, “[e]n distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia”,<sup>79</sup> y estas pueden surgir en presencia o ausencia de un matrimonio formal. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha enfatizado que es necesario considerar la diversidad de formas de familia como una “parte normal del constante cambio de la sociedad”, en la que las personas tienen “el mismo derecho a recibir protección y asistencia aunque no sean capaces de vivir juntas como una familia”.<sup>80</sup> El Comité de la Comisión sobre los Derechos del Niño ha destacado asimismo que la familia debe entenderse en un sentido amplio que incluya a las madres y los padres biológicos, adoptivos o de acogida o, en su caso, a los miembros de la familia extensa o de la comunidad, según establezca las costumbre local.<sup>81</sup> El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica señala asimismo que existen diversas formas de familia.<sup>82</sup> El reconocimiento de la diversidad significa que, sea cual fuere la forma que adopte la familia, “el tratamiento de la mujer en la familia tanto ante la ley como en privado debe ajustarse a los principios de igualdad y justicia para todas las personas, como lo exige el artículo 2 de la Convención (CEDAW)”.<sup>83</sup>

#### **Derechos individuales, derechos colectivos y acción colectiva**

Es evidente que los derechos humanos se refieren a las libertades individuales. Sin embargo, diversos documentos

de derechos humanos reconocen los derechos de grupos, o derechos colectivos.<sup>84</sup> Por ejemplo, la Declaración Universal reconoce en su artículo 23 que todas las personas tienen derecho a constituir y afiliarse a un sindicato.<sup>85</sup> La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce que los derechos humanos deben ir más allá de la persona y reconocer los derechos de las comunidades a controlar recursos como la tierra, así como a conservar su idioma y cultura.<sup>86</sup>

Sin embargo, el reconocimiento de los derechos colectivos no anula los derechos de las personas dentro de su comunidad. Este compromiso con los derechos individuales es particularmente importante para las mujeres, dado que se puede invocar la cultura y la tradición para legitimar su subordinación y negarles la igualdad de derechos.<sup>87</sup> En algunos contextos, fuerzas socialmente conservadoras han reformado leyes, instituciones estatales y normas sociales en nombre de la cultura y la tradición, lo que ha reforzado la discriminación contra las mujeres y vulnerado sus derechos humanos.<sup>88</sup> Como ha señalado la Relatora Especial sobre los derechos culturales, la diversidad en todas las comunidades exige garantizar que se escuchen las voces de las mujeres sin discriminación, sobre todo las de aquellas que representan las perspectivas, intereses y deseos de grupos marginados.<sup>89</sup> Lo que es más, “[p]reservar la existencia y la cohesión de una comunidad cultural específica, sea nacional o subnacional, no debe lograrse en detrimento de un grupo de la comunidad, por ejemplo las mujeres”.<sup>90</sup>

La realización de los derechos humanos depende también fundamentalmente de la solidez del Estado, la responsabilidad colectiva y la cooperación internacional.<sup>91</sup> Esto incluye el requisito que figura en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de que los gobiernos destinen el máximo de sus recursos disponibles a la realización de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos de las mujeres, lo cual, por supuesto, tiene consecuencias para el gasto público y la política fiscal.

En resumen, una visión contemporánea de la familia requiere la aplicación integral de los principios fundamentales de derechos humanos, como los de igualdad y no discriminación, una vida libre de violencia y el interés superior de la niña o el niño. Esto significa abordar las familias (en la ley y las políticas) teniendo en cuenta las condiciones actuales y garantizar que cada miembro de la familia goce de idéntica protección en el disfrute de sus derechos.

## 1.4 FAMILIAS CAMBIANTES EN UN MUNDO CAMBIANTE

Como se sugiere en la sección anterior, las relaciones familiares nunca están desconectadas de las estructuras y procesos globales. En esta sección se pone de relieve una serie de tensiones que inciden en las dinámicas de las familias contemporáneas y requieren un debate público más profundo, así como políticas innovadoras. En los capítulos que siguen se ofrece un análisis más detallado de estos problemas y posibles opciones de políticas para afrontarlos.

### Las parejas cambian, las desigualdades persisten

La edad al formar la primera unión ha aumentado en todo el mundo (véase el capítulo 2). Esto representa un cambio positivo para los derechos de las mujeres, como se argumenta en el capítulo 3, puesto que la edad a la que una mujer se casa o forma una unión afecta su capacidad para tomar decisiones sobre aspectos clave de su vida. Sin embargo, persisten numerosos desafíos: de acuerdo con las estimaciones más recientes disponibles, alrededor de 650 millones de mujeres y niñas vivas en la actualidad se casaron antes de cumplir 18 años.<sup>92</sup> En el capítulo 3 se exploran los principales factores determinantes, tanto de políticas como estructurales, del matrimonio infantil.

Al mismo tiempo, en muchos países existe hoy en día una mayor diversidad de tipos de uniones, tanto en términos de reconocimiento legal como en la práctica. Como se muestra en el capítulo 2, la cohabitación se ha convertido en una forma de unión muy frecuente en algunas regiones, ya sea como sustituta o precursora del matrimonio. Asimismo, en los últimos años, las campañas en favor de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales<sup>93</sup> a casarse y formar uniones legalmente reconocidas también han tenido un papel protagónico en algunas regiones.

Ante este panorama de creciente reconocimiento de la diversidad de uniones, mujeres y hombres parecen estar contrayendo matrimonio o formando parejas con personas de su propia clase social o grupo educativo (un fenómeno que se conoce como «homogamia»). En otras palabras, incluso cuando las parejas se eligen libremente, las personas tienden a establecer relaciones con individuos semejantes: los hombres con un alto nivel educativo tienen una probabilidad cada vez mayor de formar pareja con mujeres con un nivel de instrucción similar. A su vez, esas mujeres tienen también una

probabilidad mayor de trabajar a tiempo completo que las mujeres con menores niveles educativos.

La evidencia disponible para los Estados Unidos y otros países de ingreso alto sugiere que, dado que las uniones se forman entre personas procedentes de contextos socioeconómicos similares, este hecho puede contribuir a generar una mayor desigualdad en los ingresos.<sup>94</sup> Las personas con estudios universitarios en los Estados Unidos están posponiendo el matrimonio, pero cuando eventualmente se casan, lo hacen entre ellas y comparten dos ingresos, mientras que quienes poseen un nivel de instrucción inferior tienen una probabilidad menor de casarse y, en lugar de ello, suelen tener hijos en el marco de uniones informales de corta duración o sin el apoyo de una pareja estable.<sup>95</sup> Esta brecha de clase, cada vez más amplia, no es exclusiva de los Estados Unidos, como demuestran los datos de Australia, Nueva Zelandia y América Latina.<sup>96</sup>

La formación de parejas y el matrimonio también pueden reforzar las desigualdades al combinarse con otras dimensiones, como la raza y la etnia. En presencia de desigualdades socioeconómicas entre los diferentes grupos raciales y étnicos, el matrimonio dentro de un mismo grupo tenderá a reforzar esas desigualdades. De hecho, en varios países se sigue observando una fuerte tendencia a casarse con una persona del mismo grupo étnico o racial. Un estudio realizado en el Brasil, los Estados Unidos y Sudáfrica, constata que esta práctica es particularmente común en los dos últimos. Ahora bien, a pesar de que el matrimonio interracial o interétnico es más habitual en el Brasil, el hecho de que las personas de raza blanca tiendan a casarse entre ellas significa que su privilegiada posición económica y social permanecerá intacta. “Dicho de otro modo, las mayores tasas de matrimonio endogámico entre la población blanca en el Brasil ayudan a garantizar y mantener la posición ventajosa de la que disfruta su clase y su raza simultáneamente.”<sup>97</sup>

### La desvinculación del sexo de la reproducción biológica

Los cambios en las normas sociales, sumados a la disponibilidad de métodos anticonceptivos modernos y servicios de planificación familiar, han dado lugar a la separación entre sexualidad y reproducción biológica. Esto ha permitido a las mujeres gozar de mayor control sobre su propia sexualidad y sobre la reproducción y ha tenido

consecuencias profundas para la salud de las mujeres y su capacidad de controlar algunas de las decisiones más íntimas que afectan su vida. A escala mundial, la proporción de mujeres de 15 a 49 años casadas o en algún tipo de unión que deseaban utilizar un método anticonceptivo moderno y pudieron hacerlo fue muy superior en 2015 (77,2 %) que en 1970 (42,2 %) (véase el gráfico 3.3). No obstante, la demanda satisfecha de anticonceptivos modernos es inferior en los países menos adelantados, entre las mujeres que viven en zonas rurales y en los quintiles más pobres. Como se expone en el capítulo 3, el acceso a servicios de planificación familiar puede suponer un desafío en muchos países, ya sea debido a los costos o la baja calidad de estos servicios, la distancia o bien la percepción (o el hecho) de estar únicamente dirigidos a mujeres casadas. Todo ello pone en riesgo la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Los avances tecnológicos han hecho que, en el siglo XXI, el cuerpo de las mujeres sea todavía más “moldeable desde el punto de vista reproductivo”, dado que algunos grupos de mujeres que anteriormente, desde el punto de vista médico, no podían concebir, ahora pueden optar por la tecnología reproductiva o la gestación subrogada.<sup>98</sup> Sin embargo, las experiencias con las tecnologías de reproducción asistida más sofisticadas y la gestación subrogada comercial son diversas y desiguales, como también queda de manifiesto en el capítulo 3. Por un lado, las tecnologías de reproducción asistida ofrecen a algunas personas solteras y a parejas del mismo sexo opciones nuevas y más amplias para tener hijos. Por otro, el hecho de que el acceso a estas tecnologías sea limitado puede reforzar las desigualdades sociales y de género. Los contratos por los que se transfiere al individuo gestado por la mujer “subrogada” a la(s) madre(s) o el(los) padre(s) que solicitó (o solicitaron) la gestación subrogada también pueden reforzar las desigualdades socioeconómicas: invariablemente, son mujeres pertenecientes a los grupos sociales más pobres de países en desarrollo quienes suscriben acuerdos internacionales de gestación subrogada comercial para tener bebés de personas de países y grupos más privilegiados que no pueden o no desean gestar.<sup>99</sup>

## El fin del modelo del varón-proveedor y los desafíos que traen los nuevos roles de las mujeres

Poco a poco las familias cuyo sostenimiento económico recae en el hombre —donde han existido—, están desapareciendo. En el capítulo 4 se expone cómo, en las últimas décadas, el aumento de los niveles de instrucción de las mujeres, la caída de las tasas de fecundidad y los

cambios en las aspiraciones, junto con la transformación de las normas sociales, han dado lugar a la incorporación de un gran número de mujeres al mundo del trabajo remunerado. Este hecho ha coincidido con un período en el que el mercado laboral informal ha ganado peso y se ha producido una persistente segregación ocupacional, que ha confinado a muchas mujeres a un conjunto limitado de sectores y ocupaciones de baja remuneración.<sup>100</sup>

El mayor acceso de las mujeres a los recursos, aun si este es menor que el de los hombres, ha provocado algunos cambios importantes en el equilibrio de poder en el hogar. Gracias a ello, las mujeres tienen ahora más poder en la toma de decisiones conjuntas, por ejemplo. Sin embargo, el progreso ha sido muy desigual entre los diferentes países y dentro de cada uno de ellos. En todas las regiones, el hecho de estar casadas o haber formado algún tipo de pareja y cuidar de niños pequeños reduce las tasas de actividad económica de las mujeres. En muchas regiones, las mujeres de los hogares más pobres tienen menor probabilidad de disponer de un ingreso propio que las más ricas, sobre todo cuando el apoyo estatal al empleo femenino a través de licencias remuneradas y de la prestación de servicios de cuidado infantil asequibles es escaso. Aunque las mujeres casadas o en una unión y las que viven en hogares extensos se benefician de combinar sus ingresos con los de otros miembros del hogar, del capítulo 4 se extrae que las familias monoparentales encabezadas por mujeres presentan una elevada vulnerabilidad a la pobreza y disponen de menos tiempo para el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

La mayor capacidad de las mujeres para obtener ingresos y sostener económicamente a sus familias no ha estado acompañada de un aumento proporcional de la contribución de los hombres al trabajo de cuidados no remunerado, un tema que se aborda en el capítulo 5. Diversas investigaciones sugieren que, en contextos en los que el empleo incrementa su jornada de trabajo total, las mujeres a menudo se sienten en mayor desventaja a pesar de obtener mayores ingresos. Por lo tanto, aunque el modelo del varón-proveedor esté desapareciendo, todavía no se ha sustituido por un modelo familiar más equitativo en la distribución del trabajo remunerado y el de cuidados no remunerado.<sup>101</sup> Al mismo tiempo, el aumento del número de familias donde el único sostén económico es la mujer apunta a la necesidad de que los padres asuman una mayor responsabilidad, tanto en términos de tiempo como de ingresos, en la crianza de las nuevas generaciones. No obstante, también es necesario proporcionar apoyo estatal a las familias monoparentales encabezadas por mujeres, un apoyo que no debería depender de la pensión alimentaria aportada por el padre.

## Globalizar y mercantilizar los cuidados

La circulación transnacional de los y las trabajadoras que proveen cuidados es un fenómeno que afecta a todos los rincones del mundo. Aunque parte de él se produce entre países y regiones con niveles de desarrollo comparables, una proporción muy importante tiene lugar entre países con grados de prosperidad y oportunidades divergentes. Esto incluye el flujo de trabajadoras de países en desarrollo a países desarrollados, pero también la afluencia desde países más pobres a otros más ricos dentro de una misma región. Estos movimientos se están produciendo en un contexto de desigualdades crecientes, no solo dentro de los países sino también entre ellos.

En muchos países en desarrollo, las mujeres migran en respuesta al desempleo y subempleo, y por la falta de oportunidades para generar ingresos en su residencia de origen.<sup>102</sup> Las mujeres migrantes procedentes de países más pobres han encontrado empleo como trabajadoras domésticas y cuidadoras en ciudades en rápido crecimiento y en países más ricos, donde el aumento de la actividad laboral de las mujeres locales, sumado al envejecimiento de la población y al escaso apoyo estatal, ha generado una demanda cada vez mayor de cuidados más allá del seno familiar.<sup>103</sup> A estas cuidadoras migrantes no les queda prácticamente más remedio que trabajar a cambio de salarios inferiores a los de mercado. A su vez, muchas de ellas delegan el cuidado de sus propios hijos en otras mujeres de la familia, a menudo sus propias madres, o bien contratan trabajadoras domésticas que pueden ser migrantes procedentes de zonas rurales más pobres.<sup>104</sup> Las investigaciones —menos frecuentes— sobre los hombres migrantes y los padres que se quedan en casa dibujan un panorama heterogéneo sobre el sentido que dan a su rol de padres y cómo lo desempeñan.<sup>105</sup> Estas dinámicas de los cuidados en las familias cuyos miembros viven separados se analizan con detalle en el capítulo 7.

La desvinculación de los cuidados de la familia a través de la migración no es del todo nueva: entre las personas que migraron de Irlanda a los Estados Unidos en la década de 1850, por ejemplo, había mujeres pobres que trabajaban en el servicio doméstico, como sus contrapartes en Europa.<sup>106</sup> Sin embargo, a diferencia de lo que sucedía con las mujeres migrantes en el pasado, que en su mayoría eran jóvenes, solteras y sin hijos, las que migran hoy suelen ser mayores, a menudo están casadas y son madres. De hecho, una de las principales motivaciones para buscar trabajo en el extranjero es obtener un ingreso que les permita costear la educación y la atención médica de sus hijas e hijos.<sup>107</sup>

La respuesta adecuada al tipo de “fuga de cerebros” y “fuga de personas que brindan cuidados” que sufren muchos países en desarrollo no tiene que ver con imponer restricciones al derecho de las mujeres a migrar ni a elegir dónde desean vivir y formar una familia. Por el contrario, las políticas públicas deben propiciar un tipo de desarrollo alternativo, que permita generar medios de vida sostenibles y asegure el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, derechos laborales y, para las personas migrantes, el derecho a la reunificación familiar. Este escenario está muy alejado de la situación que hoy enfrentan millones de mujeres, para quienes la decisión de migrar para trabajar y mantenerse económicamente ellas mismas y a sus familias entraña fuertes restricciones. Muchas de esas mujeres se ven obligadas a renunciar a su vida familiar para poder disfrutar del derecho a un nivel de vida adecuado, una elección que nadie debería tener que hacer.<sup>108</sup>

## Cambios en los acuerdos intergeneracionales: el envejecimiento y los cuidados prolongados tienen rostro de mujer

La provisión de cuidados dignos y adecuados a las personas mayores dependientes se está convirtiendo en un problema de política urgente en todos los países. En los de ingreso bajo y mediano, la cantidad de personas de 60 a 79 años y mayores de 80 años supera ya la registrada en los países de ingreso alto,<sup>109</sup> y se espera que aumente aún más en las próximas décadas.<sup>110</sup> Dado que la salud y las capacidades funcionales suelen disminuir con la edad, el envejecimiento de la población conllevará un drástico incremento de la proporción y el número de personas que necesitarán atención prolongada. Las mujeres representan la inmensa mayoría de las personas que requieren este tipo de atención, en parte debido a que su esperanza de vida es superior a la de los hombres. Además, las mujeres tienen una probabilidad menor que los hombres de tener un cónyuge o pareja que cuide de ellas en la vejez, porque tienden a casarse o cohabitar con hombres mayores que ellas y a presentar menores índices de segundas nupcias (véase el capítulo 2).

Pese al rápido envejecimiento de la población, los gobiernos han tardado en reconocer la importancia de la prestación de cuidados de largo plazo. En los países de ingreso mediano y bajo, sobre todo, buena parte del debate público sobre el envejecimiento se ha centrado en proveer un ingreso seguro en la vejez, un tema claramente importante, pero insuficiente para dar respuesta a las necesidades de cuidados de las y los adultos dependientes. La escasa prioridad concedida al cuidado de largo plazo

puede deberse a la idea, socialmente aceptada, de que las “familias” (léase “las mujeres”) son la mejor opción para cuidar de las personas mayores. Como se expone en el capítulo 5, sin embargo, los modelos de cuidados basados únicamente en la familia son insostenibles.

La migración conlleva una mayor probabilidad de que las diferentes generaciones vivan separadas. Se necesitan servicios de cuidados para redistribuir eficazmente el grueso del trabajo no remunerado de cuidadores familiares, especialmente para asistir adecuadamente a las personas sin hijos. Al mismo tiempo, la creciente participación laboral de las mujeres y la dependencia familiar de sus ingresos se constituyen en obstáculos para que puedan cuidar a tiempo completo a sus esposos o progenitores dependientes, si así

lo desearan y, a su vez, conservar sus puestos de trabajo. Las normas y expectativas sociales también están cambiando, y las propias personas mayores expresan a veces la preferencia de disfrutar de mayor autonomía y no ser una carga para sus hijos. En consecuencia, es urgente crear y desarrollar marcos reglamentarios y normas que regulen los servicios de cuidados de largo plazo, con el objeto de elevar su calidad, proteger y empoderar a sus usuarios, exigir responsabilidades a los proveedores de servicios y empoderar a las personas que trabajan en el sector, en su mayoría mujeres y en una proporción significativa mujeres migrantes. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la eficacia del sistema de cuidados de largo plazo, aunque no se encarguen de prestar o de financiar la totalidad de los servicios (véase el capítulo 5).

## 1.5 CÓMO AVANZAR: POLÍTICAS ORIENTADAS A LAS FAMILIAS Y CENTRADAS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El Estado puede desempeñar un papel proactivo en la protección de las personas para evitar que sufran daños, y en la promoción de la igualdad dentro de las familias, en consonancia con sus obligaciones de derechos humanos. Las familias no deben ser tratadas como un recurso ilimitado de mano de obra, impuestos y provisión de personas activas y productivas para trabajar en los sectores público y privado.<sup>111</sup> Los contextos en los que las familias se ven obligadas a trabajar jornadas excesivas a cambio de un salario reducido, o caracterizados por el desempleo estructural, la inseguridad económica, una infraestructura deficiente y deteriorada y la ausencia de esperanza y autoestima son muy poco propicios para nutrir una positiva y rica vida familiar.<sup>112</sup>

Para que sus miembros puedan recargar energía y cuidarse mutuamente, las familias necesitan recursos tanto del sector público como del privado: trabajos decentes y medios de vida sostenibles, protección social, servicios públicos de calidad e infraestructura adecuada. El deber de prestar “asistencia” descrito en el PIDESC, entre otros instrumentos, impone a los Estados diversas obligaciones, desde la adopción de leyes laborales adecuadas, hasta la garantía de cobertura de protección social para distintas contingencias (como la maternidad, la paternidad y la vejez) y la prestación de servicios accesibles y asequibles.<sup>113</sup> Los recursos procedentes del sector público (por ejemplo,

servicios públicos, transferencias o infraestructura física) y el sector privado (salarios, horarios de trabajo regulados, licencia remunerada) deben ser suficientes para que las familias puedan desempeñar su papel en la crianza de las nuevas generaciones y el cuidado y mantenimiento de todos sus miembros en un contexto de igualdad y no discriminación. Además, esos recursos deben extenderse a todas las personas, incluidas las migrantes o refugiadas.

Los sistemas de protección social y los servicios públicos deben complementarse con políticas orientadas a las familias aplicables al ámbito de las empresas y el sector privado.<sup>114</sup> Es preciso regular las economías de modo que ofrezcan un nivel de vida adecuado para que las mujeres (y los varones) no se vean obligados a migrar para mantener a sus familias, y para que quienes trabajan largas jornadas no vivan en la pobreza. Con el objeto de garantizar que los sistemas de protección social (por ejemplo, las prestaciones familiares o las pensiones) dirigidos a apoyar a las familias no discriminen a ciertos modelos familiares o a algunos de sus miembros, debe prestarse atención a las normas y requisitos asociados a los diferentes derechos. Por ejemplo, la exigencia de un certificado de matrimonio a todas las familias aspirantes a un programa de protección social puede discriminar a las personas que cohabitan o cuyos matrimonios no están registrados o reconocidos.



Un análisis de costos encargado para el presente informe (véase el apartado “¿Cuánto costará?”) muestra que el financiamiento de un paquete de políticas orientadas a las familias que promueva los derechos de las mujeres sería asequible para la mayoría de los países en términos de la proporción del producto interno bruto que requeriría. Para esas inversiones, las sociedades necesitan movilizar suficientes recursos de diversas fuentes, tanto nacionales como internacionales, y deben hacerlo con enfoque de género. Esto exige un entorno propicio a escala mundial que no menoscabe la movilización nacional de recursos debido a la prevalencia

de flujos financieros ilícitos y lagunas fiscales que favorezcan la evasión de impuestos.

Esta agenda de políticas permitirá desarrollar las capacidades infantiles, proteger la dignidad y los derechos humanos de las personas mayores y las personas con discapacidad y crear oportunidades de empleo decente para las mujeres y los hombres en el sector de los cuidados. Un aspecto muy importante de esta iniciativa es que se apoya en una visión de la familia como un espacio de igualdad y justicia, un lugar donde las mujeres y las niñas puedan ejercer su voz y poder en la toma de decisiones, y donde gocen de seguridad física y económica.



# FAMILIAS: CONTINUIDAD, CAMBIO Y DIVERSIDAD

<b>2.1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>42</b>
<b>2.2 ¿QUÉ INFORMACIÓN SE PUEDE OBTENER SOBRE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LOS DATOS SOBRE LOS HOGARES?</b>	<b>43</b>
<b>2.3 LAS MUJERES EN LA FORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA PAREJA</b>	<b>50</b>
<b>2.4 FECUNDIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO</b>	<b>56</b>
<b>2.5 ¿CON QUIÉN VIVEN LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?</b>	<b>61</b>
<b>2.6 EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS FAMILIAS</b>	<b>67</b>
<b>2.7 CONCLUSIONES</b>	<b>69</b>

## MENSAJES CLAVE

01

Las familias son diversas, y su diversidad responde en parte a cambios en las tendencias demográficas, las políticas y las normas sociales. Para promover eficazmente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, las políticas deben tener en cuenta la diversidad de las relaciones y los sistemas familiares en los que viven las mujeres.

02

Los hogares más comunes son los formados por una pareja que vive con sus hijos; representan el 38 % del total de los hogares. Las familias extensas (27 %), los hogares unipersonales (13 %) y las familias monoparentales (8 %), la mayoría de las cuales están encabezadas por mujeres, suponen también porcentajes significativos del total de los hogares a escala mundial.

03

La edad al contraer matrimonio aumentó por primera vez en todo el mundo, aunque una de cada cinco mujeres de 20 a 24 años se casaron antes de cumplir los 18 años.

04

Una mayor igualdad de género ha ayudado a impulsar cambios profundos en los patrones de formación de pareja y la crianza en América Latina y el Caribe, así como en los países desarrollados. Esto se ha traducido en un descenso de la fecundidad, menores tasas de matrimonio, incremento del número de divorcios y aumento de la cohabitación.

05

En la mayoría de las demás regiones en desarrollo se observa una mayor continuidad: el matrimonio sigue siendo la norma, el divorcio es poco frecuente y, a menudo, se encuentra estigmatizado.

06

Las tasas de fecundidad están disminuyendo; la caída es importante en todas las regiones salvo en el África subsahariana, donde el cambio ha sido más lento. En los países de ingreso alto, las tasas de fecundidad —inferiores a la de reemplazo— reflejan que las mujeres están optando por tener un menor número de hijos (o por no tenerlos), aunque en algunos casos también tienen menos hijos de los que desearían.

07

Dada su mayor longevidad, las mujeres están sobrerrepresentadas entre las personas adultas mayores en todos los países y tienen más probabilidad de vivir solas. Las mujeres representan más del 60 % de las personas mayores de 80 años.

08

Es necesario mejorar las estadísticas mediante el fortalecimiento de los sistemas de registro civil y de las estadísticas vitales y el desarrollo de nuevas metodologías que permitan captar la diversidad de familias, entre otros recursos. Esto es imprescindible para formular políticas que reflejen la realidad de los estilos de vida de las familias de hoy.

## 2.1 INTRODUCCIÓN

No hay un solo tipo de familia. Jamás lo ha habido. Los sistemas y las relaciones familiares responden al entorno y se adaptan a los procesos socioeconómicos, las políticas públicas, las tendencias demográficas y las normas sociales y culturales.<sup>1</sup> Como resultado de estos procesos, las familias se caracterizan por una gran diversidad.

Sin embargo, con demasiada frecuencia, las políticas se diseñan sobre la base de una “familia ideal”, sin tener en cuenta su prevalencia real en un contexto determinado. Los estereotipos sobre las familias y los papeles de mujeres y varones en ellas suelen informar las políticas, lo que da lugar a un sesgo y una discriminación de género significativos.<sup>2</sup> Por ejemplo, las políticas sociales diseñadas con base en la idea de que una familia está encabezada por un varón-proveedor y una mujer-cuidadora a cargo de las tareas del hogar no van a proveer el apoyo requerido a los millones de mujeres que combinan ambos roles, o pueden no resultar adecuadas para la inmensa mayoría de quienes viven en familias extensas o monoparentales.<sup>3</sup>

En este contexto, en el capítulo se documenta el cambio, la continuidad y la diversidad en las familias y hogares de todos los países y regiones, en un esfuerzo dirigido a sentar una base empírica sólida para la formulación de políticas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres con independencia del tipo de familia en el que vivan.

¿Qué significa la diversidad en el contexto de la vida familiar? Por un lado, hace referencia a que, a lo largo de su vida, las personas pertenecen a varios hogares y familias, en los que tienen diferentes roles, derechos y obligaciones.<sup>4</sup> Por otro, la diversidad reconoce las diferencias que existen en la organización de las familias a lo largo del tiempo y entre las distintas sociedades en un momento dado.<sup>5</sup> Pese a que aquí la atención se centra principalmente en este último significado, ambos aspectos de la diversidad familiar resultan relevantes para la igualdad de género.

¿Por qué son importantes los cambios y la diversidad de las familias para los derechos de las mujeres? En este capítulo se responde a esta pregunta mediante un análisis de los datos disponibles sobre cuatro aspectos de la vida familiar: las relaciones de pareja, la fecundidad, la composición de los hogares y el envejecimiento. En dicho análisis se pone de relieve que las transformaciones observadas en la vida

familiar tienen repercusiones complejas en la igualdad de género, y que varían según el contexto.<sup>6</sup>

Por ejemplo, el grado en el que en una sociedad dada se considera que el destino de las mujeres es el matrimonio o la maternidad puede condicionar sus derechos a formar las parejas de su elección y a salir de ellas, así como a tener o no tener hijos. A su vez, el cambio demográfico —en especial con respecto a la fecundidad y al envejecimiento— tiene consecuencias sobre el modo en que mujeres y varones distribuyen su tiempo entre el trabajo remunerado y las responsabilidades de cuidados. La composición y el tamaño de los hogares también pueden afectar el bienestar de las mujeres y su acceso a los recursos. Los hogares monoparentales, por ejemplo, tienden a ser más pobres que los hogares biparentales, puesto que a menudo carecen de los recursos adicionales de un adulto activo que viva en el mismo hogar (véase el capítulo 4).<sup>7</sup>

Tras analizar la información estadística disponible, incluidos los censos de población y las encuestas de hogares representativas a nivel nacional, en este capítulo se da cuenta de la evidencia y se identifican las lagunas de conocimiento sobre cómo es la vida familiar de mujeres y niñas en la actualidad. Cuando es posible se incluyen buenas prácticas de recopilación de datos, con el fin de aportar soluciones innovadoras para las limitaciones metodológicas actuales.

### Estructura del capítulo

El capítulo está organizado del siguiente modo: en la primera sección se exponen los supuestos, las posibilidades y limitaciones metodológicas inherentes a un análisis mundial de los modelos de familia. El resto de las secciones se organizan en torno a cuatro aspectos de la vida familiar que revisten una importancia significativa para la igualdad de género. En las secciones 2.3 y 2.4 se muestra el modo en que la formación de pareja y los patrones de fecundidad están transformando la posición de las mujeres y las niñas en las familias contemporáneas en diversos contextos regionales. En la sección 2.5 se analizan las principales oportunidades y riesgos que enfrentan las mujeres en distintos contextos mientras residen en hogares con estructuras diversas y en diferentes momentos de su vida. Por último, en la sección 2.6 se explica el impacto de género del envejecimiento de la población, incluidos los arreglos residenciales de las mujeres adultas mayores y su acceso a cuidados adecuados.

## 2.2 ¿QUÉ INFORMACIÓN SE PUEDE OBTENER SOBRE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LOS DATOS SOBRE LOS HOGARES?

Las realidades de las familias cambian constantemente y pueden ser difíciles de captar. Es posible que las investigaciones que más ayuden a entender las relaciones familiares y la composición de las familias sean los análisis longitudinales que estudian a las personas a lo largo de toda su vida. Sin embargo, estos estudios son poco frecuentes, sobre todo en los países en desarrollo, y a menudo no son comparables.

Los censos y las encuestas de hogares, que constituyen las principales fuentes de datos utilizadas para elaborar este capítulo, son esenciales para obtener un panorama comparado de la vida familiar. No obstante, dichas fuentes no siempre están disponibles para todas las dimensiones analizadas en este informe ni para todas las regiones. Esto limita la producción de agregados regionales y mundiales y la cobertura de períodos de tiempo idénticos. Con todo, los datos disponibles sí permiten conocer a grandes rasgos las tendencias en las diferentes regiones.

Existen tres consideraciones adicionales sobre el uso de censos y encuestas de hogares para el estudio de las familias que merecen una breve explicación: la utilización de los hogares (en lugar de las familias) como unidad de análisis; las preconcepciones de género que sesgan la recopilación de datos; y la limitada cobertura de algunos grupos poblacionales con alta vulnerabilidad.

### Hogares y familias: distintos pero relacionados

En los censos y las encuestas representativas a escala nacional se trabaja con los hogares, más que con las familias, como unidad de análisis. Dado que los miembros de una familia pueden residir en distintos hogares, los datos de un hogar representan un indicador indirecto para estudiar las familias. Sin embargo, los hogares y las familias a menudo coinciden, pues con frecuencia las personas que conviven en un hogar están relacionadas entre sí por vínculos de parentesco y matrimonio (véase el recuadro 1.1 en el capítulo 1).<sup>8</sup>

En los análisis estadísticos, el concepto de hogar suele referirse a una unidad de vivienda o residencia cuyos miembros no están necesariamente relacionados entre sí.<sup>9</sup>

Las definiciones establecidas describen el hogar como una o más personas “que toman medidas comunes para disponer de alimentos y otros recursos esenciales para la vida” o que “duermen bajo el mismo techo”.<sup>10</sup> Sin embargo, las definiciones más aceptadas no se utilizan en todo el mundo por igual; se observan variaciones entre los diferentes países e institutos de estadística. Esto, a su vez, influye en la calidad de los indicadores sociodemográficos producidos para determinar el tamaño de los hogares o los índices de dependencia.<sup>11</sup> Es preciso ser conscientes de ello y mejorar la recopilación de datos, sobre todo en contextos donde los hogares presentan estructuras complejas y fluidas.<sup>12</sup>

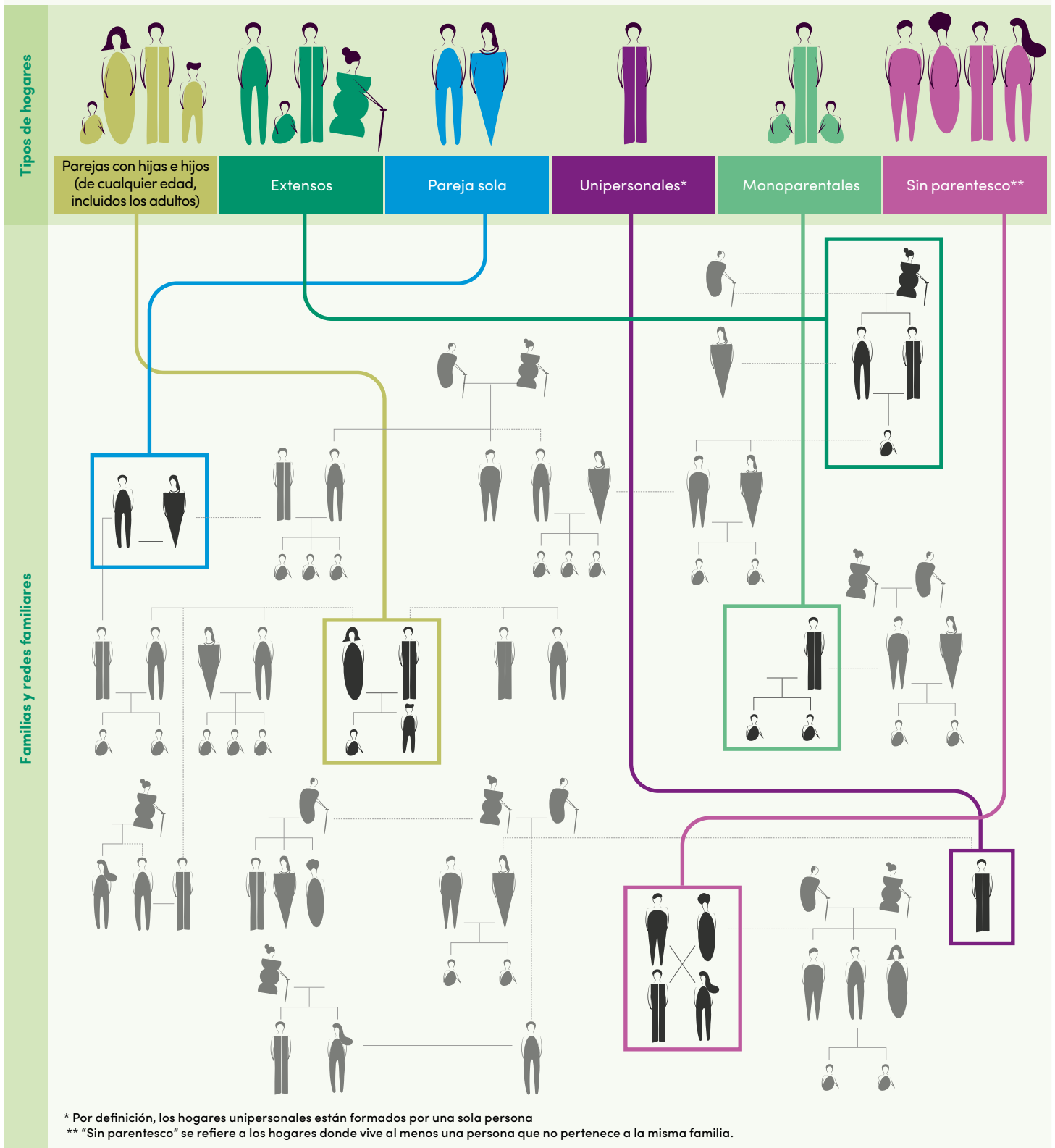
En un hogar puede vivir una sola persona. Sin embargo, no existen familias unipersonales, puesto que la familia es un concepto relacional que requiere al menos dos personas.<sup>13</sup> Una familia dentro del hogar hace referencia a dos o más miembros de ese hogar que estén relacionados entre sí por un vínculo de sangre, adopción o matrimonio.<sup>14</sup> En un hogar, por lo tanto, puede vivir más de una familia; de igual modo, las familias pueden ocupar más de un hogar (véase el gráfico 2.1). Así es el caso de los hogares de las familias migrantes o donde las familias se componen de múltiples hogares, como en las familias polígamas.<sup>15</sup> Las iniciativas regionales y nacionales dirigidas a obtener información sobre aquellas familias que no se ajustan al concepto tradicional de hogar independiente y nuclear formado por una pareja de distinto sexo representan un avance prometedor que puede ofrecer lecciones muy útiles a quienes formulan las políticas públicas (véase el recuadro 2.1).

Pese a que la distinción conceptual entre familia y hogar es importante, la evidencia empírica obtenida para 86 países, que representan el 78,5 % de la población mundial, muestra que la mayoría de los hogares están integrados por miembros de una misma familia. Lo que es más, tan solo un 14,5 % de los hogares están formados por personas que viven solas o con al menos una persona que no es un familiar.<sup>16</sup> Por consiguiente, el análisis de las personas que residen en un hogar —ya sean personas solas, parejas con o sin hijos o familias extensas— ofrece información crucial sobre el cambio y la diversidad de la vida familiar en todo el mundo.

## GRÁFICO 2.1

# HOGARES Y FAMILIAS: RELACIONADOS, PERO DISTINTOS

Los censos y las encuestas recogen información sobre los hogares, pero las familias trascienden los muros del hogar y abarcan un conjunto de relaciones más amplio.



## RECUADRO 2.1

## PROPUESTAS PARA INCLUIR A LAS "NUEVAS" FAMILIAS EN LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES

En el campo de las estadísticas se están buscando formas de capturar los tipos "emergentes" de familias y hogares. Las definiciones de familia que se elaboran con ese objetivo varían según los contextos nacionales y regionales, dado que reflejan patrones y preocupaciones políticas específicos a cada entorno. A modo de ejemplo, varios países de América Latina y el Caribe han dado prioridad a la documentación de las parejas que cohabitan o las constituidas por personas del mismo sexo, a menudo en consonancia con el reconocimiento legal de este tipo de uniones.<sup>17</sup> Los países europeos también contemplan un conjunto más amplio de tipos de familia. Incluyen, por ejemplo, las denominadas "familias reconstituidas", formadas por una pareja con uno o más hijos fruto de la unión actual y de uniones anteriores de uno o ambos miembros de la pareja.<sup>18</sup> En algunos países también se incluyen las parejas que mantienen una relación íntima pero viven en hogares separados.<sup>19</sup>

### Eliminar las normas sociales y los estereotipos de género en la recopilación de datos

Es frecuente que los estereotipos de género y las normas sociales influyan en las herramientas de recopilación de datos, como los censos y las encuestas de hogares.<sup>20</sup> En general, las normas sociales inciden en la recopilación de datos por dos vías: a través del alcance de las preguntas y el modo en que estas se formulan, y a través de las respuestas obtenidas, que a menudo reflejan lo que las entidades públicas consideran aceptable.<sup>21</sup> Como resultado de ello, es habitual que las estadísticas reflejen involuntariamente los ideales en torno al hogar y la familia y los roles de las mujeres y los varones dentro de ellos.<sup>22</sup>

Un problema terminológico que lleva mucho tiempo sin resolverse es la subestimación del trabajo que realizan las mujeres. Antes de 2013, pese a que la producción derivada de las parcelas familiares estaba incluida en la definición de empleo, eran pocas las encuestas de población activa que la reflejaban. En el Brasil, una serie de innovadoras iniciativas feministas han tratado de medir la totalidad del trabajo de las mujeres de medios rurales en las parcelas familiares mediante la combinación de herramientas de recopilación

de datos a nivel local con estrategias dirigidas a impulsar un cambio de políticas a escala nacional. En su trabajo con la comunidad, Sempreviva Organização Feminista alentó a las mujeres de medios rurales a crear "cuadernos de registro" agrícolas para fomentar el reconocimiento de los múltiples aportes de su trabajo a sus hogares y comunidades. Dotados de estos registros, las y los activistas abogaron con éxito por que el censo agrícola brasileño diera mejor cuenta del trabajo de las mujeres (véase la historia de cambio: "La sencilla iniciativa con la que se ha impulsado una revolución silenciosa para las agricultoras familiares del Brasil").

A la hora de diseñar y aplicar las encuestas, las preconcepciones acerca del papel de las mujeres y de su poder de decisión dentro del hogar también pueden reforzar involuntariamente las relaciones de poder patriarcales. A menudo, la esposa está definida como un individuo que depende económicamente del varón "jefe" del hogar,<sup>23</sup> incluso en los casos en que sus ingresos son superiores a los del esposo.<sup>24</sup> Dadas las ambigüedades que entraña el concepto de "jefatura de hogar" (véase el recuadro 2.2), en lo posible en el informe se evita utilizar expresiones como "hogares con jefatura masculina" u "hogares con jefatura femenina".<sup>25</sup>

## RECUADRO 2.2

## PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DEL CONCEPTO DE JEFATURA DE HOGAR COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS

Un tema recurrente en los debates públicos sobre la diversidad de familias y hogares es la prevalencia y las implicaciones de los hogares encabezados por mujeres.<sup>26</sup> Las ambigüedades en el modo en que en las encuestas se entiende el concepto de "jefatura" ponen en duda la fiabilidad y la relevancia de las estimaciones sobre los hogares diferenciados en función del sexo del "jefe" de hogar. Además, existen otros cuestionamientos acerca de la utilidad de la categoría de "hogares encabezados por mujeres" que abarca una amplia gama de subgrupos de hogares que pueden no ser comparables.<sup>27</sup> A modo de ejemplo, existe una diversidad notoria entre los arreglos residenciales de las madres solas, ya que muchas viven en hogares extensos. En este informe, por lo tanto, los hogares monoparentales encabezados por mujeres se definen como hogares donde vive una mujer con sus hijas e hijos (biológicos, adoptados o en guarda) y nadie más, así como aquellos donde viven madres solas con sus hijas e hijos y otros parientes (véase la sección 2.5).

Antes de obtener el reconocimiento legal en muchos países (véase el capítulo 3), las parejas del mismo sexo estaban excluidas de las estadísticas oficiales. Las normas de edición de los censos especificaban que, si la persona que encabezaba el hogar y su cónyuge eran del mismo sexo, su relación no podía registrarse como “cónyuges”, sino, por ejemplo, en la categoría “otro tipo de relación familiar”.<sup>28</sup> La incidencia de organizaciones de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en países como la Argentina, el Brasil y el Uruguay, entre otros, culminó en la eliminación de esos preceptos técnicos. En consecuencia, los censos de 2010 en esos países pudieron identificar mejor a las parejas del mismo sexo (véase el capítulo 3).<sup>29</sup>

Existen diversas dificultades para incluir a parejas del mismo sexo y sus familias en los censos y las encuestas de hogares actuales, entre ellas, el tamaño relativamente pequeño del grupo y los sesgos que se suelen introducir en el diseño y la aplicación de los cuestionarios. Por ejemplo, en algunos idiomas no existe un término neutro desde el punto de vista del género que exprese el concepto de “cónyuge”.<sup>30</sup> Las complejidades de los aparatos legales y la constante estigmatización de la comunidad LGBTI suponen un obstáculo adicional que dificulta la recopilación de datos precisos.<sup>31</sup> El resultado es un subregistro de las parejas del mismo sexo en todos los países.<sup>32</sup> En el censo de 2016 en Australia, por ejemplo, las parejas del mismo sexo representaban solamente un 0,9 % del total de las parejas que vivían juntas.<sup>33</sup> Es fundamental mejorar la recolección de datos sobre las familias y parejas del mismo sexo con el fin de identificar grupos sujetos a formas de discriminación específicas, y garantizar que las políticas y los servicios públicos se adapten a la diversidad de las familias.<sup>34</sup>

Varios países han empezado a estudiar la posibilidad y la manera de incorporar preguntas sobre la orientación sexual o la identidad de género de las personas en sus próximos censos de población, previstos para 2020.<sup>35</sup> Sin embargo, las experiencias y recomendaciones de encuestas previas señalan la existencia de obstáculos conceptuales, metodológicos y prácticos que es preciso sortear para recopilar datos integrales relativos a las personas LGBTI.<sup>36</sup> Estas dificultades incluyen la preocupación de las personas encuestadas por su privacidad o el temor a ser objeto de discriminación, la falta de conocimientos sobre los conceptos de orientación sexual e identidad de género entre quienes realizan las encuestas, y el riesgo de socavar las reivindicaciones de la comunidad LGBTI en caso de subregistro.<sup>37</sup>

Por lo tanto, se requiere un diálogo amplio con las organizaciones LGBTI y especialistas en la materia, amplias campañas de sensibilización y capacitación especializada para los y las encuestadoras, además de mejoras metodológicas. Entretanto, las encuestas especializadas o temáticas representan un primer paso importante que pueden dar los países para incorporar estos temas a las estadísticas oficiales.<sup>38</sup>

## Límites en la cobertura poblacional

Los censos y las encuestas de hogares no cubren a todas las personas que viven en un país o territorio determinado.<sup>39</sup> En un estudio reciente se calcula que, en todo el mundo, las encuestas de hogares y los censos podrían dejar fuera a 250 millones de personas vulnerables, sobre todo en los países en desarrollo, ya sea por problemas de diseño o de puesta en práctica.<sup>40</sup> Esa población incluye a personas sin hogar, personas institucionalizadas, poblaciones en movimiento, nómadas o dedicadas al pastoreo así como a personas que viven en asentamientos precarios y en zonas en las que no suelen realizarse encuestas periódicas debido a riesgos para la seguridad.

Por estas razones, es posible que la información cuantitativa disponible no refleje adecuadamente las dinámicas familiares de algunos grupos específicos de mujeres en situación de gran vulnerabilidad. En todas las regiones, por ejemplo, los y las trabajadoras domésticas, muchas de las cuales son migrantes, quedan a menudo excluidas de los censos cuando residen en hogares de ingreso alto, pese a que comparten comida y otros recursos con los miembros del hogar en el que trabajan.<sup>41</sup> Además, es frecuente que las personas institucionalizadas, al igual que la población privada de libertad, se excluya de los censos y de las encuestas de hogares. Así, los graves efectos que el encarcelamiento tiene para las familias de las más de 714.000 mujeres y niñas encarceladas en todo el mundo — una cifra que ha aumentado más de un 50 % desde el año 2000—, continúan invisibilizadas en los debates públicos y la formulación de políticas públicas, algo que se debe en parte a su exclusión de las encuestas.<sup>42</sup>

Para corregir las limitaciones en las estadísticas sobre las familias, además de introducir mejoras en los censos y las encuestas de hogares, resulta crucial fortalecer los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, que recopilan información sobre hechos vitales como los nacimientos, matrimonios y defunciones, a lo largo del curso de vida y de forma universal.<sup>43</sup> Puesto que se trata de sistemas administrativos del Estado, tienen un gran



potencial para proporcionar información fiable y con un máximo nivel de desagregación por sexo, ubicación geográfica u otras características pertinentes. Si son lo suficientemente exhaustivos como para ofrecer datos en tiempo real, pueden desempeñar un papel estratégico para planificar las políticas de familia y facilitar el acceso a los servicios y las prestaciones que se describen en los capítulos posteriores.<sup>44</sup> Sin embargo, en la actualidad, más de 110 países de ingreso bajo y mediano carecen de sistemas de registro funcionales y presentan problemas de subregistro de los acontecimientos vitales de poblaciones específicas.<sup>45</sup> Junto a los esfuerzos dirigidos a corregir los sesgos y las brechas de género en la cobertura, estos sistemas precisan financiamiento y mejoras, sobre todo en los países en desarrollo.<sup>46</sup>

Pese a estas limitaciones, cuando los datos censales y de encuestas de hogares se interpretan y analizan en combinación con estudios cualitativos, constituyen una fuente de información indispensable para obtener un panorama comparativo sobre cómo viven las mujeres en los hogares y las familias.

Las evidencias más recientes, que abarcan 86 países que representan al 78,5 % de la población mundial, confirman que las mujeres y las niñas viven en hogares de muy diversos tipos, y que hay patrones residenciales distintivos según las regiones (véase el gráfico 2.2).<sup>47</sup> Estos patrones se examinan con mayor detalle en la sección 2.5.

Los hogares formados por una pareja con hijos (incluidos jóvenes y adultos no casados) suponen el 38,4 % del total de los hogares del planeta.<sup>48</sup> Sin embargo, ni siquiera este tipo de hogar es uniforme. Puede incluir, por ejemplo, parejas casadas o que cohabitan, así como personas que ya vivieron en pareja anteriormente. Además, también pueden ser hogares que se encuentran en diferentes etapas de la formación familiar: parejas jóvenes con niños pequeños; parejas de mediana edad con hijos adultos que siguen viviendo con sus progenitores por distintos motivos; familias reconstituidas con hijos de uniones anteriores

de uno o ambos progenitores; y parejas de personas adultas mayores cuyos hijos abandonaron el nido pero posteriormente regresaron.<sup>49</sup>

Desde el punto de vista de las políticas públicas, es importante identificar dentro de este grupo tan heterogéneo los hogares que presentan mayores necesidades en términos de ingresos y cuidados.

El segundo tipo de hogar más frecuente (26,6 % del total) es el formado por una familia extensa, que incluye al menos una persona adulta que cohabita con otros parientes y en el que también pueden residir niños.<sup>50</sup> En los países en desarrollo, donde este tipo de hogar es más común, puede incluir abuelas y abuelos, tías y tíos o familiares políticos, además de progenitores con sus hijos (véase el gráfico 2.2).

La proporción de hogares monoparentales a escala mundial es inferior a la de parejas con hijos y a la de hogares extensos, pero no deja de ser significativa (7,5 %).<sup>51</sup> La mayoría de ellos están encabezados por mujeres (84,3 %), que suelen tener que conciliar el trabajo remunerado, la crianza de sus hijos y, a veces, el cuidado de otras personas dependientes.<sup>52</sup> Vivir sin pareja puede constituir una fase transitoria antes de formar una nueva unión o volver a contraer matrimonio,<sup>53</sup> ser una característica estructural de determinados sistemas familiares<sup>54</sup> o puede indicar una opción de vida de una mujer. Los hogares monoparentales encabezados por mujeres son particularmente propensos a experimentar pobreza económica y, en algunos contextos, estigma y discriminación (véase la sección 2.5).

Con respecto a otros tipos de hogares incluidos en el gráfico 2.2, los hogares unipersonales son particularmente frecuentes en la región de ingreso alto de Europa y América del Norte (27,1 %), donde duplican con creces el promedio mundial (12,5 %).<sup>55</sup> Estos se componen de diversos grupos sociodemográficos, entre ellos jóvenes que establecen sus propios hogares y una proporción creciente de personas adultas mayores que viven solas.

## GRÁFICO 2.2

# TIPOS DE HOGARES: PROMEDIOS MUNDIALES Y REGIONALES

En todo el mundo, menos de 4 de cada 10 hogares están formados por una pareja con hijas o hijos (de cualquier edad).

Tipos de hogares

Proporción de hogares según tipo, distribución mundial



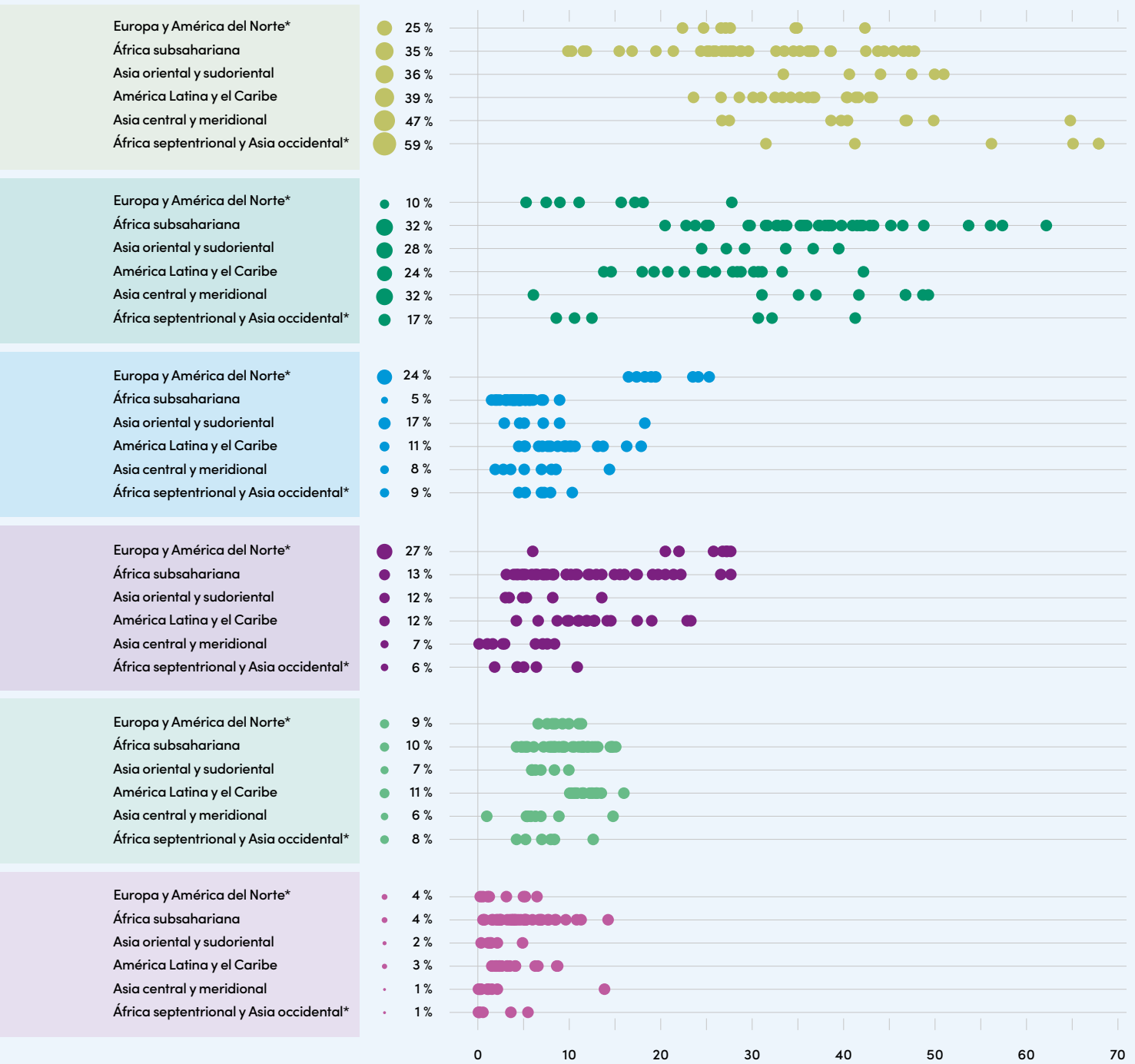
Fuente: Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).

Nota: Las estimaciones regionales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela: Europa y América del Norte (41 % de la población) y África septentrional y Asia occidental (36,1 % de la población). La suma de las distribuciones mundiales y regionales de los hogares puede no ser igual a 100 debido al redondeo. La cobertura poblacional de Oceanía era insuficiente, por lo que no se muestra.

La diversidad es la norma en la composición de los hogares: en el África subsahariana y en Asia central y meridional, cerca de un tercio de los hogares son extensos; además, en varias regiones uno de cada diez hogares es monoparental.

Proporción de hogares según tipo, distribución regional

Proporción de hogares según tipo, distribución por países



## 2.3 LAS MUJERES EN LA FORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA PAREJA

La decisión sobre si casarse o cohabitar con otra persona, cuándo y con quién hacerlo es una de las más importantes de la vida.<sup>56</sup> Las evidencias que se presentan en esta sección muestran que, aunque se observa una importante heterogeneidad en todas las regiones y dentro de cada una de ellas, las últimas décadas (de 1980 a 2010) se han caracterizado por el retraso de la edad de las mujeres al contraer matrimonio por primera vez y por un incremento de los índices de cohabitación, separación o divorcio y de personas que deciden no vivir en pareja.<sup>57</sup>

En términos generales, el poder que ejercen los progenitores en la selección de las parejas de sus hijos —uno de los pilares fundamentales del patriarcado— ha retrocedido en cierta medida en las últimas décadas, es decir, que las mujeres tienen una libertad relativamente mayor para elegir pareja y el tipo de unión que desean formar. El aumento de la edad de las mujeres al formar la primera unión y el descenso simultáneo de las tasas de matrimonio infantil en la mayoría de las regiones son indicativos de esta tendencia. También se observan evidencias de una mayor autonomía en las prácticas de selección conyugal en contextos donde el matrimonio continúa siendo el tipo de unión predominante para las mujeres.<sup>58</sup> En Asia sudoriental, por ejemplo, se produjo una clara reducción de la práctica del matrimonio arreglado en casi todos los países a lo largo de la segunda mitad del siglo XX.<sup>59</sup> En América del Norte, en algunas zonas de Europa, en Australia y Nueva Zelanda y en América Latina y el Caribe se han ampliado progresivamente las opciones de las que disponen las mujeres para formar distintos tipos de uniones.<sup>60</sup> La mayor prevalencia de la decisión de no casarse ha ido acompañada del aumento de la cohabitación como alternativa o preludeo al matrimonio en todos los estratos sociales.<sup>61</sup> En el transcurso de las dos últimas décadas, la definición del matrimonio o las uniones formales se ha

expandido para incluir a las parejas del mismo sexo en algunos países (véase el capítulo 3).<sup>62</sup>

En algunas partes del mundo, el matrimonio para toda la vida es cosa del pasado.<sup>63</sup> A pesar de que las tasas de divorcio formal se han estabilizado o reducido en los países que solían presentar los niveles más elevados, el incremento de la cohabitación indica que los índices totales de disolución de uniones y formación de nuevas parejas siguen siendo elevados y que incluso podrían estar aumentando.<sup>64</sup> En consecuencia, es probable que en algunas regiones las familias reconstituidas sean una realidad cada vez más habitual.<sup>65</sup> Sin embargo, la ausencia de datos comparativos disponibles sobre las tasas de personas que se vuelven a casar o a divorciar limita la posibilidad de que las políticas públicas, la legislación y la provisión de servicios tengan en cuenta esta multiplicidad de formaciones y experiencias familiares.<sup>66</sup>

Pese a estas transformaciones en las parejas, la evidencia también denota una serie de continuidades significativas.<sup>67</sup> Por ejemplo, en muchas regiones —como Asia central y meridional, Asia oriental y sudoriental o África septentrional y Asia occidental— los matrimonios heterosexuales duraderos mantienen su carácter universal.<sup>68</sup> Asimismo, todavía hace falta abordar algunos desafíos de larga data que afectan los derechos de las mujeres: en todo el mundo, en 2017, una de cada cinco mujeres de 20 a 24 años se había casado antes de cumplir los 18 años.<sup>69</sup>

Aunque la disponibilidad de datos a escala mundial sobre el matrimonio es relativamente elevada, las diferencias en la forma de reconocer y registrar el matrimonio y otros tipos de uniones por parte de los Estados y los organismos de estadística pueden dificultar la comparación entre los países (véase el recuadro 2.3).

### RECUADRO 2.3

#### LÍMITES EN LA COMPARABILIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL MATRIMONIO ENTRE LOS PAÍSES A LO LARGO DEL TIEMPO

El estado civil es una de las variables que se espera que todo país registre en sus censos. Según los Principios y Recomendaciones de las Naciones Unidas para los Censos de Población y Habitación (revisión 3) se deben utilizar, como mínimo, cinco categorías para el estado civil: a) persona soltera (que nunca ha contraído matrimonio); b) persona casada; c) persona casada pero separada (legalmente o de hecho); d) persona viuda que no se ha vuelto a casar; e) persona divorciada que no se ha vuelto a casar.

Los Principios de las Naciones Unidas reconocen asimismo la necesidad de captar las uniones consuetudinarias, como las parejas registradas y las uniones consensuales, en contextos donde estas sean legales y jurídicamente vinculantes. En los países donde existen disposiciones legales para las parejas registradas o legales, o en los que la ley permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, se recomienda incluir dos subcategorías: b) i) matrimonio o unión entre personas de distinto sexo, y b) ii) matrimonio o unión entre

personas del mismo sexo. Dadas las diferentes definiciones de matrimonio que imperan en los distintos países, las cuales en algunos casos pueden incluir las uniones consuetudinarias, cualquier comparación debe tratarse con cautela.

La relevancia de la cohabitación para las políticas públicas solo se ha manifestado en los últimos tiempos. Como resultado de ello, solamente un número limitado de países recogen datos sobre cohabitación en los censos, en cuyo caso, las series son aún relativamente nuevas. Por lo tanto, no resulta sencillo efectuar comparaciones entre los países ni análisis de tendencias.<sup>70</sup> Las dificultades de orden comparativo pueden ilustrarse con el ejemplo de los datos longitudinales sobre el Brasil, donde en los censos de 1940 y 1950 se trataba como solteras a las mujeres que vivían en cohabitación, mientras que en los censos de 1960 y 1970 se las consideraba casadas.<sup>71</sup>

Los registros civiles proporcionan una fuente de datos alternativa sobre los matrimonios y divorcios. Sin embargo, estos datos presentan una dificultad: no siempre reconocen o registran todos los tipos de uniones. Así sucede, por ejemplo, en los casos en que la definición de matrimonio excluye determinadas formas de uniones heterosexuales. Por ejemplo, abordar los matrimonios polígamos puede plantear problemas en los países donde la poligamia no está reconocida oficialmente, por lo que ese tipo de uniones no queda adecuadamente recogido en los censos ni en los registros civiles.

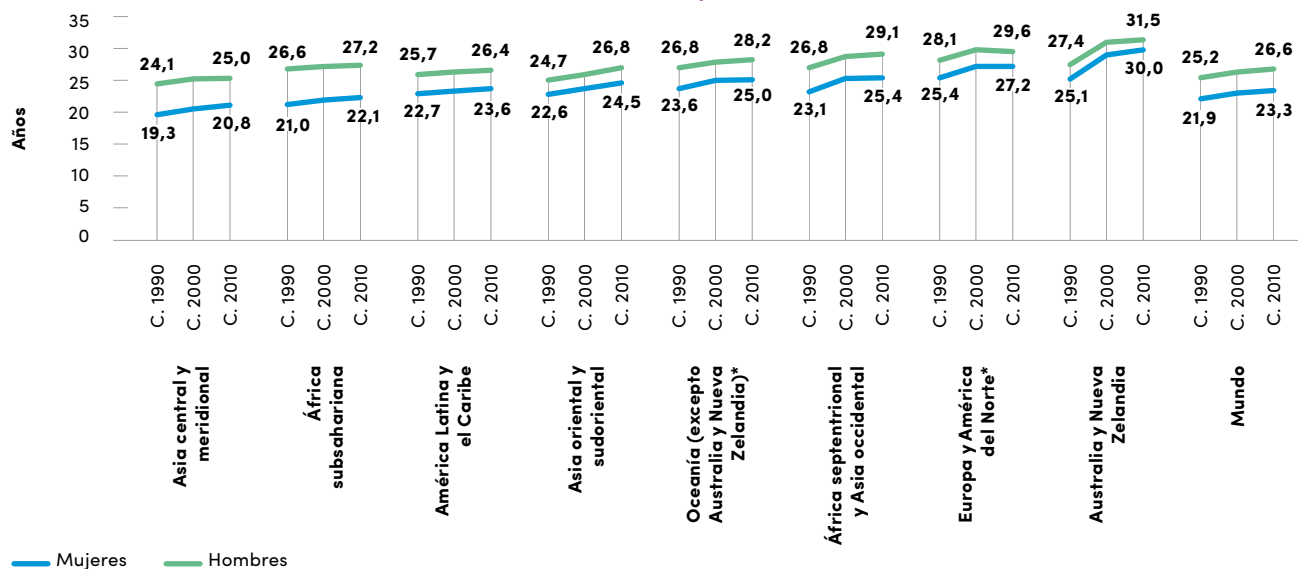
## Aumento de la edad de las mujeres al contraer matrimonio por primera vez a escala mundial

A escala mundial y en todas las regiones, tanto las mujeres como los varones están retrasando el matrimonio. No obstante, las mujeres siguen casándose

a edades más tempranas que los hombres.<sup>72</sup> Desde la década de 1990, la edad media de las mujeres al contraer matrimonio —que se utiliza aquí como indicador indirecto de la edad media al contraer matrimonio por primera vez— aumentó de 21,9 años alrededor de 1990 a 23,3 años en torno a 2010 (véase el gráfico 2.3).

GRÁFICO 2.3

## EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN SOLTERA AL CASARSE, POR SEXO Y POR REGIÓN, CIRCA 1990-2010



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones a nivel nacional publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).

Nota: C. = circa El análisis abarca 109 países, que representan el 79,2 % de la población mundial de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años). C. 1990 incluye el período 1986-1995, C. 2000 el período 1996-2005 y C. 2010 el período 2006-2015. Los promedios mundiales y regionales se calculan ponderando los datos más recientes disponibles sobre la edad media de la población soltera (mujeres y hombres) al casarse en cada período de 10 años según la población de mujeres y hombres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) al término del correspondiente período de 10 años. Por ejemplo, los datos más recientes disponibles sobre la edad media de las mujeres solteras y los hombres solteros al casarse C. 1990 se ponderaron según la población de mujeres y hombres, respectivamente, al 1 de julio de 1995. La edad media de la población soltera al casarse se refiere a las personas que contraen matrimonio antes de alcanzar un determinado límite de edad, generalmente fijado en 50 años. Esta variable mide el número medio de años que vive soltera o que "nunca ha estado casada anteriormente" una cohorte hipotética de personas para las que las proporciones de personas que nunca han estado casadas a cada edad son iguales a las observadas en un momento dado para una población determinada. En los países para los que se publican datos sobre cohabitación, las uniones consensuales u otro tipo de uniones consuetudinarias, las mujeres y los hombres que forman esos tipos de uniones no se consideran solteras o solteros o que nunca han contraído matrimonio, sino casadas y casados, con el fin de posibilitar la comparación con los países donde los datos sobre las personas actualmente casadas se publican conjuntamente con los relativos a la cohabitación, las uniones consensuales u otros tipos de uniones consuetudinarias. En el caso de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda) solo se dispone de datos para seis países que representan el 12,2 % de la población, en África septentrional y Asia occidental existen datos disponibles para 11 países que abarcan el 54,6 % de la población y en Europa y América del Norte se dispone de datos para 24 países, el 39,4 % de la población de la región. Las estimaciones regionales y mundiales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional.

Existen diferencias significativas en la edad al contraer matrimonio entre las mujeres de las distintas regiones, así como entre los diversos grupos sociales dentro de cada país.<sup>73</sup> Las mujeres que viven en zonas rurales, por ejemplo, tienden a casarse a una edad inferior a la media nacional.<sup>74</sup> La región en la que las mujeres se casan más jóvenes sigue siendo Asia central y meridional (20,8 años), seguida del África subsahariana (22,1 años) y América Latina y el Caribe (23,6 años). En Asia oriental y sudoriental, Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia) y África septentrional y Asia occidental las mujeres se casan más tarde, en torno a los 25 años en promedio. En la actualidad, las regiones en las que las mujeres contraen matrimonio a edades más tardías son Europa y América del Norte (27,2 años) y Australia y Nueva Zelandia (30 años).<sup>75</sup>

Los matrimonios más tardíos son el resultado de la interacción de fuerzas sociales, culturales y económicas (véase el capítulo 3).<sup>76</sup> Pese a que el retraso en la edad al contraer matrimonio o formar la primera unión guarda una correlación positiva con el aumento del número de años de educación secundaria y superior,<sup>77</sup> también puede ser consecuencia tanto de la necesidad como de una decisión.<sup>78</sup> El nivel de instrucción de las mujeres y la búsqueda de

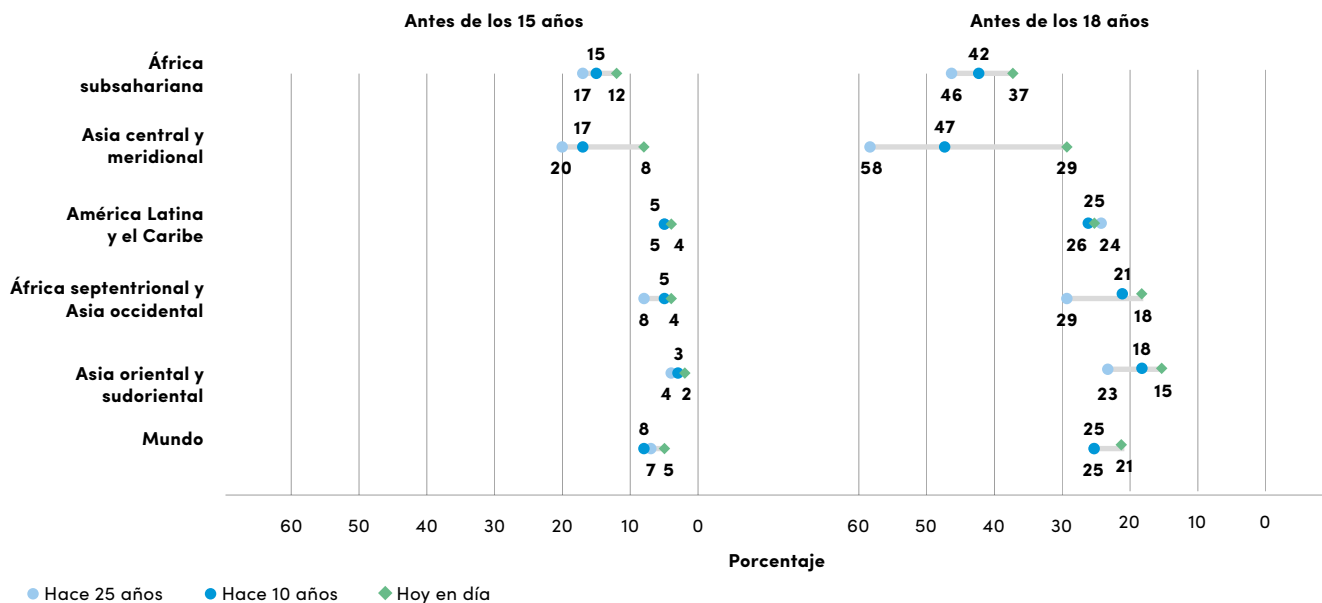
oportunidades de empleo figuran entre los factores que provocan incrementos significativos de la edad al contraer matrimonio en África septentrional y Asia occidental,<sup>79</sup> donde un aumento de 2,3 años en las dos últimas décadas sitúa esta región en segundo lugar, tan solo por detrás de Australia y Nueva Zelandia (4,9 años), como se muestra en el gráfico 2.4. Destaca, en particular, Argelia, donde la edad media de las mujeres solteras al casarse se ha elevado en más de cinco años (de 23,7 a 29,1 años) en el mismo período. Sin embargo, pese a que las mujeres de África septentrional y Asia occidental se casan hoy en día más tarde que en décadas pasadas, el matrimonio sigue siendo un importante rito de pasaje para (casi) todas las mujeres de la región, lo que significa que la mayoría de ellas probablemente se casarán (véase el gráfico 2.3).

### Significativo descenso del matrimonio infantil, precoz y forzado

La reducción de la incidencia del matrimonio infantil, precoz y forzado en la mayoría de las regiones es alentadora, aunque todavía es necesario continuar trabajando para erradicar esta práctica. A lo largo de los últimos 25 años, la tasa de matrimonio de las niñas antes de los 18 años se ha reducido en todo el mundo del 25 % al 20,8 %. Lo mismo

GRÁFICO 2.4

## PROPORCIÓN DE MUJERES DE ENTRE 20 Y 24 AÑOS QUE ESTABAN CASADAS O VIVÍAN EN PAREJA ANTES DE CUMPLIR LOS 15 AÑOS Y LOS 18 AÑOS, POR REGIÓN



Fuente: Bases de datos mundiales del UNICEF (2019b), basadas en encuestas de indicadores múltiples por conglomerados, encuestas de demografía y salud y otras fuentes representativas a nivel nacional, 2011-2018.

Notas: El análisis abarca 105 países que representan el 77,0 % de la población mundial de mujeres de 20 a 24 años. La cobertura de la población fue insuficiente para calcular agregados regionales en el caso de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia), Australia y Nueva Zelandia, Europa y América del Norte. En las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población de mujeres de 20 a 24 años.

ocurre con la tasa de matrimonio antes de cumplir los 15 años, que ha pasado del 7,1 % al 5,0 % (véase el gráfico 2.4).

El matrimonio o la formación de uniones a una edad temprana puede tener efectos adversos sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres, su acceso a la educación, su poder de negociación en el seno de la familia o la posibilidad de tener una vida libre de violencia.<sup>80</sup>

El esfuerzo por reducir el matrimonio infantil abarca dos tipos de uniones que requieren políticas específicas:<sup>81</sup> por un lado, las formadas entre adolescentes de edades similares y, por otro, las uniones entre niñas y hombres considerablemente mayores que ellas, las cuales conllevan una limitación aún mayor para la voz y el poder de acción de esas niñas.<sup>82</sup>

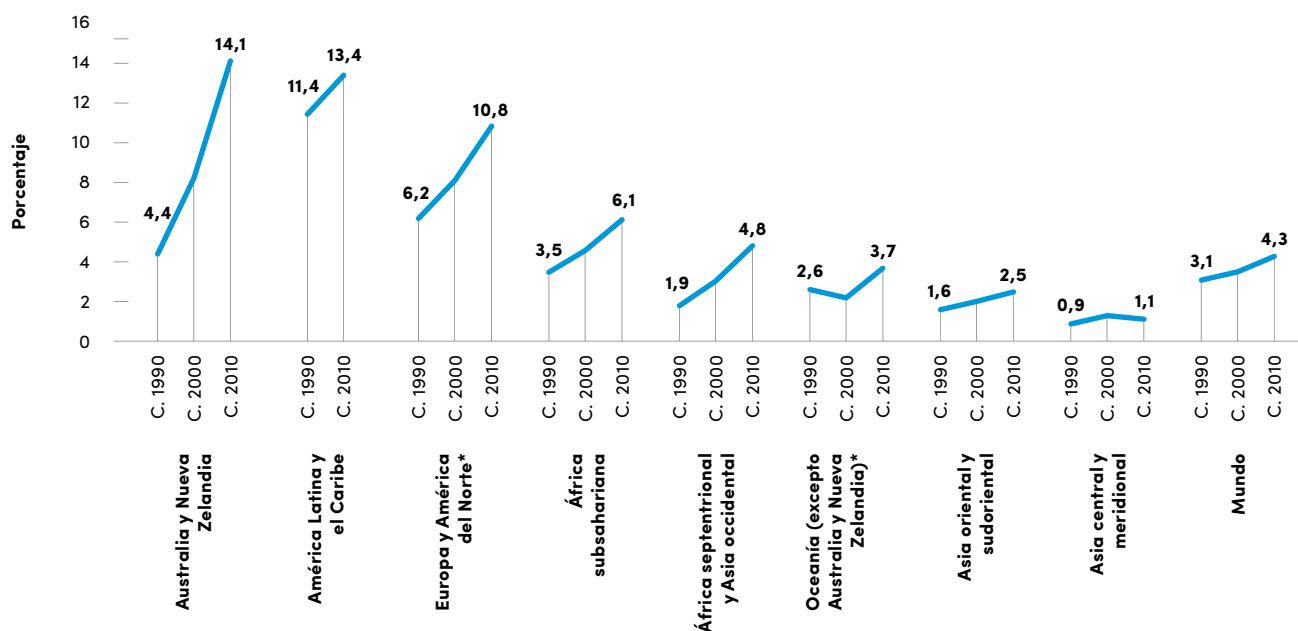
Los índices de matrimonio infantil, precoz y forzado continúan siendo particularmente altos en el África subsahariana, donde más de un tercio de las mujeres de

20 a 24 años contrajeron matrimonio o formaron pareja antes de cumplir los 18 (37,2 %), seguida de Asia central y meridional (29,4 %). Estas son también las regiones, junto con África septentrional y Asia occidental (17,8 %), en las que el matrimonio es prácticamente universal. El matrimonio infantil y la formación de uniones tempranas siguen siendo frecuentes en América Latina y el Caribe (24,7 %), la única región donde esta práctica se ha incrementado en los últimos 25 años (del 23,5 % al 24,7 %).

Al mismo tiempo, se aprecian variaciones significativas dentro de las distintas regiones. Un análisis por cohortes en el que se compararon las tasas de matrimonio infantil de las mujeres de 20 a 24 años y de 45 a 49 años en 62 países pone de manifiesto que en el África subsahariana, por ejemplo, la formación de uniones tempranas aumentó (en lugar de disminuir) en 6 de los 34 países que integraban la muestra: Angola, Burkina Faso, Madagascar, Malí, Mozambique y Zimbabwe.<sup>83</sup>

GRÁFICO 2.5

## PROPORCIÓN DE MUJERES DE 45 A 49 AÑOS QUE NUNCA HAN ESTADO CASADAS, POR REGIÓN, CIRCA 1990-2010



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones a nivel nacional publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).

Nota: C. = circa. C. 1990 incluye el período 1986-1995, C. 2000 el período 1996-2005 y C. 2010 el período 2006-2015. Promedios regionales calculados ponderando los últimos datos disponibles sobre la proporción de mujeres de 45 a 49 años que nunca han estado casadas en cada período de 10 años, según la población de mujeres de 45 a 49 años al término de cada período de 10 años. Por ejemplo, la última proporción disponible de mujeres de 45 a 49 años que nunca habían estado casadas C. 1990 se ponderó según la población de mujeres de 45 a 49 años al 1 de julio de 1995. El análisis abarca 134 países y zonas con poblaciones de 90.000 habitantes o más en 2017; en conjunto, representan el 87,6 % de la población femenina de entre 45 y 49 años de edad a escala mundial. En el caso de Europa y América del Norte, los datos se refieren a 25 países que representan el 42,2 % de la población. Las estimaciones relativas a América Latina y el Caribe en torno al año 2000 se suprimieron debido a problemas relacionados con una posible ruptura de la serie en los datos disponibles. Las estimaciones regionales y mundiales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional. En los países donde se publican datos sobre parejas registradas, la cohabitación, las uniones consensuales u otro tipo de uniones consuetudinarias, las personas que forman esos tipos de uniones no se consideran solteras o que nunca han contraído matrimonio sino que están actualmente casadas, con el fin de posibilitar la comparación con los países donde los datos sobre las personas actualmente casadas se publican junto con los relativos a la cohabitación, las uniones consensuales u otros tipos de uniones consuetudinarias.

### Más mujeres deciden no casarse

Mientras el número de matrimonios ha disminuido a escala mundial desde la década de 1980,<sup>84</sup> la proporción de mujeres de 45 a 49 años que nunca se han casado aumentó del 3,1 % alrededor de 1990 al 4,3 % alrededor de 2010 (véase el gráfico 2.5). Esto confirma que las mujeres están optando progresivamente por no contraer matrimonio ni uniones formales (no solo posponiendo estas opciones), al menos en algunas regiones y países.

Los datos disponibles en torno a 2010 muestran que una fracción significativa de mujeres con edades cercanas a los 50 años jamás se habían casado en Australia y Nueva Zelandia (14,1 %), América Latina y el Caribe (13,4 %) y Europa y América del Norte (10,8 %), seguidas del África subsahariana (6,1 %). En esta última región, un pequeño grupo de países muestra porcentajes notorios de mujeres con edades próximas a los 50 años que nunca se han casado. Entre ellos se encuentran Botswana (32,3 %), Namibia (31,1 %) y Sudáfrica (26,4 %), con tasas significativamente superiores al promedio regional.<sup>85</sup>

El matrimonio continúa siendo casi universal en Asia central y meridional y en Asia oriental y sudoriental, donde en torno a 2010 tan solo el 1,1 % y el 2,5 % de las mujeres de 45 a 49 años, respectivamente, nunca se habían casado (véase el gráfico 2.5). La opción de no casarse sigue

siendo extremadamente rara en China y la India,<sup>86</sup> donde el porcentaje de mujeres de 45 a 49 años que nunca se han casado es inferior al 1,0 %.<sup>87</sup> Sin embargo, en algunos países de ingreso alto de Asia oriental se ha producido un fuerte incremento del número de mujeres que no contraen matrimonio.<sup>88</sup> Según los datos disponibles alrededor de 2010, la mayor proporción de mujeres con edades próximas a los 50 años que nunca habían estado casadas correspondía al Japón (16,1 %), seguida de Singapur (12,8 %).<sup>89</sup> En el capítulo 3 se analizan algunas de las razones por las que en esos países las mujeres están optando por no casarse.

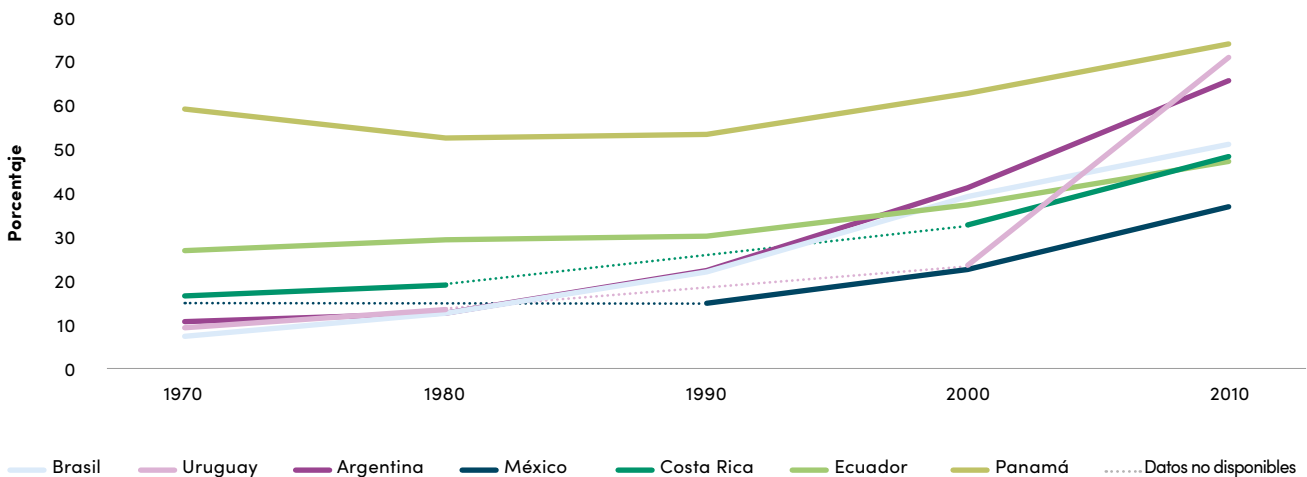
### Aumento de la cohabitación en varias regiones

La cohabitación puede ser un prelude al matrimonio o una alternativa a este; puede ofrecer diferentes derechos a las mujeres en términos de protección social, herencia, custodia y manutención.<sup>90</sup> Vivir en pareja representa una opción cada vez más común para las mujeres como paso intermedio o alternativa al matrimonio formal en Europa y América del Norte y en América Latina y el Caribe.<sup>91</sup>

Las evidencias disponibles para una muestra de 30 países de Europa y América del Norte revelan una diversidad en las tasas de cohabitación. En los países de Europa septentrional y occidental, la mayoría de las mujeres de 25 a 29 años están optando por la cohabitación en lugar del matrimonio; así

GRÁFICO 2.6

## PROPORCIÓN DE MUJERES DE 25 A 29 AÑOS QUE COHABITAN CON LA PAREJA SOBRE EL TOTAL DE MUJERES QUE VIVEN EN ALGÚN TIPO DE UNIÓN EN UN CONJUNTO DE PAÍSES SELECCIONADOS DE AMÉRICA LATINA, 1970-2010



Fuente: Esteve *et al.* (2016).

Nota: Los datos abarcan cinco rondas del censo, de 1970 a 2010. No se disponía de estimaciones para México en 1980 ni para Costa Rica y el Uruguay en 1990. En el gráfico se incluye a todas las mujeres que actualmente están casadas o cohabitan con la pareja.



ocurre, por ejemplo, en Estonia (donde el 60,6 % de quienes viven en algún tipo de unión cohabitan), Dinamarca (59,4 %), Islandia (57,3 %) y Francia (57,2 %).<sup>92</sup> En el otro extremo, los países en los que la cohabitación es menos frecuente se encuentran en Europa oriental, como Belarús y Polonia, donde menos de 1 de cada 10 mujeres de 25 a 29 años optan por la cohabitación (9,0 % y 7,7 %, respectivamente).

A lo largo de las cuatro últimas décadas, la cohabitación ha aumentado de manera exponencial en varios países de América Latina y el Caribe (véase el gráfico 2.6), lo cual ha dado lugar a algunas de las tasas de cohabitación más elevadas registradas desde la década de 1970.<sup>93</sup> En esta región, la cohabitación ha sido históricamente frecuente entre las mujeres con menor nivel de instrucción, que comienzan

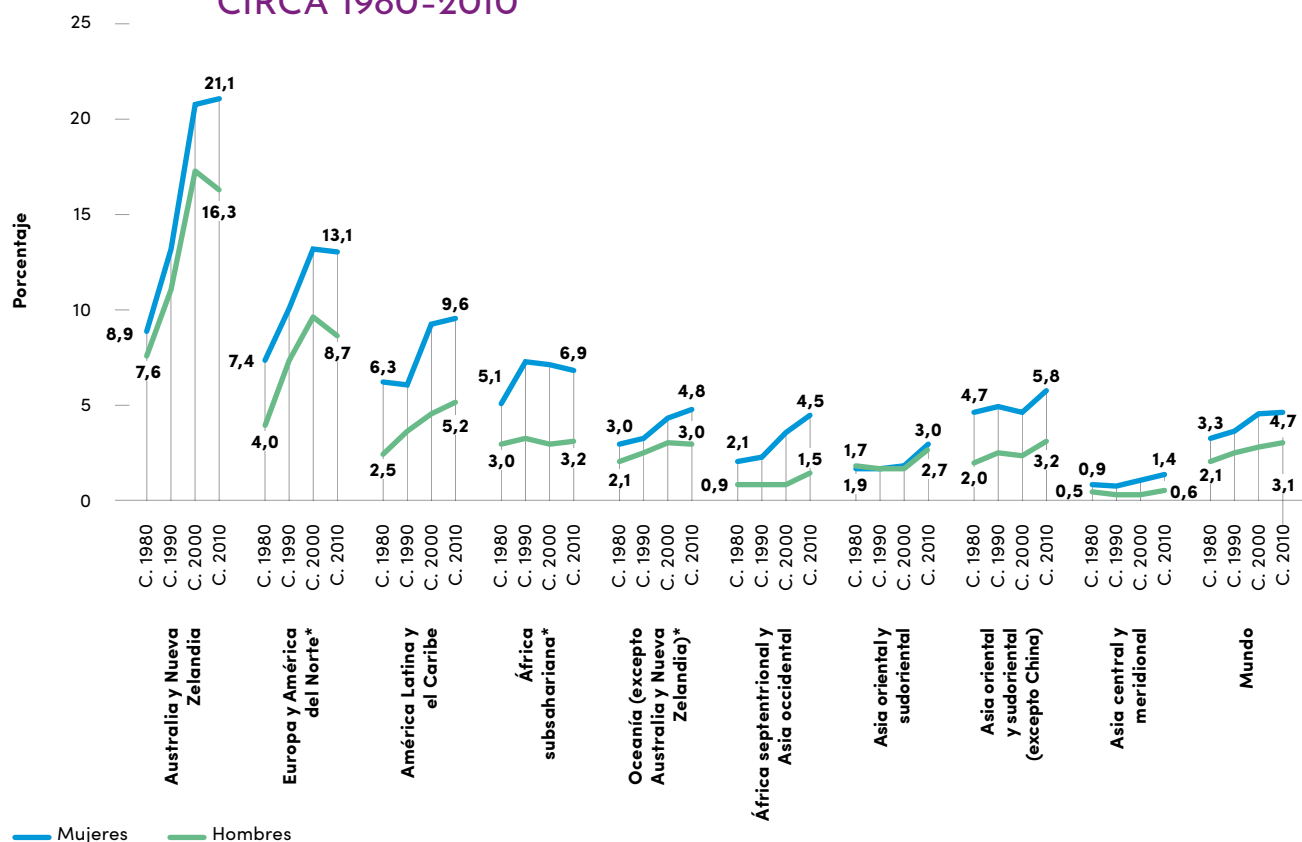
a cohabitar durante la adolescencia o los primeros años de la edad adulta y también tienen mayor probabilidad de convertirse en madres a una edad temprana.<sup>94</sup> Más recientemente, la región ha sido testigo de un aumento de la cohabitación entre las mujeres de diferentes grupos de edad con mayores niveles educativos. Con la liberalización de las leyes de divorcio y la transformación de las normas sociales, la práctica de la cohabitación se ha extendido como preludio del matrimonio, pero también como opción de vida después del divorcio o como una elección a largo plazo.<sup>95</sup>

### Mayores tasas de separación y divorcio y amplia diversidad regional

Una de las características más visibles de la transformación de las familias en la mayoría de las regiones es el

GRÁFICO 2.7

## PROPORCIÓN DE PERSONAS DE 45 A 49 AÑOS DIVORCIADAS O SEPARADAS, POR SEXO Y POR REGIÓN, CIRCA 1980-2010



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones a nivel nacional publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).

Nota: C. = circa. C. 1980 incluye datos correspondientes al período 1976-1985, C. 1990 incluye el período 1986-1995, C. 2000 el período 1996-2005 y C. 2010 el período 2006-2015. Los promedios regionales se calculan ponderando los últimos datos disponibles sobre la proporción de mujeres de 45 a 49 años divorciadas o separadas en cada período de 10 años, según la población de mujeres de 45 a 49 años al término de cada período de 10 años. Por ejemplo, la última proporción disponible de mujeres de 45 a 49 años divorciadas o separadas C. 1990 se ponderó según la población total de mujeres de 45 a 49 años al 1 de julio de 1995. El análisis abarca 95 países y zonas con poblaciones de 90.000 habitantes o más en 2017; en conjunto, representan el 78,0 % de la población femenina con edades comprendidas entre 45 y 49 años a escala mundial. En el caso de Europa y América del Norte solamente se dispone de datos para 23 países que abarcan el 50,4 % de la población de la región; en el África subsahariana los datos se refieren a 17 países que representan el 44,4 % de la población, y en el caso de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda) hacen referencia a 6 países que engloban el 12,0 % de la población. Las estimaciones regionales y mundiales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional.

incremento de las tasas de divorcios y separaciones.<sup>96</sup> Desde la década de 1980, la proporción de mujeres de 45 a 49 años divorciadas o separadas ha crecido de forma constante, pasando del 3,3 % alrededor de 1980 al 4,7 % en torno a 2010 (véase el gráfico 2.7). En todo el mundo y en las diferentes regiones, las mujeres tienen mayor probabilidad de estar divorciadas o separadas que los varones, un fenómeno que se puede explicar porque los hombres presentan mayores tasas de matrimonio en segundas nupcias, a menudo con mujeres más jóvenes.<sup>97</sup>

En algunos contextos, las mayores tasas de divorcio pueden indicar que las mujeres tienen capacidad para sostenerse económicamente a través del empleo remunerado y, por lo tanto, no dependen del matrimonio. Sin embargo, el incremento de los divorcios y las separaciones también conlleva mayor vulnerabilidad para las mujeres.<sup>98</sup> En la práctica, el fin de una relación tiene consecuencias económicas mucho más perjudiciales para las mujeres que para los varones. Con demasiada frecuencia, las mujeres pierden el acceso a los bienes y recursos conyugales o incluso la custodia de sus hijas e hijos (véanse los capítulos 3 y 4).<sup>99</sup>

Con base en los datos disponibles en torno a 2010, el divorcio y la separación entre las mujeres con edades próximas a

los 50 años eran más comunes en contextos de ingreso alto, como Australia y Nueva Zelandia (21,1 %) y Europa y América del Norte (13,1 %). Les sigue América Latina y el Caribe (9,6 %), donde la proporción de mujeres de la misma edad que están divorciadas o separadas duplica el promedio mundial. En el África subsahariana, las tasas son cercanas al promedio mundial (6,9 %). Por el contrario, el divorcio y la separación continúan siendo poco frecuentes en Asia oriental y sudoriental (3,0 %), incluida China, y en Asia central y meridional (1,4 %). En la India, pese a que la cifra de personas divorciadas se ha duplicado en las dos últimas décadas, el porcentaje de mujeres divorciadas sigue siendo de tan solo el 1,1 %, <sup>100</sup> la mayoría de ellas en zonas urbanas.<sup>101</sup>

En el gráfico 2.7 se muestra asimismo que en la región de Asia oriental y sudoriental, excepto China, las tasas de divorcio son muy superiores y se sitúan por encima del promedio mundial (véase el capítulo 3). A partir de una base muy baja, se ha producido un incremento considerable de las tasas de divorcio en África septentrional y Asia occidental, donde se han duplicado con creces en el período de referencia.<sup>102</sup> Este hecho podría reflejar un cambio (aunque limitado) en la aceptabilidad del divorcio o la separación en estas regiones o una mayor disposición por parte de las mujeres a indicar que su estado civil es “divorciada” o “separada”.<sup>103</sup>

## 2.4 FECUNDIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

Una de las tendencias demográficas más destacadas de las últimas décadas es el descenso de la fecundidad a escala mundial.<sup>104</sup> La capacidad de las mujeres para decidir de manera libre y responsable el número de hijos que desean tener y el intervalo entre los nacimientos tiene consecuencias positivas para su bienestar y sus oportunidades, así como para su disfrute de los derechos humanos.<sup>105</sup>

El progreso logrado en el terreno de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres —que se refleja en la mejora del nivel de instrucción de las niñas, la participación de las mujeres en el mercado laboral, su acceso a la atención de la salud y el descenso de la mortalidad infantil— son los principales factores que impulsan la disminución de la fecundidad observada en

todo el mundo.<sup>106</sup> A su vez, estos avances sociales están relacionados con cambios en la conformación de las familias y en las preferencias de las personas y parejas, que llevan, por ejemplo, a retrasar las uniones, posponer los nacimientos y optar por familias menos numerosas.<sup>107</sup>

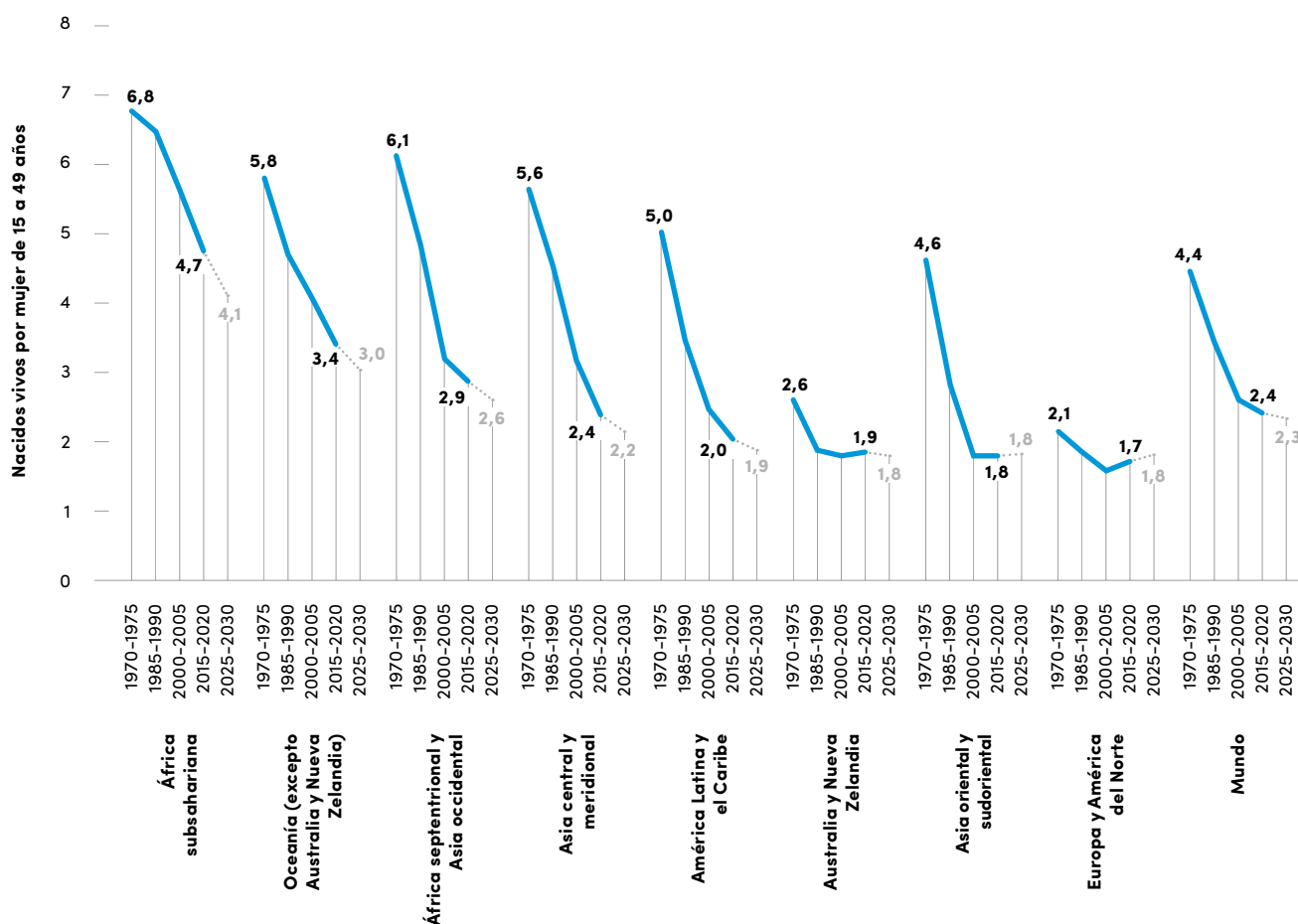
Sin embargo, la tendencia mundial de descenso de la fecundidad es muy desigual según las regiones y los grupos sociales, lo que apunta a la existencia de tres desafíos. En primer lugar, las tasas de maternidad adolescente, un fenómeno especialmente prevalente en el África subsahariana y en América Latina y el Caribe, son mucho mayores entre las jóvenes con menores recursos que entre sus contrapartes más ricas. En segundo lugar, a pesar de que las parejas muestran cada vez más su

preferencia por tener familias más reducidas en muchas partes del África subsahariana, las presiones de la familia extensa y la demanda insatisfecha de planificación familiar de las mujeres mantiene en alza las tasas de fecundidad.<sup>108</sup> En tercer lugar, las bajas tasas de fecundidad en Europa y América del Norte, así como en algunos países de ingreso alto de Asia oriental, denotan la dificultad de las mujeres

(y sus parejas) para poder conciliar la maternidad (y la paternidad) con el trabajo remunerado, a menudo en un contexto de incertidumbre económica.<sup>109</sup> Estos retos son particularmente complejos para las mujeres, puesto que incluso cuando tienen un empleo remunerado, se espera que realicen la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.<sup>110</sup>

GRÁFICO 2.8

## TASA TOTAL DE FECUNDIDAD POR REGIÓN, NACIDOS VIVOS POR MUJER DE 15 A 49 AÑOS, DE 1970-1975 A 2025-2030



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m).

Notas: Se incluyen 201 países y zonas con una población de 90.000 habitantes o más en 2017. Los promedios regionales están calculados ponderando las tasas totales de fecundidad en cada período de cinco años según la población de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) al comienzo del correspondiente quinquenio. Las tasas globales de fecundidad y la población de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) para los períodos 2015-2020 y 2025-2030 se basan en la variante media de las proyecciones (estándar).

## Disminuye la fecundidad a escala mundial

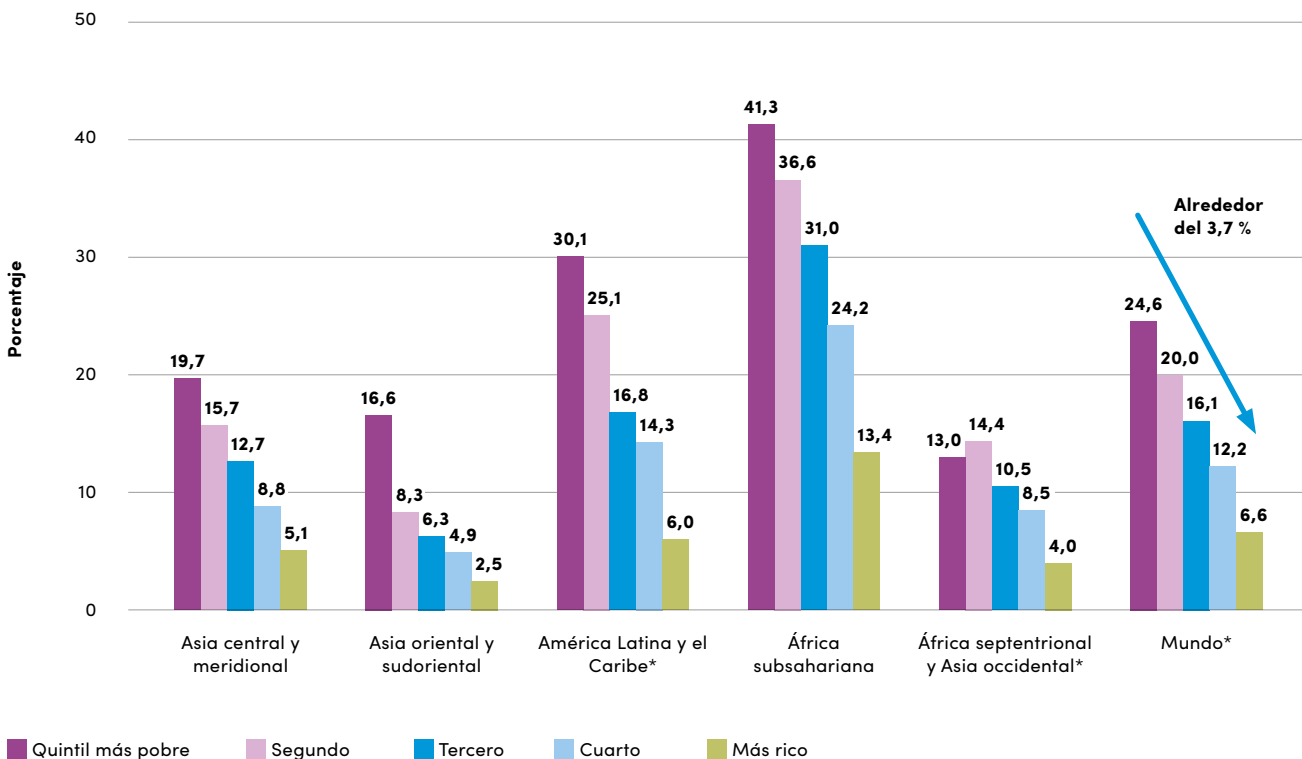
En la actualidad, se calcula que la tasa mundial de fecundidad se sitúa en 2,4 nacidos vivos por mujer, casi la mitad que los niveles observados en 1970-1975 (cuando ascendía a 4,4 nacidos vivos por mujer) (gráfico 2.8). Con base en esta tendencia, las proyecciones indican que, de aquí al período 2025-2030, la tasa disminuirá aún más, hasta situarse en 2,3 nacidos vivos por mujer.

Hace tan solo cinco décadas, la mayoría de las regiones desarrolladas se caracterizaban por una fecundidad

elevada —definida convencionalmente como más de cinco nacidos vivos por mujer—.<sup>111</sup> Por el contrario, se prevé que los niveles de fecundidad en el período 2015-2020 serán inferiores a cinco nacidos vivos por mujer en Asia central y meridional, África septentrional y Asia occidental, Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia) y el África subsahariana.<sup>112</sup> En comparación con otras regiones en desarrollo, la disminución de la fecundidad en esta última región ha sido modesta, con una media regional (4,7) que casi duplica la tasa mundial (2,4).<sup>113</sup> Se observan tasas de fecundidad inferiores al nivel de reemplazo —fijado en 2,1

GRÁFICO 2.9

## PROPORCIÓN DE MUJERES DE 20 A 24 AÑOS QUE DIERON A LUZ ANTES DE LOS 18 AÑOS, POR REGIÓN Y QUINTIL DE RIQUEZA, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de ICF International 2007-2017. Encuestas de demografía y salud y UNICEF (varios años). Encuestas de indicadores múltiples por conglomerados.

Notas: Se considera que una mujer dio a luz antes de los 18 años si su primer nacimiento vivo se produjo antes de dicha edad. Los indicadores exactos se calculan utilizando la metodología definida en Rutstein y Rojas (2006). Esa misma metodología se reprodujo para las encuestas de indicadores múltiples por conglomerados. En el caso de los países donde se disponía tanto de encuestas de demografía y salud como de encuestas de indicadores múltiples por conglomerados, se utilizó la última encuesta disponible. Las estimaciones se ponderaron utilizando la población de mujeres de 20 a 24 años (datos tomados del DAES de las Naciones Unidas, 2017m). El análisis abarca 92 países, que representan el 58,9 % de la población mundial de mujeres de 20 a 24 años. En el caso de América Latina y el Caribe, los datos abarcan el 53,5 % de la población de la región, y para África septentrional y Asia occidental, el 57,4 %. Las estimaciones regionales y mundiales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional. La cobertura poblacional era insuficiente para calcular agregados regionales en el caso de Australia y Nueva Zelandia, Europa y América del Norte y Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia).

nacidos vivos por mujer— en Europa y América del Norte, Asia oriental y sudoriental, Australia y Nueva Zelandia y América Latina y el Caribe.

## Desigualdades entre las jóvenes: la maternidad adolescente

Estimaciones recientes muestran que la mayoría de las madres adolescentes viven en regiones en desarrollo.<sup>114</sup> Los embarazos tempranos se producen, sobre todo, estando en pareja, pero a menudo no son planificados.<sup>115</sup> En algunos casos, el embarazo de niñas o adolescentes se debe a una violación, incesto u otras formas de violencia sexual.<sup>116</sup> Los embarazos precoces afectan de manera desproporcionada a mujeres de grupos económicamente desfavorecidos, y pueden colaborar en reproducir la pobreza y la falta de oportunidades de una generación a otra.<sup>117</sup> A escala mundial, las mujeres de 20 a 24 años situadas en el quintil más pobre tienen una probabilidad 3,7 veces mayor de dar a luz antes de los 18 años que las mujeres del mismo rango de edad pertenecientes al quintil más rico (véase el gráfico 2.9). La maternidad temprana produce numerosos perjuicios a las adolescentes: limita su nivel educativo y sus posteriores oportunidades ocupacionales, además de elevar el riesgo de mortalidad materna e infantil.<sup>118</sup>

Como se muestra en el gráfico 2.9, los embarazos adolescentes son más prevalentes en dos regiones en desarrollo: el África subsahariana y América Latina y el Caribe. Las mayores tasas de embarazo en la adolescencia se registran en la primera de estas dos regiones, donde el 27,8 % de las mujeres de 20 a 24 años dieron a luz antes de cumplir 18 años; además, este porcentaje se eleva al 41,3 % entre las mujeres del quintil de riqueza más bajo. Le sigue América Latina y el Caribe (donde el 18,2 % de las mujeres de 20 a 24 años dieron a luz antes de los 18; véase el gráfico 2.9). En esta región, donde las desigualdades económicas son particularmente agudas, las mujeres de 20 a 24 años situadas en el quintil más pobre tienen una probabilidad cinco veces mayor de dar a luz antes de los 18 años que las mujeres del mismo rango de edad del quintil más rico.<sup>119</sup> También se observan fuertes diferencias en la incidencia del embarazo adolescente dentro de los diversos países según nivel de instrucción, lugar de residencia, etnia y raza. En todas las regiones, no solo las niñas más pobres, sino también las que tienen menos años de instrucción y las que viven en zonas rurales tienen mayor probabilidad de dar a luz antes de cumplir los 18 años.<sup>120</sup>

Pese a los importantes costos económicos y sociales que conlleva la maternidad temprana, los anticonceptivos modernos, incluidos los de emergencia, suelen estar fuera del alcance de las jóvenes que más los necesitan.<sup>121</sup> El estigma, la necesidad de contar con el consentimiento de terceros, la falta de confidencialidad y el costo son algunas de las barreras habituales.<sup>122</sup>

## Obstáculos a las preferencias de fecundidad en el África subsahariana

Se prevé que la tasa de fecundidad disminuirá de 6,8 a 4,7 nacidos vivos por mujer entre 1970-1975 y 2015-2020 (véase el gráfico 2.8). Las estimaciones disponibles apuntan a que el aumento del nivel educativo explica casi la mitad del descenso de la fecundidad observado en la región desde mediados de la década de 1980.<sup>123</sup> La educación de las niñas no solo reduce la probabilidad del matrimonio infantil, sino que además retrasa los embarazos, eleva la probabilidad de tener hijos más sanos y está asociada a una mayor comunicación en la pareja sobre la planificación de la familia y el uso de métodos anticonceptivos modernos.<sup>124</sup> No obstante, la disminución relativa prevista durante este período es la menor de todas las regiones en desarrollo (30,0 %), y se espera que las tasas de fecundidad continúen elevadas (más de cinco nacidos vivos por mujer) durante el período 2015-2020 en 12 países, muchos de los cuales han sufrido conflictos o crisis recientes.<sup>125</sup>

Las explicaciones para las altas tasas de fecundidad registradas en el África subsahariana ya no se centran en el limitado desarrollo económico o en prácticas socioeconómicas y culturales natalistas, sino en el cambio gradual de las preferencias hacia familias menos numerosas.<sup>126</sup> La fecundidad continúa siendo particularmente elevada en África occidental y central, donde un pequeño cambio en las preferencias de las parejas coincide con una baja utilización de anticonceptivos modernos.<sup>127</sup> En el África oriental y meridional se observa la tendencia opuesta; allí existe un deseo más generalizado por tener familias menos numerosas, y el uso de anticonceptivos aumentó más de 15 puntos porcentuales entre 1990 y 2010.<sup>128</sup> Estos cambios en las preferencias y expectativas, por lo tanto, no se han visto reflejados de igual manera en el comportamiento reproductivo de las parejas. En consecuencia, en los países con altas tasas de fecundidad, las mujeres siguen teniendo más hijos de los que desearían.<sup>129</sup> Esta discrepancia se puede explicar, al menos, por dos factores.

En primer lugar, en el África subsahariana muchas parejas jóvenes sufren presiones contrapuestas que les exigen, por un lado, tener una familia numerosa y, por otro, limitar su fecundidad. La preferencia histórica en la región por una fecundidad elevada ha estado asociada a la importancia de los y las niñas en las economías agrarias, fuertemente dependientes del trabajo familiar, así como a altos niveles de mortalidad infantil.<sup>130</sup> Más recientemente, una serie de estudios longitudinales de países de África occidental, cuyas economías han experimentado un proceso de transformación, como Nigeria, muestran que para los progenitores la educación formal de sus hijas e hijos tiene un gran valor y, por ello, desean tener familias menos numerosas. Sin embargo, a pesar de sus preferencias, miembros de la familia extensa suelen presionar a las parejas para que tengan más hijos.<sup>131</sup>

En segundo lugar, las limitaciones en el acceso y uso de anticonceptivos eficaces contribuyen a que las tasas de fecundidad sean persistentemente elevadas.<sup>132</sup> En África occidental y central, una de cada cuatro mujeres que están casadas o en pareja desea retrasar futuros nacimientos o limitar su número (26,1 % y 25,4 %, respectivamente), pero no cuenta con acceso a métodos anticonceptivos modernos para hacerlo.<sup>133</sup> Estos altos niveles de demanda insatisfecha de planificación familiar han sido constantes durante los últimos 30 años en ambas subregiones, y contrastan con la disminución de la fecundidad observada a escala mundial y en el resto de África.<sup>134</sup>

Las normas sociales que se oponen al uso de anticonceptivos, el temor a los efectos secundarios y la falta de métodos adecuados limitan el acceso a ellos en el África subsahariana (véase el capítulo 3).<sup>135</sup> Además, una pequeña aunque sustancial proporción de mujeres (entre el 10 % y el 15 %) en Benin, Burkina Faso y el Congo citan el costo económico como el principal obstáculo para acceder a anticonceptivos modernos.<sup>136</sup> Incluso en países con programas de planificación familiar consolidados —como Ghana y Kenya—, la elevada dependencia del financiamiento externo ha provocado que los programas sean muy vulnerables a la falta de recursos y que se produzcan interrupciones repentinas como resultado de cambios en los compromisos y prioridades de los donantes.<sup>137</sup>

## Baja fecundidad en los países desarrollados: el desafío de conciliar la vida laboral y familiar

Los bajos niveles de fecundidad también pueden ser el reflejo de la desigualdad de género. Durante los últimos 25 años, en varias zonas de Europa y América del Norte y de Asia oriental y sudoriental, la transición de niveles de fecundidad que ya eran bajos hacia tasas inferiores a la de reemplazo ha sido el resultado de cambios socioculturales y económicos.<sup>138</sup> En algunas de esas sociedades, los altos niveles de instrucción y de participación laboral femenina no han ido acompañados de suficiente apoyo estatal para el cuidado infantil. Esto ha provocado que las mujeres estén decidiendo tener menos hijos (o no tenerlos).<sup>139</sup> En la actualidad, poco menos de la mitad de la población mundial (46 %) vive en países con tasas de fecundidad inferiores al nivel de reemplazo (2,1 nacidos vivos por mujer).<sup>140</sup>

En países de Europa meridional y central, como Alemania, Austria, España y Portugal, las mujeres han retrasado sistemáticamente el matrimonio y los nacimientos o han reducido el número de hijos, lo que se traduce en una proyección de entre 1,2 y 1,5 nacidos vivos por mujer para el período 2015–2020.<sup>141</sup> En estos contextos, las bajas tasas de fecundidad parecen deberse a tres factores. Uno de ellos es la expectativa social de que las mujeres deben dedicarse por completo a la crianza infantil, a menudo durante varios años, lo cual difícilmente resulta atractivo para las que cuentan con un elevado nivel educativo y aspiraciones de desarrollo profesional. Otro es el hecho de que los varones continúan sin asumir mayor responsabilidad en el cuidado infantil y el trabajo doméstico. En esas condiciones, resulta complicado que las mujeres puedan conjugar la maternidad con el empleo. Y, por último, el aumento de la inseguridad económica y del desempleo contribuyen a demorar el primer nacimiento y a reducir el número total de hijos, sobre todo entre las mujeres más instruidas.<sup>142</sup> De hecho, la combinación de estos factores provoca que las mujeres tengan menos hijos de los que les gustaría.<sup>143</sup>

En contextos de baja fecundidad en algunos países de Asia oriental, como el Japón y la República de Corea, se observa una situación similar. Sin embargo, en esos contextos, las preferencias de las mujeres en cuanto al número de

hijos que desean tener se sitúan por debajo del nivel de reemplazo.<sup>144</sup> En la República de Corea, por ejemplo, pese a las políticas sociales puestas en marcha desde 2005 para apoyar a las familias con niños pequeños, las estudiantes universitarias afirman no desear tener hijos o tener, como máximo, uno.<sup>145</sup> La baja fecundidad se sustenta en una combinación de condiciones de trabajo desfavorables para las mujeres con obligaciones familiares —incluida una sobrerrepresentación en trabajos informales sin derecho a licencias por maternidad, parentales o prestaciones por desempleo—, y las rígidas expectativas sobre las obligaciones familiares de las mujeres, que se reflejan en la resistencia masculina a asumir una mayor proporción del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.<sup>146</sup>

Es importante subrayar que la participación de las mujeres en el mercado laboral no se traduce automáticamente en

bajas tasas de fecundidad. Buenas condiciones de trabajo y políticas sociales que combinen licencias por maternidad y parentales con servicios de cuidado infantil financiados con fondos públicos desempeñan un papel muy importante para que las parejas puedan tener la familia que deseen.<sup>147</sup> Esta combinación de factores, así como el que los varones dediquen más tiempo a las tareas domésticas y de cuidados, ha elevado las tasas de fecundidad en algunos países de Europa septentrional (donde eran históricamente bajas), además del número de matrimonios y de relaciones estables.<sup>148</sup> En Suecia, por ejemplo, el mayor número de nacimientos por mujer en las dos últimas décadas (de 1,6 nacidos vivos por mujer en 1995–2000 a 1,9 en 2015–2020)<sup>149</sup> ha elevado la tasa de fecundidad total hasta situarla prácticamente en un nivel acorde con las preferencias reales de las mujeres.<sup>150</sup>

## 2.5 ¿CON QUIÉN VIVEN LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?

Las mujeres y las niñas viven en hogares de muy diversos tipos en todos los países y regiones.<sup>151</sup> Los factores demográficos, las normas sociales y las diferencias en las políticas públicas y los patrones de empleo contribuyen a determinar distintos arreglos residenciales.<sup>152</sup> La posibilidad de que las mujeres disfruten de sus derechos no depende en sí del tipo de hogar en el que residen, sino más bien de las políticas públicas y las normas sociales que dan forma a sus experiencias de la vida familiar.<sup>153</sup> A modo de ejemplo, la presencia de niños pequeños que requieren mucha atención no tiene por qué intensificar la desigualdad de género en la distribución del tiempo. Las inversiones en protección social universal y en servicios de cuidados accesibles, así como la distribución de las responsabilidades no remuneradas entre mujeres y varones, pueden contribuir en gran medida a reducir el “costo económico de la maternidad” que a menudo experimentan las mujeres (véase el capítulo 4). Para lograr apoyar a todas las familias y a todos sus miembros a través de las políticas, es preciso reconocer plenamente la diversidad de los arreglos residenciales.

### En todo el mundo, hogares más pequeños

Las tendencias sugieren que el tamaño de los hogares está disminuyendo lentamente en todas las regiones.<sup>154</sup> Este patrón refleja el descenso de la fecundidad y se debe,

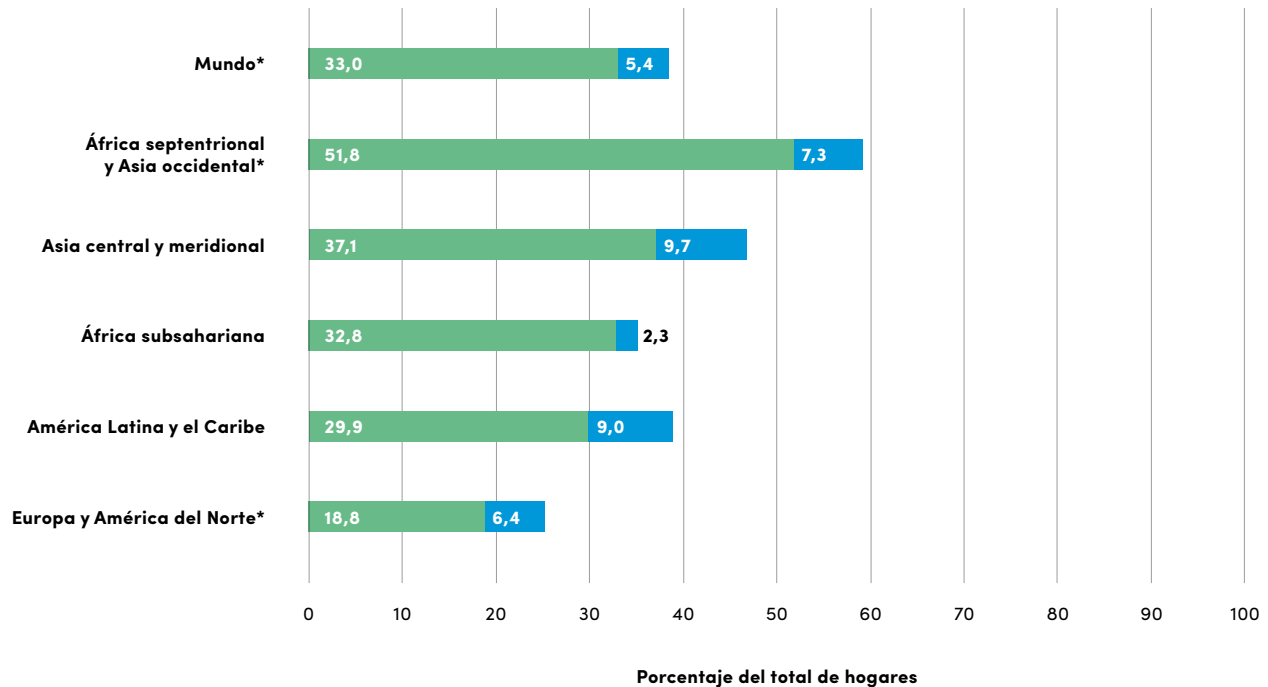
fundamentalmente, a la reducción del número de hijos por hogar.<sup>155</sup> Sin embargo, existen amplias variaciones regionales y entre los países según el número relativo de nacimientos, la esperanza de vida y la prevalencia de hogares extensos, entre otros factores. En 2017, el tamaño medio de los hogares del mundo era de 3,7 personas, pero el rango variaba entre un promedio de 2,2 personas por hogar en los Países Bajos y Noruega y 8,3 personas en el Senegal.<sup>156</sup>

Los cambios en el tamaño de los hogares a lo largo del tiempo también se han producido de forma estratificada en función de las diferencias socioeconómicas en el interior de los países.<sup>157</sup> En América Latina y el Caribe, por ejemplo, la reducción del tamaño de los hogares ha tenido lugar principalmente en los grupos de mayores ingresos. Los hogares de bajos ingresos han seguido siendo más numerosos, debido a sus mayores tasas de fecundidad, pero también como una estrategia para compartir los recursos y el trabajo.<sup>158</sup>

En general, las familias más pequeñas con un menor número de hijos pueden implicar una menor carga de trabajo doméstico y de cuidados para las mujeres. Sin embargo, esto no siempre es así. Es posible, por ejemplo, que se espere de ellas niveles más intensos de cuidados por hijo (véase el capítulo 5).

GRÁFICO 2.10

## PROPORCIÓN DE HOGARES FORMADOS POR PAREJAS CON HIJOS SOBRE EL TOTAL DE LOS HOGARES, SEGÚN EDAD DE LOS HIJOS Y REGIÓN, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



■ Hogares formados por parejas con hijos en los que al menos un hijo es menor de 18 años

■ Hogares formados por parejas con hijos, todos ellos mayores de 18 años

Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones a nivel nacional publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).

Notas: Este análisis abarca 88 países y territorios que representan el 61,3 % de la población mundial, con base en los datos más recientes disponibles a partir de 2007. Los promedios regionales y mundiales se ponderaron según el número total de hogares en 2017. En el caso de Europa y América del Norte y de África septentrional y Asia occidental, la cobertura es de tan solo un 42,9 % y un 36,1 % de la población regional, respectivamente. Las estimaciones marcadas con un asterisco (\*), incluido el promedio mundial, están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. La cobertura de los países no la población era insuficiente para calcular agregados regionales en el caso de Asia oriental y sudoriental y de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda), por lo que no se muestran dichos agregados. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población.

### Variaciones en la estructura de los hogares a escala mundial

En muchas partes del mundo, la diversidad es el único denominador común de los arreglos residenciales de la población.<sup>159</sup> Como puede observarse en el gráfico 2.2, las parejas que viven con hijas e hijos de cualquier edad (adultos incluidos) representan el 38,4 % de los hogares a escala mundial, lo que los convierte en el tipo de hogar más frecuente en la mayoría de las regiones. Si se limita el análisis a las parejas con al menos un hijo menor de 18 años, la proporción cae al 33,0 % (véase el gráfico 2.10).<sup>160</sup> Esto quiere decir que, si bien este tipo de hogar es el más común, solamente constituye alrededor de un tercio del total.

La siguiente modalidad más frecuente en todas las regiones es el hogar extenso, que puede incluir parejas e hijos y otros

familiares. Cerca de la tercera parte de los hogares son de este tipo (el 26,6 %),<sup>161</sup> y son particularmente prevalentes en contextos de países en desarrollo.<sup>162</sup>

Los hogares integrados por parejas solas (12,9 % del total) y unipersonales (12,5 %) presentan una frecuencia casi idéntica en todo el mundo.<sup>163</sup> Europa y América del Norte es la región con mayor proporción de parejas sin hijos (23,6 %) y hogares unipersonales (27,1 %).<sup>164</sup> En este contexto, la prevalencia de los hogares unipersonales probablemente refleje la capacidad de las personas adultas mayores para asumir el costo financiero de vivir solas,<sup>165</sup> la existencia de normas sociales que favorecen la vida autónoma y el progreso hacia un envejecimiento con buena salud y una vida independiente (véase el capítulo 5).<sup>166</sup>



Los hogares monoparentales —que son los formados por una madre o un padre con al menos un hijo de cualquier edad— representan el 7,5 % del total y, en su mayoría, están encabezados por mujeres que viven con niños pequeños.<sup>167</sup>

### Niñas y adolescentes: ¿en qué tipos de hogares viven?

Se observa una diversidad significativa entre los diferentes países y regiones, pero también dentro de ellos, en cuanto a los arreglos residenciales de las personas menores de 18 años, condicionados por factores estructurales y por distintas prácticas de crianza infantil.<sup>168</sup> Como resultado de ello, en algunos contextos los y las niñas tienen mayor probabilidad de nacer fuera del matrimonio y, en otros, de pasar parte de su infancia yendo y viniendo entre los hogares de sus progenitores.<sup>169</sup>

La inmensa mayoría de los y las niñas menores de 15 años —un grupo que representa la cuarta parte de la población mundial— viven con dos progenitores.<sup>170</sup> Los datos disponibles sobre 88 países indican que esta modalidad es muy común en África septentrional y Asia occidental, donde abarca el 70,3 % de los y las niñas menores de 15 años.<sup>171</sup> La región con menor porcentaje de niñas y niños menores de 15 años que viven con dos progenitores (45,4 %) es el África subsahariana.<sup>172</sup> De las y los niños que viven con dos progenitores, la mayoría (el 53,4 %) residen únicamente con ellos, pero el 36,8 % viven en hogares extensos.<sup>173</sup>

Un pequeño, aunque significativo, porcentaje de niñas y niños (de 0 a 14 años) y adolescentes (de 15 a 17 años) viven con un solo progenitor (7,1 % y 9,5 %, respectivamente); la mayoría con madres solas.<sup>174</sup> Según el contexto y el sistema familiar predominante, el hecho de vivir solamente con la madre puede aumentar la probabilidad de vivir en la pobreza (véase el capítulo 4). Empero, también puede indicar mayor seguridad personal de niñas y niños cuando estos y su madre han abandonado un hogar en el que sufrían abusos o violencia (véase el capítulo 6).<sup>175</sup>

Por último, una proporción muy reducida de niñas y niños viven sin ningún progenitor. La región con mayor porcentaje de niñas y niños que viven con sus abuelas es el África subsahariana, lo que refleja el alcance de la migración masculina y de la orfandad relacionada con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.<sup>176</sup>

### Una pequeña proporción de adultos residen con sus progenitores

La transición a la edad adulta se está volviendo más compleja. En muchos contextos, las personas jóvenes tienen una probabilidad cada vez menor de experimentar una secuencia o paquete estándar de transiciones vitales relacionadas con la formación de pareja, el acceso al empleo y la vivienda autónoma.<sup>177</sup> Como resultado de ello, una pequeña (pero significativa) proporción de adultos viven con sus progenitores en distintos momentos de su vida.

Esto se refleja, en parte, en el porcentaje de hogares formados por parejas con hijos mayores de 18 años, los cuales representan el 5,4 % del total de los hogares del planeta (véase el gráfico 2.10).<sup>178</sup> Este fenómeno es más frecuente en países donde las políticas de vivienda inadecuadas o los altos costos de alquiler se combinan con importantes tasas de desempleo o subempleo juvenil.<sup>179</sup> En este contexto, se observan dos patrones diferenciados.

En los países de Europa meridional, el patrón de los hijos que regresan al hogar parental, denominado *boomerang*, se refiere al creciente número de jóvenes adultos que vuelven a residir con sus progenitores después de haber vivido de manera autónoma, como consecuencia del desempleo o de la imposibilidad de pagar el alquiler. En Grecia, por ejemplo, la prolongada crisis económica ha limitado la capacidad de las y los jóvenes para independizarse económicamente de sus progenitores.<sup>180</sup>

Un segundo patrón refleja los obstáculos a los que se enfrentan las personas solteras para casarse en contextos de desempleo juvenil generalizado y rígidas normas de género. En tales circunstancias, se sigue esperando que los futuros esposos sean capaces de generar los recursos económicos suficientes para costear la boda y establecer un hogar independiente.<sup>181</sup> En Armenia, en parte como resultado de los altos costos que conlleva el matrimonio, una proporción elevada de adultos siguen viviendo con sus progenitores (16,1 %).<sup>182</sup>

### La mayoría de los hogares monoparentales están encabezados por madres solas

Las madres solas encabezan la inmensa mayoría (84,3 %) de los hogares monoparentales,<sup>183</sup> lo que significa que ellas asumen la responsabilidad principal de la crianza de

sus hijos y garantizan el sostenimiento económico de la familia. Son muchos los procesos que llevan a las madres a establecer hogares independientes: la migración masculina, la violencia en la pareja, el abandono, la búsqueda de independencia, o normas sociales o leyes que dificultan que las mujeres se vuelvan a casar o formen una nueva pareja, entre otros. Además, las madres solas pueden estar solteras, divorciadas, separadas o viudas, y pueden vivir únicamente con sus hijos o con otros familiares en hogares extensos.<sup>184</sup> En algunos países, las madres solteras pueden sufrir grave aislamiento y estigma social.<sup>185</sup>

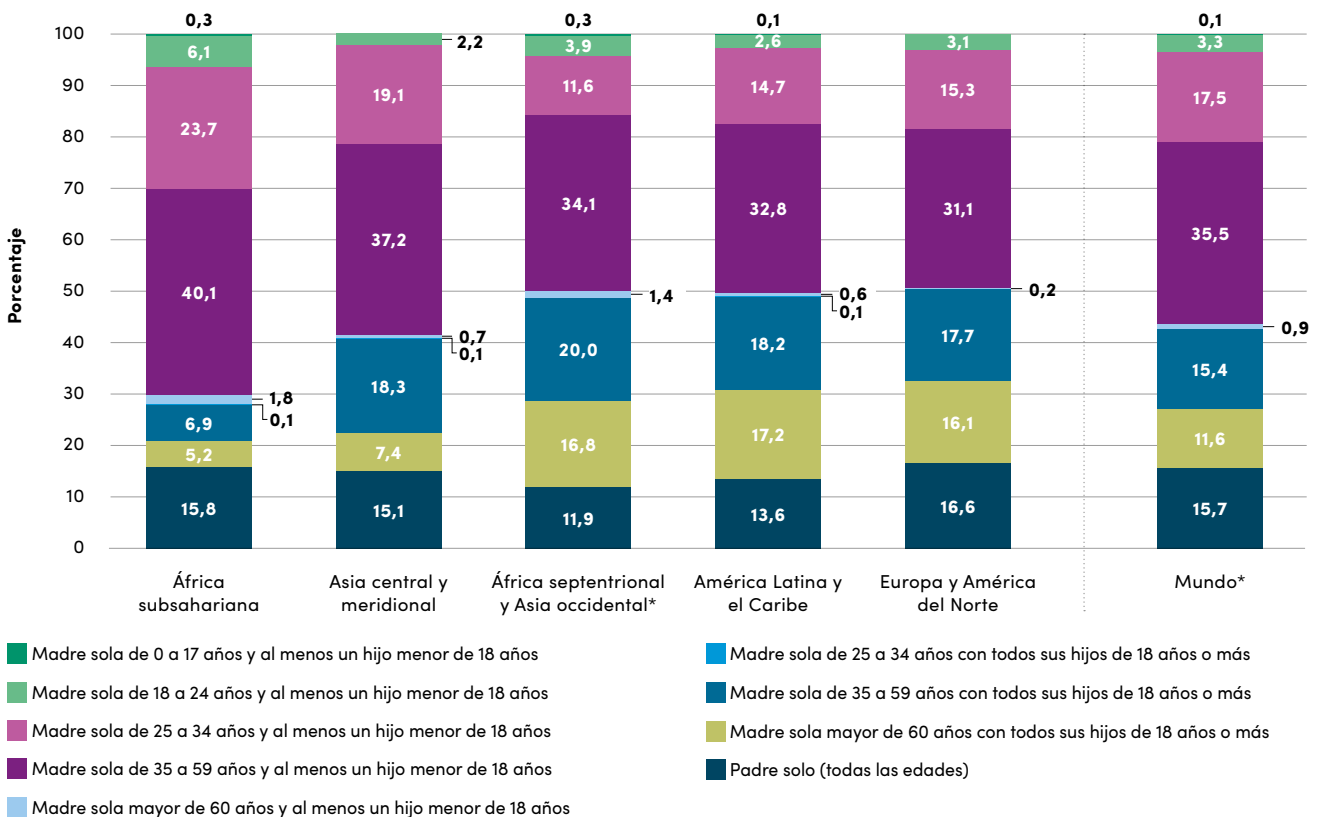
La menor prevalencia de los hogares monoparentales encabezados por varones en todas las regiones (el promedio mundial se sitúa en el 15,7%)<sup>186</sup> refleja el hecho de que en la mayoría de las sociedades se considera que las

mujeres son las cuidadoras “naturales” de sus hijos. Por lo tanto, los hombres tienen una probabilidad mayor de volver a casarse y formar un nuevo hogar, dejando a sus hijos al cuidado de sus madres y otros familiares.

En cuanto a la edad, en todo el mundo, los hogares formados por una madre y sus hijos tienen mayor probabilidad de incluir a mujeres adultas de entre 25 y 34 años y de 35 a 59 años que conviven con uno o más niños menores de 18 años (17,5 % y 35,5 %, respectivamente).<sup>187</sup> La proporción de madres solas más jóvenes (menores de 25 años) que encabezan hogares monoparentales es del 3,4 % (véase el gráfico 2.11). Esta proporción relativamente baja, sin embargo, representa cerca de 3,8 millones de mujeres jóvenes extremadamente vulnerables, muchas de ellas menores de 17 años, que viven solas con sus hijos.<sup>188</sup>

GRÁFICO 2.11

## HOGARES MONOPARENTALES SEGÚN EDAD Y SEXO DEL PROGENITOR, EDAD DE LOS HIJOS Y REGIÓN, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones a nivel nacional publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).

Notas: Este análisis abarca 88 países y territorios que representan un 61,3 % de la población mundial, con base en los datos más recientes disponibles a partir de 2007. Los promedios regionales y mundiales se ponderaron según el número total de hogares monoparentales en 2017. Las estimaciones regionales y mundiales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En el caso de Europa y América del Norte y de África septentrional y Asia occidental, la cobertura es de tan solo un 42,9 % y un 36,1 % de la población regional, respectivamente. La cobertura de países o población era insuficiente en el caso de las regiones de Asia oriental y sudoriental y de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia), por lo que no se muestran los datos. Los hogares monoparentales son aquellos en los que solamente están presentes la madre o el padre y sus hijas e hijos (de cualquier edad). A los efectos de la visualización, se omitieron las categorías que representaban el 0,0 % del universo de madres solas de 0 a 17 años y de 18 a 24 años con hijos mayores de 18 años, categorías que son biológicamente imposibles. Pueden consultarse los datos nacionales en el anexo 3.2.

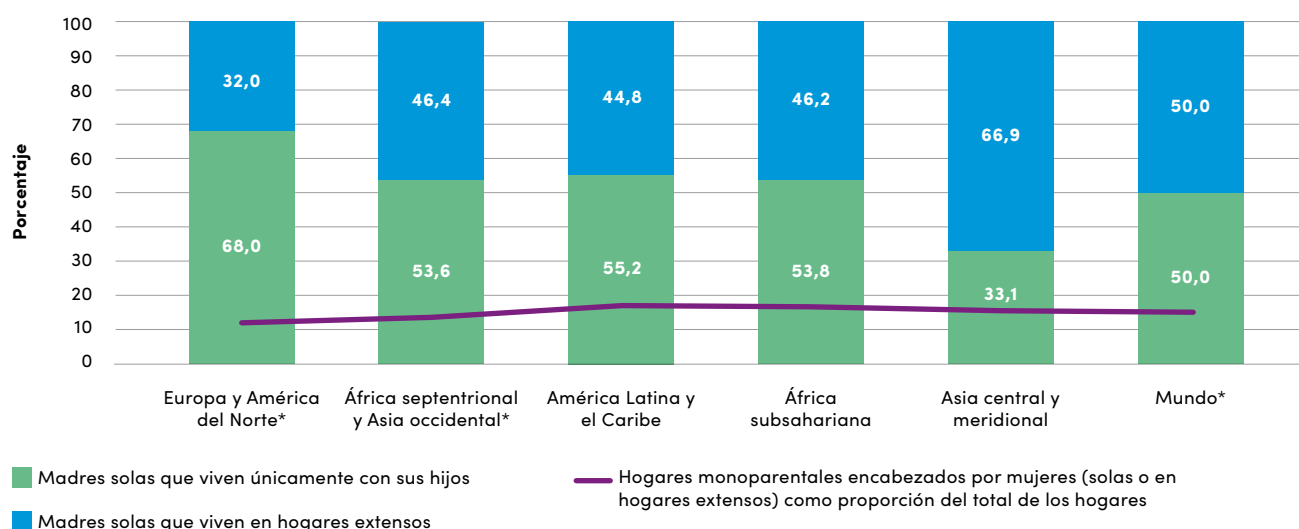
América Latina y el Caribe es la región donde son más comunes los hogares monoparentales encabezados por mujeres (y con tendencia creciente),<sup>189</sup> seguida de cerca por el África subsahariana (9,5 % y 8,8 %, respectivamente).<sup>190</sup> La migración laboral masculina, tanto en el África subsahariana como en Centroamérica, ha estado asociada a padres ausentes, que han dejado las zonas rurales.<sup>191</sup>

Europa y América del Norte (7,8 %) y África septentrional y Asia Occidental (6,9 %) presentan un porcentaje de

hogares monoparentales encabezados por mujeres igual o ligeramente superior al promedio mundial (6,9 %). Por el contrario, la incidencia de los hogares monoparentales encabezados por mujeres en Asia central y meridional y en Asia oriental y sudoriental es inferior a la media global (4,9 % y 5,0 % del total de los hogares, respectivamente).<sup>192</sup> En estas regiones, los obstáculos económicos, los patrones culturales de residencia y el estigma social vinculado al hecho de tener hijos fuera del matrimonio explican, en parte, las menores tasas de madres solas que viven con sus hijos.<sup>193</sup>

GRÁFICO 2.12

## MADRES SOLAS SEGÚN ARREGLO RESIDENCIAL Y REGIÓN, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones a nivel nacional publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).

Notas: Este análisis abarca 85 países y territorios que representan un 59,7 % de la población mundial, con base en los datos más recientes disponibles a partir de 2007. Los promedios regionales y mundiales de hogares monoparentales encabezados por mujeres (solas y en hogares extensos) se ponderaron según el número total de hogares en 2017. Las estimaciones regionales y mundiales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En el caso de Europa y América del Norte y de África septentrional y Asia occidental, la cobertura es de tan solo un 41,0 % y un 36,1 % de la población regional, respectivamente. La cobertura de países o población era insuficiente para calcular agregados regionales en el caso de Asia oriental y sudoriental y de Oceanía, por lo que dichos agregados no se muestran. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional. Las "madres solas que viven en hogares extensos" resultan difíciles de captar, ya que la información relacional sobre los miembros del hogar solamente se proporciona en relación con la persona que encabeza el hogar. El gráfico anterior solo incluye a las madres solas que se identifican a sí mismas como jefas de hogar; cuando no se identifican a sí mismas como tales, quedan fuera de este indicador. Por lo tanto, es posible que las estimaciones de madres solas que viven en hogares extensos sean inferiores a la realidad.

Las familias formadas por una madre y sus hijos están expuestas a un mayor riesgo de pobreza casi en todo el mundo.<sup>194</sup> Las razones incluyen el menor número de aportantes a los ingresos del hogar y los menores ingresos que perciben las mujeres en comparación con los hombres (véase el capítulo 4). Sin embargo, pese a que los hogares monoparentales encabezados por mujeres tienen mayor probabilidad de sufrir pobreza económica, las evidencias obtenidas en Costa Rica y México sugieren que sus

miembros también pueden disfrutar de un mayor grado de autonomía y bienestar en ausencia de una figura masculina potencialmente infiel, violenta o controladora.<sup>195</sup> Así pues, en determinadas circunstancias los hogares monoparentales pueden ser el reflejo de mujeres con nuevas aspiraciones, y pueden conducir a las generaciones más jóvenes a cuestionar normas sociales dañinas o restrictivas. Existen algunas evidencias, por ejemplo, que apuntan a una mayor sensibilidad de género entre hijos e hijas de madres solas.<sup>196</sup>

## La mitad de las madres solas viven con otros parientes

En todo el mundo, la mitad (el 50,0 %) de las madres solas residen en hogares extensos. El hecho de cohabitar y compartir recursos permite ahorrar costos de vivienda y ofrece protección frente a las consecuencias de la pobreza.<sup>197</sup> De hecho, las tasas de pobreza entre las madres solas probablemente serían aún mayores si no fuera por la posibilidad de convivir con otras personas. Pero también hay otros motivos para la convivencia: los abuelos y, en especial, las abuelas, así como hermanas y hermanos, desempeñan un papel muy importante en el cuidado de niñas y niños. Estos dos factores —recursos y cuidados— explican en parte la importancia de este patrón residencial en los países en desarrollo, si bien se observan variaciones significativas entre regiones (véase el gráfico 2.12). De hecho, el término “madres solas” únicamente se aplica a la mitad de las familias formadas por una madre y sus hijos; la otra mitad vive con al menos otro familiar adulto.

La proporción de madres solas que viven en hogares extensos depende de diversos factores, como el nivel de ingreso del hogar, la disponibilidad de vivienda y de apoyo estatal para establecer un hogar propio, el peso de los hogares extensos como tipo de hogar en cada contexto y el grado de aceptación social a que las madres solas vivan de forma independiente. Así pues, la proporción de madres solas que cohabitan con su familia extensa varía según las regiones. En Asia central y meridional, la región en la que esta proporción es más elevada, la gran mayoría de las madres solas viven en un mismo hogar con la familia extensa (66,9 %) (véase el gráfico 2.12). El limitado apoyo estatal en forma de ingresos y servicios de cuidados para madres solas, aunado a la histórica prevalencia de hogares extensos de tipo patriarcal en esta región, pueden ser los factores fundamentales que expliquen este hecho.<sup>198</sup>

En el África subsahariana, donde los hogares extensos son muy habituales, casi la mitad de las madres solas viven con otros parientes (véase el gráfico 2.12). En Sierra Leona, la inmensa mayoría de las madres solas (82,4 %) viven en hogares extensos.<sup>199</sup> La evidencia disponible para Sudáfrica pone de manifiesto el efecto que puede tener el nivel de ingreso respecto a las decisiones habitacionales: las madres solas de los quintiles de ingreso más pobres tienen una probabilidad muy superior de vivir en hogares extensos que las que se encuentran en los grupos de ingreso más alto.<sup>200</sup>

Por el contrario, en América Latina y el Caribe menos de la mitad de las madres solas viven con otros

parientes (44,8 %).<sup>201</sup> En esta región, la convivencia con otros familiares se estratifica por niveles de instrucción (un indicador indirecto de la clase socioeconómica) de un modo inesperado: las mujeres con mayor nivel educativo cuentan con el apoyo de sus familias al residir con sus progenitores u otros parientes, mientras que las madres solas con un nivel de instrucción inferior tienen una probabilidad menor de recibir apoyo de sus progenitores o familiares mediante la convivencia en el mismo hogar.<sup>202</sup>

## Posición de las mujeres en los hogares extensos

Las regiones donde los hogares extensos son más comunes son el África subsahariana y Asia central y meridional. En ambas, este tipo de hogar alcanza el 32,0 %, una tasa significativamente superior al promedio mundial (26,6 %). Les siguen Asia oriental y sudoriental (27,5 %) y América Latina y el Caribe (23,6 %).<sup>203</sup> Los hogares extensos permiten a sus miembros (incluidas las madres solas, pero no solo ellas) atravesar períodos de inestabilidad económica y cambios, como puede ser la migración (véase el capítulo 7), ya que los diversos integrantes pueden asistir en las tareas de cuidados, sanitarias y educativas.<sup>204</sup> Esta modalidad de residencia está mucho menos generalizada en Europa y América del Norte (10,3 %) y en África septentrional y Asia occidental (17,4 %).<sup>205</sup>

Los hogares extensos dependen en gran medida del contexto y varían según la ubicación (urbana o rural), la clase social y el sistema familiar. En entornos urbanos, los hogares de ingreso bajo suelen incluir a parientes cercanos, con el fin de afrontar los costos de vivienda.<sup>206</sup> Cierta evidencia sugiere que la prevalencia de los hogares extensos aumentó en el Brasil y Colombia durante las décadas de 1980 y 1990 en respuesta al empobrecimiento y el subempleo en las ciudades.<sup>207</sup>

Las abuelas desempeñan un papel muy importante en los hogares extensos. No es sorprendente, dada la elevada proporción (53,3 %) de adultas mayores (de 60 años o más) que viven con otros miembros de su familia extensa en todo el mundo.<sup>208</sup> Esto no se debe a que sean económicamente dependientes, sino a que, con frecuencia, las abuelas realizan tareas domésticas y de cuidados y, cuando les resulta posible, también comparten sus bienes y pensiones. Estudios recientes llevados a cabo en Chile, por ejemplo, ponen de manifiesto que, a lo largo de los últimos 30 años, la proporción constante de hogares extensos ha ayudado a las madres jóvenes durante las fases iniciales de la formación familiar, de manera que puedan continuar trabajando de forma remunerada mientras dejan a sus hijos bajo la supervisión de sus abuelas.<sup>209</sup>

Al mismo tiempo, la cohabitación con la familia extensa mejora el bienestar de las personas adultas mayores cuando la seguridad económica de estas y la provisión de cuidados que reciben del Estado son escasas. La evidencia disponible muestra, por ejemplo, que el hecho de residir con otros familiares puede ayudar a las adultas mayores solteras (principalmente a las viudas) a sufragar los gastos de vivienda en la ciudad y evitar la soledad (véase el capítulo 5).<sup>210</sup>

Pese a que la convivencia con la familia extensa puede constituir una estrategia útil para financiar los altos costos de vivienda en diferentes momentos de la vida familiar, también puede provocar conflictos intergeneracionales. En algunas regiones, las mujeres más jóvenes ocupan posiciones subordinadas en los hogares extensos y pueden estar expuestas a dinámicas familiares de control y explotación que dificulten el disfrute de sus derechos y oportunidades. A modo de ejemplo, en los hogares extensos con un mayor número de miembros que necesitan cuidados, las niñas pueden terminar por abandonar la escuela para asumir responsabilidades domésticas adicionales —como cocinar, recolectar agua u ocuparse de la limpieza— o cuidar de sus hermanos y de sus primos menores o de otros adultos mayores.<sup>211</sup>

En los sistemas familiares patrilocales, donde las mujeres recién casadas se mudan con la familia del esposo, las

relaciones jerárquicas de poder también pueden restringir los movimientos y las elecciones de las jóvenes esposas, explotando al mismo tiempo su trabajo bajo la estricta vigilancia de sus suegras.<sup>212</sup> Por ejemplo, en un estudio realizado en 2012 se constató que, en Tayikistán, las mujeres que vivían con su familia política tenían una probabilidad un 25 % mayor de experimentar abusos psicológicos por parte de sus esposos.<sup>213</sup> En una investigación efectuada en Nepal, donde las familias patrilocales son bastante comunes, se señala también el papel de vigilancia que desempeñan las suegras en el acceso de las jóvenes esposas a los servicios de salud así como en su pérdida de empoderamiento; las suegras controlan desde la elección de vestimenta de las jóvenes hasta sus decisiones relativas a sus hijos, incluidos sus matrimonios.<sup>214</sup>

Además, la capacidad que tienen las familias extensas para compartir los recursos y el trabajo entre sus miembros tiene sus límites.<sup>215</sup> En un estudio etnográfico realizado en Nicaragua se descubrió que, a lo largo de una década, con cada nuevo riesgo o crisis a los que se veían expuestas las familias, sus miembros se volvían menos cooperativos y más competitivos para hacerse con los escasos recursos económicos y personales disponibles.<sup>216</sup> La lección que se extrae de dicho estudio es clara: el apoyo y la solidaridad familiares tienen un punto de quiebre. La cooperación intrafamiliar no puede sustituir a los sistemas de protección social universales, los servicios públicos de calidad ni las oportunidades de empleo decente.

## 2.6 EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS FAMILIAS

Junto con el descenso de la fecundidad, el envejecimiento de la población es una de las tendencias demográficas más significativas que están dando forma a los sistemas familiares actuales a escala mundial. Esto se debe a que el creciente peso de las generaciones mayores, expresado como porcentaje de la población total, tiene una importancia considerable en la organización de las relaciones de género y de los cuidados intergeneracionales.

A escala mundial, el envejecimiento de la población se ve impulsado en parte por la disminución de las tasas de fecundidad, pero también por el aumento de la esperanza de vida derivado de la mejora del nivel de vida y del acceso a los servicios de salud.<sup>217</sup> En 2017, las personas de 60 años o más representaban más de la octava parte (13 %) de la población del planeta.<sup>218</sup> Esta proporción está creciendo a diferente ritmo en las distintas regiones.<sup>219</sup> Las proyecciones ponen de manifiesto que, para 2020, las personas adultas mayores —aquellas de 60 años o más— alcanzarán un porcentaje relativamente mayor de la población en cuatro

regiones: Europa y América del Norte (24,9 %), Australia y Nueva Zelanda (21,9 %), Asia oriental y sudoriental (16,6 %) y América Latina y el Caribe (12,8 %).<sup>220</sup>

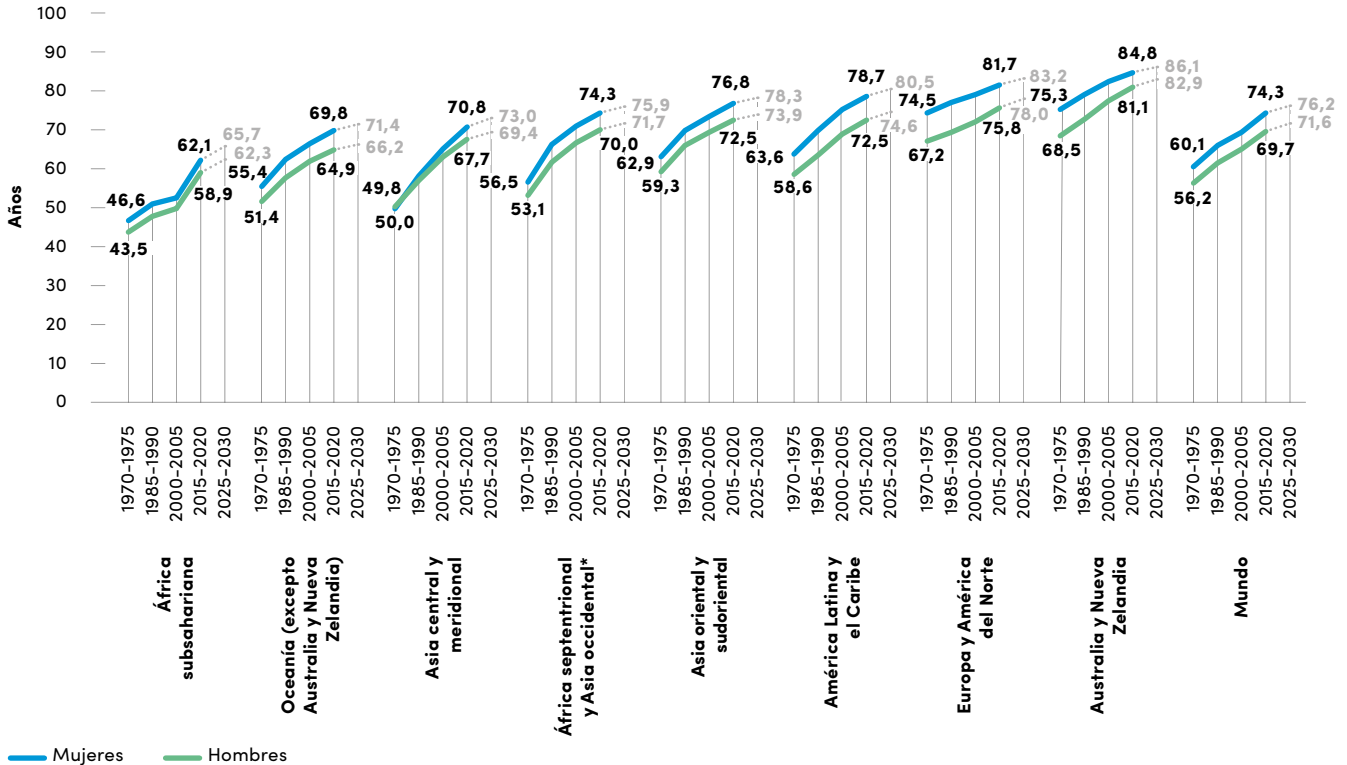
### La longevidad a escala mundial tiene cara de mujer

Se calcula que, entre 1970-1975 y 2015-2020, la esperanza de vida al nacer habrá aumentado a escala mundial en 14,2 años para las mujeres y en 13,5 años para los hombres (véase el gráfico 2.13). Pese a que la longevidad va en aumento en todas las regiones, se estima que el mayor crecimiento se producirá en regiones como el África subsahariana y Asia central y meridional, que presentaban los menores niveles de esperanza de vida hace cuatro décadas. En las regiones que habían alcanzado niveles elevados de esperanza de vida en 1970-1975 se prevé que el avance será menor.

Las mujeres, en promedio, viven más tiempo que los hombres en todas las regiones y en todos los países. A escala mundial, se pronostica que la esperanza de vida de los varones será 4,6

GRÁFICO 2.13

## ESPERANZA DE VIDA AL NACER, SEGÚN SEXO Y REGIÓN, DE 1970-1975 A 2025-2030



Fuente: Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m).

Notas: Se incluyen 201 países y zonas con una población de 90.000 habitantes o más en 2017. Los promedios regionales están calculados ponderando las esperanzas de vida en cada período de cinco años según el número de nacimientos producidos en el mismo quinquenio. Las esperanzas de vida correspondientes a los períodos 2015-2020 y 2025-2030 están basadas en la variante media de las proyecciones (estándar).

años inferior a la de las mujeres durante el período 2015-2020 (69,7 frente a 74,3 años). Por regiones, se prevé que el mayor diferencial entre los géneros se dará en América Latina y el Caribe (6,2 años: 72,5 frente a 78,7) y en Europa y América del Norte (5,9 años: 75,8 frente a 81,7). Las menores diferencias se registrarán en el África subsahariana (3,2 años: 58,9 frente a 62,1) y en Asia central y meridional (3,1 años: 67,7 frente a 70,8).

Dada su mayor longevidad, las mujeres están sobrerrepresentadas entre las personas adultas mayores en todos los países, sobre todo a medida que aumenta su edad. En 2017, las mujeres representaban el 54,0 % de las personas de 60 años o más en todo el mundo, y más del 60,0 % de las personas mayores de 80 años.<sup>221</sup> A lo largo de su vida, las mujeres adultas mayores tienen más probabilidad de haber priorizado sus obligaciones familiares frente al trabajo remunerado, lo que puede perjudicar su seguridad económica y su acceso a la atención de la salud en la vejez.<sup>222</sup> Como consecuencia de ello, las mujeres son más vulnerables a los factores de desventaja social, sanitaria y económica asociados a la vejez (véase el capítulo 5).<sup>223</sup>

En la actualidad los hombres también viven más tiempo. Esto ha favorecido, en parte, la reducción de la viudez entre las

mujeres de 45 a 49 años en todas las regiones a lo largo de las cuatro últimas décadas, hasta situarse en el 6,4 % alrededor de 2010.<sup>224</sup> Sin embargo, la viudez se mantiene en niveles desproporcionadamente altos en Asia central y meridional y en el África subsahariana, donde en los últimos 40 años solo ha descendido de forma moderada, y alrededor de 2010 seguía afectando a más de 1 de cada 10 mujeres de 45 a 49 años (11,7 % y 11,6 %, respectivamente).<sup>225</sup> Para las mujeres, la viudez suele entrañar la pérdida de ingresos y recursos (véase el capítulo 4).

Pese a que las mujeres están sobrerrepresentadas entre la población que puede requerir cuidados de largo plazo, también son la inmensa mayoría de quienes prestan dichos cuidados, tanto de forma remunerada como no remunerada.<sup>226</sup> No parece que los sistemas apoyo intergeneracionales sean sostenibles a largo plazo, sobre todo si se tiene en cuenta la reducción del tamaño de los hogares y la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, un dilema que se analiza con mayor profundidad en el capítulo 5.

### Más mujeres mayores viven solas

La mayoría de las personas adultas mayores viven con sus hijos adultos o en hogares extensos. Sin embargo, un porcentaje significativo de ellas viven solas. Entre estas, las

mujeres de 60 años o más (15,8 %) tienen más probabilidad que los varones de la misma edad (7,7 %) de vivir solas.<sup>227</sup> Esto se explica, en parte, debido a los diferenciales de género en la longevidad y a la propensión de las mujeres a casarse o cohabitar con hombres mayores que ellas. Esta tendencia, sin embargo, no incluye a las personas mayores hospitalizadas o en residencias para personas mayores dependientes, un patrón especialmente visible en los países de ingreso alto.

En torno a 2010, la proporción de mujeres de 80 años o más que vivían solas era del 32,0 % a escala mundial, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje caía al 15,0 %.<sup>228</sup> Europa, donde los avances en la promoción de un estilo de vida saludable, activo e independiente entre las personas mayores han sido notables, presenta la mayor proporción de mujeres de 80 años o más que viven solas (55,7 %).<sup>229</sup> En algunos países asiáticos se observa la tendencia inversa. En China, por ejemplo,

el número de personas que viven de forma independiente disminuye con la edad. Así, al alcanzar los 80 años, tan solo el 17,0 % de las mujeres viven solas, frente al 32,0 % de las que tienen edades entre 60 y 79 años de edad.<sup>230</sup> Es probable que esta tendencia obedezca a las rígidas normas sociales que asignan a las nueras el cuidado de los familiares dependientes.

Aunque en algunos contextos, el hecho de que una persona viva sola puede estar asociado a una situación económica desfavorable y de aislamiento social, no siempre es así. Las evidencias obtenidas en Filipinas, Tailandia y Viet Nam sugieren que muchas mujeres adultas mayores que viven por su cuenta mantienen una estrecha relación con sus hijos.<sup>231</sup> En muchos casos, las hijas o hijos adultos (u otros familiares) viven cerca de ellas o en viviendas adyacentes, por lo que pueden ofrecerles cierto nivel de cuidados que las estadísticas no suelen contabilizar.<sup>232</sup>

## 2.7 CONCLUSIONES

En todo el mundo, las familias son una institución en transformación, que refleja y se adapta a los cambios demográficos, los patrones laborales y la transformación de las normas sociales. En todas las regiones, las familias han experimentado cambios profundos en las últimas décadas. Entre ellos, se destacan la reducción de las tasas de fecundidad y el envejecimiento de la población, el aumento de la edad al contraer matrimonio, la creciente proporción de mujeres divorciadas, separadas y en cohabitación y la disminución del tamaño de los hogares. Todos estos factores tienen consecuencias específicas y contradictorias para la igualdad de género.

Sin embargo, también se observan algunos elementos significativos de continuidad en los patrones familiares y en las relaciones de género. Las transformaciones en la vida familiar son más pronunciadas en unas regiones que en otras, y las prácticas tradicionales se van adaptando a los estilos de vida contemporáneos. El resultado es que los cambios mencionados, pese a estar muy extendidos, difieren según las regiones, los países o los grupos sociales. Por lo tanto, aun tomando en cuenta los cambios globales descritos, el matrimonio continúa siendo una práctica universal en algunas regiones, mientras otras presentan tasas de fecundidad elevadas.

Con el fin de garantizar que todas las mujeres y niñas puedan beneficiarse, es importante que las políticas públicas —y las estadísticas que estas utilizan— reflejen la diversidad de modelos familiares. La evidencia aportada en este capítulo rebate algunas de las preconcepciones sobre las familias, las prácticas conyugales, de crianza y los estilos de vida contemporáneos. Por ejemplo, la diversidad de hogares

observada en todas las regiones contradice la presunción de que el desarrollo económico traerá consigo una convergencia hacia un modelo de familia uniforme: formado por un esposo, una esposa y sus hijas e hijos pequeños. Pese a que esta modalidad de familia representa más de un tercio del total de los hogares a nivel mundial, la mayoría de los arreglos residenciales son más complejos. Las familias modernas incluyen hogares extensos, progenitores solos, parejas del mismo sexo, parejas que viven con sus hijos adultos, así como niñas y niños que viven con sus abuelos. Esta evidencia brinda oportunidades para fundar las políticas y las leyes en una comprensión más acabada de las relaciones familiares y de los hogares de las mujeres y las niñas.

Sin embargo, las limitaciones relacionadas con las estadísticas reducen la capacidad para diseñar y adaptar políticas públicas basadas en las realidades de las estructuras contemporáneas de las familias y los hogares. Un significativo número de países no publican algunos de los indicadores estandarizados que se utilizan en este capítulo, y algunos de los factores clave para evaluar la situación de las mujeres en las familias no son objeto de mediciones sistemáticas. Las estadísticas disponibles requieren una profunda revisión metodológica con el fin de captar mejor la diversidad en la composición de los hogares y ofrecer datos de carácter individual. Esto debería incluir técnicas innovadoras de recopilación de datos, la formulación de preguntas sensibles al género y el uso de métodos cualitativos. Este tipo de medidas puede ayudar a trazar una cartografía más sólida y precisa de la vida familiar, un prerrequisito crucial para garantizar que mujeres y niñas puedan disfrutar de sus derechos humanos con independencia del tipo de familia al que pertenezcan.





# La sencilla iniciativa con la que se ha impulsado una revolución silenciosa para las agricultoras familiares del Brasil

Un registro detallado de los productos y la superación del sesgo de género en los censos están ayudando a dar mayor visibilidad a las mujeres, quienes son cruciales para la producción agrícola del país.

La idea es extremadamente simple: un cuaderno de registro con cuatro columnas para las mujeres brasileñas que trabajan en el sector de la agricultura familiar, con el fin de documentar la cantidad de productos que venden, donan, intercambian o consumen. Y, sin embargo, estos cuadernos han ejercido un efecto muy positivo en la vida de centenares de mujeres de medios rurales, puesto que han cambiado la forma en que ellas y sus parejas valoran su propia producción. Incluso las han ayudado a beneficiarse de las políticas públicas dirigidas a quienes se dedican a la agricultura familiar.

“Aprender a llevar a cabo un seguimiento de nuestra producción fue muy útil para nosotras”, afirma Janete Dantas. Janete contabiliza la leche, los huevos, los pollos, las frutas y las hortalizas producidas en la pequeña parcela que gestionan ella y su madre en Itaóca, en el estado de São Paulo, y cuánto aportan dichos productos al ingreso familiar. “Cuando realizamos los cálculos a final de mes, comprobamos lo importante que es nuestra contribución”.

Janete Dantas (en el centro) con su madre, María Nilda (derecha) y su hermana, Mayla (izquierda) en la granja familiar.

Fotografía: Lianne Milton

Los cuadernos de registro forman parte de una revolución silenciosa impulsada por grupos agrícolas feministas, que incluso ha llegado a influir en los datos de los censos gubernamentales. Como resultado de la presión que ejercen estos colectivos, en el censo agrícola realizado en el Brasil en 2017 se incluyó una pregunta sobre el sexo de las personas dedicadas a la producción agrícola. Gracias a ello, dicho censo pudo proporcionar datos que muestran que el número de establecimientos dirigidos por mujeres ha alcanzado el 18,6 %, frente al 12,7 % de 11 años antes; en la actualidad hay casi un millón de mujeres dedicadas a esta actividad.<sup>1</sup>

Los agronegocios son un pilar fundamental de la economía brasileña. Representan cerca de una cuarta parte de su producto interno bruto. Cultivos como la soja y el café, que se obtienen en explotaciones industrializadas (en las que trabajan principalmente hombres) figuran entre las exportaciones más importantes del país.<sup>2</sup> Sin embargo, el Brasil cuenta además con millones de agricultoras y agricultores familiares que generan una cifra de negocios total de 55.200 millones de dólares<sup>3</sup> de los Estados Unidos por año, y ahí las mujeres desempeñan un papel crucial.

**“El trabajo de las mujeres en las zonas rurales es muy poco visible y se le otorga escaso valor”.**

“Estamos aprendiendo mucho sobre la capacidad de producción de las mujeres”, señala Beth Cardoso, que trabaja como coordinadora en el Centro de Tecnologías Alternativas de la Zona Forestal del estado de Minas Gerais. “El trabajo de las mujeres en las zonas rurales es muy poco visible y se le otorga escaso valor”. Con este centro, Cardoso ayudó a poner en marcha una versión anterior del sistema de cuadernos de registro en 2011. Dos años después, el centro desarrolló el proyecto Cadernetas Agroecológicas (cuadernos agroecológicos) actualmente en curso. Desde entonces el proyecto se ha extendido a todo el país; hoy en día participan en él cientos de mujeres.<sup>4</sup>

El grupo Sempreviva Organização Feminista (SOF), con sede en São Paulo, también participó en el proyecto de cuadernos de registro y trabaja para dar mayor visibilidad a la importancia de las mujeres en la agricultura brasileña.<sup>5</sup>

En buena parte del Brasil rural, las mujeres cuidan de los huertos domésticos y se encargan de vender o intercambiar su producción y de procurar sustento a sus familias, según Miriam Nobre, agrónoma de SOF. Sin embargo, el valor de su producción pasa desapercibido, sobre todo si sus parejas no son agricultores.

Esto cambió para Janete Dantas y su madre después de pasar 18 meses llenando los cuadernos de registro y compartiendo su experiencia con otras mujeres. Janete trabaja hasta tres horas diarias en la pequeña parcela que ella y su esposo (que trabaja como chofer) comparten con los padres de ella.



Un sencillo cuaderno de registro como este, en el que las agricultoras familiares contabilizan su producción, ha servido para crear conciencia acerca de su contribución a la economía brasileña.

Fotografía: Lianne Milton



Janete Dantas, segunda desde la derecha, con su madre, María Nilda (centro) y sus hermanas, Mayla (izquierda) y Leni (derecha), pelando mandioca.

Fotografía: Lianne Milton

Su madre, María, de 68 años, trabaja seis horas al día. Antes de participar en el proyecto de los cuadernos de registro, jamás habían calculado el valor de su trabajo ni la cantidad de comida que podían aportar a la familia gracias a él. “Podemos ver cuánto comemos... y cuánto vale lo que producimos”, dice Janete. “De ese modo, podemos valorarlo más”.

Proyectos como este han obligado al Gobierno a reconocer el papel de las mujeres en la agricultura brasileña, algo que Nobre sitúa dentro del contexto general de la lucha por los derechos de las mujeres de medios rurales en América Latina. “Yo lo veo como parte de los esfuerzos para que se reconozca el trabajo de las mujeres”, afirma, “y las formas en que las mujeres de medios rurales garantizan el sustento en sus comunidades”.

Las mujeres también han podido utilizar estos cuadernos de registro para obtener un documento denominado DAP (*Declaração de Aptidão ao Pronaf*, es decir, Declaración de aptitud al Pronaf), que les permite acceder a financiamiento para la agricultura familiar y participar en un programa gubernamental que garantiza que el 30 % de los alimentos consumidos en los menús escolares provengan de sus parcelas.<sup>6</sup>

Los cuadernos de registro han ayudado a las mujeres de las zonas rurales a verse a sí mismas de manera diferente, y gracias a ellos los hombres también las valoran más. En un país en el que el progreso de los derechos de las mujeres ha sido lento, esto representa un cambio importante. “El empoderamiento de las mujeres se hace evidente, al igual que una mayor autonomía, desde el momento en que pueden ver su propia producción”, señala Cardoso. “Parece simple, pero es fundamental para que salgan de una relación de subordinación”.

**“Cuando realizamos los cálculos a final de mes, comprobamos lo importante que es nuestra contribución”**



# LA VOZ DE LAS MUJERES EN LA FORMACIÓN FAMILIAR

<b>3.1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>76</b>
<b>3.2 DERECHOS HUMANOS, LEYES DE FAMILIA Y PODER DE ACCIÓN DE LAS MUJERES</b>	<b>77</b>
<b>3.3 AUTONOMÍA PARA FORMAR UNA PAREJA</b>	<b>80</b>
<b>3.4 VOZ E IGUALDAD EN LA PAREJA</b>	<b>85</b>
<b>3.5 AUTONOMÍA PARA ABANDONAR UNA PAREJA</b>	<b>97</b>
<b>3.6 CONCLUSIONES</b>	<b>100</b>

## MENSAJES CLAVE

01

La formación de una pareja y la crianza de los hijos son dos pilares fundamentales de la vida familiar. Ambos procesos condicionan de manera decisiva las trayectorias vitales de las mujeres, puesto que afectan su bienestar, sus oportunidades y su disfrute de los derechos humanos.

02

Sin embargo, con demasiada frecuencia, las mujeres no tienen pleno control sobre las decisiones en torno a la pareja y la crianza de sus hijas e hijos. Por su género y edad, se ven inmersas en relaciones de poder desiguales con sus parejas y con otros familiares.

03

Las leyes y normas sociales discriminatorias, junto con la falta de acceso a los recursos económicos, limitan la autonomía de las mujeres en la formación de una pareja, ahogan sus voces en las relaciones familiares y les impiden abandonar a una pareja si lo necesitan.

04

En muchas partes del mundo, las leyes de familia —las cuales rigen el matrimonio, el divorcio, la custodia y tutela de los hijos, la adopción y la herencia—, incluyen disposiciones discriminatorias desde el punto de vista del género. Si bien se aprecia una tendencia mundial hacia una mayor igualdad, sigue siendo urgente ahondar el progreso en este terreno.

05

Algunos países han reconocido legalmente diversos tipos de uniones, incluida la cohabitación; de ese modo ofrecen protección y derechos a las mujeres que mantienen ese tipo de relaciones. Alrededor de 42 países y territorios han legalizado las uniones o el matrimonio entre personas del mismo sexo.

06

El acceso a la educación de calidad, incluida la educación sexual integral, contribuye al empoderamiento de las mujeres para tomar decisiones informadas sobre la pareja y la reproducción. Las escuelas deberían ser inclusivas de adolescentes embarazadas y madres y padres jóvenes.

07

Las mujeres necesitan acceder a servicios de atención de la salud reproductiva de calidad con el objeto de tomar decisiones informadas sobre la maternidad y la crianza de sus hijas e hijos. Las políticas deberían garantizar la disponibilidad de una variedad de métodos anticonceptivos, permitir el acceso a estos por parte de las adolescentes y combatir las normas sociales y las actitudes familiares que limitan el poder de acción de las mujeres en materia reproductiva.

## 3.1 INTRODUCCIÓN

La formación de la pareja y la crianza de los hijos constituyen dos pilares fundamentales de la vida familiar. Estos procesos condicionan de manera decisiva las trayectorias vitales de las mujeres, incluido su bienestar, sus oportunidades y el disfrute de sus derechos humanos en distintos ámbitos.

Son muchos los motivos por los que las mujeres deciden formar una pareja: por amor, para disfrutar de la compañía de otra persona, por razones de seguridad económica y para tener hijos. Si bien las parejas igualitarias pueden caracterizarse por la solidaridad y el apoyo, con demasiada frecuencia, las mujeres no tienen pleno control sobre las decisiones en torno a su pareja y la crianza de sus hijas e hijos. Por su género y edad, se ven inmersas en relaciones de poder desiguales con sus parejas y con otros familiares. Por ello, la pareja y la reproducción son dos campos que suscitan el interés en el feminismo desde hace mucho tiempo.

Con independencia del tipo de pareja que formen las mujeres —breve o duradera, matrimonio formal o consuetudinario, en cohabitación o en viviendas separadas, con personas del mismo sexo o de distinto sexo—, esta solo podrá prosperar si gozan de voz y poder de acción en sus relaciones de pareja. Esto significa que las mujeres tengan la capacidad de ejercer un control estratégico sobre su vida (poder de acción) para definir sus objetivos y perseguirlos, así como para negociar sus relaciones con otras personas (voz).<sup>1</sup>

En aquellas parejas donde prima la desigualdad de poder, la voz y el capacidad de acción de las mujeres dependen de su poder de negociación.<sup>2</sup> A su vez, dicho poder está condicionado por su acceso a los recursos, los sistemas de apoyo social (incluidas las redes familiares y las organizaciones feministas), el apoyo estatal (como la protección social o los marcos y servicios jurídicos) y las normas y creencias sociales que asignan capacidades, aptitudes y derechos diferentes a mujeres y hombres.<sup>3</sup>

Los datos de tendencias de los países desarrollados, en particular, muestran que dada la mejora registrada en la igualdad de género y las oportunidades para las mujeres en las esferas de la ley, la educación, el empleo y el acceso a servicios de planificación familiar, las mujeres están retrasando el matrimonio y la maternidad y eligiendo otras formas de unión consensual. Sin embargo, la transformación de las familias es incompleta. Algunas mujeres optan por no formar una pareja cuando los hombres siguen manteniendo actitudes rígidas y poco equitativas, o en respuesta a las

condiciones económicas que vuelven la crianza de los hijos demasiado costosa.

El poder de acción de las mujeres sigue fuertemente limitado en aquellas regiones donde el matrimonio es prácticamente universal. La formación de la pareja suele estar determinada por una amplia red familiar y con frecuencia implica consideraciones económicas que ahogan la voz de las mujeres una vez casadas. Aunque las tasas de matrimonio infantil se han reducido, debido en parte a cambios positivos en las normas que rigen la educación de las niñas, se trata de una práctica que mantiene su prevalencia, sobre todo en países que han estado marcados de manera crónica por crisis, conflictos y pobreza.

A pesar de que las tendencias y los retos difieren según las regiones, es preciso actuar en prácticamente todos los países para garantizar la igualdad de las mujeres cuando entablan, configuran y abandonan sus relaciones. Se necesita de la acción pública en dos grandes áreas: en primer lugar, en el terreno de las leyes y políticas de familia igualitarias e inclusivas; y, en segundo lugar, en el ámbito de los servicios públicos orientados a las familias, en particular los de educación y de salud.

### Estructura del capítulo

En este capítulo se analiza el grado en que la voz y el poder de acción de las mujeres en la pareja y en el terreno reproductivo están condicionados por la ley, las normas sociales y las políticas económicas y sociales. El capítulo comienza con un análisis de los marcos de derechos humanos y las leyes de familia que rigen el matrimonio y otro tipo de uniones, el divorcio y la custodia de los hijos, entre otros aspectos. Las leyes de familia no siempre expresan los principios de igualdad recogidos en los marcos de derechos humanos, si bien se observan algunos progresos. En la sección 3.3 se profundiza en los factores socioeconómicos clave que propician o limitan el poder de acción de las mujeres en la formación de la pareja. Se examinan las regiones en las que se aprecian cambios en la formación de uniones a través del aumento de la cohabitación y del retraso del matrimonio, así como aquellas en las que el matrimonio continúa siendo la opción socialmente prescrita y en las que se practica el matrimonio infantil. En la sección 3.4 se analiza la voz y el poder de acción de las mujeres, en primer lugar, dentro de diferentes tipos de parejas y, a continuación, en el plano reproductivo, con énfasis en el papel de las políticas y los servicios sociales. Por último, se aborda la influencia de las leyes y el estigma social en la

capacidad de las mujeres para abandonar la pareja, incluso cuando hay hijos de por medio.

La pregunta clave que se plantea en este capítulo desde el punto de vista de las políticas y la acción pública es:

¿cómo se puede mejorar la posición de resguardo de las mujeres con el fin de fortalecer su capacidad para negociar e influir en la vida familiar, y para que sus relaciones familiares contribuyan a la realización de sus derechos humanos?

## 3.2 DERECHOS HUMANOS, LEYES DE FAMILIA Y PODER DE ACCIÓN DE LAS MUJERES

El Estado, la comunidad y las instituciones religiosas influyen en la formación de las parejas y en la vida familiar a través de leyes y políticas. El término “leyes de familia” hace referencia al conjunto de leyes que rigen el matrimonio, el divorcio, la custodia y tutela de los hijos, la adopción y la herencia. Sin embargo, existen otras leyes que también afectan los derechos de las mujeres en la familia. Dichas leyes regulan cuestiones como los regímenes de patrimonio conyugal y los derechos de las mujeres casadas a transmitir su nacionalidad a su cónyuge y a sus hijas e hijos. En conjunto, estas leyes tienen una enorme importancia para la igualdad de género. Por ese motivo, son cruciales para promover los derechos de las mujeres, y se abordan en numerosas convenciones de derechos humanos.

### ¿Qué dicen los marcos de derechos humanos sobre las parejas?

Los derechos de las mujeres en el matrimonio figuran en algunas de las primeras convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas; posteriormente han sido objeto de mayor desarrollo y se han ido reforzando continuamente. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), por ejemplo, establece que “los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia”. Además, solo podrá contraerse matrimonio mediante el “libre y pleno consentimiento” de los futuros esposos, quienes tienen idénticos derechos en caso de disolución del matrimonio.<sup>4</sup> El derecho de las mujeres y los hombres con discapacidad a formar y mantener una familia quedó confirmado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).<sup>5</sup>

Tras la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957) y la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962),<sup>6</sup> el artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) busca proteger los derechos de las mujeres en el matrimonio y las relaciones

familiares.<sup>7</sup> En su Recomendación General núm. 21, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) expande el alcance de la protección prevista en este artículo de modo que cubra a las mujeres que viven en matrimonios informales (incluidos los basados en el derecho consuetudinario, el derecho religioso y los principios del *common law*) y en parejas de hecho (cohabitación). Dicha recomendación establece que las mujeres en ese tipo de situaciones deberían tener igualdad de derechos y obligaciones que los hombres, y que se deberían derogar las leyes de propiedad que discriminen a las mujeres en esas uniones o en el caso de disolución del vínculo.<sup>8</sup>

La Convención insta asimismo a los Estados Partes a establecer una edad mínima para contraer matrimonio, igual para mujeres y hombres, y afirma además que “[n]o tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños”.<sup>9</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño define como niña o niño a toda persona menor de 18 años. La inmensa mayoría de los matrimonios infantiles, sean formales o informales, involucran a una niña, aun si en ocasiones sus cónyuges también son menores de 18 años. El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzado, puesto que una de las partes o ambas no han expresado su consentimiento pleno, libre e informado.<sup>10</sup> Los riesgos económicos, emocionales y para la salud que entraña el matrimonio infantil se han abordado en muchos otros tratados y resoluciones de derechos humanos, incluida una Recomendación General conjunta (núm. 31) emitida en 2014 por el Comité de la CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, en la cual se incluye el matrimonio infantil.<sup>11</sup>

Al menos 25 Estados Partes en la CEDAW han planteado reservas al artículo 16; la mayoría invoca la incompatibilidad del artículo con disposiciones religiosas o consuetudinarias.<sup>12</sup> Incluso cuando no se hayan formulado reservas, existen casos en que las constituciones nacionales establecen la igualdad de género pero contienen cláusulas retroactivas que garantizan la primacía de las leyes religiosas o basadas en la costumbre.<sup>13</sup>

La poligamia, práctica que consiste en casarse con varias esposas o varios esposos, es un asunto controvertido del ámbito de las leyes de familia. Mientras la poliandria (una mujer con varios esposos) existe en pocas sociedades, la poligamia suele referirse a la práctica mucho más habitual de la poliginia (un hombre con varias esposas). La Recomendación General núm. 21 del Comité de la CEDAW establece que se debería desalentar y prohibir el matrimonio polígamo, dado que por su propia naturaleza ignora la igualdad de derechos de las mujeres con respecto a los hombres.<sup>14</sup> El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África (conocido como “Protocolo de Maputo”) adopta un enfoque más pragmático, habida cuenta de que la poligamia sigue siendo frecuente en muchos lugares de la región. Dicho Protocolo insta a los Estados firmantes a promulgar medidas legislativas nacionales adecuadas para garantizar que “se fomente la monogamia como forma de matrimonio preferida y se promuevan y protejan los derechos de las mujeres en el matrimonio y la familia, incluso en las relaciones conyugales polígamas.”<sup>15</sup>

La legislación internacional de derechos humanos prohíbe cualquier tipo de discriminación y establece que los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).<sup>16</sup> Los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales han afirmado en repetidas ocasiones que las leyes que tipifican como delito la conducta sexual entre personas del mismo sexo violan las normas internacionales de derechos humanos y deben ser derogadas.<sup>17</sup> El alcance de la protección que ofrece la legislación internacional de derechos humanos a las personas LGBTI está recogido en los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Dichos principios establecen que toda persona tiene derecho a “fundar una familia”, con independencia de su orientación sexual o identidad de género.<sup>18</sup> En noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó que debería reconocerse el matrimonio entre personas del mismo sexo y exigió que todos los Estados signatarios la Convención Americana sobre Derechos Humanos cumplieran esa resolución.<sup>19</sup>

### Las leyes de familia: un campo muy complejo de reformar

A pesar de que estas normas de derechos humanos abarcan un espectro sumamente amplio, en muchas partes del mundo las leyes de familia incluyen disposiciones discriminatorias que generan una importante desigualdad legal para las mujeres.<sup>20</sup> En algunos contextos, la edad

legalmente establecida para contraer matrimonio es inferior para las niñas que para los niños.<sup>21</sup> Existen leyes que imponen restricciones a los derechos de las mujeres una vez casadas (véase el gráfico 3.1). Otras limitan su capacidad para elegir su residencia, para solicitar pasaporte o viajar fuera del país. Cuando las leyes de familia no reconocen ciertos tipos de relaciones, como la cohabitación o las uniones entre personas del mismo sexo, se corre el riesgo de denegar derechos a las personas que optan por este tipo de uniones, como el derecho a la protección del que sí gozan quienes forman uniones reconocidas.

Las leyes de familia influyen de un modo fundamental en el poder de acción de las mujeres para formar una pareja o abandonarla, en sus elecciones reproductivas y en su poder de decisión en la familia. Las leyes restrictivas pueden tener consecuencias muy graves para los derechos de las mujeres. Si la ley no prevé el derecho al divorcio o a conservar la custodia de sus hijas e hijos, una mujer puede verse atrapada en una relación violenta susceptible de poner en peligro su vida.

Reformar las leyes de familia sigue siendo complicado, sobre todo en contextos donde la autoridad religiosa goza de una fuerte institucionalización dentro del Estado.<sup>22</sup> Las leyes de familia son el campo del derecho más vulnerable al pluralismo jurídico. En estos sistemas coexisten leyes y reglamentos basados en diferentes identidades religiosas (cristiana, musulmana, etc.) o étnicas, a veces de forma adicional a un código civil. En la práctica, esto significa que diferentes grupos de mujeres que viven en un mismo país pueden estar sometidas a distintos conjuntos de leyes. A menudo las leyes consuetudinarias se presentan como normas que tienen su origen en la tradición, mientras que las leyes religiosas emanan de interpretaciones específicas de las escrituras. Es posible que las mujeres opten por el matrimonio consuetudinario o religioso porque este goza de mayor aceptación social o porque representa una parte importante de su identidad cultural. En determinados contextos, el derecho civil se asocia a regímenes coloniales, por lo que se considera menos legítimo.<sup>23</sup>

Los esfuerzos dirigidos a promulgar un código civil unificado que consiga eliminar las disposiciones religiosas o consuetudinarias han provocado a veces fuertes divisiones, puesto que existe la percepción de que marginan a grupos minoritarios y algunas mujeres se sienten obligadas a elegir entre sus derechos como mujeres y sus derechos culturales.<sup>24</sup> Sin embargo, las leyes de familia discriminatorias sí pueden modificarse y, de hecho, se modifican. Como muestra el ejemplo de Túnez (véase el recuadro 3.1), estas reformas son a menudo el resultado de campañas efectivas y de una importante promoción por parte de las organizaciones feministas y defensoras de los derechos de las mujeres.



## RECUADRO 3.1

## PROGRESO EN LAS LEYES DE FAMILIA EN TÚNEZ

Túnez ha sido un país pionero en el mundo árabe en la introducción de leyes de familia igualitarias. En 1956 se estableció en su Código del Estatuto Personal el matrimonio basado en el consentimiento mutuo y la igualdad para las mujeres en los procedimientos de divorcio.<sup>25</sup> En 2018 se dieron pasos para convertir a Túnez en el primer país de la región en legislar sobre la igualdad de derechos sucesorios.<sup>26</sup>

En 2014, el Gobierno retiró todas las reservas a la CEDAW y se promulgó una nueva Constitución que concede a las mujeres una amplia gama de nuevos derechos.<sup>27</sup> Tras superar diferencias partidarias y divisiones históricas entre organizaciones de mujeres islámicas y seculares, se logró crear el Diálogo Nacional para las Mujeres, que elaboró una plataforma inclusiva de demandas sobre la nueva Constitución.<sup>28</sup> Para que el proceso fuera más accesible y transparente, las organizaciones feministas tradujeron las actas de la Asamblea Constituyente y las difundieron a través de las redes sociales, lo que también contribuyó a generar oposición a una cláusula constitucional que definía a las mujeres como “complementarias” a los hombres.<sup>29</sup> Como resultado de su labor, el proyecto fue modificado para establecer que “todos los ciudadanos, hombres y mujeres, tienen idénticos derechos y obligaciones, y son iguales ante la ley sin discriminación” (artículo 21).<sup>30</sup>

La nueva Constitución ofreció una base sólida para introducir importantes cambios legislativos en 2017. Entre ellos cabe destacar la aprobación de la Ley sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, la derogación de la disposición del Código Penal que eximía de castigo a los violadores si se casaban con su víctima y la modificación de las leyes que impedían a las mujeres musulmanas contraer matrimonio con no musulmanes.<sup>31</sup>

La Comisión de Libertades Individuales e Igualdad, integrada por especialistas del mundo académico, juristas y feministas, formuló una serie de recomendaciones adicionales para ajustar la legislación al espíritu de la Constitución; en 2018 presentó, por ejemplo, un proyecto de reforma para las leyes que impiden que las mujeres perciban más de la mitad de la herencia que los hombres.<sup>32</sup> Las feministas islámicas de la región argumentan que las leyes sucesorias requieren una reforma, no solamente desde el punto de vista de la igualdad y la justicia, sino también con el fin de adecuarlas a los cambios que se están produciendo en las estructuras y las dinámicas de las familias. Históricamente, el acceso desigual de las mujeres a la herencia se justificaba por la percepción de que los hombres eran el único sostén económico y la expectativa de que se ocuparan en exclusiva del mantenimiento económico de la esposa y la familia. Pero, habida cuenta de que en algunos países existe una proporción no desdeñable de hogares a cargo exclusivamente de mujeres,<sup>33</sup> las feministas islamistas sostienen que existe un argumento irrefutable y urgente en favor del cambio.<sup>34</sup>

En los últimos años, las uniones entre personas del mismo sexo han ganado reconocimiento en las leyes de familia, aunque el progreso ha sido complicado y dispar. El proceso, iniciado en los Países Bajos en 2001, ha llevado a que en la actualidad existan 42 países y territorios en todo el mundo donde las parejas del mismo sexo pueden casarse o formar uniones reconocidas legalmente (véase el cuadro 3.1). Sin embargo, 68 países poseen leyes que tipifican expresamente como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, y en 11 de ellos pueden castigarse con la pena de muerte.<sup>35</sup> Algunas leyes crean obstáculos para impedir que las personas transgénero formen las familias de su elección. En Europa, por ejemplo, 21 países obligan a las personas transgénero que están casadas a divorciarse como requisito obligatorio para someterse a una intervención de cambio de sexo.<sup>36</sup>

La mayoría de los avances se han registrado en Europa y América del Norte, en América Latina y el Caribe, y en Australia y Nueva Zelanda. Recientemente también se han observado progresos en Asia. En mayo de 2017, el Tribunal Constitucional de la Provincia China de Taiwán dictaminó que, en su definición de matrimonio como unión entre un hombre y una mujer, el Código Civil era inconstitucional, puesto que discriminaba a las parejas del mismo sexo. En mayo de 2019, el Poder Legislativo aprobó una ley que, por primera vez, permite el matrimonio a este tipo de parejas.<sup>37</sup> Entretanto, en septiembre de 2018, el Tribunal Supremo de la India derogó la sección 377 del Código Penal, una cláusula de la era colonial que tipificaba como delito las relaciones entre personas del mismo sexo.<sup>38</sup>

**CUADRO 3.1 RECONOCIMIENTO DE MATRIMONIOS Y UNIONES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO**

Región	Matrimonio entre personas del mismo sexo	Reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo	Ambas modalidades
<b>Europa y América del Norte</b>	Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Suecia (12)	Andorra, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Italia, Liechtenstein, San Marino, Suiza (12)	Alemania, Austria, Francia, Malta, Países Bajos, Reino Unido (6)
<b>Australia y Nueva Zelandia</b>	(0)	(0)	Australia, Nueva Zelandia (2)
<b>América Latina y el Caribe</b>	Argentina, México (2)	Chile, Ecuador (2)	Brasil, Colombia, Uruguay (3)
<b>África subsahariana</b>	(0)	(0)	Sudáfrica (1)
<b>Asia oriental y sudoriental</b>	(0)	(0)	Provincia China de Taiwán (1)
<b>Asia central y meridional</b>	(0)	(0)	(0)
<b>África septentrional y Asia occidental</b>	(0)	Israel (1)	(0)
<b>Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia)</b>	(0)	(0)	(0)

Fuente: Mendos (2019).

Notas: Con base en un análisis de 193 países y territorios. La columna "Matrimonio entre personas del mismo sexo" incluye los Estados que han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo pero en los que no se reconoce legalmente ninguna otra forma de unión. La columna "Reconocimiento de las uniones formadas por personas del mismo sexo" incluye Estados que otorgan algún tipo de reconocimiento a otras formas de unión entre personas del mismo sexo, es decir, que no reconocen el matrimonio como tal, pero que sí otorgan derechos similares; por ejemplo, las uniones civiles, las uniones registradas o las parejas civiles. El reconocimiento de las uniones en este grupo supone la concesión de derechos muy variados: pese a que en algunos lugares este reconocimiento conlleva derechos similares a los del matrimonio, como el derecho a la adopción o los derechos parentales, beneficios fiscales y de seguridad social, pensiones, herencia y atención de la salud, otros sistemas confieren un conjunto de derechos de familia más limitados. En algunos casos, por ejemplo, el reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo no garantiza los mismos derechos parentales y de adopción. En la columna "Ambas modalidades" se muestran los Estados donde las parejas entre personas del mismo sexo pueden casarse o formar otro tipo de uniones legalmente reconocidas. Los datos están actualizados a mayo de 2019. Las cifras entre paréntesis hacen referencia al número de países donde existen disposiciones legales en la materia.

La legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo supone a menudo un paso intermedio para un reconocimiento más amplio de los derechos de las personas LGBTI. Por ejemplo, la Argentina fue el primer país de América Latina y el Caribe en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo (en 2010), lo que impulsó nuevos avances, como el derecho a la reproducción asistida y el derecho a la adopción para las parejas del mismo sexo.<sup>39</sup>

Las leyes son cruciales para establecer un marco normativo, pero las reformas legales por sí solas no son suficientes para

lograr el cambio social. Las prácticas por lo regular tardan más en cambiar y las mujeres no suelen tener acceso a las instituciones judiciales debido al costo, la distancia y el estigma. Además, los actores judiciales reflejan a menudo los estereotipos y sesgos de género de la sociedad en su conjunto.<sup>40</sup>

Teniendo presente lo anterior, en la sección siguiente se abordan los cambios económicos y sociales que también son necesarios para fortalecer la voz y el poder de acción de las mujeres en sus relaciones íntimas, empezando por la formación de una pareja.

### 3.3 AUTONOMÍA PARA FORMAR UNA PAREJA

Mujeres y hombres deberían tener el mismo derecho a formar una pareja en el momento de su elección. También deberían tener idéntico derecho a decidir no formar una pareja. Sin embargo, el poder de las mujeres para tomar decisiones en la formación de la pareja varía según la región, la clase social y la raza o el origen étnico.

La edad al contraer matrimonio está aumentando en todo el mundo (véase el gráfico 2.3 en el capítulo 2) y, en algunas

regiones y países, las mujeres optan directamente por no casarse. Estas tendencias indican que las mujeres gozan de mayor poder de decisión y acción en la pareja. En general, el retraso del matrimonio puede dar lugar a que las mujeres gocen de un mayor poder de negociación al momento de formar uniones conyugales, algo que, al menos en parte, se debe a que pueden haber completado más años de educación o adquirido mayor experiencia laboral.<sup>41</sup> Como se explica más adelante, estas tendencias también pueden indicar un lento

cambio en las normas sociales en torno al matrimonio, así como la reducción de oportunidades económicas para los hombres. A pesar de los cambios, la mayoría de las mujeres siguen viviendo en países donde el matrimonio es, en gran medida, una institución universal, y donde la edad al casarse por primera vez suele ser temprana.

¿Qué factores favorecen y cuáles limitan las decisiones de las mujeres en la elección de pareja? A partir de las tendencias identificadas en el capítulo 2, en las siguientes secciones se desglosan las principales dinámicas económicas y sociales, primero en las regiones donde se observan cambios en la formación de las parejas y, a continuación, en las regiones donde el matrimonio continúa siendo universal. La sección concluye con una identificación de las posibilidades de intervención pública para aumentar el poder de acción de las mujeres en este terreno.

### Factores que propician o limitan las decisiones de las mujeres en la elección de pareja

En los países desarrollados, los cambios en las pautas de formación de las parejas —incluido el aumento de la edad al contraer matrimonio, el retraso de los nacimientos y las crecientes tasas de cohabitación— son consecuencia de los cambios en los planos conceptual, jurídico y material, todos ellos relacionados entre sí.<sup>42</sup> Junto al aumento del nivel de instrucción y de la participación de las mujeres en el mercado laboral (véase el capítulo 4), la segunda ola feminista interpeló los fundamentos patriarcales del matrimonio heterosexual y cuestionó los roles tradicionales de las mujeres en la familia.<sup>43</sup> La liberalización de las leyes de divorcio y el reconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres reforzaron estos cambios en las políticas públicas. Además, la revolución sexual desencadenó una amplia disponibilidad de anticonceptivos, que han permitido a las mujeres mantener relaciones sexuales sin fines reproductivos necesariamente. Por lo general, estos patrones reflejan un aspecto positivo: el empoderamiento de las mujeres. El matrimonio y la procreación han dejado de ser obligatorios para las mujeres y han pasado a formar parte de varias opciones válidas.

Sin embargo, en algunos casos las actitudes y expectativas de los hombres con respecto al matrimonio han evolucionado con mayor lentitud. El aumento del porcentaje de mujeres que optan por no casarse también puede ser el reflejo de una disposición cada vez menor a entablar relaciones en las que se espera que asuman un rol subordinado. Por ejemplo, en los países y territorios de ingreso alto de Asia oriental (el Japón, la República de Corea y la Provincia China de Taiwán), la cohabitación y la parentalidad fuera del matrimonio siguen siendo

relativamente poco frecuentes; y, pese a que se observan ciertos cambios, las normas sociales continúan prescribiendo que las mujeres se casen con hombres de un nivel educativo y una clase social igual o superior (hipergamia).<sup>44</sup> Donde las mujeres tienen mayor nivel de instrucción que los hombres y el estancamiento económico ha afectado el salario de estos, el progreso de las mujeres puede haber provocado, paradójicamente, que pierdan atractivo para un posible matrimonio.<sup>45</sup> En todas las regiones, incluso cuando las mujeres trabajan fuera del hogar, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado recae principalmente sobre ellas (véase el capítulo 5). Allí donde prevalece la devoción filial (el respeto y atención que profesa una persona a sus mayores), se impone para las mujeres el cuidado de los progenitores del esposo con escaso apoyo del Estado.<sup>46</sup>

La interacción entre estas normas sociales —hipergamia, división del trabajo según el género y devoción filial— ha llevado a algunas mujeres a optar directamente por no casarse, lo que a su vez ha contribuido a que se registren tasas de fecundidad extremadamente bajas en los países en cuestión.<sup>47</sup> En esos casos, el cambio material y el conceptual no se han producido al mismo ritmo, lo que hace que la transformación del matrimonio y la vida familiar sea incompleta.<sup>48</sup>

En América Latina y el Caribe, el llamado “auge de la cohabitación” ha venido impulsado por dos tendencias. Por un lado, en la región, la cohabitación ha sido una estrategia adaptativa muy frecuente entre las mujeres más pobres, que tienen mayor probabilidad de iniciar una relación de cohabitación y convertirse en madres durante la adolescencia o en los primeros años de juventud.<sup>49</sup> Por el otro, la región ha registrado más recientemente un incremento de la cohabitación entre las mujeres de mayores ingresos de diferentes grupos de edad. Con la liberalización del divorcio y la transformación de las normas sociales, la cohabitación se ha extendido como preludio del matrimonio, pero también como forma de vida después del divorcio o como elección vital a largo plazo.<sup>50</sup>

En otros contextos, el retraso del matrimonio o la decisión de no casarse no son señales tan claras de empoderamiento de las mujeres, sino que están más relacionados con la falta de recursos económicos entre los hombres. Mientras que en muchos países europeos esta tendencia parece ser común a todas las clases sociales, el aumento de la cohabitación en los Estados Unidos de América tiene su origen en desigualdades raciales y económicas.<sup>51</sup> Con el nivel de instrucción como indicador indirecto de la condición socioeconómica, varios estudios han constatado que, a pesar de que la cohabitación ha aumentado en todos los grupos,<sup>52</sup> en el caso de las mujeres con alto nivel de instrucción representa a menudo una breve fase previa al matrimonio; en cambio, para las mujeres

afroamericanas, sobre todo las que poseen un menor nivel educativo, esta transición es menos probable.<sup>53</sup> En 2012, el 87,9 % de las mujeres blancas con alto nivel de instrucción estaban casadas al alcanzar el tramo de edad de 40 a 44 años, frente al 70,9 % de las mujeres afroamericanas con igual nivel educativo; y, pese a que una proporción similar de mujeres blancas con bajo nivel de instrucción estaban casadas (87,1 %), el porcentaje caía al 55,8 % en el caso de las mujeres afroamericanas.<sup>54</sup> Desde la década de 1980, las tasas de matrimonio se han reducido en todos los grupos, pero a un ritmo mucho más rápido entre la población afroamericana —y, sobre todo, entre el grupo con menor nivel de instrucción dentro de ella.<sup>55</sup>

Esta brecha creciente entre clases y razas se explica por una combinación de factores. La pérdida de puestos de trabajo industrial desde la década de 1970 ha provocado descensos significativos de los ingresos y fuertes aumentos del desempleo, lo que ha afectado la capacidad de los grupos con menor nivel de instrucción para mantener una vida familiar estable.<sup>56</sup> Entretanto, a pesar de que las mujeres afroamericanas han mejorado progresivamente su nivel de estudios, las altas tasas de desempleo y el encarcelamiento de hombres afroamericanos, quienes tienen una probabilidad cinco veces mayor de estar en prisión que los hombres blancos,<sup>57</sup> contribuyen al “déficit de esposos potenciales” en un contexto donde los matrimonios interraciales siguen siendo relativamente raros.<sup>58</sup>

### Restricciones en la elección de la pareja en las regiones donde el matrimonio es una institución universal

El matrimonio sigue siendo, en gran medida, universal y socialmente obligatorio en buena parte de Asia oriental y sudoriental, en el África subsahariana y en África septentrional y Asia occidental. En esas regiones, el poder de decisión de las mujeres en la formación de la pareja se ve fuertemente limitado por una combinación de normas sociales y factores económicos.

En muchos países, la elección de pareja no es una decisión individual, sino que quien la toma es la red familiar o social en su conjunto. En la India, por ejemplo, la práctica de los matrimonios arreglados continúa siendo habitual. En los matrimonios tradicionales arreglados por los progenitores, las mujeres tienen a menudo escaso poder en la elección de su pareja e incluso pueden llegar a conocer a su futuro esposo el día de la boda.<sup>59</sup> Esta práctica, no obstante, ha ido evolucionando y se ha sustituido parcialmente por

matrimonios semiarreglados, sobre todo en zonas urbanas.<sup>60</sup> En ese tipo de arreglos, las familias participan sugiriendo posibles parejas, pero las mujeres son quienes tienen la última palabra acerca de si desean casarse y con quién.

Las mujeres que contraen matrimonios semiarreglados o autoconcertados tienen una probabilidad tres veces mayor que las que contraen matrimonios arreglados de ejercer su poder de acción en áreas de decisión fundamentales —incluidas las relativas a los gastos, cuándo y cuántos hijos tener y el uso de anticonceptivos—, y el doble de probabilidad de poder visitar a amistades y parientes sin ir acompañadas. Las mujeres que contraen matrimonios semiarreglados también tienen una menor probabilidad de experimentar violencia conyugal que las que contraen matrimonios tradicionales arreglados.<sup>61</sup>

Pese a estos cambios, en muchos contextos el matrimonio sigue constituyendo en gran medida un arreglo económico entre familias. Allí donde se practica la dote o el “precio de la novia”, la subordinación de las mujeres en la familia puede verse reforzada a lo largo de toda su vida (véase el recuadro 3.2).

La falta de recursos económicos genera tendencias contradictorias. En algunos casos, los altos niveles de desempleo explican la disminución de los índices de matrimonio, como ocurre en África meridional.<sup>62</sup> En Botswana y Namibia, por ejemplo, el matrimonio ha dejado de ser un rito de iniciación universal para convertirse en una práctica exclusiva de quienes poseen suficientes recursos económicos y aspiran a integrarse en la clase media.<sup>63</sup> En África septentrional y Asia occidental, la tradición dicta que los hombres deben hacerse cargo de los costos del matrimonio (como las celebraciones, la vivienda, el mobiliario y las prendas de vestir) y posteriormente ocuparse en exclusiva del sostenimiento económico de la familia.<sup>64</sup> En Egipto, alrededor del 70 % de los costos del matrimonio corren por cuenta del novio y su familia; la familia de la novia asume la otra tercera parte.<sup>65</sup> Un estudio constató que los costos de la boda equivalían a 11 veces el gasto medio anual de un hogar; para el quintil de menor ingreso de los trabajadores asalariados, los padres y los novios necesitarían ahorrar la totalidad de sus ingresos durante más de siete años con el fin de acumular una cantidad suficiente para casarse.<sup>66</sup> Como resultado de ello, en Egipto —pero también en otros países de la región— un porcentaje muy significativo de la juventud pospone su transición a la edad adulta, mientras se impone un período de “espera” —a menudo no deseado— a muchas y muchos veinteañeros.<sup>67</sup>

## RECUADRO 3.2

## LOS PAGOS ASOCIADOS AL MATRIMONIO COMO CAUSA Y CONSECUENCIA DE LA SUBORDINACIÓN DE LAS MUJERES EN LA FAMILIA

La dote consiste en el pago de una cantidad de dinero por parte de los progenitores de la novia a la familia del novio. Históricamente practicada en Asia occidental, Europa, Asia oriental y algunas zonas de América,<sup>68</sup> la dote sigue siendo muy habitual en Asia meridional a pesar de las campañas feministas y las leyes que la prohíben, por ejemplo en Bangladesh y la India.<sup>69</sup> En este último país, la liberalización económica y la mercantilización han contribuido a extender esta práctica de las castas hindúes más altas a las intermedias y más bajas, así como a los grupos cristianos, musulmanes y tribales.<sup>70</sup> La posición económica de las familias está vinculada con la celebración de bodas como demostración pública de riqueza. Los obsequios que en el pasado eran voluntarios o de pequeño valor se han convertido en obligatorios y su importe ha aumentado de forma exponencial. La dote ha pasado de ser algo simbólico a convertirse en una condición central para que una hija pueda casarse.<sup>71</sup>

Las prácticas de la dote pueden provocar violencia contra las mujeres cuando, por ejemplo, la familia de la novia no puede pagar el importe íntegro o los obsequios se consideran insatisfactorios. Los esposos suelen ser los agresores más frecuentes, pero a menudo las suegras también se involucran.<sup>72</sup> En Kerala, en el sur de la India, las mujeres expresaban opiniones contrapuestas sobre la dote: pese a que señalaban la importancia de una dote cuantiosa para garantizar un buen matrimonio, también manifestaban que era “el principal problema al que se enfrentan las mujeres”. Esta contradicción subraya el desafío que afrontan quienes defienden los derechos de las mujeres al momento de diseñar las campañas para poner fin a esta práctica.<sup>73</sup>

El “precio de la novia” es un sistema de pago practicado en algunas zonas del África Subsahariana, China y Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia) en el que el novio transfiere activos a la familia de la novia para compensar los costos de la crianza de su hija y la pérdida de su trabajo agrícola y reproductivo.<sup>74</sup> En el África Subsahariana, esta práctica está muy extendida entre las comunidades cristiana y musulmana, tanto en zonas urbanas como rurales.<sup>75</sup> Pese a que tradicionalmente se entregaban bienes como ganado, prendas de vestir, perlas o artículos del hogar, hoy las familias se inclinan más por los pagos en efectivo; la suma entregada ha ido aumentando a lo largo del tiempo, en ocasiones de forma exponencial.<sup>76</sup> Aunque algunas mujeres consideran el pago del precio de la novia como una señal de prestigio, la evidencia disponible sugiere que, en realidad, reduce su autonomía sexual y reproductiva, incluida su capacidad para consentir mantener relaciones sexuales.<sup>77</sup> Dado que permite ejercer un mayor control sobre las esposas, también puede contribuir a que estas sufran abusos en el hogar y limitar su capacidad para abandonar una relación violenta, lo que podría requerir el reembolso del precio de la novia.<sup>78</sup> Tras una larga campaña de Mifumi, una organización feminista, estos reembolsos fueron declarados inconstitucionales y “deshumanizantes para las mujeres” por el Tribunal Constitucional de Uganda en 2015.<sup>79</sup>

Por el contrario, las niñas pueden verse obligadas a casarse cuando una situación de escasez económica se combina con normas sociales discriminatorias que establecen que el destino de las mujeres es el matrimonio y la maternidad. Donde se practica la dote, las familias pueden casar a las hijas a una edad temprana para que los pagos sean asequibles; en contextos donde es costumbre pagar un precio de la novia, las familias pueden depender de los pagos que reciben por la boda de una hija para mantener a sus hermanas y hermanos.<sup>80</sup> Al mismo tiempo, el matrimonio puede verse como un medio para proteger la castidad y la pureza de las niñas, factores de los que depende su reputación y su condición social. En varios estudios en países tan diversos como el Brasil y Timor-Leste se ha constatado que el matrimonio se ve como una “solución al deshonor” de los nacimientos extramatrimoniales entre adolescentes.<sup>81</sup>

Estas dinámicas contribuyen a que una de cada cinco mujeres en todo el mundo se case o forme una pareja antes de cumplir los 18 años. A pesar de que la tasa global de matrimonio infantil ha disminuido en torno a un 25 % desde 2002, la mayoría de este descenso se concentra en las niñas menores de 15 años (véase el gráfico 2.4 en el capítulo 2). Dada la juventud de la población en las regiones en desarrollo, la cifra real de niñas que se casan está, de hecho, aumentando. De acuerdo con las estimaciones más recientes disponibles, alrededor de 12 millones de niñas se casan cada año.<sup>82</sup>

Los conflictos y las crisis también pueden provocar altos índices de matrimonio infantil y forzado. En entornos donde las niñas y los jóvenes están expuestas a violaciones y abusos sexuales, las familias pueden casarlas para protegerlas de la

deshonra que conlleva el haber sido víctima de estos delitos o de haber quedado embarazadas.<sup>83</sup>

En los campamentos para personas refugiadas de Jordania y el Líbano, es cada vez más frecuente que las niñas procedentes de comunidades urbanas sirias —zonas donde el matrimonio infantil no era una práctica habitual antes del conflicto— se casen jóvenes.<sup>84</sup> Según la última encuesta de hogares en Siria (2006), el 13 % de las mujeres sirias se casaron antes de cumplir los 18 años.<sup>85</sup> Sin embargo, en 2016, nada menos que el 40,5 % de las mujeres sirias residentes en el Líbano se habían casado antes de los 18 años (frente al 6 % de las mujeres libanesas).<sup>86</sup>

### **Acción pública para fomentar la autonomía de las mujeres en la formación de pareja**

Existen varios factores que pueden mejorar el poder de decisión de las mujeres en la formación de la pareja. En ese sentido, son muy importantes las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, así como las inversiones en educación (incluida la educación sexual integral) y las oportunidades laborales para las mujeres.

#### **Leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio**

Las leyes que prohíben el matrimonio antes de los 18 años establecen un importante marco normativo. A escala mundial, la edad legal es de 18 años en todos los países y territorios salvo cuatro.<sup>87</sup> No obstante, cerca de dos tercios de los países y territorios permiten que las niñas se casen a edades más tempranas siempre que cuenten con autorización judicial o el consentimiento de sus progenitores.<sup>88</sup> Pero se aprecian señales de cambio positivas: entre 2015 y 2017, de 112 países analizados, 9 mejoraron las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, generalmente mediante la derogación de las excepciones.<sup>89</sup>

Existen algunas evidencias que apuntan a que, en el África subsahariana, los países donde la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años presentan menores tasas de matrimonio infantil.<sup>90</sup> Sin embargo, dados los complejos factores socioeconómicos que subyacen a esta práctica, su eliminación requiere medidas públicas de mayor alcance.<sup>91</sup>

#### **Inversión en educación de calidad para las niñas**

La evidencia disponible para 78 países en desarrollo muestra que el grado de instrucción está relacionado con el aumento de la edad al contraer matrimonio: las mujeres de 20 a 24 años con estudios secundarios tienen una probabilidad muy inferior de casarse antes de los 18 años que las mujeres con estudios primarios o sin estudios.<sup>92</sup> La correlación es bidireccional: las niñas que permanecen más tiempo en la escuela están menos disponibles para casarse; pero también

el casamiento a edades tempranas reduce las oportunidades de que las niñas puedan asistir a la escuela.<sup>93</sup>

Un mayor nivel educativo también ha estado vinculado a un descenso del número de embarazos adolescentes en América Latina y el Caribe, si bien el hecho de que las uniones y los embarazos precoces sigan siendo muy habituales entre los grupos más pobres sugiere la necesidad de realizar inversiones adicionales (véase el gráfico 2.9 en el capítulo 2).<sup>94</sup> Debería proporcionarse a las niñas y los niños una educación sexual integral que incluya información sobre sexualidad, anticonceptivos y relaciones saludables y consensuadas; también se les debería facilitar el acceso a servicios integrales de planificación familiar y atención de la salud reproductiva.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha definido de forma general la educación sexual integral como “un proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderen para: alcanzar altos niveles de salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de protegerlos”.<sup>95</sup> Reconociendo que las y los jóvenes tienen identidades diversas, la educación sexual integral debería tener en cuenta las desigualdades basadas no solo en el género, sino también en la condición socioeconómica, el origen étnico, la raza, el estatus migratorio, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género.<sup>96</sup>

La ejecución de programas de educación sexual integral puede resultar complicada, sobre todo cuando la infraestructura escolar presenta deficiencias, los recursos humanos son limitados y existen barreras culturales que dificultan la enseñanza de la amplia variedad de materiales involucrados. Sin embargo, se ha logrado cierto progreso en contextos difíciles, lo que ha permitido extraer algunas lecciones importantes.<sup>97</sup> En el marco de un examen mundial pormenorizado de las evaluaciones sobre educación sexual y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) se detectó que los planes de estudios que abordan las cuestiones de género y poder conseguían resultados mucho más positivos que aquellos en los que no se tratan estos temas, incluida una disminución de la prevalencia de los embarazos y de las infecciones de transmisión sexual. Los programas más eficaces utilizaban enfoques pedagógicos participativos y centrados en el alumnado, propiciaban la reflexión crítica, abordaban explícitamente las cuestiones de género y poder,

fomentaban la reflexión personal sobre cómo repercuten estos conceptos en la vida y las relaciones y ayudaban a los participantes a valorar su propio potencial como personas y como agentes de cambio.<sup>98</sup>

Las adolescentes que quedan embarazadas durante la etapa escolar deberían recibir apoyo para continuar sus estudios, entre otros recursos, mediante el acceso a servicios de cuidado infantil. En el África subsahariana se ofrecen facilidades especiales a las madres adolescentes; por ejemplo, en Cabo Verde y el Senegal pueden disponer de un tiempo para la lactancia, mientras en el Gabón se han creado centros de cuidado infantil cerca de las escuelas. Sin embargo, en países como Guinea Ecuatorial, Sierra Leona o la República Unida de Tanzania, las adolescentes embarazadas pueden ser expulsadas de la escuela, y en muchos otros no existen políticas dirigidas a alentarlas a reincorporarse después de dar a luz.<sup>99</sup>

#### El recorrido hacia el empleo

Las perspectivas laborales también pueden ayudar a las familias a entender el valor de escolarizar a sus hijas y

permitir que aspiren a un futuro distinto del matrimonio y la procreación tempranos.<sup>100</sup>

En Bangladesh, los marcados descensos de los índices de matrimonio infantil y de las tasas de fecundidad pueden atribuirse en parte al empleo de las mujeres en la industria textil para la exportación, un sector en el que se calcula que trabaja el 15 % de las mujeres de 16 a 30 años.<sup>101</sup> En un estudio se constató que las niñas que vivían en aldeas cercanas a las fábricas de prendas de vestir tenían una probabilidad 4,4 puntos porcentuales mayor de estar escolarizadas, un 28 % menos de probabilidad de casarse y un 29 % menos de probabilidad de dar a luz en el transcurso de un año promedio que las niñas que vivían en otros lugares. El efecto más notorio en términos de matrimonio se apreciaba entre las niñas de 12 a 14 años, lo que posiblemente está relacionado con su permanencia en la educación antes de pasar a trabajar en el sector textil.<sup>102</sup> Esos empleos, pese a que a menudo son de baja calidad, han proporcionado a las jóvenes bangladesíes cierto grado de libertad con respecto a sus hogares de origen y a las expectativas de que se casen y tengan hijos a una edad temprana.<sup>103</sup>

## 3.4 VOZ E IGUALDAD EN LA PAREJA

Históricamente, los contratos matrimoniales han conllevado una pérdida de los derechos individuales de las mujeres, situación que todavía se da en algunos lugares. En 19 países y territorios (de los 189 para los que se dispone de datos), la ley exige expresamente que las mujeres obedezcan a sus esposos. Algunas leyes limitan la libre circulación de las mujeres casadas: en 17 países y territorios, estas no pueden viajar fuera de casa de la misma forma que los hombres casados, y en 37 países y territorios no tienen permitido solicitar un pasaporte en las mismas condiciones que los hombres casados (véase el gráfico 3.1).<sup>104</sup>

Los sistemas de parentesco tienen un efecto significativo en la voz y el poder de acción de las mujeres en la pareja. En un estudio cualitativo en el que se comparó el poder de acción de las mujeres casadas en Lesotho (donde impera un régimen patrilocal) y en el sur de Malawi (donde predomina el régimen matrilocal) se llegó a la conclusión de que el acceso a los recursos económicos y emocionales era muy diferente entre ambos sistemas. El sistema patrilocal (en el que las novias se trasladan a vivir con la familia del esposo) implicaba la ruptura de las redes sociales de las jóvenes y limitaba sus opciones para ganarse la vida. Las mujeres manifestaron que sentían una falta de empoderamiento

por su edad y por su género; apenas podían acceder a los recursos del hogar, se les obligaba a realizar arduas tareas agrícolas y se les denegaba la posibilidad de estudiar o de realizar otros trabajos. Sin embargo, en el régimen matrilocal (en el que los esposos se trasladan a vivir con la familia de la novia), los efectos de esta dinámica de desigualdad de poder no son tan marcados. En esos casos, las mujeres declaraban que temían que sus esposos las abandonaran, lo que podría conllevar el reembolso del precio de la novia, pero también decían sentirse felices en el matrimonio.<sup>105</sup>

¿Qué otras dinámicas favorecen o limitan el poder de acción y la voz de las mujeres en la pareja? Esta sección comienza con un análisis de dos factores que afectan el poder de negociación de las mujeres. El primero de ellos es la edad al contraer el primer matrimonio y, el segundo, el tipo de unión que se establece y su grado de reconocimiento legal. Se estudian en profundidad el matrimonio poligínico y la cohabitación. En este capítulo, por lo tanto, se pone de relieve que, a menudo, las relaciones conyugales se integran en una amplia red familiar y, sobre todo en los países y regiones en donde son habituales los hogares extensos, el poder de acción de las mujeres no solo se ve afectado por la propia unión conyugal, sino también por las dinámicas de poder entre las mujeres, su familia política y sus propios parientes.

## PODER DE ACCIÓN DE LAS MUJERES EN EL MATRIMONIO Y LA PAREJA

Las leyes, las normas sociales y el acceso a los recursos económicos configuran el poder de acción de las mujeres en el matrimonio y la pareja.

### Poder de acción de las mujeres en la elección de pareja

Las mujeres deben elegir libremente si desean formar una pareja, cuándo y con quién. Las y los niños, por definición, no pueden dar su consentimiento para casarse.



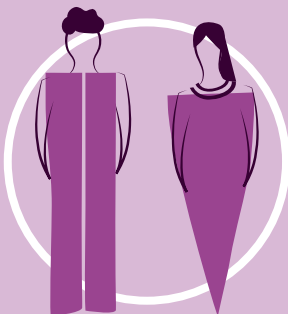
**Una de cada 5** mujeres de 20 a 24 años se casaron durante su infancia.

**Un total de 42 países y territorios** han legalizado las uniones o el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Sin embargo, en **68 países**, las relaciones entre personas del mismo sexo están prohibidas por la ley.

### Poder de acción de las mujeres en el matrimonio

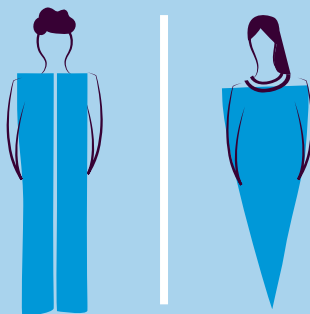
Dentro del matrimonio, los derechos de las mujeres suelen estar restringidos por leyes discriminatorias.



**Pese a los avances logrados, en muchos países, cuando una mujer se casa, se le despoja de sus derechos a circular con libertad, trabajar y tomar decisiones por sí misma.**

### Libertad de las mujeres para poner fin a un matrimonio

Incluso en los casos en que las mujeres tienen acceso al divorcio, la falta de recursos económicos puede impedirlos.



En algunos países las mujeres no tienen los mismos derechos que los hombres para iniciar un proceso de divorcio o pueden perder la custodia de sus hijos si lo hacen, lo que puede confinarlas a matrimonios infelices o violentos.

Fuente: UNICEF (2018a); Mendos (2019) y Banco Mundial (2018e).

Nota: El análisis sobre las leyes que afectan el poder de acción de las mujeres dentro del matrimonio está basado en una muestra de 189 países y territorios.



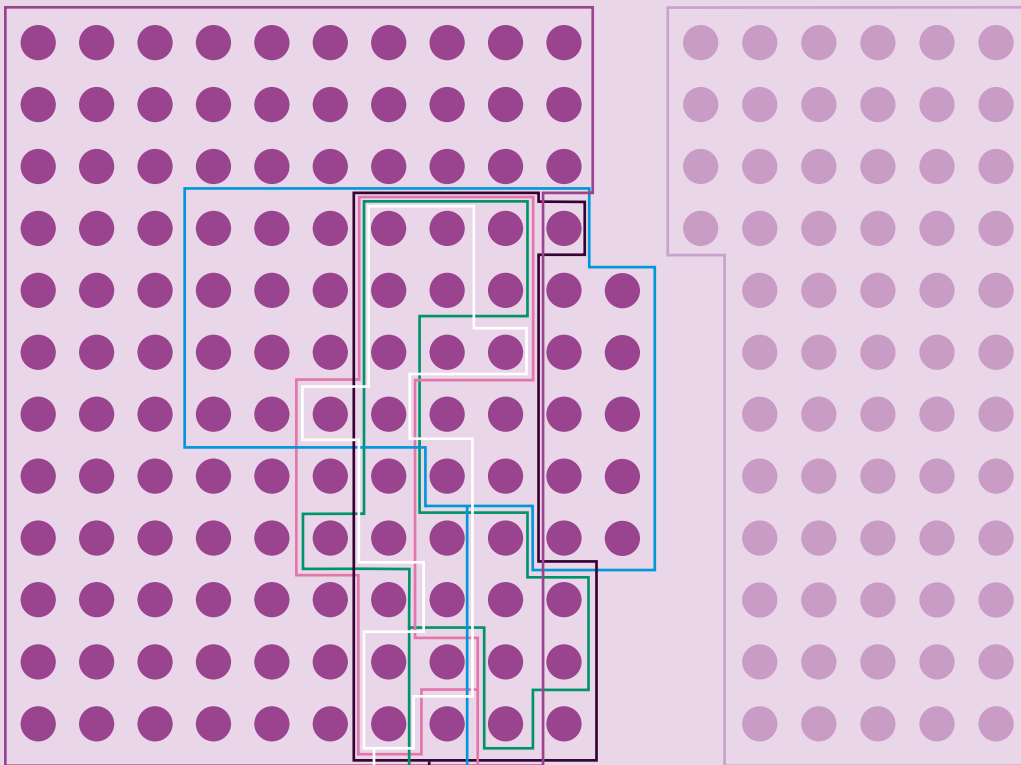
# Leyes que afectan el poder de acción de las mujeres en el matrimonio

## 1. ¿Tienen las mujeres casadas el mismo derecho que los hombres casados a:

- ¿Viajar fuera del hogar?
- ¿Obtener un empleo o ejercer una actividad profesional o comercial?
- ¿Elegir dónde vivir?
- ¿Solicitar un pasaporte?

## 2. ¿La ley tipifica explícitamente como delito la violación conyugal?

## 3. ¿Las mujeres están obligadas por ley a obedecer a sus esposos?



### NO

En 17 países existen restricciones para que las mujeres casadas viajen fuera del hogar.

En 19 países las mujeres casadas no tienen los mismos derechos que los hombres casados a obtener un puesto de trabajo o ejercer una actividad profesional o comercial.

En 31 países las mujeres casadas pierden el derecho a elegir su lugar de residencia.

En 37 países las mujeres casadas no pueden solicitar un pasaporte.

En 111 países la ley no tipifica explícitamente como delito la violación conyugal.

En 19 países las mujeres casadas están obligadas por ley a obedecer a sus esposos.

### SÍ

En 64 países la violación conyugal está explícitamente tipificada como delito y las mujeres no están obligadas por ley a obedecer a sus esposos. Las mujeres casadas tienen los mismos derechos que los hombres casados a viajar fuera del hogar, obtener un empleo, elegir dónde vivir y solicitar un pasaporte.

En el resto de la sección se examina un tema central de la vida familiar: la reproducción. Las mujeres y sus parejas toman decisiones reproductivas en el contexto de políticas económicas y sociales que determinan, por ejemplo, la disponibilidad de licencias por maternidad y paternidad o de servicios de cuidado infantil, como se expone en el capítulo 5. En la pareja, no obstante, el poder de acción de las mujeres sobre la fecundidad se ve afectado de manera significativa por el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, así como por las normas sociales en torno a la procreación.

### La edad al contraer matrimonio y la diferencia de edad entre los cónyuges sí afectan el poder de acción de las mujeres

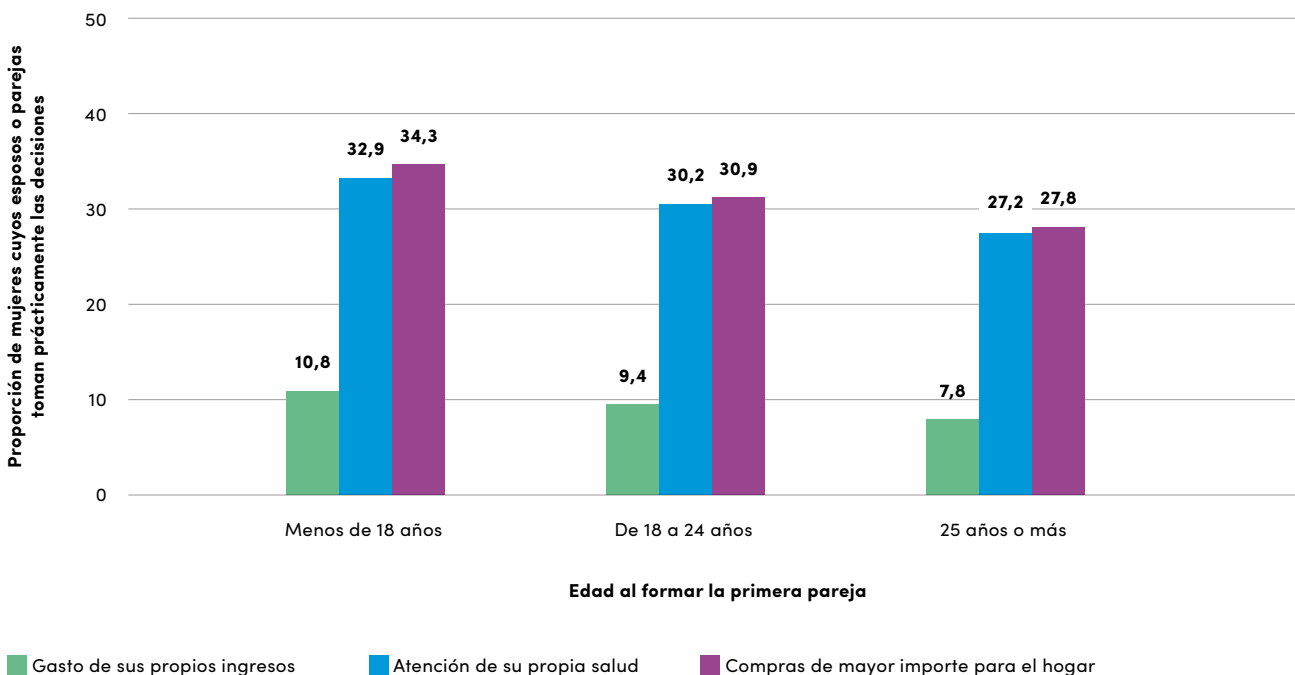
Es común que las mujeres y las niñas se casen con hombres considerablemente mayores que ellas. Un análisis de los datos disponibles para 57 países pone de manifiesto que la mediana de la diferencia de edad entre las mujeres que se casaron o unieron entre los 20 y los 24 años era de 6,8 años, mientras que para las que se casaron o unieron antes de cumplir los 18 años dicha mediana se elevaba a 7,5 años. Un análisis por cohortes en el que se compararon los datos correspondientes a las mujeres de 20 a 24 años con los de las mujeres de 45 a 49 años muestra

que la situación no ha variado mucho a lo largo del tiempo. Esto sugiere que, pese a que las tasas de matrimonio infantil siguen una tendencia descendente, es todavía habitual que exista una importante diferencia de edad entre los cónyuges.<sup>106</sup>

El hecho de casarse a una edad temprana, a menudo con hombres mayores que ellas, ejerce un efecto profundo sobre el poder de las mujeres para tomar decisiones en el hogar. En el gráfico 3.2, el análisis de los datos correspondientes a los mismos 57 países ilustra que una proporción mayor de las mujeres que se casaron antes de los 18 años (frente a las que se casaron después de los 25 años) declaran que su pareja es quien suele tomar las decisiones sobre diversos aspectos de su vida, como, por ejemplo, en qué gastan sus propios ingresos (el 10,8 % frente al 7,8 %), la atención de su salud (el 32,9 % frente al 27,2 %) o las compras de mayor importe para el hogar (el 34,3 % frente a 27,8 %).

El matrimonio o la formación de parejas con hombres mayores también está asociado a una mayor violencia contra las mujeres, una menor capacidad de las mujeres para negociar el uso de preservativos y mayores tasas de infección por VIH.<sup>107</sup>

**GRÁFICO 3.2** TOMA DE DECISIONES SEGÚN EDAD EN LA PRIMERA UNIÓN, MUJERES DE 15 A 49 AÑOS ACTUALMENTE CASADAS, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres basados en ICF Internacional 2007-2017 y en encuestas de demografía y salud.

Notas: Cálculos basados en una muestra de 57 países. Existen encuestas de demografía y salud disponibles para el año 2007 o años posteriores para 62 países. Sin embargo, para Armenia, Guatemala, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe y Ucrania determinadas variables, como la edad de la pareja actual, no estaban disponibles; en otros casos el tamaño de la muestra era insuficiente.

## ¿Cómo influye el tipo de unión en el poder de acción de las mujeres?

La voz y el poder de acción de las mujeres se ven influenciados por el tipo de unión que formen (matrimonio formal, unión civil, matrimonio poligínico o cohabitación). El grado de reconocimiento y protección de los diferentes tipos de unión en las leyes reviste gran importancia en este aspecto. Si bien el reconocimiento legal de las uniones civiles y la cohabitación fomenta los derechos de las mujeres, la prohibición legal de la poliginia es un tema más controvertido.

### Los derechos de las mujeres en las uniones poligínicas

En el África subsahariana se calcula que la cuarta parte de las mujeres viven en matrimonios poligínicos.<sup>108</sup> La poliginia predomina en sociedades agrícolas, ya que con esta práctica se pretendía originalmente facilitar altos niveles de fecundidad y asegurar así la supervivencia.<sup>109</sup> En los últimos años, la reducción de la mortalidad infantil ha estado correlacionada con un descenso de esta práctica.<sup>110</sup> No obstante, de acuerdo con datos recientes, la proporción de mujeres de 15 a 49 años que se encuentran actualmente casadas o en alguna forma de unión de tipo poligínico supera el 33,0 % al menos en cinco países del África subsahariana, como el Níger (36,1 %), el Chad (37,9 %), Gambia (38,7 %), Burkina Faso (42,2 %) y Guinea (47,8 %).<sup>111</sup>

La poliginia se basa en normas sociales patriarcales que definen a los hombres como titulares de los recursos estratégicos, lo que incluye a las mujeres y a los hijos. Sin embargo, las investigaciones antropológicas ilustran una gran diversidad de relaciones poligínicas desde el punto de vista de la elección de las y los cónyuges, la distribución de los recursos, los arreglos residenciales y el divorcio. Cada uno de estos factores afecta los derechos de las mujeres y su poder de acción dentro de esos matrimonios.<sup>112</sup> Algunas mujeres gozan de mayor autonomía en las relaciones poligínicas y se benefician de la posibilidad de compartir los recursos y el trabajo doméstico y agrícola que permite este tipo de familias. Sin embargo, a menudo también se ven obligadas a negociar relaciones complejas con las demás esposas y a competir por los (a veces) escasos recursos.<sup>113</sup> La poliginia suele estar asociada al matrimonio forzado y el matrimonio infantil.<sup>114</sup>

Los marcos de derechos humanos parten de la hipótesis de que la poliginia socava los derechos y la dignidad de las mujeres y debería ser abolida (véase la sección 3.2).<sup>115</sup> El desafío para las políticas consiste en saber cómo lograr ese objetivo, dado que por el momento las leyes contra este tipo de matrimonio han tenido escaso efecto sobre su prevalencia.<sup>116</sup> La prohibición, además, puede provocar la marginación de las mujeres que

viven en matrimonios poligínicos, al negarles el reconocimiento legal o el acceso a servicios.<sup>117</sup>

Varios países del África subsahariana, como Kenya y Sudáfrica, han promulgado leyes que siguen el enfoque pragmático del Protocolo de Maputo.<sup>118</sup> La Ley keniana sobre el matrimonio (que data de 2014) lo define como “la unión voluntaria, monógama o polígama, de un hombre y una mujer”, y establece la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años. A pesar de que dichos enfoques legislativos han sido objeto de críticas por legitimar la poliginia, estos cambios sitúan las relaciones poligínicas (y a las mujeres que viven en ellas) bajo la protección de distintos instrumentos de derechos humanos (como la CEDAW o el Protocolo de Maputo) que tocan ámbitos como la igualdad de derechos de propiedad, la igualdad de derecho al divorcio y la igualdad de derechos y obligaciones en lo que atañe a los hijos.<sup>119</sup>

### Los derechos de las mujeres que cohabitan con su pareja

Aunque el aumento de la cohabitación en algunas regiones está asociado a una creciente igualdad económica y social entre mujeres y hombres, ¿se traduce realmente en uniones más equitativas? En varios estudios se ha analizado esta pregunta y la respuesta es: depende. La clase social y la aceptabilidad social de la cohabitación tienen mucho que ver.

En un estudio reciente sobre las mujeres de ingresos bajos en Chile se constató que el incremento de la cohabitación reflejaba una pérdida de poder parental en la elección de pareja para las hijas, lo que indica que las mujeres han ido ganando autonomía. Esto no significa, sin embargo, que las relaciones en sí sean más igualitarias.<sup>120</sup> Se llegó a la conclusión de que las parejas adoptaban roles de género convencionales: los hombres asumían el papel de sostén económico y las mujeres se encargaban de la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado. La igualdad de género en la cohabitación parecía mayor entre las parejas más ricas, en las que era frecuente que ambos miembros aportaran ingresos y compartieran los gastos y las tareas domésticas; sin embargo, esto cambiaba tan pronto tenían hijos. En ese momento, las mujeres señalaban que sentían como si hubieran vuelto a asumir roles de género más tradicionales y por lo regular recibían más apoyo de sus madres que de sus parejas para la crianza y las tareas del hogar.<sup>121</sup>

En Europa, la división del trabajo remunerado y no remunerado entre los géneros tiende a ser más desigual en las parejas casadas que en las que cohabitan, aunque el contexto también influye. En Italia, donde la cohabitación es relativamente poco frecuente y no está reconocida

legalmente, las mujeres que cohabitan disfrutan de una división del trabajo más igualitaria con la pareja que las que están casadas.<sup>122</sup> Esto puede reflejar el hecho de que las mujeres y los hombres que eligen esta vía tienen una probabilidad mayor de querer renegociar los roles de género tradicionales. En Francia, donde la cohabitación es muy común y se asemeja mucho al matrimonio, la división del trabajo según el género es similar a la que se produce entre una pareja casada.<sup>123</sup>

Esto pone de relieve el hecho de que, sea cual sea la forma que adopten las relaciones que entablan las mujeres, las normas sociales discriminatorias son difíciles de cambiar. Asimismo, subraya la necesidad de garantizar la protección del derecho de las mujeres a la seguridad social, la custodia y la herencia en las relaciones de cohabitación. Hoy se observan grandes variaciones en los derechos otorgados a las parejas que cohabitan. En Francia y los Países Bajos, las mujeres que cohabitan disfrutan de derechos comparables a los de las mujeres casadas siempre y cuando registren sus uniones.<sup>124</sup> En Australia, las parejas que cohabitan, tanto de distinto sexo como del mismo sexo, tienen derechos legales equivalentes a los del matrimonio sin necesidad de registrarse, por lo que este país representa un modelo a seguir.<sup>125</sup>

El camino hacia el reconocimiento de las parejas en cohabitación en Sudamérica ha sido progresivo y desigual, y comenzó en general por reformas destinadas a igualar la condición de los hijos nacidos fuera del matrimonio, como ocurrió en Colombia (1968),<sup>126</sup> la Argentina (1985), Chile (1998) y el Uruguay (2004).<sup>127</sup> En las décadas de 1990 y de 2000, estos cuatro países dieron pasos adicionales para reconocer las uniones informales.<sup>128</sup> En Colombia, las parejas que cohabitan tienen derechos similares a las casadas en la atención de la salud, las pensiones, la ciudadanía y las pensiones alimentarias para los hijos; estos derechos se adquieren tras dos años de coresidencia monógama, sin que sea necesario registrar la pareja para reclamarlos.<sup>129</sup> Desde 2007, estos derechos se conceden por igual a las parejas de distinto y del mismo sexo en cohabitación.<sup>130</sup>

## Poder de decisión en materia reproductiva

Los marcos internacionales de derechos humanos sientan importantes bases normativas en torno a los derechos reproductivos de las mujeres, tanto en el matrimonio como en otro tipo de uniones (véase el recuadro 3.3). Esto se debe a que el poder de acción de las mujeres en materia reproductiva es crucial para sus condiciones de vida en general, lo que incluye el bienestar físico y emocional, las oportunidades económicas y el tiempo que dedican a los cuidados no remunerados (véase el capítulo 5). Por lo tanto, un indicador clave de la voz y el poder de acción de las mujeres en la pareja es la medida en que pueden tomar decisiones sobre si tener hijos, cuándo tenerlos y cuántos tener.

Las normas sociales discriminatorias y la falta de adecuación de los servicios de atención de la salud reproductiva plantean importantes obstáculos a la capacidad de las mujeres para negociar sus derechos en la pareja. En ciertas familias y comunidades, la creencia de que se debe controlar el deseo sexual de las jóvenes da lugar a prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina (véase el capítulo 6) o el matrimonio infantil, precoz y forzado. En el matrimonio, la condición social y el estatus de la mujer están relacionados, demasiado a menudo, con su capacidad para procrear (en algunos casos, específicamente hijos varones).<sup>131</sup> Allí donde el acceso a métodos anticonceptivos seguros y adecuados es limitado, la autonomía de las mujeres se ve todavía más cercenada. En el contexto de las uniones entre personas del mismo sexo o del retraso de la maternidad, el poder de acción en materia reproductiva se ve facilitado por las nuevas tecnologías y, al mismo tiempo, restringido por sus costos, con frecuencia prohibitivos. Al tomar en cuenta factores como las normas sociales discriminatorias y la estratificación económica, esta sección del informe se centra en dos componentes del poder de acción de las mujeres en materia reproductiva: en primer lugar, el acceso a anticonceptivos modernos y a abortos seguros; y, en segundo lugar, su acceso a tecnologías de reproducción asistida.

## RECUADRO 3.3

## GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES

La salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres están garantizados en un amplio y diverso conjunto de convenciones de derechos humanos e instrumentos normativos desarrollados desde la década de 1960. Incluyen, por ejemplo, los derechos de las mujeres a controlar los asuntos relacionados con su sexualidad; a decidir si desean tener hijas e hijos, cuántos y cuándo tenerlos; a recibir información sobre planificación familiar y disponer de acceso a servicios de este tipo; a acceder a servicios de atención de la salud reproductiva y materna y al aborto seguro en determinadas circunstancias.

El derecho a la salud sexual y reproductiva es un elemento integral del derecho a la salud consagrado en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).<sup>132</sup> El artículo 16 de la CEDAW (1979) garantiza a las mujeres igualdad de derechos para decidir “libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos”.<sup>133</sup>

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 proporcionó la primera definición exhaustiva del concepto de derechos reproductivos, que se apoya en el “reconocimiento de que todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva”.<sup>134</sup> Dicho Programa de Acción exige que toda persona tenga acceso a “métodos de planificación familiar de su elección seguros, eficaces, asequibles y aceptables”, así como a servicios de atención de la salud que contribuyan a un embarazo saludable y un parto seguro.<sup>135</sup> El Programa de Acción dispuso asimismo que “[e]n los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas”.<sup>136</sup>

La Plataforma de Acción de Beijing (1995) reforzó estos compromisos al señalar que “[l]os derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”.<sup>137</sup>

Diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han detallado las obligaciones de los Estados para garantizar que todas las mujeres disfruten de esos derechos en la práctica. Por ejemplo, en 2016, el Comité de los Derechos del Niño instó a los Estados “a que adopten políticas de salud sexual y reproductiva para los adolescentes que sean amplias, incluyan una perspectiva de género, sean receptivas a las cuestiones relativas a la sexualidad”, y subrayó que “el acceso desigual de los adolescentes a la información, los productos básicos y los servicios equivale a discriminación”.<sup>138</sup>

El Comité de la CEDAW y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad han hecho hincapié en la necesidad de garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad. Esto incluye el “respeto de la toma de decisiones autónomas por parte de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad” y la garantía de que “las mujeres con discapacidad gocen de protección contra el aborto forzado, el uso de anticonceptivos o la esterilización contra su voluntad o sin su consentimiento informado”.<sup>139</sup>

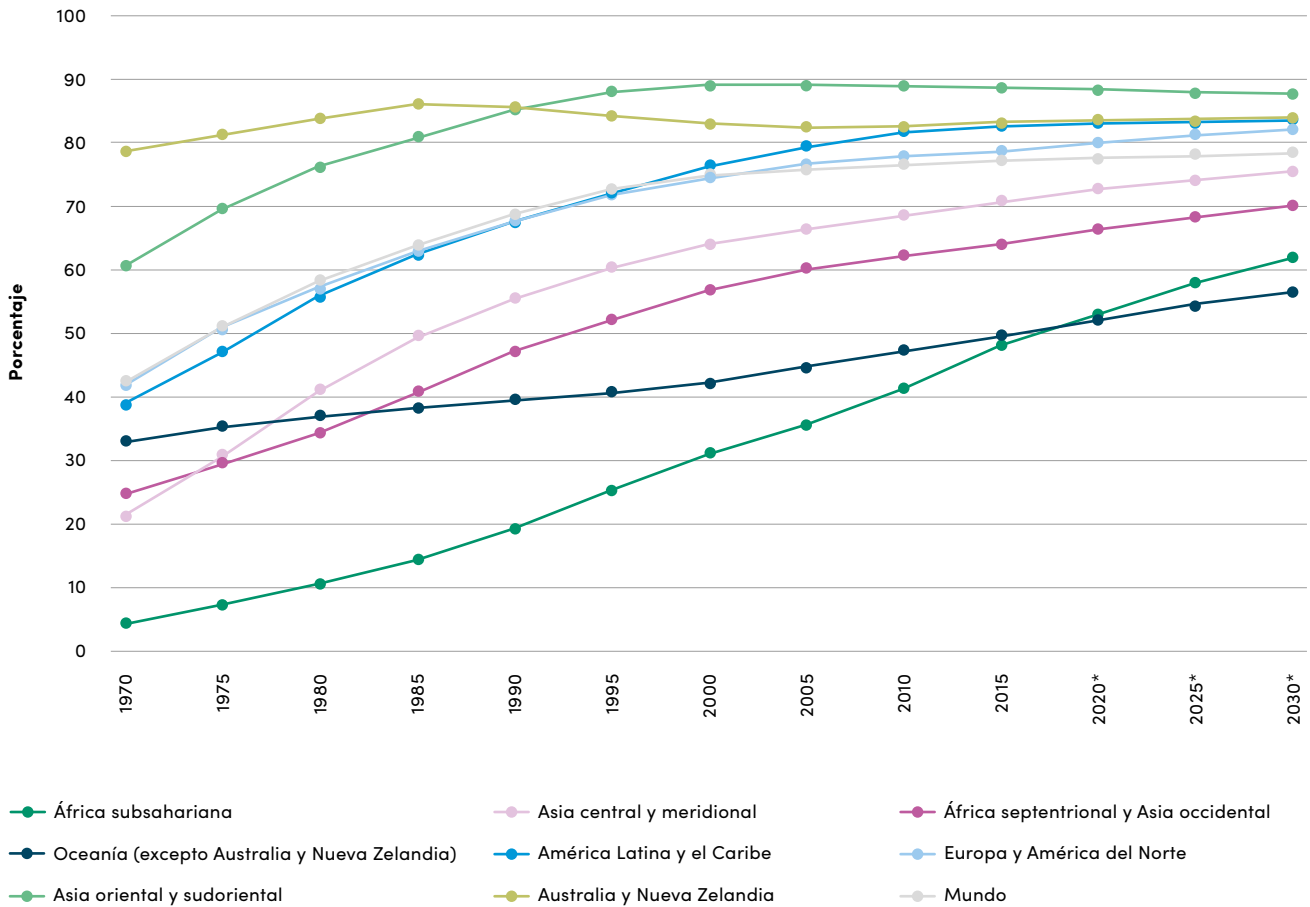
La jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados ha establecido que el hecho de denegar a las mujeres el acceso al aborto cuando exista una amenaza para la vida o la salud de la mujer, o cuando el embarazo sea producto de una violación o incesto, vulnera los derechos a la salud,<sup>140</sup> la privacidad<sup>141</sup> y, en determinados casos, a ser libres de tratos crueles, inhumanos o degradantes.<sup>142</sup> En 2018, el Comité de Derechos Humanos señaló en su Observación General núm. 36: “Los Estados partes deben facilitar el acceso seguro, legal y efectivo al aborto en aquellos casos donde corran riesgo la vida y la salud de las mujeres embarazadas, y en aquellas situaciones en que llevar a término el embarazo causaría a la mujer graves dolores o sufrimientos, sobre todo en los casos en que el embarazo sea producto de una violación o incesto, o cuando la vida del feto sea inviable”. También reconoce que la criminalización de las mujeres que se someten a un aborto o de quienes prestan dicho servicio “obliga a las mujeres y las niñas a recurrir a abortos inseguros”.<sup>143</sup>

**Las normas sociales como obstáculos para la planificación familiar**

En el gráfico 3.3 se muestra que, en 1970, tan solo un 42,2 % de las mujeres de todo el mundo de entre 15 y 49 años que estaban casadas o vivían con su pareja y querían utilizar un método anticonceptivo moderno podían hacerlo; en 2015 este porcentaje había aumentado al 77,2 %. Aunque partían de un nivel muy bajo, el África subsahariana, Asia central y meridional y África septentrional y Asia occidental han logrado un progreso significativo en este terreno. Sin embargo, en los países menos adelantados el nivel de

satisfacción de la demanda de anticonceptivos modernos es más bajo entre las mujeres de medios rurales y en los quintiles más pobres. Por ejemplo, en 33 de los países menos adelantados, el 34,0 % de las mujeres del quintil inferior que estaban casadas o en algún tipo de pareja utilizaban anticonceptivos modernos para dar respuesta a sus necesidades de planificación familiar, frente al 51,0 % de las mujeres del quintil superior. De forma similar, tan solo un 39,0 % de las mujeres en las zonas rurales (frente al 50,0 % en las urbanas) utilizaban anticonceptivos modernos con fines de planificación familiar.<sup>144</sup>

**GRÁFICO 3.3** DEMANDA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR SATISFECHA A TRAVÉS DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS POR REGIÓN; MUJERES DE 15 A 49 AÑOS QUE ESTÁN CASADAS O COHABITAN CON SU PAREJA, DE 1970 A 2030



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de DAES de las Naciones Unidas (2018b, 2018c).

Notas: Se incluyen 185 países y zonas con una población de 90.000 habitantes o más, con base en los datos disponibles en febrero de 2018. Las estimaciones (ajustadas) de las medianas nacionales se convirtieron en estimaciones del número de mujeres multiplicando cada porcentaje estimado por el número de mujeres de 15 a 49 años casadas o en algún tipo de unión en el año de referencia y el país en cuestión. Las estimaciones porcentuales regionales y mundiales se obtuvieron dividiendo el número de mujeres que utilizaban métodos anticonceptivos modernos por el número de mujeres de 15 a 49 años casadas o en algún tipo de unión que expresaron una demanda de servicios de planificación familiar para el año de referencia y la región en cuestión. Los datos correspondientes a 2020, 2025 y 2030, marcados con un asterisco (\*), están basados en proyecciones.

Son varios los factores que impiden a las mujeres acceder a anticonceptivos modernos. La accesibilidad y la calidad de los servicios desempeñan un papel importante: las mujeres señalan que el costo, la distancia, la percepción (o realidad) de que los servicios de planificación familiar son solo para mujeres casadas y el trato discriminatorio por parte de los prestadores de los servicios son

obstáculos habituales.<sup>145</sup> Rwanda es un ejemplo de país donde la planificación familiar ha aumentado de manera significativa como resultado de las políticas gubernamentales, centradas en el fortalecimiento de los sistemas de salud, la capacitación del personal sanitario y el despliegue de planes de seguro social comunitarios (véase el recuadro 3.4).

#### RECUADRO 3.4

#### EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN DE LA SALUD EN RWANDA

En una región caracterizada por las deficiencias de los sistemas sanitarios y las altas tasas de fecundidad, Rwanda ha logrado enormes avances que se traducen en un rápido aumento del acceso a los servicios de planificación familiar y de atención de la salud reproductiva, con beneficios tangibles para las mujeres, las familias y la sociedad en su conjunto.

En 1970, los anticonceptivos modernos solamente daban respuesta al 0,2 % de la demanda de planificación familiar en Rwanda. Se prevé que este porcentaje aumente hasta el 78,2 % en 2030, muy por encima de la media del África subsahariana (62,0 %).<sup>146</sup> A lo largo de las cuatro últimas décadas, la tasa de fecundidad total se redujo a menos de la mitad, pasando de 8,3 a 3,8 nacidos vivos por mujer,<sup>147</sup> al tiempo que la tasa de mortalidad materna cayó de 1300 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 1990 a 290 en 2015.<sup>148</sup>

Este notorio progreso, sobre todo entre 2005 y 2015, es el resultado de acciones de gobierno que priorizaron fortalecer los sistemas de salud.<sup>149</sup> Tras el genocidio de 1994, Rwanda creó cinco escuelas de enfermería y obstetricia con el fin de aumentar el personal médico, de enfermería y obstétrico cualificado. El Ministerio de Salud alentó asimismo a las parteras tradicionales a actuar como promotoras comunitarias de la salud materno-infantil, en coordinación con los centros de salud.<sup>150</sup> En la actualidad, las y los agentes de salud comunitarios también desempeñan un papel importante en la prestación de servicios y la distribución de preservativos y anticonceptivos.<sup>151</sup> En 1999 se introdujo el seguro comunitario de salud, inicialmente dirigido a la población más pobre y vulnerable. Desde 2006 el sistema se ha ampliado a toda la ciudadanía, y para 2010 las tasas de cobertura ascendían ya al 78,0 % de la población de Rwanda.<sup>152</sup> La cobertura se asocia a un uso considerablemente más elevado de los servicios de salud y una incidencia sensiblemente menor del desembolso directo, un sistema con resultados catastróficos en el país.<sup>153</sup>

Todo esto se ha conseguido a través de la efectiva movilización de recursos financieros nacionales y externos. Rwanda cuenta con un riguroso mecanismo de gestión de los fondos que aportan los donantes para canalizarlos hacia las prioridades nacionales del plan de gobierno.<sup>154</sup> El gasto en salud aumentó de 7,91 dólares de los Estados Unidos per cápita en 2002 a 48,08 dólares en 2016, con lo que supera así la inversión mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 44 dólares de los Estados Unidos per cápita.<sup>155</sup>

No obstante, todavía persisten diversos desafíos. En algunos contextos se siguen observando actitudes y creencias discriminatorias profundamente arraigadas. Muchas mujeres afirman que sin la aprobación de sus cónyuges no pueden disponer de anticonceptivos.<sup>156</sup> Con frecuencia, las adolescentes solteras ven limitado su acceso a los servicios de planificación familiar; en ello influyen, entre otros factores, la desaprobación de algunas y algunos agentes comunitarios de la salud.<sup>157</sup> La creación de centros o espacios específicos para jóvenes en los establecimientos de salud ha contribuido a la prestación de servicios para las jóvenes y a fomentar su privacidad; sin embargo, este tipo de instalaciones no es aún muy habitual.<sup>158</sup>

En un análisis de los datos de 52 países se reveló que una de las razones más comunes por las que las mujeres no utilizan anticonceptivos es la preocupación por sus efectos secundarios y sus riesgos para la salud.<sup>159</sup> En los casos en que se dispone de datos de tendencias, se observa que esa preocupación ha aumentado o permanecido estable

desde el año 2000.<sup>160</sup> En un examen de una serie de estudios cualitativos realizados en Malí, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Viet Nam se constató que las mujeres temían que el uso de métodos de control de la fertilidad pudiera provocar esterilidad.<sup>161</sup> Estos temores son más frecuentes en contextos donde la condición social de las

mujeres está vinculada a su capacidad para concebir. Por ejemplo, una joven de 19 años de Malí señaló que si se piensa que si no puedes concebir, “nadie te querrá, sobre todo si tu suegra quiere nietos. Si además compartes esposo con otra mujer, esta recordará cada vez que tenga ocasión que ella puede tener hijos y tú no”.<sup>162</sup> Los programas de planificación familiar basados en los derechos proporcionan información a las mujeres para combatir los temores infundados, y les ofrecen diferentes tipos de métodos para elegir, sobre todo si experimentan efectos secundarios.<sup>163</sup>

En varios estudios realizados en Côte d’Ivoire, la India y Jordania también se documenta la presión a la que someten a las mujeres sus parejas y otros familiares en materia de salud sexual y reproductiva.<sup>164</sup> En Jordania, por ejemplo, el 11,0 % de las usuarias de clínicas de planificación familiar señalaron que sus esposos se habían negado a utilizar métodos anticonceptivos o las habían obligado a ellas a dejar de utilizarlos; el 13,0 % de las mujeres manifestaron haber sufrido la coerción de un familiar (incluidas sus propias madres, suegras y cuñadas).<sup>165</sup> En Uganda, por ejemplo, las jóvenes son presas de un cambio de actitud generacional incompleto: pese a que desean continuar estudiando y tener menos hijos, la generación anterior, que conserva una fuerte influencia, sigue prefiriendo familias más numerosas.<sup>166</sup>

En un examen de distintos programas ejecutados en 12 países en desarrollo se identificaron diferentes formas de involucrar a los hombres en los servicios de planificación familiar. Entre ellas, la creación de una “zona de confort” que les permitiera debatir sobre la planificación de la familia y la salud sexual y reproductiva; el fomento de la responsabilidad compartida en la planificación familiar, por ejemplo, a través del cuestionamiento de la desigualdad en las normas de género y la mejora de la comunicación en la pareja y la presentación de modelos de conducta positiva por parte de los hombres.<sup>167</sup>

### **Desigualdad en el acceso al aborto seguro**

De los 55,7 millones de abortos que se calcula que se produjeron anualmente en todo el mundo entre 2010 y 2014, casi la mitad (25,1 millones) se practicaron en condiciones inseguras; de ellos, el 97,0 % tuvieron lugar en países en desarrollo.<sup>168</sup>

La evidencia disponible demuestra que la ilegalidad del aborto no reduce sus tasas. De hecho, en los países donde está prohibido o severamente limitado, las tasas tienden

a ser superiores que en aquellos donde prácticamente cualquiera que lo solicite puede acceder al aborto.<sup>169</sup> Allí donde está prohibido, las mujeres suelen recurrir al aborto ilegal, lo que puede tener graves consecuencias para su salud. Pese a ser difíciles de cuantificar, se estima que el número de muertes por abortos inseguros representa entre un 8,0 % y un 11,0 % del total de las muertes maternas a escala mundial.<sup>170</sup> Esto se traduce en la muerte evitable de 22.800 a 31.000 mujeres por año.<sup>171</sup> Muchas otras mujeres sufren enfermedades y discapacidad crónicas como consecuencia de abortos inseguros, un problema que suscita honda preocupación desde el punto de vista de la salud pública.<sup>172</sup>

Según la OMS, en 2017, sobre una muestra de 122 países, el 89,0 % de ellos permitían el aborto para salvar la vida de la mujer y el 34,0 % lo admitían a petición de esta.<sup>173</sup> Las leyes que imponen requisitos complejos como el asesoramiento o el permiso médico, pueden empujar a las mujeres a practicarse un aborto ilegal.<sup>174</sup> La posibilidad de que las mujeres de acceder a un aborto seguro depende también del acceso a servicios e infraestructura de salud adecuados —incluida la consejería posaborto— y de las normas y actitudes sociales de los prestadores de atención médica, las familias y las comunidades.<sup>175</sup>

Las mujeres de medios rurales con déficit de infraestructura, así como las mujeres más pobres que no cuentan con suficientes recursos económicos, se encuentran en situación especialmente desventajosa y pueden verse obligadas a recurrir a abortos inseguros provocados por ellas mismas o a procedimientos administrados por personas sin capacitación médica adecuada. En un examen de los datos de encuestas realizadas a prestadores sanitarios en 14 países con alta incidencia de abortos inseguros se puso de manifiesto que las mujeres pobres de zonas rurales tenían mayor probabilidad de experimentar complicaciones (49,0 %) que las mujeres que no eran pobres y residían en zonas urbanas (29,0 %). Casi el 80,0 % de las mujeres pertenecientes al grupo urbano más rico que sufrieron complicaciones recibieron atención médica, frente a poco más de la mitad de las mujeres pobres de medios rurales.<sup>176</sup> En los países donde el aborto está sujeto a fuertes restricciones, la disponibilidad de medicamentos para abortar ha reducido el número de muertes por abortos inseguros.<sup>177</sup> Nepal e Irlanda son ejemplos de países que han dado pasos para legalizar el aborto y aumentar su disponibilidad y su nivel de seguridad (véase el recuadro 3.5 y la historia de cambio titulada “La compasión fue un mensaje clave”).



## RECUADRO 3.5

## EL ACCESO AL ABORTO SEGURO Y LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN NEPAL

Nepal representa un ejemplo de país de ingreso bajo que ha conseguido mejorar de forma significativa el acceso de las mujeres a la atención de la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso al aborto seguro y legal. Es uno de los pocos países del mundo que ha pasado directamente en los últimos tiempos de prohibir el aborto a permitirlo a petición de la mujer.<sup>178</sup>

La reforma legislativa, que tuvo lugar en 2002, fue el primer paso de los muchos que ha dado el país.<sup>179</sup> Posteriormente, el Gobierno creó un grupo de trabajo para elaborar e implementar planes para prestar de servicios de aborto seguro, que incluyeron la formación al respecto en los programas de estudios de Medicina y Enfermería; el establecimiento de un proceso sencillo para la certificación de centros, la autorización a personal con un nivel de cualificación intermedio para practicar abortos; el fortalecimiento de las derivaciones entre todos los servicios de atención de la salud reproductiva y las campañas para informar a la población sobre la reforma legal orientadas a reducir el estigma.<sup>180</sup> En 2009 se introdujo el aborto farmacológico durante el primer trimestre de gestación, lo que mejoró su accesibilidad en especial para las mujeres de las zonas rurales. En 2015, más de la mitad de los abortos eran de este tipo.<sup>181</sup>

Estas medidas han tenido numerosos efectos de salud pública positivos, así como en la salud de las mujeres. La tasa de mortalidad materna se redujo de 548 decesos por cada 100.000 nacidos vivos en el año 2000 a 258 en 2015.<sup>182</sup> En un estudio realizado en 2013 en diversos hospitales se muestra una tendencia significativamente descendente de las complicaciones, infecciones y lesiones graves.<sup>183</sup> Se reforzaron la consejería y los servicios posaborto, lo que se tradujo en un nivel de uso de anticonceptivos de entre el 80,0 % y el 85,0 % de las mujeres en el período 2008–2011.<sup>184</sup>

No obstante, quedan retos importantes por afrontar. En 2014, más de la mitad de los abortos los seguían practicando prestadores no autorizados, a veces en condiciones de inseguras.<sup>185</sup> En un país predominantemente rural, el acceso de las mujeres de zonas remotas a servicios seguros continúa representando un desafío, así como el alto nivel de desconocimiento entre las mujeres de la disponibilidad de abortos seguros.<sup>186</sup> Pese a ello, la experiencia de Nepal demuestra los resultados que se pueden lograr en un período relativamente breve cuando un liderazgo sólido del gobierno se combina con un importante apoyo de los donantes y con un compromiso profundo de los grupos abocados a promover la salud de las mujeres.<sup>187</sup>

### Ampliación del acceso a las tecnologías de reproducción asistida

La capacidad de tomar decisiones en materia reproductiva no se centra únicamente en la limitación de la fecundidad. En todo el mundo, alrededor de 1 de cada 10 parejas tienen problemas de esterilidad; la mayoría viven en países en desarrollo.<sup>188</sup> Por ejemplo, los países de África central presentan tasas particularmente elevadas de infertilidad involuntaria (una de cada tres parejas), un problema que se debe, en gran medida, a infecciones del aparato reproductor. En esta subregión se registran también algunas de las tasas de fecundidad más altas del planeta, lo que da lugar a una paradoja.<sup>189</sup> Además de provocar estigma social y ostracismo, la imposibilidad de concebir puede ser fuente de pobreza cuando las familias dependen de sus hijos como fuente de trabajo remunerado y no remunerado. Las parejas sin hijos también pueden tener problemas para garantizar su cuidado en la vejez.<sup>190</sup> En estos contextos, las políticas y los servicios dirigidos a abordar los cuidados paliativos y la falta de hijos son muy escasos.<sup>191</sup>

En los países desarrollados, se observa un descenso en las tasas de fecundidad, puesto que las mujeres retrasan la procreación para conseguir un mayor nivel de instrucción y desarrollar una carrera profesional en ausencia de un apoyo social adecuado (licencia por maternidad, cuidado infantil) y de la escasa mejora en la disposición de los varones a asumir una proporción justa del trabajo de cuidados no remunerado.<sup>192</sup> La disponibilidad de tecnologías de reproducción asistida es cada vez mayor para algunas mujeres y parejas —incluso para parejas entre personas del mismo sexo— que, de otro modo, no podrían concebir. Los centros que ofrecen este tipo de tecnologías tienen, por lo general, un fin lucrativo, y los servicios no están cubiertos por la seguridad social, por lo que resultan muy onerosos. Además, no siempre se encuentran regulados, lo que puede implicar que no se informe a las mujeres sobre los riesgos de la intervención biomédica para su salud.<sup>193</sup>

Dado su costo, el acceso a estas tecnologías está fuertemente estratificado. En los Estados Unidos, por ejemplo, pese a que los índices de esterilidad son más elevados entre las mujeres

hispanas y afroamericanas que entre las de raza blanca, estos grupos son también los que tienen mayor probabilidad de carecer de un seguro de salud que les permita acceder a este tipo de tratamiento.<sup>194</sup> Si bien la mayoría de los países europeos proporcionan algún tipo de apoyo, tan solo 6 de 22 países ofrecen una cobertura integral a través de los sistemas nacionales de seguridad social, 10 permiten a las personas solteras acceder a estos servicios y 7 prevén el acceso también para las mujeres lesbianas.<sup>195</sup> Para las personas transgénero, la intervención de cambio de sexo suele provocar esterilidad, pero las tecnologías de preservación de la fecundidad casi no están disponibles.<sup>196</sup>

Las diferencias en la normativa, los costos y el acceso a las tecnologías de reproducción asistida han provocado la

aparición de un nuevo fenómeno médico y social de “atención reproductiva transfronteriza”.<sup>197</sup> En la India, por ejemplo, se estimó en 2011 que un ciclo de fecundación *in vitro* costaría alrededor de 2000 dólares de los Estados Unidos, mientras que su costo ascendería a 20.000 dólares en los Estados Unidos.<sup>198</sup> Se observa una participación cada vez mayor de mujeres de países en desarrollo en contratos transnacionales de donación de óvulos o gestación subrogada por un costo muy inferior al que conlleva en países más ricos.<sup>199</sup> El comercio mundial de embarazos subrogados plantea preguntas muy complicadas sobre los derechos de las mujeres, así como cuestiones éticas y reglamentarias, al tratar de buscar un equilibrio entre los intereses de las parejas que no pueden tener hijos y los derechos de las mujeres a las que se recurre para la gestación subrogada (véase el recuadro 3.6).

### RECUADRO 3.6

### LA GESTACIÓN SUBROGADA: ENTRE EL EMPLEO Y LA EXPLOTACIÓN

Las personas que tienen problemas de fertilidad pueden recurrir a la fecundación *in vitro* con gametos de donantes o la gestación subrogada. Aunque algunas de estas parejas pueden encontrar una persona “donante” de gametos o una mujer “altruista” dispuesta a la gestación subrogada, que a menudo es una amiga o familiar, cada vez son más las que formalizan transacciones comerciales en las que la persona donante o la madre subrogada recibe una compensación económica. Esto ha favorecido la aparición de una industria transnacional que incluye agencias especializadas, intermediarios y otros prestadores de servicios, como personal médico y juristas.<sup>200</sup>

Los costos asociados a la gestación subrogada de carácter comercial varían considerablemente en todo el mundo. Para las madres subrogantes en los países de ingreso bajo, la suma implicada puede equivaler a varias veces sus ingresos medios anuales. Pero, además, también se han denunciado condiciones de trabajo abusivas. Estas incluyen prácticas de selección problemáticas y graves obstáculos al consentimiento informado (por ejemplo, contratos redactados en lenguas diferentes de la materna); la implantación de una cantidad excesiva de embriones; retrasos en el acceso al aborto para proteger la salud (e incluso salvar la vida) de la mujer; abortos coercitivos cuando los futuros progenitores cambian de opinión, así como el recurso rutinario al parto por cesárea para facilitar las necesidades de los aspirantes a progenitores, incluso cuando la intervención resulta innecesaria desde el punto de vista médico. Como resultado de estos problemas, varios países, como Camboya, la India, Nepal y Tailandia, han introducido recientemente regulaciones para prohibir o limitar la gestación subrogada comercial.<sup>201</sup>

Las complejas cuestiones jurídicas y éticas planteadas han dividido al feminismo. Hay quien sostiene que la subrogación comercial supone una explotación por naturaleza: la “colonización tecnológica del cuerpo de la mujer”.<sup>202</sup> Otras personas afirman que las mujeres que se ofrecen para la gestación subrogada demuestran poder de acción, aunque a menudo lo hacen en circunstancias apremiantes. Argumentan que la gestación subrogada debería reconocerse como trabajo, y poner el acento en su regulación y protección. Sin embargo, según las leyes del país de que se trate, los contratos jurídicamente vinculantes pueden permitir que los aspirantes a progenitores obliguen a las gestantes subrogadas a “llevar a cabo” el embarazo y el parto de acuerdo con sus especificaciones, y pueden asimismo exponer a las mujeres a presiones de sus propios familiares y de otras personas, que consideran su trabajo reproductivo como una atractiva fuente de ingresos.<sup>203</sup>

En 2018, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños dejó claro que la gestación subrogada con fines comerciales, que conlleva la entrega de una hija o un hijo a cambio de una determinada compensación con base en un acuerdo vinculante, constituye una violación de las leyes internacionales de derechos humanos que prohíben la venta de niñas y niños, y formuló recomendaciones sobre cómo se podría abordar este asunto.<sup>204</sup> El debate continúa abierto y el mercado de la gestación subrogada de carácter comercial sigue sujeto a un conjunto de normas nacionales discordantes que, sin duda, pueden constituir un caldo de cultivo para el abuso de las mujeres que trabajan en él.

## 3.5 PODER DE ACCIÓN PARA ABANDONAR UNA PAREJA

La posición de resguardo de una mujer en una pareja depende de las opciones para abandonarla. La ruptura mediante el divorcio o la separación no es necesariamente un suceso único ni sencillo, sino que puede constituir un proceso complicado y prolongado que provoque distanciamiento, aislamiento, estrés, conflicto e incluso violencia.<sup>205</sup> Además, el divorcio y la separación pueden resultar particularmente problemáticos cuando hay niñas y niños de por medio.

La capacidad de una mujer para romper una pareja está condicionada por tres factores: el régimen jurídico de divorcio y la custodia de los hijos, incluido el acceso a la justicia; el nivel de estigma social que entrañan la separación y el divorcio y el acceso a diferentes tipos de recursos (véase el capítulo 4). Estas condiciones explican en gran medida las variaciones en las tasas de divorcio históricas y contemporáneas entre los distintos países. En la década de 1950, por ejemplo, Indonesia y Malasia presentaban las mayores tasas de divorcio del planeta. Resultaba muy sencillo conseguir el divorcio, sobre todo para los hombres, y los sistemas de parentesco, en gran medida bilaterales, permitían a las mujeres regresar a sus hogares de origen en caso de separación.<sup>206</sup> En la segunda mitad del siglo XX se redujo el número de matrimonios arreglados y los divorcios en estos países, puesto que habían dejado de ser necesarios como vía de escape de uniones insatisfactorias decididas por otras personas. Sin embargo, en las dos últimas décadas las tasas de divorcio han comenzado a aumentar de nuevo en Asia sudoriental a la par de la tendencia mundial y, probablemente, por la creciente independencia económica de las mujeres.<sup>207</sup> Asimismo, un conjunto de factores económicos, sociales y legales explican por qué los países de ingreso alto tienden a registrar mayores tasas de divorcio que los de ingreso más bajo (véase el gráfico 2.7 en el capítulo 2).

En esta sección se analiza con mayor detalle, en primer lugar, la influencia de las normas sociales y las leyes de familia sobre las opciones de las mujeres para abandonar

una pareja y, en segundo lugar, los derechos de las mujeres en lo que respecta a la custodia de sus hijos.

### Normas sociales, leyes y opciones de salida

El derecho legal de las mujeres a iniciar un proceso de divorcio en igualdad de condiciones que los hombres es una base muy importante para garantizar sus opciones de salida, aunque no siempre es suficiente para superar el estigma social. El divorcio legal es relativamente nuevo. Hasta finales del siglo XX estaba prohibido en los países con población católica numerosa, como Italia (1970), España (1981), la Argentina (1987), Irlanda (1996) y Chile (2004).<sup>208</sup> Hoy solo queda un país, Filipinas, donde el divorcio no está legalizado, si bien actualmente se está estudiando un proyecto de ley para hacerlo.<sup>209</sup> En muchos otros países, las condiciones que se impone a las mujeres para iniciar un divorcio son distintas de las que se exigen a los hombres.<sup>210</sup>

En los países con sistemas legales plurales, el poder de acción de las mujeres para abandonar un matrimonio depende de la forma en que se casó. En Ghana, por ejemplo, se calcula que el 80,0 % de las parejas se casan con arreglo al derecho consuetudinario.<sup>211</sup> En esas circunstancias, el divorcio se negocia a menudo entre las familias involucradas y, por lo general, las mujeres tienen derecho a conservar muy pocos bienes. Según la Ley de causas de disolución del matrimonio de Zimbabwe, los tribunales deben dividir de forma equitativa los bienes del matrimonio registrado con arreglo a la costumbre en caso de disolución. No obstante, dado que muchas mujeres de Zimbabwe están casadas según la costumbre pero sus matrimonios no están registrados, no pueden acceder a este derecho.<sup>212</sup> Tanto la ley judía como la islámica conceden a los hombres un derecho unilateral al divorcio. A menudo las mujeres solo pueden poner fin al matrimonio con el consentimiento de su esposo o acudiendo a los tribunales.<sup>213</sup> En esos casos, es fundamental que las mujeres tengan acceso a la justicia a través de los Juzgados de Familia (véase el recuadro 3.7).

## RECUADRO 3.7

## FORMALIZACIÓN DEL DIVORCIO EN LOS TRIBUNALES RELIGIOSOS DE INDONESIA

Los tribunales religiosos de Indonesia se encargan de todos los aspectos de las leyes de familia y son la única institución facultada para tramitar asuntos de divorcio y resolver la custodia y la pensión alimentaria de los hijos. Estos tribunales atienden el 97,0 % de los casos de divorcio, la mayoría de ellos iniciados por mujeres.<sup>214</sup> En contextos donde las tasas de violencia contra la pareja son elevadas, las mujeres utilizan el divorcio para escapar de un matrimonio violento, por lo que la accesibilidad a los juzgados de familia cobra la máxima importancia.

Los tribunales religiosos también se ocupan de la legalización de los matrimonios informales, un aspecto que no solo es muy importante para las mujeres sino también para los hijos. Ello les permite obtener un certificado de nacimiento donde figuran tanto el nombre del padre como el de la madre, lo que a su vez les permite acceder a la educación. La inscripción obligatoria del matrimonio y la disponibilidad generalizada de certificados de nacimiento posibilitan asimismo la aplicación de las leyes que regulan la edad mínima para contraer matrimonio.<sup>215</sup>

Sin embargo, las mujeres afrontan una serie de obstáculos para acceder a los tribunales, entre las que figuran el costo, la distancia, el idioma y la comprensión del procedimiento legal. A lo largo de la década anterior, el Gobierno implementó una serie de políticas para solucionar estos problemas. Las organizaciones no gubernamentales, incluido el programa PEKKA (Empoderamiento de las Familias Encabezadas por Mujeres), desempeñaron un papel clave.

Como resultado de la labor de promoción de PEKKA, las tasas judiciales, que anteriormente representaban en torno a un 122,0 % del ingreso mensual de una persona que viviera en el umbral de pobreza en Indonesia, se pueden suprimir.<sup>216</sup> El Gobierno presta asimismo servicios de asistencia jurídica gratuita en los tribunales de todo el país, y PEKKA ha proporcionado capacitación a personal parajudicial que ha ayudado a más de 125.000 personas a resolver problemas legales de familia, obtener documentos de identidad legales y acceder a programas de protección social.<sup>217</sup> Además, PEKKA también ayuda a coordinar los tribunales móviles. Entre 2008 y 2018 se multiplicó por 18 el número de causas judiciales atendidas por juezas y jueces que se desplazan a las aldeas y celebran audiencias en tribunales de circuito que acercan eficazmente la justicia a las mujeres.<sup>218</sup>

Fruto de estas intervenciones, el acceso de las mujeres a los juzgados de familia aumentó un 132,0 % entre 2007 y 2016 frente al 19,0 % de incremento registrado entre 1999 y 2006. De las aproximadamente 500.000 personas que interpusieron demandas ante los juzgados de familia en 2016, el 57,0 % no tuvieron que pagar las tasas, pudieron acceder a un tribunal de circuito o recibieron asesoramiento jurídico.<sup>219</sup>

El primer país que introdujo el divorcio voluntario fue la Unión Soviética, en 1917.<sup>220</sup> Sin embargo, no fue sino hasta la década de 1970 cuando esta opción se expandió y se introdujo la “ruptura irremediable” del matrimonio como causal de divorcio. Pese a que la mayoría de los países exigen el mutuo acuerdo de ambos cónyuges, otros han eliminado esta condición y han introducido el divorcio unilateral voluntario (por ejemplo, Australia, Nueva Zelanda, Fiji, y la mayoría de los países europeos y de los estados que integran los Estados Unidos).<sup>221</sup> Algunos países, como el Reino Unido, continúan exigiendo un período de separación, lo que puede dejar a las mujeres atrapadas en relaciones infelices si sus parejas se niegan a cooperar.<sup>222</sup> En diversos estudios se ha constatado que la liberalización de las leyes de divorcio, en particular la supresión del divorcio culposo en algunos países desarrollados, se ha traducido en una reducción de las tasas de suicidio entre las mujeres, de la cantidad de

denuncias por violencia doméstica y del número de mujeres asesinadas por sus esposos.<sup>223</sup> El divorcio voluntario simplifica la disolución del matrimonio y reduce el costo y los conflictos que conlleva, lo que reviste una gran importancia para los niños involucrados.<sup>224</sup>

Por lo que respecta a la separación de las parejas que cohabitan, a menudo se aprecia una importante laguna en las leyes, políticas e instituciones (consúltese la sección 3.4). Como resultado de ello, resulta más difícil garantizar que cada miembro de la pareja reciba una proporción equitativa de recursos y que se alcance un arreglo adecuado para el cuidado de los hijos.<sup>225</sup> En Namibia, el Centro de Asistencia Jurídica ha propuesto reformas legales para proteger a las parejas, que incluirían un “deber mutuo de apoyo” con la posibilidad de exigir una pensión alimentaria tras el fin de la relación, así como el derecho a la división equitativa

de los bienes, teniendo en cuenta tanto las contribuciones remuneradas como no remuneradas al patrimonio de la pareja. Las reformas propuestas incluyen asimismo un “registro suplementario de relaciones” que permitiría a las parejas inscribir otros acuerdos, por ejemplo en materia de custodia compartida de sus hijos durante el período de cohabitación.<sup>226</sup> Incluso en los casos en que las leyes lo prevén, a menudo resulta muy difícil obligar a los hombres a cumplir con sus responsabilidades para con sus parejas e hijos en caso de separación. Este hecho subraya la necesidad de garantizar el apoyo del Estado a las mujeres en este tipo de situaciones (véase el capítulo 4).

## Los derechos de las mujeres en los acuerdos de custodia

Para muchas mujeres, la custodia de sus hijos es un factor fundamental al momento de decidir si poner fin o no a la pareja. Históricamente, una prerrogativa de los hombres sobre la tutela y la custodia legal convertía a los padres en la única autoridad legal sobre los asuntos personales de una niña o un niño, incluidos sus bienes, viajes, educación y matrimonio. Sin embargo, a finales del siglo XIX, una creencia en la superioridad materna derivó en que en muchos sistemas legales seculares se otorgara a las mujeres la custodia física de los hijos hasta que alcanzaban una determinada edad.<sup>227</sup>

Esas disposiciones relativas a la infancia siguen siendo muy comunes hoy en día en los países que aplican la ley islámica. En dichos contextos, no obstante, la madre puede ostentar la custodia física de sus hijos, pero la tutela suele corresponder al padre, incluso en casos de divorcio y separación. En la práctica, esto limita gravemente el poder de acción de las mujeres, incluida su capacidad para tomar decisiones relativas al cuidado de sus hijos, a la elección del lugar de residencia y al control de sus propias finanzas. En muchos casos, las mujeres sometidas a la ley islámica pierden la custodia de sus hijos si vuelven a casarse.<sup>228</sup>

En Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Israel, buena parte de Europa y algunos países de América Latina y el Caribe, las disposiciones inspiradas en la creencia de la superioridad materna fueron sustituidas posteriormente por diversos tipos de leyes de custodia neutrales desde el punto de vista del género, que concedían a mujeres y hombres idéntico derecho a la custodia y corregían las políticas y prácticas históricas que tendían a favorecer a las madres.<sup>229</sup> Este enfoque neutral desde la perspectiva de género puede provocar que cualquiera de los progenitores obtenga la custodia exclusiva o, lo que es más frecuente, que ambos la compartan. Esta última modalidad tiende a recibir un firme

apoyo de los grupos defensores de los derechos del padre y de quienes promueven los derechos de la niña y el niño, que, basándose en la Convención sobre los Derechos del Niño, hacen hincapié en la importancia de que las niñas y los niños mantengan un estrecho contacto con ambos progenitores. A pesar de que estas nuevas leyes tenían la finalidad de aumentar la igualdad de género, sus resultados han sido ambivalentes para las mujeres, las niñas y los niños.<sup>230</sup>

Los acuerdos voluntarios de custodia compartida pueden resultar adecuados cuando los progenitores ya compartían el cuidado de sus hijos y se necesita escasa intervención legal para alcanzar un arreglo. Sin embargo, en los casos en que el conflicto es grave y los progenitores no pueden consensuar, la custodia compartida involuntaria es el acuerdo residencial más dañino para las niñas y los niños que se encuentran atrapados en medio de ese conflicto.<sup>231</sup> En los casos de violencia doméstica que los tribunales ignoran o no pueden demostrar, los acuerdos de custodia compartida obligan a las mujeres a permanecer en contacto con el agresor.

Es más, a pesar de que las políticas neutrales desde el punto de vista del género pueden tratar de repartir el cuidado de los hijos de manera más equitativa entre madres y padres, no se ajustan a la realidad de que quienes asumen la mayor parte del cuidado no remunerado de sus hijas e hijos son las madres. En algunos casos, los hombres reclaman la custodia compartida para reducir el importe de la pensión alimentaria que les corresponde.<sup>232</sup>

Entre 2006 y 2008, el Gobierno australiano estableció 65 Centros de Relaciones Familiares, que ofrecen servicios de mediación gratuitos o de bajo costo a las parejas (casadas o en cohabitación) que tienen intención de separarse.<sup>233</sup> Se esperaba que los centros provocaran un cambio en las normas sociales sobre los cuidados, al alentar a los padres a asumir el papel tanto de cuidadores como de sostén económico de la familia y permitir que ambos progenitores albergaran una expectativa más clara y justa sobre sus respectivos roles.<sup>234</sup> Las evaluaciones posteriores han puesto de manifiesto que los centros ayudaron a reducir el número de demandas interpuestas ante los juzgados de familia en un tercio a lo largo de un período de cinco años, así como el recurso a abogadas y abogados para resolver conflictos relacionados con la crianza de los hijos.<sup>235</sup> Sin embargo, todavía persisten inquietudes relacionadas con la capacitación de las y los mediadores y su capacidad para abordar eficazmente los desequilibrios de poder entre mujeres y hombres y para prestar servicios adecuados desde el punto de vista cultural a las familias indígenas.<sup>236</sup>

Los debates sobre las políticas relacionadas con esta cuestión siguen abiertos. Si bien el objetivo último es la crianza conjunta, las presunciones en torno a la custodia compartida pueden no tener los efectos deseados en contextos de alta desigualdad entre mujeres y hombres.

## 3.6 CONCLUSIONES

Las tendencias observadas en muchas partes del mundo indican que las mujeres tienen una voz y un poder de acción cada vez mayores (aunque desiguales) en sus relaciones, debido, en buena medida, al activismo de las mujeres y a las alianzas entre los gobiernos y las organizaciones feministas para posibilitar que estas realicen sus derechos. De hecho, una de las principales constataciones de este capítulo es que el Estado tiene un papel crucial en la protección y promoción de los derechos de las mujeres durante la formación y disolución de matrimonios y otro tipo de uniones, tanto en el terreno legal como a través de las políticas.

Sin embargo, queda mucho trabajo por delante, desde la esfera estatal hasta la de los hogares. Las tendencias que indican que las mujeres tienen mayor voz y poder de acción, reflejadas, por ejemplo, en el retraso del matrimonio y de la procreación, demuestran que las mujeres están tomando decisiones, aunque a veces estas están condicionadas por las circunstancias. La elección de no casarse o de tener menos hijas e hijos (o ninguno), por ejemplo, puede ser una respuesta a la falta de disposición de los hombres a asumir su parte del trabajo de cuidados no remunerado, o una estrategia de adaptación ante políticas económicas que dificultan la formación de una familia.

Así pues, el capítulo finaliza con dos amplios conjuntos de recomendaciones acerca de las leyes de familia y el apoyo a través de los servicios públicos. En primer lugar, las leyes de familia ejercen una influencia crucial sobre la igualdad de derechos de las mujeres en el matrimonio y la solidez de su posición de resguardo, aunque continúan

Este es un hecho al que las personas responsables de la formulación de políticas, los servicios judiciales y de mediación deben ser extremadamente sensibles, ya que son quienes definen las leyes, las políticas y los servicios para las familias.<sup>237</sup>

siendo el campo del derecho en el que existe mayor riesgo de discriminación contra las mujeres. Pese a que desde hace varias décadas existe un acuerdo en torno a la necesidad de eliminar las leyes discriminatorias, es preciso continuar avanzando para reformar las leyes de familia sobre el matrimonio (incluida la edad mínima), el divorcio, la custodia y la herencia a fin de ajustarlas a los marcos de derechos humanos para la igualdad entre mujeres y hombres. Además, se necesita una nueva generación de leyes de familia que reconozcan los diversos tipos de uniones, incluida la cohabitación y las parejas de personas del mismo sexo. Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz de las leyes y su acceso universal, es necesario aumentar la inversión en los sistemas de juzgados de familia y otras instituciones para ayudar a las familias a resolver sus problemas legales.

La segunda esfera en la que debería concentrarse la acción pública es la inversión en servicios públicos con perspectiva de género, que pueden incrementar la capacidad de las mujeres para negociar mayor igualdad en la pareja. Esto incluye la mejora del acceso de las niñas a la educación secundaria de calidad, dotada de planes de estudios y personal docente con perspectiva de género, la ampliación de la educación sexual integral y el acceso de madres y padres adolescentes a la escuela. Por último, se requieren inversiones en servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, incluido el aborto seguro, con el objeto de asegurar que las mujeres puedan tomar decisiones informadas sobre su reproducción y acceder a tecnologías de reproducción asistida si lo necesitan.







# “La compasión fue un mensaje clave”

En mayo de 2018, Irlanda votó a favor de derogar la prohibición casi total del aborto que regía hasta entonces, una victoria que las y los activistas a favor de los derechos de las mujeres habían esperado durante mucho tiempo.

Annie Hoey entró en la sede de Together For Yes (“Unidos por el Sí”) en Dublín minutos antes de que se conocieran los resultados de la encuesta a pie de urna durante el referéndum sobre el aborto celebrado en Irlanda el 25 de mayo de 2018. Cuando escuchó el resultado, tuvo que sentarse. “Todo el mundo reía, gritaba, lloraba y se felicitaba”, dice la ex presidenta del Sindicato de Estudiantes de Irlanda y pieza clave en la campaña de Together For Yes.

La ciudadanía irlandesa había votado abrumadoramente a favor de derogar la octava enmienda, a saber, la prohibición del aborto. Con una participación del 64,5 %, el 66,4 % de los votantes eligieron el sí, contra un 33,6 % que se decantó por el “no”<sup>1</sup>

“La campaña no estuvo liderada por un solo grupo ni dirigida a un grupo, y eso fue realmente importante”, señala Hoey. “Se dieron a conocer historias impactantes sobre el efecto de la octava enmienda en todos los ámbitos de la vida”.

Cuando crearon Together for Yes, las y los jóvenes activistas unieron sus fuerzas con las y los veteranos que habían luchado contra el amargo referéndum de 1983, sobre el que se cimentó la prohibición del aborto en Irlanda.<sup>2</sup> Ya desde entonces, algunos activistas — entre quienes se encontraba Ailbhe Smyth, codirectora de la campaña Together for Yes— habían sido denunciados públicamente por su participación.<sup>3</sup>

Las personas que votaron por el “sí” celebran la declaración oficial del resultado del referéndum irlandés sobre la octava enmienda relativa a las leyes nacionales contra el aborto en el Castillo de Dublín, el 26 de mayo de 2018.

Fotografía: Getty Images/Charles McQuillan

Sin embargo, en las décadas posteriores, el panorama político y social irlandés cambió y sus estrictas leyes contra el aborto se vieron sometidas a una creciente presión internacional, tanto a través de una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2010, como de las críticas formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.<sup>4</sup>

De pronto, en 2012, una odontóloga de 31 años llamada Savita Halappanavar falleció en un hospital de Galway tras denegársele un aborto durante un embarazo que no llegó a término por causas naturales.<sup>5</sup> “Aquello provocó una efusión espontánea de tristeza y rabia”, recuerda Smyth.

Después de aquella tragedia, una de las estrategias cruciales que adoptaron las y los activistas para presionar en favor de la derogación de las rigurosas leyes irlandesas contra el aborto consistió en romper el silencio y posibilitar que las personas afectadas contaran sus historias.

“La vía más poderosa y convincente para ayudar a las personas a comprender la urgencia del tema era que escucharan a una mujer decir: esto es lo que me sucedió a mí”, afirma Smyth.<sup>6</sup> En todo el país se pusieron en marcha una serie de proyectos de narración de historias —como *In her Shoes*, es decir, “En sus zapatos”, “En su lugar”—. “La compasión fue uno de nuestros mensajes clave”, señala Smyth. “No se trataba de si una mujer estaría dispuesta a abortar ni de si estaba de acuerdo con el aborto, sino de si se opondría al aborto de una mujer que lo necesitara”.

En opinión de Clare Daly, política irlandesa del partido Independents 4 Change, el tono de la campaña también resultó crucial. Dado que el 78,3 % de la población irlandesa se identifica como católica, fue muy importante ayudar a la ciudadanía a conciliar su religión con el deseo de disfrutar de derechos reproductivos. “Se trataba de generar solidaridad.<sup>7</sup> Si la otra parte está gritando, nos toca ser racionales y compasivos. Estamos hablando de mujeres reales”, dice Daly.

A juicio de Jon O’Brien, presidente de Catholics for Choice, el resultado obtenido en Irlanda ha supuesto una inyección de esperanza para que otros países católicos, como la Argentina, luchen por conseguir derechos similares. “El hecho de que este país católico, la joya de la corona, pudiera votar motivado por la compasión, es una gran esperanza para todos los países, católicos y no católicos”.

**“La vía más poderosa y convincente para ayudar a las personas a comprender la urgencia del tema era que escucharan a una mujer decir: esto es lo que me sucedió a mí”**



Dos mujeres miran las anotaciones escritas en el mural en recuerdo a Savita Halappanavar. Savita Halappanavar, que se convirtió en símbolo de la campaña a favor del “sí”, murió a los 32 años como consecuencia de las complicaciones derivadas de una pérdida séptica de embarazo en Galway, en 2012.

Fotografía: Getty Images/Charles McQuillan

“Se trataba de generar solidaridad. Si la otra parte está gritando, nos toca ser racionales y compasivos”

Annie Hoey afirma que el éxito de la campaña de Together for Yes debe servir ahora como trampolín para nuevas campañas.

“Las mujeres migrantes, las personas trans, las comunidades rurales... hemos de asegurarnos de que toda persona que necesite acceder al aborto pueda hacerlo”, señala Hoey, “tanto en Irlanda como en el resto del mundo”.



Poco después del referéndum irlandés, manifestantes sostienen pancartas con el lema *My Body, My Choice* (“Mi cuerpo, mi decisión”) en Londres, frente a las cámaras del Parlamento británico, durante una campaña en favor de la libertad de elección.

Fotografía: Getty Images/ Charles McQuillan

Fotografía: Getty Images/Charles McQuillan



# UN INGRESO PROPIO PARA LAS MUJERES

<b>4.1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>108</b>
<b>4.2 POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LAS MUJERES TENGAN CONTROL SOBRE LOS RECURSOS</b>	<b>109</b>
<b>4.3 EL ACCESO DE LAS MUJERES A UN INGRESO PROPIO: ¿UNA TENDENCIA CRECIENTE?</b>	<b>110</b>
<b>4.4 ACTIVOS Y BIENES EN MANOS DE LAS MUJERES</b>	<b>122</b>
<b>4.5 CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO O LA PAREJA</b>	<b>126</b>
<b>4.6 RESPUESTAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS</b>	<b>131</b>
<b>4.7 CONCLUSIONES</b>	<b>135</b>

## MENSAJES CLAVE

01

Para prosperar, las familias necesitan un ingreso adecuado. Sin embargo, las condiciones económicas predominantes y la creciente desigualdad ocasionan dificultades a muchas familias en contextos de baja participación laboral de las mujeres, baja disponibilidad de empleos de calidad, y de salarios insuficientes para mantener un nivel de vida decente.

02

El acceso a un ingreso propio a través del empleo, los bienes o la protección social es importante para la igualdad de las mujeres en la pareja, pues fortalece su poder de negociación y les permite abandonar a su pareja si lo necesitan.

03

El que las mujeres cuenten con recursos económicos, incluidas las madres y abuelas, también puede producir beneficios importantes para el bienestar, la salud y la educación de hijos.

04

El acceso de las mujeres a un ingreso propio es muy inferior al de los hombres. Pese a la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, el matrimonio y la crianza de los hijos suele obstaculizar su acceso al trabajo remunerado.

05

Cuando una relación termina o la pareja fallece, las mujeres, sobre todo las que tienen hijos pequeños, son especialmente vulnerables a la pobreza.

06

Las familias monoparentales (encabezadas en su mayoría por mujeres) tienen una probabilidad mucho mayor de vivir en la pobreza que las familias biparentales, puesto que a menudo dependen de un único ingreso y carecen de protección social y apoyo para el cuidado infantil.

07

Se necesitan medidas legales y normativas para garantizar el acceso seguro de las mujeres a los recursos y la tierra a través de regímenes patrimoniales equitativos entre cónyuges y leyes sucesorias igualitarias.

08

La mejor forma de garantizar que todas las mujeres se vean beneficiadas es la implementación de sistemas de protección social con perspectiva de género, incluidas las prestaciones familiares y pensiones universales.

## 4.1 INTRODUCCIÓN

En el seno de las familias, las personas comparten recursos (como, por ejemplo, la vivienda) y, de ese modo, protegen de la pobreza a quienes no perciben ingresos propios. Sin embargo, en muchos contextos, un único ingreso (a menudo reducido) es insuficiente para mantener al margen de la pobreza a todo un hogar. Además, en un mundo crecientemente monetizado y marcado por una profunda transformación de los riesgos sociales y los sistemas familiares, resulta extremadamente importante fortalecer el control de las mujeres sobre los recursos económicos.

Un ingreso propio puede mejorar el bienestar y los derechos de una mujer y amplificar su voz dentro y fuera de la familia.<sup>1</sup> El creciente acceso de las mujeres a los recursos en las últimas décadas ha desencadenado algunos cambios en el equilibrio de poder dentro del hogar, al darles mayor seguridad socioeconómica y peso en la toma de decisiones, y ayudarlas a proteger a la familia contra las privaciones económicas. Sin embargo, las mejoras en el acceso de las mujeres a los ingresos y la riqueza han sido desiguales entre los países, y también se han producido de manera estratificada entre los diversos grupos socioeconómicos en un contexto de desigualdades crecientes.<sup>2</sup>

El aumento de la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo ha coincidido con un deterioro de las condiciones laborales y una segregación ocupacional generalizada, al tiempo que las mujeres continúan realizando una parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.<sup>3</sup> Incluso en países de ingreso alto donde el progreso socioeconómico de las mujeres ha sido más amplio y sostenido, las que conviven con un hombre todavía aportan, en general, menos de la mitad de los ingresos de la familia y son titulares de una proporción aún menor del patrimonio de esta.<sup>4</sup>

Pese a que la cobertura de la protección social ha aumentado desde mediados de la década de 1990 y ha sido impulsada por el trabajo de las Naciones Unidas sobre el piso de protección social, en los últimos años se observa un estancamiento como consecuencia de las medidas de austeridad.<sup>5</sup> En todo el mundo, menos de la tercera parte de la población está cubierta por sistemas de seguridad social integrales, y la proporción de mujeres excluidas de ellos es mayor que la de los hombres.<sup>6</sup> El hecho de que en la mayoría de los países la protección social continúe orientada a quienes trabajan de manera ininterrumpida y a tiempo completo en la economía formal dificulta la igualdad de acceso de las mujeres a estos sistemas.

En los diversos contextos regionales, la disolución del vínculo conyugal por separación, divorcio o viudez tiene consecuencias económicas más adversas para las mujeres que para los hombres. Las familias monoparentales (en su mayoría encabezadas por mujeres), que dependen de un único ingreso, afrontan importantes déficits de tiempo e ingresos, y mayor riesgo de pobreza en comparación con las familias biparentales.<sup>7</sup>

### Estructura del capítulo

¿Qué características debería reunir una agenda de políticas que ofrezca seguridad económica y medios de vida sostenibles a los diversos tipos de familias y que, además, otorgue un lugar central a la igualdad de género? Para responder a esta pregunta, el capítulo comienza con una exposición de las razones por las que es importante que una mujer posea recursos propios —procedentes de ingresos por trabajo, bienes o derechos de protección social— con independencia de la estructura familiar en la que viva (véase el gráfico 4.2). A continuación se analizan los avances en el control de los recursos por parte de las mujeres en diversos contextos regionales, con atención especial a los ingresos obtenidos en el mercado laboral y a los activos productivos. Se pone de manifiesto que el progreso ha sido desigual según los países y dentro de ellos, y se identifican algunos de los obstáculos que encuentran las mujeres en su camino. A continuación, se examinan los regímenes patrimoniales y sucesorios entre cónyuges y la brecha entre mujeres y hombres en términos de titularidad de los recursos. Enseguida se analiza la disolución de la pareja, un aspecto que está adquiriendo una importancia creciente en muchas regiones y que conlleva costos económicos para las mujeres. En las conclusiones del capítulo se propone un marco de políticas orientadas al empoderamiento de las mujeres y los hombres de modo que sean capaces de mantener a la familia en un mundo cada vez más desigual e inestable, y ante los cambios que se están produciendo en las estructuras demográficas y familiares.

En este capítulo, los términos “familia” y “hogar” se utilizan indistintamente. Como se expone en los capítulos 1 y 2, la familia es una institución social universal cuyos miembros comparten un espacio definido por relaciones de parentesco, conyugalidad, y maternidad y paternidad, mientras que el hogar es una unidad de residencia formada por una o más personas que viven juntas y comparten algunos recursos básicos, como el alojamiento y la comida. Dada la limitada disponibilidad de datos comparables sobre los recursos de las familias, este capítulo se apoya principalmente en datos relativos a los hogares aunque se siga utilizando el término “familias”, especialmente al hacer referencia a las relaciones sociales de carácter íntimo.

## 4.2 POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LAS MUJERES TENGAN CONTROL SOBRE LOS RECURSOS

El grado de control de las mujeres sobre los ingresos y recursos influye de manera significativa en su posición dentro de la familia y en el bienestar de las personas que dependen de ellas, en especial sus hijos. En esta sección se analizan en profundidad ambos tipos de relaciones.

### Beneficios para los derechos y la seguridad económica de las mujeres

Como se expone en el capítulo 1, desde la perspectiva teórica del conflicto cooperativo, el acceso de las mujeres a recursos materiales propios puede mejorar su seguridad económica y amplificar sus voces en la toma de decisiones dentro del hogar.<sup>8</sup> Esto se debe a que el hecho de contar con opciones fuera de la familia ofrece cierto grado de seguridad a las mujeres en caso de ruptura familiar. Las investigaciones disponibles también sugieren, no obstante, que el simple hecho de ganar dinero no basta para que las mujeres dispongan de mayor control sobre los recursos. Existen factores más amplios, como la naturaleza del trabajo remunerado y las normas de género que definen las “reglas de distribución” de los recursos en el hogar,<sup>9</sup> que influyen en la capacidad de las mujeres para “convertir el ingreso en voz y poder de acción dentro del hogar”.<sup>10</sup>

En un análisis de los datos disponibles sobre 60 países en desarrollo se ofrece una visión de las dinámicas dentro del hogar y los efectos de los ingresos de las mujeres. Dicho análisis pone de manifiesto que las mujeres casadas con ingresos monetarios propios tienen mayor probabilidad que las mujeres casadas que carecen de ellos de decidir, ya sea solas o conjuntamente con su pareja, sobre las compras importantes del hogar.<sup>11</sup> Sin embargo, pese a la relación positiva y significativa entre percepción de ingresos propios y mayor capacidad de decisión, cerca del 10 % de las mujeres que disponen de un ingreso propio carecen de voz para decidir solas o en conjunto la forma de utilizarlo.<sup>12</sup> Este dato pone de relieve que el hecho de percibir un ingreso no se traduce automáticamente en poder de decisión dentro del hogar. Un estudio exhaustivo sobre un número de países más reducido, como se muestra más adelante, permite comprender mejor las dinámicas involucradas.

De un análisis de los datos de sucesivas rondas de encuestas realizadas en Bangladesh durante más de una década (1999–2011) se desprende que el empleo está correlacionado positivamente con la participación de

las mujeres en las decisiones del hogar sobre diversas cuestiones, como su propia atención de la salud, las compras familiares importantes, las visitas a sus familias y la salud de los hijos.<sup>13</sup> El aumento de las oportunidades para obtener un ingreso propio que se ha producido en este contexto ha ido acompañado de otros cambios favorables para el poder de negociación de las mujeres en el hogar, como la disminución de las tasas de fecundidad, un rápido incremento del nivel de instrucción de las mujeres, el acceso a una mayor cantidad de información y la transformación de las normas sociales.<sup>14</sup>

En otro estudio en el que se utilizaron tanto datos de encuestas como entrevistas cualitativas se llegó a la conclusión de que es “la naturaleza del trabajo remunerado de las mujeres, más que el simple hecho de ganar dinero, la que puede provocar cambios en las relaciones de género”.<sup>15</sup> Los trabajos formales o semiformales que ofrecen a las mujeres ingresos regulares y relativamente independientes con ciertas prestaciones sociales vinculadas al empleo son los que ofrecen un mayor potencial en cuanto a “la forma en que las mujeres se autoperceben y son vistas por los demás, así como a su voz y poder de acción” en el hogar.<sup>16</sup> Cabe subrayar que la característica común a las diversas actividades que conforman la categoría de trabajo formal o semiformal es la regularidad de los ingresos.<sup>17</sup> En otra investigación sobre el potencial de empoderamiento del trabajo remunerado en Bangladesh, Egipto y Ghana se muestra que las actividades económicas familiares, sobre todo las no remuneradas en parcelas y empresas familiares, son las que tienen menor potencial para transformar la vida de las mujeres, incluida la voz y el poder de acción en la toma de decisiones dentro del hogar.<sup>18</sup>

En un pequeño número de estudios se ha analizado la relación entre la titularidad de activos productivos por parte de las mujeres (en el caso de hogares encabezados por dos progenitores) y sus efectos sobre la toma de decisiones en el hogar. En el Ecuador, por ejemplo, donde con frecuencia las parejas comparten la titularidad de los principales activos, se constata que la proporción del patrimonio de la pareja que corresponde a las mujeres guarda una relación positiva y significativa con la probabilidad de que las decisiones del hogar (sobre si trabajar o no y cómo gastar los ingresos) se tomen de forma igualitaria. Es interesante señalar que, cuando el nivel de ingresos y el tipo de empleo eran

similares, también se observaba una asociación positiva con una mayor igualdad en la toma de decisiones sobre cómo gastar los ingresos.<sup>19</sup> Además de las decisiones financieras, la evidencia obtenida en el Ecuador, Ghana y la India sugiere también que, cuando las mujeres son titulares de activos como terrenos y viviendas, tienden a disfrutar de un mayor grado de protección frente a la violencia en la pareja y a disponer de una vía de escape ante situaciones de violencia (véase el capítulo 6).<sup>20</sup>

Un ingreso o bienes propios también son cruciales para las mujeres en caso de disolución de la pareja (divorcio, separación o viudez). Como se expone en la sección 4.5, en varios países las familias monoparentales (en su mayoría encabezadas por mujeres) corren un riesgo de pobreza sustancialmente superior al de las familias biparentales.<sup>21</sup> Las notables diferencias en términos de pobreza de las familias monoparentales encabezadas por mujeres entre los diversos países pueden explicarse en parte por las diferencias en el acceso de las mujeres a los recursos, incluidas las tasas de empleo de las madres, los sistemas de licencias parentales, el diseño y el monto de las prestaciones familiares y las particularidades de los regímenes patrimoniales entre cónyuges (véase la sección 4.4). En la vejez es fundamental que las mujeres cuenten con ingresos o bienes propios para garantizar un nivel de vida adecuado, sobre todo para la importante proporción de mujeres que viven solas (véase el capítulo 2).<sup>22</sup>

## Mayores recursos en manos de las mujeres también redundan en beneficios para sus hijos

Las normas de género que asignan a las mujeres la responsabilidad del cuidado de sus hijos también parecen influir en la forma en que las mujeres gastan sus ingresos. Así pues, más allá de sus implicaciones positivas para el bienestar, la dignidad y los derechos de las mujeres, el control de los recursos por parte de estas también conlleva resultados positivos para sus hijos.<sup>23</sup> En estudios realizados en Bangladesh, Côte d'Ivoire, Etiopía, Ghana, Nepal y el Níger se encontró una asociación positiva entre los ingresos o la titularidad de bienes de las mujeres y el gasto en alimentación y educación de sus hijos.<sup>24</sup> Las pensiones también se pueden “gastar mejor” si las receptoras son mujeres adultas mayores (en lugar de hombres adultos mayores), ya que de esa manera otros miembros de la familia, especialmente los nietos, también se benefician de ellas.<sup>25</sup>

Desde la perspectiva de las políticas públicas, la evidencia obtenida sobre las implicaciones positivas del control de los recursos por parte de las mujeres ha sido tan convincente que una nueva generación de programas contra la pobreza orientados a la infancia (basados en transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas) ejecutados en países en desarrollo han establecido que los pagos deben ir expresamente dirigidos a las madres (véase una evaluación de las consecuencias para las mujeres en el recuadro 4.1 y la sección 4.6).

## 4.3 EL ACCESO DE LAS MUJERES A UN INGRESO PROPIO: ¿UNA TENDENCIA CRECIENTE?

Dados los resultados potencialmente positivos de la equiparación del acceso a los recursos y su control, resulta alentador que en algunas regiones las mujeres se vayan incorporando en mayor número al mercado laboral, una importante vía para la obtención de ingresos. El progreso, sin embargo, ha sido dispar, y se han registrado resultados variados para las mujeres. Estos dependen de los diversos factores que se describen a continuación, entre los que cabe destacar el tipo de empleo que pueden obtener y el grado de reparto de la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado con los varones, un tema que se analiza con mayor profundidad en el capítulo 5.

En primer lugar, formar parte de la población activa no significa necesariamente que las mujeres perciban un ingreso propio:

pueden estar buscando trabajo sin encontrarlo (desempleadas) o pueden estar desempeñándose como trabajadoras familiares auxiliares sin remuneración directa en parcelas o empresas familiares. En segundo lugar, incluso si perciben una retribución directa, puede que sus ingresos no sean suficientes para que tanto ellas como sus dependientes disfruten de un nivel de vida adecuado. En los países en desarrollo y las economías emergentes, una de cada cuatro personas trabajadoras (mujeres y hombres) vive por debajo del umbral de pobreza moderada (3,10 dólares de los Estados Unidos por día en términos de paridad de poder adquisitivo), lo que las sitúa en la categoría de trabajadores pobres.<sup>26</sup> En tercer lugar, en el contexto de problemas económicos como el desempleo o las crisis financieras, las mujeres pueden verse empujadas a obtener un ingreso en lugar de tomar la decisión libremente.<sup>27</sup>

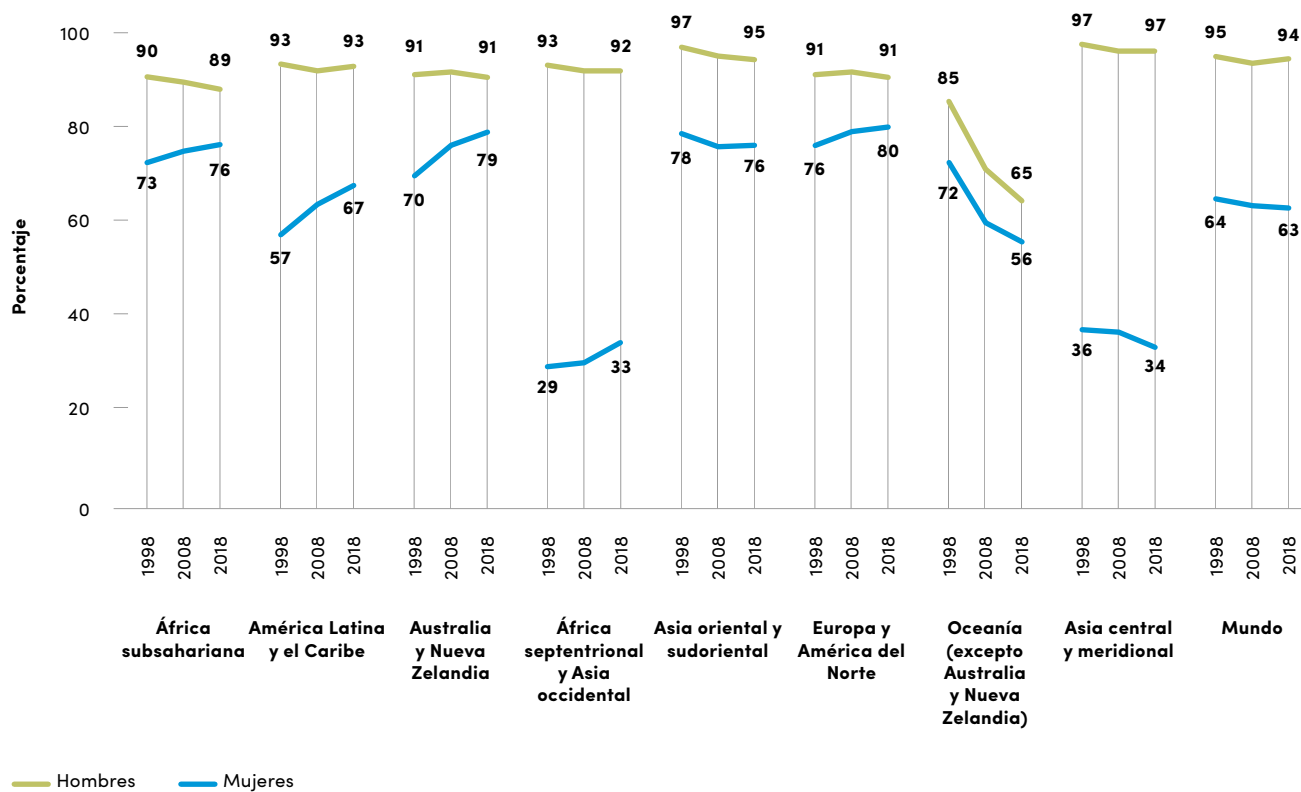


De manera similar, en contextos sociales donde se aplican normas de reclusión de las mujeres, existe una estrecha relación entre la pobreza de los hogares y la participación de las mujeres en el mercado laboral. En la India, por ejemplo, las mujeres de las castas inferiores y de grupos tribales han presentado siempre una tasa de actividad más alta.<sup>28</sup> Por último, cuando el reparto de la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres (o la infraestructura que permite ahorrar tiempo para reducir la carga que supone) son escasos, la incorporación al mercado laboral puede implicar jornadas de trabajo más largas para las mujeres, lo que puede resultar perjudicial para su salud y empeorar su situación no obstante sus mayores ingresos en el mercado.<sup>29</sup>

Teniendo en cuenta estas particularidades, en el gráfico 4.1 se ofrece un panorama general de las tasas de actividad en las

diferentes regiones a lo largo de las dos últimas décadas. Es probable que en los datos expuestos se subestime la totalidad del trabajo remunerado de las mujeres, ya que a menudo las encuestas no recogen plenamente el trabajo a tiempo parcial, de subsistencia, temporal o en el domicilio que, por lo general, realizan en mayor proporción las mujeres. En contextos en desarrollo, el cambio más significativo se ha producido en América Latina y el Caribe, donde la tasa de actividad femenina ha aumentado en 10 puntos porcentuales (del 57,0 % al 67,0 %). La tasa de actividad de las mujeres también es elevada en el África subsahariana y ha experimentado un ligero incremento en este período. En Asia central y meridional se presenta un escenario diferente, marcado por un descenso de dos puntos porcentuales desde un nivel inicial que ya de por sí era bajo (del 36,0 % al 34,0 %). A pesar de registrar un pequeño aumento, la tasa de actividad más baja en 2018 (33,0 %) correspondió a la región de África septentrional y Asia occidental.

**GRÁFICO 4.1 TASA DE ACTIVIDAD ENTRE LA POBLACIÓN DE 25 A 54 AÑOS, POR SEXO Y REGIÓN, 1998-2018**



Fuente: Medias ponderadas calculadas por ONU Mujeres a partir de datos de la OIT (2018c) y del DAES de las Naciones Unidas (2017m).

Notas: Los datos son los más recientes disponibles en el período de referencia para 188 países. La muestra de 188 países abarca la mayor parte de la población mundial de 25 a 54 años en 2018.

## LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS MUJERES

El hecho de contar con un ingreso propio fortalece el poder de negociación de las mujeres en la familia. Sin embargo, en todas las regiones, el acceso de las mujeres a un ingreso propio es menor que el de los hombres.

### PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO

#### PROTECCIÓN SOCIAL

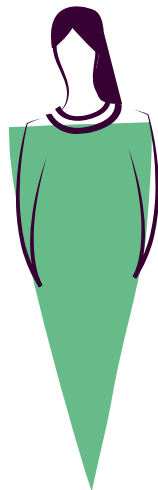
La combinación de sistemas de protección social contributivos y no contributivos puede reducir el riesgo de pobreza para las mujeres y sus familias.

#### INGRESOS LABORALES

El acceso a un trabajo remunerado decente es clave para la igualdad de género.

#### ACTIVOS

Activos como la tierra y la vivienda pueden generar ingresos y ofrecer seguridad en la vejez.



### DERECHOS DIGNIDAD IGUALDAD

### OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A LOS INGRESOS

La cobertura de la protección social ha aumentado desde mediados de la década de 1990, pero en los últimos años se ha estancado como consecuencia de las medidas de austeridad.

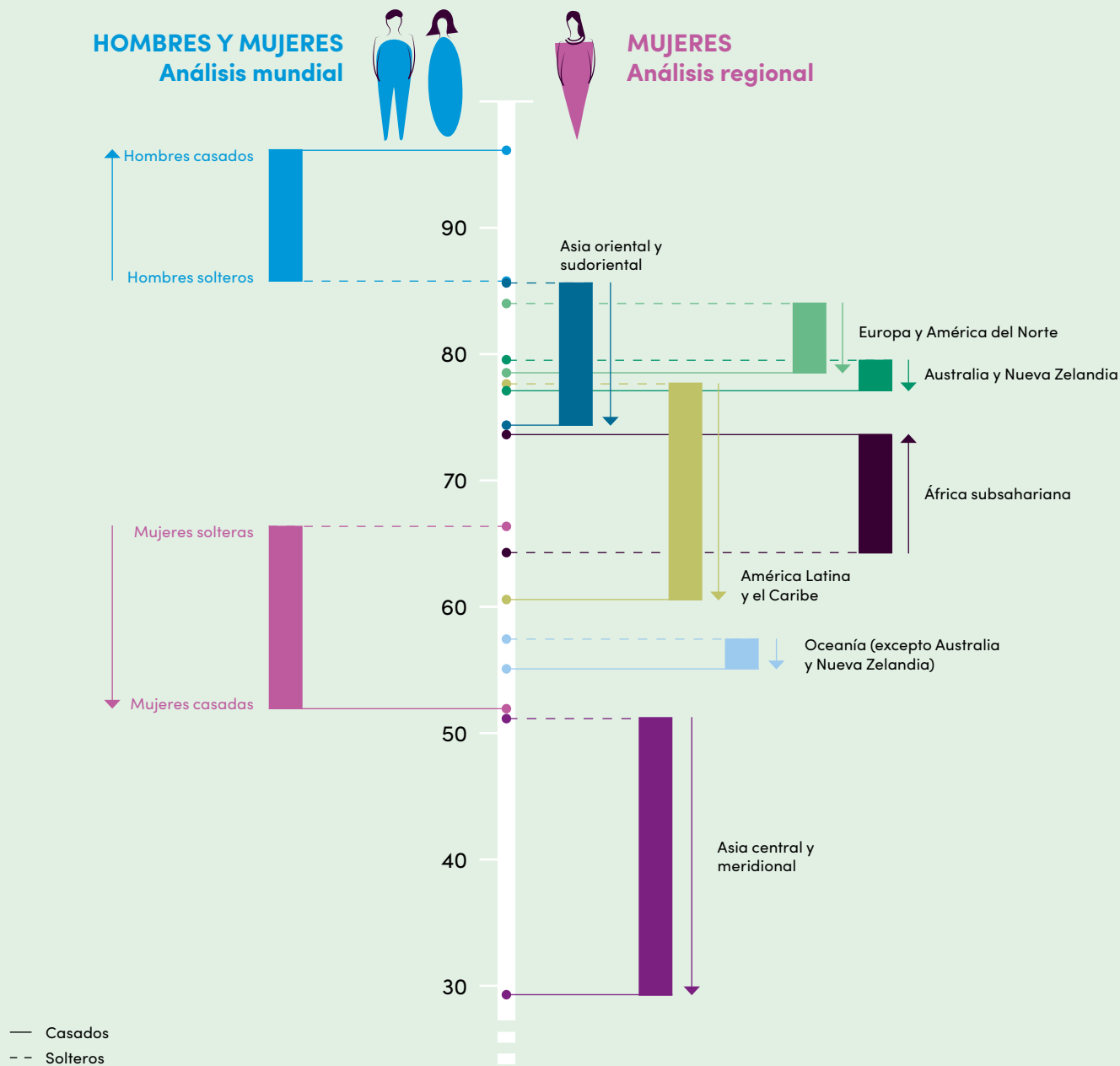
Las mujeres tienen una mayor probabilidad de dejar de trabajar cuando se casan y tienen hijos.

En muchos países, mujeres y hombres no tienen los mismos derechos a poseer y heredar activos, como tierras y otros bienes.

Fuente: Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la OIT (2018b), LIS (varios años) y ABS (2016b).

Notas: Se utilizaron los datos relativos al año más reciente disponible para cada país, correspondientes al período 2007-2018 y para una muestra de 93 y 109 países para el análisis mundial y regional, respectivamente. La región de Australia y Nueva Zelanda contiene información relativa exclusivamente a Australia. Los agregados regionales expuestos son medias ponderadas basadas en cifras de población de 25 a 54 años (hombres y mujeres, respectivamente) obtenidas a partir del DAES de las Naciones Unidas (2017m).

A escala mundial, el matrimonio tiende a elevar la participación de los hombres en el mercado laboral, pero en el caso de las mujeres produce el efecto contrario.



Tasa de participación laboral, personas entre los 25 y los 54 años de edad, por sexo, estado civil y región, último año disponible

## Tasa de participación en el mercado laboral: ¿qué diferencia suponen el matrimonio y los hijos?

El matrimonio y la procreación tienen efectos diferenciados según el género en la participación en el mercado de trabajo. Las mujeres disfrutaban hoy de muchas más oportunidades que antes de la Segunda Guerra Mundial, cuando en muchos países desarrollados se discriminaba a las mujeres casadas y se les restringía o negaba el derecho al empleo, lo que fomentaba el modelo del varón proveedor de la familia.<sup>30</sup> Sin embargo, en la actualidad el empleo femenino sigue condicionado por las responsabilidades domésticas y de cuidados, una situación que no se observa entre los varones.

A nivel mundial, el matrimonio parece reducir la participación femenina en el mercado de trabajo, mientras que en el caso de los hombres tiene el efecto opuesto. Los datos obtenidos en una muestra de 93 países ponen de manifiesto que poco más de la mitad (52,1%) de las mujeres de 25 a 54 años que se encuentran casadas o en algún tipo de unión participan en el mercado de trabajo, en comparación con el 65,6% de las mujeres solteras o que nunca han estado casadas y el 72,6% en el caso de las mujeres divorciadas o separadas (véase el gráfico 4.3). La tasa de actividad de los hombres registra una variación mucho menor según el estado civil; los hombres casados o en algún tipo de unión son los que presentan la mayor tasa de actividad, con un 96,1%. Por lo tanto, las diferencias más amplias de participación en el mercado laboral corresponden a las personas casadas o en algún tipo de

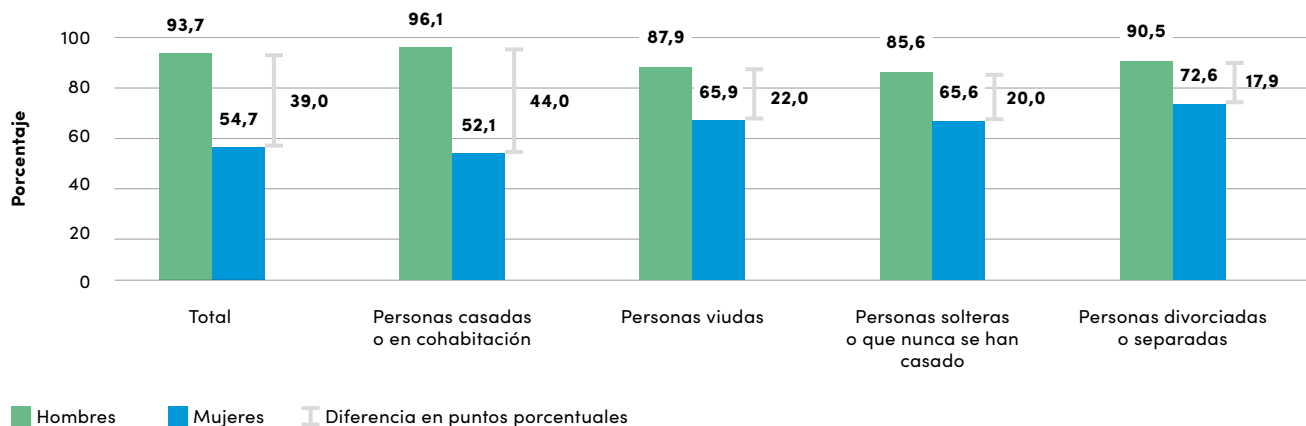
unión, mientras que las más reducidas (aunque siguen siendo importantes) se registran entre las personas solteras o que nunca se han casado, divorciadas, separadas o viudas (véase el gráfico 4.3). Por consiguiente, el matrimonio parece reforzar los roles tradicionales de género, mientras que el hecho de que una persona sea soltera, separada, divorciada o viuda tiende a amortiguar parcialmente esa diferenciación.<sup>31</sup>

La tasa de actividad de las mujeres casadas o en algún tipo de unión es particularmente baja en la región de Asia central y meridional (29,1%) si se compara con las tasas, mucho más elevadas, que se observan en el África subsahariana (73,8%), Europa y América del Norte (78,2%) y América Latina y el Caribe (60,3%) (véanse los gráficos 4.2 y 4.4).

El África subsahariana destaca por ser la única región donde las mujeres casadas o en algún tipo de unión presentan una tasa de actividad superior a la de las mujeres solteras o que nunca se han casado. Las investigaciones disponibles sobre este tema son limitadas, pero la mayor tasa de actividad de las mujeres casadas o en algún tipo de unión podría explicarse por la confluencia de varios factores: la presencia de niños en el hogar y de normas culturales que impongan a las madres la responsabilidad de su crianza; la posibilidad de delegar el cuidado de los hijos en otros miembros del hogar cuando este es más extendido y la posibilidad de llevárselos consigo a lugares de trabajo informales, como las parcelas familiares. En esta región, las mujeres de 25 a 54 años que están solteras o nunca se han casado representan también, en términos

GRÁFICO 4.3

### TASA DE ACTIVIDAD ENTRE LA POBLACIÓN DE 25 A 54 AÑOS, POR SEXO Y ESTADO CIVIL, DATOS MUNDIALES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE

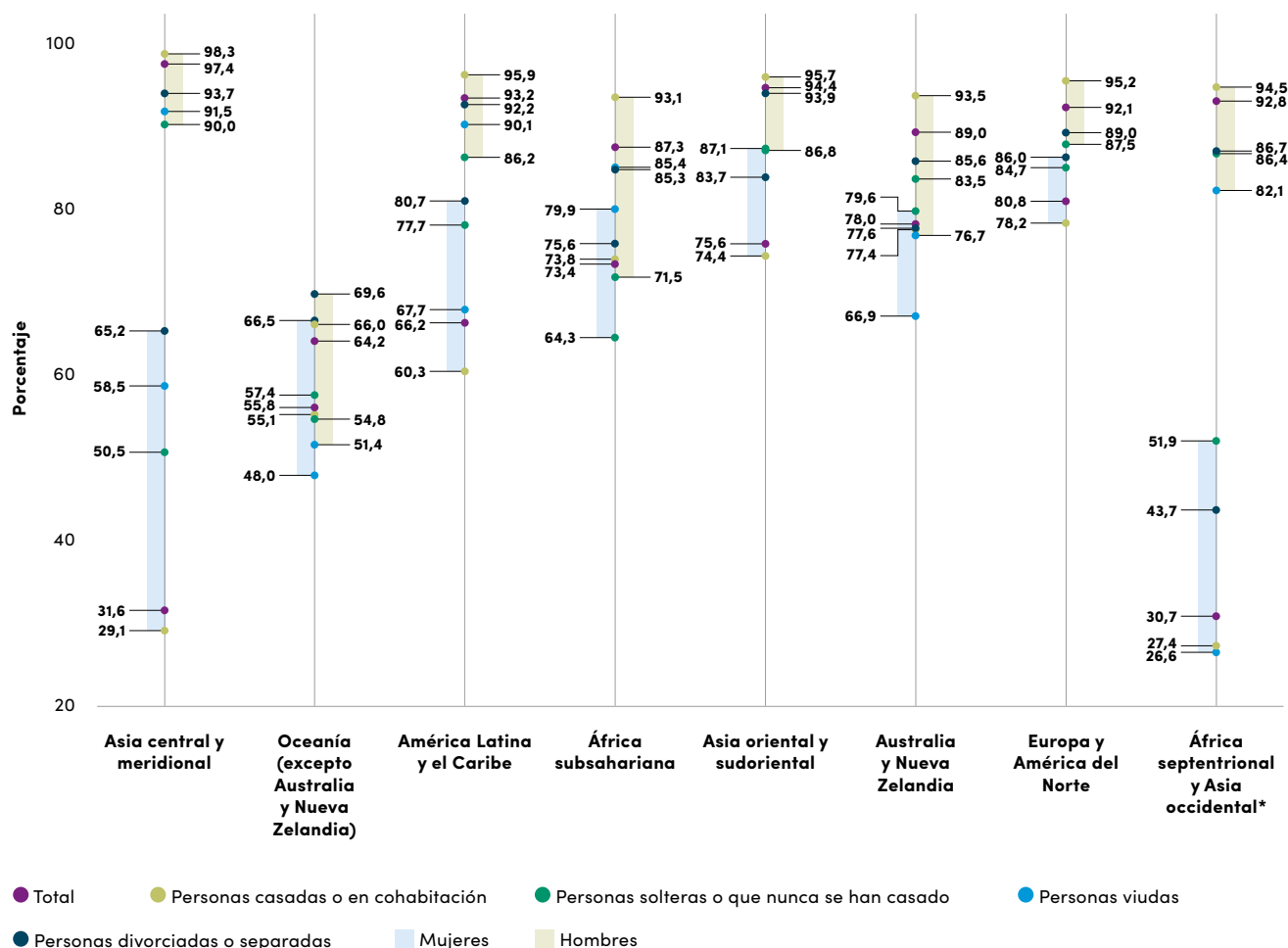


Fuentes: Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la OIT (2018b); LIS (varios años) y ABS (2016b).

Notas: Se utilizaron los datos relativos al año más reciente disponibles para cada país, correspondientes al periodo 2007-2018 y para una muestra de 93 países. Los datos agregados que se muestran son medias ponderadas basadas en cifras de población de 25 a 54 años obtenidas a partir del DAES de las Naciones Unidas (2017m).

## GRÁFICO 4.4

## TASA DE ACTIVIDAD ENTRE LA POBLACIÓN DE 25 A 54 AÑOS, POR SEXO, ESTADO CIVIL Y REGIÓN, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuentes: Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la OIT (2018b); LIS (varios años) y ABS (2016b).

Notas: Se utilizaron los datos relativos al año más reciente disponible para cada país, correspondientes al periodo 2007-2018 y para una muestra de 109 países. La región de Australia y Nueva Zelanda contiene información relativa exclusivamente a Australia. Las muestras de personas viudas (hombres y mujeres) en Asia oriental y sudoriental y en Europa y América del Norte se suprimieron debido a restricciones relativas al tamaño muestral. Las estimaciones referentes a África septentrional y Asia occidental deben tratarse con cautela, ya que únicamente representan el 53,7 % de la población. Las estimaciones regionales marcadas con un asterisco (\*) están basadas en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional. Los agregados regionales expuestos anteriormente son medias ponderadas basadas en cifras de población de 25 a 54 años (hombres y mujeres, respectivamente) obtenidas a partir del DAES de las Naciones Unidas (2017m).

agregados, una muestra reducida y de mujeres más jóvenes del conjunto de mujeres, con niveles de instrucción muy superiores a los de las mujeres casadas. Esto implica que el hecho de no tener responsabilidades familiares asociadas al cuidado infantil les permite permanecer más tiempo en el sistema educativo y retrasar su incorporación al mercado de trabajo.

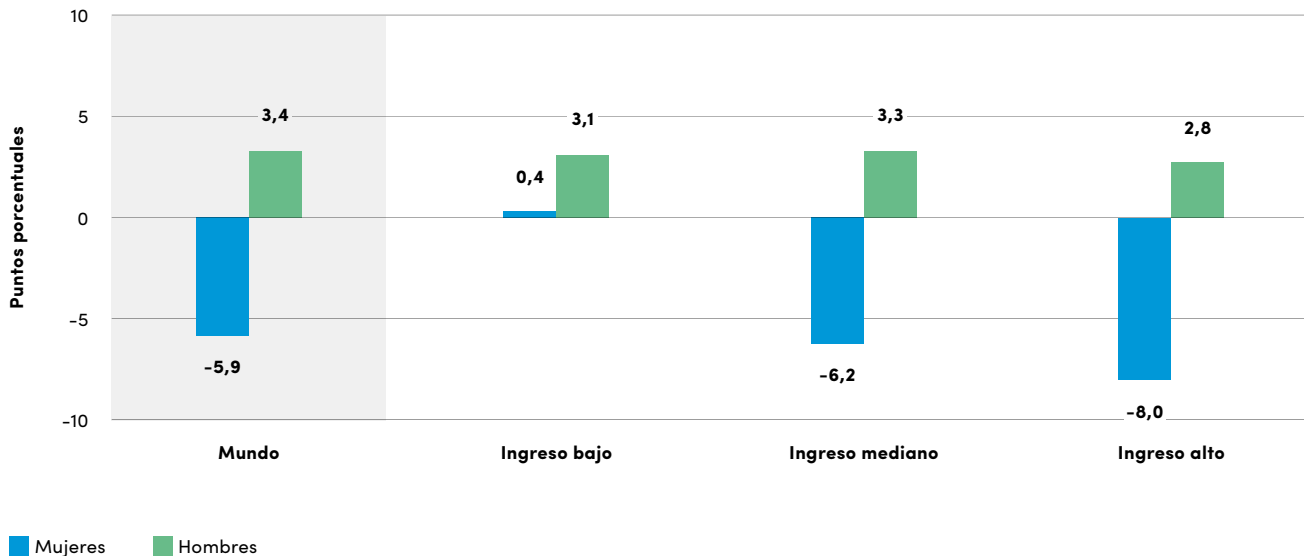
A escala mundial, la presencia de niños pequeños (menores de 6 años) en el hogar tiene un efecto atenuante similar sobre la tasa de actividad de las mujeres, ya que la reduce en 5,9 puntos porcentuales (véanse las dos primeras barras del gráfico 4.5). En el caso de los hombres se observa el efecto opuesto: su tasa de actividad aumenta en 3,4 puntos

porcentuales con la presencia de niños menores de 6 años. Esta brecha indica la existencia de un sorprendente "costo laboral de la maternidad".<sup>32</sup> Esta desigualdad de resultados obedece a las estrictas normas de género que consideran el cuidado infantil y el trabajo doméstico (cocinar, limpiar, etc.) como responsabilidades maternas y el sostenimiento económico del hogar como un deber paterno.

Sin embargo, el nivel de ingreso de un país parece marcar una diferencia importante. En los países de ingreso mediano y alto, la presencia de niños pequeños dificulta la participación de las mujeres en el mercado laboral y aumenta la de los hombres. Por el contrario, en los países de ingreso bajo la presencia de

## GRÁFICO 4.5

## IMPACTO DE LA PRESENCIA DE NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS EN EL HOGAR SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL, POR SEXO Y CLASIFICACIÓN DE LOS PAÍSES SEGÚN NIVEL DE INGRESO, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: OIT (2018a).

Notas: Los países de ingreso mediano y de ingreso bajo incluyen mujeres y hombres de 18 a 54 años. Los países de ingreso alto incluyen mujeres y hombres de 25 a 54 años, debido a sus mayores tasas de participación en la enseñanza superior. Se estimaron modelos de regresión por mínimos cuadrados ordinarios para mujeres y hombres a nivel mundial y en cada grupo de ingreso. Todos los coeficientes estimados son estadísticamente significativos, excepto los referentes a las mujeres en los países de ingreso bajo.

niños no reduce la tasa de actividad de las mujeres, lo que indica que en estos la pobreza puede obligar a las mujeres a incorporarse a la población activa o a permanecer en ella para ayudar a sus familias incluso cuando tienen hijos pequeños (véase el gráfico 4.5).

No obstante, ¿puede afirmarse que una mujer económicamente activa cuenta siempre con un ingreso propio? En las dos secciones siguientes se analiza esta cuestión, primero en las regiones donde la tasa de actividad es relativamente alta y creciente y, a continuación, en contextos donde esta variable ha estado marcada por el estancamiento o una tendencia descendente.

### Altas tasas de actividad: diferentes escenarios

Un ingreso propio puede provenir del desempeño en el mercado laboral, la protección social, remesas o rentas de activos. La base de datos del Luxembourg Income Study (LIS) contiene microdatos armonizados sobre los ingresos propios de mujeres y hombres para cerca de 50 países (la mayoría de ellos de ingreso mediano y alto). Los datos sobre las fuentes de ingresos se basan en una definición restringida que incluye los ingresos obtenidos en el mercado de trabajo, las prestaciones de sustitución de ingresos (para bajas por enfermedad o

accidentes laborales, prestaciones por maternidad, paternidad o desempleo) así como todas las pensiones (públicas y privadas).<sup>33</sup> Desafortunadamente, para muchos países en desarrollo no existen datos comparables de este tipo.

### Países de ingreso alto: todavía lejos de la igualdad

En los países de ingreso alto, la relación entre el empleo de una mujer y un ingreso propio es muy estrecha, dado el papel relativamente reducido de la agricultura, el carácter formal de los contratos laborales y la amplia cobertura de los sistemas de protección social, así como el hecho de que pocas personas trabajan a cambio de una remuneración en especie. En todos los países de ingreso alto para los que se dispone de datos (véase la nota final núm. 35), salvo en Finlandia, los hombres de 25 a 54 años tienen mayor probabilidad que las mujeres de ese mismo grupo de edad de contar con un ingreso propio.<sup>34</sup> Puesto que el porcentaje de hombres que cobran un ingreso propio es relativamente similar en los distintos países, la variación desde el punto de vista del género se explica principalmente por las diferencias en las tasas de actividad femenina.

Los países nórdicos, que cuentan con una larga tradición de apoyo al empleo de las mujeres y sistemas de transferencias sociales de carácter universal, presentan el mayor porcentaje de mujeres que perciben un ingreso propio (90,0 %),

seguidos de los países de Europa continental (entre el 83,0 % y el 89,0 %). Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Irlanda, y el Reino Unido, que aplican soluciones orientadas al mercado para conciliar la vida laboral y familiar, así como los países de Europa Central y Oriental, muestran menores porcentajes de mujeres con ingresos propios (entre el 73,0 % y el 84,0 % y entre el 68,0 % y el 90,0 %, respectivamente). La proporción de mujeres que perciben un ingreso propio desciende de manera notoria en los países de Europa Meridional (entre el 57,0 % y el 77,0 %).<sup>35</sup>

En un análisis comparativo del nivel de ingresos de las mujeres y sus parejas (varones) se ofrece información adicional. Para las mujeres de 25 a 54 años, el ingreso que aportan a la pareja en todos los países es menor al 50,0 %, y en la mayoría de ellos es muy inferior al 50,0 %. La proporción que aportan las mujeres alcanza su nivel máximo en los países nórdicos y es sustancialmente inferior en los países de Europa Meridional (salvo en España).<sup>36</sup> Es interesante señalar que, en alrededor de la mitad de los países, la proporción que representa el ingreso de las mujeres sobre el de su pareja tiende a ser mayor en el grupo de edad de las personas mayores de 55 años (en comparación con el grupo de 25 a 54 años, considerado de máxima productividad). Esto puede deberse a que los hombres perciben ingresos más bajos una vez que superan la edad de jubilación o al aumento de los ingresos de las mujeres derivado de la reducción de sus responsabilidades de cuidados.

Si se establece una diferenciación entre los hogares según quintiles de ingreso, se aprecia que a medida que disminuye el ingreso del hogar se reduce también la probabilidad de que la mujer disponga de un ingreso propio. La diferencia entre quintiles resulta particularmente sorprendente en los países con menor proporción de mujeres que perciben un ingreso propio; así ocurre, por ejemplo, en países de Europa Meridional como Grecia, Portugal y España.<sup>37</sup> Las diferencias entre hogares pertenecientes a diferentes quintiles de ingreso pueden interpretarse de dos maneras: la primera es que los hogares necesitan dos ingresos para ascender a los quintiles de ingreso alto; y la segunda, que las mujeres pertenecientes a los grupos de ingreso inferior tienen mayores dificultades para obtener un ingreso, sobre todo en los países con escaso apoyo a través de las políticas para encontrar empleo, por ejemplo, mediante la provisión de servicios asequibles de cuidado infantil.<sup>38</sup>

Como se ha demostrado en las investigaciones, las desigualdades de ingreso entre mujeres y hombres en la pareja reflejan diversos factores estructurales. Estos incluyen la mayor tendencia de las mujeres a trabajar a tiempo parcial, su mayor probabilidad de desempeñarse en la economía informal o de trabajar menos horas de forma remunerada y las persistentes brechas salariales de género, la segregación

ocupacional según el género en los mercados laborales y los “costos económicos de la maternidad”. Todo ello se traduce en menores tasas de empleo y brechas salariales entre las mujeres con y sin hijos (costo salarial de la maternidad).<sup>39</sup> En particular, las mujeres de hogares de ingreso bajo enfrentan restricciones específicas, sobre todo cuando el apoyo público es limitado.

### **América Latina y el Caribe: cierto progreso en el acceso de las mujeres a un ingreso propio**

La economía informal tiene un peso mucho mayor en el mercado de trabajo de América Latina y el Caribe que en los países desarrollados. Asimismo, el hecho de tener un empleo no siempre equivale a contar con un ingreso propio, sobre todo entre las personas que trabajan en el sector agrícola.<sup>40</sup> Las normas de género continúan siendo estrictas en lo que respecta a los roles de las mujeres como responsables de los cuidados y de los varones como sostén económico de la familia.<sup>41</sup> A pesar de dichas normas, uno de los mayores incrementos de la participación laboral de las mujeres producidos en las dos últimas décadas ha tenido lugar en esta región (véase el gráfico 4.1). Además de un sólido crecimiento económico, también se ha registrado una ampliación constante de los programas de protección social, en los que se ha optado por destinar recursos directamente a las mujeres.<sup>42</sup>

Así pues, en un conjunto de países de la región, el porcentaje de mujeres de 15 años o más que perciben un ingreso propio aumentó de manera considerable, pasando de un 58,0 % en 2002 a un 71,0 % en 2014; en ese mismo período, el porcentaje solamente experimentó un modesto incremento de 4 puntos porcentuales en el caso de los hombres.<sup>43</sup> Entre las mujeres situadas en el tramo de edad de máxima fecundidad (de 25 a 34 años), la proporción de las que no perciben un ingreso propio se redujo en cerca de 14 puntos porcentuales.<sup>44</sup> Esto puede deberse, en parte, a la difusión de programas de transferencias monetarias condicionadas para las madres de familias de bajos ingresos. La expansión de las pensiones sociales no contributivas también ha ayudado a mejorar notablemente el acceso a un ingreso personal de las mujeres de 60 años o más, entre las que la proporción de aquellas que no perciben un ingreso propio cayó del 32,0 % al 18,0 % entre 2002 y 2014.<sup>45</sup> Sin embargo, el monto de las prestaciones suele ser bajo y las transferencias de protección social dirigidas a mujeres no han tenido efectos directos significativos sobre las dinámicas del hogar; incluso en algunos casos pueden haber tenido consecuencias no deseadas (véase el recuadro 4.1).

Las mujeres de los quintiles de ingreso más bajo continúan teniendo una probabilidad muy inferior de contar con un ingreso propio que las pertenecientes a los grupos de mayores ingresos, a pesar de la difusión de los regímenes de asistencia social (tanto transferencias monetarias por hijos como pensiones sociales).

Además, la combinación de un sólido crecimiento económico y las innovaciones en la esfera social no ha sido suficiente para superar las múltiples y profundas desigualdades que caracterizan la región. Pese a que la pobreza se redujo en casi 16 puntos porcentuales entre 2002 y 2014, las mujeres no se beneficiaron de ello tanto como los hombres. De hecho, el porcentaje de mujeres de 20 a 59 años que viven en hogares pobres aumentó en relación con la proporción de hombres pertenecientes al mismo grupo de edad.<sup>46</sup>

Aunque no existe una explicación concluyente para esta constatación, las tasas de empleo persistentemente inferiores entre las mujeres de hogares desfavorecidos en comparación con sus homólogos varones, el monto relativamente modesto de las prestaciones sociales que llegan a las mujeres pobres y, sobre todo, la profunda transformación de las dinámicas

familiares pueden ser factores que contribuyan en parte a ello. En esta región, los hogares monoparentales encabezados por mujeres constituyen una parte considerable del total de hogares en comparación con otras regiones (véase el capítulo 2). Resulta particularmente significativo que, entre 2002 y 2014, el porcentaje de hogares monoparentales encabezados por mujeres del quintil de ingreso más pobre (quintil 1) haya aumentado a mayor ritmo que la proporción de esos mismos hogares en el quintil más rico (quintil 5). Durante dicho período, el riesgo de pobreza relativo de los hogares monoparentales encabezados por mujeres frente a otros tipos de hogares, de por sí elevado, se agudizó aún más. La combinación de estos factores puede explicar parte de los motivos por los que los hogares donde viven mujeres se han beneficiado en menor medida de la reducción de la pobreza que los hogares donde viven hombres.<sup>47</sup>

#### RECUADRO 4.1

#### EFFECTOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS SOBRE EL PODER DE DECISIÓN DE LAS MUJERES EN EL HOGAR

Los programas de transferencias monetarias tienen implicaciones heterogéneas para la voz de las mujeres en el hogar. Estos pueden contribuir al empoderamiento de las mujeres, al incrementar su influencia sobre las decisiones de gasto del hogar y mejorar su poder de negociación en las relaciones interpersonales.<sup>48</sup> En un estudio realizado en el Uruguay, por ejemplo, se llegó a la conclusión de que las mujeres que vivían en hogares biparentales tenían una probabilidad significativamente mayor de tomar las decisiones relativas al gasto en alimentación luego de reunir los requisitos para las transferencias.<sup>49</sup> En Zambia, en un estudio sobre el programa de subsidios para la infancia se constataron incrementos modestos en el poder de toma de decisiones de las mujeres en cinco ámbitos: la escolarización de los hijos, los ingresos propios, los ingresos de la pareja, las prendas de vestir de los niños y las visitas familiares.<sup>50</sup>

Sin embargo, otros estudios han puesto de manifiesto que las condiciones punitivas o paternalistas que pueden imponerse para el cobro de las prestaciones monetarias pueden limitar el poder de decisión de las mujeres. Por ejemplo, la cancelación de las prestaciones si las mujeres incumplen las condiciones fijadas, junto con el asesoramiento proporcionado en los talleres de los programas (que se puede interpretar como un requisito adicional), puede limitar las posibilidades de las mujeres para gastar los fondos obtenidos como estimen conveniente.<sup>51</sup> Las presiones implícitas en relación con los patrones de gasto se han denominado “condicionalidades extraoficiales”.<sup>52</sup>

Asimismo, las transferencias monetarias por sí solas pueden ser insuficientes para transformar las dinámicas de poder en el hogar. Por ejemplo, en un estudio llevado a cabo en México se constató que en torno al 40,0 % de los cónyuges varones de las beneficiarias admitían que compartían menos dinero con sus esposas desde la inscripción de estas en el programa. Por lo tanto, este ha sido criticado por reforzar las desigualdades de género en el hogar, al posibilitar que los esposos dispongan de mayor cantidad de tiempo y dinero y, al mismo tiempo, incrementar las responsabilidades domésticas de las mujeres mediante la imposición de condiciones.<sup>53</sup> En el Nepal rural, en un estudio se constató que los efectos de empoderamiento de las transferencias monetarias se veían limitados por las relaciones de poder intergeneracionales. A algunas nueras que recibían este tipo de transferencias se las acusaba de ganar dinero en secreto, o sus suegras, como “custodias financieras” del hogar, se quedaban con parte de sus fondos.<sup>54</sup>

Por consiguiente, las transferencias monetarias deben ir acompañadas de un apoyo social significativo para ejercer un efecto positivo en la posición de las mujeres en el hogar.<sup>55</sup> Asimismo, es posible que las transferencias monetarias consigan maximizar su impacto sobre el poder de decisión de las mujeres a más largo plazo; en un estudio realizado en Sudáfrica se sugiere que el aumento del poder de negociación de las mujeres es un proceso que requiere mucho tiempo, puesto que exige transformar roles de género profundamente arraigados.<sup>56</sup>



La ralentización económica posterior a 2014 ha planteado desafíos adicionales, entre ellos, las tasas de desempleo relativamente elevadas.<sup>67</sup> Entretanto, algunos gobiernos han instrumentado medidas fiscales que afectan de manera desproporcionada y negativa a las mujeres.<sup>68</sup> En el Brasil, por ejemplo, la enmienda constitucional de 2016 impuso una drástica medida de austeridad a largo plazo que podría reducir el gasto social del 19,8 % del producto interno bruto en 2017 al 12,4 % en 2037, lo que pone en peligro los avances sociales de las décadas anteriores y afecta de manera especial la salud, la educación y la seguridad social.<sup>69</sup> Dadas sus amplias obligaciones familiares y la mayor precariedad de sus condiciones de trabajo, es probable que las mujeres (y, en particular, las afrobrasileñas) se vean desproporcionadamente afectadas por esta decisión.<sup>60</sup> De igual modo, la propuesta de presupuesto para 2019 en la Argentina incluye reducciones en una serie de partidas de especial importancia para las mujeres, como una reducción del 83,0 % (con respecto a 2018) en el presupuesto asignado a determinados servicios de cuidado de niños menores de 4 años, incluidos programas de nutrición y salud.<sup>61</sup>

#### **África subsahariana: alta participación laboral de las mujeres, pero con una elevada proporción de trabajo no remunerado**

En el África subsahariana, la tasa de actividad femenina también es relativamente alta: alcanzó el 76,0 % en 2018 (véase el gráfico 4.1), lo que refleja en gran medida la importancia que sigue teniendo en la región la agricultura y el papel que desempeñan en ella las mujeres, sobre todo en Kenya, Malawi, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Uganda y Zambia.<sup>62</sup> Sin embargo, al igual que en América Latina y el Caribe, las mujeres de los quintiles de ingreso más bajo manifiestan que tienen mayores dificultades que las de los quintiles más ricos para acceder a un ingreso. Esto concuerda con la mayor dependencia de las mujeres de los quintiles más pobres con respecto al trabajo no remunerado en parcelas y empresas familiares. De hecho, cerca del 70,0 % del total de personas que trabajan en este tipo de actividades en el África subsahariana son mujeres, lo que significa que no perciben una remuneración directa por su labor.<sup>63</sup>

Pese a que cada vez son más las mujeres que participan en actividades generadoras de ingresos fuera de la agricultura, a menudo lo hacen bajo coacción. Puesto que los ingresos de los hombres derivados de los cultivos han disminuido en muchos países debido al déficit de

infraestructura, al aumento de los costos de los insumos y al cambio climático, la búsqueda de fuentes de ingresos alternativas se ha intensificado.<sup>64</sup> De ese modo, además de las responsabilidades domésticas y el trabajo agrícola, las mujeres han emprendido diversas actividades por cuenta propia, desde la fabricación de cerveza a la costura y el comercio de pequeña escala, que requieren escaso capital pero ofrecen baja rentabilidad.<sup>65</sup> El creciente número de mujeres que tratan de obtener un ingreso monetario ha trastocado las jerarquías generacionales y de género.<sup>66</sup> En investigaciones efectuadas en Kenya y la República Unida de Tanzania se sugiere que los ingresos que obtienen las mujeres en las actividades no agrícolas, pese a ser escasos, permanecen bajo su control. Esto ha ocasionado conflictos conyugales, e incluso violencia doméstica, derivados del cuestionamiento de las normas sociales, que conlleva que los varones pierdan su papel tradicional de único sostén económico del hogar.<sup>67</sup>

Sin embargo, pese a los intentos de las mujeres por diversificar sus medios de vida más allá de la agricultura, el empleo en este sector continúa feminizado en muchos países.<sup>68</sup> En algunos casos, los hombres migran para buscar trabajo en zonas urbanas y dejan a las mujeres a cargo de la parcela familiar. Las mujeres que se quedan, no obstante, pueden gozar de mayor poder de acción que lo que habitualmente se cree (véase el recuadro 4.2).

A pesar de la importancia de la agricultura para los medios de vida de las mujeres, por ejemplo en la República Unida de Tanzania, las mujeres han experimentado a menudo la usurpación de sus derechos de usufructo. Por ejemplo, al divorciarse, enviudar o cuando sus esposos venden las tierras familiares a inversionistas extranjeros y locales, como los agricultores a gran escala, las empresas dedicadas a la caza y los hoteles turísticos, no permiten que las mujeres participen en el proceso de decisión ni comparten las ganancias con ellas.<sup>69</sup> De manera similar, en una investigación realizada en Malawi se muestra que, cuando muere un hombre, su familia puede hacerse con los bienes que este deja o reclamar derechos de uso sobre ellas, de modo que la viuda y sus hijos quedan despojados de bienes y obligados a abandonar su residencia y la aldea en la que vivieron durante su matrimonio.<sup>70</sup> La desigualdad de derechos sobre la tierra entre mujeres y hombres, que es la base de las desigualdades de género en esta región, se analiza con mayor profundidad en la sección 4.4.

## RECUADRO 4.2 ¿"ESPOSAS QUE SE QUEDARON" O MUJERES QUE ELIGEN SER AUTÓNOMAS?

A menudo se piensa que las mujeres de medios rurales casadas con hombres que migran a zonas urbanas "se quedan". Sin embargo, la idea de que las mujeres no tienen otra opción que permanecer en la parcela ha sido rebatida por la antropóloga Caroline Archambault, que entrevistó a mujeres (en su mayoría mayores de 50 años) en las montañas de Pare, una zona elevada y húmeda del noreste de la República Unida de Tanzania, donde estas con frecuencia eligen quedarse en su lugar de residencia junto con sus hijos.<sup>71</sup> La autora descubrió que las mujeres que permanecían en zonas rurales tras la migración de sus esposos a zonas urbanas consideraban que su situación era "parte de una estrategia más amplia consistente en vivir una vida productiva y doméstica plena y cumplir con sus obligaciones culturales". Ello permitía a algunas sentirse más autosuficientes e independientes que si se trasladaran a la ciudad con sus esposos.<sup>72</sup>

Ciertas mujeres pensaban que el hecho de permanecer en el ámbito rural en el que vivían les permitía disponer de mayores oportunidades de autonomía económica y poder en la toma de decisiones financieras —incluidos el acceso a la tierra y el control de los recursos productivos— que si tuvieran que vivir con sus esposos. También les permitía mantenerse cerca de sus familias y amistades, además de aumentar su sentimiento de pertenencia al lugar que consideraban su casa. Muchas creían también que, al permanecer en sus hogares rurales, podían seguir accediendo a la infraestructura y los recursos (como alimentos, agua, atención de la salud y educación). En consecuencia, como sostiene Archambault, suponer que estas mujeres simplemente fueron dejadas "enmascara la medida en que el hecho de quedarse [en sus parcelas] puede ser parte de una estrategia de empoderamiento que ofrece a estas agricultoras un nivel de autonomía económica y bienestar social del que no disfrutarían necesariamente en otro lugar".<sup>73</sup>

### Reducción y estancamiento del acceso de las mujeres a los recursos

En algunos contextos, las mujeres han experimentado un estancamiento o incluso una disminución de su capacidad para obtener ingresos propios, debido a las condiciones adversas del mercado laboral o a los severos recortes de las medidas de conciliación del trabajo con la vida familiar. Tanto en China como en la India se ha producido un descenso de las tasas de participación laboral de las mujeres en contextos de tasas de crecimiento económico asombrosas, aunque en condiciones socioeconómicas muy diferentes en cada uno de estos países.

#### Asia oriental y meridional: altas tasas de crecimiento, pero las mujeres se quedan atrás

Históricamente, las tasas de actividad de las mujeres chinas se encontraban entre las mayores del mundo, al tiempo que la brecha salarial de género era muy reducida en comparación con las observadas a escala internacional.<sup>74</sup> Sin embargo, en los últimos tiempos, China ha sufrido un deterioro acelerado de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo. En un período de 20 años, entre 1990 y 2010, la brecha laboral de género aumentó de 13,7 a 20,3 puntos porcentuales.<sup>75</sup> También se amplió la brecha de género en los ingresos, pese a la tendencia al alza de los salarios en términos absolutos tanto en el caso de las mujeres como de los hombres.<sup>76</sup> El desmantelamiento por parte del Estado de los servicios de bienestar en el lugar de trabajo (*danwei*) agravó la carga de trabajo doméstico y de cuidados que las mujeres deben conciliar con el empleo. Al mismo tiempo, la reaparición de las

normas sociales patriarcales impuso otras limitaciones a las opciones laborales de las mujeres durante la reestructuración de las empresas estatales, lo que se tradujo en despidos masivos.<sup>77</sup> Parece que las mujeres urbanas en hogares de ingreso bajo, que fueron las más perjudicadas en la década de 1990 y principios de la década de 2000, se encuentran en una situación más favorable en la actualidad; su tasa de actividad ha vuelto a aumentar desde 2003.<sup>78</sup>

La caída de la tasa de actividad de las mujeres de 25 a 54 años en la India ha sido una de las más importantes del planeta durante el período 1997-2018 (con una pérdida de 6,9 puntos porcentuales).<sup>79</sup> El problema presenta diferentes características según la geografía: la participación laboral de las mujeres se ha estancado en las zonas urbanas desde finales de la década de 1980<sup>80</sup>, mientras que en las zonas rurales el descenso se ha concentrado entre las mujeres casadas más jóvenes (de 25 a 40 años). Una posible explicación es que los ingresos familiares se han estabilizado, pues los hombres han pasado de trabajos precarios a ganar un salario periódico, lo que ha alentado a las mujeres a abandonar el empleo.<sup>81</sup> Dada la baja calidad del trabajo remunerado disponible para las mujeres, que a menudo dedican además muchas horas a arduas tareas domésticas, no se puede descartar que cierta mejora en los niveles de ingreso de los hogares haya aliviado la presión sobre las mujeres para buscar un empleo.<sup>82</sup> Asimismo, las mujeres de medios rurales casadas de entre 25 y 40 años tienen mayor probabilidad de tener hijos en edad escolar; si se tiene en cuenta el creciente número de niñas que asisten a la escuela

secundaria, las mujeres tienen una menor probabilidad de contar con la ayuda de sus hijas en el trabajo doméstico no remunerado, por lo que aumenta su probabilidad de renunciar a un empleo remunerado.<sup>83</sup>

Resulta preocupante que tan solo una fracción de las mujeres de 15 a 49 años de la India —un 26,0 % de acuerdo con la Encuesta de Demografía y Salud, un 17,0 % según la Organización Nacional de Encuestas por Muestreo<sup>84</sup>— perciban un salario o ingreso propio. En la práctica, esto significa que la gran mayoría de las mujeres dependen económicamente de sus esposos, padres, familiares políticos y otros miembros de la familia extensa.<sup>85</sup> Las mujeres casadas o que viven en pareja y pertenecen a los quintiles más pobres tienen una probabilidad 1,7 veces mayor de declarar que perciben ingresos monetarios que las pertenecientes a los quintiles más altos; esto es un indicio de la venta de urgencia de mano de obra en el país.<sup>86</sup> Las mujeres

más pobres, que a menudo provienen de hogares sin tierra, pueden verse obligadas a realizar trabajos mal remunerados para mantener a la familia. Por el contrario, las mujeres de los quintiles de ingreso más alto se enfrentan a normas culturales que desincentivan su participación laboral. No obstante, esas normas no son inamovibles y pueden negociarse dentro del hogar cuando surgen oportunidades de empleo, como demuestra una investigación cualitativa realizada en el vecino Bangladesh (véase el recuadro 4.3).

#### **Niveles de actividad persistentemente bajos en África septentrional y Asia occidental**

Pese a los notables avances registrados en el nivel de instrucción de las mujeres y la rápida caída de la fecundidad, la proporción de mujeres entre la fuerza laboral de África septentrional y Asia occidental apenas ha cambiado desde la década de 1990, lo que ha dado lugar a una paradoja.<sup>87</sup>

### **RECUADRO 4.3**

#### **TRANSFORMAR NORMAS SOCIALES EN TORNO AL TRABAJO REMUNERADO DE LAS MUJERES EN BANGLADESH**

Los intentos de las mujeres por obtener un trabajo remunerado, en particular un empleo asalariado fuera del hogar, generan una gran resistencia por parte de sus cónyuges en algunas partes del mundo y pueden ser un detonante de violencia en la pareja. ¿Cómo consiguieron entonces las mujeres de Bangladesh trabajar en las fábricas de ropa de exportación, habida cuenta de las férreas normas sociales imperantes?

Las entrevistas realizadas a la primera oleada de mujeres que se incorporaron a esas fábricas en la década de 1980, una época en la que las mujeres no solían trabajar en factorías, revelaron que, aunque algunas mujeres aceptaron esos empleos en contra de los deseos de sus esposos, en la mayoría de los casos lo hicieron a raíz de que estos habían demostrado que no se podía contar con ellos para garantizar el sostenimiento económico de la familia. La mayoría de aquellas mujeres, no obstante, adoptaron estrategias prácticas y discursivas para superar la resistencia de sus cónyuges. Dada la naturaleza íntima del matrimonio, las mujeres entendían los temores y la ansiedad que subyacían a aquella resistencia, y lograron utilizar eficazmente esa comprensión en sus estrategias.

En primer lugar, las mujeres justificaron su deseo de trabajar expresando que compartían la preocupación de sus esposos por el bienestar del hogar y, en particular, por ofrecer un futuro mejor a sus hijos. Como padres y guardianes del bienestar de la familia, a los hombres les resultó difícil contradecir estos argumentos.

En segundo lugar, las mujeres intentaron combatir las implicaciones sociales negativas de su presencia pública asegurando a sus esposos que no se había vulnerado la *purdah*, ya que su comportamiento fuera del hogar era irreprochable: jamás “perdían el tiempo” con otras personas después del trabajo y siempre realizaban el trayecto de ida y vuelta a las fábricas con actitud modesta, mirando al suelo y jamás a derecha o izquierda. De hecho, llevaban la *purdah* con ellas adondequiera que fueran.

Además, muchas de las mujeres adoptaron medidas para garantizar que su trabajo no afectara sus responsabilidades domésticas (y el confort de los hombres en el hogar). Algunas delegaron esas responsabilidades en otras mujeres de la familia, mientras que otras realizaban las tareas domésticas por la mañana, antes de marcharse a trabajar, o por la tarde, cuando regresaban, así como durante los días de descanso semanal.

Dicho de otro modo, el principal pilar de las estrategias de las mujeres fue convencer a sus esposos de que su incorporación a un empleo fabril no perturbaría en modo alguno sus relaciones dentro del hogar. Algo que en realidad, por supuesto, sí ocurría. Las mujeres no se convirtieron en “insubordinadas” como temían sus esposos, pero ambas partes reconocieron el valor de la contribución financiera de las mujeres. Todo ello se tradujo en un cambio radical, aunque a veces no reconocido, en el equilibrio de poder dentro del hogar.<sup>88</sup>

Este estancamiento puede explicarse en parte por la adversa evolución de la demanda. El empleo público, principal fuente de trabajo para las mujeres con estudios en esta región, ha disminuido sin verse compensado por un aumento proporcional de las oportunidades laborales en el sector privado, sobre todo en servicios atractivos para las mujeres.<sup>89</sup> Dado que ni el trabajo en la economía informal ni el empleo por cuenta propia ha constituido una opción viable para las mujeres con estudios, las principales respuestas han sido el desempleo y la inactividad.

Otra explicación atribuye las bajas tasas de actividad de las mujeres a normas de género conservadoras, especialmente en el contexto del matrimonio y los cuidados. Por ejemplo, las mujeres que se van a casar tienen mayor probabilidad de abandonar el empleo remunerado; esta probabilidad alcanza su máximo el año de la boda en Túnez, y el año anterior a la boda en Egipto y Jordania. Asimismo, las mujeres casadas desempleadas (que han sido parte del mercado laboral) tienen una probabilidad mucho menor de volver a trabajar que sus homólogas solteras.<sup>90</sup> La asignación de responsabilidades de cuidados no remunerados a las mujeres y la escasez de servicios accesibles y asequibles también contribuyen a la baja tasa de actividad femenina. En Argelia, por ejemplo, el 72,0 % de las mujeres habían completado el primer ciclo de la enseñanza secundaria (o un nivel de instrucción superior) en 2012-2013.<sup>91</sup> Sin embargo, ese mismo año, las tasas de actividad de las mujeres seguían encontrándose entre las más bajas del mundo (18,2 %).<sup>92</sup>

Esto se debe en parte a la asignación de la responsabilidad principal de los cuidados a las mujeres en un contexto en el que, además, el apoyo público es inadecuado. De hecho, los últimos datos disponibles (correspondientes a 2012) indican que, en esta región, las mujeres dedican en promedio seis veces más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres.<sup>93</sup>

En términos generales, pese a que las familias siguen siendo un espacio donde los recursos se comparten de manera solidaria, contar con un ingreso propio puede ser crucial para el bienestar y el poder de decisión de una mujer en el hogar. El grado de incorporación de las mujeres al mercado laboral varía de forma considerable según los países y muestra una importante estratificación. Un factor determinante en todos los casos es la creencia o construcción social de que los cuidados y el trabajo doméstico son la responsabilidad primordial de las mujeres, especialmente cuando viven en pareja y tienen hijos pequeños. Otro elemento fundamental es la presencia de políticas orientadas a distribuir este trabajo. El hecho de disponer de un ingreso propio, ya sea a través del empleo remunerado o de prestaciones de protección social, no se traduce automáticamente en empoderamiento; este depende, en gran medida, de la naturaleza del trabajo o de la transferencia recibida, sobre todo de su regularidad y fiabilidad, de las dinámicas del hogar y de la fluidez de las normas sociales que regulan los derechos y responsabilidades de mujeres y hombres en el seno de la familia.

## 4.4 ACTIVOS Y BIENES EN MANOS DE LAS MUJERES

Los flujos de ingresos de las mujeres (y los hombres) ofrecen un panorama de la situación de privación (o prosperidad) en un momento determinado y de su potencial de empoderamiento en el hogar. Sin embargo, esa instantánea brinda escasa información sobre la evolución de la situación de las mujeres a lo largo del tiempo y la medida en que pueden protegerse ante una posible crisis repentina (la pérdida de empleo, una enfermedad, etc.). Un creciente número de especialistas se ha dedicado, por lo tanto, a estudiar los activos como recursos financieros, humanos, naturales o sociales que reflejan las desigualdades económicas que se han ido creando entre mujeres y hombres.<sup>94</sup>

El control de los recursos por parte de las mujeres reviste una importancia especial para este capítulo, puesto que indica el nivel de su poder de acción en sus relaciones familiares —y, en particular, en el matrimonio o la pareja— y afecta asimismo su poder de negociación tanto dentro como fuera del hogar.<sup>95</sup> El control de los activos por parte de las mujeres

también influye considerablemente en la situación en la que quedarán en caso de disolución del matrimonio o la pareja, ya sea como consecuencia de una separación, un divorcio o el fallecimiento del cónyuge.<sup>96</sup> Un análisis de la titularidad de los activos en manos de las mujeres debe prestar necesariamente atención a los derechos de propiedad y a cómo estos se ven afectados por el matrimonio o la cohabitación, un aspecto de importancia histórica y que todavía sigue vigente.

### Reglas (o leyes) del juego: regímenes patrimoniales y sucesorios entre cónyuges

La capacidad de las mujeres para acumular riqueza depende en gran medida del régimen patrimonial entre cónyuges, es decir, las reglas específicas que rigen la titularidad de bienes y su gestión en el el matrimonio (o la unión) y tras su disolución. Está claro que el régimen sucesorio —las normas que regulan las voluntades o testamentos y lo que ocurre si una persona fallece sin dejar testamento— también es muy importante.<sup>97</sup>

Los regímenes jurídicos relativos tanto al matrimonio como a la herencia varían entre países. Esta diversidad refleja, en líneas generales, los diferentes regímenes legales derivados de las tradiciones romana, islámica y del *common law*, entre otras.<sup>98</sup> Como se explica en el capítulo 3, en la práctica, el asunto es aún más complicado, puesto que en muchas partes del mundo el Estado no es la única fuente del derecho. En muchas zonas de África y Asia, el derecho consuetudinario convive con el civil. Además, los sistemas legales también pueden variar entre los distintos grupos religiosos y étnicos, y en los sistemas federales pueden existir diferencias notables entre estados.<sup>99</sup>

Los regímenes patrimoniales entre cónyuges pueden dividirse en tres grandes categorías: plena comunidad de bienes, comunidad parcial de bienes y separación de bienes.<sup>100</sup> Lo que distingue a cada uno de ellos es la forma en que se tratan los ingresos y bienes adquiridos antes del matrimonio y a lo largo de él. En los regímenes de plena comunidad, todos los bienes se ponen en común, con independencia de si se adquirieron antes del matrimonio o a lo largo de este. En los regímenes de comunidad parcial, cada persona conserva los bienes que poseía cuando se casó, pero los adquiridos durante el matrimonio se ponen en común (con independencia de quién los haya obtenido). Por el contrario, en los regímenes de separación de bienes, todos los bienes se consideran de titularidad individual; en este caso, cuando se disuelve el matrimonio, por divorcio o fallecimiento, no hay bienes comunes que distribuir.

Un hito importante en la consolidación de los derechos de las mujeres casadas a la propiedad fue la entrada en vigor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1981. La Convención subraya que las mujeres deben tener “iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes” (artículo 15) y que ambos cónyuges deben tener idénticos derechos “en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes” (artículo 16). La CEDAW ha tenido consecuencias profundas en todo el mundo en la distribución de los bienes en casos de separación y divorcio. En América Latina, en particular, la mayoría de los países han reformado sus códigos civiles y de familia con el fin de que las parejas tengan idéntica responsabilidad en la gestión de sus bienes en común, aunque a menudo la igualdad legal y la acumulación y administración de los bienes en la práctica discrepan.<sup>101</sup> De igual modo, en África muchos países han aprobado leyes que protegen los derechos de propiedad de las mujeres pero, como se ha señalado, las leyes estatutarias coexisten a menudo con múltiples sistemas y prácticas consuetudinarias de gran fluidez, que pueden utilizarse en perjuicio de las mujeres.<sup>102</sup>

En 2017, los dos regímenes patrimoniales entre cónyuges predeterminados más comunes en todo el mundo eran la

comunidad y la separación de bienes. Existían regímenes de comunidad de bienes (incluidas sus diferentes variantes: comunidad plena o parcial, y comunidad plena o parcial diferidas) en algo más de la mitad de los países (51,3 %), mientras que en cuatro de cada diez países (39,7 %) se aplicaba la separación de bienes. También se observaban en un menor número de países (6,4 %) otros regímenes patrimoniales entre cónyuges, incluidos los que se rigen por costumbres no escritas, e incluso en un 2,7 % de los países no se aplicaba ningún régimen predeterminado; ahí la ley exige a los cónyuges optar por el régimen patrimonial de su elección (de entre las opciones establecidas en la legislación) antes de casarse o en el momento de contraer matrimonio.<sup>103</sup> La comunidad de bienes era el régimen patrimonial más habitual en la región de Europa y América del Norte (en el 88,4 % de los países de la región), seguida por América Latina y el Caribe (60,6 %), Asia oriental y sudoriental (47,1 %) y el África subsahariana (44,7 %). Por el contrario, el régimen predominante en África septentrional y Asia occidental, así como en Asia central y meridional, era la separación de bienes (en el 79,2 % y el 61,5 % de los países, respectivamente).<sup>104</sup>

Mediante el reconocimiento de la contribución de las mujeres a la acumulación y adquisición de bienes conyugales a través del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, los regímenes de comunidad de bienes (plena o parcial) pueden compensar en cierta medida el costo económico asociado con la especialización en el trabajo de cuidados no remunerado. Por el contrario, los regímenes de separación de bienes pueden implicar un perjuicio económico para el miembro de la pareja que no perciba ingresos y, por lo tanto, sea incapaz de adquirir bienes y acumular activos propios.

Sin embargo, también es importante tener en cuenta las disposiciones relativas a la designación de las personas responsables de administrar los bienes conyugales. En algunos países donde el régimen patrimonial entre cónyuges predeterminado es la comunidad de bienes, los varones pueden seguir ostentando el derecho de administrar la totalidad del patrimonio; y a la inversa, en la mayoría de los países donde se aplica por defecto la separación de bienes, el titular original de estos conserva la facultad de administrar los adquiridos o aportados durante el matrimonio o la cohabitación.<sup>105</sup> Esto sugiere que es importante analizar no solo el régimen patrimonial predeterminado, sino también las disposiciones relativas a la designación de la persona o personas legalmente responsables de administrar los bienes conyugales. Las normas y prácticas sociales y comunitarias relativas a la acumulación, distribución y transmisión del patrimonio son igualmente importantes para determinar la capacidad de las mujeres para controlar y administrar los bienes conyugales, sobre todo en las regiones donde siguen prevaleciendo sistemas matrimoniales y sucesorios basados en la costumbre.<sup>106</sup>

La igualdad de género en la herencia del patrimonio familiar (tierras, vivienda, activos financieros, etc.) ha sido una demanda histórica de los movimientos feministas. Existen evidencias sólidas de que la herencia ejerce un importante efecto sobre la capacidad de las mujeres para acumular riqueza, dadas las dificultades que tienen para acumular ingresos (a través del trabajo remunerado) con los que adquirir tierras u otros activos en el mercado.<sup>107</sup> Pese a su

importancia, en más de uno de cada cinco países, las leyes sucesorias continúan tratando de forma desigual a hijas e hijos (véase el gráfico 1.1).<sup>108</sup> También se observa que, en 37 de los 183 países para los que se dispone de datos, mujeres y hombres no tienen los mismos derechos a heredar bienes de su cónyuge. Estas desigualdades, que emanan de la propia ley, son especialmente pronunciadas en África septentrional y Asia occidental, el África subsahariana y Asia central y meridional.

#### RECUADRO 4.4

#### MEJORAR LOS DATOS PARA ILUMINAR LA BRECHA DE GÉNERO EN LA TITULARIDAD DE LOS ACTIVOS

El proyecto Gender Assets Gap (“Brecha de género en la titularidad de activos”) se puso en marcha en 2009 para demostrar la importancia y la viabilidad de recopilar datos individuales sobre el acceso de mujeres y hombres a los bienes y su titularidad. En el marco de dicho proyecto se llevaron a cabo encuestas representativas a escala nacional en el Ecuador y Ghana, y a escala estatal en Karnataka (la India). Uno de los aspectos analizados fue el efecto que ejercían los regímenes patrimoniales entre cónyuges sobre la brecha de género en la titularidad de los activos.

En el Ecuador, el régimen patrimonial predeterminado es la comunidad parcial de bienes, mientras que en Ghana y la India prevalece la separación de bienes. Tanto en el Ecuador como en la mayor parte de la India, los niños de ambos sexos reciben desde 2005 idéntico trato en términos de herencia cuando una persona fallece sin dejar testamento (sucesión intestada); en cambio, en Ghana existe un vacío legal en este asunto.

Los datos muestran una distribución mucho más equitativa del patrimonio en el Ecuador que en Ghana y en el estado indio de Karnataka. En el Ecuador, las mujeres son titulares del 52,0 % del patrimonio físico bruto del hogar (un porcentaje que, a grandes rasgos, coincide con la proporción que representan sobre el total de la población), mientras que en Ghana y en Karnataka poseían porcentajes muy inferiores, del 30,0 % y el 19,0 %, respectivamente. La proporción del patrimonio que poseían las mujeres casadas o en pareja, sin embargo, era muy inferior a las cifras agregadas en los tres casos: el 44,0 % en el Ecuador, el 19,0 % en Ghana y el 9,0 % en Karnataka.

El hecho de que la proporción del patrimonio de la pareja en manos de mujeres casadas sea muy superior en el Ecuador que en Ghana y Karnataka se explica en gran medida porque la mayoría de los activos —vivienda, tierras y otros bienes raíces— son propiedad conjunta de ambos miembros de la pareja y no de uno de ellos a título individual, lo que refleja el resultado de los diferentes regímenes patrimoniales entre cónyuges. Además, tanto en Ghana como en Karnataka existe en la práctica un fuerte sesgo en favor del hombre en el ámbito sucesorio, que provoca mayores desventajas entre las mujeres, mientras que en el Ecuador el régimen de herencias es mucho más equitativo.<sup>109</sup>

Además de aportar evidencias muy necesarias acerca del control de las mujeres sobre los activos, esta investigación inspiró una iniciativa de la División de Estadística de las Naciones Unidas y ONU Mujeres en pos de la elaboración de una metodología mundial que permita perfeccionar las encuestas dirigidas a obtener información sobre la titularidad individual de los bienes (en el marco del programa de Pruebas y Cifras para la Igualdad de Género, también conocido como EDGE por sus siglas en inglés). En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) está utilizando esta metodología perfeccionada para ayudar a las oficinas nacionales de estadística a recopilar datos sobre la titularidad y administración a título individual, por parte de las mujeres (y los hombres), de los recursos agrícolas, como las tierras o el ganado. Por vez primera, las directrices de la FAO para la ronda del Censo Agropecuario Mundial que se llevará a cabo en 2020 incluyen un nuevo tema dedicado a la “distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad en la explotación”.<sup>110</sup> Una vez que se disponga de datos para un elevado número de países, debería resultar sencillo efectuar un análisis más detallado del impacto real de los distintos regímenes legales sobre las desigualdades de género en la titularidad y administración de la tierra en la práctica.

## Brecha de género en la titularidad de los activos

En pocas investigaciones se estudian los efectos de los diferentes regímenes patrimoniales entre cónyuges sobre la acumulación de bienes por parte de las mujeres en la práctica.<sup>111</sup> De hecho, los datos disponibles sobre el control que estas ejercen sobre los activos son escasos. En las investigaciones se han utilizado las encuestas disponibles para sondear la brecha de género en la titularidad de activos en distintos países y regiones, dado que en las encuestas de hogares a veces se pide este tipo de información a nivel individual, al menos para uno de los activos del hogar.<sup>112</sup>

Sin embargo, prácticamente no existen datos mundiales recientes, comparables y representativos a nivel nacional sobre la titularidad, el control o la administración de tierras por parte de mujeres y hombres.<sup>113</sup> Esto dificulta la disponibilidad de datos mundiales sistemáticos a nivel individual que permitan un correcto seguimiento de la proporción de mujeres titulares de derechos sobre tierras agrícolas, como se especifica en los Objetivos de Desarrollo Sostenible,<sup>114</sup> o de las brechas de género en la titularidad de bienes en el matrimonio o la cohabitación. Sin embargo, existen iniciativas en curso para abordar estas importantes lagunas de datos (véase el recuadro 4.4).

## Desigualdad de género y activos financieros

En un contexto donde los activos financieros adquieren una importancia creciente como forma de ahorro y fuente de inversión, la información sobre qué miembro del hogar posee cuentas bancarias puede ofrecer una visión sobre el acceso de mujeres y hombres a esos activos. Por supuesto, las personas pueden tener una cuenta bancaria simplemente para recibir su salario o pensión, y pueden destinar esos fondos a sufragar los gastos rutinarios del hogar sin lograr acumular lo suficiente para ahorrar. No obstante, el hecho de que la proporción de mujeres que señalan que no disponen siquiera de una cuenta bancaria personal supere a la de hombres resulta significativo.

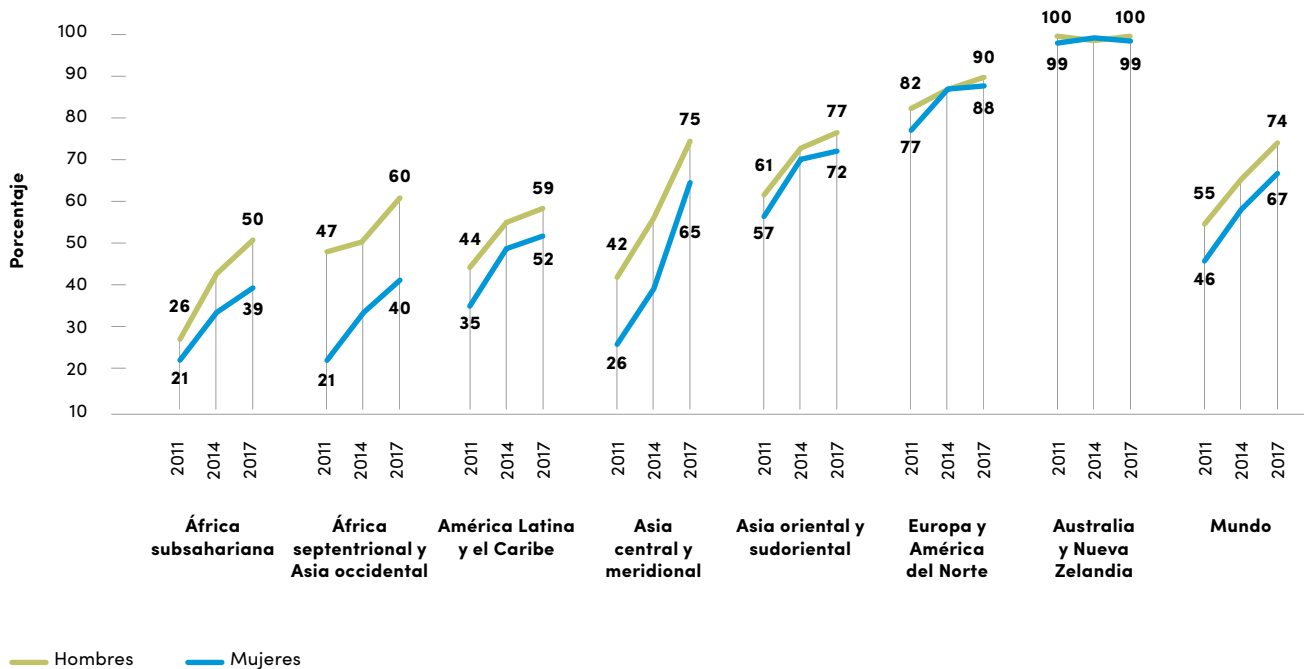
Como se muestra en el gráfico 4.6, las diferencias de género entre quienes declaran poseer una cuenta bancaria son

relativamente amplias en la mayoría de las regiones en desarrollo. Las brechas son particularmente importantes en África septentrional y Asia occidental y en el África subsahariana. Esto puede reflejar en parte las diferencias de género en la prevalencia del trabajo asalariado, puesto que existe una tendencia cada vez mayor a depositar los sueldos directamente en una cuenta bancaria.<sup>115</sup> Otros requisitos que pueden dificultar a las mujeres la apertura de una cuenta incluyen la posesión de un documento nacional de identidad o la necesidad de contar con garantes. El aumento de la proporción de mujeres que declaran tener una cuenta bancaria en un período relativamente breve (entre 2011 y 2017), sobre todo en Asia Central y Meridional, también ha sido notable y puede reflejar la creciente prevalencia de la participación de mujeres en instituciones de microfinanzas.

En los países de ingreso alto (Europa y América del Norte, Australia y Nueva Zelanda) las brechas de género en el porcentaje de titulares de una cuenta bancaria son poco significativas (véase el gráfico 4.6). No obstante, en estos países y en muchos de ingreso mediano, las pensiones representan un tipo de riqueza cada vez más importante y sirven para acumular ahorros. En todos los estudios disponibles se sugiere que los hombres registran un mayor patrimonio acumulado en sus pensiones que las mujeres, con independencia de su país.<sup>116</sup> Las razones de esta brecha están relacionadas, en buena medida, con la preponderancia de los hombres en empleos formales que tienen mayor probabilidad de cobrar una pensión, así como con los mayores ingresos de los hombres y su menor riesgo de abandonar el mercado laboral por motivos asociados a los cuidados.<sup>117</sup> Estas desigualdades de género se entrecruzan a menudo con desigualdades de clase, étnicas y raciales. En el Reino Unido, por ejemplo, la dimensión de género no solo es una causa muy importante de desigualdad en las pensiones, sino que además las mujeres presentan una estratificación extremadamente alta según su origen étnico. Las personas encuestadas bangladesíes, pakistaníes y de raza negra surgen como grupos sociales muy pobres, con niveles de riqueza exiguos y, por lo tanto, con un colchón muy pequeño (o nulo) que les ofrezca seguridad financiera a ellas mismas y a sus dependientes, tanto en el presente como en el futuro.<sup>118</sup>

## GRÁFICO 4.6

## PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE DECLARAN POSEER UNA CUENTA BANCARIA, POR SEXO Y REGIÓN, 2011-2017



Fuente: Banco Mundial (2018b).

Notas: Se incluye el porcentaje de personas encuestadas que declaran poseer una cuenta (a título individual o conjuntamente con otra persona) en un banco u otro tipo de institución financiera. La muestra incluye 125 países. No existen datos disponibles para la región de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda). Los agregados regionales y mundiales se ponderaron según la población (mujeres y hombres) de 15 años o más en 2017 utilizando la variante media de las proyecciones (estándar) obtenida a través del DAES de las Naciones Unidas (2017m).

## 4.5 CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO O LA PAREJA

En una sociedad patriarcal, el divorcio, la separación y la viudez figuran entre los principales factores que pueden empeorar la situación económica de las mujeres, sobre todo si tienen hijos que cuidar. Como destacó en una ocasión la feminista estadounidense Gloria Steinem, “la mayoría de las mujeres que tienen niños pequeños están a tan solo un hombre de distancia del bienestar”.<sup>119</sup> Esta afirmación resulta especialmente válida en los casos en que las mujeres han destinado buena parte de su tiempo al cuidado infantil y las responsabilidades domésticas, con frecuencia a expensas de su propio beneficio económico y de su desarrollo profesional, algo que se ha calificado como una “desventaja generada por la relación”.<sup>120</sup>

Sin embargo, las disoluciones de parejas adoptan formas diferentes según las diversas tradiciones legales, normas sociales y configuraciones familiares (véase el capítulo 3).

Esto se traduce en resultados económicos y de autonomía personal dispares para las mujeres.

### Divorcio y separación: resultados diferenciados según el género

El tipo de resultados que las mujeres pueden anticipar en caso de disolución de un matrimonio o ruptura de una pareja puede alentarlas a poner fin a la relación o disuadirlas de hacerlo.<sup>121</sup> Esto resulta muy preocupante, puesto que las dificultades para abandonar un matrimonio infeliz u opresivo pueden atrapar a las mujeres en relaciones violentas que pongan en peligro su seguridad y su bienestar físico y psicológico (véase el capítulo 6). Los sistemas jurídicos, el mercado de trabajo y las medidas de protección social, así como la aplicación efectiva de la pensión alimentaria para los hijos (cuando los hay), determinan la viabilidad financiera de las mujeres tras la ruptura.<sup>122</sup>



En un estudio reciente llevado a cabo en los Estados Unidos se constató una mejora en la situación económica de las mujeres después del divorcio desde la década de 1980. La mejora obedece al aumento de los ingresos de las mujeres casadas y la percepción de pensiones alimentarias para sus hijos, así como de ingresos procedentes de sus propias redes personales.<sup>123</sup> En ese mismo estudio se llegó también a la conclusión de que las consecuencias económicas de la disolución de una relación de cohabitación, que en el decenio de 1980 eran modestas, han empeorado con el tiempo y actualmente se asemejan a las que experimentan las mujeres divorciadas. En un estudio realizado en 2015 con datos longitudinales de seis países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos —Alemania, Australia, los Estados Unidos, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza— se descubrió que en todos ellos el divorcio tiene efectos negativos sustanciales sobre los ingresos de las mujeres y considerablemente mayores que los que sufren los hombres. A pesar de que el sistema de seguridad social y el apoyo para el cuidado infantil influyen en los resultados económicos de las mujeres tras el divorcio en los seis países, las diferencias entre ellos se explican, fundamentalmente, por los ingresos de las mujeres en el mercado laboral y la frecuencia con la que forman nueva pareja.<sup>124</sup>

En países con bajo ingreso per cápita, la disolución de la pareja exacerba las condiciones de pobreza y fragilidad, pues conlleva una división (desigual) de los bienes.<sup>125</sup> Dado que las mujeres presentan un menor grado de titularidad de activos que los hombres, es probable que la disolución las afecte de manera desproporcionada. De hecho, los datos agregados de las encuestas de hogares en 91 países de ingreso mediano y de ingreso bajo muestran que la tasa de pobreza extrema entre las mujeres divorciadas o separadas duplica la de los hombres (8,0 % frente al 3,9 %, respectivamente).<sup>126</sup>

En la India, por ejemplo, los índices de divorcio son generalmente reducidos, el régimen patrimonial predeterminado es la separación de bienes y se observan deficiencias en la ejecución del derecho al cobro de la pensión alimentaria. Una encuesta exhaustiva a 405 mujeres separadas o abandonadas y divorciadas, principalmente de zonas urbanas de diversas partes del país, puso de relieve que la inmensa mayoría dependían de sus familias de origen, sobre todo de sus progenitores y hermanos, en términos de asistencia financiera y vivienda tras la separación. Incluso si contaban con algún ingreso, este era insuficiente para vivir por su cuenta o de forma independiente con sus hijos. La tasa de segundas nupcias también era extremadamente baja.<sup>127</sup>

No obstante, existen escasos estudios exhaustivos y longitudinales sobre las consecuencias económicas del divorcio y la separación en los países de ingreso mediano y los de

ingreso bajo. Los datos longitudinales pueden emplearse para el seguimiento de la situación personal antes y después del divorcio o la separación, con el objetivo de registrar las consecuencias económicas de la disolución de la pareja.<sup>128</sup> Los datos transversales son menos precisos, dado que la selección y la “endogeneidad” abundan en la vida de las mujeres: por ejemplo, las mayores tasas de pobreza entre las mujeres divorciadas o separadas que entre las casadas podrían ser el reflejo de un mayor riesgo de ruptura matrimonial entre la población pobre, y no de que la pobreza sea *per se* consecuencia del divorcio. A medida que se disponga de una mayor cantidad de datos de panel para los países en desarrollo, deberían aumentar las posibilidades de aprovecharlos en los trabajos de investigación.

### Consecuencias económicas de la viudez

La viudez expone a muchas mujeres a numerosas privaciones socioeconómicas, de salud y en su calidad de vida. Si bien en muchas sociedades la inseguridad económica en la vejez puede ser una realidad cotidiana para las personas pobres, la viudez puede agravar esa situación, sobre todo ante sistemas de parentesco y regímenes patrimoniales discriminatorios.<sup>129</sup>

Como se ilustra en el capítulo 2, la viudez entre las mujeres de 45 a 49 años alcanza sus niveles máximos en el África subsahariana y en Asia central y meridional, donde, de acuerdo con los datos disponibles, en torno a 2010 afectaba más de una de cada diez mujeres.<sup>130</sup> Las tasas de viudez eran especialmente elevadas entre las mujeres de 45 a 49 años en Lesotho (25,3 %), Rwanda (23,9 %) y Zimbabwe (22,1 %). Estos altos porcentajes se explican por los efectos del genocidio de 1994 en Rwanda y por el impacto de la epidemia del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en los otros dos países.<sup>131</sup>

Los importantes índices de viudez entre las mujeres también pueden deberse a las amplias diferencias de mortalidad según el género, como ocurre en algunos países de Europa oriental y Asia central. En las investigaciones efectuadas entre la proporción relativamente alta de viudas de 55 a 59 años en esas regiones se muestra un aumento del riesgo de pobreza multidimensional, soledad y aislamiento (véase el recuadro 4.5).

Las normas por las que se rige la división del patrimonio conyugal y los derechos de las viudas son muy importantes para su seguridad económica. Además de los efectos nocivos de las leyes discriminatorias en materia sucesoria, como ya se ha señalado en la sección 4.4, las mujeres también pueden enfrentarse al desalojo y el apoderamiento de sus bienes, incluso cuando las leyes estatutarias reconozcan sus derechos.

En el Senegal, por ejemplo, el Código de Familia especifica que las esposas deben heredar en igual proporción que sus hijas e hijos; en las leyes islámicas y consuetudinarias, sin embargo, las prácticas sucesorias asignan a las viudas tan solo la octava parte de la herencia total, y además, en el caso de los matrimonios poligínicos, esta debe compartirse entre las diferentes esposas.<sup>132</sup> En la práctica, las viudas tienden a quedar excluidas por completo de la herencia tras la muerte del esposo, sobre todo cuando el patrimonio no es líquido, es decir, cuando se trata de

tierras o vivienda.<sup>133</sup> En este contexto, ni siquiera un nuevo matrimonio parece atenuar las consecuencias económicas adversas de la viudez. Esto se debe, principalmente, a dos motivos: en primer lugar, las mujeres más pobres tienen una probabilidad mayor de enviudar (debido a la mayor diferencia de edad entre cónyuges en los hogares más pobres y a la menor esperanza de vida de los hombres pobres); y, en segundo lugar, al hecho de que las viudas más vulnerables son aquellas que se ven obligadas a casarse en levirato (es decir, con el hermano de su difunto esposo).<sup>134</sup>

#### RECUADRO 4.5

#### LA VIUDEZ EN EUROPA ORIENTAL Y ASIA CENTRAL: PROFUNDAS DIFERENCIAS DE GÉNERO EN TÉRMINOS DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD

Según los últimos datos disponibles (correspondientes a 2010), el 14,6 % de las mujeres de 55 a 59 años de todo el mundo eran viudas. En Europa oriental y Asia central, los mayores porcentajes se registraban en Kirguistán (26,8 %), Kazajistán (23,3 %), Tayikistán (22,4 %), la Federación de Rusia (20,3 %) y Belarús (19,6 %).<sup>135</sup> Esta elevada prevalencia de la viudez se ve impulsada por los amplios diferenciales de género de las tasas de mortalidad, morbilidad y formación de nuevos matrimonios. Los sistemas de bienestar de estos países sufrieron un deterioro tras la caída de la Unión Soviética, que provocó una reversión de los niveles de vida alcanzados anteriormente y condujo a un estancamiento o descenso de la esperanza de vida al nacer, tanto para hombres como para mujeres. Pese al repunte de la esperanza de vida a partir del cambio de siglo, se prevé que las mujeres superarán en longevidad a los hombres en alrededor de una década (o más) en la República de Moldova (8,5 años), Kazajistán (9,6 años), Belarús (11,1 años) y la Federación de Rusia (11,3 años).<sup>136</sup>

En una investigación realizada en el sur de Kazajistán se constató una mayor incidencia de pobreza multidimensional entre las viudas que entre las mujeres casadas (74,6 % frente al 61,7 %, respectivamente).<sup>137</sup> Además, en un estudio llevado a cabo en la Federación de Rusia se puso de relieve que las viudas de 50 años o más tienen una probabilidad 2,8 veces mayor de encontrarse en el quintil más pobre, 4,1 veces mayor de sentirse solas y 2,6 veces mayor de sufrir conflictos moderados o severos con otras personas que las mujeres casadas o en cohabitación pertenecientes al mismo grupo de edad.<sup>138</sup> Es probable que la vida en soledad influya de un modo crucial en estos resultados entre las viudas desde el punto de vista de la salud mental;<sup>139</sup> el estudio de la Federación de Rusia mostró que más de la mitad de las viudas de 50 años o más vivían solas (54,3 %).<sup>140</sup>

Los gobiernos están orientando sus políticas a apoyar la seguridad de los ingresos y promover la participación económica de las personas más vulnerables y en mayor riesgo de pobreza, incluidas las viudas. En la Federación de Rusia, las viudas de 55 años o más pueden tener derecho a una pensión por viudez, con independencia de la duración de la vida laboral y de la cobertura del difunto esposo.<sup>141</sup> En Kazajistán, las viudas pueden acceder a tres tipos de prestaciones por viudez: una pensión obligatoria basada en la cuenta individual del esposo, una pensión basada en el seguro social y una prestación social estatal (todas a partir de los 58 años).<sup>142</sup> En 2014, se introdujo asimismo un subsidio para las contribuciones obligatorias al régimen de pensiones de las trabajadoras en licencia por maternidad hasta que su bebé cumpla un año; la iniciativa responde al hecho de que la implementación de medidas en etapas tempranas de la vida puede mitigar el mayor riesgo de pobreza en la vejez al que se encuentran expuestas las mujeres.<sup>143</sup>

En los países de ingreso mediano y de ingreso alto, como se señala en la sección 4.4, la seguridad económica de las mujeres se ve profundamente afectada por sus derechos a una pensión. Sin embargo, los sistemas de pensiones presentan diferentes diseños. En general, cuanto más estrecho es el vínculo entre el monto de la pensión y la vida laboral (y los períodos de contribución) de la persona, mayor es la desventaja socioeconómica de las mujeres frente a los hombres. Esto se debe a que las primeras suelen percibir un salario inferior y trabajar menos años que los segundos. Por

consecuencia, el cambio de los sistemas de seguro social al de cuentas de capital individuales (también conocido como pensiones privadas) ha perjudicado la seguridad económica de las mujeres en la vejez.<sup>144</sup>

Las prestaciones por viudez que se ofrecen en la mayoría de los sistemas de pensiones contributivos y no contributivos han sido particularmente importantes para las mujeres adultas mayores que viven solas. Estas prestaciones suelen ser de un monto inferior a las pensiones por jubilación y se sitúan

aproximadamente entre el 50,0 % y el 80,0 % de la pensión del fallecido.<sup>145</sup> Apartándose del modelo del varón proveedor del hogar, algunos países (como Dinamarca y Suecia) han optado por un enfoque “no familiar”, que no paga prestaciones a las supervivientes pero proporciona acceso universal a una pensión mínima.<sup>146</sup> Sin embargo, dado que las trayectorias laborales de las mujeres difieren de las de los varones por factores asociados a los cuidados, cabe esperar resultados desiguales y discriminatorios si no se adoptan medidas para compensar a las personas que se han visto desfavorecidas a lo largo de todo su curso de vida. Dichas medidas podrían consistir, por ejemplo, en crédito en el sistema de pensiones por cuidado de personas dependientes para compensar a quienes tengan que dejar de trabajar por atender a un ser querido.<sup>147</sup>

### Madres solas y riesgo de pobreza

En todo el mundo, la proporción de familias monoparentales encabezadas por mujeres es muy superior a la de las encabezadas por hombres (véase el capítulo 2). Algunos padres continúan involucrados en la crianza de sus hijos una vez que viven separados, proporcionándoles tiempo, cuidados o recursos financieros.

En una investigación etnográfica realizada en países de ingreso alto se pone de manifiesto que en ocasiones, incluso los padres desempleados o con empleos precarios siguen presentes en la vida de sus hijas e hijos y les proporcionan algún tipo de apoyo, aunque no puedan ofrecerles ayuda financiera.<sup>148</sup> En el contexto del elevado desempleo estructural registrado en Sudáfrica, se constató en el marco de una investigación cualitativa que los mineros que viven alejados de la familia consideran el apoyo económico que brindan a sus hijos fundamental para ser buenos padres.<sup>149</sup> Sin embargo, es necesario medir de un modo más sistemático el grado de ayuda que ofrecen los padres para mantener a sus hijos: si les envían remesas, ¿qué porcentaje representan estas en el costo total de su manutención?

Incluso cuando los padres están ausentes, las madres solas, sobre todo en los países en desarrollo, no viven necesariamente por su cuenta y a menudo dependen de sus redes familiares para el cuidado infantil y otros tipos de apoyo (véanse los capítulos 2 y 5).<sup>150</sup> No obstante, en muchos países las madres solas enfrentan riesgos de pobreza muy superiores a la media (véase el gráfico 4.7). En todos los países de una muestra de 40 que contaban con datos armonizados, los hogares monoparentales encabezados por mujeres con hijos pequeños mostraron mayores tasas de pobreza que los hogares biparentales con hijos pequeños. Las tasas de pobreza y la magnitud de la diferencia varían de forma sustancial: Luxemburgo destaca por ser el país con mayor diferencia (en puntos porcentuales) en las

tasas de pobreza entre las familias de madres solas y las biparentales, seguido de Chequia, el Canadá y los Estados Unidos.

Las madres solas no son pobres por estar alejadas del empleo remunerado. De hecho, una alta proporción de madres y padres solos en países de ingreso alto, generalmente cercana o superior al 80,0 %, realizan algún tipo de trabajo remunerado.<sup>151</sup> No obstante, a pesar de estas elevadas tasas de empleo, las familias monoparentales encabezadas por mujeres afrontan importantes riesgos de pobreza. Los Estados Unidos ilustran esta paradoja: en comparación con otros 16 países de ingreso alto, allí las familias monoparentales presentan tanto tasas de empleo como índices de pobreza superiores a la media. Esta paradoja se explica por las altas tasas de empleo con salarios bajos y lo inadecuado del apoyo económico.<sup>152</sup>

Desde un punto de vista más general, las razones que subyacen a la pobreza de las familias monoparentales encabezadas por mujeres guardan relación con los desafíos específicos que afrontan en términos de recursos, mercado laboral y políticas sociales. En primer lugar, las familias monoparentales suelen carecer de los recursos adicionales y periódicos que podría aportar una pareja que viviese en el mismo hogar.<sup>153</sup> Las madres solas enfrentan asimismo las consecuencias adversas de las brechas salariales de género y el “costo salarial de la maternidad”.<sup>154</sup> Incluso en los países de ingreso alto, el aumento de la pobreza entre quienes trabajan significa que, con frecuencia, los ingresos que percibe una persona son insuficientes para evitar que su familia caiga en la pobreza.<sup>155</sup>

En segundo lugar, en la mayoría de los países, las madres que ostentan la custodia de sus hijas e hijos no cuentan con suficiente protección financiera, ya que el monto de la pensión alimentaria que reciben de los padres suele ser inadecuado y a menudo estas se retrasan o dejan de pagarse.<sup>156</sup> En Malasia, por ejemplo, donde las tasas de divorcio han sido históricamente altas, la gran mayoría de los hombres incumplen las órdenes judiciales de pagar una compensación tras el divorcio (*mut'a*) y la pensión alimentaria para los hijos.<sup>157</sup> En Colombia, que presenta una de las mayores tasas de madres solas de América Latina, tan solo un 28,0 % de las madres que ostentan la custodia de sus hijas e hijos recibían una pensión alimentaria en 2008; sin embargo, para ellas, estas pensiones tenían un efecto significativo sobre los índices de pobreza.<sup>158</sup> En otros países como el Canadá, los Estados Unidos o el Reino Unido se observan tasas similares de percepción de pensiones alimentarias, mientras que en los países nórdicos se registran índices muy superiores.<sup>159</sup>

Por último, depender de un único ingreso para vivir no solo es peligroso, sino que además resulta particularmente arriesgado cuando las mujeres se ven obligadas a combinar, a menudo con dificultad, el empleo remunerado con otras muchas tareas (no remuneradas). En ausencia de una segunda persona en el hogar que colabore en las tareas de cuidados, aun si su contribución es inferior, la conciliación entre la esfera laboral y familiar puede ser opresiva.<sup>160</sup> Los riesgos pueden convertirse en profundas trampas de pobreza si la familia no dispone de estructuras de apoyo en forma de vivienda asequible, servicios de cuidado infantil, prestaciones familiares o por hijo o licencias remuneradas. La presencia o ausencia de este tipo de medidas de política social explica en gran parte las diferencias observadas en las tasas de pobreza de las familias monoparentales encabezadas por mujeres en los distintos países.<sup>161</sup>

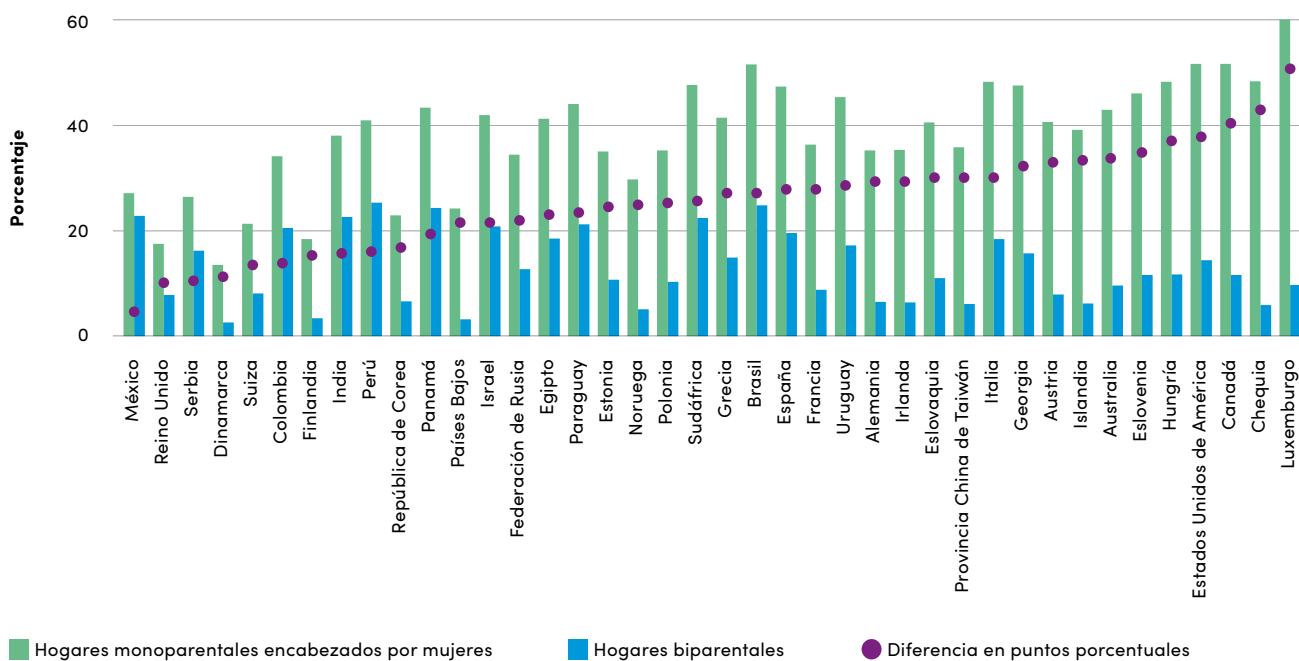
La pobreza, el desempleo y las tensiones socioeconómicas también pueden provocar mayor inestabilidad en las relaciones de pareja. En el África meridional, por ejemplo, la alta (y creciente) incidencia de familias monoparentales encabezadas por mujeres en las zonas rurales, marcada por el deterioro del vínculo entre el matrimonio y la procreación, se

ha asociado a tasas muy elevadas de desempleo estructural y con la emigración de hombres a países vecinos. En este contexto, un gran número de mujeres y hombres se resisten a casarse y formar un hogar, no por falta de deseo sino porque no pueden.<sup>162</sup> De manera similar, en los Estados Unidos, las adversas condiciones económicas de quienes perciben los ingresos más bajos parecen contribuir a que los padres no quieran casarse, algo que se ha descrito como el fenómeno de los padres desalentados.<sup>163</sup>

En las investigaciones llevadas a cabo en países de ingreso alto se señalan algunas desventajas que enfrentan las familias monoparentales y los niños que viven en ellas, como unas condiciones de vivienda deficientes, la mala salud de las madres solas y los peores resultados académicos de las y los niños de estas familias. Sin embargo, al analizar con rigor estas evidencias, se pone de manifiesto que el problema no es *per se* que la familia sea monoparental, sino más bien que el menor rendimiento escolar de los niños obedece a la variación en la intensidad del trabajo, la duración de la pobreza de ingresos, los crecientes niveles de privación material y la menor calidad de las escuelas.<sup>164</sup>

## GRÁFICO 4.7

### TASAS DE POBREZA ENTRE LOS HOGARES MONOPARENTALES ENCABEZADOS POR MUJERES Y LOS HOGARES BIPARENTALES, CON HIJOS DE HASTA 6 AÑOS DE EDAD, EN UNA SELECCIÓN DE PAÍSES; DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Nieuwenhuis *et al.* 2018.

Notas: Basado en los conjuntos de datos más recientes del LIS, disponibles para 40 países. Los datos se tomaron en torno a 2013 (novena oleada) para 35 países, y alrededor de 2010 (octava oleada) para 5 países. Únicamente se incluyen los hogares monoparentales encabezados por mujeres y los hogares biparentales sin presencia de otras personas adultas de 18 años o más. En el análisis de los hogares biparentales solamente se tuvieron en cuenta los formados por parejas de distinto sexo. Además, el análisis se limita a los hogares donde hay niños de hasta 6 años de edad como máximo (es decir, los hogares con niños de 7 a 17 años se excluyeron del análisis). En los hogares puede haber o no hijos propios. La pobreza se define a nivel del hogar. Las unidades pobres son aquellas cuyo ingreso disponible de los hogares (IDH) es inferior al 50,0 % de la mediana "ecualizada" del IDH.

## 4.6 RESPUESTAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS

Como se puso de relieve en el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016*, las políticas económicas con perspectiva de género, incluidas las macroeconómicas, son esenciales para crear economías inclusivas que generen empleo y medios de vida para todas las personas, mujeres y hombres.<sup>165</sup> El empleo decente, que proporciona a las mujeres un ingreso propio suficiente, debe trascender los sectores agrícola e industrial, para incluir el sector de los servicios, que es el que probablemente experimentará un mayor crecimiento del empleo.<sup>166</sup> Como se expone en el capítulo 5, los puestos de trabajo de calidad en el sector de los cuidados no solo darán respuesta a las crecientes necesidades de cuidados de las familias —sobre todo en los países de ingreso mediano y de ingreso bajo, donde escasea la oferta de estos servicios—, sino que además, el sector se convertirá en un formidable motor para la creación de empleo.<sup>167</sup>

### Transferencias sociales para mejorar la seguridad de los ingresos de las mujeres

El empleo remunerado, sin embargo, no siempre ofrece una vía de salida de la pobreza, en especial cuando las personas no pueden trabajar como consecuencia de una enfermedad, la fragilidad asociada a la edad o algún tipo de discapacidad. Además, a lo largo de la vida hay períodos en los que las personas tienen intensas responsabilidades de cuidados y necesitan prestaciones de sustitución de ingresos. Para responder a los riesgos y la volatilidad que afrontan mujeres y hombres durante su vida, debido a perturbaciones económicas o sociales o a contingencias individuales, como la enfermedad o la vejez, el mercado de trabajo debe complementarse con sistemas de protección social universales.

Las licencias por maternidad y parentales remuneradas son medidas cruciales para la familia: facilitan el empleo de las mujeres y mejoran la seguridad de sus ingresos, al tiempo que posibilitan que tanto ellas como los hombres dediquen tiempo a cuidar de sus hijas e hijos pequeños (y que las mujeres se recuperen del parto). El limitado alcance de las políticas sociales en los países de ingreso bajo es muy preocupante (véase el capítulo 5). En el África subsahariana, por ejemplo, menos del 16,0 % de las madres con bebés recién nacidos reciben una prestación por maternidad (con independencia de su situación laboral).<sup>168</sup> En ausencia de seguridad de los ingresos básicos, las mujeres que no tienen derecho a una licencia por maternidad remunerada, ya se trate de agricultoras de subsistencia o de trabajadoras

domésticas, a menudo continúan trabajando hasta que su embarazo se encuentra muy avanzado o empiezan a trabajar poco después de dar a luz.<sup>169</sup>

Las prestaciones y ayudas familiares y relacionadas con los hijos, que existen en muchos países, han ido ganando aceptación en casi todas las regiones en desarrollo durante las últimas décadas. Su objetivo es compensar parte de los costos asociados a la crianza de los hijos y, al mismo tiempo, promover la seguridad de los ingresos básicos e invertir en las capacidades de las y los niños a través de la mejora de la nutrición, la salud y las tasas de escolarización. La mayoría de estos programas están dirigidos a las madres, puesto que se sabe que estas tienen mayor probabilidad que los hombres de priorizar gastos orientados a sus hijos. Debido a los mayores riesgos de pobreza de las mujeres (en comparación con los hombres) durante la principal etapa reproductiva (de los 20 a los 34 años),<sup>170</sup> estos programas de transferencias monetarias tienen un potencial decisivo. De hecho, un aspecto positivo de estas iniciativas se asocia a diversos resultados favorables en la asistencia de las y los niños a la escuela y el uso de los servicios de salud, así como con una reducción del trabajo infantil (véase el recuadro 4.6).<sup>171</sup>

Sin embargo, algunas de sus características específicas suscitan preocupación: la verificación de un umbral de recursos para la concesión de transferencias sociales focalizadas y el escaso monto de estas; las condicionalidades que se imponen en la mayoría de los programas; y, sobre todo, sus limitaciones para responder a los intereses de las propias mujeres (véase el recuadro 4.1).<sup>172</sup>

Pese a que las transferencias monetarias pueden marcar una diferencia positiva para las mujeres y las niñas, sus efectos distan de ser los deseados cuando los montos son bajos y cuando hace falta comprobar un umbral de recursos para ser considerado en los programas focalizados. En un análisis comparativo de varios países en desarrollo se muestra que cuanto más selectivo es un programa, mayor es la proporción de personas pobres excluidas de estos.<sup>173</sup> Asimismo, en un estudio reciente se constató que, en promedio, alrededor de tres cuartas partes de las mujeres con peso inferior al normal y de niñas y niños subalimentados no pertenecían al quintil más pobre, al que generalmente se destina la asistencia.<sup>174</sup> Esto significa que, además de la opacidad de sus métodos y

de los considerables costos administrativos que conllevan, los programas de protección social altamente selectivos también corren el riesgo de omitir a la mayoría de las

personas a las que se pretende beneficiar, puesto que muchas de ellas (mujeres, niñas y niños) están “ocultas” en hogares que no se encuentran entre los más pobres.

#### RECUADRO 4.6

#### PROTECCIÓN SOCIAL PARA APOYAR A LAS FAMILIAS Y PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SUDÁFRICA

En respuesta a las recomendaciones del Comité Lund sobre la reforma del sistema de apoyo a las familias y a la infancia, Sudáfrica introdujo en 1998 el Subsidio de Manutención Infantil. Esta medida tenía por finalidad corregir la exclusión que sufrían muchas mujeres africanas pobres y sus hijos como consecuencia de la política anterior (denominada “subsidio estatal para la manutención”). Además, se adaptó para atender la diversidad de tipos de familias en Sudáfrica.<sup>175</sup> El legado del *apartheid*, incluido el sistema de trabajo migrante en el cual los hombres dejaban a sus familias para desempeñarse en las minas durante 11 meses al año, ha dejado una huella profunda en las estructuras familiares. Uno de los resultados de esta larga historia de perturbación de la vida familiar es que tan solo un 35,0 % de las y los niños viven con sus dos progenitores, y más de un tercio de ellos se crían exclusivamente con sus madres.<sup>176</sup> El subsidio de manutención infantil es una transferencia monetaria de importe fijo que se abona a la principal persona cuidadora (madre o padre, abuela o abuelo, otros parientes o personas ajenas a la familia) de una niña o un niño menor de 18 años en función del ingreso de dicha persona cuidadora (y de su cónyuge, si procede). En 2016, el subsidio se extendió a 11,6 millones de niños y niñas, el 60,0 % del total.<sup>177</sup> A pesar de que los requisitos de elegibilidad eran neutrales según el género, el 98,0 % de las personas beneficiarias en 2014 eran mujeres.<sup>178</sup> En diversas evaluaciones se ha constatado que el subsidio “actúa como un pequeño pero útil suplemento al presupuesto del hogar”,<sup>179</sup> con efectos positivos demostrados sobre la pobreza, la salud, la nutrición, la educación, el abuso de sustancias y la iniciación sexual de niñas, niños y adolescentes.<sup>180</sup> En el Presupuesto del Tesoro Nacional para 2018–2019, el importe destinado al subsidio de manutención infantil ascendió a 405 rand sudafricanos por mes y por niña o niño.<sup>181</sup>

El subsidio por vejez no contributivo, instrumentado en Sudáfrica originalmente en 1928, se extendió a la totalidad de la población sudafricana a lo largo de las décadas posteriores. Sin embargo, antes de 1993 las personas blancas percibían un importe superior al que cobraban las personas de otras razas.<sup>182</sup> Además, las personas beneficiarias de raza negra recibían el subsidio cada dos meses, mientras que otras lo cobraban mensualmente. Hoy en día, el subsidio para la vejez está disponible para las y los ciudadanos, las y los residentes permanentes y las personas refugiadas legalmente reconocidas como tales, tanto mujeres como hombres, a partir de los 60 años y con independencia de su raza o etnia, si bien el pago está condicionado a una verificación de recursos (en cuyo marco se comprueban los ingresos y bienes de la persona interesada). En octubre de 2018, el subsidio para la vejez ascendía a 1700 rand sudafricanos por mes. En 2011, el porcentaje de sudafricanos que recibían este subsidio superaba con creces el 85,0 %.<sup>183</sup> Además de mejorar la salud y la autoestima de las personas receptoras, en diversos estudios se ha demostrado que este subsidio apoya las responsabilidades de cuidados de las mujeres adultas mayores, tanto para permitirle a las madres jóvenes del hogar trabajar fuera del hogar, como para el cuidado de sus nietas y nietos cuando estos han perdido a uno de sus progenitores o a ambos como consecuencia del VIH. En esos casos, el subsidio se ha asociado a mejoras en la salud y la asistencia escolar de los nietos.<sup>184</sup>

Tanto el subsidio de manutención infantil como el subsidio por vejez han reducido la pobreza crónica y la severidad de la pobreza de las mujeres y los hogares monoparentales encabezados por mujeres. Sin embargo, no han conseguido corregir por completo el fuerte sesgo de género que presenta la pobreza en el país.<sup>185</sup>

No todas las transferencias sociales selectivas llevan aparejadas condicionalidades. Sin embargo, las que sí las incluyen despiertan preocupación, pues exigen que las y los niños se sometan a exámenes médicos periódicos, por ejemplo, o que las madres asistan a sesiones sobre higiene y nutrición.<sup>186</sup> Hasta el momento no existen evidencias concluyentes que demuestren que estas condicionalidades generen *per se* resultados positivos de salud y nutrición en comparación con la simple inyección de dinero en el hogar.<sup>187</sup> Asimismo, la expectativa de que las madres se encarguen de cumplir con las condicionalidades impuestas refuerza los estereotipos de género sobre la crianza como deber materno, y además exige una mayor dedicación de tiempo por parte de las mujeres, un tiempo que a menudo se ven obligadas a detraer de su trabajo remunerado, su educación o su capacitación.<sup>188</sup> En lugar de reflejar negligencia, el incumplimiento de los requisitos de estos programas puede deberse a la falta de servicios accesibles, a su deficiente calidad o, en el caso de las poblaciones indígenas, a barreras lingüísticas.<sup>189</sup> Por lo tanto, las transferencias monetarias deben contar con el respaldo de inversiones en servicios de salud, educativos y de cuidado infantil, así como en infraestructura accesible (por ejemplo, transporte asequible y seguro) para lograr los resultados deseados.<sup>190</sup>

Las pensiones por vejez no contributivas también son fundamentales para la seguridad de los ingresos de las mujeres. Como se ha indicado en la sección 4.4, las pensiones de seguro social derivadas del empleo (contributivas) tienen menor probabilidad de incluir a las mujeres (en comparación con los hombres) como beneficiarias directas, dada la mayor probabilidad de que estas trabajen en la economía informal, de modo intermitente o no remunerado. Por el contrario, los regímenes de pensiones sociales financiados por vía impositiva, que en la actualidad existen en 114 países con diferentes diseños, benefician de manera primordial a las mujeres, aunque el escaso monto de las prestaciones resulta preocupante en algunos contextos.<sup>191</sup> En consecuencia, una combinación de regímenes de pensiones contributivos y no contributivos puede ser la mejor opción para garantizar la universalidad de la cobertura, con aspectos sensibles al género en su diseño, como los créditos por cuidado de personas dependientes en los sistemas contributivos.<sup>192</sup> Este tipo de reformas deben complementarse con políticas de apoyo al empleo de las mujeres, como servicios de cuidado infantil asequibles, licencias parentales y políticas que fomenten la distribución igualitaria del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en el seno de la familia.

El importe de las transferencias de protección social y los términos en los que se abonan pueden marcar una diferencia sustancial en su eficacia para reducir la pobreza. Como puede observarse en el gráfico 4.8, pese a que las transferencias sociales son fundamentales para reducir la pobreza entre las familias monoparentales en todos los países, sus efectos varían, por ejemplo, según el monto de las prestaciones. La mayor parte de las transferencias reflejadas no están dirigidas específicamente a familias monoparentales. Sin embargo, en algunos países —como Dinamarca, Finlandia, Irlanda y el Reino Unido—, el riesgo de pobreza disminuye notablemente en este tipo de familias una vez que se incluyen las transferencias, mientras que en otros —Panamá, el Paraguay, el Perú y la República de Corea— su impacto es muy inferior (incluso nulo en el caso de Guatemala).

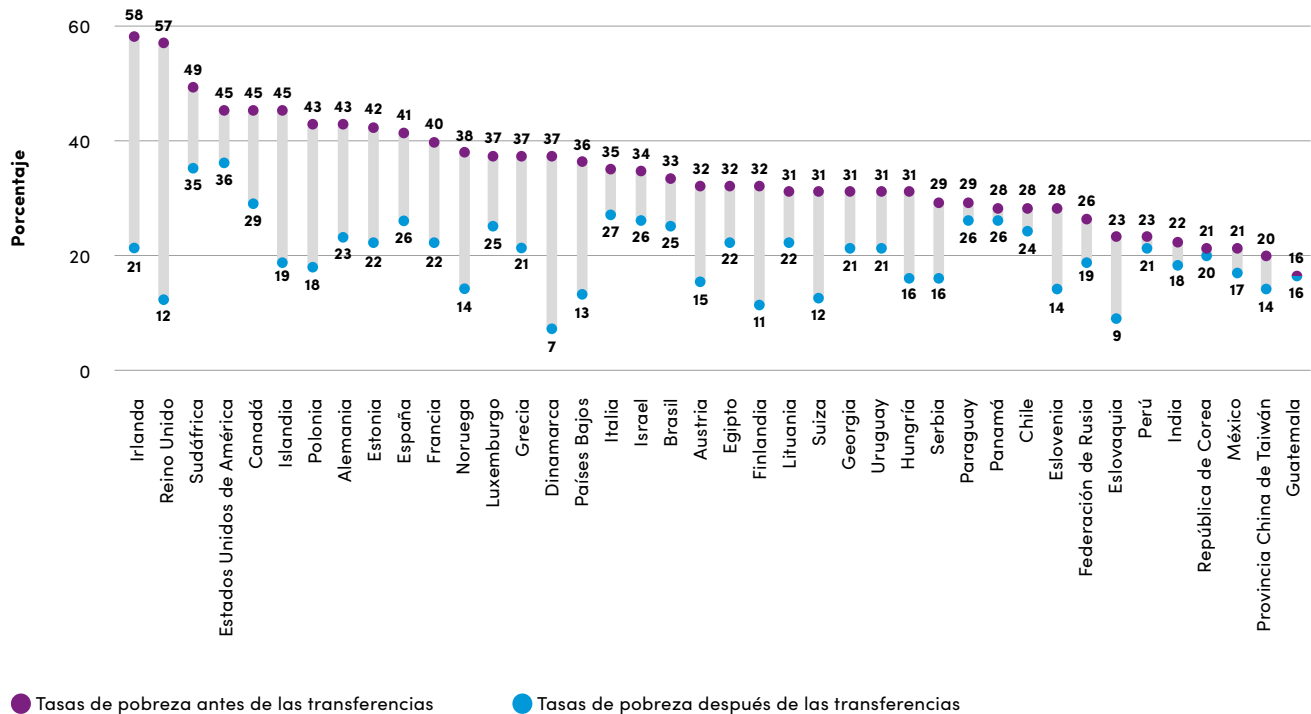
### **Pensión alimentaria para familias monoparentales encabezadas por mujeres**

En la mayoría de los países, los padres que no viven con sus hijos están obligados por la ley a contribuir económicamente a su crianza mediante transferencias privadas, generalmente denominadas “pensión alimentaria”. Sin embargo, en la práctica puede ser complicado obtener estos ingresos del progenitor que no ostenta la custodia. Algunos países han intentado mejorar el pago efectivo de las pensiones alimentarias con medidas como las deducciones salariales, la cancelación de permisos de conducir e incluso penas de prisión.<sup>193</sup> Pese a que tales medidas se fundamentan en un importante principio, según el cual las obligaciones parentales se mantienen vigentes tras el divorcio o la separación, también están vinculadas a esfuerzos dirigidos a reducir el gasto social por parte del Estado,<sup>194</sup> por ejemplo, el denominado “modelo de recuperación de costos” en los Estados Unidos.<sup>195</sup>

Los países nórdicos y algunos de Europa Central aplican sistemas de “manutención garantizada”, a través de los cuales el Estado interviene en el caso de que el progenitor que no ostenta la custodia no pueda o no quiera abonar la pensión alimentaria.<sup>196</sup> Este tipo de sistemas se basan en el principio de que toda niña y todo niño tienen derecho a una manutención adecuada, y que el Estado debe garantizar ese derecho.<sup>197</sup> Tales garantías, sin embargo, no impiden al Estado actuar contra los padres para que paguen lo que les corresponde.

## GRÁFICO 4.8

## TASAS DE POBREZA ENTRE LAS MADRES SOLAS Y LOS PADRES SOLOS ANTES Y DESPUÉS DE RECIBIR TRANSFERENCIAS EN UN CONJUNTO DE PAÍSES SELECCIONADOS, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



● Tasas de pobreza antes de las transferencias

● Tasas de pobreza después de las transferencias

Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir del LIS (varios años).

Notas: Basado en los conjuntos de datos más recientes del LIS disponibles para 40 países. Los datos se tomaron en torno a 2016 (décima oleada) para 9 países, en torno a 2013 (novena oleada) para 27 países y alrededor de 2010 (octava oleada) para 4 países. Los hogares monoparentales incluyen todos los tipos de hogares, hasta aquellos donde conviven otros parientes adultos y otras personas adultas ajenas a la familia. En los hogares puede haber o no hijos propios. Las tasas de pobreza antes de las transferencias se calculan antes de deducir los impuestos y sumar las transferencias. Las tasas de pobreza después de las transferencias se definen con base en un ingreso disponible de los hogares (IDH) inferior al 50,0 % de la mediana "ecualizada" del IDH.

Las evidencias recientes sugieren que las medidas punitivas han conseguido escasos resultados. El encarcelamiento de los progenitores que no ostentan la custodia en los Estados Unidos —en su mayoría afroamericanos e hispanos con bajos ingresos que viven en la pobreza—, ha supuesto su salida de la economía formal, reducido sus oportunidades económicas tras la puesta en libertad y “los ha empujado a la clandestinidad y alejado de sus familias”<sup>198</sup> Por otra parte, una prestación garantizada por el Estado parece ser la política más eficiente para mejorar el bienestar económico de las madres que ostentan la custodia de sus hijos.<sup>199</sup> En los países de ingreso alto donde el Estado garantiza la manutención de los niños, las tasas de pobreza infantil son más bajas.<sup>200</sup>

Para poder recibir apoyo estatal, las madres solas pueden tener que demostrar en algunos contextos su imposibilidad de recibir pensiones alimentarias de los padres o progenitores que no ostentan la custodia. Esta condición puede plantear riesgos para las madres que poseen la custodia. En una

investigación realizada sobre madres solas en el Caribe, por ejemplo, se revelaron diversas razones por las que las mujeres no deseaban recurrir a los tribunales para reclamar a sus exparejas el pago de la pensión alimentaria. Entre ellos cabe citar el tiempo, la energía y otros recursos necesarios para presentar una solicitud, la vergüenza, la probabilidad de sufrir acoso o violencia por parte de su expareja, el pago irregular de los montos establecidos y la probabilidad de que el importe concedido en concepto de pensión alimentaria sea inferior que la que pueden obtener si solicitan ayuda pública.<sup>201</sup>

El caso de Sudáfrica ilustra que es posible diseñar sistemas de bienestar que ayuden tanto a las madres a cargo de familias monoparentales como a sus hijos. El Comité Lund, que supervisó la modificación de las transferencias dirigidas a la infancia durante las reformas posteriores al *apartheid*, introdujo una innovación clave. Esta consistió en la eliminación del requisito que obligaba a las madres solas a demostrar que antes habían intentado conseguir una pensión alimentaria privada. En un contexto donde muchas mujeres estaban



criando solas a sus hijos y muchos hombres se encontraban desempleados o percibían ingresos muy bajos, se reconoció que, en lugar de tratar de obtener dinero de hombres muy pobres, los recursos podrían invertirse mejor en ayudas para las madres y padres que ostentaran la custodia y sus hijos.<sup>202</sup> Finalmente, el Gobierno decidió que el cobro de una pensión alimentaria privada no implicaría la pérdida del derecho a percibir el subsidio de manutención infantil (véase el recuadro 4.6). Sin embargo, en los casos en que se recibe apoyo privado, el monto de este se incluye en el ingreso de la

persona solicitante a los efectos de la verificación de recursos que se efectúa para determinar su derecho al subsidio.

Aunque resulta evidente que las ayudas públicas son necesarias para atender las necesidades de recursos de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, la provisión pública no resuelve el problema de la elusión de responsabilidades familiares por parte de los padres.

## 4.7 CONCLUSIONES

Una agenda de políticas que proporcione seguridad de los ingresos a los diferentes tipos de familias y otorgue un lugar central a la igualdad de género es posible. Dicha agenda respaldaría el acceso de las mujeres a un ingreso propio, por lo que amplificaría sus voces y poder de decisión.

El control efectivo de los recursos por parte de las mujeres es importante para su propia dignidad y sus derechos, así como para el equilibrio de poder en sus relaciones familiares y de pareja. Sin embargo, su eficacia para propiciar un cambio en las dinámicas de poder dentro del hogar depende de varios factores, entre los que figuran la naturaleza del trabajo remunerado, la regularidad de los ingresos y las normas por las que se rige la distribución de recursos en el hogar. Si bien en algunas regiones cada vez son más las mujeres que perciben un ingreso propio, este avance muestra una importante estratificación según los grupos de ingreso y en función del estado civil y la situación familiar de las mujeres. En muchos contextos, el hecho de estar casadas o en cohabitación y tener hijos pequeños reduce la probabilidad de que las mujeres se establezcan en el mercado laboral. Al mismo tiempo, las persistentes brechas salariales de género y las “costos económicos de la maternidad” continúan minando sus ingresos. Allí donde la mejora de la situación de las mujeres ha coincidido con un deterioro de las perspectivas económicas de los hombres, las dinámicas de género han sido particularmente tensas, lo que ha acelerado la ruptura de las relaciones y la incapacidad de los hombres para brindar apoyo financiero o de otro tipo a sus hijos.

El hecho de contar con acceso a recursos y control sobre estos también reviste una importancia fundamental, sobre todo como posición de resguardo en caso de disolución de la pareja. La titularidad conjunta y los regímenes patrimoniales entre cónyuges parecen mejorar el grado de igualdad en la toma de decisiones en el hogar, y compensar parcialmente el tiempo que dedican las mujeres al cuidado no remunerado de la familia. Sin embargo, las normas y prácticas sociales cambian con lentitud, incluso cuando existe voluntad política para transformar la legislación vigente.

El riesgo de pobreza de las mujeres es particularmente elevado durante su principal etapa reproductiva, cuando luchan por alcanzar un equilibrio entre la obtención de ingresos y las responsabilidades de cuidados. Este es especialmente el caso cuando la disolución de la pareja las priva de sus bienes y del apoyo que puedan haber recibido de sus parejas. Las transferencias sociales son un complemento necesario de los ingresos y recursos de las mujeres, al igual que las —muy necesarias— reformas de los sistemas que regulan las pensiones alimentarias.

En el siguiente capítulo se pone el foco en la conciliación de la esfera laboral y familiar a través de licencias por maternidad y parentales remuneradas y de servicios asequibles para el cuidado de niñas, niños y personas adultas mayores. Estas medidas son necesarias para mejorar el empleo y la seguridad económica de las mujeres, y para complementar los cuidados no remunerados que las familias y amistades se prestan entre sí.



# Las comerciantes de Accra abren camino al cuidado infantil

Un centro de educación de la primera infancia ubicado en el mayor mercado al aire libre de Ghana ha superado notables desafíos económicos para proporcionar a las niñas y los niños –y a las mujeres– el apoyo que necesitan.

Cada mañana, miles de mujeres se dirigen al mercado de Makola, uno de los mayores mercados urbanos al aire libre de África, situado en pleno centro de Accra, la capital de Ghana. Además de sus mercancías, muchas mujeres también llevan consigo a sus hijos pequeños o cargan a sus bebés sobre la espalda.

“La supervivencia de muchas mujeres en todo el país depende de los mercados”, afirma Aunty Mercy, presidenta de la Asociación de Comerciantes de Ghana (GATA, por sus siglas en inglés), una de las mayores organizaciones de comerciantes del país. “Los mercados no son lugares seguros ni limpios para las y los niños, pero a menudo las mujeres se ven obligadas a traerlos consigo de todos modos, y esto les causa estrés y ansiedad”.

Nyhira y su madre utilizan la guardería del mercado de Makola en Accra.

Fotografía: ONU Mujeres/Ruth McDowall

En todo el mundo, las mujeres realizan el triple de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres, lo que incluye la mayor parte de la labor de cuidado infantil.<sup>1</sup> Los sistemas de protección social deberían incluir servicios de cuidado infantil asequibles y de calidad para los padres y madres que trabajan, sobre todo para quienes lo hacen en la economía informal;<sup>2</sup> este tipo de servicios permite a las mujeres obtener mayores ingresos y fomenta la igualdad de género.<sup>3</sup>

**“La guardería se gestionaba sin tener en cuenta las necesidades ni las opiniones de las mujeres que trabajábamos en el mercado, de modo que decidimos tomar las riendas”**

Sin embargo, en Ghana, como en otros muchos países del mundo, simplemente no existe este tipo de servicios de apoyo a las mujeres trabajadoras, muchas de las cuales se ven obligadas a recurrir a redes de familiares y amistades o a llevar a sus hijos con ellas.

En el mercado de Makola, las comerciantes y vendedoras están demostrando que esto puede cambiar gracias a los servicios de cuidado infantil diseñados para ellas y gestionados por ellas mismas.

Todas las mañanas, 140 niñas y niños se quedan en la guardería del mercado de Makola antes de que sus progenitores comiencen su jornada de trabajo.

“Nuestro objetivo es que las mujeres puedan concentrarse en su negocio y sepan que sus hijos están recibiendo una educación adecuada por parte de personas que se preocupan por su bienestar y su salud”, dice Aunty Mercy, que también es la directora del centro y trabaja en él como maestra.



Shelly Quartey, jefa de estudios de la guardería.

Fotografía: ONU Mujeres/Ruth McDowall

La guardería, inaugurada en 1983 con el apoyo de la entonces primera dama, Nana Konadu Agyeman Rawlings, se administraba inicialmente desde su propia oficina personal, como servicio público, en coordinación con las asociaciones de comerciantes.

Posteriormente, tras el cambio de Gobierno en 2001, la Asamblea Metropolitana de Accra, que es la autoridad política y administrativa de la ciudad, asumió la gestión del centro. Las y los comerciantes manifiestan que la dirección, la calidad y la asequibilidad de la guardería se redujeron rápidamente.

“La guardería se gestionaba sin tener en cuenta las necesidades ni las opiniones de las mujeres que trabajábamos en el mercado, de modo que decidimos tomar las riendas”, dice Aunty Mercy.

Desde entonces, la gestión del centro ha estado en manos de una asociación de madres, padres y docentes, junto con representantes de GATA elegidos por las madres y los padres para formar parte de la junta directiva. Además, las madres y los padres aportan comida de sus propios puestos para el almuerzo diario de las niñas y los niños.

El personal de la guardería recibe a las niñas y los niños desde las 6 de la mañana y el centro cierra una vez que la última o el último es recogido por sus progenitores. Existe un sistema de pago flexible, además de subsidios y plazas gratuitas para quienes no pueden costear la cuota mensual.

Todavía persisten algunos desafíos importantes, sobre todo en relación con los salarios del personal docente. Pese a que dichos salarios estaban cubiertos cuando el centro se encontraba bajo el control municipal, ahora los progenitores deben correr con todos los gastos de funcionamiento. Una iniciativa nacional dirigida a reducir el costo de los salarios públicos un 40 % ha supuesto un importante obstáculo para las solicitudes de que el Ministerio de Educación asuma los salarios de la guardería.<sup>5</sup>

**“Nos gustaría que existieran guarderías públicas como esta en todos los mercados del país”**

“Las comerciantes han demostrado su capacidad para gestionar con éxito el centro en Makola frente a grandes dificultades económicas; esto ha convertido a la guardería en un referente de la campaña dirigida a aumentar el acceso a los servicios de cuidado infantil en Ghana”, señala Dorcas Ansah, coordinadora en Accra del programa Focal Cities de WIEGO, un grupo dedicado a la defensa de los derechos de las mujeres que trabajan en la economía informal.

Junto con colectivos como WIEGO, las madres y padres de la guardería del mercado de Makola continúan presionando para recibir apoyo del gobierno municipal; también insisten en que los planes de modernización del mercado deberían incluir la renovación del centro de cuidado infantil.

“Nos gustaría que existieran guarderías públicas como esta en todos los mercados del país”, afirma Ansah. “Las mujeres han demostrado que es posible”.



Antes de comenzar su jornada de trabajo, las y los vendedores pueden dejar a sus hijos en la guardería del mercado de Makola.

Fotografía: ONU Mujeres/Ruth McDowall



# FAMILIAS QUE CUIDAN, SOCIEDADES QUE VALORAN EL CUIDADO

<b>5.1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>142</b>
<b>5.2 ¿FAMILIAS QUE CUIDAN? UNA HISTORIA DE MÚLTIPLES DESIGUALDADES</b>	<b>143</b>
<b>5.3 CUIDADOS, DEMOGRAFÍA FAMILIAR Y NECESIDADES INSATISFECHAS</b>	<b>150</b>
<b>5.4 EL CUIDADO INFANTIL EN LAS FAMILIAS DIVERSAS</b>	<b>155</b>
<b>5.5 QUÉ SUCEDE CUANDO NO SE ABORDAN LAS NECESIDADES DE CUIDADO INFANTIL</b>	<b>158</b>
<b>5.6 POLÍTICAS PARA REDISTRIBUIR EL CUIDADO INFANTIL DENTRO Y FUERA DE LAS FAMILIAS</b>	<b>160</b>
<b>5.7 CUIDADOS PROLONGADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES: EL DERECHO DE LAS MUJERES A RECIBIR CUIDADOS</b>	<b>162</b>
<b>5.8 POLÍTICAS PARA LOS CUIDADOS PROLONGADOS</b>	<b>165</b>
<b>5.9 LA INVERSIÓN EN LAS POLÍTICAS DE CUIDADOS: BENEFICIOS PARA LAS FAMILIAS, LAS SOCIEDADES Y LAS ECONOMÍAS</b>	<b>167</b>
<b>5.10 CONCLUSIONES</b>	<b>169</b>

## MENSAJES CLAVE

01

Las familias son uno de los principales espacios en los que se cría a las personas y se cuida de ellas. En su interior, las mujeres realizan la inmensa mayoría de este trabajo de cuidados.

02

En todo el mundo, las mujeres realizan el triple de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres. El hecho de vivir en una zona rural, en un hogar pobre, estar casada y tener hijos pequeños son factores que incrementan la carga de trabajo de cuidados que recae en las mujeres.

03

Los cuidados pueden proporcionarse de manera consensuada e igualitaria, lo que los convierte en una experiencia gratificante. Pero también pueden ser una tarea agobiante y de explotación que limita las oportunidades de las personas cuidadoras y el disfrute de sus derechos.

04

Los países con tasas de fecundidad más elevadas (y, a menudo, con los ingresos más bajos) son los que presentan mayores necesidades de cuidado infantil, pero también aquellos donde los sectores de cuidados profesionales son más reducidos y la infraestructura destinada a disminuir la carga de trabajo doméstico está menos desarrollada.

05

Las necesidades de cuidados de la población de edad avanzada que se concentra en países de ingreso alto encuentran respuestas más adecuadas, aunque se observan brechas significativas. En las próximas décadas, el cuidado de personas adultas mayores también se convertirá en una prioridad urgente para los países de ingreso mediano y de ingreso bajo.

06

Los cuidados son un “bien público” que debe contar con apoyo en forma de tiempo, dinero y servicios públicos. Las transferencias monetarias y las licencias remuneradas permiten a los progenitores ausentarse del trabajo para cuidar de sus hijos. Se necesita mayor inversión pública en servicios de educación temprana y cuidado infantil, servicios de cuidados prolongados para personas adultas mayores y personas con discapacidad e infraestructura de apoyo al trabajo de cuidados.

07

Dicha inversión produce beneficios significativos en forma de desarrollo de las capacidades de las y los niños, protección de la dignidad y los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, así como de creación de empleo decente en el sector de los cuidados, donde las mujeres tienen una fuerte representación.

## 5.1 INTRODUCCIÓN

Las familias son espacios clave para la prestación y recepción de cuidados; también son fuente de amor y afecto, a través de los cuales las personas se desarrollan y adquieren un sentido de pertenencia. Dentro de las familias, personas jóvenes y mayores, sanas y frágiles, desarrollan las capacidades humanas necesarias para sustentar economías dinámicas y sociedades inclusivas.

Si se analiza quién se encarga de proporcionar los cuidados en las familias, se observa un patrón muy claro. En los diferentes contextos, la principal responsabilidad del cuidado de niñas, niños y personas adultas se asigna de forma rutinaria a las mujeres, por considerarse una actividad y una ocupación inherentemente femeninas. A menudo, representa una tarea innegociable asociada al hecho de ser madre, esposa o hija. La designación de las mujeres como cuidadoras tiene un efecto normativo muy importante, puesto que determina las expectativas sociales y prácticas concretas que, con frecuencia, resulta muy complicado renegociar y cambiar. El trabajo de cuidados genera fuertes vínculos emocionales, por lo que las personas cuidadoras quedan en una posición de debilidad para “negociar” con otros familiares el disfrute de una parte equitativa de su tiempo o de una mayor cantidad de recursos, dado que esa negociación supone un riesgo para quienes reciben los cuidados.<sup>1</sup>

Los cuidados pueden proporcionarse de manera consensuada e igualitaria, lo que los convierte en una experiencia gratificante. Pero también pueden ser una tarea agobiante y de explotación que limita las oportunidades de las personas cuidadoras y el disfrute de sus derechos. Tal como lo explica la economista feminista Diane Elson, el hecho de que buena parte del trabajo de cuidados no remunerado “se realice por amor no significa que *siempre* amemos realizarlo”.<sup>2</sup> El contexto y las condiciones en que las personas cuidan unas de otras y los tipos de apoyo con los que pueden contar cuando lo hacen son de enorme importancia.

Pese a que las familias asumen un papel central en la provisión de cuidados, el mercado, el sector público y los proveedores sin fines de lucro también financian o prestan cuidados. Todos ellos forman un “rombo de los cuidados” formado por entidades interdependientes de prestación de cuidados (véase el gráfico 5.1).<sup>3</sup> Cuando, por ejemplo, se recortan los servicios de salud pública o se imponen cargos a los usuarios, la necesidad de cuidados no desaparece.

Las familias en mejor situación económica pueden recurrir a servicios en el mercado, pero las que no pueden pagarlos tienen que asumir estas tareas por sí mismas, por lo que la carga del trabajo de cuidados se transfiere al hogar. Aunque el Estado no financie o proporcione todas las formas de apoyo, tiene el deber de garantizar que esté disponible, sea accesible y ofrezca una calidad adecuada para todas las personas.

A menudo se da por sentado que las familias (y, dentro de ellas, las mujeres) cuidarán de sus miembros con independencia de las condiciones socioeconómicas y los cambios demográficos, los cuales provocan que la labor de los cuidados suponga una carga mayor o menor. Sin embargo, el tiempo de las mujeres no es “infinitamente elástico”, y las estrategias de adaptación pueden dar lugar a resultados no deseados.<sup>4</sup> En el contexto de crisis sanitarias, las niñas pueden dejar de ir a la escuela para dedicar tiempo a recoger agua y a cuidar de familiares enfermos. Cuando se encargan de cuidar de parientes adultos mayores, las mujeres pueden verse obligadas a reducir su trabajo remunerado o a renunciar a oportunidades de promoción o capacitación profesional. E incluso en esos casos, quienes presentan intensas necesidades pueden no recibir los cuidados suficientes.

### Estructura del capítulo

Este capítulo se centra en la familia como espacio crucial para la provisión de cuidados, aunque también presta atención al papel complementario de apoyo a las familias que desempeñan otros agentes. En él se exploran la configuración y las tensiones de los cuidados familiares, así como las implicaciones que tienen para el disfrute de los derechos de las mujeres, incluido el derecho a proporcionar y recibir cuidados.<sup>5</sup> En la primera parte del capítulo se analiza la desigualdad de género y otras desigualdades en la provisión del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado dentro de las familias, y cómo influyen en todo ello las normas sociales profundamente arraigadas, los factores socioeconómicos y demográficos y las políticas públicas. En la siguiente parte del capítulo se ofrece una aproximación a las necesidades de cuidados, en particular en las familias con hijos y en el cuidado de las personas adultas mayores. Se expone de qué modo los diferentes tipos de familia y los diferentes contextos tratan de dar respuesta a esas necesidades (ya sea que lo logren o no) mediante transferencias de cuidados intrafamiliares e intergeneracionales.



Por último, con los cuidados entendidos como un bien público, en el capítulo se defiende la necesidad de aumentar la inversión pública en servicios e infraestructura de cuidados accesibles, asequibles y de calidad. Se argumenta que dichas inversiones no son solo un complemento necesario de los cuidados que las familias y las amistades se proporcionan mutuamente, sino que además tienen el potencial de crear millones de puestos de trabajo decente en el sector de los cuidados.

La redistribución de los cuidados en las familias y la incentivación a los hombres para que den prioridad a esta labor han demostrado ser problemáticas, incluso en los regímenes de bienestar de los países de ingreso alto con amplias políticas para los cuidados. Sin embargo, la redistribución de los cuidados en el seno de las familias sigue siendo un requisito previo para la igualdad de género sustantiva y el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.<sup>6</sup>

## 5.2 ¿FAMILIAS QUE CUIDAN? UNA HISTORIA DE MÚLTIPLES DESIGUALDADES

Los cuidados abarcan todas las actividades dirigidas a desarrollar las capacidades humanas de quien los recibe (su salud física y mental y sus aptitudes físicas, cognitivas y emocionales) a través del contacto personal con la persona que proporciona los cuidados.<sup>7</sup> Más allá de este tipo de relaciones personales afectuosas, también llamadas de cuidados directos, otras actividades de apoyo

a los cuidados, como la preparación de comidas u otras formas de trabajo doméstico no remunerado<sup>8</sup> exigen también una cantidad de tiempo considerable (véase el recuadro 5.1).<sup>9</sup> Las personas realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado no solo para quienes viven con ellas, sino también para familiares y amistades que residen en otro hogar.

### RECUADRO 5.1 DEFINICIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO

Los cuidados directos conllevan un contacto personal —y, a menudo, emocional—, como el que se produce cuando se da de comer a un niño o al bañar a una persona adulta mayor frágil. Por otro lado, el trabajo doméstico (también conocido como “tareas del hogar”), como la limpieza o el lavado de la ropa, se denomina en ocasiones atención indirecta y puede implicar escaso o ningún contacto personal. Estas actividades que posibilitan la prestación de cuidados pueden absorber una cantidad de tiempo significativa, sobre todo en los países y comunidades de ingreso bajo, donde en ocasiones es necesario recoger agua y combustible para el hogar. La producción de bienes para el consumo doméstico, como el cultivo de alimentos o la recolección de leña o agua, pese a no ser remunerado, no se considera un componente del trabajo de cuidados no remunerado; el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) lo ubica dentro de las tareas productivas, aunque rara vez se mide o valora con precisión (salvo en las encuestas sobre uso del tiempo). Sin embargo, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado está explícitamente excluido del SCN, por lo que tradicionalmente se ha pasado por alto en los análisis económicos.<sup>10</sup>

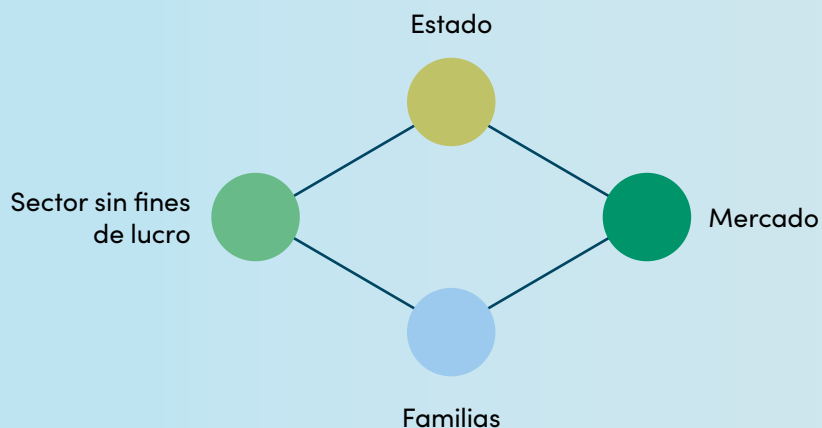
Las encuestas sobre uso del tiempo son una herramienta esencial para medir las demandas temporales del cuidado de niñas y niños así como el de personas adultas que requieran asistencia por su envejecimiento o discapacidad (lo que también se conoce como cuidados prolongados). En muchas encuestas se pide a las personas encuestadas que indiquen cuántos minutos dedicaron el día (o días) en que se realiza la encuesta a actividades domésticas y de cuidados no remuneradas, con quién y dónde se encontraban en el momento de prestar cuidados directos. No obstante, a menudo estas encuestas no recogen información sobre las responsabilidades de “supervisión” o “de guardia”, es decir, el tiempo que la persona cuidadora está a cargo de otra persona pero sin realizar actividades concretas para ella. Y en efecto, los análisis de las encuestas sobre uso del tiempo que captan las responsabilidades de supervisión muestran una importante dedicación de tiempo, sobre todo entre las mujeres.<sup>11</sup> En los Estados Unidos de América, por ejemplo, las mujeres dedican de dos a cinco veces más tiempo a la vigilancia de sus hijos que a la realización de actividades de cuidados directos.<sup>12</sup> En investigaciones especializadas sobre los cuidados prolongados se ha observado asimismo que los miembros de la familia subestiman el tiempo dedicado a esta tarea de vigilancia.<sup>13</sup>

## GRÁFICO 5.1 CÓMO EQUILIBRAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS CUIDADOS

### IDEAL

Lo ideal es que los cuidados se distribuyan de forma equilibrada entre diferentes instituciones, incluso si las familias son las principales proveedoras.

Dentro del hogar, hombres y mujeres deberían compartir la responsabilidad de los cuidados.

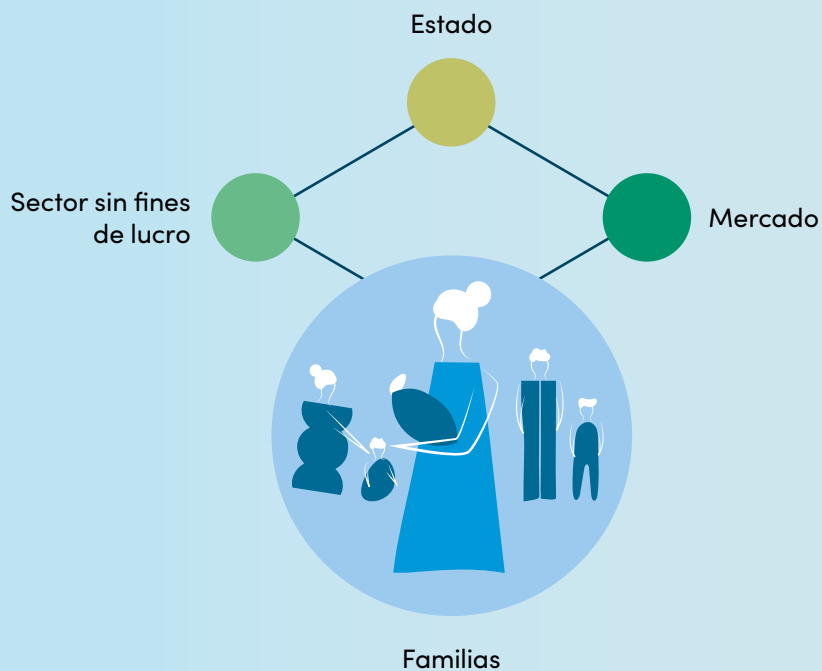


### REALIDAD

En la realidad, la provisión de cuidados no está equilibrada entre los cuatro proveedores.

Las familias, sobre todo si son pobres, asumen la mayor parte del trabajo de cuidados.

En las familias, las mujeres asumen una parte desproporcionada de esos cuidados.



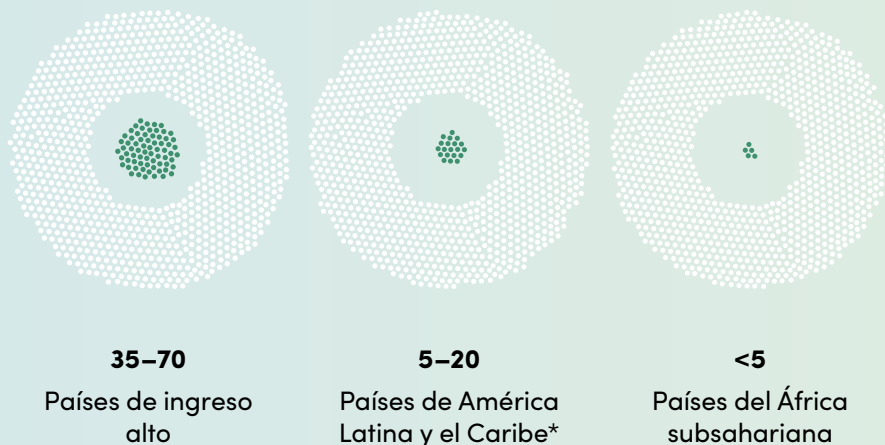
Fuente: Razavi (2007); Duffy y Armenia, de próxima publicación.

\* El Uruguay, con cerca de 40 trabajadoras y trabajadores en el sector de los cuidados por cada 1000 habitantes, representa la excepción en América Latina y el Caribe.

## RETO

En los países en desarrollo, la población que trabaja en el sector de los cuidados (en el Estado, el mercado y las instituciones sin fines de lucro) es demasiado reducida como para dar respuesta a las crecientes necesidades de atención.

Número de trabajadoras y trabajadores en el sector de los cuidados por cada 1000 habitantes



## SOLUCIÓN

¿Cómo pueden los gobiernos redistribuir los cuidados de manera más equitativa entre mujeres y hombres, y entre las familias y la sociedad?



Proporcionar licencias por maternidad y parentales universales



Invertir en servicios de cuidados para niñas y niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad



Incentivar un reparto igualitario del trabajo de cuidados no remunerado, por ejemplo mediante cuotas para padres



Priorizar inversiones en infraestructura dirigida a reducir la carga que supone el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado



Garantizar que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se tenga en cuenta en las estadísticas y en la formulación de políticas



Garantizar condiciones laborales decentes para las y los trabajadores en el sector de los cuidados

## Desigualdades de género persistentes en el seno de las familias

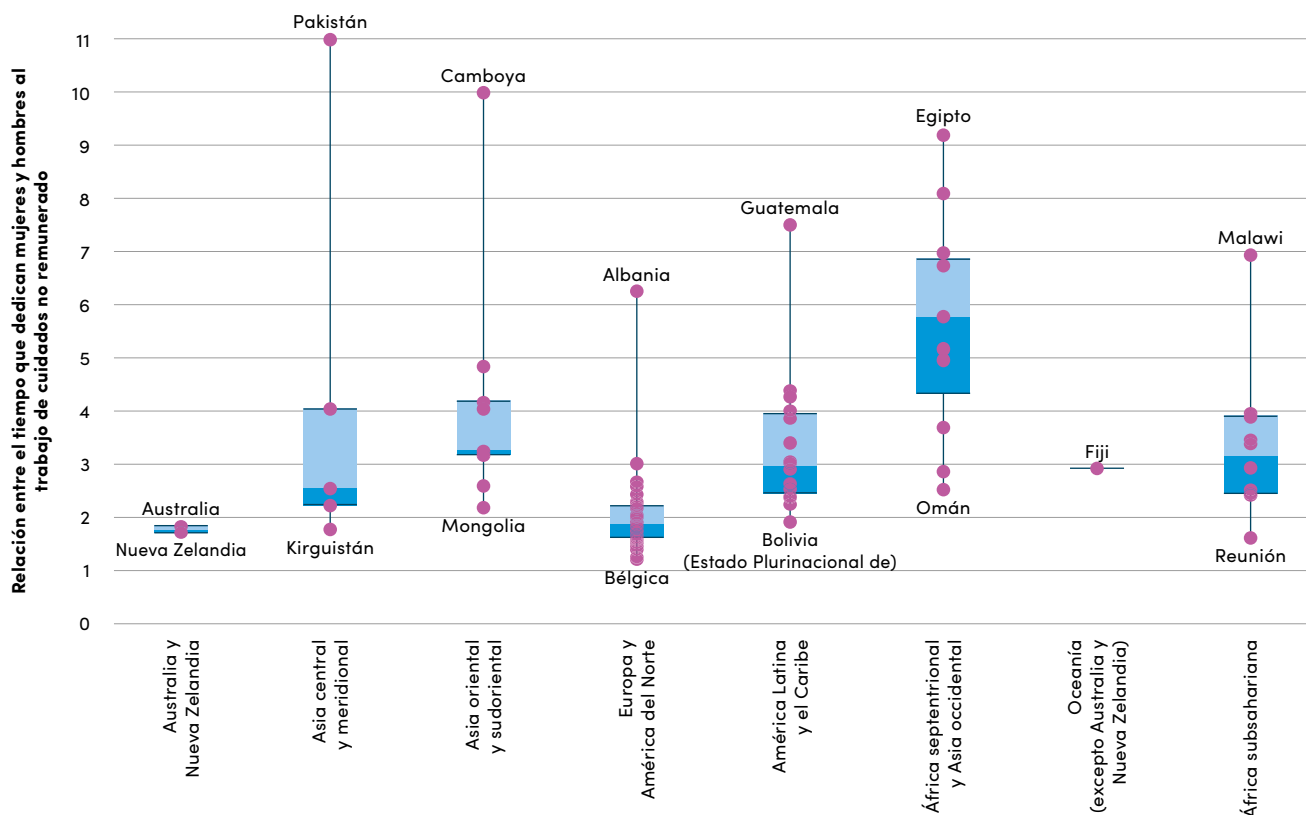
En general se cree que las mujeres realizan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a cambio del sostenimiento económico de la familia por parte del varón. Dado que este sostenimiento ha dejado de ser (si es que alguna vez lo fue) responsabilidad exclusiva del varón (véase el capítulo 4), la pregunta es, ¿se ha producido una convergencia proporcional en la división del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres en las familias?

Las encuestas sobre uso del tiempo en todo el mundo ponen de manifiesto que, si se suman las horas dedicadas al trabajo remunerado y no remunerado, las mujeres trabajan más tiempo que los hombres.<sup>14</sup> A escala mundial,

las mujeres realizan tres veces más trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres, si bien las desigualdades de género varían según los países y son particularmente acusadas en los países en desarrollo.<sup>15</sup> La brecha de género en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado alcanza su máxima amplitud en África septentrional y Asia occidental, donde la mediana de la proporción entre mujeres y hombres es de casi seis (véase el gráfico 5.2). Las desigualdades de género no desaparecen en los países de ingreso alto, pero no son tan flagrantes.<sup>16</sup> ¿Qué factores explican las brechas de género relativamente menores que se registran en los países de ingreso alto en este terreno? En el recuadro 5.2 se responde a esta pregunta, subrayando la reducción de trabajo doméstico rutinario pero también la dificultad de renegociar la división del trabajo de cuidados según el género.<sup>17</sup>

GRÁFICO 5.2

RELACIÓN ENTRE EL TIEMPO QUE DEDICAN LAS MUJERES Y LOS HOMBRES AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO POR REGIÓN, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas (2018).

Notas: Se exponen los datos más recientes disponibles para 88 países y territorios (2001–2017). El grupo de edad es el de personas de 15 años o más cuando había datos disponibles (personas de 18 años o más en Ghana). En varios casos, los datos se refieren a personas de 10 años o más o de 12 años o más. En el caso de Tailandia (2015), hacen referencia a personas de 6 años o más, y en la República Unida de Tanzania (2014), a personas de 5 años o más. Los datos referentes a Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, España, Letonia y los Países Bajos corresponden al tiempo dedicado a la prestación de cuidados no remunerados únicamente entre personas de 20 a 74 años. El recuadro representa el 50,0 % intermedio de países en términos de la relación entre el tiempo que dedican las mujeres y los hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. La línea situada debajo del recuadro representa los países situados en el 25,0 % inferior; se identifica el país donde la relación alcanza su nivel mínimo. La línea situada sobre el recuadro representa los países situados en el 25,0 % superior; se identifica el país en el que la relación alcanza su nivel máximo. El sombreado de color azul oscuro y azul claro del gráfico representa el intervalo correspondiente a los países situados en el 50,0 % intermedio dividido en dos cuartiles (segundo y tercero, respectivamente). En el caso de Qatar, solamente se tuvieron en cuenta en el análisis las zonas urbanas. Las diferencias entre países deben interpretarse con cautela dada la heterogeneidad entre las encuestas y países en cuanto a las definiciones y la metodología utilizadas y la cobertura de las muestras. Puede obtenerse más información sobre los datos nacionales en División de Estadística de las Naciones Unidas (2018).

Sería interesante saber si la división del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre parejas de parejas del mismo sexo es más igualitaria que entre las de distinto sexo, puesto que en las primeras no existe el mismo “guión de género” que en las segundas. Por lo general, los datos de encuestas sistemáticas son demasiado escasos como para permitir un análisis adecuado, pero algunos países, como Australia, están comenzando a producirlos. En 2016, el trabajo doméstico no remunerado, como cocinar, lavar

la ropa o cultivar alimentos, se compartía de un modo más igualitario en Australia entre las parejas del mismo sexo que entre las de distinto sexo: en el 57,0 % de las parejas de mujeres y el 56,0 % de las de hombres, ambos miembros realizaban aproximadamente la misma cantidad de trabajo doméstico no remunerado. En las parejas de personas de distinto sexo, por el contrario, la división igualitaria de estas tareas era muy inferior (solo se daba en el 39,0 % de los casos).<sup>18</sup>

## RECUADRO 5.2

### ¿SE OBSERVA UNA CONVERGENCIA EN LA CARGA DE TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS PAÍSES DE INGRESO ALTO?

Junto con el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral (y el ligero descenso que ha registrado la de los hombres), la brecha de género en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se ha reducido en los países de ingreso alto. Pero ¿qué factores explican estos diferenciales de género relativamente menores? Un análisis de datos tendenciales referidos a los últimos 40 años ofrece información muy útil al respecto.

En primer lugar, no es que los hombres estén asumiendo la parte que les corresponde. A pesar de que van aumentando lentamente su contribución a las tareas no remuneradas, siguen invirtiendo comparativamente poco tiempo en el trabajo rutinario del hogar, dedican mucho menos tiempo que las mujeres al cuidado infantil (aunque cada vez más) y concentran su trabajo no remunerado en labores no rutinarias, como las compras o las reparaciones domésticas.<sup>19</sup> La persistente segregación de género en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es indicativa de la dificultad de cambiar las normas sociales que subyacen a los roles de género.<sup>20</sup>

Una segunda constatación (importante para los países de ingreso bajo) es que la reducción del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres se ha debido principalmente a una disminución de las tareas rutinarias en el hogar, gracias a la tecnología doméstica moderna, o a la contratación de personas que se encargan de realizar dichas tareas. Cabe destacar que el tiempo destinado al cuidado infantil ha fluctuado y, en cierta medida, aumentado en las cuatro últimas décadas, sobre todo la parte interactiva (es decir, los juegos o la lectura con las y los niños).<sup>21</sup> De hecho, pese al incremento de la participación laboral de las mujeres producido desde la década de 1960, padres y madres parecen estar dedicando hoy más tiempo al cuidado infantil que hace 40 años. Para ello, reservan tiempo para estar con sus hijos y reducen el destinado al ocio, a actividades personales o a dormir.<sup>22</sup> Las investigaciones disponibles apuntan asimismo a la existencia de una relación positiva entre el nivel de instrucción de los progenitores y los ingresos del hogar, por un lado, y el tiempo destinado al cuidado infantil, por otro.<sup>23</sup> Sin embargo, también es posible que la creciente preocupación por el tiempo dedicado a sus hijos esté llevando a las madres, sobre todo a las que poseen mayores niveles de instrucción y de ingresos, a informar con más detalle sobre las actividades de cuidados.<sup>24</sup>

En tercer lugar, el impacto del trabajo remunerado de las mujeres sobre la división del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres no es tan sencillo como sugieren los modelos de negociación en el hogar (véase el capítulo 1). Los datos obtenidos en Australia y los Estados Unidos, tal como predicen dichos modelos, ponen de manifiesto que las mujeres han reducido su dedicación al trabajo del hogar a medida que aumentaban sus ingresos.<sup>25</sup> Sin embargo, pese a que las mujeres utilizan el poder de negociación que les confieren sus ingresos para reducir su carga de trabajo no remunerado, no pueden o “ni siquiera intentan utilizarlo para que sus esposos asuman una parte mayor de las tareas del hogar”.<sup>26</sup> En lugar de ello, sustituyen el tiempo que ellas dedicarían contratando los servicios de otras mujeres para que realicen este trabajo o, sencillamente, dejan algunas tareas sin hacer. Incluso cuando mujeres y hombres trabajan a tiempo completo y contribuyen por igual al ingreso del hogar, las primeras siguen asumiendo una parte mayor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. El poder de las normas sociales resulta especialmente llamativo cuando los ingresos de las mujeres superan a los de sus esposos. En esos casos, la evidencia disponible sugiere que las mujeres continúan tendiendo a trabajar más en casa que sus esposos, como si quisieran “neutralizar” la “desviación” que supone la dependencia económica de ellos.<sup>27</sup>

### Desigualdades entre las mujeres: el cuidado en distintos sectores sociales

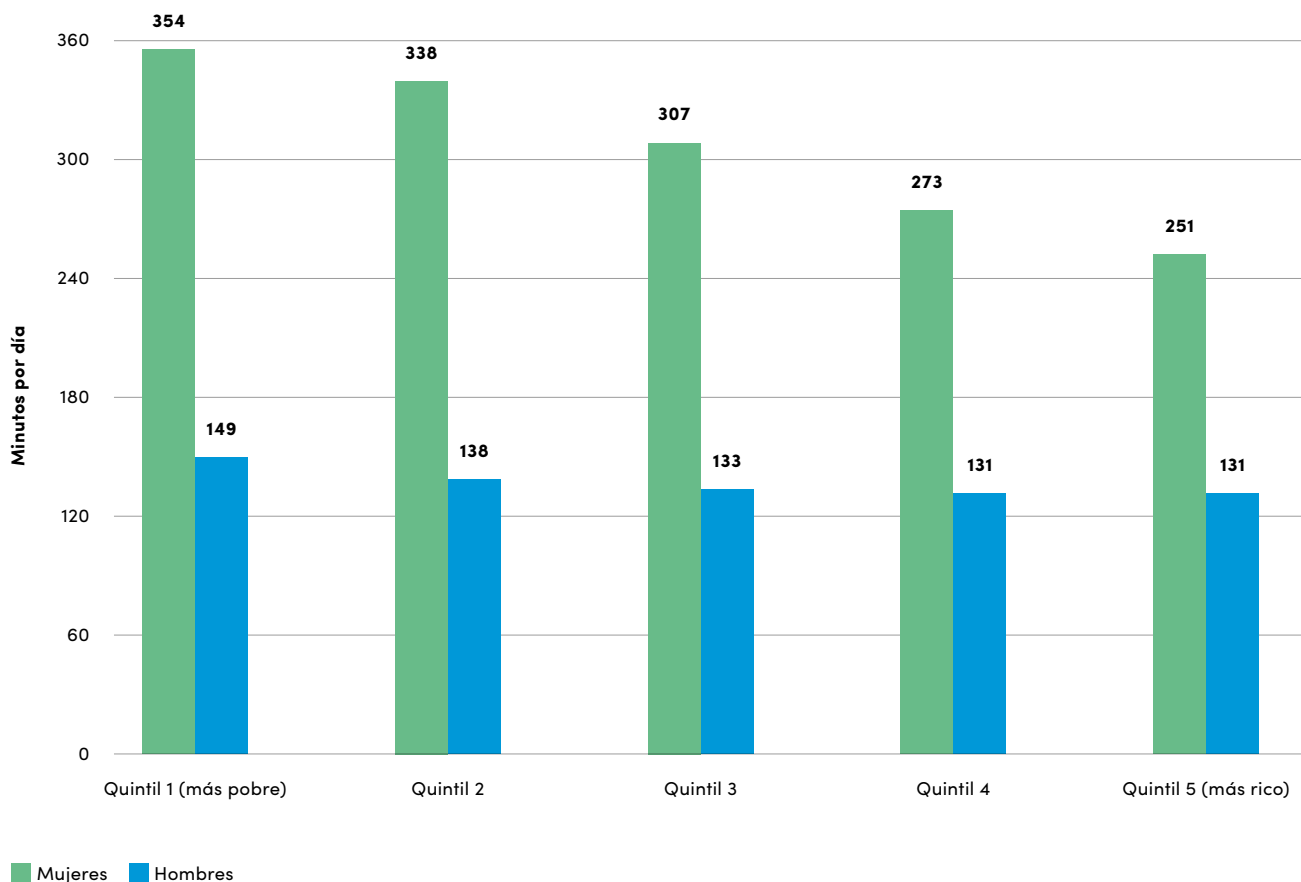
Los promedios expuestos en la sección anterior ocultan algunas desigualdades entre las mujeres (y los hombres). El hecho de vivir en un entorno rural, por ejemplo, tiende a elevar la cantidad de tiempo que dedican las mujeres al trabajo doméstico no remunerado.<sup>28</sup> Esto no sorprende, dado que, por lo general, dichas zonas disfrutan de menor acceso a la infraestructura básica, como el agua corriente o las tecnologías que ahorran trabajo, aunque los asentamientos urbanos precarios con altos niveles de hacinamiento pueden presentar déficits igualmente graves de infraestructura y servicios.<sup>29</sup> A modo de ejemplo, se calcula que tan solo el 71,0 % de la población mundial utiliza servicios de agua potable gestionados de forma segura y disponibles en el hogar.<sup>30</sup> En una encuesta realizada en 61 países se muestra que, en el

80,0 % de los hogares que carecen de agua corriente, las mujeres y las niñas son las responsables de recolectarla.<sup>31</sup>

El nivel de riqueza o ingresos del hogar también puede marcar una diferencia, puesto que las mujeres más pobres (no los hombres) compensan los servicios que no pueden costear incrementando el tiempo que dedican a las tareas no remuneradas. En los países de América Latina donde la desigualdad económica es relativamente alta, las mujeres del grupo de ingresos más bajos (quintil 1) asignan una cantidad de tiempo muy superior al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que las que se encuentran en el quintil más rico (quintil 5), como puede apreciarse en el gráfico 5.3. El escaso tiempo que dedican los hombres a estas tareas, con independencia del nivel de ingreso de su hogar, también resulta sorprendente.

GRÁFICO 5.3

TIEMPO MEDIO NO PONDERADO DEDICADO AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO, SEGÚN SEXO Y QUINTIL DE INGRESO EN PAÍSES SELECCIONADOS DE AMÉRICA LATINA, DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO MÁS RECIENTE DISPONIBLE



Fuente: CEPAL (2018b).

Nota: La media no ponderada se basa en los datos más recientes disponibles para un conjunto de 11 países: la Argentina (2013), el Brasil (2012), Chile (2015), Colombia (2012), el Ecuador (2012), El Salvador (2010), Guatemala (2011), Honduras (2009), México (2014), el Perú (2010) y el Uruguay (2013). A cada país se le asignó la misma importancia relativa.

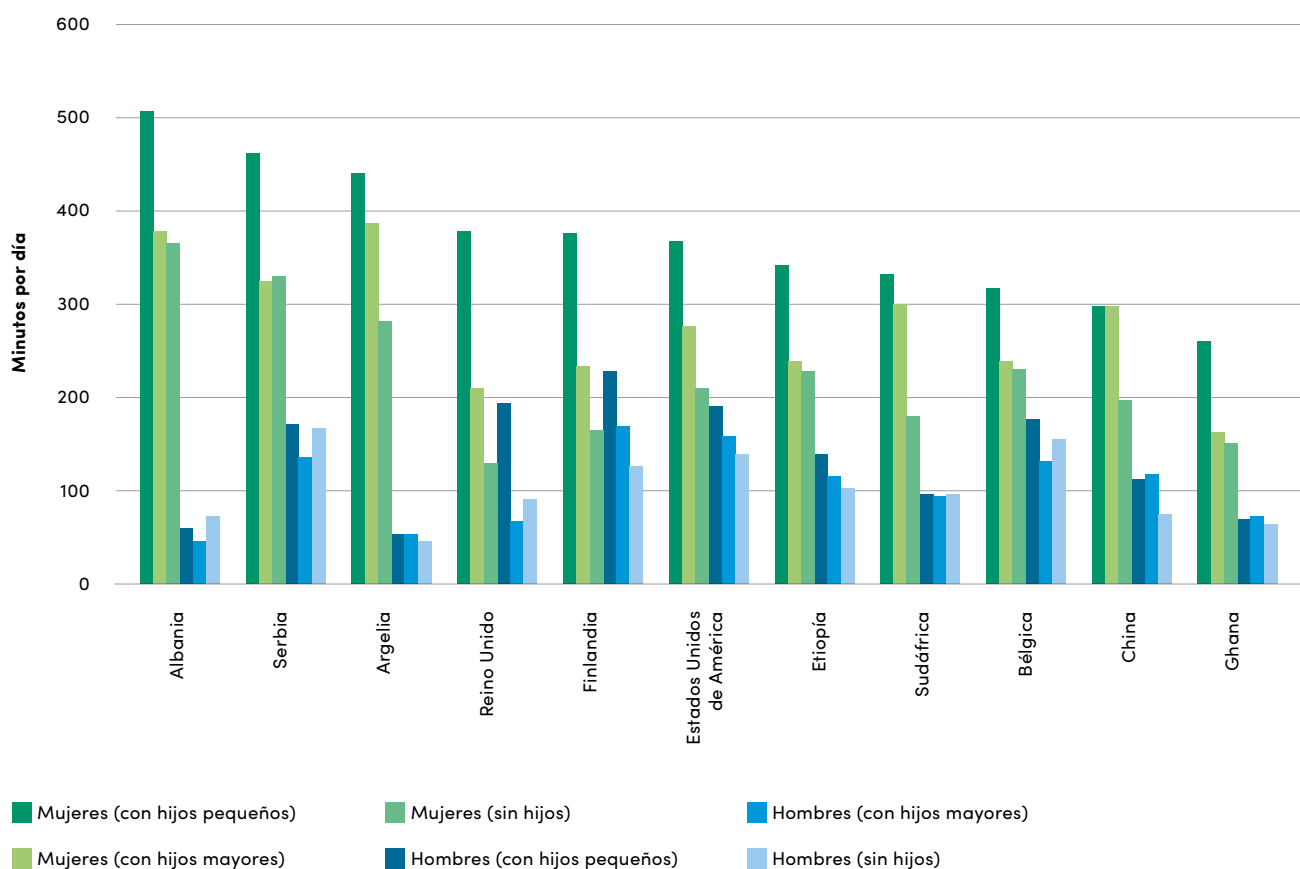
En los países de ingreso alto se observa un patrón de desigualdad similar, aunque tanto las desigualdades de género entre grupos de ingreso y las desigualdades de clase entre las mujeres son mucho menores que en América Latina. Según un análisis de la situación en cinco países, las mujeres en el quintil más pobre destinan, en promedio, 263 minutos a las tareas domésticas y de cuidados no remuneradas, frente a 231 minutos en el caso de las mujeres en el quintil más rico.<sup>32</sup>

El estado civil y la presencia de hijos pequeños en el hogar son factores que afectan de manera significativa al tiempo que dedican las mujeres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.<sup>33</sup> En Argelia y Túnez, por ejemplo, las

mujeres casadas realizan el doble de este tipo de trabajo que las mujeres solteras, y en Turquía casi el triple.<sup>34</sup> Por lo que respecta a la presencia de niños pequeños, en un estudio sobre el uso del tiempo en siete países —la Argentina (Buenos Aires), la India, el Japón, Nicaragua, la República de Corea, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica— se llegó a la conclusión de que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres era más intenso en los hogares con niños pequeños, y que la carga de trabajo disminuía a medida que estos crecían.<sup>35</sup> En el gráfico 5.4 puede observarse una tendencia similar en numerosos países. Una vez más, la mayor disposición de las mujeres (en comparación con los hombres) a dedicar más tiempo al cuidado de los hijos pequeños es destacable.

GRÁFICO 5.4

TIEMPO DEDICADO AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO, SEGÚN SEXO Y PRESENCIA DE NIÑOS EN EL HOGAR EN PAÍSES SELECCIONADOS, DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO MÁS RECIENTE DISPONIBLE

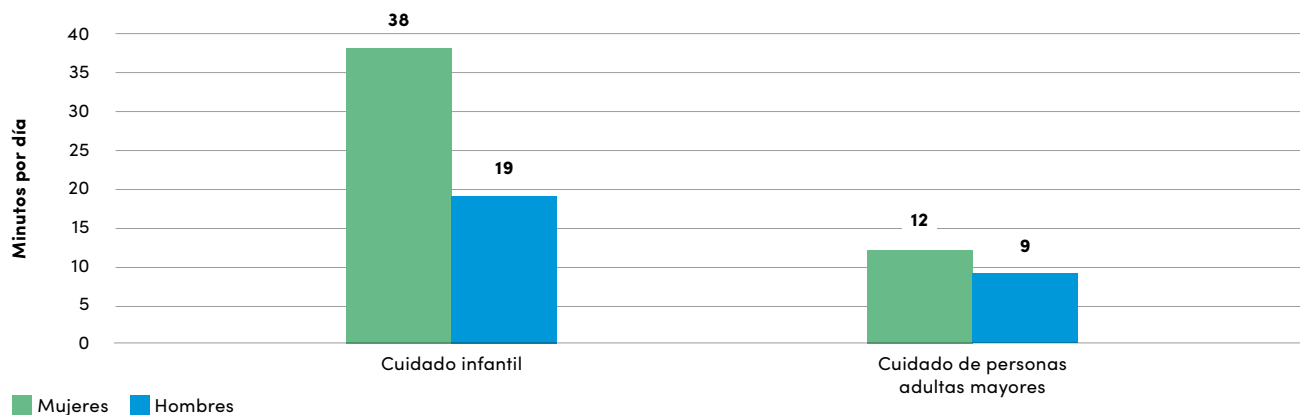


Fuente: OIT (2018a).

Notas: En el gráfico se incluyen 11 países que realizaron encuestas sobre uso del tiempo entre 2008 y 2016: Albania (2010–2011), Argelia (2012), Bélgica (2013), China (2008), los Estados Unidos de América (2016), Etiopía (2013), Ghana (2009), Finlandia (2009), el Reino Unido (2015), Serbia (2010–2011) y Sudáfrica (2010). El grupo de edad es el correspondiente a personas de 15 años o más. La designación “hijos pequeños” se refiere a la presencia de niñas y niños de 0 a 4 años en el hogar; “hijos mayores” se refiere a la presencia de niñas y niños de 11 a 17 años.

GRÁFICO 5.5

### TIEMPO DEDICADO AL CUIDADO INFANTIL Y DE PERSONAS ADULTAS MAYORES NO REMUNERADO, SEGÚN SEXO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 2017



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América (2017).

Notas: La muestra incluye únicamente personas de 18 años o más. Las estimaciones se ponderaron de acuerdo con las ponderaciones de la encuesta, proporcionadas por la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América. El cuidado infantil no remunerado se define como la suma de las siguientes actividades: cuidado de (y ayuda a) niñas y niños que viven en el hogar y que viven en otros hogares, y desplazamientos relacionados con el cuidado infantil. El cuidado no remunerado de personas adultas mayores se define como la suma del tiempo dedicado a actividades que incluyen desde la ayuda y cuidados a personas adultas mayores que viven en el hogar o en otros hogares hasta los desplazamientos realizados para prestar asistencia a personas adultas mayores.

Las mujeres también son las principales proveedoras de cuidados prolongados a sus esposos y parejas cuando estos envejecen, así como a sus progenitores y a sus suegros, que pueden vivir en otros hogares (véase la sección 5.7). En las investigaciones disponibles se sugiere que, en Europa, los hombres asumen una proporción relativamente mayor de los cuidados no remunerados dispensados a familiares (o amistades) adultos mayores que a los niños, aunque la mayor parte de este trabajo sigue recayendo sobre las mujeres.<sup>36</sup> De manera similar, en los Estados Unidos, pese a que las mujeres invierten más tiempo que los hombres en el cuidado tanto de niños como de personas adultas mayores, la división de género en el cuidado de estas últimas parece más igualitaria que en el caso del cuidado infantil (véase el gráfico 5.5).

Los menores niveles de desigualdad de género en el cuidado de personas adultas mayores en los Estados Unidos reflejan que, en ese contexto, este trabajo suele implicar a menudo un mayor grado de atención indirecta (por ejemplo, ayuda en aspectos financieros o reparaciones domésticas), mientras que las personas adultas mayores con enfermedades graves o crónicas que necesitan cuidados directos tienden a institucionalizarse en hospitales o residencias para personas mayores dependientes, de manera que la mayoría de sus cuidados se transfieren de la familia a los sectores público y privado (con y sin fines de lucro). Además, las encuestas sobre uso del tiempo realizadas en los Estados Unidos inducen a las personas encuestadas a pensar de manera general sobre el apoyo a personas adultas mayores que no viven en el mismo hogar, dando prioridad a los aspectos de gestión (de los cuales tienden a ocuparse en mayor medida los hombres) en lugar de los cuidados directos.<sup>37</sup>

## 5.3 CUIDADOS, DEMOGRAFÍA FAMILIAR Y NECESIDADES INSATISFECHAS

En los últimos años, debido al descenso de las tasas de fecundidad (véase el capítulo 2), los temores de una “explosión demográfica” y sus consecuencias para el hambre en el mundo parecen haber desaparecido para dar lugar a una visión apocalíptica que apunta a una “crisis del envejecimiento” y a su presunta relación con el declive económico.<sup>38</sup> Tales discursos no solo se apoyan en vínculos de causalidad cuestionables, sino que tienden a ignorar las gravísimas implicaciones de la dinámica demográfica sobre la esfera de los cuidados. Tanto las poblaciones jóvenes como el envejecimiento plantean

preguntas muy importantes sobre los sistemas de cuidados, sean estos remunerados o no, especialmente en el caso de las personas cuyos bajos niveles de ingreso, ahorro y pensiones les impiden acceder a los servicios de cuidados disponibles en el mercado. Con base en la relación de dependencia de los cuidados (véase el recuadro 5.3), en esta sección se ilustra que, en los países y familias de ingreso bajo, las necesidades de cuidados superan con mucho la oferta de servicios, lo que impone una carga desproporcionada a quienes se ocupan de prestar estos servicios en las familias.



### RECUADRO 5.3 ¿QUÉ ES LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LOS CUIDADOS?

La relación de dependencia de los cuidados mide el número de personas con mayor probabilidad de necesitar cuidados con respecto al número de personas con mayor probabilidad de proporcionar cuidados (no tiene en cuenta a las personas que trabajan en el sector de los cuidados de forma remunerada).<sup>39</sup> Como ocurre con las relaciones de dependencia habituales, la de dependencia de los cuidados se define en términos de grupos de edad y, por lo tanto, refleja la estructura por edades de la población. Así, los países de ingreso bajo con tasas totales de fecundidad muy elevadas tienden a presentar altas relaciones de dependencia de los cuidados debido al importante número de niñas y niños que requieren cuidados. Sin embargo, incluso en los países de ingreso alto, donde las tasas totales de fecundidad son mucho más bajas, las relaciones de dependencia de los cuidados pueden ser elevadas como consecuencia del envejecimiento poblacional. La relación de dependencia de los cuidados agregada que se utiliza en este informe incluye dos componentes; uno de ellos se centra en el cuidado de niñas y niños pequeños (de 0 a 5 años) y el otro en las personas adultas mayores que requieren atención. No obstante, a diferencia de las relaciones de dependencia convencionales, la edad de las personas adultas mayores que necesitan cuidados —y, por lo tanto, la de las potenciales personas cuidadoras— no es fija para los diferentes países. En lugar de ello, y con el fin de tener en cuenta la heterogeneidad de la esperanza de vida según los países, dicha edad varía conforme a las estimaciones de esperanza de vida saludable a los 60 años en el país de que se trate (consúltese la nota estadística para obtener más detalles al respecto). Subdividida en componentes y expresada como porcentaje, la relación de dependencia de los cuidados de las y los niños pequeños refleja el número de niñas y niños de 0 a 5 años por cada 100 personas adultas potencialmente cuidadoras. La relación de personas adultas mayores muestra el número de personas adultas mayores que requieren atención por cada 100 personas adultas potencialmente cuidadoras.

#### Una breve descripción de las necesidades de cuidados

En el gráfico 5.6 se ilustra la relación de dependencia de los cuidados de las y los niños pequeños (de 0 a 5 años) en las diferentes agrupaciones regionales y según el nivel de ingreso de los países (bajo, mediano y alto). El menor peso demográfico de los niños pequeños corresponde a los países de ingreso alto de Europa y América del Norte (9,2 %), algo lógico si se tienen en cuenta las tasas de fecundidad de dichos países (véase el capítulo 2).<sup>40</sup> En Asia oriental y sudoriental (11,0 %) y Australia y Nueva Zelanda (10,6 %), la composición demográfica es similar, con una niña o un niño de 0 a 5 años por cada 10 personas potencialmente cuidadoras.

Por el contrario, las tres regiones con mayores tasas medias de fecundidad y, por lo tanto, mayores relaciones de dependencia de los cuidados son el África subsahariana (35,7 %), Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda) (24,9 %) y África septentrional y Asia occidental (20,7 %). A continuación se sitúan Asia central y meridional (17,7 %) y América Latina y el Caribe (14,5 %), que presentan tasas de fecundidad en torno al nivel de reemplazo.

Desglosadas según la clasificación de los países por nivel de ingreso, la distribución de las relaciones de dependencia de los cuidados de los niños de 0 a 5 años oscila desde un mínimo del 6,6 % entre los países de ingreso alto (la República de Corea) y un máximo del 50,3 % (el Níger) entre los países de ingreso bajo. El mayor nivel de heterogeneidad se observa en los países de ingreso bajo, que presentan los mayores niveles de dispersión en sus distribuciones (véase el gráfico 5.6). Es

probable que el descenso de la fecundidad, ya muy avanzado en muchas regiones en desarrollo, reduzca próximamente el peso demográfico de los niños de 0 a 5 años. En la actualidad se prevé que la tasa global de dependencia de los cuidados de los niños de 0 a 5 años, que se situaba en el 15,9 % en 2015, disminuya al 13,6 % de aquí a 2030.

No obstante, es improbable que el hecho de tener menos hijos se traduzca en una reducción proporcional de la carga de trabajo doméstico y de cuidados que realizan las mujeres. Por una parte, existen economías de escala en la provisión de cuidados, por lo que, aunque la menor fecundidad puede dar lugar a cierta reducción de la carga de trabajo de cuidados no remunerados, esta no es proporcional. Actividades diarias como bañar, alimentar y cuidar de las y los hijos continúan siendo necesarias con independencia del número de niños que haya en el hogar. Además, las y los niños más mayores suelen ayudar con las tareas del hogar no remuneradas y cuidan y entretienen a los más pequeños, lo que a su vez incide en que la disminución de la cantidad de trabajo de cuidados no remunerado no sea proporcional.

Dentro de los diferentes países, la carga del cuidado infantil es mayor en los hogares más pobres, puesto que las mujeres que viven en ellos suelen tener un mayor número de hijos que las mujeres más ricas. Por ejemplo, en 35 países del África subsahariana, las mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) pertenecientes al quintil más pobre tienen, en promedio, entre 1,0 (en Sudáfrica) y 4,5 (en Angola) hijos más que las mujeres del quintil más rico.<sup>41</sup> En el resto de países para los que se dispone de datos se observa un

patrón similar. Los hogares más ricos no solo tienen una probabilidad mayor de tener menos hijos en relación con el número de personas encargadas de su cuidado, sino que además tienden a disfrutar de un mayor acceso a infraestructuras que permiten ahorrar tiempo. En el Estado Plurinacional de Bolivia, por ejemplo, tan solo el 38,0 % de los hogares más pobres dispone de agua corriente, frente al 99,0 % de los hogares más ricos.<sup>42</sup>

### Necesidades de cuidados de las personas adultas mayores

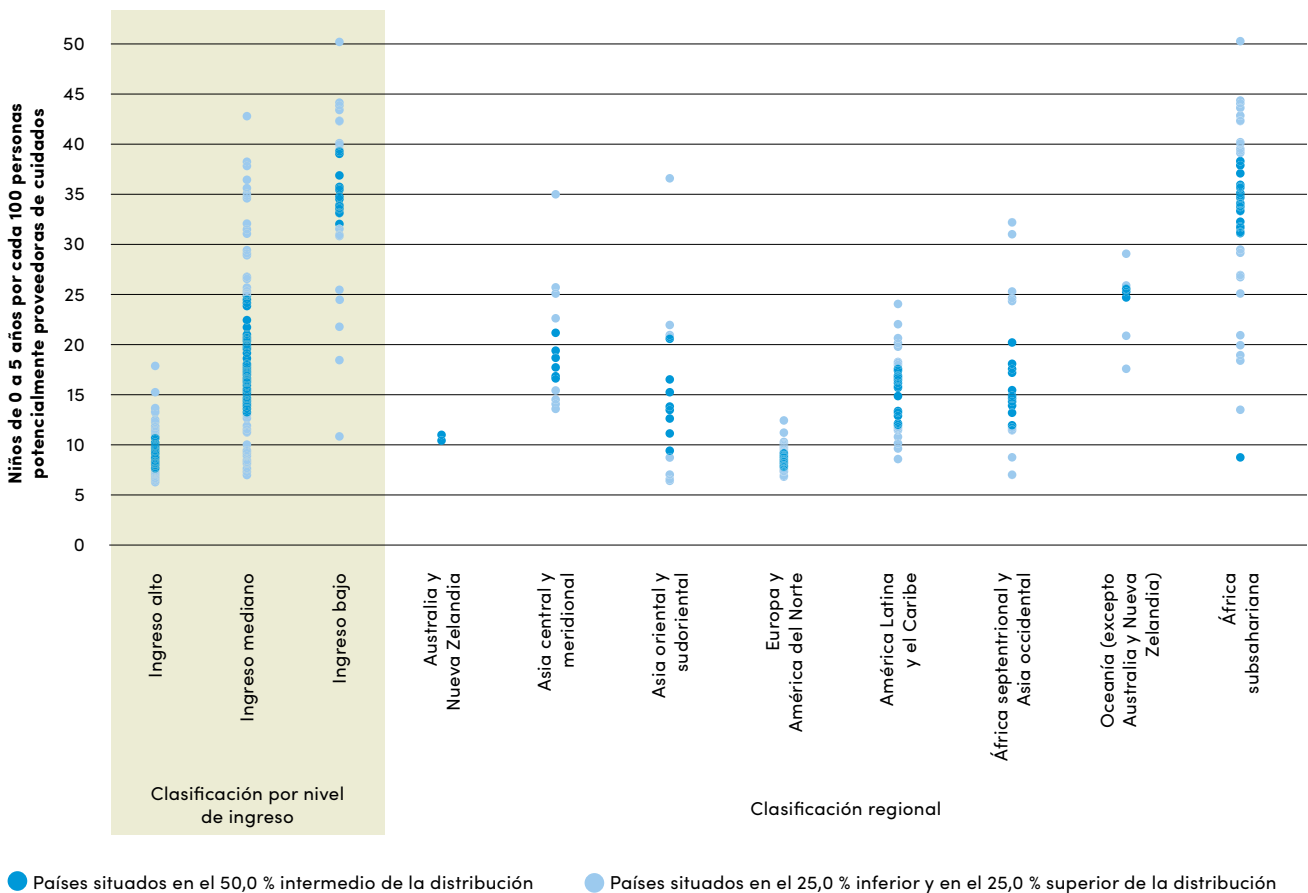
Las necesidades de cuidados de la niñez y la vejez presentan diferencias muy importantes. Las y los niños requieren mucha atención, pero esta es relativamente previsible. En cambio, las personas adultas mayores necesitan, en promedio, menos cuidados, pero la variabilidad de estos es mucho mayor, lo que

puede crear una compleja dinámica de imprevisibilidad para quienes se encargan de su cuidado de forma no remunerada. Con este aspecto en mente, ¿cuál es la importancia de la atención a las personas adultas mayores en las diferentes regiones y en los distintos grupos de ingresos?

Cuando se analizan las relaciones de dependencia de los cuidados de las personas adultas mayores, se obtiene un orden regional exactamente inverso y se observa que en la mayoría de los países dichas relaciones son muy inferiores a las de la niñez. A escala mundial, en 2015 había 4 personas adultas mayores por cada 100 personas potencialmente cuidadoras (4,2 %).<sup>43</sup> Se prevé que esta relación experimentará un incremento moderado de aquí a 2030, hasta situarse en el 4,9 %. Las mayores relaciones de dependencia de los cuidados de las personas adultas mayores se observan en

GRÁFICO 5.6

### RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LOS CUIDADOS DE NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, POR REGIÓN Y GRUPO DE INGRESO, 2015



Fuente: OIT (2018a). Cuadro A.2.3.

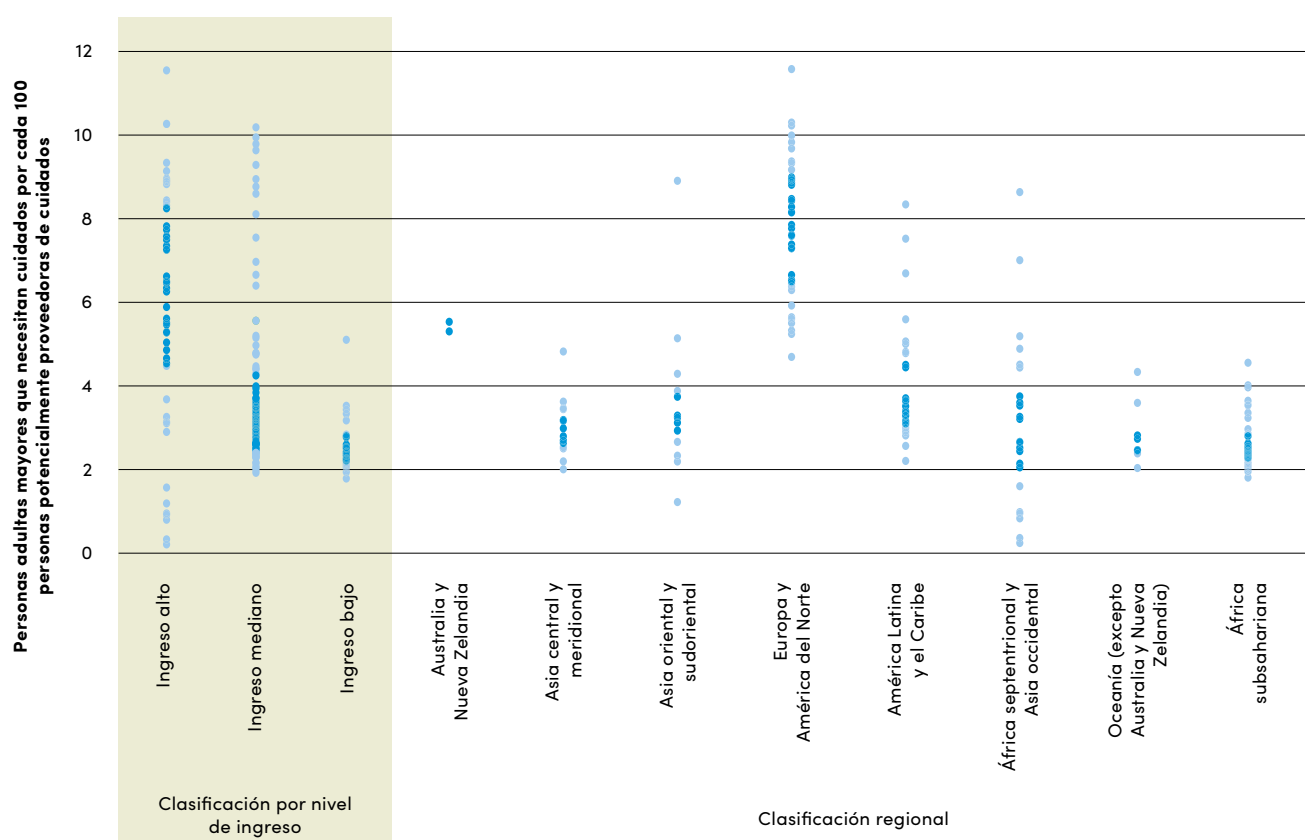
Notas: Cálculos basados en una muestra de 183 países. En la parte izquierda del gráfico se utiliza la clasificación de los países según el nivel de ingreso del Banco Mundial. En la nota estadística puede consultarse una explicación más detallada de la metodología empleada. Por su parte, los datos nacionales están disponibles en el anexo 1.

Europa y América del Norte (7,8 %), región a la que siguen Australia y Nueva Zelandia (5,3 %) y Asia oriental y sudoriental (4,0 %), donde la atención prolongada supone una carga muy importante (véase el gráfico 5.7). Tras ellas se sitúan América Latina y el Caribe (3,6 %), Asia central y meridional (3,4 %) y África septentrional y Asia occidental (3,0 %), regiones donde la población de varios países está experimentando un rápido envejecimiento. En el otro extremo, las regiones con menores relaciones de dependencia de los cuidados son Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia) (2,8 %) y el África subsahariana (2,5 %), que a su vez son las que presentan las estructuras etarias más jóvenes.

Entre los países de ingreso alto, las relaciones de dependencia de los cuidados de las personas adultas mayores oscilan entre el 0,2 % en los Emiratos Árabes Unidos y el 11,6 % en Lituania. Además, en estos países la relación mediana es 2,6 veces mayor que en los países de ingreso bajo (véase el gráfico 5.7). No se debe subestimar el desafío que representan los cuidados prolongados de las personas adultas mayores en los países de ingreso mediano y de ingreso bajo. Se debe, más bien, comprender por qué quienes diseñan las políticas todavía no consideran esta cuestión o ni siquiera la reconocen como un problema social en los debates públicos.

GRÁFICO 5.7

### RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR REGIÓN Y GRUPO DE INGRESO, 2015



● Países situados en el 50,0 % intermedio de la distribución ● Países situados en el 25,0 % inferior y en el 25,0 % superior de la distribución

Fuente: OIT (2018a), Cuadro A.2.3.

Notas: Cálculos basados en una muestra de 183 países. En la parte izquierda del gráfico se utiliza la clasificación de los países según el nivel de ingreso del Banco Mundial. En la nota estadística puede consultarse una explicación más detallada de la metodología empleada. Por su parte, los datos nacionales están disponibles en el anexo 1.

## Necesidades de cuidados insatisfechas

¿Los países están invirtiendo en servicios capaces de satisfacer las necesidades de cuidados de niñas y niños y personas adultas mayores, de modo que el tiempo que dedican las familias a los cuidados no remunerados pueda reducirse? En el gráfico 5.8 se muestran las relaciones de dependencia de los cuidados de niños de 0 a 5 años y de personas adultas mayores, así como el tamaño de la población que trabaja en el sector de los cuidados. Este último se define de manera amplia, de modo que incluye a los y las trabajadoras de los sectores de los cuidados (educación, salud y trabajo social) y a quienes trabajan en la prestación de cuidados en otros sectores, así como los y las trabajadoras domésticas.

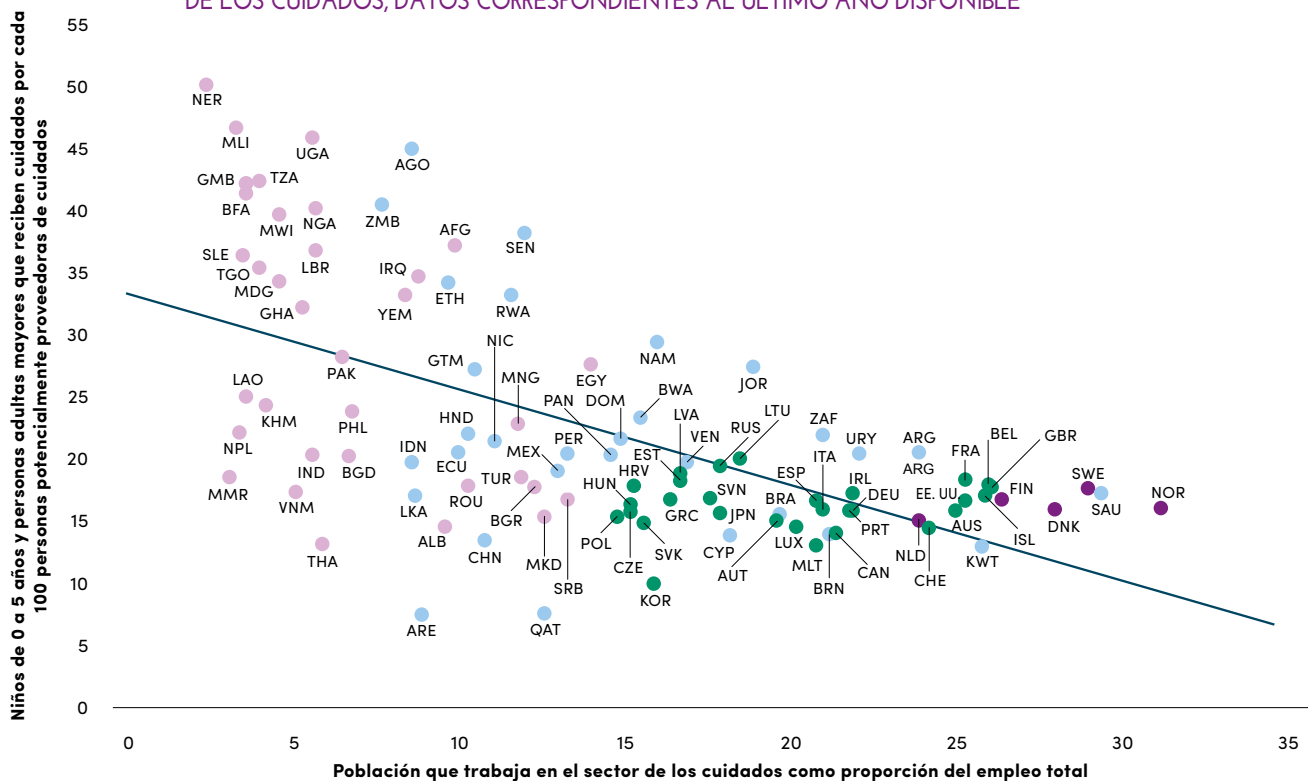
En el gráfico aparecen superpuestos varios descriptores cualitativos con el objeto de ilustrar la magnitud y las características de la población que trabaja en el sector de los

cuidados, que en algunos casos es amplia y diversa y en otros depende fuertemente de los y las trabajadoras domésticas.

El análisis, para el que se utilizaron datos de 98 países, confirma que aquellos países donde los niños pequeños (de 0 a 5 años) presentan mayores relaciones de dependencia de los cuidados, que tienden a ser también los países más pobres, son asimismo los que tienen una menor cantidad de trabajadoras y trabajadores en ese sector. En algunos de los países más pobres, como Malí o el Níger, las altas tasas de fecundidad se combinan con una falta de infraestructura de cuidados institucionalizada, lo cual genera profundas brechas en la prestación de estos servicios.<sup>44</sup> Este patrón se mantiene incluso cuando se analizan por separado los dos componentes de los servicios de cuidados dirigidos a satisfacer las necesidades de niñas y niños: la educación y el cuidado infantil.<sup>45</sup>

GRÁFICO 5.8

RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LOS CUIDADOS, NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES (2015), Y TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN QUE TRABAJA EN EL SECTOR DE LOS CUIDADOS, DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



### Tamaño y características del empleo en el sector de los cuidados

- Muy gran tamaño (23,9 %-31,2 %) y muy baja dependencia con respecto a los y las trabajadoras domésticas
- Gran tamaño y tamaño mediano-alto (14,8 %-26,1 %) y baja dependencia con respecto a los y las trabajadoras domésticas
- Tamaño variado (7,7 %-29,4 %) y dependencia muy alta con respecto a los y las trabajadoras domésticas
- Tamaño mediano-bajo (2,4 %-14,0 %) y baja dependencia con respecto a los y las trabajadoras domésticas

Fuente: Cálculos de ONU Mujeres basados en OIT (2018a). Cuadros A.2.3, A.4.2 y anexo A.4.3.

Notas: El análisis abarca 98 países. La relación de dependencia de los cuidados se define como la relación entre el número de personas de 0 a 5 años y personas que han alcanzado o superado la edad de esperanza de vida saludable, fijada en 60 años (personas receptoras de cuidados) y el número de personas con edades comprendidas entre los 15 años y la edad de esperanza de vida saludable (60 años) menos 6 años de edad (personas potencialmente proveedoras de cuidados) multiplicada por 100. La población que trabaja en el sector de los cuidados incluye las trabajadoras y los trabajadores de los sectores de los cuidados (educación, salud y trabajo social) y las personas que trabajan en la prestación de cuidados en otros sectores, así como los y las trabajadoras domésticas. También incluye a las personas que trabajan en el sector de los cuidados pero que no se dedican a la prestación de cuidados, sino que realizan labores de apoyo. Las estimaciones relativas a la población que trabaja en el sector de los cuidados se basan en los datos más recientes disponibles durante el período 2008-2016. La información sobre el tamaño (es decir, la magnitud de la población que trabaja en el sector de los cuidados como proporción del empleo total) y las características (es decir, la baja dependencia respecto de los y las trabajadoras domésticas) de la población que trabaja en el sector de los cuidados se utiliza para agrupar a los países en cuatro categorías diferenciadas. Para ello se empleó la técnica de agrupación jerárquica por aglomeración desarrollada por la OIT (véase OIT, 2018a).

Varios países, como la Arabia Saudita, Sudáfrica y el Uruguay, presentan relaciones de dependencia de los cuidados moderadas y el tamaño de la población que se desempeña en el sector de los cuidados varía de mediano a amplio; sin embargo, en esos países la dependencia con respecto a los y las trabajadoras domésticas es excesiva. En cambio, en Dinamarca, Finlandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia, donde más está creciendo el apoyo público al sector de los cuidados, dicha dependencia es muy baja. Estos países tienden a apoyarse en una amplia población de trabajadoras y trabajadores muy profesionalizada.

A diferencia de lo que ocurre con las relaciones de dependencia en el cuidado infantil, las relativas a la atención

de personas adultas mayores muestran un claro vínculo con el tamaño del sector de los cuidados remunerados. Dicho de otro modo, los países donde las personas adultas mayores representan un grupo relativamente extenso cuentan también con un sector de los cuidados relativamente más amplio. Ahora bien, la dirección de la causalidad resulta difícil de determinar, puesto que la mayor proporción de personas adultas mayores que viven en residencias geriátricas (en países de ingreso alto) puede ser el resultado del mayor tamaño y grado de institucionalización del sector de la salud, lo cual da lugar a un aumento de la esperanza de vida. Lo que está claro es que entre el número de personas adultas mayores y el tamaño del sector de los cuidados remunerados existe una relación directa que no se observa en el caso de los niños.<sup>46</sup>

## 5.4 EL CUIDADO INFANTIL EN DIVERSOS MODELOS DE FAMILIA

Dado que la presencia de niños repercute en el tiempo que dedican las mujeres al trabajo de cuidados no remunerado, no sorprende que, en todo el mundo y en todas las regiones, las mujeres paguen un costo laboral por la maternidad.<sup>47</sup> Las mujeres con hijos de 0 a 5 años presentan las menores tasas de empleo (47,6 %) en comparación con los hombres en la misma situación (87,9 %), pero también con los que no tienen hijos (78,2 %) y con las mujeres que no son madres (54,4 %).<sup>48</sup>

En una investigación llevada a cabo en países de ingreso alto se pone de manifiesto que las mujeres que son madres pagan un costo salarial significativo, mientras que para la mayoría de los hombres la paternidad conlleva una “bonificación” en términos de salario.<sup>49</sup> Irónicamente, las mujeres de ingreso bajo, que son quienes menos pueden permitírselo, son las que experimentan un mayor costo asociado a la maternidad, al tiempo que la “bonificación” por paternidad beneficia principalmente a hombres de los tramos superiores de la distribución de los ingresos (puede consultarse una explicación más detallada sobre los costos de la maternidad en el capítulo 4).<sup>50</sup>

Son muchas las personas que pueden participar en el cuidado de niños aparte de sus padres biológicos; entre ellas, los y las abuelas, los y las tías, amistades, los y las vecinas o tutoras y tutores, una práctica muy extendida en África occidental.<sup>51</sup> Sin embargo, aunque tanto en los países desarrollados como en desarrollo las redes familiares ofrecen cierto apoyo en el cuidado de niñas y niños pequeños, esta ayuda está sujeta a serias limitaciones en contextos

de pobreza, especialmente entre las familias migrantes y cuando los miembros de la familia extensa tienen que trabajar o también necesitan cuidados (véase el capítulo 7).<sup>52</sup>

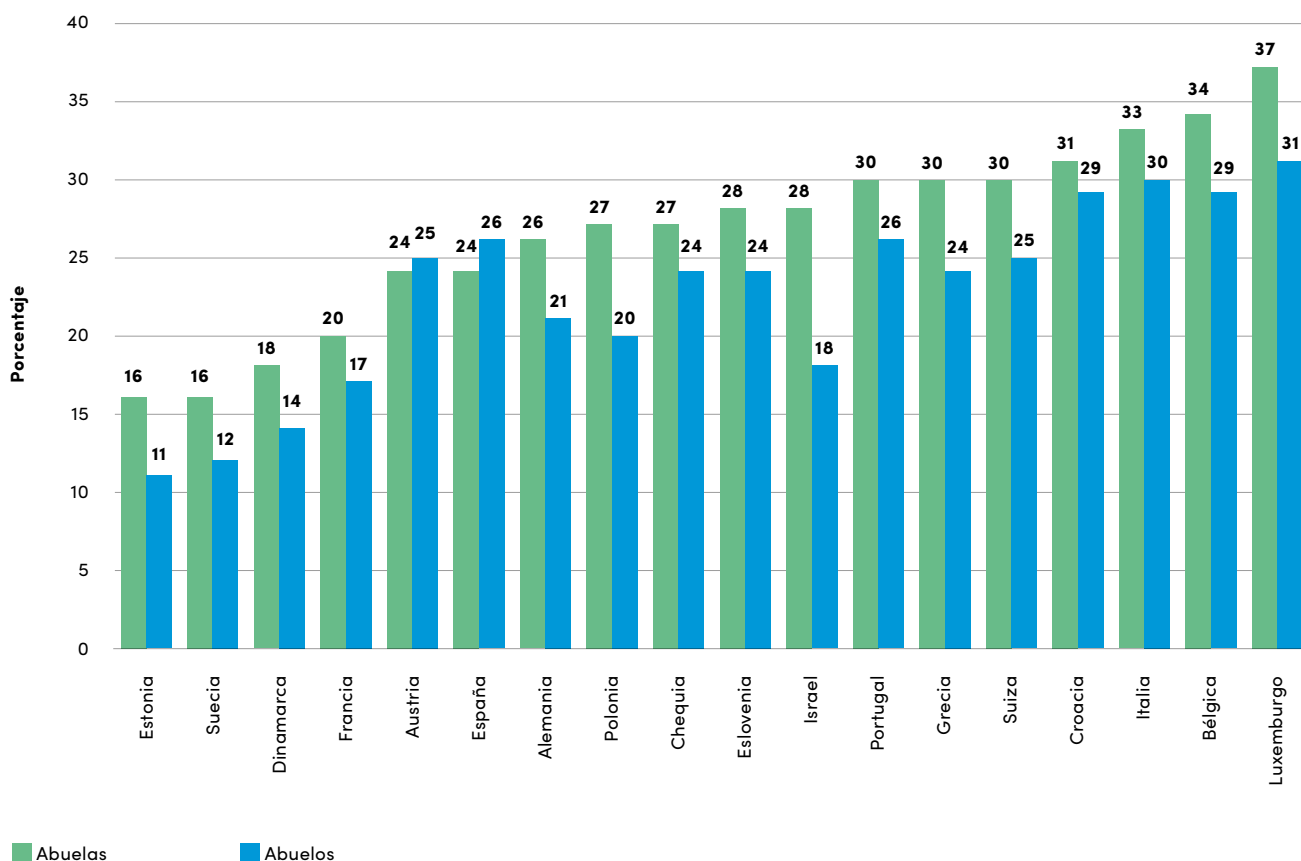
### Cadenas intergeneracionales de cuidados: el papel de los y las abuelas

Cuando los progenitores, en especial las madres, desempeñan un trabajo remunerado, el cuidado infantil puede dejarse en manos de otros miembros de más edad de la familia, como las abuelas, que también pueden encontrarse en edad de máxima productividad. Aunque la proximidad geográfica es un factor que la favorece, la práctica de delegar el cuidado infantil en los y las abuelas —sobre todo en las abuelas— no solamente se da cuando cohabitan en hogares extensos.<sup>53</sup>

La regularidad y la intensidad del apoyo que brindan abuelas y abuelos varían según el contexto: dicho apoyo es más intermitente en períodos de emergencia en países con una amplia accesibilidad a los servicios de cuidado infantil, y más regular e intenso cuando sustituye a estos últimos.<sup>54</sup> En los países escandinavos, por ejemplo, donde existe amplia disponibilidad de servicios públicos de cuidados, la proporción de abuelas y abuelos que contribuyen regularmente al cuidado infantil (con frecuencia semanal o mayor) es muy inferior a la registrada en los países del sur de Europa, donde la prestación pública es mucho menos abundante (véase el gráfico 5.9).<sup>55</sup> Como puede observarse en este gráfico, las abuelas son, en todos los países, las que más ayudan en el cuidado infantil; los abuelos también, aunque su contribución es menor en la mayoría de los países.

GRÁFICO 5.9

ABUELAS Y ABUELOS DE 65 AÑOS O MÁS QUE CUIDARON DE NIÑOS CON FRECUENCIA CASI SEMANAL O SUPERIOR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, EN UN CONJUNTO DE PAÍSES EUROPEOS SELECCIONADOS, 2014



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Programa de la USC sobre Envejecimiento Global, Salud y Política 2014.

La ausencia de la generación intermedia puede implicar una carga desproporcionada para los y las abuelas, ya sea por la migración (véase el capítulo 7) o por una enfermedad, adicción, encarcelamiento o muerte. En el África subsahariana, la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) provocó cambios significativos en las familias, ya que la generación de más edad asumió un papel intenso y prolongado en la prestación de cuidados en condiciones traumáticas, tanto para sus hijos adultos enfermos como para sus nietos supervivientes.<sup>56</sup> En Tailandia, donde la migración del entorno rural al urbano es una de las estrategias de muchas familias para ganarse la vida,

cerca del 21,0 % de las y los niños viven en hogares donde falta la generación de sus progenitores.<sup>57</sup> En China, debido a la migración posterior a la reforma y a las restricciones para las personas migrantes procedentes de zonas rurales para acceder a los servicios y beneficios sociales disponibles en las ciudades, la proporción de niños en edad preescolar que quedaron bajo la custodia de sus abuelas y abuelos aumentó drásticamente del 3,6 % en 1991–1993 al 26,6 % en 2009–2011.<sup>58</sup> Las evidencias obtenidas en China y en Sudáfrica sugieren que la disponibilidad de una pensión eleva la probabilidad de que las y los abuelos —pero sobre todo ellas— se hagan cargo de una nieta o nieto, para que la madre pueda buscar empleo.<sup>59</sup>

Los cuidados que proporcionan las personas adultas mayores de la familia a las generaciones más jóvenes es un rasgo muy importante de muchas familias en las que reinan el amor y la cooperación. Sin embargo, cuando abuelas y abuelos se convierten en los principales cuidadores, su poder de acción o su papel en las decisiones y su acceso a recursos adicionales influyen en que la prestación de cuidados se convierta o no en una carga.<sup>60</sup> En un estudio sobre las abuelas indígenas del pueblo haudenosaunee en el Canadá se revela que, aunque la provisión de cuidados temporal para “ayudar” está motivada por factores como el deseo de ofrecer “cuidados y salud a sus familias y comunidades”, existen circunstancias más adversas que pueden llevar a que abuelas y abuelos asuman la custodia de sus nietos a tiempo completo.<sup>61</sup> Entre esos factores estructurales figuran la pobreza, una vivienda inadecuada y el abuso de sustancias por parte de sus hijos adultos. Las mujeres participantes en el estudio también manifestaron su temor de que sus nietos pudieran ser arrebatados por organismos estatales, lo que apunta a la necesidad de reformar la política de bienestar infantil para garantizar que se tengan en cuenta los aspectos culturales y el legado histórico de racismo y abuso que han sufrido las poblaciones indígenas.

En África meridional, algunos de los países más afectados por la pandemia del VIH y el SIDA, como Botswana y Sudáfrica, contaban con pensiones sociales financiadas por el Estado que eran un apoyo crucial para los y las abuelas que cuidaban de sus nietos, aunque tales prestaciones no estaban disponibles para los más jóvenes (en torno a los 40 años de edad).<sup>62</sup> En muchos otros contextos donde las personas adultas mayores carecen de recursos materiales y únicamente pueden acceder a un mínimo apoyo a través de programas de asistencia social para hacer frente al incremento de sus responsabilidades de cuidados, esas personas pueden experimentar mayor estrés y deterioro de su salud física y mental con el paso del tiempo.<sup>63</sup>

### Madres solas: ¿cuidar sin ayuda?

En todos los países para los que se dispone de datos, la mayor parte de los niños que viven en un hogar

monoparental residen con su madre (véase el capítulo 2). Si bien los regímenes de custodia y manutención infantil en casos de divorcio y separación varían considerablemente entre países, las madres ostentan con mayor frecuencia la custodia de sus hijos. Por lo general, carecen de suficiente protección financiera y, por lo tanto, tienden a afrontar mayores riesgos de pobreza (véase el capítulo 4).<sup>64</sup>

Aunque la proporción de niños que viven exclusivamente con sus madres, por ejemplo, en Dinamarca, los Estados Unidos y el Reino Unido puede ser comparable a la registrada en Ghana, Uganda y Zimbabwe, en realidad en los países en desarrollo son menos las mujeres que viven solas. Esto se debe a que, como se explica en el capítulo 2, en los países de ingreso mediano y de ingreso bajo una proporción significativa de madres y padres solos viven en hogares extensos, es decir, con otras personas adultas con las que tienen una relación de parentesco. A modo de ejemplo, en Asia central y meridional cerca del 70,0 % de las madres solas viven en hogares extensos. Una de las razones puede ser financiera: el hecho de vivir con otras personas y combinar los recursos permite ahorrar en costos de vivienda, y protege a estas mujeres de las consecuencias de una vida precaria.<sup>65</sup> Si no fuera por las posibilidades que brinda la vida compartida, las tasas de pobreza entre las madres solas serían aún mayores. Otro de los motivos de la vida en común puede estar relacionado con los cuidados: los y las abuelas —sobre todo las abuelas— y las hermanas y hermanos ayudan a las madres solas a cuidar de sus hijos.

Sin embargo, en los países en desarrollo las posibilidades de las madres solas de apoyarse en la familia extensa varían en función de factores como los ingresos del hogar, la disponibilidad de una vivienda asequible, la prevalencia de este tipo de arreglos residenciales y la aceptación social del hecho de que las madres solas vivan de forma independiente. En el recuadro 5.4 se muestra que las madres sin pareja en los asentamientos urbanos precarios de Kenya cuentan a menudo con una red familiar limitada en la que apoyarse para criar a sus hijos, lo que señala la necesidad de otras opciones para el cuidado infantil.

## RECUADRO 5.4

## EL PAPEL DE LAS REDES FAMILIARES EXTENSAS EN EL CUIDADO DE LAS Y LOS HIJOS DE MADRES SOLAS EN NAIROBI, KENYA

En todo el mundo, abuelas, abuelos y otros miembros de la familia extensa colaboran a menudo en los cuidados de sus nietas y nietos y les ofrecen asistencia financiera. Sin embargo, cuando el apoyo estatal escasea y las madres solas viven en condiciones especialmente precarias, el respaldo de estas redes familiares puede ser fundamental.<sup>66</sup>

Las madres solas que viven en asentamientos precarios pueden tener problemas para criar a sus hijos: altas tasas de desempleo; acceso limitado a alimentos nutritivos, al alojamiento u otros recursos; y peligros derivados de la violencia, los accidentes o el déficit de saneamiento. Una proporción elevada de mujeres que viven en asentamientos urbanos informales son migrantes internas, lo cual aleja a las madres de las redes de apoyo de la familia extensa y limita la ayuda no económica que esta puede ofrecerle. Incluso cuando las mujeres tienen cerca a sus familiares, los altos niveles de pobreza dificultan cualquier ayuda económica.

En un estudio sobre unas 500 madres solas que vivían en asentamientos precarios de Nairobi, en Kenya, se constató que, en contra de los estereotipos populares acerca de las familias del África subsahariana, aquellas madres contaban a menudo con una red familiar relativamente pequeña pero activa que les ayudaba a criar a sus hijos, y recibían apoyos muy variados. Mientras la mitad de las mujeres recibían ayuda tanto económica como en forma de cuidado infantil de al menos una persona, la mayoría de ellas no recibían asistencia de más de uno o dos parientes como máximo. De hecho, casi una de cada cinco madres no recibía asistencia financiera ni en forma de cuidado infantil de ningún familiar.

Algunos parientes desempeñaban roles especialmente significativos. La tercera parte de las abuelas ofrecían tanto apoyo financiero como de cuidado infantil, y en torno al 45,0 % de las madres dependían principalmente de la abuela materna de la niña o el niño para su cuidado. Sin embargo, una proporción aún mayor de madres solas (63,0 %) se apoyaban en las hermanas mayores de la niña o el niño. A continuación, la ayuda más frecuente provenía de los hermanos mayores y de las tías maternas. Por el contrario, tan solo el 5,0 % de los padres (y prácticamente ningún familiar paterno) colaboraban en el cuidado infantil. Los familiares que proporcionaban cuidados lo hacían de diversas formas: desde asistencia financiera hasta colaboración en el cuidado infantil a través de actividades como la supervisión, la alimentación, el baño, el juego o la lectura en conjunto.

Dado este limitado apoyo de la familia extensa —debido, a menudo, a circunstancias ajenas a su control, como el hecho de vivir en la pobreza o en una situación precaria—, la necesidad de contar con opciones de cuidados asequibles y seguras durante el día, así como con programas de creación de empleo adecuados para las madres solas, reviste una importancia crucial. En particular, los niveles excepcionalmente altos de cuidado infantil que proporcionan las hermanas mayores influyen negativamente en su capacidad de asistir a la escuela o disfrutar de su tiempo libre.<sup>67</sup> La prestación de servicios a cargo del Estado es esencial para mitigar este problema.

## 5.5 QUÉ SUCEDE CUANDO NO SE ABORDAN LAS NECESIDADES DE CUIDADO INFANTIL

Pese a que a nivel mundial el hecho de vivir con hijos pequeños afecta negativamente el empleo de las mujeres, dicho efecto es mucho menor en los países de ingreso bajo. En esos países, las madres de niños de 0 a 5 años presentan una relación entre empleo y población del 72,0 %, ligeramente superior a la de las mujeres que no tienen hijos (68,4 %).<sup>68</sup> Dicho de otro modo, en algunos contextos las mujeres parecen estar incorporándose al empleo con el objetivo específico de mantener a sus hijos.<sup>69</sup>

Es común que la pobreza en la familia lleve a las mujeres a buscar un trabajo, un fenómeno que se ha denominado en ocasiones “venta urgente de mano de obra”.<sup>70</sup> Esta situación vulnera los derechos de esas mujeres a disponer

de tiempo para las tareas de cuidados. Cuando las mujeres encuentran empleo principalmente en la economía informal o en el sector agrícola, como suele ocurrir en numerosos contextos de bajos ingresos, a veces llevan con ellas a sus hijos a las parcelas o al mercado o los dejan al cuidado de otros familiares, incluidas sus propias hijas. Sin embargo, las estrategias de adaptación a las que recurren las mujeres pobres pueden tener consecuencias adversas, tanto para ellas mismas como para sus hijos.

En una investigación de campo sobre comunidades de ingreso bajo en la India, Nepal, la República Unida de Tanzania y Rwanda se constató que las mujeres estaban particularmente preocupadas por la cantidad y calidad de



los cuidados que pueden proporcionar a sus hijos, debido a las largas jornadas de trabajo.<sup>71</sup> En los grupos focales que organizó WIEGO (Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando), las trabajadoras informales sudafricanas en la economía informal manifestaron su preocupación por no poder atender a sus hijos: “no tenemos tiempo para esas tareas. Nuestras hijos no reciben de nosotras la atención que merecen”. A su vez, en el Brasil y Ghana las trabajadoras informales se mostraban preocupadas por los efectos negativos que esta situación podía tener sobre la educación, la salud y el desarrollo general de sus hijos.<sup>72</sup>

En ausencia de seguridad de los ingresos básicos, las mujeres que no gozan de una licencia por maternidad remunerada, ya se trate de agricultoras de subsistencia o de trabajadoras domésticas, trabajan a menudo hasta una fase muy avanzada del embarazo o se reincorporan al empleo poco después de dar a luz.<sup>73</sup> Todo ello se combina con las exigencias físicas y los peligros que entrañan muchos de estos trabajos para la salud de las mujeres y sus hijos. En una investigación realizada en Asia meridional se encontró una correlación entre el empleo de las mujeres en actividades agrícolas intensivas

y la existencia de déficits nutricionales entre las propias mujeres y sus hijos, incluso después de controlar la situación socioeconómica del hogar. Esto se explica por la dificultad que tienen las mujeres para equilibrar el tiempo que dedican al trabajo agrícola y el que les queda para cuidar de sí mismas y de sus hijos, incluido el tiempo necesario para preparar comidas nutritivas (véase el recuadro 5.5).

Las y los niños también prestan una importante cantidad de cuidados no remunerados, sobre todo en África y en Asia y el Pacífico. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha llegado a la conclusión de que alrededor de 800 millones de niñas y niños de 5 a 17 años realizan algún tipo de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para sus familias. Las niñas tienen una probabilidad mucho mayor que los niños de realizar estas tareas en todos los tramos de edad,<sup>74</sup> así como de dedicar una cantidad excesiva de horas a dichas labores. Existen 54 millones de niñas y niños de 5 a 14 años que realizan al menos 21 horas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado por semana, y las niñas representan dos tercios del total. Esta carga de trabajo afecta negativamente la oportunidad de niñas y niños de asistir a la escuela.<sup>75</sup>

#### RECUADRO 5.5 ALTERNATIVAS DESFAVORABLES: CEDER EL TIEMPO PARA EL (AUTO)CUIDADO

La satisfacción de necesidades, como la nutrición y la salud, requiere ingresos y tiempo para proporcionar cuidados. ¿Cómo gestionan las mujeres las diferentes demandas de su tiempo y a qué costo?

La agricultura es el principal sector de actividad de las mujeres en Asia meridional. Buena parte del trabajo que realizan en él no se reconoce ni se remunera, pero la agricultura es también una de las mayores fuentes de empleo remunerado para las mujeres de medios rurales. Las investigaciones recientes sobre los vínculos entre el trabajo agrícola de las mujeres y la salud de estas y de sus hijas e hijos arrojan varias conclusiones sorprendentes.<sup>76</sup>

En un estudio realizado en la provincia de Sindh, en el Pakistán, que se diseñó para captar tanto el trabajo remunerado como el no remunerado, se llegó a la conclusión de que el número de mujeres que se encontraban trabajando triplicaba el que reflejaban las fuentes estadísticas oficiales. Además, dos de cada tres mujeres de medios rurales declaraban haber desempeñado algún tipo de trabajo agrícola durante el embarazo, y más de un tercio señaló que realizaba trabajos físicamente exigentes, como la recolección de algodón.<sup>77</sup> Las mujeres que se dedicaban a esta tarea, muchas de las cuales dijeron hacerlo para alimentar a sus familias, estaban desnutridas (presentaban menores índices de masa corporal que otras mujeres). A la vez, sus hijas e hijos tenían una probabilidad muy superior de sufrir retraso del crecimiento que los de otras madres que no participaban en este tipo de trabajo, incluso después de controlar la situación socioeconómica del hogar.<sup>78</sup> Este empleo mal remunerado dejaba a estas mujeres agotadas, con un ingreso insuficiente y con escasa energía o poco tiempo para garantizar una adecuada nutrición para ellas mismas y para sus hijas e hijos.

En un estudio conexo en dos distritos rurales de la India (Koraput y Wardha) se puso de manifiesto que las tareas de cuidados no exoneraban a las mujeres de trabajar en el campo; simplemente tenían jornadas más ocupadas.<sup>79</sup> En los momentos álgidos de las temporadas agrícolas tenían verdaderos problemas de disponibilidad de tiempo, el cual se veían obligadas a detraer de sus propios cuidados y los de sus hijos. En ese período, las trabajadoras agrícolas que inicialmente presentaban desnutrición perdieron más peso que sus compañeros varones.

En el Asia meridional, la relación entre el trabajo agrícola de las mujeres y su empoderamiento se ve influida por su clase y su identidad social y el contexto agrario local.<sup>80</sup> En buena parte de la región, el trabajo agrícola de las mujeres no se reconoce ni valora, al igual que ocurre con su labor de los cuidados. Las mujeres trabajadoras y sus hijas e hijos sufren las consecuencias de esta falta de reconocimiento en su salud y nutrición.

## 5.6 POLÍTICAS PARA REDISTRIBUIR EL CUIDADO INFANTIL DENTRO Y FUERA DE LAS FAMILIAS

¿Qué políticas se necesitan para impedir que mujeres y hombres pobres tengan que elegir entre la obtención de un ingreso para mantener a sus familias y la disponibilidad de tiempo para cuidar de sí mismos y de sus hijos?

### Licencia familiar remunerada

La licencia familiar remunerada permite que mujeres y hombres se ausenten del trabajo durante un tiempo para cuidar de las personas que dependen de ellos, sin poner en peligro su seguridad de ingresos ni su propia salud. La licencia por maternidad posibilita que las madres se recuperen del parto y cuiden de sus bebés, mientras que la licencia por paternidad permite a los padres desempeñar una labor activa en la crianza de sus hijos, sobre todo si la licencia es de una duración adecuada.<sup>81</sup> La licencia parental es un tipo de licencia que pueden disfrutar tanto la madre como el padre para dedicarse al cuidado de sus hijos tras la finalización de la licencia por maternidad. Al reducir el costo económico que supone ausentarse del trabajo para ocuparse de los cuidados, las políticas de licencias remuneradas permiten que mujeres y hombres disfruten del derecho a cuidar de otras personas.

Estas políticas también se pueden utilizar para fomentar la igualdad de género en los cuidados, al incentivar a los varones a utilizarlas con mayor frecuencia. En los contextos desarrollados, donde la mayoría de las mujeres puede

acceder a prestaciones por maternidad (los Estados Unidos representan una excepción a esta regla), muchos países han introducido la licencia parental, así como medidas específicas que buscan la participación de los padres. Pese a que en la mayoría de los países las madres siguen gozando de la mayor parte de la licencia parental, el disfrute por parte de los padres ha aumentado, sobre todo en los países con incentivos especiales, como las cuotas para padres, que reservan una parte intransferible de la licencia para ellos que, de no utilizarse, se pierde.<sup>82</sup> En las investigaciones disponibles se sugiere que, cuando los padres se encuentran en casa durante el período inicial de la paternidad, pueden desarrollar un sentimiento de responsabilidad que les permite colaborar en la crianza, con independencia de lo que dicten las políticas.<sup>83</sup>

Sin embargo, en la mayoría de los países en desarrollo, la licencia por maternidad no está disponible de manera generalizada, salvo para un pequeño grupo de trabajadoras de la economía formal (o bien, existe la posibilidad de tomarse una licencia, pero sin remuneración). En todo el mundo, tan solo un 41,1 % de las madres con hijos recién nacidos recibe una prestación por maternidad, aunque se observa una fuerte variación entre regiones; en África, la cobertura de estas prestaciones es inferior al 16,0 %.<sup>84</sup> El inmenso nivel de informalidad en el mercado de trabajo explica buena parte del origen de esta exclusión.

### RECUADRO 5.6

#### AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARENTAL: CHILE Y EL URUGUAY

Chile y el Uruguay destacan en América del Sur por ser los únicos países donde se ha registrado un progreso, no solo en lo que concierne a la licencia por paternidad sino también en la introducción de la licencia parental compartida.<sup>85</sup> En ambos casos se han adoptado medidas también para extender estas licencias a las mujeres que trabajan en la economía informal de manera independiente o que presentan antecedentes contributivos intermitentes. En Chile, la licencia por maternidad (con el 100,0 % del salario) se amplió a seis meses en 2011. Al mismo tiempo, la duración de la licencia por paternidad aumentó de cuatro a cinco días y se introdujo la posibilidad de que las madres transfirieran a los padres seis semanas de su licencia por maternidad.<sup>86</sup> En 2011, el Uruguay amplió la licencia por paternidad de 3 a 10 días y la licencia por maternidad de 12 a 14 semanas (el mínimo exigido por la OIT). Además, la reforma permite que tanto las madres como los padres trabajen a tiempo parcial hasta que su bebé cumpla seis meses.

Sin embargo, en la práctica, el uso de estas disposiciones por parte de los padres ha sido limitado. De las más de 97.000 prestaciones concedidas en concepto de licencia parental posnatal en Chile en 2017, solo 193 se transfirieron al padre.<sup>87</sup> En el Uruguay, tan solo el 2,6 % de las prestaciones de apoyo parental concedidas en 2013 y 2014 fueron transferidas a los padres.<sup>88</sup> La experiencia europea sugiere que, para promover un uso efectivo de la licencia parental por parte de los hombres, es necesario introducir cuotas intransferibles, es decir, reservar una parte de la licencia parental para el padre, que su pareja no pueda utilizar en el caso de que el hombre renuncie a ella.<sup>89</sup>

Para lograr la universalidad de las prestaciones por maternidad para todas las mujeres trabajadoras, se necesitará una combinación de mecanismos contributivos y no contributivos.<sup>90</sup> Una opción a la que han recurrido algunos países como Chile, Costa Rica o Sudáfrica consiste en ampliar los regímenes de seguridad social vigentes (incluidas las prestaciones por maternidad) a las mujeres que trabajan en la economía informal. Sin embargo, aunque esos regímenes pueden llegar a las trabajadoras asalariadas informales, como las trabajadoras domésticas o las trabajadoras agrícolas temporales, resultan menos eficaces para extender la cobertura a las trabajadoras informales por cuenta propia (como las agricultoras familiares o las vendedoras callejeras).<sup>91</sup> Por lo tanto, la introducción de prestaciones por maternidad y parentales no contributivas, como las transferencias monetarias financiadas con cargo al presupuesto ordinario del Estado, es otra forma de ayudar a los progenitores que trabajan por cuenta propia en la economía informal (véase el recuadro 5.6).

### Servicios de cuidado infantil

Pese a la presencia de sistemas de licencias por maternidad y parentales, las y los niños pequeños necesitan cuidados durante un período superior al que estas cubren. Los servicios de educación temprana y cuidado infantil accesibles, asequibles y de calidad pueden reducir el tiempo que dedican las mujeres al trabajo de cuidados no remunerado, transfiriendo parte de este fuera de la familia. Dichos servicios mejoran el desarrollo cognitivo de las y los niños, así como sus posteriores resultados académicos y de salud, sobre todo entre quienes viven en contextos desfavorecidos.<sup>92</sup> Los servicios de cuidado infantil universales y de calidad son una de las herramientas más eficaces para apoyar la participación laboral de las mujeres con hijos pequeños, incluso en los países de ingreso mediano e ingreso bajo (véase la historia de cambio titulada “Las comerciantes de Accra abren camino al cuidado infantil”).<sup>93</sup>

Para realizar su potencial, la educación temprana y el cuidado infantil necesitan una regulación y un financiamiento adecuados. Deben además incluir a las y los niños de familias desfavorecidas, garantizar servicios de calidad, responder a las necesidades de los progenitores que trabajan —que pueden tener jornadas laborales prolongadas y horarios irregulares— y ofrecer condiciones de trabajo decentes para los y las cuidadoras y educadoras infantiles remuneradas. Sin embargo, no es frecuente que estos servicios cumplan los criterios indicados.

La educación preescolar, que en la mayoría de los países comienza a los 3 años de edad, alcanzaba en 2014 tasas de cobertura relativamente bajas en los países en desarrollo (39,0 % en promedio) si se comparan con los países desarrollados (87,0 %).<sup>94</sup> En varios países en desarrollo, las y los niños de 3 a 5 años de los hogares más ricos tienen una probabilidad casi seis veces mayor de asistir a un programa de educación de la primera infancia que sus pares de los hogares más pobres.<sup>95</sup> Los países desarrollados tampoco son inmunes

a las desigualdades, que obedecen a razones vinculadas a la situación socioeconómica, la etnia o el estatus migratorio.<sup>96</sup>

¿Cómo se puede garantizar cuidados de calidad para todas las personas? Algunos países están consiguiendo mejores resultados que otros en estos frentes, de los que se puede extraer algunas lecciones útiles.<sup>97</sup> De ellas cabe destacar tres conclusiones fundamentales.

La primera es que debe evitarse imponer cargos elevados, ya que estos tienden a excluir a las y los niños de familias desfavorecidas, que se benefician cuando parte del cuidado infantil se prodiga fuera de la familia. En países como Etiopía, Sierra Leona y muchos otros de África septentrional y Asia occidental, donde los servicios de educación temprana y cuidado infantil se dejan íntegramente en manos del sector privado, la cobertura suele ser baja y beneficia, principalmente, a las familias urbanas más acomodadas. Así quedan excluidos las niñas, niños y progenitores que más podrían beneficiarse del acceso a servicios de calidad.<sup>98</sup>

En segundo lugar, pese a que el sector privado puede desempeñar un papel muy útil en la expansión de estos servicios, debe estar sujeto a una regulación pertinente. En Noruega, por ejemplo, los proveedores con fines de lucro ejercen un rol muy importante y, en gran medida, positivo en la prestación de servicios de educación temprana y cuidado infantil, pero lo hacen bajo una estricta normativa que garantiza la calidad y limita el monto que puede cobrarse a los progenitores.<sup>99</sup> Cuando no existe dicha normativa o su cumplimiento es deficiente, tanto la calidad como la accesibilidad de los servicios prestados a los grupos desfavorecidos pueden verse comprometidas.

En tercer lugar, la evidencia obtenida en países de ingreso mediano e ingreso alto demuestra que los servicios gratuitos y universales tienen una probabilidad mayor de llegar a los grupos desfavorecidos que aquellos orientados a colectivos muy concretos, que pueden resultar más económicos para los gobiernos.<sup>100</sup> Algunos países, como Chile, han logrado un progreso destacable en términos de la ampliación de la cobertura de los servicios de educación temprana y cuidado infantil a lo largo de la última década.<sup>101</sup> El Ecuador ofrece otro ejemplo útil de país en el que se han expandido de manera significativa los servicios comunitarios y gratuitos de educación temprana y cuidado infantil (véase el recuadro 5.7).

Los servicios de educación temprana y cuidado infantil universales y de calidad tienen un costo elevado, pero deben considerarse como una inversión. Los gastos inmediatos pueden verse compensados con creces por los importantes beneficios a mediano y largo plazo. Dichos beneficios están asociados a la mejora de las capacidades de las y los niños, la reducción de la carga de trabajo no remunerado para quienes prestan cuidados en la familia y el aumento de oportunidades laborales para las mujeres, así como la creación de empleo en el sector de los cuidados (véase la sección 5.9).<sup>102</sup>

## RECUADRO 5.7 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL EN EL ECUADOR A TRAVÉS DE CENTROS COMUNITARIOS

Los 3800 Centros de Desarrollo Infantil del Ecuador, anteriormente denominados Centros Infantiles del Buen Vivir, prestan servicios de cuidados a más de 138.000 hijas e hijos de madres y padres trabajadores.<sup>103</sup> Estos servicios se coordinan de manera centralizada, aunque su prestación se lleva a cabo principalmente por medio de convenios entre los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil. La cobertura del servicio entre niñas y niños de 5 años o menos aumentó de menos del 3,0 % en el año 2000 a más del 22,0 % en 2015.

Además de la accesibilidad, el Gobierno consiguió avances importantes en el marco de una estrategia más amplia dirigida a mejorar la calidad de los servicios. A modo de ejemplo, contrató profesionales especializados en educación temprana y cuidados de la primera infancia para coordinar la prestación de los servicios en los centros. Hasta 2013, quienes prestaban los cuidados eran personas voluntarias que recibían únicamente un pequeño estipendio, pero a partir de entonces este trabajo se ha formalizado y profesionalizado. Estos trabajadores y trabajadoras, que hoy se conocen como “promotores y promotoras de la educación infantil”, reciben una capacitación que les permite obtener un certificado técnico al cabo de tres años de estudios a tiempo parcial, y perciben el salario mínimo y plena cobertura de prestaciones sociales por su trabajo.<sup>104</sup>

A pesar de estos logros, es necesario continuar trabajando para ampliar la cobertura. En el contexto de la recesión económica, la creación de nuevos centros se ralentizó entre 2013 y 2015. También es preciso seguir mejorando la calidad de los servicios y la capacitación de las y los profesionales que prestan los cuidados.

## 5.7 CUIDADOS PROLONGADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES: EL DERECHO DE LAS MUJERES A RECIBIR CUIDADOS

El envejecimiento de la población es un problema creciente tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, aunque por razones diferentes. La capacidad funcional disminuye con la edad, por lo que este fenómeno implicará un drástico aumento de la proporción y el número de personas que necesitarán cuidados prolongados.

El estado de salud y la capacidad funcional de las personas adultas mayores de edad similar varía mucho —al igual que sus necesidades de cuidados—, en función de los efectos acumulados de los problemas de salud y de otro tipo experimentados a lo largo de la vida.<sup>105</sup> Las personas mayores de 65 años del África subsahariana, por ejemplo, presentan más necesidades de cuidados que las personas de edad similar que viven en contextos de ingreso alto. En Ghana, más del 50,0 % de las personas de 65 a 75 años necesitan algún tipo de asistencia en sus actividades diarias, mientras que en el caso de las personas mayores de 75 años esta proporción alcanza el 65,0 % o incluso supera dicho porcentaje. En Suiza, por el contrario, la proporción de personas de esos tramos de edad que necesitan asistencia son inferiores al 5,0 % y al 20,0 %, respectivamente.<sup>106</sup> Además de la urgencia que reviste desde

el punto de vista de las políticas, la necesidad de atención prolongada también crece en los países donde a menudo no se dan las condiciones requeridas para la prestación de cuidados y un envejecimiento saludable, como el acceso universal al agua, el saneamiento y la electricidad o a sistemas sólidos de atención primaria de la salud.

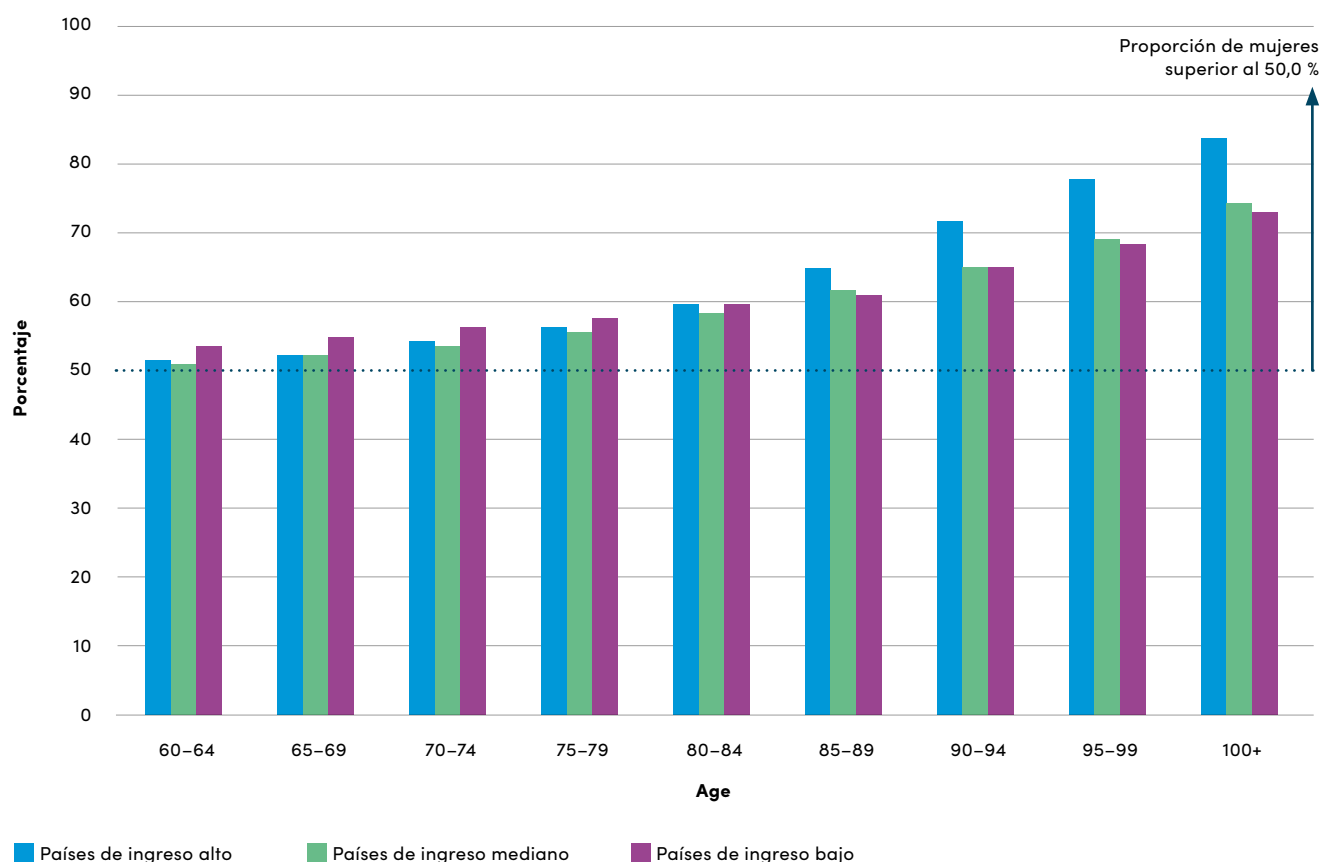
Los modelos para el cuidado de personas adultas mayores que se apoyan exclusivamente en las familias son cada vez más insostenibles. La migración nacional y transnacional aumenta la probabilidad de que las diferentes generaciones de una misma familia vivan separadas, y los hijos adultos pueden no ser capaces de cuidar de sus progenitores mayores y frágiles aunque lo deseen (véase el capítulo 7). Además, el rápido descenso de la fecundidad en muchos países trae consigo una disminución del número (o la ausencia total) de hijos adultos que cuiden de los progenitores adultos mayores. Al mismo tiempo, la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral y la dependencia que ello genera en la familia de sus ingresos dificulta que esas mujeres puedan cuidar a tiempo completo a sus esposos o progenitores adultos mayores y conservar sus puestos de trabajo.

## Importancia de la atención prolongada para las mujeres

Como se explica en el capítulo 2, las mujeres están sobrerrepresentadas entre la población adulta mayor en todos los grupos de ingreso y países, sobre todo a medida que aumenta su edad (véase el gráfico 5.10). Se espera que con el aumento de la esperanza de vida también crezca el número de mujeres y hombres mayores de 60 años. Además las mujeres tienen más probabilidad que los hombres de experimentar discapacidades y dificultades para cuidar de sí mismas, debido a su mayor longevidad y al fuerte aumento de la incidencia de la discapacidad a partir de los 70-75 años.

El hecho de que a menudo las mujeres se casen o cohabiten con hombres mayores que ellas, aunado a su mayor longevidad y a sus menores tasas de formación de nuevos matrimonios, implica una probabilidad mayor de cuidar de un cónyuge que resida con ellas y una probabilidad menor de que este cuide de ellas cuando sean mayores y frágiles. Esto explica la mayor proporción de mujeres residentes en instituciones para personas adultas mayores y, por lo tanto, su especial vulnerabilidad a posibles maltratos o a un trato de baja calidad por parte de los proveedores de servicios de atención prolongada.<sup>107</sup> En los países de ingreso bajo siguen existiendo escasas alternativas al cuidado familiar, además de que resultan caras y con frecuencia son de mala calidad, lo que pone en peligro la calidad de vida de las personas que más las necesitan.<sup>108</sup>

**GRÁFICO 5.10** PROPORCIÓN DE MUJERES SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS O MÁS, SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y CLASIFICACIÓN DE PAÍSES POR NIVEL DE INGRESO, 2015



Fuente: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (2017m).

Notas: Cálculos basados en una muestra de 201 países y territorios. A los efectos de este análisis, se utilizó la clasificación de países de ingreso bajo, mediano y alto del Banco Mundial, en lugar de la clasificación geográfica.

### Las mujeres como cuidadoras no remuneradas de personas adultas mayores

En todo el mundo, la mayor parte del cuidado de personas adultas mayores corre a cargo de sus familiares, los cuales realizan esta labor de manera no remunerada. La inmensa mayoría de quienes prestan estos cuidados son mujeres: esposas, hijas o nueras que conforman la columna vertebral invisible de todos los sistemas de atención prolongada. La amplia evidencia obtenida en la República de Corea (véase el gráfico 5.11) ofrece detalles adicionales sobre las relaciones familiares que propician el cuidado de personas adultas mayores en este contexto.

En el caso de los hombres adultos mayores de la República de Corea, como cabía esperar, son las esposas quienes realizan la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado (76,0 %), mientras que otras parientes de sexo femenino (7,0 %) o masculino (3,0 %), además de otras personas ajenas a la familia (14,0 %) prestan apoyo complementario. Sin embargo, en el caso de las mujeres adultas mayores, la mayor carga de los cuidados recae sobre parientes de sexo femenino (43,0 %), probablemente hijas y nueras; del resto se ocupan personas ajenas a la familia (28,0 %), esposos (18,0 %) y familiares varones (12,0 %).

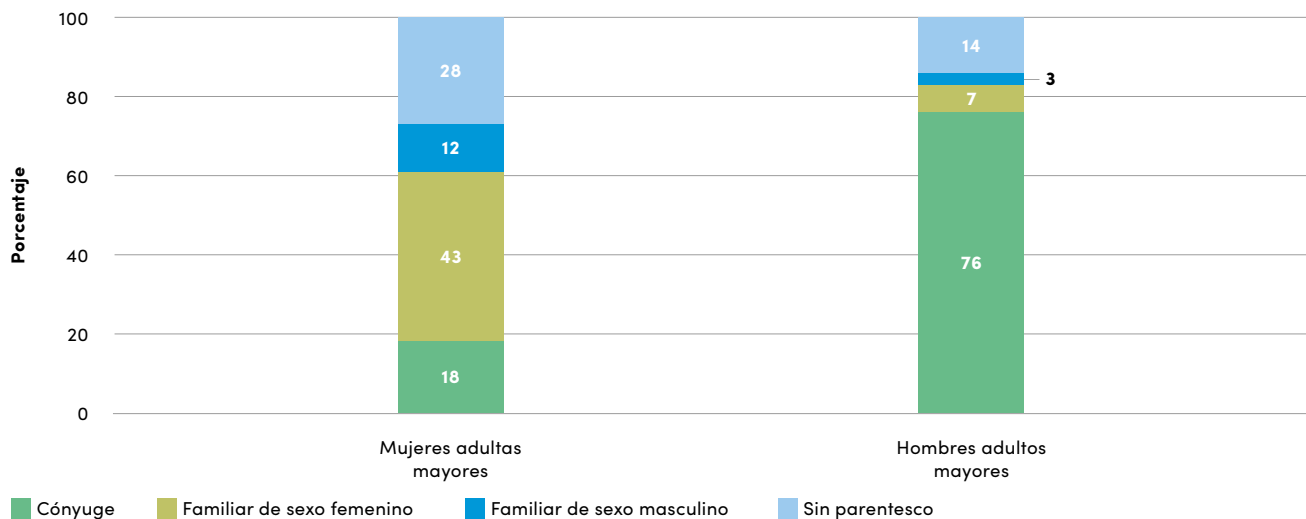
Las personas de la familia que proveen cuidados pueden experimentar un deterioro en su propia salud física y mental, sobre todo cuando ellas mismas también son

mayores y frágiles. En una investigación llevada a cabo en México y el Perú se muestra que las responsabilidades cotidianas de cuidados también se pueden imponer a familiares más jóvenes y con menos poder, como las nueras o las y los nietos.<sup>109</sup> Es frecuente que los y las cuidadoras familiares carezcan de conocimientos específicos sobre las necesidades de las personas adultas mayores. Estas carencias pueden provocar que las personas atendidas experimenten un deterioro de sus capacidades funcionales, depresión o que incluso fallezcan.<sup>110</sup>

Cuando muere la persona adulta mayor que estuvieron cuidando, los y las cuidadoras familiares no solo pierden un pariente, sino también, en ocasiones, el escaso acceso que tenían al ingreso o los bienes de la persona en cuestión. A pesar de su rol en su cuidado, es posible que no puedan reclamar su derecho a cobrar la pensión de la persona adulta mayor que atendían ni una prestación para supervivientes. También pueden tener dificultades con la herencia, sobre todo en los países en desarrollo, donde muchas personas mueren sin dejar testamento y donde las prácticas sucesorias pueden excluir a determinadas personas, especialmente las viudas, de los derechos sobre los bienes a los que podían acceder mientras vivían sus esposos (véase el capítulo 4).<sup>111</sup> Esto puede agravar los problemas financieros que ya de por sí experimentan estas mujeres por el tiempo que dejaron de trabajar de forma remunerada.

GRÁFICO 5.11

DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN DE CUIDADOS NO REMUNERADOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEGÚN SEXO Y RELACIÓN CON LA PERSONA RECEPTORA DE LOS CUIDADOS, REPÚBLICA DE COREA, 2010



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de Yoon (2014).

Nota: Las proporciones que aparecen en el gráfico pueden superar el 100,0 % debido al redondeo al alza.

## 5.8 POLÍTICAS PARA LOS CUIDADOS PROLONGADOS

En todo el mundo, el método más utilizado para financiar los cuidados prolongados es el copago, una opción que solamente pueden permitirse las personas más acaudaladas.<sup>112</sup> Las familias que no pueden costear las tarifas de la atención se ven obligadas a asumir los cuidados por sí mismas. Esto entraña costos de oportunidad considerables en forma de menor tiempo para el trabajo remunerado y el descanso, o sencillamente provoca la desatención de las necesidades de cuidados. De ese modo, la cuestión candente para las políticas es cómo distribuir de manera justa los costos de la atención prolongada entre las familias y las instituciones públicas, entre las mujeres y los hombres y entre las diferentes generaciones.

### Seguros y subsidios públicos

El Japón y la República de Corea ofrecen lecciones útiles sobre cómo apoyar los cuidados prolongados por medio de políticas. En el año 2000, el Japón adoptó una política de seguro social obligatorio subvencionado por el Gobierno que financia diversos servicios de atención prolongada.<sup>113</sup> La política se adoptó a partir del reconocimiento de la enorme carga que imponía el cuidado de personas adultas mayores a las familias, así como de la preocupación por el costo que supone para los servicios de salud una hospitalización innecesaria en ausencia de otros mecanismos de apoyo.<sup>114</sup> La República de Corea instauró una política similar en 2008. Pese a que una proporción relativamente importante de personas de 65 años o más siguen viviendo con sus hijos (un 40,6 % en el Japón en 2014 y un 27,3 % en la República de Corea en 2011),<sup>115</sup> esta política ha reducido el monto del pago parcial que deben desembolsar las personas adultas mayores por las personas que cuidan de ellas. Asimismo, ha disminuido la carga de trabajo de cuidados no remunerado que realizan sus familiares, principalmente mujeres.<sup>116</sup> En el caso de la República de Corea (aunque no del Japón), la reducción del trabajo de

cuidados no remunerado puede deberse a que la política de atención prolongada paga a las y los familiares por los cuidados que proporcionan una vez que reciben la pertinente capacitación, hasta una determinada cantidad de horas.<sup>117</sup> En lo que respecta a los y las cuidadoras profesionales, también es importante destacar que las políticas de atención prolongada han reforzado la feminización de los cuidados de las personas adultas mayores, puesto que en el sector, donde los salarios son muy bajos, trabajan principalmente mujeres.<sup>118</sup> Por lo tanto, el constructo cultural según el cual la labor de cuidados es un trabajo que corresponde esencialmente a las mujeres permanece intacto.

### Creación de sistemas de cuidados prolongados integrados

Los sistemas de atención prolongada deben tener en cuenta tanto los derechos de las personas cuidadoras como los de las personas receptoras de los cuidados. No todas las personas adultas mayores frágiles necesitan cuidados intensivos en instituciones. Existen varias políticas (véase el cuadro 5.1), aunque a menudo se implementen de manera fragmentada y descoordinada.<sup>119</sup> Los sistemas integrados y con perspectiva de género deberían perseguir varios objetivos fundamentales, incluida la promoción del bienestar, la dignidad y los derechos de las personas adultas mayores dependientes; la reducción de las pesadas responsabilidades impuestas a los y las cuidadoras familiares; la mejora de la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de los servicios de atención prolongada (sean públicos o privados, con o sin fines de lucro), y el respeto de los derechos de las personas que trabajan de forma remunerada en este sector. Se trata, sin duda, de demandas muy complicadas de satisfacer, sobre todo para los países que apenas están comenzando a abordar la cuestión de los cuidados prolongados. Para alcanzar estos objetivos, se necesitan tres elementos clave.

**CUADRO 5.1** EL CONTINUO DE LA ATENCIÓN PROLONGADA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

<b>Cuidados intensivos en instituciones</b>	Hospitalización prolongada
	Residencias para personas mayores dependientes
<b>Cuidados menos intensivos en instituciones</b>	Residencias
	Centros para estancias breves o atención temporal
	Viviendas protegidas
<b>Servicios comunitarios</b>	Centros de día
	Visitas de personal de enfermería y de cuidados profesional
<b>Servicios a domicilio</b>	Cuidados a domicilio
	Prestaciones monetarias para personas cuidadoras
	Grupos de apoyo para personas cuidadoras

Fuente: Basado en Lloyd-Sherlock (2017).

Lo primero es apoyar a las y los familiares que deseen cuidar de sus seres queridos pero necesiten desesperadamente ayuda y tiempo de descanso. Se ha demostrado que la información sobre los problemas de salud de las personas adultas mayores y una capacitación básica en materia de cuidados tienen efectos positivos sobre las personas cuidadoras no remuneradas en varios países.<sup>120</sup> También es importante fortalecer las relaciones de los y las cuidadoras con el personal sanitario local.<sup>121</sup> Asimismo, las políticas de concienciación de las y los empleadores acerca de la necesidad de horarios flexibles que permitan a su personal cuidar de familiares adultos mayores. Al igual que en la República de Corea, los gobiernos de diversos países de ingreso alto también ofrecen ayuda económica para apoyar

y compensar, al menos en parte, la posible pérdida de ingresos de las personas cuidadoras que, de otro modo, no percibirían retribución alguna por esa labor.<sup>122</sup>

En segundo lugar, se debe pensar en alternativas a los cuidados familiares no remunerados. Por ejemplo, se necesitan servicios asistenciales cuando la persona dependiente no tiene hijos adultos (véase el recuadro 5.8) o cuando estos viven lejos. Sin embargo, en los países en desarrollo, los gobiernos suelen gestionar una cantidad muy reducida de residencias de cuidados, que a menudo están dirigidas a personas muy pobres y en ocasiones excluyen a las personas adultas mayores con enfermedades complicadas, como la demencia.

### RECUADRO 5.8

#### SATISFACER LAS NECESIDADES DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS LGBTI ADULTAS MAYORES

Las personas adultas mayores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) pueden experimentar problemas específicos para acceder a los cuidados que necesitan a medida que envejecen. En primer lugar, tienen una mayor probabilidad que sus homólogas cisgénero y heterosexuales de vivir solas, de no tener hijos ni contacto con sus familias biológicas. En el Reino Unido, por ejemplo, poco más de la cuarta parte de los hombres gays y bisexuales mayores de 55 años y la mitad de las mujeres lesbianas y bisexuales del mismo grupo de edad tienen hijas e hijos, frente a casi 9 de cada 10 personas heterosexuales del mismo tramo de edad. Esto significa que, a menudo, las necesidades de cuidados de las personas adultas mayores LGBTI (que, en otros grupos, son atendidas por los hijos, la pareja u otros parientes) quedan sin satisfacer.<sup>123</sup>

Al contar con redes familiares de apoyo más reducidas, muchas personas adultas mayores LGBTI pueden depender de servicios externos (públicos o privados, con o sin fines de lucro) para sus necesidades de cuidados a medida que envejecen, así como de las amistades y miembros de su comunidad, que pueden constituir lo que estas mismas personas definen como su "familia de elección".<sup>124</sup>

La dependencia de proveedores de cuidados externos puede generar una ansiedad particular entre las personas adultas mayores LGBTI. Pueden temer experimentar estigma y discriminación por parte de dichos proveedores, o sentir inquietud porque su pareja del mismo sexo o su "familia de elección" no sean reconocidas como parientes al momento de tomar decisiones médicas.<sup>125</sup> También les puede preocupar el hecho de que su identidad LGBTI se vea "erosionada" en los entornos asistenciales.<sup>126</sup> Por ejemplo, los y las cuidadoras pueden pasar por alto los problemas médicos asociados al sexo que se les asignó a las personas adultas mayores transgénero al nacer, como la osteoporosis o el cáncer de próstata, o pueden impedir a esas personas mantener satisfechas sus necesidades de privacidad física, por ejemplo al no permitir que se afeiten o que usen peluca o un determinado tipo de prendas de vestir.<sup>127</sup>

Los Estados que se apoyan en las familias para dar respuesta a las necesidades de cuidados prolongados no atienden adecuadamente las necesidades de las poblaciones LGBTI. Por lo tanto, la prestación de cuidados universales, sensibles a las personas LGBTI y financiados por el Estado debería convertirse en una prioridad.

Por último, es necesario mejorar sustancialmente la normativa que regula la provisión privada de servicios de cuidados prolongados. En los países en desarrollo, la principal respuesta a las necesidades de atención prolongada insatisfechas ha llegado a través de la rápida aparición de una serie de proveedores privados (con y sin fines de lucro) que, sin embargo, presentan una elevada heterogeneidad y atienden a diferentes grupos sociales. Estos abarcan desde residencias formales registradas de lujo dirigidas a los grupos de mayor ingreso hasta centros

asistenciales más informales y no registrados que atienden a los grupos sociales más pobres y cobran tarifas inferiores.

Muchas otras residencias están gestionadas por organizaciones no gubernamentales o centros religiosos, a veces con subvenciones públicas. En general, la normativa que regula estos servicios, cuando existe, presenta deficiencias, lo que suscita preocupación por la calidad de la atención y el posible riesgo de abuso al que están expuestas las personas adultas mayores atendidas.<sup>128</sup>



En los países desarrollados también se observa una mercantilización cada vez mayor de los cuidados prolongados, sobre todo por su diseño. La competencia económica en una esfera anteriormente gestionada por el sector público se considera una forma más ágil y “barata” de proporcionar atención, además de ampliar las opciones para los usuarios. Sin embargo, una atención “más barata” implica que alguien asume

un costo por ello. En todos los países, prácticamente la totalidad de la atención prolongada corre a cargo de mujeres, y entre el 20,0 % (en Suecia) y el 70,0 % (en Italia) de las personas que trabajan en el sector nacieron en otro país.<sup>129</sup> Sus condiciones de trabajo son preocupantes que requieren una atención mucho mayor, al igual que su propio disfrute de la vida familiar, un asunto que se aborda en el capítulo 7.

## 5.9 LA INVERSIÓN EN LAS POLÍTICAS DE CUIDADOS: BENEFICIOS PARA LAS FAMILIAS, LAS SOCIEDADES Y LAS ECONOMÍAS

Los cuidados son un “bien público” cuyos beneficios alcanzan a muchas otras personas aparte de a sus receptoras y receptores inmediatos. Las y niños, por ejemplo, crecen y se convierten en trabajadores y miembros de la sociedad, que pagan impuestos y aportan a la seguridad social, algo que favorece a toda la ciudadanía.<sup>130</sup> De igual modo, la seguridad y la salud en la vejez también son bienes públicos: las personas trabajan mejor y colaboran más cuando saben que disfrutarán de un nivel razonable de seguridad cuando se jubilen.<sup>131</sup> Ayudar a las familias en sus esfuerzos por garantizar la mejor atención para sus miembros es crucial para la igualdad de oportunidades, la reducción de las desigualdades y la ruptura del ciclo intergeneracional de pobreza y desventajas.

Sin embargo, como ya se vio, países con las mayores necesidades son los que presentan los sectores de cuidados más reducidos. De acuerdo con la OIT, en la actualidad trabajan en el sector de los cuidados 381 millones de personas, un 11,5 % del empleo total del planeta.<sup>132</sup> Dos tercios de estas trabajadoras y trabajadores, es decir, 249 millones de personas, son mujeres, lo que equivale al 19,3 % del empleo femenino a escala mundial.<sup>133</sup> Esto significa que casi una de cada cinco mujeres trabaja en el sector de los cuidados.

La mayoría de los países de ingreso alto tienen entre 35 y 70 trabajadoras y trabajadores sanitarios por cada 1000 habitantes. En la cúspide se encuentra Dinamarca, con 90 trabajadores de la salud por cada 1000 habitantes. Por el contrario, la mayor parte de los países del África subsahariana tienen menos de 5 trabajadores de la salud por cada 1000 habitantes. Los países de América Latina y el Caribe (excepto

el Uruguay) y el reducido número de países para los que se dispone de datos en Asia y África septentrional presentan igualmente restricciones de acceso a la atención médica. La proporción de trabajadores de la salud en estos países oscila entre 5 y 20 por cada 1000 habitantes.<sup>134</sup>

Casi todos los países tienen dificultades para contratar y retener una cantidad suficiente de trabajadores sanitarios con la cualificación adecuada.<sup>135</sup> Las elevadas tasas de rotación y deserción se deben a la insatisfacción con las condiciones de trabajo, que incluyen bajos salarios, largas jornadas, sobrecarga laboral y escasas perspectivas de desarrollo profesional. Estas desventajas laborales explican la emigración de enfermeras y enfermeros de países de ingreso mediano e ingreso bajo. Dicha práctica erosiona la atención y los resultados de la salud donde no se puede recurrir a otros países situados más abajo en la cadena de suministro de personal de enfermería.<sup>136</sup> Además, los bajos salarios y las malas condiciones laborales del personal de cuidados perjudican la calidad del servicio que proporcionan.<sup>137</sup>

La calidad del empleo y el nivel de los salarios en el sector de los cuidados presentan una fuerte heterogeneidad. Los y las trabajadoras domésticas, las personas dedicadas a la atención prolongada y las que prestan cuidados a domicilio son algunos de los grupos más desfavorecidos.<sup>138</sup> Es crucial, por lo tanto, garantizar un aumento de las personas que trabajan en el sector de los cuidados con el objeto de dar respuesta a las crecientes necesidades de cuidados (sobre todo para las personas adultas mayores) y que esos trabajos sean decentes (en términos salariales, de condiciones laborales y de protección social) y atraigan tanto a mujeres como a hombres.

Las evidencias internacionales apuntan a la importancia de la inversión pública en servicios de cuidados accesibles a todos los grupos sociales, los cuales deben ofrecer condiciones laborales satisfactorias a las personas que se desempeñan en ellos.<sup>139</sup> Sin embargo, la inversión en servicios de cuidados de calidad requiere margen fiscal, y eso significa abandonar el enfoque de austeridad que predomina actualmente en las políticas macroeconómicas, así como (re) priorizar la inversión pública en “infraestructura humana”.

En los países en desarrollo, sobre todo, la satisfacción de las necesidades de cuidados plantea un desafío para la construcción de los sistemas de cuidados, la capacitación del personal y el financiamiento de la infraestructura y los costos laborales. Sin embargo, la dimensión de las necesidades insatisfechas genera enormes oportunidades para invertir en el desarrollo de las capacidades humanas, aliviar la carga de cuidados no remunerados que recae en las familias, y crear empleo. Si se consigue cerrar la amplia brecha de cobertura de los servicios de educación temprana y cuidado infantil y de la atención prolongada, se podría estimular una notable expansión del empleo a través del sector de los cuidados.<sup>140</sup>

Centrados exclusivamente en el sector de la educación temprana y el cuidado infantil, los cálculos de ONU Mujeres para Sudáfrica y el Uruguay muestran que, dependiendo de diversos parámetros y del nivel de ambición, con una inversión bruta anual de entre el 2,8 % y el 3,2 % del producto interno bruto en este tipo de servicios se podría alcanzar la cobertura universal para niñas y niños de 0 a 5 años. Esto crearía asimismo suficientes puestos de trabajo en el sector de la educación temprana y el cuidado infantil, pero también en otros, y elevaría las tasas de empleo de las mujeres entre 3,2 (en el escenario menos ambicioso en el Uruguay) y 10,1 (en el más ambicioso en Sudáfrica) puntos porcentuales. Entre un 36,0 % (en Sudáfrica) y un 52,0 % (en el Uruguay) del costo fiscal de la inversión en educación temprana y cuidado infantil se puede recuperar por vía de impuestos y contribuciones adicionales a la seguridad social que pagarían los y las trabajadoras.<sup>141</sup>

Según la OIT, si se mantienen las actuales tasas de cobertura y la proporción entre trabajadoras y trabajadores del sector de los cuidados y las personas receptoras de cuidados, el número de personas que trabajan en el sector (tanto en puestos directos como indirectos) podría alcanzar los 358 millones en 2030 (frente a 205 millones en 2015). Sin embargo, un escenario más ambicioso, que cumpla las metas contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podría generar un total de 475 millones de puestos de trabajo.<sup>142</sup>

El reconocimiento de las desigualdades en la prestación de cuidados y en el acceso a servicios de calidad ha cristalizado en la idea de un sistema nacional de cuidados integrado. En el Uruguay, las acciones combinadas de las organizaciones por los derechos de las mujeres, las legisladoras y las feministas del mundo académico han sido esenciales para colocar la cuestión de los cuidados en la agenda pública. Entre todas han impulsado un enfoque innovador sobre su prestación a lo largo de toda la vida, mediante el desarrollo del Sistema Nacional de Cuidados, que incluye servicios de cuidados para niñas y niños, personas adultas mayores frágiles y personas con discapacidad.<sup>143</sup> A partir de este ejemplo inspirador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y otras organizaciones internacionales han contribuido a difundir la experiencia del Uruguay dentro de la región y fuera de ella. En el África subsahariana, por ejemplo, Cabo Verde ha comenzado a sentar las bases de su propio sistema nacional de cuidados.<sup>144</sup>

Para abordar la enorme carga de trabajo no remunerado que recae sobre las mujeres también se requieren inversiones en infraestructura básica.<sup>145</sup> El efecto de las crisis sanitarias sobre los y las cuidadoras familiares es devastador cuando la infraestructura básica necesaria para cuidar de una persona en cama es prácticamente inexistente. Este problema quedó dolorosamente claro en Sudáfrica cuando muchos hogares pobres y rurales tuvieron que cuidar de personas con VIH y SIDA sin contar con agua corriente, saneamiento ni electricidad en el hogar.<sup>146</sup> Pese a que es posible que el acceso a la terapia antirretroviral haya reducido la carga de cuidados provocada por la pandemia, los déficits constantes en los sistemas de salud continúan perjudicando a las cuidadoras.

La inversión pública sostenida en infraestructura social puede contribuir en gran medida a posibilitar que las mujeres y las niñas dejen de destinar tiempo a tareas arduas para destinarlo a actividades más variadas y enriquecedoras, ya sean remuneradas o no.<sup>147</sup> Las decisiones estatales referentes a la movilización de recursos (mediante la tributación, por ejemplo, o el financiamiento mediante déficit) y la forma de invertir esos fondos y su destino (sistemas de salud pública, gasto militar) condicionan la infraestructura social disponible. El Estado tiene un papel crucial que desempeñar para garantizar el acceso universal a servicios y prestaciones asistenciales de calidad, a pesar de que hay otros agentes (como el mercado o las organizaciones sin fines de lucro, por ejemplo) involucrados en su financiamiento o prestación.

## 5.10 CONCLUSIONES

Las familias son el eje central de los sistemas de cuidados: apoyan a sus miembros, desarrollan sus capacidades humanas y reproducen una población trabajadora activa. Aunque se observan notables variaciones en la forma en que las familias cuidan de sus miembros, la mayor parte de ese trabajo (y de sus costos) recae en las mujeres y las niñas. A escala mundial, las mujeres realizan el triple de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres. Aunque cada vez son más las mujeres que han ido asumiendo el rol de sostén económico de la familia, resulta sorprendente que apenas se hayan registrado muy leves cambios en la asunción de responsabilidades de los hombres en lo referente a los cuidados.

Los promedios regionales y nacionales, sin embargo, ocultan desigualdades considerables entre mujeres y hombres en los diferentes grupos sociales. La riqueza del hogar, por ejemplo, influye de manera significativa en la organización de los cuidados y el uso del tiempo por parte de las mujeres. Las familias con mayores ingresos pueden contratar a otras personas para atender sus necesidades de cuidados, mientras que los hogares de ingreso bajo con frecuencia dependen de servicios públicos con escaso financiamiento y de redes familiares desbordadas. La presencia de niños pequeños en el hogar incrementa las responsabilidades de cuidados no remunerados de las mujeres prácticamente en todo el mundo, mientras que apenas afecta el uso del tiempo entre los hombres. No obstante, y especialmente para las mujeres que viven en hogares pobres, la presencia de niños pequeños suele conllevar una difícil búsqueda de equilibrio entre el tiempo dedicado a obtener un ingreso y el que les queda para cuidar de sí mismas y de sus hijos. Debido a las limitaciones de acceso a una licencia remunerada y a la ausencia de servicios de cuidado infantil asequibles, niñas y niños suelen dejarse al cuidado de una hermana mayor, una tía o una abuela, quien a su vez quizá se encuentre trabajando o necesite que cuiden de ella.

Los cambios que se están produciendo en las estructuras demográficas y familiares, así como la migración (véase el capítulo 7) afectan las diversas formas de organizar las tareas de cuidados. En los países más pobres, las altas tasas de fecundidad y las elevadas relaciones conexas de dependencia de los cuidados de niños pequeños coinciden con la falta de infraestructura de cuidados institucionalizada. La prestación de servicios de educación temprana y cuidado infantil universales y de calidad es una inversión que ofrece beneficios significativos a mediano y largo plazo desde el punto de vista del desarrollo infantil, la liberación de tiempo para las mujeres y la creación de empleo.

La discrepancia que existe entre las necesidades y la infraestructura de cuidados puede no ser tan evidente en los países de ingreso mediano e ingreso alto, donde el envejecimiento de la población se encuentra ya avanzado. Sin embargo, cabe afirmar que, también en esos países, los modelos que se apoyan exclusivamente en las familias presentan problemas de sostenibilidad cada vez más importantes. En el contexto de la migración nacional e internacional, puede que los miembros de una familia vivan separados; simultáneamente, la necesidad de contar con al menos dos ingresos para mantener una familia dificulta la prestación de cuidados a tiempo completo. Este problema apunta a la necesidad de contar con sistemas de atención prolongada integrados y regulados, que respondan a las diversas necesidades de las personas adultas mayores y que respeten los derechos de las personas que proporcionan atención prolongada de forma remunerada.

Las familias son espacios fundamentales para la provisión y recepción de cuidados, pero los tipos de apoyo que pueden recibir los y las cuidadoras familiares revisten una enorme importancia. Las familias que cuidan necesitan el respaldo de sociedades que las cuiden, que inviertan en sistemas de cuidados universales, sostenibles y con perspectiva de género.





EL PROGRESO DE LAS MUJERES / HISTORIAS DE CAMBIO

# La reforma de las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores

Años de movilización colectiva, estrategias e innovación por parte de los grupos feministas culminaron con la derogación o reforma de las arcaicas leyes que imperaban en toda la región de África septentrional y Asia occidental.

El verano de 2017 fue una época extraordinaria para los grupos feministas en África septentrional y Asia occidental. Después de muchos años de campañas incansables, finalmente vieron caer una a una todas las leyes que, durante décadas, habían obligado a las mujeres a casarse con sus violadores.

En tan solo un mes, los Gobiernos de Túnez, Jordania y, por último, el Líbano derogaron o reformaron las cláusulas de sus respectivos Códigos Penales que permitían que los agresores eludieran la justicia si contraían matrimonio con la mujer a la que habían atacado, y que permitían a las familias forzar a las mujeres a casarse con sus violadores para evitar el estigma social asociado a las relaciones sexuales prematrimoniales.<sup>1</sup>

En el Líbano, las activistas colgaron vestidos de boda hechos jirones en el exterior de edificios públicos para llamar la atención sobre las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores.

Fotografía: ABAAD (Patrick Baz)/AFP

## “La vida familiar no puede basarse en la impunidad y el delito”.

Fue una victoria histórica para el movimiento feminista en toda la región; una victoria lograda tras años de movilizaciones colectivas, estrategias, creación de alianzas e innovación.

“Lo que vimos aquel verano fue el resultado de la perseverancia de las mujeres de toda la región”, dice Hibaaq Osman, fundadora y directora del movimiento Karama, una red de activistas y grupos de la sociedad civil que trabaja a lo largo y ancho del mundo árabe. “Lo más importante que aprendimos de ello fue que el cambio ha de producirse desde dentro, pero que también es más fuerte cuando trabajamos al unísono, superando las fronteras nacionales en pos de un objetivo común”.

En Jordania, las responsables de la campaña aprovecharon la oportunidad para lograr un cambio legislativo cuando, en octubre de 2016, el rey Abdullah II ordenó reformar el Código Penal, que databa de 1960. En dicho código se había incluido un artículo que suspendía el enjuiciamiento penal de los violadores si se casaban con sus víctimas. Según los datos del Ministerio de Justicia de este país, 159 violadores se acogieron a dicho artículo entre 2010 y 2013 para evitar ser castigados.<sup>2</sup>

“Comprendimos que era una gran oportunidad para contribuir a la reforma del Código Penal y que necesitábamos que se escucharan nuestra voz y nuestras demandas”, dice Asma Khader, directora del Instituto de Hermandad Femenina Mundial. Según ella, la campaña ganó impulso gracias a la derogación de leyes similares en Egipto (1999) y Marruecos (2014).

Las activistas crearon una base de pruebas para rebatir el argumento de que aquel artículo del antiguo Código Penal mantenía unidas a las familias y protegía a las mujeres del estigma de las relaciones sexuales fuera del matrimonio.

“El ejemplo de Marruecos nos enseñó que nuestras campañas debían apoyarse en historias de mujeres reales”, señala Khader. Marruecos derogó sus leyes sobre



Asma Khader, directora del Instituto de Hermandad Femenina Mundial en Jordania.

Fotografía: ONU Mujeres/Christopher Herwig

el matrimonio con violadores después de que se hiciera público el caso de Amina Filali, una joven de 16 años que se suicidó tras ser obligada a casarse con el hombre al que había acusado de violarla.<sup>3</sup>

El hecho de que los mensajes estuviesen fundamentados en los relatos de mujeres y niñas locales también ayudó a contrarrestar las acusaciones de quienes se oponían a la campaña, según las cuales esta estaba liderada por feministas movidas por una agenda occidental, que no tenían legitimidad para interferir en las leyes de familia.

“Documentamos 22 casos en los que la utilización de ese artículo ante los tribunales había culminado en matrimonio, y prácticamente todos esos matrimonios terminaron en divorcio o en violencia”, dice Khader. “A través de una campaña mediática, defendimos que el matrimonio y la vida familiar no pueden basarse en la impunidad y el delito”. El movimiento feminista de Jordania trabajó durante los tres años previos a la revisión del Código Penal con el fin de recabar un amplio apoyo.

Su campaña tuvo tanto éxito que el Parlamento, que tenía la posibilidad de derogar o modificar la ley, eliminó todos los resquicios jurídicos que permitían a los violadores eludir las consecuencias de sus delitos.

En el Líbano, la lucha por derogar el artículo 522, que ofrecía una inmunidad similar a los violadores si se casaban con sus víctimas, ganó fuerza tras la realización, por parte de los grupos feministas, de una encuesta que demostró que solamente el 1 % de la población libanesa conocía siquiera la existencia de semejante disposición en su Código Penal.<sup>4</sup>

“Una vez que tuvimos ese dato, se convirtió en una herramienta de promoción realmente poderosa y en un instrumento de presión muy útil”, manifiesta Ghida Anani, fundadora de ABAAD, una organización libanesa defensora de los derechos de las mujeres que encabezó la campaña con apoyo de ONU Mujeres. “Conseguimos argumentar con éxito que aquello no formaba parte de nuestras tradiciones ni reflejaba los valores ni los principios de nuestra sociedad. Tan solo era algo que utilizaban los abogados para ayudar a los violadores a evitar su enjuiciamiento”.

Una impactante y provocadora campaña mostraba a una mujer magullada y maltratada envuelta en vendas que, lentamente, se convertían en un vestido de boda. Esto se volvió el elemento visual clave de un gran movimiento en las redes sociales diseñado para alentar al público a exigir la derogación del artículo 522. Conforme se acercaba la fecha de la votación, la ciudadanía empezó a manifestarse. Activistas con vestidos de boda ensangrentados protestaban frente al Parlamento y colgaban vestidos de boda hechos jirones en el exterior de edificios públicos, como si se tratara de cadáveres.

“El contacto con el público y el uso de las redes sociales formaron parte de una estrategia mucho más amplia”, señala Anani. “No queríamos que aquello se convirtiera en una simple campaña feminista contra el Gobierno. Necesitábamos crear algo que todo el mundo pudiera apoyar. Cuando el Gobierno libanés votó a favor de derogar el artículo 522, fue una victoria colectiva”.

Los logros de 2017 han alentado a los movimientos feministas en toda la región; en el Estado de Palestina, las y los activistas también consiguieron en 2018 la derogación de disposiciones similares incluidas en su Código Penal.<sup>5</sup>

“Necesitamos que se reformen las disposiciones que permiten el matrimonio infantil, que niegan la existencia de la violación dentro del matrimonio y que niegan a las mujeres la igualdad de derechos sobre sus hijos”, dice Osman. “Estamos viendo con nuestros propios ojos lo que podemos conseguir cuando nos organizamos y actuamos de manera estratégica. No nos rendiremos jamás”.

**“Estamos viendo con nuestros propios ojos lo que podemos conseguir cuando nos organizamos y actuamos de manera estratégica. No nos rendiremos jamás”.**



En el Líbano, la campaña en favor de la derogación del artículo 522 utilizó llamativos elementos visuales en los que se veía a mujeres envueltas en vendas a manera de vestidos de boda.

Fotografía: ABAAD (Patrick Baz)/AFP



# CUANDO EL PELIGRO ACECHA EN EL HOGAR

<b>6.1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>176</b>
<b>6.2 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA FAMILIA: UN PROBLEMA OMNIPRESENTE DE MÚLTIPLES FORMAS Y GRAVES CONSECUENCIAS</b>	<b>177</b>
<b>6.3 ¿POR QUÉ PERSISTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA FAMILIA?</b>	<b>184</b>
<b>6.4 LA VIOLENCIA SE PUEDE EVITAR: CONVERTIR LAS FAMILIAS EN ESPACIOS DE IGUALDAD, DIGNIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>188</b>
<b>6.5 CONCLUSIONES</b>	<b>197</b>



## MENSAJES CLAVE

01

La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema generalizado en las familias, un contexto en el que convergen el poder, la autoridad y el control patriarcales sobre las mujeres y las y los niños. Esta violencia constituye una clara representación del lado oscuro de la vida familiar.

02

En todo el mundo, el 17,8 % de las mujeres de 15 a 49 años que han tenido pareja alguna vez han sufrido violencia física o sexual a manos de su pareja en los últimos 12 meses.

03

La violencia contra las mujeres en el seno de la familia adopta muchas formas, desde el matrimonio infantil, precoz y forzado o la mutilación genital femenina hasta la violación conyugal, la coerción reproductiva o el abuso contra personas adultas mayores. La violencia en la familia tiene consecuencias muy perjudiciales para la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres.

04

La desigualdad de género provoca violencia en la familia por tres vías fundamentales: a través de las normas sociales sobre el privilegio y dominio de los hombres frente a la sumisión y subordinación que se espera de las mujeres; de la inseguridad económica que experimentan las mujeres en la familia; y de la expectativa de que las mujeres deben proteger la armonía familiar.

05

La violencia contra las mujeres en la familia está reconocida ya como una violación de los derechos humanos, una manifestación sistémica de la desigualdad de género y un problema de salud pública, en lugar de un “asunto privado” o una patología individual.

06

Pese a que la intervención pública en el terreno de la violencia contra las mujeres en la familia ha ido en aumento, el progreso ha sido limitado como consecuencia de la inadecuada aplicación de las leyes y políticas, la escasez de recursos —agravada por las políticas de austeridad— y la persistencia de normas y actitudes que justifican la violencia, la normalizan o minimizan su gravedad.

07

Para eliminar la violencia contra las mujeres en la familia es necesario adoptar medidas públicas en tres esferas clave: leyes integrales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas; servicios de apoyo coordinados y multisectoriales para las sobrevivientes; e inversiones sustanciales a largo plazo en la prevención de la violencia.

## 6.1 INTRODUCCIÓN

Pese a que las familias pueden ser espacios seguros caracterizados por la cooperación, la solidaridad y el amor, con demasiada frecuencia son lugares donde las mujeres y las niñas están expuestas a riesgos y daños considerables. La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más prevalentes y sistémicas de los derechos humanos en el mundo, descrita a menudo como pandemia. Mujeres y niñas son objeto de diferentes formas de violencia por parte de familiares a lo largo de su vida, como los numerosos tipos de abuso durante su infancia, adolescencia y adultez. En torno a un 30,0 % de las mujeres del mundo que ha tenido en algún momento una relación de pareja ha experimentado violencia física o sexual infligida por una pareja a lo largo de su vida.<sup>1</sup>

La violencia tiene consecuencias graves y duraderas sobre la vida de las mujeres y las niñas: es perjudicial para su salud, su bienestar, su rendimiento académico y su seguridad económica. Las mujeres que han sufrido abuso físico o sexual por parte de sus parejas tienen casi el doble de probabilidad de padecer depresión y, en algunas regiones, una probabilidad 1,5 veces mayor de contraer el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) que las mujeres que no han experimentado violencia en la pareja.<sup>2</sup> La violencia contra las mujeres y las niñas en la familia también ejerce efectos significativos desde el punto de vista intergeneracional, ya que incrementa el riesgo de violencia para las generaciones futuras.<sup>3</sup>

Una de las primeras contribuciones del activismo y la investigación feministas fue cuestionar la idea de la familia como espacio seguro y llamar la atención sobre los daños que experimentan las mujeres y las niñas dentro de ella.<sup>4</sup> El activismo feminista posicionó la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia como un problema público y no como una cuestión privada. La calificó como una manifestación sistémica de la desigualdad de género, basada en la desigualdad de las relaciones de poder, en lugar de un hecho o una desviación individuales.<sup>5</sup>

En las últimas décadas se ha producido un creciente reconocimiento a escala mundial de que la violencia contra las mujeres y las niñas es motivo de preocupación desde la perspectiva de los derechos humanos y la salud pública, y se ha convertido en una prioridad para el desarrollo sostenible. Esto ha dado lugar a intervenciones públicas, en particular mediante la introducción de leyes, planes de acción, servicios de protección y apoyo y, más recientemente, mediante medidas de prevención.

Pese a estos esfuerzos, la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia persiste a unas tasas sorprendentemente

elevadas. Las normas y actitudes sociales subyacentes que normalizan, justifican y excusan la violencia en la familia están todavía muy generalizadas y profundamente arraigadas, junto con culturas que siguen reforzando el dominio masculino y culpando y avergonzando a las mujeres. Los hombres utilizan a menudo la violencia en la familia como medio para conseguir disciplina y subordinación cuando ven amenazada su autoridad o su poder patriarcal. Las experiencias de violencia y abuso que sufren las mujeres en sus relaciones se ven influidas por su poder y su posición en la familia, y pueden estar relacionadas, entre otros aspectos, con su falta de acceso a recursos como un ingreso propio, tierras o vivienda. Todos estos factores afectan la solidez de su posición de resguardo, como se menciona en el capítulo 1. Incluso en los casos en que existen leyes y políticas integrales, es frecuente que su implementación sea deficiente como consecuencia de la falta de recursos y de compromiso político, lo que perpetúa una cultura de impunidad y, en algunos casos, la tolerancia de la violencia contra las mujeres y las niñas por parte del Estado.

En tiempos recientes, movimientos de solidaridad a escala mundial y nacional como #YoTambién, #TimesUp, #BalanceTonPorc, #NiUnaMenos y HollaBack!, entre otros, han impulsado a un número sin precedentes de mujeres a hablar sobre el acoso sexual y otras formas de violencia sexual. Estos movimientos han puesto énfasis en la acción pública y la imputación de los agresores, además de llamar la atención sobre las causas sistémicas y estructurales que sustentan todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas aquellas que se dan en el seno de la familia.

### Estructura del capítulo

En este contexto, el capítulo se centra en la violencia y el abuso contra las mujeres y las niñas en la familia. Comienza con una definición y el análisis de las diferentes formas que adopta este problema, y la conceptualización de la violencia contra las mujeres y las niñas como un “continuo” para subrayar las conexiones y características comunes entre las diversas manifestaciones de violencia en distintos contextos. Una vez definido el problema, se expone la naturaleza y la magnitud de la violencia contra las mujeres y las niñas en las diferentes regiones. En la siguiente sección se analiza por qué persiste la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia, y se hace hincapié en el papel de la desigualdad de género. Por último, se exploran las medidas legales, programáticas y las políticas necesarias para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con las barreras que impiden garantizar la sostenibilidad y el alcance requerido de tales medidas.

## 6.2 LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN LA FAMILIA: UN PROBLEMA OMNIPRESENTE DE MÚLTIPLES FORMAS Y GRAVES CONSECUENCIAS

### La violencia contra mujeres y niñas en la familia adopta múltiples formas

La violencia contra las mujeres se define a escala mundial como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.<sup>6</sup> Se trata de violencia cometida contra las mujeres principalmente por ser mujeres. La comprensión de las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas y de los contextos donde se produce ha ido avanzando a lo largo de las últimas décadas. El conocimiento actual de la violencia contra las mujeres y las niñas abarca las formas en que se manifiesta en los diferentes contextos —en épocas de conflicto, posconflicto o paz— y en diversas esferas (violencia perpetrada por la familia, la comunidad, el Estado o un conjunto de agentes transnacionales).<sup>7</sup>

En el gráfico 6.1 se ilustran las muy diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia. Estas incluyen la violencia en la pareja, la violencia doméstica, la violación conyugal, el abuso sexual contra niñas y niños, la violencia relacionada con la dote, los denominados delitos y asesinatos “por honor”, el precio de la novia, el abuso de personas adultas mayores y viudas, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la trata y el infanticidio de niñas. Las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas suelen superponerse; por ejemplo, el matrimonio infantil, precoz y forzado puede ser un factor de riesgo de violencia en la pareja.<sup>8</sup>

Pese a que a menudo quienes ejercen violencia en la familia son las parejas de sexo masculino, otros familiares también pueden cometer violencia contra las mujeres y las niñas o actuar como cómplices. Por ejemplo, los padres, tíos, hermanos y novios de las madres, que pueden abusar sexualmente de las niñas que residen en el hogar; las madres que obligan a sus hijas a casarse o a someterse a la mutilación genital femenina; los familiares varones que cometen delitos o violencia “por honor”; los familiares que venden a sus hijas, a sabiendas de que estas serán víctimas de trata; y aquellos que abusan de las mujeres en el caso de la violencia relacionada con la dote, o que cometen infanticidio de niñas.

La violencia contra las mujeres y las niñas se ha conceptualizado como un continuo, a fin de reconocer las

relaciones y características comunes (dominio, derechos, poder y control del varón) entre las diversas manifestaciones de la violencia en distintos contextos.<sup>9</sup> En la familia, el continuo de violencia establece relaciones entre las experiencias cotidianas de control, como el control financiero y el abuso psicológico, con otras formas de violencia más extremas, como los asesinatos por razones de género. Reconocer la violencia contra las mujeres y las niñas como un continuo ayuda a superar la tendencia a centrarse en las formas de violencia más extremas, lo que a menudo lleva a ignorar o minimizar la importancia de las experiencias cotidianas de abuso y control, que ejercen un efecto corrosivo y dañino en la vida de las mujeres.<sup>10</sup>

### La violencia contra mujeres y niñas en la familia es un problema mundial

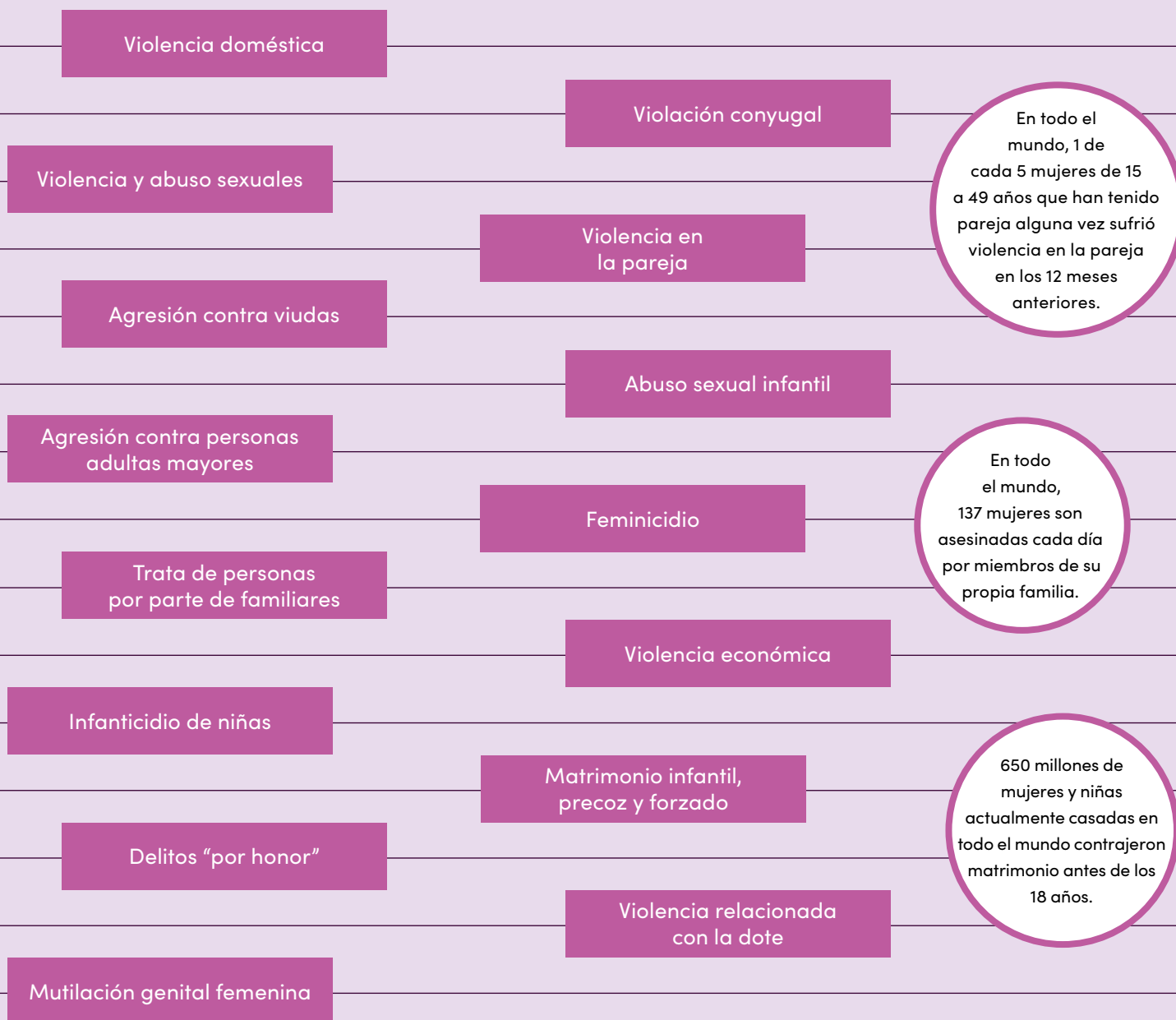
Los datos sobre los que existe mayor disponibilidad en el terreno de la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia son los relativos a la violencia en la pareja. En todo el mundo, cerca del 18,0 % de las mujeres de 15 a 49 años que han tenido pareja alguna vez sufrieron violencia en la pareja en los 12 meses previos a las encuestas. Entre las regiones para las que se dispone de datos, Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia) presenta la mayor prevalencia, ya que un 34,7 % de las mujeres y las niñas de ese grupo de edad que han tenido pareja alguna vez han sufrido violencia física o sexual a manos de una pareja actual o anterior en los últimos 12 meses. Le siguen las regiones de Asia central y meridional y el África subsahariana, con un 23,0 % y un 21,5 %, respectivamente. La región de Europa y América del Norte presenta la prevalencia más baja, con un 6,1 % (véase el gráfico 6.2).

Pese a que el nivel de violencia en la pareja es generalmente menor en los países desarrollados que en los países en desarrollo, en las investigaciones disponibles se sugiere que los predictores de esta forma de violencia son bastante más complejos que el producto interno bruto (PIB). Los factores de género, como las normas relativas a la autoridad de los hombres sobre las mujeres, así como la peor situación económica de las mujeres, revisten una importancia mayor.<sup>11</sup> Las culturas generales de violencia y los conflictos políticos también pueden incrementar la incidencia de la violencia en la pareja. Por ejemplo, en el marco de una investigación llevada a cabo en Côte d'Ivoire, Liberia, Tailandia y Uganda se constató que las mujeres que sufren mayores niveles de abusos relacionados con el conflicto también declaran experimentar mayores niveles de violencia en la pareja durante y después de un conflicto.<sup>12</sup>

## GRÁFICO 6.1

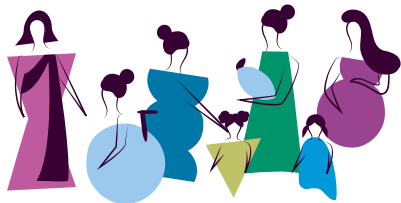
# LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas, pero no es inevitable.



Fuentes: División de Estadística de las Naciones Unidas (2018), UNODC (2018), UNICEF (2018a, y 2013) y cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018e).

Hay 45 países que no cuentan con leyes que protejan específicamente a las mujeres de la violencia doméstica.



**Violencia contra mujeres y niñas en la familia**

Al menos 200 millones de mujeres y niñas actualmente vivas han sido sometidas a la mutilación genital femenina.

## ¿Cómo podemos convertir a las familias en espacios de seguridad, igualdad, dignidad y respeto?

1

### HACER CUMPLIR

las leyes que combaten la violencia contra las mujeres y las niñas y derogar las leyes discriminatorias.

2

### GARANTIZAR

el acceso de las mujeres a la justicia y condenar a sus agresores.

3

### AYUDAR A LAS

sobrevivientes a salir adelante ofreciéndoles servicios multisectoriales universales y de calidad.

4

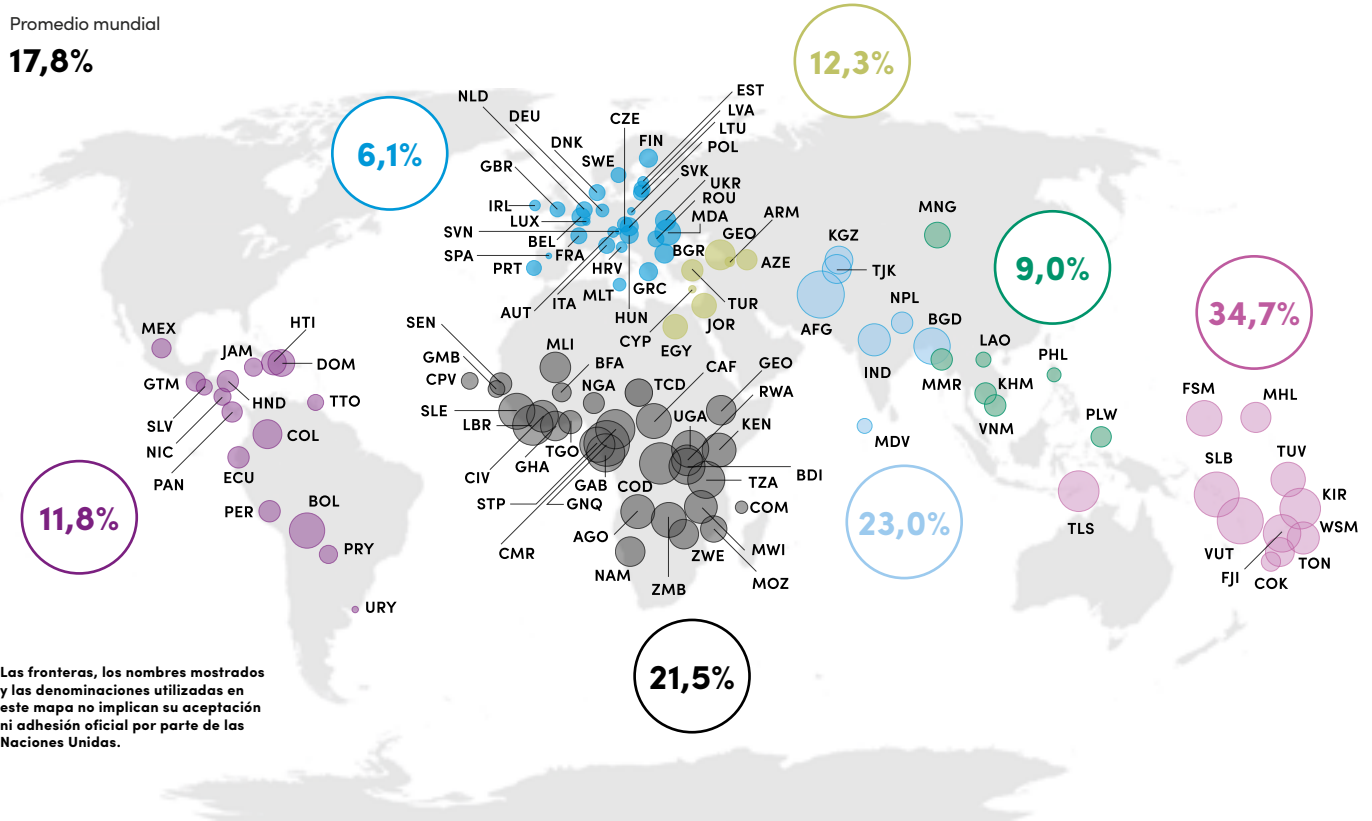
### PREVENIR LA

violencia contra las mujeres mediante la modificación de las normas sociales que justifican la violencia en la familia.

**GRÁFICO 6.2** PROPORCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS DE ENTRE 15 Y 49 AÑOS QUE HAN EXPERIMENTADO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL INFLIGIDA POR UNA PAREJA O EXPAREJA, POR REGIÓN, DATOS RELATIVOS AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE

Promedio mundial

**17,8%**



Las fronteras, los nombres mostrados y las denominaciones utilizadas en este mapa no implican su aceptación ni adhesión oficial por parte de las Naciones Unidas.

- América Latina y el Caribe\*
- África subsahariana
- África septentrional y Asia occidental\*
- Asia central y meridional
- Europa y América del Norte
- Asia oriental y sudoriental\*
- Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia)

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas (2018).

Notas: Los círculos muestran las medias ponderadas según la población por región para las mujeres de 15 a 49 años en un total de 106 países y territorios. Las ponderaciones de la población están basadas en datos correspondientes a 2017 para los países y territorios sobre los que existen datos disponibles desglosados por sexo y edad en el informe *World Population Prospects*. Este análisis abarca 106 países y territorios, que representan el 54,4 % de los países y el 50 % de la población de mujeres y niñas de 15 a 49 años. En el caso de las regiones de Asia oriental y sudoriental, América Latina y el Caribe y África septentrional y Asia occidental, los datos abarcan el 12,7 %, el 48,4 % y el 41,7 % de la población de la región, respectivamente. Los agregados regionales y mundiales marcados con un asterisco (\*) están basados en una proporción inferior a dos tercios de la población de la región respectiva, por lo que deben tratarse con cautela. En todas las demás regiones, los agregados se basan en datos que abarcan dos tercios o más de la población regional. En el caso de Australia y Nueva Zelandia, la cobertura poblacional era insuficiente para calcular un promedio regional, por lo que no se muestran. Para 75 de los 106 países, el grupo de edad de las mujeres es de 15 a 49 años, mientras que para 30 países el grupo de edad es de 18 a 49 años. En el caso del Paraguay, la muestra corresponde a mujeres de 15 a 44 años; para Portugal, el grupo de edad es de 18 a 50 años. Los datos de Côte d'Ivoire se refieren solo a mujeres que se encuentran actualmente casadas. En Nicaragua, Panamá, el Paraguay y el Uruguay, la definición de violencia sexual difiere de la armonizada. Además, la definición de la violencia física y sexual difiere de la armonizada en todos los países europeos incluidos en la muestra.

Las experiencias de violencia de las mujeres en la pareja varían según la edad. Los datos disponibles desagregados por edad para 53 países muestran que esta forma de violencia es un problema especialmente prevalente entre las mujeres de 20 a 24 años; el 22,8 % de las mujeres de ese grupo de edad han sufrido este tipo de violencia en un período de 12 meses. Su prevalencia se mantiene elevada en otros grupos de edad más jóvenes: un 19,8 % y un 21,5 % de las mujeres y las niñas pertenecientes a las cohortes de 15 a 19 años y de 25 a 29 años, respectivamente, manifiestan haber sido objeto de violencia física o sexual por parte de su pareja

actual o de una pareja anterior en los últimos 12 meses.<sup>13</sup> A partir de los 29 años, las tasas de prevalencia comienzan a descender pero, aún así, el 16,5 % de las mujeres del grupo de más edad analizado (de 45 a 49 años) experimentó alguna forma de violencia en la pareja durante el año anterior a las encuestas.<sup>14</sup> Los datos sobre la violencia sufrida por mujeres mayores de 50 años son limitados, puesto que la mayor parte de las encuestas de población utilizan el rango de edad de 15 a 49 años. Es importante suplir este vacío de información, dada la vulnerabilidad de las mujeres adultas mayores a la violencia, el abuso y el abandono.<sup>15</sup>

La violencia contra las mujeres y las niñas en la familia puede ser letal. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) estima que, en 2017, más de la mitad (el 58,0 %) de las mujeres víctimas de homicidio intencionado fueron asesinadas por un miembro de su propia familia. Esto equivale a un total de 50.000 muertes en un año, o a 137 muertes por día. Más de un tercio (30.000) de las mujeres

asesinadas de forma intencionada en 2017 murieron a manos de la que en esos momentos era su pareja o de una pareja anterior.<sup>16</sup> Las organizaciones feministas llevan mucho tiempo movilizándose para luchar contra los asesinatos de mujeres por razones de género, exigiendo que los Estados actúen y rindan cuentas y contribuyan a una mayor visibilización del problema, como se explica con detalle en el recuadro 6.1.

## RECUADRO 6.1

### ASESINATOS DE MUJERES POR MOTIVOS DE GÉNERO: CONCEPTUALIZAR Y SISTEMATIZAR UN PROBLEMA GENERALIZADO

La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha descrito los asesinatos por razones de género como la forma más extrema de violencia contra las mujeres en las esferas pública y privada.<sup>17</sup> Tales actos no son incidentes aislados y repentinos; están relacionados con el continuo de violencia que experimentan las mujeres y las niñas en su vida diaria.

La Relatora Especial clasifica estos asesinatos como directos o indirectos. Los asesinatos directos incluyen aquellos que se producen como resultado de la violencia en la pareja o están relacionados con la hechicería y la brujería, el “honor”, los conflictos armados, la dote, la identidad de género y la orientación sexual, así como con la identidad étnica e indígena. Los asesinatos indirectos incluyen la mortalidad materna y las muertes por abortos mal practicados o clandestinos, prácticas nocivas, la falta de cuidados (a través del hambre o los malos tratos), actos u omisiones deliberados del Estado o vinculados a la trata de personas, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y actividades relacionadas con pandillas. Muchos de estos asesinatos tienen lugar en el contexto de la familia.

La terminología empleada para conceptualizar los asesinatos por razones de género ha sido objeto de un amplio debate y ha ido evolucionando con el tiempo para reflejar, entre otros aspectos, sus particularidades regionales, aunque el “feminicidio” es ya un concepto de uso común. En América Latina y el Caribe, sobre todo en Centroamérica, el feminismo se ha centrado en conseguir que el feminicidio tenga la consideración de acto criminal y en arrojar luz sobre el problema de la impunidad. En la región de África septentrional y Asia occidental, el feminicidio se refiere a los asesinatos “por honor”, al igual que en Asia meridional, donde este término abarca también el infanticidio de niñas y los asesinatos relacionados con la dote.

Diferentes países y regiones están realizando esfuerzos para hacer un seguimiento de los asesinatos por motivos de género. En el informe anual del Censo de Feminicidios del Reino Unido que elaboran varias organizaciones feministas locales se recogió un total de 139 asesinatos de mujeres por parte de hombres en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte en 2017; al menos un 75,0 % de ellas fueron asesinadas por personas que conocían.<sup>18</sup> En el Afganistán, la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno estima que se produjeron alrededor de 243 asesinatos “por honor” entre abril de 2011 y agosto de 2013.<sup>19</sup> Los datos disponibles en la Oficina Nacional de Registros Delictivos de la India sobre asesinatos relacionados con la dote indican que las muertes de mujeres relacionadas con la dote representan entre un 40,0 % y un 50,0 % del total de feminicidios registrados anualmente, un porcentaje que apenas varió entre 1999 y 2016.<sup>20</sup> Los datos oficiales correspondientes a 19 países de América Latina y el Caribe ponen de manifiesto que en 2017 hubo un total de 2559 víctimas de feminicidio. Los datos correspondientes a 2016 y 2017 muestran que Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, la República Dominicana y Trinidad y Tabago son los países de la región con mayor prevalencia de feminicidios.<sup>21</sup>

A pesar de estas iniciativas de recopilación de datos, la Relatora Especial ha expresado su preocupación por la limitada disponibilidad y la baja calidad de los datos referentes a los asesinatos por razones de género, incluida la falta de comparabilidad de los distintos conjuntos de datos. En la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos de 2015 se propuso una desagregación de los delitos de homicidio según factores tales como el sexo de la víctima y de la persona autora y la relación entre ambas, entre otros.<sup>22</sup> Este tipo de desagregación es clave para comprender mejor el problema.

Debido a su género, las niñas también están expuestas a formas específicas de violencia en la familia, como el matrimonio infantil, un aspecto tratado en detalle en los capítulos 2 y 3. La mutilación genital femenina, una práctica nociva que perpetran las familias contra las niñas, persiste en niveles alarmantes, aun si se ha producido un descenso en las décadas recientes. En torno a 2017, a una de cada tres niñas de 15 a 19 años se le había practicado la mutilación genital femenina en los 30 países donde se concentra esta práctica, en comparación con cerca de una de cada dos alrededor del año 2000.<sup>23</sup>

Los datos disponibles a escala mundial sobre otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la familia —como la agresión contra las mujeres adultas mayores y las viudas, o la violencia relacionada con la dote y la violencia “por honor”— son insuficientes. Además, debido a los problemas y limitaciones metodológicos de las encuestas nacionales, los datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en determinados grupos o contextos son deficientes. Sin embargo, en algunos estudios de menor envergadura se indica que las mujeres presentan un mayor riesgo de violencia si son indígenas, sufren alguna discapacidad o su estatus migratorio es inseguro.<sup>24</sup> Los datos obtenidos en el Canadá, por ejemplo, ponen de relieve que las mujeres indígenas tienen una probabilidad más de tres veces mayor de experimentar violencia doméstica que las mujeres no indígenas.<sup>25</sup> Las mujeres migrantes en situaciones migratorias inseguras pueden permanecer en una relación abusiva por miedo a ser deportadas o a perder la custodia de sus hijos.<sup>26</sup> Además, pueden carecer de apoyo público y de recursos económicos, una cuestión que se aborda con mayor profundidad en el capítulo 7.

Las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero (LBT) experimentan a menudo diferentes formas de violencia en la familia. Por ejemplo, la violencia doméstica que sufren las mujeres lesbianas y bisexuales puede tener su origen en la homofobia, de modo que sus agresores utilizan amenazas relacionadas con la sexualidad (por ejemplo, la amenaza de informar a sus familiares y amistades sobre su orientación sexual) como táctica de poder y control.<sup>27</sup> Las mujeres LBT también experimentan violencia por odio por parte de sus propias familias y las de sus parejas. Además, en varios países se ha señalado que la violencia sexual contra mujeres lesbianas y transgénero se perpetra con el objetivo de intentar “convertir” a las víctimas en personas heterosexuales, o de castigar las identidades y expresiones de género que no se ajustan a los cánones habituales.<sup>28</sup> En algunos casos son los propios familiares quienes perpetran este tipo de violencia sexual; en otros, actúan como colaboradores.<sup>29</sup>

Las evidencias disponibles indican que existe una superposición entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra las y los niños en el mismo hogar.<sup>30</sup> El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que, en todo el mundo, 250 millones de niñas y niños de 2 a 4 años de edad experimentan castigos físicos por parte de las personas encargadas de su cuidado (en torno a seis de cada diez); cerca de 300 millones niñas y niños (tres de cada cuatro) sufren castigos físicos o agresiones psicológicas (disciplina violenta) regularmente a manos de sus cuidadoras o cuidadores.<sup>31</sup> Además, a escala mundial, 176 millones de niñas y niños menores de 5 años (uno de cada cuatro) viven con una madre que es víctima de violencia en la pareja.<sup>32</sup> Un análisis de la violencia en la familia desde una perspectiva de género ayuda a entender que el vínculo entre la violencia contra las mujeres y la cometida contra las y los niños tiene su origen en las jerarquías patriarcales relacionadas con el género y la edad, como se explica en el recuadro 6.2.

## RECUADRO 6.2

### RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS Y LOS NIÑOS

La violencia contra las mujeres y la violencia contra las y los niños se consideran a menudo campos de investigación y de política diferenciados; sin embargo, los vínculos y superposiciones entre ellos han suscitado una atención creciente. En un examen de las evidencias disponibles se pone de manifiesto que a menudo se produce violencia contra las mujeres y contra las y los niños en un mismo hogar. Ambas formas de violencia comparten los factores de riesgo y las normas que limitan su denuncia y la búsqueda de apoyo; las dos tienen efectos intergeneracionales y consecuencias combinadas a lo largo de todo el curso de vida; y se observa que la adolescencia es un período de especial vulnerabilidad para la intersección entre ambas (véase el gráfico 6.1).<sup>33</sup> La exposición a la violencia en la infancia incrementa el riesgo tanto de cometer violencia en la pareja como de ser víctima de esta al alcanzar la edad adulta.<sup>34</sup>

En el marco de una investigación cualitativa realizada en Uganda se constató que tanto las personas adultas como las y los niños normalizan la violencia como herramienta para impartir disciplina entre las mujeres, las y los niños. Sin embargo, pese a que existía cierta percepción de que, en general, la violencia contra las mujeres es inaceptable, se apreciaba algún grado de aceptación de la violencia contra las y los niños como un aspecto inevitable ligado a ser un buen padre o una buena madre.<sup>35</sup>



La intersección de la violencia contra las mujeres y la violencia contra las y los niños en la familia tiene varios efectos secundarios. Quienes son testigos de ambas formas de violencia (sean niñas o niños u otros miembros adultos de la familia) experimentan sus propios traumas, que afectan su futura relación como pareja y como madre o padre.<sup>36</sup> Además, a menudo una forma de violencia puede desencadenar o agravar otra, por ejemplo cuando una niña, un niño o una madre interviene para detener la violencia puede ser, a su vez, víctima de violencia.<sup>37</sup>

El punto de vista feminista sobre la violencia contra las y los niños pone el foco en las jerarquías de género y edad sobre las que se erige el patriarcado, y que posicionan al hombre como ser superior tanto a las mujeres como a las y los niños y legitima la violencia como forma de control. La violencia contra las y los niños en la familia perpetrada por mujeres puede, por lo tanto, explicarse (aunque no justificarse) por el comportamiento de las mujeres con el objetivo de evitar abusos más graves por parte de los padres, la función de cuidado que se espera que ellas desempeñen, la presión por conseguir que las y los niños se comporten de forma disciplinada y la falta de poder y de voz en su relación de pareja.<sup>38</sup>

## Las graves consecuencias de la violencia

La violencia contra las mujeres en la familia tiene múltiples consecuencias y provoca efectos graves y duraderos de orden individual, sobre todo para las mujeres que sobreviven a la violencia, pero también para la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

Los efectos de la violencia contra las mujeres sobre su salud física, mental, sexual y reproductiva pueden incluir lesiones ocasionadas por la violencia física y sexual; depresión, ansiedad y abuso de sustancias como resultado del estrés y el trauma; abortos espontáneos y embarazos no deseados; así como infecciones de transmisión sexual y VIH.<sup>39</sup> La coerción reproductiva es una forma de violencia muy habitual en la familia; consiste en que las mujeres son obligadas por sus parejas a quedar embarazadas contra su voluntad o a dejar de utilizar métodos anticonceptivos (consúltese también la información acerca del poder de acción de las mujeres en materia reproductiva en el capítulo 3).<sup>40</sup> El miedo y el control asociados a la violencia y el abuso en la familia impiden con frecuencia a las mujeres acudir a los servicios sanitarios o tomar decisiones autónomas sobre su propia salud.<sup>41</sup>

La violencia contra las mujeres en la familia afecta de manera significativa sus posibilidades y seguridad económicas. Además, se ha constatado que, en la adolescencia y la juventud, la violencia en la pareja influye negativamente en el rendimiento académico de las mujeres en los países en desarrollo; de hecho, muchas mujeres abandonan los estudios cuando se casan.<sup>42</sup> Las mujeres que experimentan violencia en la familia también tienen mayor probabilidad de sufrir inseguridad económica.<sup>43</sup> Como se expone más adelante en este capítulo, la inseguridad económica de las mujeres es otro de los factores que pueden desencadenar violencia. La capacidad de las mujeres para desempeñar un trabajo remunerado puede ser limitada cuando sufren violencia y abuso, y para aquellas que trabajan de forma remunerada, las experiencias de violencia pueden provocar inestabilidad en el empleo y pérdida de ingresos.<sup>44</sup>

La violencia en la pareja está relacionada con la inseguridad de la vivienda, incluida (aunque sin limitarse a ella) la falta de un lugar donde vivir. Las mujeres que han experimentado violencia en la familia pueden tener dificultades para pagar un alquiler o reembolsar un préstamo hipotecario, pueden necesitar mudarse con frecuencia a una casa nueva o ser incapaces de encontrar una vivienda asequible cuando abandonan una relación violenta.<sup>45</sup> Al mismo tiempo, la inseguridad de la vivienda también incrementa la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia, pues limita su capacidad de huir a un lugar seguro.

El impacto intergeneracional que sufren las y los niños que han sido testigos de violencia en la pareja también es significativo. Pese a que no todos padecerán consecuencias negativas derivadas de dicha violencia, tienen una probabilidad mayor de faltar a la escuela, experimentar problemas de salud física y mental en la infancia y sufrir problemas de salud mental en la adultez. También tienen una mayor probabilidad de experimentar o perpetrar violencia en la edad adulta, aunque muchos optarán por rechazar el abuso y buscarán activamente relaciones respetuosas y seguras.<sup>46</sup>

Además de explicar las consecuencias humanas, se han producido numerosos intentos para estimar los “costos económicos” de las consecuencias de la violencia contra las mujeres en la familia. En esos estudios se han calculado los costos “directos”, como el gasto asociado a la respuesta a las consecuencias de la violencia (por ejemplo, en forma de servicios) y los costos “indirectos” en forma de pérdida de ingresos y disminución de la productividad.<sup>47</sup> En un examen mundial de diversos estudios en los que se analizaban los costos económicos de la violencia en la pareja se llegó a la conclusión de que estos se sitúan entre el 1,2 % y el 2,05 % del PIB.<sup>48</sup> Por ejemplo, en Bangladesh se calculó que dicho costo ascendía a 1800 millones de dólares de los Estados Unidos, el equivalente al 2,05 % del PIB,<sup>49</sup> y en Viet Nam, a 1710 millones de dólares de los Estados Unidos, es decir, el 1,41 % de su PIB. Además, la pérdida estimada de productividad debida a la violencia en este último país indica que las mujeres que experimentan violencia ganan un 35,0 % menos que las que no sufren abusos.<sup>50</sup>

Pese a que estos estudios han tendido a centrarse en los costos vinculados a la prestación de servicios, la pérdida de productividad y los copagos, en algunos de ellos también se han examinado los costos del dolor y el sufrimiento humanos; no obstante, estos últimos estudios se limitan a países desarrollados. Por ejemplo, en uno realizado en 2009 se llegó a la conclusión de que los costos de la violencia en la pareja en el Reino Unido incluían un costo superior a 3900 millones de libras para el sistema de justicia penal, los servicios jurídicos civiles, los servicios sociales y de salud, de vivienda, refugio y alojamiento; más de 1900 millones de libras para la

economía (en forma de tiempo de trabajo perdido por las lesiones sufridas); al tiempo que los costos “humanos y emocionales” (el dolor, sufrimiento y miedo que provoca la violencia doméstica) se cuantificaron en más de 9900 millones de libras.<sup>51</sup> Además, en un estudio llevado a cabo en Australia en 2015 se constató que el costo total anual de la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos ascendía a 21.700 millones de dólares australianos; los principales factores que contribuían a esta cifra eran el dolor, el sufrimiento y la mortalidad prematura, cuyo costo estimado ascendía a 10.400 millones de dólares australianos (el 48,0 % del total).<sup>52</sup>

## 6.3 ¿POR QUÉ PERSISTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA FAMILIA?

La violencia contra las mujeres en la familia se ha intentado explicar mediante diversos modelos teóricos. Desde el punto de vista feminista, se considera que el problema tiene su origen en el patriarcado y la desigualdad de género, y que constituye una manifestación del dominio y el control masculinos en todos los ámbitos de la sociedad.<sup>53</sup> En este contexto, la violencia contra las mujeres se ve estimulada por las expectativas sociales acerca de los roles de las mujeres y los hombres en la familia, donde los varones castigan a las mujeres que, según su percepción, no cumplen esas expectativas o vulneran los roles de género asignados, recurriendo a la violencia para mantener su control y su dominio sobre el hogar.

En relación con la familia como un lugar violento, la desigualdad de género crea un contexto propicio para la violencia mediante el establecimiento de capas de poder y autoridad convergentes. Dentro de ella, los hombres se ubican como el principal sostén económico y “jefes de hogar”, lo que les confiere un estatus y una expectativa de control, dominio y disciplina sobre las mujeres, las niñas y los niños. Todo ello se ve reforzado además por una visión de la familia como espacio privado fuera del alcance del Estado.<sup>54</sup>

Otros modelos teóricos utilizados para explicar la violencia contra las mujeres han puesto el acento en factores individuales o del hogar, como el estrés (incluido el económico), el abuso del alcohol o una historia personal de socialización agresiva.<sup>55</sup> Quienes proponen estas teorías sostienen que, a menudo, la violencia en la familia es perpetrada por igual tanto por hombres como por mujeres, y la describen como una serie de actos individuales basados en un comportamiento aberrante o desviado, en lugar de como un patrón de

poder y control coercitivo en el que existe un elemento de miedo.<sup>56</sup> El feminismo ha rechazado estos modelos por aislar las dinámicas familiares de las estructuras generales del patriarcado, y por centrarse en las causas superficiales de la violencia e ignorar las profundas. Estas explicaciones tampoco corresponden con los datos disponibles sobre la prevalencia de la violencia en la pareja ni con los relatos de las sobrevivientes y de los agresores, que demuestran la existencia de claros patrones de violencia basados en el género.

La manera en que se concibe la violencia contra las mujeres tiene implicaciones muy importantes para las respuestas a este problema. En lugar de adoptar intervenciones dirigidas exclusivamente al plano individual, el análisis feminista se centra en dimensiones sociopolíticas más amplias, como la realización de los derechos de las mujeres, la transformación de las relaciones de poder desiguales y el cambio de las normas de género.<sup>57</sup>

### La desigualdad de género como causa fundamental de la violencia contra las mujeres en la familia

Los marcos normativos mundiales han reconocido que la desigualdad de género es la causa fundamental de la violencia contra las mujeres. Dicha desigualdad está profundamente arraigada en las estructuras e instituciones que operan en diferentes esferas, y que organizan y refuerzan una distribución desigual del poder y los recursos económicos, sociales y políticos entre mujeres y hombres, creando así un contexto favorable para la violencia contra las mujeres. Además, la desigual distribución del poder se refuerza mediante las leyes, normas sociales y prácticas discriminatorias que dictan la conducta, los roles y las

contribuciones que se espera de las mujeres y los hombres.<sup>58</sup> Por ejemplo, el hecho de que las mujeres tengan una probabilidad menor de estar representadas en cargos de decisión refuerza el menor valor que tienen sus voces y la idea de que los hombres ostentan el control y el poder sobre las decisiones y los recursos.<sup>59</sup> Por otra parte, las leyes que perpetúan la desigualdad de las mujeres en el seno de la familia, o la falta de implementación de las leyes de igualdad de género o contra la violencia hacia las mujeres, también crean un contexto propicio para esta forma de violencia.

Para entender de qué modo opera la desigualdad de género como causa fundamental de la violencia contra las mujeres en la familia es necesario reconocer el papel que desempeñan las múltiples formas de discriminación interrelacionadas. En ese sentido, la interseccionalidad ha surgido como un marco desde donde entender las experiencias de desigualdad y opresión de las mujeres, con vistas a analizar las numerosas interacciones y fuerzas que influyen en la configuración de la identidad y el posicionamiento sociales.<sup>60</sup>

Un aspecto muy importante del enfoque interseccional es que “las diferentes dimensiones de la vida social no pueden separarse en elementos puros o diferenciados.”<sup>61</sup> Un contexto general de exclusión y discriminación, que emerge de múltiples desigualdades interrelacionadas, puede agravar las experiencias de violencia que viven las mujeres y las niñas.<sup>62</sup> Por ejemplo, una joven lesbiana puede correr el riesgo de sufrir violencia en su familia precisamente por la intersección de esos tres factores: su género, su orientación sexual y su edad. La experiencia de violencia en la familia de las mujeres indígenas puede estar relacionada con desigualdades de género, el racismo, una situación socioeconómica desfavorable y el legado del colonialismo.<sup>63</sup> Y una mujer que proceda de un contexto socioeconómico desfavorecido, o cuyo estatus migratorio sea inseguro, puede tener muchos problemas para acceder a los servicios y el apoyo necesarios para abandonar una relación violenta (véase el capítulo 7).

Pese a que la desigualdad de género crea un contexto propicio para la violencia contra las mujeres, no explica por qué algunos hombres tienen mayor probabilidad que otros de elegir perpetrar esta forma de violencia en la familia. En ese sentido, el modelo socioecológico se ha convertido en el más utilizado para identificar y comprender la compleja red de factores que subyacen a la violencia contra las mujeres en la familia. En lugar de centrarse exclusivamente en patrones individuales de comportamiento, este modelo tiene en cuenta múltiples factores individuales, comunitarios y sociales que se refuerzan entre sí.<sup>64</sup> El modelo identifica factores como, por ejemplo, la creencia de una persona en rígidos roles de género, en normas sociales persistentes de orden comunitario

que aceptan el matrimonio infantil, débiles sanciones de la comunidad contra la violencia de género y el hecho de privilegiar leyes discriminatorias basadas en la costumbre que consolidan las desigualdades entre mujeres y hombres.<sup>65</sup> Además, el modelo llama la atención sobre otros factores de carácter más general vinculados a la violencia contra las mujeres. A modo de ejemplo, los conflictos políticos de alta intensidad están vinculados a una mayor aceptación social de la violencia en la pareja entre las mujeres y los hombres.<sup>66</sup>

En investigaciones recientes se ha tratado de ampliar el modelo socioecológico mediante el examen de factores a escala mundial, como los efectos diferenciados de la integración económica según el género (incluida la migración laboral) y los cambios ideológicos mundiales o transnacionales en favor o en contra de los derechos de las mujeres.<sup>67</sup> Por ejemplo, los diferentes tipos de fundamentalismos que están surgiendo en la mayoría de las religiones del mundo muestran un grado cada vez mayor de interconexión, organización e influencia sobre la legislación y las políticas. La mayoría de los colectivos fundamentalistas promueven ideas tradicionales de familia e imponen restricciones a los derechos de las mujeres, para reforzar las masculinidades dominantes y el sometimiento de las mujeres; de ese modo, crean una capa adicional de normas que aceptan y justifican la violencia contra las mujeres en la familia.<sup>68</sup>

Si se analiza el modo en que el género opera como causa fundamental de la violencia contra las mujeres en la familia, surgen cuatro temas clave que se reflejan a menudo en las leyes, las prácticas y las normas sociales. El primero de ellos son las masculinidades nocivas en las que se sustentan las creencias relativas a los privilegios, el control y el dominio masculinos; el segundo, la sumisión y subordinación que se espera de las mujeres; el tercero, la falta de autonomía y seguridad económicas de las mujeres a largo plazo; y el cuarto, el ideal de armonía familiar, el cual pone el énfasis en la familia como espacio privado. En las secciones que siguen se profundiza en el análisis de cada uno de estos elementos.

## Masculinidades nocivas: privilegios, control y dominio masculinos

La idea de que los hombres son seres dominantes y deben ejercer el control sobre la toma de decisiones y sobre las mujeres está firmemente arraigada en muchos aspectos de la vida. A modo de ejemplo, las leyes que definen las relaciones familiares han fomentado históricamente el papel del hombre como “jefe del hogar”, aunque en la mayoría de los contextos esto ha ido cambiando progresivamente en las últimas décadas. Como se explica en el capítulo 4, no obstante, las estructuras económicas y sociales contemporáneas continúan asignando a los hombres el rol de sostén económico de la familia, aunque ello no se ajuste a la realidad.

Esta dinámica, por lo tanto, refuerza el control masculino sobre los procesos de toma de decisiones que afectan a las mujeres y, desde un punto de vista más general, a la vida familiar. Las encuestas de hogares y de actitudes ponen de relieve que, en muchos países, los hombres tienen la última palabra en las decisiones referidas a los gastos del hogar, la movilidad de las mujeres fuera de este e incluso la atención de la salud de ellas, incluidas las consultas médicas y el uso (o no) de anticonceptivos.<sup>69</sup> El uso (o la amenaza) de violencia física y sexual por parte de los hombres contra las mujeres es otra de las vías por las que se refuerza y mantiene el dominio masculino.

Las masculinidades son múltiples, dinámicas y pueden cambiar. Sin embargo, la construcción predominante de los comportamientos según el género refuerza el dominio masculino y la obediencia femenina.<sup>70</sup> En cierta medida, existen masculinidades nocivas en todos los contextos; estas se reflejan en los discursos acerca de qué significa ser varón en una sociedad: fortaleza, control masculino sobre la mujer, heterosexualidad y el papel del esposo como sostén económico de la familia.<sup>71</sup> Las investigaciones con hombres autores de violencia sugieren que el riesgo de violencia en la pareja alcanza su máximo nivel cuando las masculinidades nocivas gozan de amplia aceptación social. Además, los hombres que mantienen actitudes poco igualitarias desde el punto de vista del género —por ejemplo, ideas rígidas sobre los roles de género— y los que adoptan conductas controladoras, tienen varias parejas sexuales al mismo tiempo o practican sexo transaccional tienen mayor probabilidad de perpetrar violencia contra la pareja.<sup>72</sup>

Los cambios o las amenazas de cambios en la masculinidad hegemónica en el contexto de la familia pueden ser a menudo causa de violencia, puesto que los hombres sienten la necesidad de reafirmar su poder y control cuando son incapaces de desempeñar el rol que se espera de ellos o cuando su pareja emprende una actividad, como el empleo, que pone en jaque su posición dominante.<sup>73</sup> En una investigación sobre la violencia cometida por hombres se llegó a la conclusión de que el uso de la violencia contra las mujeres a menudo aumenta entre los hombres con menor poder social; la violencia se utiliza como medio para reafirmar un determinado nivel de poder y control cuando los varones se sienten menos poderosos en otros ámbitos de su vida.<sup>74</sup>

### La expectativa de sumisión y obediencia sexual de las mujeres

La expectativa de que las mujeres sean sumisas y obedientes es un corolario del dominio y el control masculinos. También es uno de los factores causantes de la violencia contra las mujeres

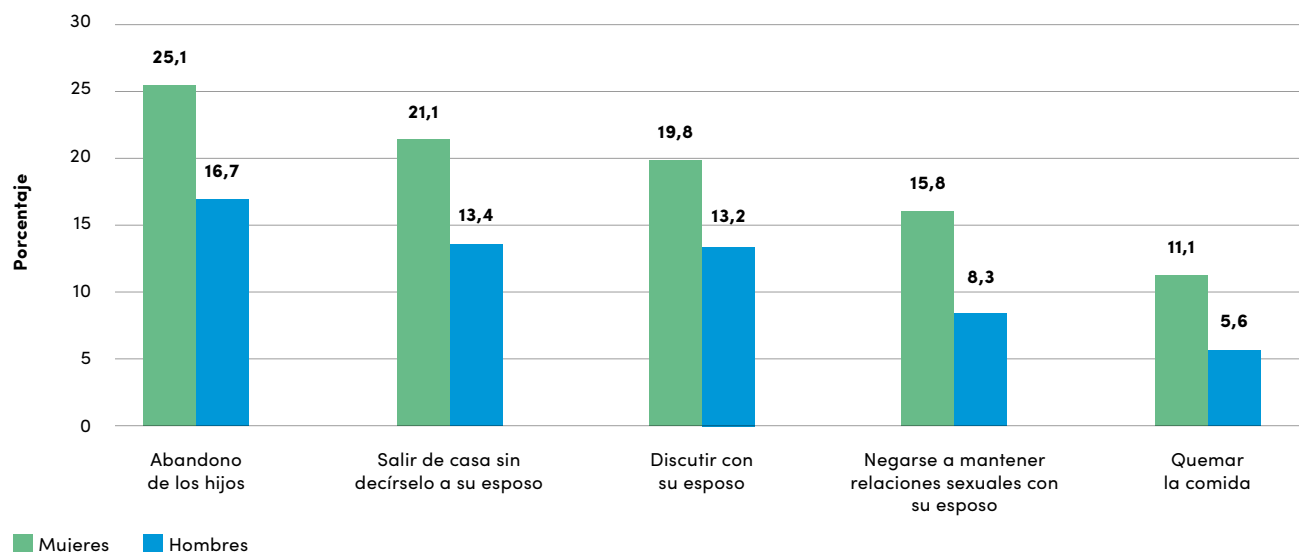
en la familia. En muchos contextos se espera que la esposa obedezca al esposo y a la familia de este; se considera que una mujer que cuestiona este papel ha escapado al control de su esposo. Otros familiares de sexo masculino también esperan esa misma obediencia por parte de las mujeres. En esos casos, los hombres pueden utilizar la violencia como recurso correctivo y justificar su accionar con argumentos del tipo “es por su propio bien” cuando se cuestiona el abuso.

Las normas y actitudes sociales que aceptan y normalizan la violencia contra las mujeres en la familia están muy extendidas y profundamente arraigadas, incluso entre las propias mujeres. Los datos disponibles para un amplio conjunto de países demuestran que en muchos contextos está socialmente aceptado que el esposo golpee a su esposa, por ejemplo, cuando existe la percepción de que esta no cumple con sus obligaciones sexuales o domésticas o se resiste de cualquier otro modo a desempeñar el papel obediente que tiene asignado.<sup>75</sup> Por ejemplo, los datos disponibles para 70 países ponen de manifiesto que el 15,1 % de las mujeres creen que está justificado golpear a la esposa si esta se niega a mantener relaciones sexuales con su esposo (véase el gráfico 6.3). Además, el 24,3 % de las mujeres y el 16,2 % de los hombres consideran justificable golpear a la esposa si esta no atiende adecuadamente a sus hijos, y el 20,2 % de las mujeres y el 12,9 % de los hombres opinan que esas palizas están justificadas si una mujer sale de casa sin decírselo al esposo. Se observan grandes diferencias entre países en lo que se refiere a la justificación de la violencia en la pareja.

La aceptación de la violencia contra las mujeres entre ellas mismas puede explicarse por el hecho de que se ven presionadas a internalizar y adoptar las normas y los roles de género que se esperan de ellas cuando el “castigo” que les imponen los hombres se ve como una represalia legítima, y no como violencia.<sup>76</sup>

El control sobre la sexualidad femenina es uno de los factores que provocan muchas formas de violencia contra las mujeres en la familia. Por ejemplo, el matrimonio temprano se debe a menudo a razones económicas, pero también se considera un modo de proteger el “honor” de la familia mediante el control de la sexualidad de las mujeres y la protección de la virginidad y la pureza de las niñas. De manera similar, los delitos y asesinatos “por honor” se consideran justificables en los casos de mujeres que mantienen relaciones sexuales prematrimoniales, eligen pareja sin la aprobación de la familia, cometen adulterio o son violadas.<sup>77</sup> El control sobre la sexualidad de las mujeres también está codificado en muchas leyes. En 2018, 12 países y territorios de un total de 189 conservaban en la legislación cláusulas que eximían a los violadores de enjuiciamiento cuando estaban

### GRÁFICO 6.3 PROPORCIÓN DE PERSONAS DE 15 A 49 AÑOS QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTÁ JUSTIFICADO GOLPEAR A LA ESPOSA, SEGÚN SEXO Y RAZÓN ESGRIMIDA, DATOS RELATIVOS AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres basados en encuestas de demografía y salud correspondientes a 42 países (IFC, 2007-2017) y en encuestas de indicadores múltiples por conglomerados correspondientes a 28 países y territorios (UNICEF, 2019).

Notas: Los datos corresponden al año 2007 o posterior. En los casos donde se disponía tanto de encuestas de demografía y salud como de encuestas de indicadores múltiples por conglomerados, se seleccionó la encuesta que ofrecía los datos más recientes. Los datos expuestos en el gráfico corresponden a promedios no ponderados.

casados con la víctima o contraían matrimonio con ella posteriormente.<sup>78</sup> Sin embargo, la profunda transformación registrada en la región de África septentrional y Asia occidental demuestra que el cambio es posible (véase la historia de cambio titulada “Una victoria histórica: la reforma de las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores”). Para eliminar la violencia contra las mujeres en la familia, se necesita un cambio fundamental en los rígidos roles de género, las masculinidades dominantes y las expectativas —sesgadas en función del género— en torno a la sexualidad.

#### Falta de seguridad y autonomía económicas de las mujeres a largo plazo

La seguridad, la autonomía y el poder económicos de las mujeres a largo plazo en una relación de pareja son factores clave para prevenir la violencia. Existe la opinión común de que el mayor acceso de una mujer a la educación y los recursos mejora su posición y poder de negociación en su relación, la percepción que de ella tiene su pareja como una persona valiosa y, además, le permite abandonar una situación violenta o abusiva si lo necesita. No obstante, el vínculo entre estos factores es más complejo, pues la amenaza que plantea para las masculinidades hegemónicas el hecho de que las mujeres desempeñen un trabajo remunerado puede llevar a menudo a la violencia.

De ello se extrae la necesidad de normalizar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado

y la importancia de que estas cuenten con un ingreso regular, seguro y a largo plazo (véase el capítulo 4) para fortalecer su posición de resguardo y contar con una vía de escape ante relaciones abusivas. En la República Unida de Tanzania, el riesgo de que las mujeres sufran violencia en la pareja disminuye significativamente en las zonas donde una proporción elevada de mujeres trabajan de forma remunerada.<sup>79</sup> En el Ecuador, cuando el nivel de instrucción de las mujeres supera la enseñanza primaria, un aumento de sus ingresos está asociado a una menor probabilidad de experimentar violencia en la pareja.<sup>80</sup> De manera similar, en Bangladesh, las mujeres con mayor nivel educativo que tienen un trabajo remunerado corren menor riesgo de sufrir violencia.<sup>81</sup>

Sin embargo, en muchos otros contextos, sobre todo cuando sus ingresos son irregulares, la inseguridad económica de las mujeres y su débil posición de resguardo puede impedirles enfrentarse a parejas abusivas o abandonarlas.<sup>82</sup> En algunos casos, las variaciones de la capacidad de las mujeres para obtener ingresos pueden incluso elevar el riesgo de sufrir violencia a manos de un hombre, sobre todo cuando se pone en cuestión la identidad de este como “sostén económico del hogar” debido a dificultades laborales o a normas y valores que aceptan la violencia en la pareja.<sup>83</sup> En ese tipo de situaciones puede producirse violencia en la pareja como medio de “contrarrestar” el mayor poder económico de las mujeres en la familia.

La falta de acceso a los recursos económicos como la tierra o la vivienda por parte de las mujeres, o de control sobre estos, puede incrementar igualmente su vulnerabilidad a la violencia, si bien esto también depende del contexto. En una investigación llevada a cabo en Kerala (la India) se pone de manifiesto que la propiedad de ese tipo de activos ofrece un nivel significativo de protección frente a la violencia en la pareja, además de aumentar las posibilidades de salir de una situación de abuso.<sup>84</sup> De manera similar, en una investigación efectuada en Sudáfrica y Uganda, en la que se analizó el vínculo entre la propiedad y el riesgo de violencia de las mujeres, se constató que el acceso de las mujeres a los bienes (o la titularidad de estos) les proporcionaba independencia económica, que a su vez actuaba como factor de protección frente a la violencia en la pareja.<sup>85</sup>

La conclusión es que, a pesar de que los cambios en la situación económica de las mujeres pueden elevar el riesgo de violencia a corto plazo cuando se ven cuestionadas las masculinidades dominantes, a largo plazo, el nivel de instrucción, la seguridad y la autonomía económicas de las mujeres son cruciales para mejorar su posición en la familia y permitirles abandonar las relaciones violentas.

### La familia como espacio privado y el ideal de armonía familiar

La idea de que la familia constituye un espacio privado ajeno a la intervención del Estado sirve para normalizar y justificar

la violencia contra las mujeres. Sin embargo, en la práctica —como se expone en el capítulo 3—, los Estados desempeñan un papel muy importante en la determinación de lo que ocurre en la esfera privada a través de las leyes y políticas que aprueba. En muchos contextos, el matrimonio se percibe como una unión en la que las mujeres pasan a ser “propiedad” de los hombres, perdiendo así su propio status como personas. Tal percepción, unida a normas sociales que culpan y avergüenzan a las sobrevivientes de la violencia, impiden a las mujeres hablar, denunciar ante las autoridades y buscar apoyo en la familia, las amistades y los servicios disponibles.

El ideal de armonía familiar, y la responsabilidad que se asigna en él a las mujeres, está vinculado a esta concepción de la familia como espacio privado. Un predictor muy importante de la violencia en la pareja es la capacidad tanto jurídica como cultural de las mujeres para obtener el divorcio.<sup>86</sup> Sin embargo, en muchos países siguen encontrándose con impedimentos legales para conseguirlo. Incluso donde la ley les permite obtener el divorcio, los imperativos familiares y de la comunidad, así como las normas sociales, disuaden a menudo a las mujeres de intentarlo (véase el capítulo 3). En muchos países, las mujeres corren el riesgo de perder la custodia de los hijos si se divorcian, lo que puede provocar que decidan no abandonar relaciones violentas. Allí donde el divorcio está estigmatizado, las mujeres pueden permanecer en una situación de abuso con el objeto de evitar la vergüenza o el deshonor que conllevaría la separación para su familia.

## 6.4 LA VIOLENCIA SE PUEDE ELIMINAR: CONVERTIR LAS FAMILIAS EN ESPACIOS DE IGUALDAD, DIGNIDAD Y SEGURIDAD

El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres constituye una manifestación sistemática de la desigualdad de género y una violación de los derechos humanos ha representado una conquista fundamental de los movimientos feministas (véase la historia de cambio titulada “Una victoria histórica: la reforma de las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores”). De hecho, la existencia de movimientos feministas autónomos de orden nacional es el factor más importante para impulsar un cambio de las políticas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.<sup>87</sup> Desde que el activismo feminista ha instalado la violencia contra las mujeres y las niñas en la agenda política como un problema público, los gobiernos han comenzado a adoptar medidas para abordarlo. En la actualidad, los Estados tienen la clara obligación de implementar leyes,

políticas y programas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Algunas de esas obligaciones se detallan en el recuadro 6.3.

En las últimas décadas se ha prestado una gran atención a las leyes destinadas a combatir la violencia contra las mujeres en la familia. Hoy existen numerosos ejemplos de leyes integrales con medidas para tipificar la violencia como delito, prevenirla y brindar protección, así como para castigar a sus autores. Diferentes países han introducido también una serie de medidas encaminadas a proteger la seguridad de las mujeres y ayudarlas a recuperarse de la violencia; entre ellas, cabe citar la emisión de órdenes de protección y servicios como líneas telefónicas de asistencia, servicios de salud, servicios policiales, refugios y

alojamientos seguros, apoyo psicológico, servicios jurídicos gratuitos, servicios judiciales y servicios de apoyo para niñas y niños que han experimentado o sido testigos de violencia

en el hogar. Lamentablemente, en la mayoría de los países estos servicios tienen un alcance y una cobertura limitados debido a la falta de financiamiento sostenible.

### RECUADRO 6.3

## OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES DE LOS ESTADOS PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA FAMILIA

Las normas internacionales sobre violencia contra las mujeres han evolucionado con rapidez en las últimas décadas. En 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena instó a la Asamblea General a aprobar un proyecto de declaración que ya se había presentado sobre la violencia contra las mujeres. A partir de la Declaración de Viena, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, reconoció la violencia contra las mujeres y las niñas como una violación de los derechos humanos.<sup>88</sup> Más recientemente se ha reconocido que la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad para el desarrollo sostenible, y se ha incorporado una meta específica al respecto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.<sup>89</sup>

Pese a que en un principio la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) no abordaba explícitamente la cuestión de la violencia contra las mujeres, el Comité de la CEDAW de las Naciones Unidas manifestó con claridad en su histórica Recomendación General núm. 19 (1992) que la violencia contra las mujeres constituye una discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.<sup>90</sup> En fechas más recientes, la Recomendación General núm. 35 (2017) actualizó la recomendación anterior y contiene numerosas características innovadoras, como el reconocimiento de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, en particular “la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres”, el reconocimiento de los efectos de las múltiples formas de discriminación interrelacionadas sobre las experiencias de las mujeres en lo que concierne a la violencia y un llamado a examinar las leyes neutrales desde el punto de vista del género, con el objeto de garantizar que no perpetúen las desigualdades de género.<sup>91</sup>

Un avance significativo en el derecho internacional ha sido el “principio de la debida diligencia”. Según dicho principio, los Estados deben rendir cuentas no solo de los abusos cometidos contra los derechos humanos por parte del propio Estado o de agentes estatales, sino también de agentes no estatales. Dado que en la mayoría de las ocasiones la violencia contra las mujeres es perpetrada por agentes no estatales, como un pariente cercano o la pareja de la mujer, el principio de la debida diligencia impone al Estado la responsabilidad de prevenir la violencia y responder ante ella. En ese sentido, el citado principio ha supuesto una ruptura de la división artificial entre las esferas pública y privada y de la distinción entre agentes estatales y no estatales. Ahora los Estados tienen el deber de tomar medidas activas para investigar, castigar y reparar la violencia contra las mujeres en la esfera privada, así como para ofrecer protección contra esta forma de violencia.<sup>92</sup> En varias de las decisiones del Comité de la CEDAW de las Naciones Unidas sobre comunicaciones individuales relativas a la violencia contra las mujeres, dicho órgano se ha amparado en el principio de la debida diligencia para exhortar a los Estados a actuar.

Las obligaciones de los Estados para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito regional están enunciadas en tres instrumentos clave. Uno de ellos es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (que entró en vigor en 1995). Esta Convención fue el primer tratado internacional jurídicamente vinculante del mundo en el que se reconoció que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos.<sup>93</sup> En la Convención se definen las diferentes esferas donde puede producirse violencia contra las mujeres, incluidas la familiar y la doméstica, y se insta a adoptar una amplia gama de respuestas y medidas de prevención, que abarcan desde campañas educativas dirigidas a combatir los prejuicios, las costumbres y otras prácticas basadas en estereotipos de género nocivos, hasta la prestación de servicios especializados para las sobrevivientes.

El Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las mujeres en África (Protocolo de Maputo) entró en vigor en 2005. En su artículo 4, el Protocolo insta a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres como parte de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de la persona. Además, este instrumento incluye otras disposiciones que refuerzan la obligación de los Estados de poner fin a la violencia contra las mujeres y a la discriminación.<sup>94</sup>

El instrumento jurídicamente vinculante más reciente y avanzado es el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (“Convenio de Estambul”), que entró en vigor en 2014. Este instrumento obliga a los Estados a tomar medidas para prevenir y ofrecer protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, enjuiciar a las personas acusadas de perpetrar dicha violencia y establecer políticas integradas para prevenir la violencia contra las mujeres y responder ante ella.<sup>95</sup>

Al reconocer que la violencia no es una parte inevitable de la vida, también se ha prestado una atención creciente a la prevención de la violencia mediante intervenciones de orden individual, comunitario y social. Con dichas medidas se busca abordar las causas fundamentales y los factores de riesgo que subyacen a la violencia.

En las secciones siguientes se expondrán innovaciones, enfoques prometedores y los desafíos con los que se encuentra el sector público al actuar en las áreas que se enumeran a continuación: leyes integrales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas; servicios de apoyo coordinados y multisectoriales para las sobrevivientes; y programas de prevención para luchar contra los factores causantes de la violencia.

### Promulgar leyes integrales y garantizar el acceso a la justicia

Las leyes que tipifican como delito la violencia contra las mujeres en la familia son importantes para exigir que se responsabilice a los agresores por sus actos, ofrecer a las víctimas y sobrevivientes vías para tratar de obtener justicia y enviar al conjunto de la comunidad un mensaje claro de que la violencia es inaceptable.

En las dos últimas décadas se ha registrado un progreso significativo en la legislación para combatir la violencia contra las mujeres en la familia y la violencia en la pareja en particular. Pese a que tan solo un reducido número de países contaba a principios de la década de 1990 con leyes que tipificaban como delito la violencia doméstica, en 2018 un 76,0 % de los países estudiados por el Banco Mundial (144 de un total de 189 países y territorios) contaban ya con este tipo de leyes. De los 45 países que no disponían de ellas, nueve habían impuesto penas más graves para determinados tipos de abuso cometidos por los cónyuges u otros familiares.<sup>96</sup>

La definición de violencia contra las mujeres recogida en las leyes influye de un modo crucial en el acceso de las mujeres a la justicia y en la disponibilidad de servicios de apoyo. Por este motivo, la ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer expresó su preocupación por el cambio observado en las leyes de lucha contra la violencia doméstica hacia la neutralidad desde el punto de vista del género. El lenguaje neutral desde el punto de vista del género produce la falsa impresión de que mujeres y hombres experimentan la violencia por igual, oculta las dinámicas de género que influyen en la violencia y justifica el recorte de los servicios destinados únicamente a mujeres víctimas o sobrevivientes.<sup>97</sup> La actual Relatora Especial ha hecho hincapié en la importancia de las leyes que reconocen la violencia contra las mujeres y las niñas

como una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres y como resultado y tipo de “desigualdad y discriminación generalizadas” vinculadas a un “sistema de dominación del hombre sobre la mujer”.<sup>98</sup>

Las leyes que definen la violencia en la pareja como una serie de incidentes violentos aislados, y no como un patrón de poder y control, también resultan problemáticas, porque pueden esconder las formas de violencia más habituales que sufren las mujeres de manera cotidiana.<sup>99</sup> En la práctica, esto puede significar que la ley ponga el acento en los incidentes violentos más extremos e ignore las prácticas constantes que limitan la autonomía de las mujeres y les producen miedo. En respuesta, algunos juristas han propuesto que las leyes sobre violencia doméstica deberían incluir un delito específico para el “control coercitivo”. En 2015, el Reino Unido introdujo dicho delito, definiendo la conducta coercitiva y controladora como un patrón intencionado de incidentes que tienen lugar a lo largo del tiempo con el objetivo de que una persona ejerza poder, control o coerción sobre otra.<sup>100</sup>

Diversos países han ido adoptando leyes específicamente dirigidas a combatir las prácticas nocivas en la familia, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (sobre este último, véase el capítulo 3). Menos importante ha sido el impulso dado a la promulgación de leyes específicas para combatir algunas otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la familia, como los asesinatos “por honor” o las muertes relacionadas con la dote.<sup>101</sup> Determinadas categorías creadas para abordar estas formas de violencia reconocerían los diferentes contextos en los que ocurren estos delitos, en particular la premeditación y el patrón de abusos que suele desembocar en el asesinato. Una categoría jurídica específica aseguraría también que esos asesinatos no se clasifiquen erróneamente, por ejemplo, como “crímenes pasionales”.<sup>102</sup>

La demanda de acción pública e intervención estatal para combatir la violencia contra las mujeres en la familia no ha estado exenta de tensiones. La definición de la violencia contra las mujeres como delito —sobre todo la violencia doméstica y la violencia en la pareja— ha sido muy importante para transformar las normas que la justifican y aceptan. Sin embargo, el feminismo mantiene también que un enfoque específicamente centrado en la aplicación de las leyes y la justicia penal puede entrar en conflicto con los objetivos feministas de transformación social y realización de otros derechos de las mujeres.<sup>103</sup> Los recursos civiles (consúltense más adelante el apartado dedicado a las órdenes de protección) pueden ofrecer alternativas importantes al encarcelamiento y, al mismo tiempo, fomentar la seguridad de las mujeres y su acceso a la vivienda, por ejemplo.



Las leyes de familia discriminatorias en relación con los derechos de las mujeres en el matrimonio, el divorcio y la custodia, así como la normativa migratoria, ejercen una influencia significativa sobre la seguridad y el bienestar de las víctimas y sobrevivientes de la violencia. A modo de ejemplo, las limitaciones al derecho de las mujeres a divorciarse, las disposiciones que deniegan a las mujeres la custodia de sus hijos tras el divorcio y la desigualdad de derechos cuando se divorcian impiden a las mujeres abandonar las relaciones abusivas y violentas. Las leyes de familia pueden perpetuar la revictimización cuando se pone la relación de una niña o un niño con el progenitor violento por encima de la seguridad de la sobreviviente.<sup>104</sup>

Las diferencias entre las leyes de lucha contra la violencia doméstica y otras leyes o políticas destinadas a fomentar la armonía familiar o la reconciliación pueden socavar los esfuerzos encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres.<sup>105</sup> A modo de ejemplo, algunos sistemas legales pueden proponer mecanismos alternativos de resolución de conflictos para evitar procedimientos judiciales costosos. Sin embargo, esta opción nunca resulta adecuada en casos de violencia contra las mujeres, donde confluyen un elemento de miedo y un desequilibrio de poder significativo.

En los sistemas legales donde el derecho codificado coexiste con leyes religiosas y códigos legales indígenas o consuetudinarios se suele dar prioridad a la situación personal y a las leyes de familia. Cuando tales sistemas tienen la finalidad de reconocer la diversidad cultural o los derechos de determinados grupos, suelen estar dominados por hombres y reflejar ideas discriminatorias y patriarcales sobre la familia y el papel de las mujeres (véase el capítulo 3). Como resultado de ello, es poco frecuente que en dichos sistemas se enjuicie la violencia contra las mujeres en la familia.<sup>106</sup>

Otro de los desafíos es la interacción entre las leyes nacionales y subnacionales, que pueden crear huecos en la cobertura a nivel subnacional y, de ese modo, generar desigualdades en el acceso a los derechos y la protección según la ubicación geográfica. En la práctica, esto significa que las mujeres que experimentan violencia en una región pueden recibir cierta protección, y perderla si se trasladan a otra. A modo de ejemplo, en un estudio comparativo de la legislación sobre la violencia doméstica a nivel subnacional en la Argentina se llegó a la conclusión de que existen diferencias significativas en el alcance de la protección que brindan las leyes provinciales.<sup>107</sup>

Además de promulgar leyes, para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, se necesita un conjunto de intervenciones complementarias. En un estudio realizado con 42.000 mujeres en la Unión Europea se concluyó que solamente una tercera

parte de las víctimas de violencia en la pareja se habían puesto en contacto con la policía o con los servicios de apoyo tras hechos particularmente graves.<sup>108</sup> Los motivos para no denunciar la violencia son comunes a los diferentes contextos: miedo a sufrir represalias, presión de las familias para mantener la privacidad, falta de conocimiento de sus derechos, dependencia económica y percepción de que las autoridades no tomarán las medidas adecuadas. Resulta evidente que es necesario intensificar los esfuerzos para posibilitar el acceso de las mujeres a los recursos legales y la justicia.

Los gobiernos pueden tomar diversos tipos de medidas para mejorar la respuesta legal frente a la violencia contra las mujeres; dichas medidas incluyen programas encaminados a crear conciencia y aumentar los conocimientos legales, capacitación en materia de violencia contra las mujeres dirigida al poder judicial y al funcionariado responsable de hacer cumplir la ley, directrices o protocolos de respuesta a la violencia contra las mujeres destinados a organismos judiciales y diseño de estrategias orientadas a mejorar la eficiencia de los procesos judiciales, como la implementación de sistemas electrónicos de seguimiento. Además de estas medidas, los dos enfoques más habituales para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en el contexto de la violencia en la familia incluyen la disponibilidad de órdenes de protección, expuesta en el recuadro 6.4, y la creación de juzgados o procedimientos especializados para atender los casos de violencia doméstica.

Esta última opción puede ayudar a optimizar el proceso legal para las víctimas y las sobrevivientes, mejorar la seguridad de las mujeres y evita revivir el trauma derivado de la necesidad de testificar en repetidas ocasiones.<sup>109</sup> Alrededor del 70,0 % de los países y territorios (132 de un total de 189) cuentan con juzgados o procedimientos especializados para atender casos de violencia doméstica. Los enfoques adoptados en las diferentes regiones incluyen la creación de juzgados específicos para hacerse cargo de todos los casos de violencia doméstica, procedimientos simplificados y autorización de órdenes de protección especiales para los casos de violencia doméstica.<sup>110</sup> En el Brasil, los juzgados especializados integrados establecidos en virtud de la Ley Maria da Penha (2006) se ocupan de todos los aspectos legales de los asuntos relacionados con la violencia doméstica, incluidos el divorcio, la custodia infantil y los procedimientos penales. Sin embargo, la falta de coordinación entre los diversos organismos, la importante carga de trabajo y la falta de personal cualificado afectan negativamente a las mujeres.<sup>111</sup> Los juzgados especializados pueden resultar eficaces si están correctamente equipados y cuentan con recursos adecuados, incluso con personal cualificado y receptivo.

## RECUADRO 6.4

## IMPORTANCIA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES

Las órdenes de protección son un mecanismo cada vez más utilizado para imponer restricciones de comportamiento a los agresores o impedir que continúen residiendo en el mismo lugar que sus víctimas. Aproximadamente un 75,0 % de los países y territorios (141 sobre un total de 189) cuentan con órdenes de protección para casos de violencia doméstica.<sup>112</sup> Estas órdenes tienden a constituir una respuesta jurídica eficaz frente a la violencia contra las mujeres en la familia, particularmente en casos en que las mujeres desean que cese la violencia pero prefieren que su agresor no sea encarcelado.<sup>113</sup> La mayoría de las órdenes de protección civiles se aplican en situaciones de violencia doméstica, pero ha crecido el interés por tratar de extender la protección a otras formas de violencia, como el matrimonio forzado.

Cuando las disposiciones que regulan las órdenes de protección están correctamente diseñadas, una persona que esté sufriendo violencia doméstica puede obtener una orden de protección civil sin requerir excesiva ayuda y con una carga de la prueba considerablemente inferior a la que se exige en el caso de los procedimientos penales. En algunos países la policía puede emitir órdenes o notificaciones de protección temporales hasta que un tribunal expida la correspondiente orden de protección judicial.<sup>114</sup>

Aunque algunos países permiten a diferentes partes solicitar órdenes de protección, es importante que las mujeres puedan controlar el proceso. Esto les ayuda a recuperar el control de su vida tras una experiencia de violencia. En España, los familiares que residen en el mismo hogar que la víctima pueden solicitar órdenes de protección en nombre de esta; la fiscalía también puede solicitar este tipo de órdenes. Sin embargo, incluso en esos casos, deben tenerse en cuenta los deseos de la demandante o sobreviviente, para lo cual se le debe escuchar en audiencia judicial.<sup>115</sup>

Pese a que las órdenes de protección pueden ofrecer seguridad, su eficacia depende de que los cuerpos policiales y los organismos judiciales funcionen correctamente y cuenten con una capacitación y recursos adecuados, actúen con rapidez y den prioridad a la seguridad de las sobrevivientes. Con demasiada frecuencia, la seguridad de las mujeres —y hasta su vida— se encuentran en riesgo debido a la excesiva lentitud de los sistemas o al rechazo de órdenes de protección como consecuencia de solicitudes de información demasiado onerosas.<sup>116</sup> La accesibilidad física a la policía y los tribunales también puede afectar el que las mujeres puedan hacer uso de las órdenes de protección. En Papua Nueva Guinea, por ejemplo, uno de los países del mundo con las mayores tasas de violencia en la pareja, las mujeres se ven a menudo obligadas a caminar durante horas para acceder a un juzgado de distrito. Cuando llegan, es habitual que se les derive constantemente de los juzgados a la policía y viceversa, lo que retrasa la emisión de las órdenes de protección que necesitan y pone en peligro su vida.<sup>117</sup>

### Establecer servicios coordinados y multisectoriales que den prioridad a la seguridad y el empoderamiento de las mujeres

Junto a la promulgación de leyes, en las tres últimas décadas ha surgido un conjunto de servicios destinados a responder a la violencia contra las mujeres, con el objetivo de proteger su seguridad y apoyar sus procesos de recuperación. A partir de los años setenta, los movimientos feministas —principalmente en el Reino Unido y los Estados Unidos de América— lideraron la expansión de alojamientos y refugios que ofrecían a las mujeres y a sus hijos un lugar seguro para compartir sus experiencias y analizar sus opciones. Esos alojamientos brindaban diferentes tipos de apoyo, como vivienda, asesoramiento jurídico y orientación. A lo largo de las dos últimas décadas, los servicios de respuesta a la violencia contra las mujeres han proliferado también en las regiones

en desarrollo, aunque en menor medida debido a problemas de financiamiento.<sup>118</sup> En muchos casos, el establecimiento de estos servicios ha estado igualmente liderado por organizaciones feministas, si bien en algunos contextos la creación de servicios de apoyo ha corrido a cargo de los gobiernos. En la actualidad, los servicios de apoyo a las sobrevivientes se han ampliado para incluir la prestación de servicios integrales de salud, servicios policiales, judiciales y sociales, así como apoyo en situaciones de crisis, en materia de vivienda y en forma de orientación.

A lo largo de las dos últimas décadas también se han desarrollado normas y criterios internacionales referentes a los servicios para mujeres víctimas de violencia. En las conclusiones convenidas del 57.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, celebrado en 2013, se instó a ofrecer

servicios, programas y respuestas integrales, coordinados, interdisciplinarios, accesibles, multisectoriales y sostenidos a todas las mujeres víctimas y sobrevivientes de cualquier forma de violencia.<sup>119</sup> Además, en 2017, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer exhortó a que los servicios se centren en las víctimas, en los derechos humanos de las mujeres, su seguridad y su empoderamiento, y tengan por objetivo evitar la revictimización de las mujeres y de las y los niños.<sup>120</sup> Además de los principios anteriores, las lecciones extraídas de los servicios prestados a escala mundial ponen de relieve que estos deben coordinarse correctamente entre los diferentes sectores y ser accesibles, adecuados, de calidad y tener en cuenta la opinión de las sobrevivientes.<sup>121</sup>

Pese a que la violencia contra las mujeres es un problema que ha ido ganando prioridad en la agenda de las políticas gubernamentales, existe una serie de desafíos y limitaciones que afectan la calidad de la respuesta. Las medidas de austeridad que se han tomado en el pasado y se han seguido adoptando en fechas recientes en muchos países han provocado severos recortes en el financiamiento destinado a servicios para mujeres víctimas de violencia, lo que a su vez ha afectado la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de los servicios. Por ejemplo, en un estudio llevado a cabo en Sudáfrica se concluyó que allí donde las líneas de asistencia telefónica no eran capaces de atender la demanda o prestar servicio durante las 24 horas del día, las mujeres, frustradas, dejaban de buscar ayuda.<sup>122</sup>

La falta de coordinación entre organismos y organizaciones que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres, incluidos los servicios sanitarios y sociales, los cuerpos policiales, los servicios forenses y el ministerio fiscal, es un problema común en todo el mundo. Algunos países han establecido estructuras específicas para mejorar la coordinación, como grupos de trabajo intersectoriales que actúan en diferentes niveles o protocolos concretos para la derivación de casos. Sin embargo, es necesario intensificar los esfuerzos para garantizar que las mujeres no vean comprometida su seguridad por la incapacidad de los diferentes organismos para coordinarse.

Entre las innovaciones introducidas para incrementar el acceso cabe destacar la prestación de servicios móviles o el emplazamiento de servicios para mujeres víctimas de violencia como parte de otros servicios. Tanto en países desarrollados como en desarrollo se han puesto en marcha centros integrales que prestan servicios de salud, policiales y sociales en un solo lugar, a menudo un hospital, una clínica o un juzgado. Esto permite a las sobrevivientes acceder a los servicios necesarios con facilidad y eficiencia y evitar el

trauma que podría provocarles el tener que narrar varias veces la experiencia vivida. La evidencia disponible sugiere que los centros integrales pueden mejorar el acceso de las mujeres a los servicios judiciales y de apoyo, y que las usuarias muestran un alto grado de satisfacción con los servicios que reciben. Sin embargo, el éxito de este innovador enfoque está sujeto al financiamiento y la voluntad política. Las limitaciones presupuestarias, la falta de personal especializado, una capacitación inadecuada, las restricciones de tiempo y la ineficiencia del sistema de derivación a servicios externos de apoyo pueden limitar su eficacia.<sup>123</sup>

Un ejemplo de este tipo de centro que cuenta con una dotación de recursos adecuada y se encuentra plenamente operativo es el Centro Integral de Isange, en Kigali (Rwanda). Ubicado en el Hospital Policial de Kacyiru, dispone de un equipo formado por una persona encargada de la coordinación, y profesionales en las siguientes disciplinas: nueve en psicología, uno en ginecología, seis en trabajo social, tres en medicina forense, cuatro en medicina general, uno en enfermería psiquiátrica, y un agente de policía. El equipo presta un servicio gratuito durante las 24 horas del día todos los días de la semana y ofrece anticoncepción de emergencia, profilaxis del VIH, prevención de infecciones de transmisión sexual, entre otras prestaciones. Cada sobreviviente que llega al centro es atendida en un primer momento por una trabajadora o trabajador social que le proporciona información y acceso a los servicios médicos, psicosociales y policiales. El centro dispone asimismo de una vivienda protegida con tres camas y suministros básicos.<sup>124</sup>

La accesibilidad de los servicios para las mujeres que experimentan múltiples formas de violencia interrelacionadas sigue constituyendo un desafío fundamental. Existen importantes déficits, por ejemplo, en la accesibilidad y el alcance de los servicios para mujeres víctimas de violencia en las zonas rurales y remotas. En el Brasil, pese a que existen más de 450 comisarías de la mujer, las mujeres que viven en zonas pobres o en las afueras de las grandes ciudades tienen muchas dificultades para acceder a estas dependencias, sobre todo cuando el transporte es caro.<sup>125</sup> Las mujeres adultas mayores, indígenas, migrantes, lesbianas, bisexuales y transgénero, así como las mujeres con discapacidad, pueden enfrentarse a obstáculos adicionales para acceder a los servicios esenciales. Tales obstáculos pueden incluir barreras lingüísticas o físicas, discriminación cultural o la falta de competencia de los servicios para ofrecer una respuesta adecuada a sus circunstancias particulares. Como respuesta, muchos países han creado servicios para grupos específicos. Un ejemplo es un consejo de mujeres establecido en Australia, que presta servicios para mujeres víctimas de violencia en las comunidades aborígenes (véase el recuadro 6.5).

## RECUADRO 6.5

## EL SERVICIO DE APOYO PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y FAMILIAR DEL CONSEJO DE MUJERES DE NGAANYATJARRA PITJANTJATJARA YANKUNYTJATJARA

El Consejo de Mujeres de Ngaanyatjarra Pitjantjatjara Yankunytjatjara se creó como organización de mujeres aborígenes en Australia en la década de 1980. Su establecimiento respondió, en gran medida, a la lucha de finales de los años setenta por los derechos sobre las tierras del pueblo pitjantjatjara en el sur del país, de cuyas negociaciones se excluyó a las mujeres. Pese a que el Consejo de Mujeres se constituyó originalmente como una organización dedicada a labores de promoción, en la actualidad se ha convertido en una importante entidad proveedora de servicios para las comunidades aborígenes, que incluyen servicios para las mujeres víctimas de violencia.<sup>126</sup>

En 1994, el Consejo de Mujeres puso en marcha un proyecto piloto para responder a la violencia en el hogar y la familia —un problema generalizado— y a las experiencias negativas de las mujeres con el sistema de justicia penal. La iniciativa incluía varios componentes: asistencia jurídica y de otro tipo para mujeres que sufrían violencia; participación comunitaria; establecimiento de protocolos para los servicios generales, como la policía; promoción de reformas legales y convenios con partes interesadas para fortalecer el sistema de respuesta a la violencia contra las mujeres. El Consejo de Mujeres tuvo que superar la resistencia inicial de la comunidad, la cual temía que su trabajo incrementara el número de hombres encarcelados. Sin embargo, el proyecto ha experimentado un crecimiento significativo desde su creación, pasando de 59 usuarias por año a 479 en 2015.

A lo largo de los años, el Consejo de Mujeres ha extraído lecciones muy importantes sobre la confianza y la solidaridad. Pese a que este órgano prefería contratar mujeres aborígenes locales, la presión de la comunidad por evitar conflictos relacionados con el parentesco suponía un obstáculo. De hecho, dados los estrechos lazos que mantiene el Consejo de Mujeres con la comunidad local y su lucha histórica, las mujeres locales confían en las mujeres no aborígenes que se desempeñan en él como trabajadoras de apoyo.<sup>127</sup>

Otro de los retos que consiguió superar el Consejo de Mujeres fue su ubicación en la intersección de tres estados y territorios australianos diferentes, que lo obligaban a cumplir distintas leyes y protocolos policiales. Uno de sus principales logros fue el acuerdo alcanzado entre las diversas jurisdicciones para que se adoptara un enfoque interjurisdiccional con el objeto de garantizar el acceso de las mujeres al sistema de justicia penal.

### Prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia: un mundo distinto es posible

No cabe duda de que, para demostrar que la sociedad no tolerará la violencia familiar, se necesita una respuesta desde el sistema de justicia penal. Sin embargo, combatir la violencia contra las mujeres únicamente a través de dichos sistemas no es una solución sostenible, puesto que no permite abordar las causas subyacentes del problema. Además, a pesar de que los servicios de apoyo mejoran la salud y el bienestar de las sobrevivientes, existen escasas evidencias que demuestren que estos servicios puedan reducir por sí solos la revictimización.<sup>128</sup> Como resultado de ello, hoy en día se presta mayor atención a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas atendiendo sus causas y factores de riesgo fundamentales.

Sin embargo, es importante considerar la prevención no como una alternativa, sino más bien como un elemento complementario de los servicios de respuesta adecuados y un sistema judicial eficaz. Los componentes de

prevención y respuesta deben actuar de manera sinérgica para conseguir erradicar la violencia a largo plazo: “la prevención solo es posible si el sistema de respuesta a las víctimas de violencia funciona para garantizar su seguridad”.<sup>129</sup> En todas las iniciativas de prevención subyace la idea de que la violencia contra las mujeres y los niñas no es algo inevitable en la vida y que “un mundo diferente es posible”.<sup>130</sup>

El modelo emergente de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas se centra en intervenciones en múltiples fases y en diferentes niveles del modelo socioecológico: individual-relacional, comunitario y social.<sup>131</sup> Desde el mundo académico se ha sugerido que el diseño de estrategias de prevención requiere un modelo más complejo que permita conocer mejor las vías a través de las cuales surge la probabilidad de que se cometa violencia, de manera que las intervenciones puedan centrarse en cortar dichas vías.<sup>132</sup> Por ejemplo, ¿cómo interactúa la exposición de una persona a una crianza severa con ideas rígidas sobre los roles de género para influir en la probabilidad de que esa persona cometa actos violentos?

Pese a que entre los diferentes países existe un reconocimiento creciente de la importancia de la prevención, muy pocos poseen estrategias de prevención a largo plazo coordinadas y multisectoriales; la inmensa mayoría de ellos ha ido llevando a cabo actividades ad hoc de corta duración. No obstante, se observa un reducido número de enfoques prometedores con los que se pretende transformar las normas de género y abordar los factores subyacentes que intervienen en las diferentes esferas (individual, comunitaria y social).<sup>133</sup> En estos marcos y la literatura internacional se reconoce que ninguna intervención aislada conseguirá poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, y que es probable que las estrategias combinadas tengan más éxito.

Buena parte de la literatura sobre la prevención de la violencia trata sobre la violencia en la pareja. Pese a que las lecciones que se extraen de estos estudios pueden aportar información útil a otras iniciativas dirigidas a combatir distintas formas de violencia, como la relacionada con la dote o los delitos “por honor”, es necesario continuar investigando en estos campos para identificar estrategias apropiadas. Entre los enfoques para las esferas individual, relacional o comunitaria que han demostrado ser eficaces o prometedores para prevenir la violencia doméstica cabe destacar los siguientes:<sup>134</sup>

- iniciativas de movilización comunitaria dirigidas a transformar las normas sociales, centradas específicamente en las relaciones de género y de poder (véase el recuadro 6.6);
- intervenciones en el ámbito escolar para transformar las normas de género y promover relaciones respetuosas, principalmente intervenciones integrales en el conjunto de la escuela;
- programas y campañas selectivos y sostenidos a largo plazo que involucren a las redes sociales y los medios de comunicación tradicionales, como la televisión o los carteles, entre otros;
- capacitación o programas dirigidos a mujeres y hombres en los que se aborden las normas y roles de género;
- programas de empoderamiento económico para las mujeres, con los que se busque transformar las relaciones de poder entre los géneros;
- intervenciones dirigidas a niñas y niños que hayan estado expuestos a la violencia doméstica;
- programas para combatir actitudes de crianza severas y prevenir el abuso infantil.

## RECUADRO 6.6

### LECCIONES APRENDIDAS GRACIAS A SASA!, UNA INTERVENCIÓN DE MOVILIZACIÓN COMUNITARIA

SASA! es una intervención de movilización comunitaria puesta en marcha por Raising Voices, una organización no gubernamental de Uganda. Su objetivo es transformar aquellas actitudes, normas y comportamientos de la comunidad que dan lugar a la desigualdad de género, la violencia y la mayor vulnerabilidad de las mujeres al VIH. El proyecto analiza las dinámicas de poder y las relaciones de género, trabajando sistemáticamente con una amplia variedad de partes interesadas de la comunidad para promover análisis y debates críticos. SASA!, que significa “ahora” en kiswahili, es un acrónimo que describe las cuatro fases del enfoque de la iniciativa: *Start* (comienzo), *Awareness* (toma de conciencia), *Support* (apoyo) y *Action* (acción).<sup>135</sup>

En un estudio realizado en 2013 se constató una disminución de los índices de aceptación social de la violencia física en las relaciones de pareja tanto por parte de las mujeres como de los hombres, así como un aumento de la aceptación social de la negativa de una mujer a mantener relaciones sexuales con su pareja. El nivel de violencia física experimentado por las mujeres en la pareja durante los 12 meses anteriores al estudio fue un 52,0 % inferior en las comunidades donde se llevó a cabo la intervención SASA! que en otras comunidades.

Estos resultados se lograron gracias a la atención que puso la iniciativa en la dinámica de las relaciones individuales, así como a la incidencia del proyecto en las normas sociales de la comunidad en su conjunto. Desde el punto de vista relacional, el proyecto SASA! ayudó a las parejas a explorar los beneficios de los roles de género de apoyo recíproco y fomentó la mejora de la comunicación, así como la adopción de decisiones y la resolución de problemas de manera conjunta. A nivel comunitario, la iniciativa SASA! se centró en generar un clima de intolerancia a la violencia contra las mujeres. Para ello, impulsó una campaña de comunicación e involucró a los miembros de la comunidad en los debates, a fin de reducir la aceptabilidad de la violencia contra las mujeres y mejorar las aptitudes, la disposición y el sentido de responsabilidad individuales para combatir la violencia contra las mujeres en sus comunidades.

El desafío de una intervención como SASA!, adaptada al contexto y que exige gran cantidad de tiempo y recursos, estriba en la dificultad de reproducirlo a la escala necesaria y en su sostenibilidad. Es necesario continuar investigando para explorar de qué modo se podría extender este tipo de modelo a escala nacional.

Las instituciones educativas constituyen espacios de intervención muy importantes, debido a su potencial para cambiar las normas y las actitudes tolerantes con la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de los y las niñas, así como para llegar a las adolescentes en un momento en que son particularmente vulnerables a la violencia. Dada la vulnerabilidad de estas jóvenes, es crucial llevar a cabo intervenciones específicas para cada edad. Un ejemplo es la educación sexual integral, que promueve la igualdad de género y los derechos humanos y desempeña un papel clave en la prevención de la violencia contra las mujeres. Para ello, se trabaja con jóvenes, incluidos adolescentes varones, abordando conceptos como el consentimiento, el respeto en las relaciones y los derechos sexuales (véase el capítulo 3).<sup>136</sup>

En los últimos años, se ha empezado a prestar atención al papel del sector privado en la lucha contra la violencia contra las mujeres en la familia. El desarrollo de un nuevo paradigma mundial sobre la violencia y el acoso en la esfera del trabajo hace hincapié en la función de las y los empleadores, tanto desde el punto de vista del apoyo a las empleadas que experimentan violencia doméstica como de la adopción de medidas proactivas para prevenir la violencia en la familia a través de programas de concienciación y de cambio de conductas. Nueva Zelanda, por ejemplo, ha introducido por ley una licencia remunerada para víctimas de violencia doméstica, con lo que se reconocen los efectos de esta forma de violencia sobre el empleo de las mujeres.<sup>137</sup>

Asimismo, cada vez se presta más atención al papel de los hombres y los niños.<sup>138</sup> Sin embargo, las evidencias disponibles sobre los resultados obtenidos son escasas; la mayoría apuntan a que se consiguen cambios de actitud, más que influir realmente en la perpetración de actos violentos o en las normas sociales. La experiencia adquirida hasta el momento pone de manifiesto que “en algunas circunstancias, para conseguir que los hombres cambien lo mejor es involucrar y empoderar a las mujeres”<sup>139</sup> y transformar las masculinidades para complementar este esfuerzo.<sup>140</sup> En el recuadro 6.7, a través de un ejemplo tomado de Bangladesh, se ilustra la necesidad de adoptar un enfoque más integrado.

Entre los problemas comunes a todos los tipos de medidas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres figuran los siguientes: austeridad y limitaciones de financiamiento para los servicios de prevención y respuesta; la naturaleza cortoplacista y ad hoc de las intervenciones; la expectativa de que una única intervención será la “bala de plata” que ponga fin a la violencia; la dificultad para reproducirlo a la escala necesaria, sobre todo cuando las estrategias requieren gran cantidad de tiempo y recursos; y los escasos esfuerzos invertidos en investigación y seguimiento. La desigualdad de género es la causa fundamental de la violencia contra las mujeres; por ello, todas las estrategias de prevención deben combinarse con estrategias orientadas a lograr la igualdad de género en las esferas social, económica y política.

## RECUADRO 6.7

### EL MOVIMIENTO NIJERA KORI DE BANGLADESH

*Nijera Kori* es un movimiento impulsado por personas sin tierra y de medios rurales, que se ganan la vida principalmente con el trabajo manual. Estas personas han unido fuerzas para reclamar sus derechos y combatir las desigualdades sociales, políticas y económicas. La organización cuenta con un total de 202.077 miembros, más de la mitad de los cuales son mujeres.<sup>141</sup> *Nijera Kori* se apoya en un enfoque de género sincronizado, es decir, que mujeres y hombres trabajan juntos para hacer frente a los problemas que les preocupan. En las aldeas, el personal del programa *Nijera Kori* apoya la formación de grupos separados de mujeres y hombres, ya que se ha constatado que así se estimula una colaboración eficaz y un diálogo constante entre los diferentes grupos, al igual que la toma de decisiones conjuntas.

En el marco de una investigación cualitativa llevada a cabo en dos de las problemáticas en las que trabaja el programa, se llegó a la conclusión de que la organización había logrado cierto éxito en la reducción de la violencia contra las mujeres y las niñas, un problema prioritario para el personal y los miembros de los diversos grupos que integran la organización. En particular, los acuerdos colectivos con las comunidades sin tierra organizadas por el movimiento *Nijera Kori* redujeron la incidencia de la violencia relacionada con la dote y el matrimonio temprano, dos prácticas asociadas a la violencia en la familia.

Estos resultados se lograron a través de varias estrategias, entre ellas las siguientes: iniciativas de concienciación entre las mujeres sobre sus derechos, apoyo a las mujeres para reclamar sus derechos y ayuda a los hombres para cambiar sus propias actitudes y desaprobación de la violencia ejercida contra las mujeres por otros hombres. La organización informó que, en el período 2013-2014, a través de un total de 283 acciones de grupos de hombres sin tierra se consiguió evitar 109 matrimonios infantiles y 198 casos de violencia doméstica.

## 6.5 CONCLUSIONES

El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres y las niñas —ignorada durante demasiado tiempo por considerarse un “asunto privado”— representa una violación de los derechos humanos a escala mundial, ha creado la expectativa de que los gobiernos actúen y se comprometan a eliminar la violencia dentro y fuera de la familia. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia continúa siendo un problema generalizado y persistente.

Sus causas son complejas, y las lagunas en los datos siguen dificultando la comprensión del alcance y la prevalencia de las numerosas formas de violencia que experimentan las mujeres y las niñas en la familia. No obstante, está claro que para conseguir que las familias sean espacios seguros, igualitarios y respetuosos a largo plazo, es crucial garantizar la igualdad de derechos, recursos, condición y voz de las mujeres en la familia, así como erradicar el modelo basado en los privilegios, el dominio y el control de los hombres. Aunque las familias son a menudo un lugar donde las mujeres y las niñas sufren violencia y abusos, también pueden ser un espacio propicio para cambiar las actitudes, normas y comportamientos.

Cada vez se está instaurando un mayor número de leyes y políticas en todo el mundo para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Sin embargo, se siguen observando importantes incoherencias y deficiencias en cuanto a la protección jurídica que ofrecen, así como problemas en su aplicación y cumplimiento. En todos los países, los obstáculos para mejorar la calidad y el alcance de los servicios de respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas son considerables.

El más significativo de ellos, quizá, es el hecho de que la asignación de recursos para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia no se ajusta a la magnitud del problema. La austeridad, una prescripción cuasiuniversal en respuesta a las crisis financieras recurrentes, representa un grave impedimento en el progreso de la lucha contra este flagelo, puesto que los servicios que se necesitan son siempre los primeros que se ven amenazados cuando se plantea la posibilidad de practicar recortes presupuestarios. La atención que recientemente ha comenzado a prestarse a la prevención de la violencia resulta prometedora, pero se necesitan inversiones significativas por parte de gobiernos y donantes para dar un paso más allá de la experimentación y lograr un impacto sostenible y que pueda reproducirse a la escala necesaria.





# Protección para las trabajadoras y los trabajadores migrantes indonesios y sus familias

Millones de indonesias e indonesios que trabajan en el extranjero han logrado al fin, tras un enorme esfuerzo, obtener protección jurídica contra la explotación gracias al trabajo de activistas pioneros.

Anis Hidayah todavía se encontraba estudiando cuando, una mañana, tomó el periódico y leyó un artículo sobre una mujer local que había dejado a sus hijos pequeños en Indonesia para marcharse a trabajar a miles de kilómetros de distancia, en uno de los países del Golfo Pérsico. Allí había sido explotada, maltratada y violada por su empleador. Cuando regresó a casa, la trataron como una marginada social, y su joven familia fue humillada y repudiada.

“Aquel reportaje encendió algo en mí”, dice Hidayah. “Podría haberse tratado de mi madre, de mi familia. Era solamente una historia, pero hay millones de personas que sufren la misma situación en todo el país”.

Anis Hidayah, cofundadora de Migrant Care, en su casa.

Fotografía: ONU Mujeres/Ed Wray

## “La vida de una trabajadora migrante, sobre todo en lo que se refiere al trabajo doméstico, puede ser insegura desde muchos puntos de vista”.

Indonesia cuenta con una de las mayores comunidades de trabajadoras y trabajadores migrantes del mundo. Se calcula que en 2016 había 9 millones de indonesios trabajando en el extranjero. La mitad eran mujeres, y la mayoría de ellas se desempeñaban en la economía informal como trabajadoras domésticas.<sup>1</sup>

Según Hidayah, en Indonesia muchas familias dan por hecho que al menos una persona adulta tendrá que buscar trabajo en otro país, pues creen que es la única forma de obtener ingresos y de asegurar que sus hijos puedan recibir una educación y disfrutar de oportunidades. En el pueblo donde creció, muchas de las amistades de Hidayah se criaron con sus abuelas y abuelos mientras sus progenitores vivían en el extranjero. “Me di cuenta de que ese también era mi problema y el de mi comunidad”, afirma.

En 2004, Hidayah, junto con un grupo de activistas pro derechos humanos, fundaron Migrant Care, una organización que lucha por mejorar la protección de los y las trabajadoras migrantes indonesios. Hoy en día, la organización recibe más de 1000 llamadas cada año de trabajadoras y trabajadores o familias que necesitan ayuda.

“La vida de una trabajadora migrante, sobre todo en lo que se refiere al trabajo doméstico, puede ser insegura desde muchos puntos de vista”, afirma Hidayah. “Estas mujeres son explotadas y obligadas a trabajar demasiadas horas, no tienen acceso a la comida ni pueden descansar adecuadamente y están expuestas a sufrir acoso y agresiones sexuales”.

Durante más de 12 años, Migrant Care luchó para conseguir que la legislación de Indonesia mejorara la protección de quienes trabajan en el extranjero. En 2017, el Gobierno aprobó una nueva ley que, por primera vez, garantizaba algunos derechos básicos a las y los trabajadores que migraran a través de los canales oficiales.<sup>2</sup>

“La nueva ley no es perfecta, pero es una victoria extraordinaria para nosotros”, señala Hidayah. Uno de los objetivos más importantes por los que ha luchado Migrant Care ha sido limitar el poder de las agencias de contratación en el proceso migratorio.

“En el pasado, los agentes de contratación tenían el mandato —que a menudo incumplían— de proporcionar a las y los trabajadores que emigraban y a sus familias información sobre sus derechos”, dice Hidayah. Actualmente esta formación se realiza en los pueblos, explica, y las comunidades se encargan de garantizar la seguridad de los flujos migratorios.

Migrant Care presta asistencia a los pueblos en el proceso, organizando talleres sobre migración segura para quienes están a punto de trasladarse al extranjero; también les ofrece ayuda con los contratos y les proporciona información sobre sus derechos legales en los países de destino, así como sobre dónde pueden obtener ayuda si tienen algún problema.

La organización también ofrece su apoyo a las localidades para ayudar a los niños y las niñas que se quedan atrás. “Necesitamos saber, por ejemplo, si un niño o una niña deja de ir a la escuela, o si le están maltratando en casa mientras uno de sus progenitores se encuentra en el extranjero”, dice Hidayah. “Estamos ayudando a implementar sistemas que pongan su bienestar en manos de la comunidad, asegurando la inclusión de las familias de los y las trabajadoras domésticas en los programas presupuestarios y los planes de desarrollo de las aldeas. De ese modo, la aldea en su conjunto asume una responsabilidad colectiva”.



Trabajadoras y trabajadores migrantes de toda Asia sudoriental, incluido un elevado número de indonesios, se reúnen en el Centro Grandlink de Geylang, Singapur, para poder hablar en su lengua, departir e intercambiar información sobre cómo vivir una vida mejor en Singapur.

Fotografía: ONU Mujeres/Staton Winter



Lanzamiento de la campaña de ASEAN por una migración segura, el 12 de diciembre de 2018 en Yakarta.

Fotografía: Secretaría de la ASEAN/Kusuma Pandu Wijaya

La visión de Migrant Care no se centra exclusivamente en las comunidades locales. En 2017 también se firmó el Consenso de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la Promoción y Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes, un hito histórico en el que los Gobiernos de 10 países de la región se comprometieron a fortalecer la protección social, el acceso a la justicia y los derechos humanos de millones de trabajadoras y trabajadores migrantes, tanto en los países de origen como en los de destino.<sup>3</sup>

Pese a que esto representa un triunfo para los grupos de la sociedad civil de la región, Hidaya manifiesta que todavía queda una labor urgente por hacer. Una de las prioridades de Migrant Care es luchar por los derechos de los millones de trabajadoras y trabajadores indocumentados —aquellos que migran en busca de un empleo a través de canales extraoficiales—, que están excluidos del citado consenso y que no gozan de reconocimiento ni protección por parte de sus gobiernos.

El problema es complejo y delicado. Desde 2015, Indonesia ha prohibido a las trabajadoras y los trabajadores informales —incluidos los y las trabajadoras domésticas— trasladarse a trabajar a 20 países en los que enfrentan altos niveles de abuso y explotación. Y, sin embargo, millones de indonesios —en su mayoría mujeres— continúan viajando ilegalmente como

trabajadores indocumentados con la promesa de un empleo, dejando atrás a sus familias, y con escaso acceso a la justicia en el caso de que les ocurra algo mientras se encuentran en el extranjero.

“Consideramos a las trabajadoras y los trabajadores indocumentados desde la perspectiva de los derechos humanos y laborales, pero esta visión no se refleja en las políticas ni en las leyes de nuestro país o nuestra región”, dice Hidayah. “No obstante, los avances logrados en los últimos años nos llevan a confiar en que realmente podemos trabajar para conseguir un cambio duradero y sostenible”.

**“Los avances logrados en los últimos años nos llevan a confiar en que realmente podemos trabajar para conseguir un cambio”.**



# FAMILIAS EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN

<b>7.1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>204</b>
<b>7.2 FAMILIAS EN MOVIMIENTO: TENDENCIAS Y FACTORES QUE FOMENTAN LA MIGRACIÓN</b>	<b>206</b>
<b>7.3 EL PAPEL DE LA NORMATIVA Y LAS POLÍTICAS EN LA VIDA FAMILIAR DE LAS MUJERES MIGRANTES</b>	<b>211</b>
<b>7.4 LA NEGOCIACIÓN DE LOS CUIDADOS, LOS RECURSOS Y LAS NORMAS SOCIALES EN LA VIDA FAMILIAR TRANSNACIONAL</b>	<b>219</b>
<b>7.5 LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN APOYO DE LAS MUJERES Y LAS FAMILIAS</b>	<b>225</b>
<b>7.6 CONCLUSIONES</b>	<b>227</b>

## MENSAJES CLAVE

01

La migración es un fenómeno determinante que afecta la vida familiar y el modo en que viven las mujeres en las familias. Todas las formas de migración (por razones de trabajo, estudio, forzada, etc.) influyen en la vida de la familia y en los derechos de las mujeres, no solo la migración que se produce por las vías de la “migración familiar”.

02

Las mujeres representan cerca de la mitad de las personas migrantes en todo el mundo. La migración puede ayudar a mejorar el acceso de las mujeres a los recursos, pero también puede conllevar riesgos y costos para ellas durante el tránsito, en el lugar de destino o cuando retornan a su lugar de origen.

03

La normativa y las políticas migratorias obligan a menudo a las personas migrantes a vivir separadas de sus familias, a veces durante muchos años. Se necesitan normas que hagan posible la reunificación familiar; estas normas han de estar basadas en los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, de manera que las mujeres migrantes puedan vivir la vida familiar que elijan.

04

Las leyes discriminatorias en el terreno de la migración pueden también debilitar el poder de negociación de las mujeres en la familia, por ejemplo, al supeditar su condición de migrante a un cónyuge que posea la ciudadanía o la residencia, o al denegarles el acceso a la protección social en caso de ruptura de la pareja.

05

Las familias pueden ser espacios de cooperación para cuidar de los seres queridos que se quedan en su país de origen, pero requieren políticas económicas y sociales de apoyo (además de remesas) para garantizar que las personas cuidadoras no carguen con un exceso de responsabilidades.

06

El acceso universal a la protección social y los servicios públicos (incluidos los de salud, educación y cuidado infantil), con independencia de la situación jurídica de las mujeres migrantes, respalda los derechos humanos de estas y de sus familias y es crucial para su bienestar.

07

Existen indicios prometedores que apuntan a un aumento de la cooperación mundial en el ámbito de la gestión de la migración. Que los compromisos se implementen con perspectiva de género exigirá reconocer los múltiples roles que desempeñan las mujeres en la vida pública y en la familia, la diversidad de familias en las que viven y la totalidad de sus derechos.

## 7.1 INTRODUCCIÓN

Las mujeres siempre han formado parte de los flujos migratorios mundiales,<sup>1</sup> aunque la proporción que representan sobre el total de la población migrante ha variado a lo largo del tiempo.<sup>2</sup> Las personas migran por diversas razones positivas: por ejemplo, para estudiar, encontrar un empleo o formar una pareja. También migran en respuesta a un conflicto, a la pérdida de medios de vida, al cambio climático, a desastres naturales y a desigualdades de género profundamente arraigadas, incluida la violencia contra las mujeres.

La migración puede entrañar riesgos específicos para las mujeres, algunos de los cuales pueden verse agravados por las normas que la rigen. A modo de ejemplo, las normas discriminatorias en el ámbito migratorio pueden debilitar el poder de negociación de las mujeres en sus familias, supeditando su derecho a permanecer en un país a un cónyuge que posea la ciudadanía o la residencia<sup>3</sup> o restringiendo su acceso a un trabajo remunerado.<sup>4</sup> Aunque algunas mujeres son miembros de familias que migran, las normas migratorias restrictivas pueden provocar que las mujeres se vean separadas de sus esposos, sus hijos u otros familiares, a veces durante años.<sup>5</sup> En tales casos, la migración puede originar un conflicto familiar relacionado con el cuidado de las personas dependientes que se quedan en casa<sup>6</sup> o la forma de gastar los fondos que llegan en forma de remesas.<sup>7</sup> Además, puede llevar a las madres y a sus hijos a migrar a través de canales irregulares, con los riesgos que ello conlleva.

El reto, por lo tanto, consiste en diseñar e implementar políticas a escala mundial, regional y nacional que permitan garantizar que las mujeres que migren —o cuyos familiares

migren— puedan disfrutar de sus derechos. En un amplio marco de convenciones de las Naciones Unidas se establecen los derechos humanos de las personas migrantes, incluidas las personas refugiadas y sus familiares; los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas han expandido progresivamente dichos derechos (véase el recuadro 7.1). Pese a que el cumplimiento de esas obligaciones por parte de los Estados Miembros es dispar, en todas las regiones existen ejemplos de políticas de apoyo a los derechos de las mujeres y sus familiares en el contexto de la migración.

### Estructura del capítulo

Este capítulo comienza con un análisis en el que se ponen de relieve las tendencias generales de los movimientos humanos y la presencia de mujeres en los flujos migratorios mundiales. Se exponen algunos de los factores que impulsan actualmente la migración, como la búsqueda de medios de vida, el matrimonio o la huida de normas sociales discriminatorias. En la segunda sección se examinan diferentes tipos de migración (véase el recuadro 7.2) antes de explorar las normativas y políticas que favorecen o limitan la posibilidad de las mujeres migrantes de vivir con sus familias. A continuación, en el capítulo se examinan los efectos de la migración en la vida diaria, centrándose en la forma en que las familias proporcionan cuidados, apoyan a sus miembros a través de remesas y negocian cambios en las normas sociales. El capítulo concluye con una propuesta de las políticas necesarias para el progreso de los derechos de las mujeres en el contexto de la familia y la migración.

## RECUADRO 7.1

## MIGRACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y VIDA FAMILIAR EN LAS CONVENCIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los derechos de las personas migrantes y refugiadas están protegidos por los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948),<sup>8</sup> la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951),<sup>9</sup> el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)<sup>10</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).<sup>11</sup> A lo largo de los últimos 70 años estos derechos se han expandido progresivamente con el objeto de incluir disposiciones relacionadas con la igualdad de género y la vida familiar.

Varios de los instrumentos más antiguos —como el Convenio núm. 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores migrantes (1949)<sup>12</sup> y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)<sup>13</sup>—hacen referencia a la necesidad de garantizar que no se discrimine a las personas migrantes en el acceso a los derechos de seguridad social, con el objeto de que puedan apoyar a sus familias. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990) reitera y amplía estos derechos, exigiendo a los Estados que garanticen que las personas migrantes reciban el mismo trato que su ciudadanía en lo que respecta al acceso de sus familias a la seguridad social (art. 27), la atención médica (art. 28), la educación (art. 30) y el derecho a participar en la vida cultural (art. 31).<sup>14</sup>

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales especifica a través de numerosas observaciones generales que los derechos recogidos en el Pacto son de naturaleza universal y se aplican a todas las personas, con independencia de su nacionalidad o condición jurídica.<sup>15</sup> El Comité publicó en 2017 una declaración en la que reiteraba la obligación inmediata que tienen los Estados Miembros de garantizar los derechos sin discriminación y que “la protección contra la discriminación no puede condicionarse al hecho de que una persona se encuentre en situación regular en el país de acogida”.<sup>16</sup> El Comité dejó claro, por lo tanto, que los Estados Miembros tienen el deber, en virtud del Pacto, de garantizar el acceso de todas las personas (incluidas las personas migrantes indocumentadas o en situación irregular) a la atención de la salud, la educación y otros servicios sociales.<sup>17</sup>

En su Recomendación General núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias (2009), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) aclara asimismo que “[i]ndependientemente del estatus migratorio irregular de las trabajadoras migratorias indocumentadas, los Estados Partes tienen la obligación de proteger sus derechos humanos básicos”, y que dichas mujeres tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades básicas, incluso en caso de emergencias sanitarias, embarazo y maternidad.<sup>18</sup>

El derecho a la reunificación familiar se ha especificado en varios instrumentos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). El artículo 10 de la Convención dispone que toda solicitud de reunificación familiar “será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva”.<sup>19</sup> En la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), el término “familia” incluye a los cónyuges y a quienes vivan en relaciones equivalentes, así como a los hijos menores de edad dependientes no casados (art. 44).<sup>20</sup> El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha urgido a los Estados Miembros a ampliar los programas de regularización para garantizar la integración social y la reunificación familiar.<sup>21</sup>

En su Recomendación General núm. 26 (2009), el Comité de la CEDAW señala que a menudo las trabajadoras migrantes son incapaces de beneficiarse de los programas de reunificación familiar debido al sector en el que se desempeñan, como el servicio doméstico o los sectores del ocio y el esparcimiento.<sup>22</sup> El Comité insta a los Estados a “garantizar que los planes de reunificación familiar no entrañen ningún tipo de discriminación, directa o indirecta, en razón del sexo”.<sup>23</sup>

Reconociendo que las mujeres migrantes pueden ser más vulnerables a sufrir abusos por parte de sus cónyuges o empleadores, el Comité de la CEDAW señala asimismo que “[l]as víctimas de abusos deben tener derecho a los servicios sociales y de emergencia pertinentes, sea cual fuere su estatus migratorio”,<sup>24</sup> y que los Estados Partes deberían permitir la permanencia legal de esas mujeres.<sup>25</sup> Además, el Comité ofrece una importante aclaración sobre la necesidad de que las mujeres patrocinadas por el esposo obtengan permisos de residencia de este.<sup>26</sup>

La adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular<sup>27</sup> (en adelante, Pacto Mundial para la Migración) y del Pacto Mundial sobre los Refugiados<sup>28</sup> en diciembre de 2018 se sustentó en esta extensa base normativa y señaló un amplio reconocimiento de la necesidad de cooperar a escala internacional y de contar con un enfoque común e integrado para la gestión de las migraciones, incluido un trato basado en los derechos humanos y en el principio de no discriminación para las y los familiares (véase la sección 7.5).

## 7.2 FAMILIAS EN MOVIMIENTO: TENDENCIAS Y FACTORES QUE FOMENTAN LA MIGRACIÓN

La disponibilidad de datos comparables a escala mundial sobre las dinámicas familiares en el contexto de todos los tipos de migración es limitada. Los datos recabados en los puntos de entrada y a través de censos no siempre captan las relaciones familiares entre personas migrantes, y mucho menos con la familia que puede haberse quedado en casa o de quienes se separaron durante el trayecto.<sup>29</sup> En consecuencia, una descripción estadística de las familias transnacionales —las que tienen miembros en más de un país<sup>30</sup>— y de las que están dispersas dentro de un mismo territorio nacional se encuentra, en el mejor de los casos, en un estadio emergente. No obstante, los datos desglosados por sexo y edad aportan ciertas evidencias sobre el grado de “movimiento” de los diversos miembros de las familias. Esta sección comienza con una descripción general de los movimientos migratorios, en la que se pone de manifiesto que la geografía de la migración y los factores que la impulsan están cambiando.<sup>31</sup>

La gestión de la migración se basa en diferentes categorías de movilidad humana, a las que se hace referencia en este capítulo. En el recuadro 7.2 se presenta la terminología pertinente, así como las definiciones tomadas del *Glosario sobre Migración* de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de las Naciones Unidas, recopilado con el fin de dar respuesta a la ausencia de definiciones universalmente aceptadas de las diferentes formas de desplazamiento humano.<sup>32</sup>

### La geografía y los factores que fomentan la migración están cambiando

En 2017, las personas migrantes internacionales representaban el 3,4 % de la población mundial. Esto equivale a unos 257,7 millones de personas,<sup>33</sup> una cifra que incluye a 25,4 millones de personas refugiadas y 3,1 millones de solicitantes de asilo.<sup>34</sup> En términos generales, la migración internacional ha permanecido relativamente estable desde la década de 1950; el número total de migrantes internacionales fluctúa entre el 2,5 % y el 3,5 % de la población del planeta.<sup>35</sup> Sin embargo, dentro de este panorama general, es preciso señalar algunos cambios importantes.

El primero de ellos es el cambio producido en la geografía de la migración a lo largo de las tres últimas décadas.<sup>36</sup> Suele prestarse mucha atención a la migración procedente de países en desarrollo con destino a países desarrollados,

pero esta mirada solo capta una faceta de la realidad.<sup>37</sup> La mayor parte de la migración internacional es, de hecho, intrarregional: en 2017, en torno a 132,1 millones de personas (el 51,0 % del total de migrantes internacionales) vivían en un país distinto de su lugar de origen, pero situado en la misma región geográfica.<sup>38</sup>

En términos generales, la migración contemporánea —sea cual sea su naturaleza— es un movimiento que ha seguido una tendencia creciente, tanto dentro de los países en desarrollo como entre ellos (véase el gráfico 7.1). Siete de los diez corredores migratorios bilaterales (incluidos los que utilizan las personas refugiadas) que registraron mayores desplazamientos de personas entre 2000 y 2017 incluían entre sus destinos países de ingreso bajo y mediano: Jordania, el Líbano y Turquía recibieron personas refugiadas procedentes de Siria; a Uganda llegaron desde Sudán del Sur; y Kuwait, Omán y la Arabia Saudita recibieron migrantes procedentes de la India, que salieron de este país por motivos económicos.<sup>39</sup> El único país desarrollado incluido en los diez corredores con mayor volumen de movimientos humanos fue los Estados Unidos de América, que recibió a personas migrantes de China, la India y México.<sup>40</sup> Esto supone una sorprendente inversión de los patrones migratorios registrados entre 1990 y 2000, cuando siete de los diez países en los corredores con mayores desplazamientos de personas eran desarrollados.<sup>41</sup>

Además, los países en desarrollo acogen al 85,0 % de las personas refugiadas y solicitantes de asilo del mundo.<sup>42</sup> Los principales países de asilo para las y los refugiados, ordenados según el tamaño de las poblaciones que acogen, son Turquía (que acoge a más del doble de personas refugiadas que cualquier otro país de la lista), el Pakistán, Uganda, el Líbano, la República Islámica del Irán, Alemania, Bangladesh, Sudán, Etiopía y Jordania.<sup>43</sup>

Sin embargo, la forma predominante de movimientos migratorios es la migración interna —es decir, la que se produce dentro de un mismo país—. La migración interna comparte muchos factores desencadenantes con la internacional, aunque resulta menos onerosa y conlleva menores obstáculos legales. Las significativas limitaciones de los datos disponibles dificultan conocer con exactitud el número de personas migrantes internas en el mundo. Estimaciones conservadoras para 2013, último año para el que se dispone de datos, sugieren que había como



mínimo 762,6 millones de personas en dicha situación.<sup>44</sup> Esto indica que el número de personas migrantes internas triplica aproximadamente el de migrantes internacionales.

Un elemento central de este fenómeno es el fuerte incremento que ha experimentado el desplazamiento forzado, incluido el número de personas que se han visto obligadas a trasladarse a otro lugar pero que permanecen dentro de las fronteras de su país de origen como personas desplazadas internas. Con 68,5 millones de personas que se han visto desplazadas

por la fuerza en todo el mundo, de las cuales 40 millones son personas desplazadas internas, el desplazamiento forzado es un motor fundamental —y creciente— de movimientos humanos y separaciones familiares.<sup>45</sup> Solo en 2017, 16,2 millones de personas se vieron desplazadas de sus hogares por la fuerza como consecuencia de persecuciones, desastres relacionados con el clima, conflictos prolongados y otras formas de violencia. Esta cifra supone un nuevo récord por quinto año consecutivo.<sup>46</sup> La mayoría de ellas (11,8 millones) eran personas desplazadas internas.<sup>47</sup>

## RECUADRO 7.2 MOVIMIENTOS MIGRATORIOS: DEFINICIONES CLAVE

Las definiciones que se exponen a continuación están tomadas del *Glosario sobre Migración* de la OIM, recopilado con el fin de dar respuesta a la ausencia de definiciones universalmente aceptadas de las diferentes formas de desplazamientos humanos.<sup>48</sup>

**Asilo:** una forma de protección de un Estado concedida a una persona que no puede disfrutar de dicha protección en su país de nacionalidad o residencia por temor a sufrir persecución o por sus opiniones políticas o su pertenencia a un determinado grupo social.

**Desplazamiento:** traslado forzado de una persona de su hogar o país debido, por lo general, a conflictos armados, violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o provocados por el ser humano (en ocasiones se denomina desplazamiento forzado). Pese a que las personas desplazadas se enfrentan a muchos de los mismos desafíos que afrontan las personas refugiadas, no gozan de los mismos derechos al amparo del derecho internacional.

**Migración calificada:** desplazamiento de una persona migrante que por sus competencias o por la experiencia profesional adquirida recibe normalmente un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Las personas migrantes denominadas “calificadas” suelen migrar para cubrir vacantes en sectores en los que existen necesidades importantes de ese tipo de profesionales, como la construcción, el trabajo de cuidados o la restauración, aportando de ese modo aptitudes esenciales a los países de acogida.

**Migración familiar:** concepto general que abarca la reunificación familiar y la migración de una unidad familiar en su conjunto.

**Migración interna:** movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente.

**Migración laboral:** movimiento de personas de un Estado a otro, o dentro de su propio país de residencia, con un fin laboral.

**Migrante:** persona que cambia de país de residencia habitual. Una persona migrante de largo plazo es aquella que migra por un período de por lo menos un año. Se denomina persona migrante de corto plazo a la que se desplaza a un país distinto de aquel en el que tiene su residencia habitual por un período de por lo menos tres meses pero no superior a un año, excepto en casos en que el desplazamiento a ese país se hace con fines de recreación, vacaciones, visitas a familiares y amistades, negocios, tratamiento médico o con el objeto de realizar una peregrinación religiosa.<sup>49</sup>

**Persona refugiada:** persona que, con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

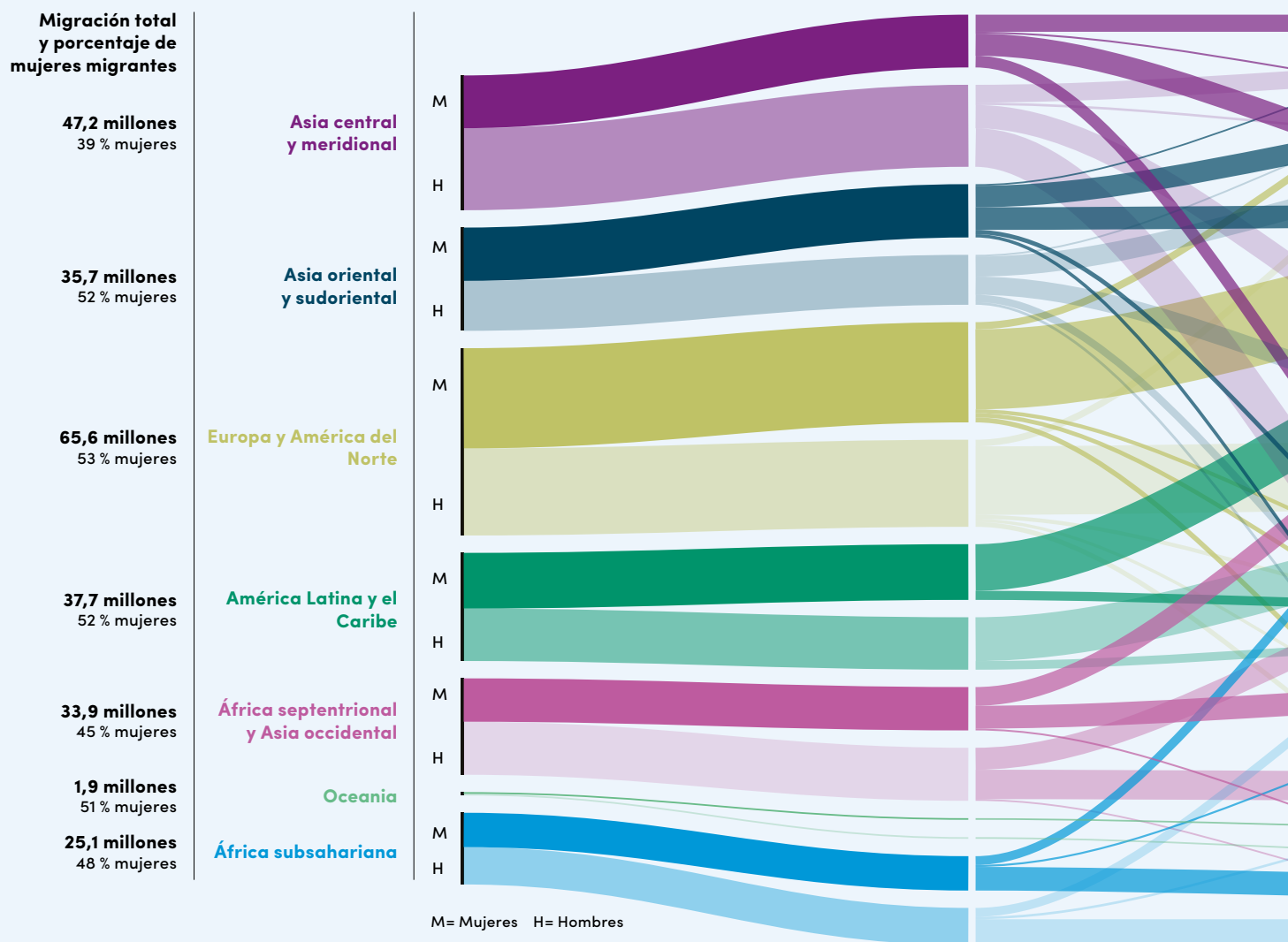
**Personas desplazadas internas:** personas o grupos de personas que se han visto forzadas a escapar o huir de su hogar o su lugar de residencia habitual, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

**Reunificación familiar:** proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, separados forzosamente o por migración voluntaria se reagrupan en un país distinto al de origen.

# ORIGEN Y DESTINO DE LAS PERSONAS MIGRANTES INTERNACIONALES

Pese a que las familias se encuentran a menudo dispersas entre diferentes continentes, la mayoría de la migración internacional es intrarregional.

Personas procedentes de los países de estas regiones.



Mujeres, hombres y sus familias migran por razones diversas y complejas.



Seguridad de las y los hijos



Huir de la violencia



Reunificación familiar



Escapar de la pobreza

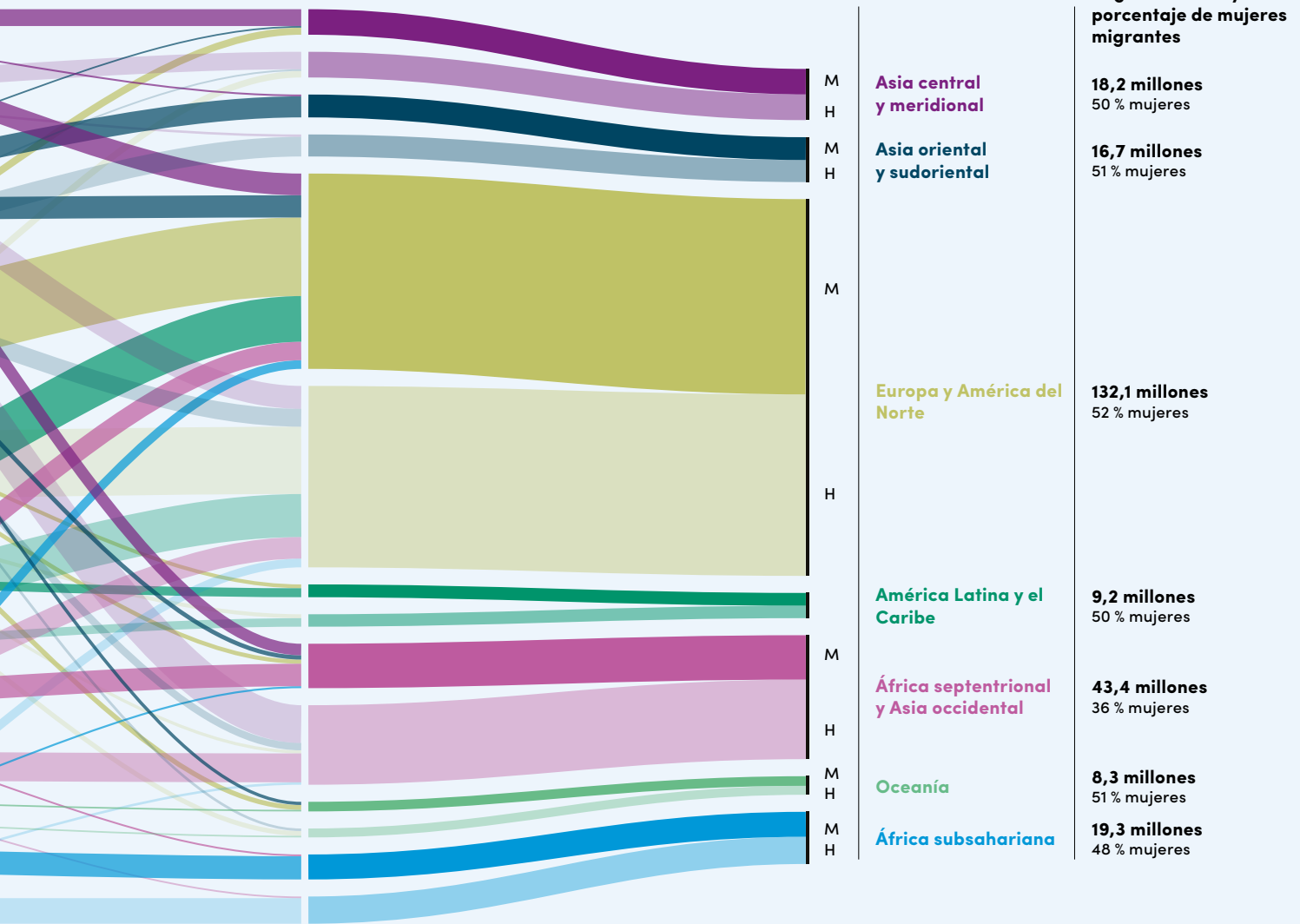


Empleo/medios de vida

Fuente: Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (2017e).

Nota: Los datos sobre la migración total se han redondeado al centenar de millar más próximo.

Personas que viven en diferentes países de estas regiones.



Cuando se desplazan en busca de una vida mejor, las mujeres migrantes afrontan vulnerabilidades específicas.

1

Riesgo de sufrir violencia sexual durante el tránsito y al llegar a su destino

2

Empleo en sectores precarios y mal remunerados

3

Imposibilidad de huir de la violencia intrafamiliar, sobre todo si su estatus migratorio está vinculado a su cónyuge.

## Presencia de mujeres entre la población migrante a escala mundial

Tradicionalmente las mujeres se han descrito como migrantes secundarias, pues se asumía que seguían a los hombres.<sup>50</sup> En el gráfico 7.2 se ilustra que, en 2017, las mujeres representaban poco menos de la mitad (el 48,4 %) del total de personas que vivían en un país distinto al de su nacimiento.<sup>51</sup> Ya en 1960, las mujeres constituían casi el 47,0 % de los migrantes internacionales en todo el mundo.<sup>52</sup>

Pese a que la proporción global de mujeres migrantes ha cambiado poco a lo largo del tiempo, su diversidad entre las regiones (véase el gráfico 7.2) es notable. Las mujeres representan el 50,0 % o más del total de las personas migrantes internacionales en tres regiones: América Latina y el Caribe, Australia y Nueva Zelanda y Europa y América del Norte. Por el contrario, en las regiones de Asia central y meridional, Asia oriental y sudoriental y África septentrional y Asia occidental se ha producido desde la década de 1990 un descenso en la proporción de mujeres migrantes con respecto a la de hombres migrantes que viven dentro de sus fronteras.

Estos cambios no tienen una explicación sencilla, ya que los patrones migratorios se ven influidos por varios factores tanto en los países de origen como en los de destino. En algunos casos, por ejemplo, una disminución de la proporción de mujeres que migran se puede explicar por un aumento de la demanda de trabajadores migrantes en sectores dominados por los hombres, como la construcción o la extracción de recursos naturales.

La mayoría de las personas migrantes internacionales se encuentran en edad de trabajar: en 2017, el 74,0 % de las personas que vivían en un país distinto al de su nacimiento tenían entre 20 y 64 años.<sup>53</sup> Tan solo un 14,0 % de las y los migrantes internacionales tenían menos de 20 años, y solo un 12,0 % tenía 65 años o más.<sup>54</sup> Estas diferencias de edad pueden justificarse por varios factores relacionados con las políticas, como el hecho de que la migración tiene a menudo su origen en factores económicos (por trabajo).<sup>55</sup> Además, en las estadísticas oficiales no se registra a las niñas y los niños en situación irregular, por ejemplo, aquellos que acompañan a migrantes laborales sin autorización oficial para llevar consigo a personas dependientes.<sup>56</sup> Las cifras anteriores ocultan una realidad diferente en el caso de las personas refugiadas, más de la mitad de las cuales son menores de 18 años (véase la sección sobre normativas y políticas).<sup>57</sup>

## ¿Por qué migran las mujeres y las familias?

Los innumerables factores que influyen en las decisiones migratorias incluyen tanto las razones por las que se trasladan las personas (factores desencadenantes) como su acceso a recursos y vías de migración (capacidad).<sup>58</sup> Cuando las familias toman la decisión de migrar o de enviar a uno de sus miembros en beneficio de todo el grupo, dicha decisión se adopta a menudo de forma colectiva. Por ejemplo, las familias, comunidades y Estados dependen cada vez más de la capacidad y disposición de las mujeres para migrar y generar ingresos, una dinámica que se ha denominado “feminización de la supervivencia”.<sup>59</sup> Una tendencia relacionada con el fenómeno anterior es el aumento del número de mujeres que migran desde países pobres para cubrir puestos en el sector del trabajo doméstico y de cuidados en países más ricos.<sup>60</sup> Este trabajo suele estar mal remunerado y ofrece escasa protección social, pero puede brindar oportunidades para sufragar los gastos de escolarización y atención de la salud de las personas dependientes en el país de origen.

Las personas también migran para formar una familia. La migración por matrimonio, que según los datos disponibles va en aumento,<sup>61</sup> se ve motivada por diversas aspiraciones y necesidades individuales y familiares. Una tendencia común en Asia oriental y sudoriental es que las mujeres de familias desfavorecidas en países más pobres (como la República Democrática Popular Lao o Viet Nam) migran a países más ricos (como la República de Corea, Singapur o la Provincia China de Taiwán) para casarse con hombres cuya situación dificulta que encuentren esposa en su propio país, pero que a la vez gozan de una condición socioeconómica más alta que las mujeres migrantes.<sup>62</sup> También entre países se producen importantes flujos migratorios por matrimonio, sobre todo en sociedades patrilocales como las que predominan en buena parte de Asia sudoriental, donde es habitual que las mujeres se muden a vivir con la familia del esposo.<sup>63</sup> En China, las mujeres procedentes de zonas rurales se trasladan a las ciudades para aumentar sus oportunidades de encontrar esposo, dejando atrás a hombres que, sobre todo en las regiones fronterizas, se casan con mujeres de países más pobres, como la República Democrática Popular Lao, Myanmar o Viet Nam.<sup>64</sup> Pese a que las consideraciones económicas tienen sin duda un peso importante, la migración internacional por matrimonio no constituye una transacción puramente económica. Diversos estudios sobre las mujeres que migran por matrimonio ilustran una confluencia de motivaciones relacionadas con el deseo de garantizar “una vida mejor”, incluso para encontrar una pareja de su gusto, por amor, para tener hijos y para desarrollarse profesionalmente, entre otras.<sup>65</sup>

Pese a que resulta complicado cuantificar estos casos con los datos disponibles, las personas también migran en el contexto de la reunificación familiar, algo que ocurre cuando una persona migrante o refugiada patrocina a sus familiares para poder vivir juntos. Como se expone en la sección 7.3, sin embargo, el acceso a este derecho varía considerablemente según los países y entre los diferentes grupos de migrantes.

Las normas sociales discriminatorias también son una de las causas de la migración. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales pueden sentirse forzadas a migrar ante la existencia de leyes o normas sociales que las discriminan a ellas y a sus familias. El Índice de Instituciones Sociales y Género, que mide la discriminación contra las mujeres en las instituciones sociales, señala que las desigualdades de género son a la vez factores de motivación y obstáculos para la migración de las mujeres.<sup>66</sup> Por un lado, aquellas que sufren discriminación en su país de origen pueden desear migrar al extranjero<sup>67</sup> y escoger destinos con menores índices de discriminación de género en sus instituciones sociales.<sup>68</sup> Por otro, la discriminación de género en los países de origen también puede impedir que las mujeres migren cuando tienen importantes responsabilidades familiares, escaso acceso a recursos y redes sociales y poco poder para negociar.<sup>69</sup> En las investigaciones cualitativas disponibles se apoya asimismo la

conclusión de que la discriminación es una de las causas de la migración femenina. En varios estudios se pone de manifiesto, por ejemplo, que las mujeres migran internamente a ciudades más grandes, o incluso cruzan las fronteras de su país, para evitar el matrimonio infantil y forzado y otras formas de violencia contra las mujeres en la familia,<sup>70</sup> incluida en algunos casos la amenaza de feminicidio (véase el capítulo 6).<sup>71</sup>

Incluso cuando las personas migran en busca de una vida mejor, el trayecto en sí puede entrañar riesgos específicos para las mujeres, las niñas y los niños, sobre todo para quienes viajan sin la compañía de un familiar adulto varón. Las mujeres que han huido de Siria, por ejemplo, denuncian haber sido violadas y agredidas sexualmente por traficantes;<sup>72</sup> mujeres, niñas y niños procedentes del África subsahariana con destino a Europa han experimentado violencia sexual a manos de guardias mientras se encontraban en centros de detención en Libia;<sup>73</sup> además, niñas y niños migrantes se han visto forzados a mantener relaciones sexuales a cambio de favores dentro y fuera de campamentos para personas refugiadas en Grecia.<sup>74</sup> A través de una encuesta realizada a 467 migrantes en México se descubrió que el 68,3 % de las personas procedentes de los países del Triángulo Norte Centroamericano habían sido víctimas de violencia durante el tránsito. Alrededor del 31,4 % de las mujeres y el 17,2 % de los hombres habían sufrido abusos sexuales.<sup>75</sup>

## 7.3 EL PAPEL DE LA NORMATIVA Y LAS POLÍTICAS EN LA VIDA FAMILIAR

Además de los detonantes de la migración expuestos anteriormente, las normativas y políticas que regulan la circulación transfronteriza de personas también influyen en las decisiones migratorias individuales y familiares. Esta sección comienza con un análisis de las diversas categorías de migración, cuya regulación tiene una gran importancia para las experiencias de vida familiar de las mujeres migrantes. A continuación, se examinan las políticas y normativas de reunificación familiar y el derecho de una mujer a permanecer en un país en caso de ruptura de la pareja a través de la cual ingresó.

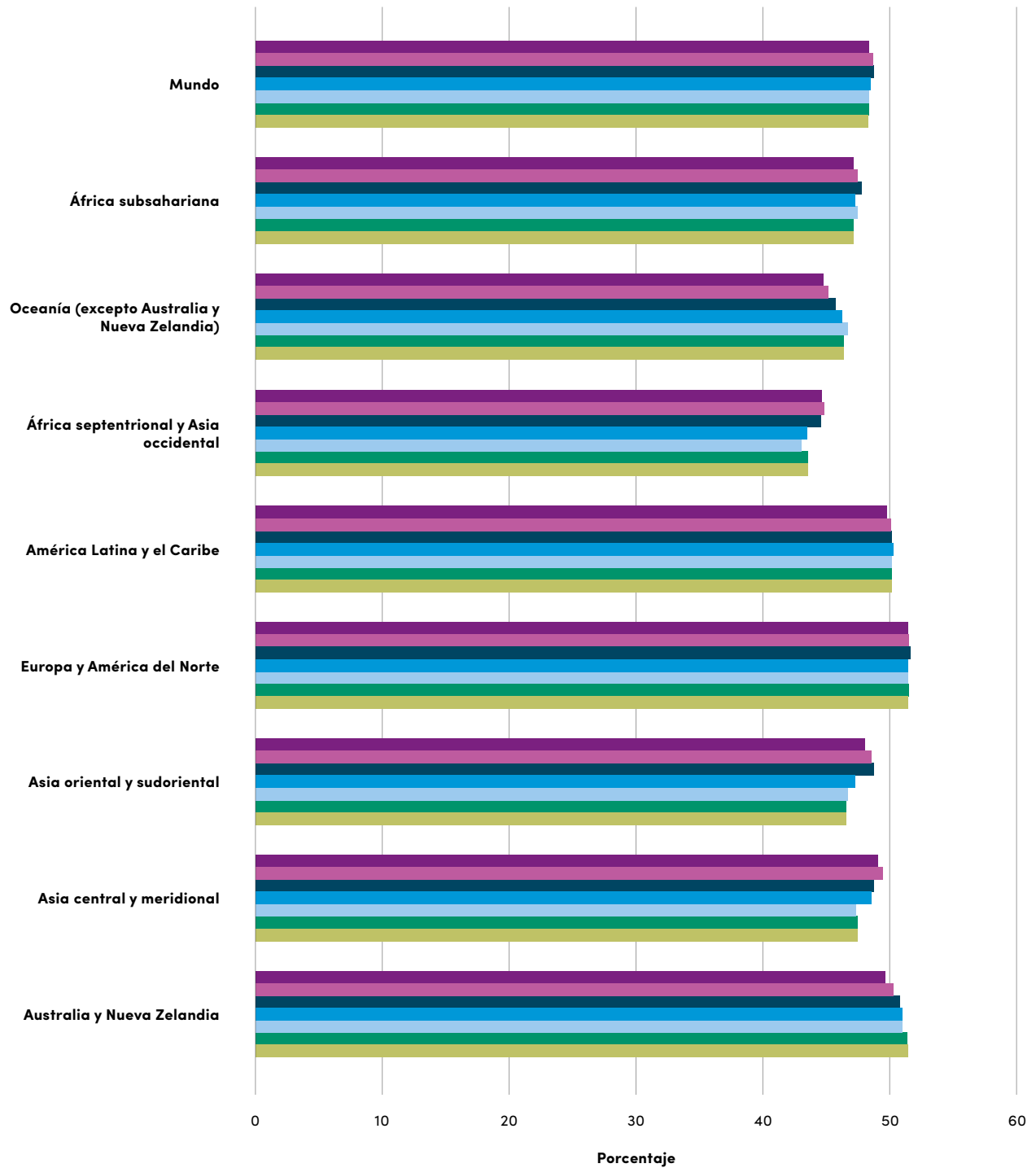
### La normativa y las políticas pueden facilitar o dificultar la vida familiar

En el ámbito de la gestión de la migración se utilizan varias categorías de movilidad humana (véase el recuadro 7.2). Sin embargo, en la práctica, las experiencias migratorias a menudo trascienden dichas categorías.

A una persona que huye de un conflicto, por ejemplo, se le puede denegar el asilo en otro país, de manera que continúe su trayectoria de migración siguiendo una ruta laboral. El camino hacia un permiso de residencia puede ser largo e intrincado. Por ejemplo, puede comenzar por un visado de estudiante para pasar a la situación de persona indocumentada, luego obtener un visado conyugal y solo después la residencia permanente.<sup>76</sup> La migración internacional de profesionales de alta cualificación o de alto nivel educativo (lo que en ocasiones se denomina migración “de élite”) queda recogida a menudo en las estadísticas oficiales como un traslado por motivos profesionales.<sup>77</sup> Sin embargo, los desplazamientos y la duración de la estancia de esas personas también pueden estar motivados por lazos familiares o matrimoniales.<sup>78</sup> De manera similar, quienes entran en un país “por motivos familiares” pueden computarse como “migrantes familiares” (por ejemplo, una madre que se une a sus hijos adultos que ya tienen la condición de residentes en un país); sin embargo, una mujer que entra a un país con un esposo que tenga la condición de migrante laboral puede ser clasificada como “dependiente” (junto con sus hijos, en dado caso) en las estadísticas económicas.<sup>79</sup>

GRÁFICO 7.2

MUJERES MIGRANTES COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE MIGRANTES INTERNACIONALES POR REGIÓN, 1990-2017



Fuente: Promedios regionales calculados por ONU Mujeres a partir del DAES de las Naciones Unidas (2017).

Notas: Los datos están basados en el contingente total de personas inmigrantes dentro de cada región, por año. Se incluyen 228 países y territorios. El contingente total de personas inmigrantes se ajustó para incluir a las personas refugiadas. La información detallada sobre los ajustes realizados puede consultarse en DAES de las Naciones Unidas (2017). Consulte el anexo 7 para obtener datos nacionales correspondientes a todos los años indicados en el gráfico.

Pese a que la tipología es imperfecta, estas categorías tienen una relevancia crucial para las condiciones de vida de las personas migrantes. Las diversas vías utilizadas para migrar se rigen por marcos jurídicos distintos, que llevan aparejados conjuntos de derechos y beneficios también diferentes. Esto incluye derechos que tienen una incidencia directa sobre la vida de la familia, como el acceso a la reunificación familiar. Estos derechos y beneficios también varían según los países, de modo que una persona refugiada o una persona migrante laboral pueden tener derechos y beneficios diferentes en el mismo país, y distintos de los que asisten a las personas refugiadas y migrantes laborales en otros países.

Las normativas y políticas migratorias pueden crear profundas desigualdades en lo que concierne a la vida familiar. Las condiciones de integración, el ingreso mínimo y los requisitos para acceder a una vivienda, así como las pruebas que acrediten la futura cohabitación, pueden limitar la migración relacionada con la familia.<sup>80</sup> Por otro lado, el concepto de familia suele definirse de manera restrictiva en los reglamentos.<sup>81</sup> En la práctica, esto significa que las parejas que no están legalmente casadas, las y los abuelos, las y los tíos, las y los hijos adultos de una determinada edad y las parejas de mismo sexo pueden no considerarse migrantes familiares, pese a que desempeñan un papel fundamental en las relaciones de cuidados. No obstante, estas relaciones pueden cambiar: en septiembre de 2018, la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China comenzó a reconocer a los cónyuges del mismo sexo de residentes en las solicitudes de visado<sup>82</sup> y, en junio del mismo año, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) dictaminó que el término “cónyuge” es neutral desde el punto de vista del género a los efectos de la libre circulación prevista en el derecho de la UE.<sup>83</sup>

#### **Algunos contextos normativos están más orientados a las familias que otros**

El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha señalado a los Estados Miembros que “[l]os programas, políticas y acuerdos bilaterales deben preservar la unidad de la familia, incluso facilitando la reunificación familiar y la interacción entre sus miembros”.<sup>84</sup> Sin embargo, las posibilidades reales que tienen las personas migrantes de vivir con sus familias en el país de destino varían

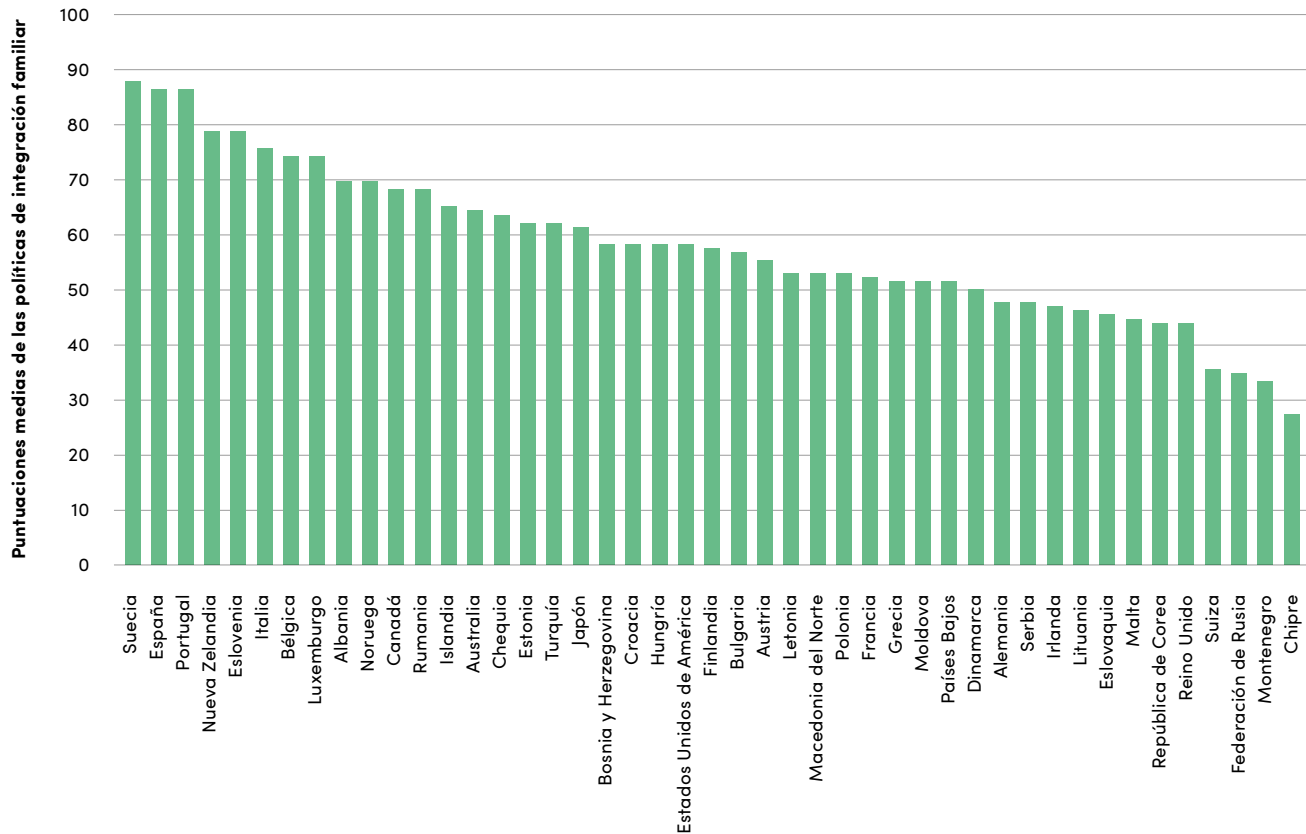
notablemente en función de las políticas de entrada e integración vigentes para las personas migrantes.

El Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes (MIPEX) ofrece información comparativa entre las políticas de diferentes países, incluidos los derechos asociados a la reunificación familiar. Pese a que la base de datos únicamente contiene información sobre 45 países, en su mayoría de ingreso alto,<sup>85</sup> proporciona datos muy útiles sobre el grado en que las políticas migratorias están orientadas a las familias. En el gráfico 7.3 se incluye un análisis de 11 indicadores<sup>86</sup> relacionados con la integración familiar, entre los que cabe citar las restricciones impuestas a los cónyuges o parejas para poder unirse a la persona migrante y limitaciones basadas en la edad; restricciones impuestas a otros miembros de la familia (como hijos menores de edad, progenitores, abuelos dependientes o hijos adultos dependientes); derechos asociados al estatus migratorio, como el derecho a obtener permisos de residencia independientes para las parejas e hijos, así como el derecho de las y los familiares a permanecer en el país incluso en caso de viudez, divorcio, separación, fallecimiento o violencia en la familia; y acceso a prestaciones sociales relacionadas con la seguridad social, el desempleo, las pensiones por vejez, prestaciones por discapacidad y acceso a los servicios de salud.

A partir de la base de datos del MIPEX y realizando los cálculos como un promedio de 11 indicadores específicamente relacionados con las familias migrantes, se asigna a cada país una puntuación de 0 a 100 (las puntuaciones más elevadas indican políticas más favorables para las personas inmigrantes y sus familias). En el gráfico 7.3 se pone de manifiesto que Suecia, con una puntuación de 87,9, cuenta con las políticas más acogedoras para las familias migrantes en la muestra; Portugal y España, por su parte, obtuvieron un promedio de 86,4. Las puntuaciones resultaron inferiores en los casos de Suiza (35,6), la Federación de Rusia (34,8), Montenegro (33,3) y Chipre (27,3), debido, en gran medida, a políticas restrictivas en todas las dimensiones de la reunificación familiar, sobre todo en lo referente al derecho de las y los cónyuges y de las y los niños a obtener un permiso de residencia independiente del de su patrocinador.<sup>87</sup>

GRÁFICO 7.3

PUNTUACIONES MEDIAS DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR SEGÚN PAÍS, 2014



Fuente: Cálculos de ONU Mujeres a partir de CIDOB y MPG (2015).

Notas: Las puntuaciones varían de 0 a 100. Las puntuaciones más altas indican políticas más favorables a las personas inmigrantes y sus familias. Las puntuaciones de las políticas de integración familiar se establecieron a partir de la base de datos del MIPEX y están calculadas como un promedio de 11 indicadores específicamente relacionados con las familias migrantes, divididos en 19 subcomponentes. Estos incluyen: 1. restricciones impuestas a los cónyuges o parejas para poder unirse a una persona migrante, incluidas las limitaciones basadas en la edad; restricciones impuestas a otros miembros de la familia (como niños, progenitores, abuelos dependientes e hijos adultos dependientes); 2. derechos asociados al estatus migratorio, como el derecho a obtener permisos de residencia independientes para las parejas y los hijos, así como el derecho de los familiares a permanecer en el país incluso en caso de viudez, divorcio, separación, fallecimiento o violencia; 3. acceso a prestaciones sociales, incluidos los derechos a prestaciones de la seguridad social, por desempleo, pensiones por vejez, prestaciones por discapacidad, entre otros, y 4. acceso a los servicios de salud, que incluyen cualquier restricción basada en el estatus migratorio. La puntuación media anterior abarca asimismo una evaluación de toda restricción al derecho a obtener la residencia permanente basada en períodos anteriores de ausencia, como indicador indirecto de las restricciones impuestas a las familias transnacionales para mantener vínculos familiares entre diferentes países.

En el gráfico 7.4 se muestra qué familiares se aceptan a efectos de la reunificación familiar en 45 países. Para la mayoría, la reunificación se limita a las parejas, cónyuges e hijos menores de edad. Las y los niños (menores de 18 años) son quienes mejor acceso tienen a la reunificación familiar (en comparación con el resto de los miembros de la familia); tres cuartas partes de los países (34 de un total de 45) obtienen 100 puntos en esta dimensión, lo que significa que las y los niños, incluidos los hijos adoptados menores de 18 años y

aquellos en régimen de custodia compartida tienen derecho a la reunificación familiar. Tan solo un 29,0 % (13 países de 45) cuentan con políticas de reunificación familiar altamente favorables para cónyuges y parejas. Por otro lado, muchos de ellos disponen también de políticas hostiles a la reunificación de progenitores o abuelos dependientes: el 47,0 % (21 países de 45) imponen restricciones a la migración de este grupo y únicamente permiten que la familia se reagrupe en circunstancias excepcionales.



GRÁFICO 7.4

## POLÍTICAS ORIENTADAS, O NO, A LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR. RESULTADOS POR PAÍSES, 2014

Subsidio para la reunificación familiar				
Países	Cónyuges y parejas	Niñas y niños	Progenitores/ abuelas y abuelos dependientes	Hijas e hijos adultos dependientes
<b>Australia y Nueva Zelandia</b>				
Nueva Zelandia	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Australia	En cierta medida	Si	No	En cierta medida
<b>Asia oriental</b>				
Japón	En cierta medida	Si	No	Si
República de Corea	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
<b>Europa oriental</b>				
Bulgaria	En cierta medida	Si	No	En cierta medida
Chequia	En cierta medida	Si	Si	Si
Hungría	En cierta medida	Si	Si	En cierta medida
Moldova	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Polonia	En cierta medida	Si	No	En cierta medida
Rumania	En cierta medida	Si	Si	En cierta medida
Federación de Rusia	En cierta medida	En cierta medida	Si	Si
Eslovaquia	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
<b>Europa Septentrional</b>				
Dinamarca	En cierta medida	No	No	No
Estonia	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Finlandia	Si	Si	No	No
Irlanda	Si	Si	No	No
Islandia	Si	Si	Si	No
Lituania	No	En cierta medida	Si	En cierta medida
Letonia	En cierta medida	Si	En cierta medida	No
Noruega	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Suecia	Si	Si	Si	Si
Reino Unido	Si	En cierta medida	No	No
<b>Europa meridional</b>				
Albania	Si	Si	Si	Si
Bosnia y Herzegovina	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
España	Si	Si	En cierta medida	Si
Grecia	En cierta medida	En cierta medida	No	No
Croacia	No	Si	No	No

■ Si    ■ No    ■ En cierta medida

Subsidio para la reunificación familiar				
Países	Cónyuges y parejas	Niñas y niños	Progenitores/ abuelas y abuelos dependientes	Hijas e hijos adultos dependientes
<b>Europa meridional</b>				
Italia	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Montenegro	En cierta medida	Si	No	No
Macedonia del Norte	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Malta	No	Si	No	No
Portugal	Si	Si	Si	Si
Serbia	En cierta medida	Si	En cierta medida	En cierta medida
Eslovenia	Si	En cierta medida	Si	Si
<b>Europa occidental</b>				
Austria	No	Si	No	No
Bélgica	Si	Si	No	En cierta medida
Suiza	No	No	No	No
Alemania	En cierta medida	No	No	No
Francia	En cierta medida	En cierta medida	No	No
Luxemburgo	Si	Si	Si	En cierta medida
Países Bajos	En cierta medida	En cierta medida	No	No
<b>América septentrional</b>				
Canadá	Si	Si	No	En cierta medida
Estados Unidos de América	En cierta medida	Si	No	En cierta medida
<b>Asia occidental</b>				
Turquía	En cierta medida	Si	Si	En cierta medida
Chipre	No	No	No	No

■ Si    ■ No    ■ En cierta medida

Fuente: CIDOB y MPG (2015).

Notas: Los datos están basados en las puntuaciones obtenidas en la base de datos del MIPEX correspondientes a 2014. El color verde indica que los países cuentan en general con políticas orientadas a la dimensión de que se trate (puntuación de 100), mientras que el rojo indica políticas desfavorables (puntuación inferior a 50). El amarillo denota aquellos casos en que una política está orientada a las personas migrantes y sus familias en algún aspecto, pero solo de manera parcial o con sujeción a determinadas condiciones (puntuación igual o superior a 50 pero inferior a 100).

Columna "Cónyuges y parejas": El derecho de reunificación familiar para cónyuges y parejas se basa en una evaluación de a) la admisibilidad de la reunificación familiar para las parejas que no sean cónyuges, como parejas del mismo sexo y otras uniones registradas legalmente reconocidas, y b) si se aplican límites de edad para patrocinadores y cónyuges. Téngase en cuenta que en algunos países, como Lituania, las parejas registradas tienen derecho a la reunificación familiar, pero se aplican restricciones de edad (solamente para personas de 21 años o más), lo que sitúa la puntuación global del país en esta categoría en el nivel rojo (inferior a 50).

Columna "Niñas y niños": El derecho de reunificación familiar de las niñas y los niños se refiere al derecho de las personas menores de 18 años, incluidas las niñas y los niños adoptados y aquellos sujetos a custodia compartida, a unirse a sus madres y padres migrantes. El color amarillo significa que únicamente tienen derecho a la reunificación familiar las hijas y los hijos biológicos y adoptados. Las niñas y los niños en régimen de custodia compartida no tienen derecho a la reunificación familiar. En esta categoría, el rojo significa que existen restricciones para la reunificación de personas migrantes con sus hijos.

Columna "Progenitores/abuelas y abuelos dependientes": En esta categoría, el color verde implica que el país en cuestión permite la reunificación familiar para todas y todos los progenitores, abuelas y abuelos dependientes. El amarillo significa que está permitida la reunificación para dichas personas, aunque se aplica una definición restrictiva del concepto de dependencia. El rojo indica que los progenitores, abuelas y abuelos dependientes no tienen derecho a la reunificación familiar, o solo en determinadas excepciones o de manera discrecional.

Columna "Hijas e hijos adultos dependientes": En esta categoría, el color verde implica que el país en cuestión permite la reunificación familiar para todos los hijos adultos dependientes. El amarillo significa que está permitida la reunificación para dichas personas, aunque se aplica una definición restrictiva del concepto de dependencia. El rojo indica que las hijas y los hijos adultos dependientes no tienen derecho a la reunificación familiar, o solo en determinadas excepciones o de manera discrecional.

### **La vida familiar de las personas migrantes dedicadas a las profesiones de cuidados**

Las profesiones relacionadas con los cuidados registran una demanda creciente en muchos países con el objeto de satisfacer tanto las necesidades de las y los niños como las de las personas adultas mayores (véase el capítulo 5). A menudo son personas migrantes quienes realizan esta labor. En muchos países, las personas que migran para trabajar en profesiones cualificadas (véase el recuadro 7.2) tienen muchas más facilidades en lo que respecta a la reunificación familiar que las que trabajan en profesiones consideradas menos cualificadas.<sup>88</sup> Se observa una variación significativa en cuanto a los derechos de las personas migrantes dedicadas al trabajo de cuidados, como las posibilidades de reunificación familiar o la protección en caso de maternidad. Estas diferencias no solo se aprecian entre países, sino también según los diferentes tipos de trabajo en el sector.

Los y las trabajadoras domésticas, por lo general, tienen una probabilidad menor de cumplir los criterios establecidos para la reunificación familiar, pero además hay otras políticas que también limitan su acceso a la vida familiar. El requisito de vivir en el domicilio donde trabajan desdibuja la línea que separa el lugar de trabajo de la propia vivienda,<sup>89</sup> lo cual restringe la capacidad de las mujeres migrantes de vivir con sus familias y las expone a abusos y explotación por parte de sus empleadores. Pero incluso cuando las personas cuidadoras y trabajadoras domésticas no dependen de sus empleadores, suelen carecer de recursos como una vivienda o el ingreso necesario para patrocinar a un familiar. En algunos casos, las trabajadoras domésticas migrantes ven limitadas sus posibilidades de formar una familia, puesto que en determinados países se las obliga a realizarse pruebas de embarazos periódicas, algo que contraviene el Convenio sobre la protección de la maternidad de la OIT, del año 2000 (núm. 183).<sup>90</sup>

La enfermería se ha convertido en un sector clave para el empleo de las mujeres migrantes en todo el mundo, sobre todo en Europa y América del Norte, en Asia occidental y en Australia, así como en algunas zonas de Malasia, Singapur y Sudáfrica donde se concentra la migración regional.<sup>91</sup> Los y las enfermeras migrantes tienen una probabilidad mayor de acceder a la reunificación familiar y de disfrutar de otros derechos relacionados con la familia que las personas dedicadas a los cuidados y al trabajo doméstico, aunque también se enfrentan a algunos obstáculos. Ciertos países de destino no permiten la reunificación familiar o retrasan

este tipo de procesos para las enfermeras migrantes hasta que transcurre un período determinado. Incluso en los casos en que una enfermera migrante cumple los requisitos de reunificación familiar, en la práctica puede resultarle imposible ejercer ese derecho. Es posible que los y las enfermeras que trabajan en sistemas de salud pública desprovistos de financiamiento carezcan del ingreso necesario para sufragar el patrocinio, los costos del traslado y los gastos de manutención de sus familiares.<sup>92</sup>

### **La vida familiar de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y aquellas que se encuentran en situación irregular**

La reunificación familiar también puede ser complicada para las personas solicitantes de asilo y las refugiadas. Los millones de refugiadas y refugiados procedentes de Siria que se enfrentan a la migración y separación familiares ejemplifican el modo en que la normativa migratoria puede favorecer o dificultar la reunificación familiar en las circunstancias más arduas (véase el recuadro 7.3).

Las personas migrantes en situación irregular no tienen derecho a la reunificación familiar. De hecho, en los últimos años, la aplicación de políticas más estrictas y las deportaciones de migrantes irregulares han provocado la separación de familias migrantes que vivían juntas en el país de destino. La deportación de residentes de largo plazo incrementa la probabilidad de que las familias en situación mixta caigan en una especie de “transnacionalidad forzada”, en la que puede haber niñas, niños y otras personas en situación regular que permanezcan en el país.<sup>93</sup>

La separación de las y los niños migrantes de sus progenitores es un tema de constante preocupación.<sup>94</sup> En algunos casos, las y los niños migrantes se desplazan por su cuenta, mientras que en otros la separación de sus familias se produce durante el tránsito. Se calcula que en 2017 llegaron a Europa (la región para la que se dispone de datos) cerca de 20.000 niñas y niños no acompañados y separados, la mayoría de ellos varones (cuatro de cada cinco).<sup>95</sup> En ocasiones, las familias que se encuentran en una situación de dificultad social y económica deciden enviar a su hijo mayor, quien quizá recién termina la escuela, como estrategia de supervivencia e “inversión” de la familia con la esperanza de garantizar una vida mejor juntos en otro lugar. En otros casos, la decisión no reviste un carácter tan estratégico, sino que las y los niños “escapan” de una situación desoladora en el hogar y las familias experimentan su partida como un alivio económico.<sup>96</sup>

### RECUADRO 7.3 FAMILIAS SEPARADAS A RAÍZ DEL CONFLICTO SIRIO

El prolongado conflicto en Siria ha provocado el mayor volumen de personas desplazadas internas en todo el mundo (6,6 millones de personas), además de 5,7 millones de personas refugiadas registradas en otros países de la región en 2019 (principalmente Egipto, el Iraq, Jordania, el Líbano y Turquía).<sup>97</sup> Muchas otras personas desplazadas han buscado asilo en Europa; Alemania es el país de la Unión Europea que ha aceptado el mayor número de refugiadas y refugiados (procedentes de Siria, pero también del Afganistán y el Iraq), seguido de otros dos países con poblaciones numerosas (Francia e Italia) y otros dos mucho más pequeños (Austria y Suecia) que han aceptado una proporción significativa de personas refugiadas con respecto a su población total.

El desplazamiento forzado provoca a menudo la separación familiar, lo que tiene consecuencias significativas desde el punto de vista del género.<sup>98</sup> Pese a que la proporción de refugiadas y refugiados en países vecinos, como Jordania y el Líbano, es muy similar (lo que sugiere que las familias pueden estar desplazándose juntas), en los trayectos más largos se observa que los hombres superan claramente en número a las mujeres. Existe una serie de factores directamente relacionados con el género que pueden contribuir a explicar esta disparidad. Uno de los más importantes es sin duda el costo que conlleva el desplazamiento de una familia entera y los riesgos para la seguridad física a los que se enfrentan las mujeres y las y los niños en trayectos más largos y arduos (véase también el recuadro 7.2).<sup>99</sup> Por lo tanto, un familiar varón puede realizar el viaje más largo con la esperanza de obtener la condición de refugiado y el derecho a la reunificación familiar, para entonces intentar que el resto de la familia se le una.<sup>100</sup>

Sin embargo, el proceso de reunificación de la familia no resulta sencillo. Las familias pueden tener dificultades para encontrar a algunos de sus miembros perdidos durante el trayecto. En algunos casos, quienes no tengan la condición de refugiados pueden tener que esperar largos períodos para poder reunirse con su familia, y puede que incluso haya algunos miembros de esta que no lo consigan para algunos familiares.<sup>101</sup> Esto hace que muchas familias sirias permanezcan separadas entre fronteras durante dos años o más.<sup>102</sup>

Los períodos prolongados de separación familiar pueden provocar cambios en los roles de género. Por un lado, el hecho de vivir sin el resto de miembros de la familia en un nuevo país dificulta la integración de los hombres y los priva de buena parte del cuidado y el apoyo de la familia. Por otro lado, la creciente ausencia de esposos y padres en Siria ha estimulado la participación de las mujeres en el mercado laboral.<sup>103</sup> Sin embargo, las que se quedan en el país y tienen personas dependientes a su cuidado deben sortear la cotidianidad en un país devastado por la guerra. Esto incluye enfrentarse a servicios públicos deteriorados, si no es que completamente colapsados, como los sistemas de atención de la salud, así como a obstáculos para acceder al agua potable, la electricidad y los alimentos como consecuencia de la destrucción de infraestructura vital.<sup>104</sup> Como resultado de ello, muchas mujeres que se quedaron en Siria afirman sentirse solas, vulnerables y rebasadas.<sup>105</sup>

El estatus migratorio de estas niñas y niños a menudo es poco claro; algunos solicitan asilo, mientras que otros pueden vivir en el país de destino como migrantes irregulares. A veces se detiene a las y los niños no acompañados y separados, una práctica que puede tener consecuencias graves para su bienestar y contraviene la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>106</sup> En enero de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos informó que habían identificado 2737 niñas y niños que habían sido separados de sus progenitores por las autoridades de inmigración en la frontera sur del país y los habían asignado a hogares de guarda o a centros de detención para menores de edad, y reconocía que, por las deficiencias

de los sistemas de seguimiento, podía haber varios miles más.<sup>107</sup> Tras sufrir una dolorosa separación durante semanas o meses, algunas niñas y niños se han reunido con sus progenitores, pero otros no lo han conseguido aún.<sup>108</sup> En junio de 2018, un grupo de especialistas de las Naciones Unidas, del que formaban parte 10 relatoras y relatores especiales, publicaron una declaración en la que expresaban su grave preocupación por esta práctica: “La detención de niñas y niños es punitiva, gravemente perjudicial para su desarrollo y, en algunos casos, puede ser constitutiva de tortura... Las niñas y los niños se utilizan como medio para disuadir la migración irregular, lo cual es inaceptable”.<sup>109</sup>

## Políticas para proteger el derecho de las mujeres migrantes a una vida libre de violencia

La normativa migratoria provoca a menudo la separación de las familias, pero también puede impedir a las mujeres abandonar una relación violenta.<sup>110</sup> Las políticas de inmigración que vinculan los derechos de residencia de los miembros de una familia a los de su patrocinador o que deniegan el permiso de trabajo a quienes dependen de él o ella pueden generar dependencia legal, financiera y social dentro de la familia, lo que a su vez puede agravar relaciones de poder ya de por sí desiguales, así como el posible riesgo de violencia.<sup>111</sup>

Algunos países, por ejemplo, imponen “períodos de prueba” durante los cuales la o el cónyuge patrocinado puede perder su derecho a permanecer en el país en caso de ruptura de la relación a través de la cual ingresó.<sup>112</sup> Tales políticas pueden debilitar la posición de resguardo de las mujeres migrantes y su capacidad para negociar derechos y recursos en las relaciones familiares y de pareja donde prevalezca la desigualdad de poder por razones de género (véanse los capítulos 1 y 6). Esto puede dejar a las mujeres migrantes en una situación precaria desde el punto de vista social y jurídico en casos de divorcio o si desean romper una relación,<sup>113</sup> puesto que los cónyuges que gozan de una situación de residencia o ciudadanía más segura pueden amenazarlas con la deportación o la separación de sus hijos para intimidarlas.<sup>114</sup> Como resultado de ello, es posible que las mujeres tengan una menor probabilidad tanto de buscar ayuda como de escapar.<sup>115</sup> Este tipo de políticas se

agran las vulnerabilidades específicas que afrontan las mujeres migrantes, como el aislamiento social, las barreras lingüísticas y la falta de conocimiento sobre sus derechos y los servicios disponibles.<sup>116</sup>

Tras una larga campaña de promoción impulsada por una coalición de organizaciones no gubernamentales (ONG) lideradas por Southall Black Sisters,<sup>117</sup> el Reino Unido introdujo en 2012 el programa de ayuda para víctimas de la violencia doméstica denominado *Destitution Domestic Violence Concession*. El programa concedía a las esposas que hubieran sufrido violencia doméstica pero que no tuvieran derecho a recibir fondos públicos tres meses de acceso a prestaciones y vivienda social mientras solicitaban la residencia permanente. La iniciativa presenta algunas limitaciones, pues se dirige únicamente a mujeres con visado conyugal (es decir, que deben estar casadas con un ciudadano del Reino Unido) y excluye a aquellas que acompañan a estudiantes, migrantes laborales o indocumentados; de todos modos, representa un paso muy importante.

El Comité de la CEDAW se ha unido a los grupos de la sociedad civil por los derechos de las mujeres para subrayar la importancia de garantizar que los servicios de apoyo para las mujeres migrantes que han sido víctimas de violencia respondan a sus necesidades específicas y sean sensibles desde el punto de vista cultural.<sup>118</sup> Existe el riesgo de que las actitudes discriminatorias que asocian la violencia con la “cultura” de una persona migrante, por ejemplo, conduzcan a respuestas insuficientes cuando las mujeres migrantes que experimentan violencia buscan ayuda.<sup>119</sup>

## 7.4 LA NEGOCIACIÓN DE LOS CUIDADOS, LOS RECURSOS Y LAS NORMAS SOCIALES EN LA VIDA FAMILIAR TRANSNACIONAL

La migración pone a prueba las relaciones familiares, con frecuencia, a través de enormes distancias entre sus miembros. Como resultado de ello, sus relaciones, incluidas las relaciones y roles de género, a menudo cambian y se renegocian durante el proceso migratorio, o tras el retorno. Como se ha señalado anteriormente, la normativa migratoria influye en estos procesos; no obstante, en esta sección se analizan tres factores adicionales que ordenan y configuran la vida de las familias migrantes y los derechos y el bienestar de las mujeres, ya sean estas las que se desplacen o las que se queden. Dichos factores incluyen la forma en que los miembros de la familia se cuidan entre sí, el modo en que

se comparten y distribuyen los recursos materiales —como las remesas monetarias, por ejemplo— y la manera en que las familias experimentan e intercambian nuevas prácticas sociales y culturales.<sup>120</sup>

### La provisión de cuidados en el contexto de la migración

El problema de los cuidados en la migración no se limita al trabajo que proporcionan los y las trabajadoras domésticas migrantes, los y las enfermeras y las personas cuidadoras profesionales en las cadenas globales de cuidados, un asunto que ha atraído una considerable atención

normativa en los últimos años.<sup>121</sup> La migración afecta la provisión y recepción de cuidados de todos los miembros de las familias transnacionales y migrantes —tanto de los que se desplazan como de los que se quedan—, con independencia de la ruta de migración utilizada, la edad o la profesión.<sup>122</sup> ¿Cómo negocian las familias transnacionales las responsabilidades reproductivas y de cuidados a la distancia? En las investigaciones disponibles se pone de manifiesto que la organización de los cuidados, incluida la crianza transnacional, es muy diversa y a menudo implica a varios miembros de la familia.<sup>123</sup> Puede afectar e involucrar a la pareja, las y los hijos y otras personas dependientes, como los familiares adultos mayores, sobre todo si se tiene en cuenta, como se ha visto en el capítulo 5, que a menudo no existe apoyo estatal para los cuidados o este solamente está disponible para quienes pueden sufragarlo.

#### **Cuando los seres queridos se quedan en casa**

La decisión de alejarse de una persona dependiente no suele ser fácil para nadie, pero en el caso de las madres puede tener ramificaciones adicionales específicas de género. Mientras que la migración económica de los padres tiende a estar en consonancia con su papel prescrito socialmente de sostén económico de la familia, las madres que migran suelen asumir esa misma función, pero además mantienen muchas de las responsabilidades de cuidados.<sup>124</sup>

Las madres migrantes suelen permanecer involucradas —al menos en parte— en la toma de decisiones y las actividades diarias de los miembros de su familia, incluidos sus hijos, en el lugar de origen.<sup>125</sup>

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como las que ofrecen los teléfonos móviles, las aplicaciones que permiten realizar llamadas y enviar mensajes de forma gratuita a través de Internet y las plataformas de las redes sociales desempeñan un importante papel para el mantenimiento de las relaciones entre las madres migrantes, sus hijos y demás miembros de la familia que se quedan en casa.<sup>126</sup> Las TIC han facilitado considerablemente la “maternidad transnacional” de las madres que migran por razones económicas, al permitirles, entre otras cosas, ayudar a sus hijos con las tareas escolares y proporcionarles apoyo emocional.<sup>127</sup>

Existen diversos ejemplos positivos de intervenciones basadas en las TIC para ayudar a las familias a permanecer conectadas en el contexto de la migración, incluso en casos de desplazamiento forzado (véase el recuadro 7.4). Sin embargo, las TIC por sí solas no pueden aliviar por completo el dolor emocional que puede causar una separación prolongada de la familia, y pueden llegar a crear nuevas cargas para las mujeres migrantes como madres y esposas.<sup>128</sup>

#### **RECUADRO 7.4**

#### **EL USO DE LAS TIC PARA PROMOVER LA SOLIDARIDAD Y LOS VÍNCULOS CUANDO LAS FAMILIAS VIVEN SEPARADAS**

Las familias utilizan múltiples tecnologías de comunicación, en diferentes momentos y con distintos fines, para facilitar la intimidad virtual cuando no es posible la presencia física.<sup>129</sup>

Las madres migrantes utilizan las TIC para crear redes de apoyo y solidaridad con otras mujeres que, como ellas, viven separadas de sus familias. En los 10 últimos años, los grupos creados en las redes sociales por y para las madres migrantes pertenecientes a comunidades nacionales, étnicas o lingüísticas específicas han crecido en número y tamaño. Estos grupos permiten constituir comunidades y establecer redes de amistad y solidaridad en torno a experiencias compartidas de “maternidad a distancia”.<sup>130</sup>

En contextos de desplazamiento forzado, las TIC pueden permitir que los miembros de una familia vuelvan a conectarse y se mantengan en contacto. A modo de ejemplo, la organización SOS Children’s Villages creó “rincones TIC” en la República de Macedonia del Norte y en Serbia con el objeto de ofrecer a las y los niños refugiados acceso gratuito a conexiones Wi-Fi, computadoras y teléfonos móviles seguros.<sup>131</sup> Refunite es un proyecto dedicado a reunir a miembros de familias de personas refugiadas que se han visto separadas; desarrolla la mayoría de sus operaciones en el África subsahariana y en la región del África septentrional y Asia occidental, y ha logrado volver a unir a más de 40.000 familias.<sup>132</sup> De manera similar, la Cruz Roja ha puesto en marcha un proyecto denominado *Trace the Face* que permite a las familias publicar fotos de familiares perdidos y de otras personas con el fin de entablar contacto a través de la plataforma.<sup>133</sup>

Sin embargo, las TIC no están disponibles por igual para todas las personas: las mujeres que viven en países de ingreso bajo e ingreso mediano, por ejemplo, tienen una probabilidad un 10,0 % inferior que los hombres de poseer un teléfono móvil.<sup>134</sup> En un estudio llevado a cabo en los Estados Unidos se constató que las personas migrantes con menores niveles de instrucción y de ingreso no podían adquirir o acceder a los mismos niveles de TIC que las que contaban con mayores niveles de instrucción, por lo que las primeras mantenían un contacto menos frecuente con sus familias en sus países de origen.<sup>135</sup>

Algunas cuidadoras migrantes filipinas, por ejemplo, tienen dobles jornadas de 24 horas entre el trabajo remunerado en el servicio doméstico y las conversaciones que mantienen a través de llamadas y mensajes de texto con sus familiares en el hogar de origen.<sup>136</sup> En un mundo permanentemente conectado se espera que las madres migrantes no solo ayuden económicamente al hogar sino que además realicen labores de crianza, lo que supone asumir múltiples roles en simultáneo.<sup>137</sup> Las mujeres senegalesas cuyos esposos migran al extranjero para trabajar señalan que los varones utilizan las TIC para controlar su movilidad, empleando para ello funciones de vídeo que les permiten asegurarse de que sus esposas estén en casa y de que vayan vestidas de manera adecuada.<sup>138</sup> En un contexto donde los varones migrantes se sienten inseguros sobre la fidelidad de sus esposas, esas mujeres se encuentran sometidas a una “vigilancia electrónica” en ocasiones más restrictiva que la que ejercían sus esposos cuando estaban físicamente presentes.<sup>139</sup>

#### **La cooperación de la familia en la provisión de cuidados**

Cuando un miembro de la familia migra, diversos familiares y miembros de la comunidad suelen cooperar en la provisión de cuidados durante su ausencia.<sup>140</sup> La forma en que se adaptan las familias para garantizar los cuidados depende de factores como el género y la clase social de la persona migrante, de los diferentes contextos y tradiciones familiares así como de las normas socioculturales en el país de origen.<sup>141</sup>

En todo el mundo se observan evidencias contradictorias sobre la situación de las y los hijos cuando migran sus progenitores y ellos se quedan en casa. En algunos estudios se pone de relieve que las y los niños que se quedan pueden verse perjudicados.<sup>142</sup> Otros indican que los efectos negativos dependen de varios factores, como el contexto económico donde se produce la migración, la estructura y composición de las familias y las tradiciones en lo que respecta al cuidado de los hijos.<sup>143</sup> A modo de ejemplo, las y los niños cuyos progenitores migran pueden sufrir emocionalmente por su ausencia, pero beneficiarse económicamente de las remesas y obsequios que les envían;<sup>144</sup> además, puede que no vivan la migración de sus progenitores como una experiencia disruptiva cuando están acostumbrados a recibir cuidados de otros miembros de la familia o la comunidad.<sup>145</sup>

También se observan diferencias en el nivel de responsabilidades en el cuidado de los hijos que asumen los padres que se quedan cuando migran las madres. En las sociedades donde la migración de las mujeres supone una ruptura del papel tradicional de los hombres como sostén económico de la familia, como ocurre en Filipinas,

estos pueden tener una mayor probabilidad de rehusarse a realizar las tareas domésticas y de cuidados y delegarlas en otras mujeres de la familia, como, por ejemplo, las abuelas.<sup>146</sup> En una encuesta realizada en Sri Lanka a 1200 familias en las que la madre había migrado, se observó que los padres asumían la responsabilidad del cuidado de los hijos tan solo en una cuarta parte de los casos; en prácticamente tres cuartas partes del tiempo, la prestación de cuidados corría a cargo de mujeres de la familia (a menudo una abuela).<sup>147</sup>

Por otra parte, en el marco de investigaciones llevadas a cabo en Nicaragua<sup>148</sup> y Viet Nam<sup>149</sup> se constató que los varones asumían a menudo tareas domésticas y de cuidados además de ocuparse de las actividades generadoras de ingresos fuera del hogar. Aunque algunos padres expresaban resentimiento, muchos reconocían que tenían el deber de asumir esas responsabilidades.<sup>150</sup> Los casos expuestos ilustran que las normas sociales en torno a los cuidados pueden cambiar y de hecho cambian, aunque sea con lentitud.

En muchas sociedades es habitual que participen otras personas adultas en la crianza de los hijos además de las madres y padres biológicos (véase el capítulo 5). Las abuelas y abuelos suelen desempeñar un papel muy importante en el cuidado de las y los niños cuando migra uno de sus progenitores (o ambos). En China, bajo el sistema hukou, el acceso de las personas migrantes internas a los servicios públicos estaba sujeto a restricciones hasta fechas recientes, de manera que los progenitores procedentes de zonas rurales dejaban a menudo a sus hijos al cuidado de sus abuelas y abuelos mientras buscaban oportunidades económicas en los centros urbanos.<sup>151</sup> El cambio que supone el hecho de que una abuela o un abuelo pase a ocuparse por completo del cuidado no resulta necesariamente complicado; en México, las abuelas a veces son parte del mismo hogar cuando la generación intermedia migra para buscar trabajo, de modo que ellas pasan a encargarse del cuidado diario de las y los niños.<sup>152</sup>

Sin embargo, el trabajo que realizan los y las abuelas no es “gratuito”. Este tipo de arreglos genera una carga de trabajo de cuidados no remunerado para las personas adultas mayores, tanto mujeres como hombres,<sup>153</sup> que se convierten en responsables del cuidado de niños pequeños mientras ellas mismas envejecen (véase el capítulo 5). Así sucede, sobre todo, cuando los sistemas de protección social del país de origen no pueden ofrecer el apoyo necesario. En Nicaragua, por ejemplo, las abuelas lidian con los sistemas educativos y sanitarios en beneficio de sus nietos, y ayudan a sufragar el costo de la atención privada de la salud en caso de que las remesas que reciben sean insuficientes.<sup>154</sup>

Esto subraya la necesidad de garantizar que todas las personas implicadas en los cuidados, ya sean las madres, los padres, las abuelas, los abuelos u otros parientes, reciban apoyo. En Sudáfrica, donde muchas niñas y niños viven con familiares distintos de sus progenitores debido a la migración laboral, el principal cuidador o cuidadora puede acceder a un subsidio de manutención infantil. Además, muchas de las personas que cobran la pensión social (subsidio por vejez) la utilizan para ayudar a otros familiares, incluidos los nietos (véase el recuadro 4.6).

#### **Políticas que dificultan o facilitan a las mujeres migrantes la gestión de los cuidados no remunerados**

Las políticas económicas y sociales, y, en especial, el acceso a transferencias monetarias y servicios públicos como la educación o la salud, ejercen una influencia fundamental sobre la capacidad de las mujeres migrantes para gestionar sus responsabilidades de cuidados en el marco de la vida familiar transnacional.<sup>155</sup> El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha afirmado que los Estados partes tienen el deber de respetar el derecho a la salud y la educación garantizando que todas las personas, incluidos los migrantes, tengan igualdad de acceso “a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos”, independientemente de su condición jurídica y su documentación y que “todos los niños de un Estado, incluidos los indocumentados, tienen derecho a recibir una educación y una alimentación adecuada y una atención sanitaria asequible”.<sup>156</sup>

Sin embargo, en los últimos 20 años muchos Estados de destino han establecido más distinciones en los criterios que deben cumplir las poblaciones migrantes para acceder a la protección social y a los servicios públicos. En algunos casos, los países de acogida (sobre todo si se trata de países en desarrollo) pueden tener dificultades fiscales para extender esas políticas a las poblaciones migrantes; en otros, las restricciones pueden formar parte de planes de austeridad más amplios o tener por finalidad desincentivar la migración irregular. Esto se ha traducido en mayores desigualdades entre los diferentes tipos de migrantes, así como entre la población migrante y la del país de acogida.<sup>157</sup>

En muchos países, las personas migrantes en situación irregular o quienes no han obtenido el asilo solo tienen acceso a servicios médicos de emergencia, lo cual excluye,

por ejemplo, los cuidados prenatales y posnatales, si bien algunas ciudades o regiones han adoptado iniciativas para cubrir ese déficit.<sup>158</sup> Las evidencias obtenidas en Europa y Asia central muestran las graves consecuencias que puede entrañar un acceso inadecuado a la atención de la salud: las mujeres migrantes tienden, en general, a tener más problemas obstétricos y complicaciones durante el parto, así como mayores tasas de mortalidad materna que las no migrantes.<sup>159</sup> Incluso en los casos en que existen servicios disponibles se necesitan políticas de apoyo que permitan a las mujeres migrantes superar las barreras de acceso de naturaleza financiera, administrativa, lingüística y cultural.<sup>160</sup>

Las mujeres embarazadas y en período de lactancia que migraban de Venezuela a Colombia, por ejemplo, se enfrentaban a una atención médica inadecuada y no conseguían mantener una dieta nutritiva, cuidar de sí mismas y descansar lo suficiente.<sup>161</sup> En agosto de 2018, el Gobierno de Colombia respondió a este problema regularizando a miles de venezolanas y venezolanos a través del Decreto núm. 1288, que permite a esas mujeres acceder a diversos servicios, incluidos los cuidados prenatales y posnatales. Tailandia representa un ejemplo de país que ha logrado avances muy importantes en la extensión de la atención sanitaria a los millones de personas migrantes en situación irregular que viven y trabajan dentro de sus fronteras (véase el recuadro 7.5). La Argentina, Ghana, la República Dominicana y Sudáfrica también han extendido los servicios de salud —no solo los de emergencia— a todas las personas migrantes, con independencia de su situación.<sup>162</sup>

Las y los hijos de progenitores con status migratorio irregular pueden convertirse en apátridas y no tener derecho a recibir servicios públicos.<sup>163</sup> Algunos países, entre los que se cuenta la mayoría de los países europeos, garantizan por ley de manera explícita o implícita la “educación para todas las personas”.<sup>164</sup> Más allá de ofrecer garantías de acceso, puede ser necesario adoptar medidas adicionales para asegurar que las familias que tienen hijos indocumentados puedan superar los obstáculos lingüísticos, financieros y administrativos que aún persisten.<sup>165</sup> En los Estados Unidos, las y los niños migrantes tienen derecho legal a la educación y pedir a una niña o un niño que revele su situación contraviene la ley; de ese modo, las y los hijos de migrantes en situación irregular gozan de cierta protección frente a la discriminación.<sup>166</sup>



## RECUADRO 7.5 ATENCIÓN SANITARIA PARA LAS FAMILIAS MIGRANTES EN TAILANDIA

Tailandia es uno de los principales países receptores de migración internacional en Asia oriental y sudoriental. Entre 1990 y 2017, el número de mujeres migrantes en el país aumentó más de siete veces, pasando de unas 245.207 a 1.786.550.<sup>167</sup> El país es un importante destino para mujeres migrantes en situación irregular en la región, sobre todo trabajadoras domésticas que llegan desde Myanmar y la República Democrática Popular Lao.<sup>168</sup> En 2001, Tailandia comenzó a implementar un sistema de cobertura sanitaria universal por el que se concede el acceso a todas las personas migrantes con independencia de su estatus migratorio. En 2005 se amplió la cobertura a las personas dependientes, incluidos cónyuges e hijos.<sup>169</sup>

En Tailandia, las personas migrantes tienen a su disposición dos tipos de regímenes de seguro médico. El primero, un régimen de seguridad social, va dirigido a personas migrantes en situación regular que trabajan en la economía formal. Se financia mediante impuestos que se deducen de la nómina y a los que contribuyen por igual empleadores, empleadas y empleados y el Gobierno. El segundo, un programa de seguro médico para personas migrantes, ofrece un régimen inclusivo y de inscripción voluntaria al que pueden acceder las personas migrantes en situación irregular y sus hijos, así como trabajadoras y trabajadores de la economía informal, donde las mujeres están sobrerrepresentadas.<sup>170</sup>

Se han creado varias iniciativas para ampliar el acceso a la atención de la salud a las comunidades migrantes de lugares remotos, por ejemplo a través de clínicas móviles, servicios de información bilingües, centros integrales y campañas de difusión en los centros de trabajo. Se han contratado profesionales de la salud migrantes para garantizar que en los centros se ofrezcan servicios sanitarios culturalmente adecuados y evitar problemas de comunicación entre pacientes y las personas que los atienden, además de que se realizan visitas domiciliarias y se proporciona información sanitaria al público en general.<sup>171</sup>

A pesar de estas iniciativas, las persistentes barreras culturales, lingüísticas y financieras provocan que únicamente alrededor de la mitad de las personas migrantes estén cubiertas por el seguro médico, lo que en 2018 dejaba sin cobertura a más de 800.000 migrantes en situación irregular.<sup>172</sup> Entre los obstáculos figuran la imposibilidad de hacer frente a los pagos del seguro, aunque sean reducidos,<sup>173</sup> el requisito de documentos de identidad en algunos hospitales<sup>174</sup> así como barreras lingüísticas y culturales.<sup>175</sup> También es necesario continuar avanzando en el establecimiento de acuerdos bilaterales con los países de donde proviene la población migrante, con el objeto de garantizar una cobertura en todas las etapas del trayecto, incluido el retorno al lugar de origen.<sup>176</sup>

El acceso a servicios de educación temprana y cuidado infantil también puede posibilitar que las mujeres migrantes participen en el trabajo remunerado, como se expone en el capítulo 5. Esto no solo es importante para evitar la privación económica de la familia y garantizar que las y los niños no queden desatendidos, sino también para mejorar el acceso de las mujeres a un ingreso propio, lo cual fortalece su poder de negociación en la familia. En la India, por ejemplo, la Ley sobre el trabajo de la construcción de 1996 dio un impulso a las empresas de construcción para crear, en colaboración con diversas ONG, servicios de cuidado infantil en beneficio de las familias que migran desde las regiones rurales para trabajar en dicho sector en las zonas urbanas.<sup>177</sup>

El costo del cuidado infantil puede resultar prohibitivo para las familias migrantes. Incluso las personas migrantes internacionales en situación regular pueden no tener derecho a prestaciones familiares o servicios de cuidado infantil subvencionados, como sucede con los y las trabajadoras domésticas migrantes en algunos países europeos.<sup>178</sup> En esas situaciones, las redes de protección

social informales deben llenar los vacíos que deja el Estado. En el Líbano, por ejemplo, las mujeres migrantes procedentes de Etiopía dependen de otros miembros de su comunidad para compartir los gastos del hogar y las responsabilidades de cuidado infantil.<sup>179</sup> Sin embargo, este tipo de arreglos presenta limitaciones, y los gastos, las dificultades para acceder a la educación y el cuidado infantil y los problemas para adaptarse al país de destino pueden llevar a los progenitores a enviar a sus hijos de vuelta al país de origen.<sup>180</sup> Durante la crisis financiera de 2008, los migrantes ecuatorianos en España enviaron a sus hijos a su hogar de origen debido a que la falta de servicios de cuidado infantil era incompatible con sus nuevas circunstancias y con sus estrategias de adaptación económica, como la ampliación de los horarios de trabajo o la búsqueda de empleo en otras ciudades.<sup>181</sup>

Dado que buena parte de la migración es de carácter intrarregional (véase la subsección "La geografía y los factores que fomentan la migración están cambiando"), diversas organizaciones intergubernamentales regionales

creadas con fines de integración económica han establecido también una serie de medidas de protección social. A modo de ejemplo, cabe citar La Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en la región de América Latina y el Caribe y la Unión Europea.<sup>182</sup>

En noviembre de 2017, los Estados Miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) firmaron el Consenso de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes (véase la historia de cambio “Protección para las trabajadoras y los trabajadores migrantes indonesios y sus familias”). Dicho Consenso representa un paso hacia el establecimiento de un marco regional común que será beneficioso para las mujeres migrantes y sus familias.<sup>183</sup> Pese a que las mujeres migrantes representan casi la mitad de la migración intrarregional de la ASEAN y realizan una contribución significativa al crecimiento económico de la región, se enfrentan a importantes desafíos para acceder a la protección social.<sup>184</sup> Las mujeres tienden a concentrarse en oficios no cualificados o poco cualificados y en sectores que exigen gran cantidad de trabajo físico, situados en el extremo inferior de la escala ocupacional, y muchas de ellas no cumplen los requisitos establecidos para acceder a las prestaciones disponibles.<sup>185</sup> Aquellas que se encuentran en situación regular pueden contribuir directamente a los regímenes de protección social por la vía impositiva y tener derecho a cobrar prestaciones durante su estancia en el país de destino. Sin embargo, cuando regresan a su país de origen es improbable que puedan llevarse consigo las aportaciones realizadas, lo que significa que no podrán beneficiarse de ellas en años posteriores. En esta región y en muchas otras es necesario intensificar la cooperación y la inversión para garantizar la “portabilidad” de las prestaciones de protección social a largo plazo, incluidas las pensiones por vejez, por viudez y por discapacidad, así como la atención de la salud.<sup>186</sup>

### Remesas monetarias y obsequios

Las remesas son un elemento clave de la vida familiar transnacional. Se calcula que en 2016 un total de 800 millones de personas recibían ayuda en forma de remesas enviadas por un familiar o ser querido que vivía en el extranjero.<sup>187</sup> La mayoría de las familias usan las remesas para alcanzar un mínimo nivel de subsistencia, por ejemplo para financiar la vivienda o la alimentación, así como para sustituir sistemas de seguridad social inadecuados o ausentes.<sup>188</sup>

Además de respaldar económicamente a las familias, las remesas también tienen otros tipos de implicaciones sociales para ellas.<sup>189</sup> Junto con los obsequios que envían los

progenitores que migran al extranjero, sirven como símbolos de amor y cuidado para las y los niños que se quedan.<sup>190</sup> Algo similar sienten las esposas y madres cuando reciben remesas y obsequios de sus esposos migrantes, aunque este tipo de contribuciones financieras no mitigan necesariamente el estrés y la ansiedad que pueden experimentar como resultado de la distancia y de sus propias responsabilidades de cuidados en el hogar.<sup>191</sup>

Los procesos de negociación que tienen lugar en las familias, complejos y en ocasiones tensos, pueden condicionar el modo de gastar las remesas, determinar quién puede decidir su uso y quién se beneficia de ellas.<sup>192</sup> Las mujeres no siempre ostentan el control del modo en que se utilizan las remesas, pero cuando lo tienen, pueden transformar los roles de género tradicionales acerca de quién toma las decisiones de gasto en el hogar.<sup>193</sup> Sin embargo, en algunos casos, la llegada de remesas puede reforzar el papel que desempeñan las mujeres como encargadas de las tareas domésticas y de los cuidados. En el Perú, por ejemplo, cuando los hombres migran al extranjero, algunas mujeres renuncian a trabajar fuera de casa y adoptan una función de “maternidad intensiva”<sup>194</sup> que las lleva a concentrarse exclusivamente en cuidar de sus hijos.<sup>195</sup> En otros contextos, el trabajo adicional de cuidados no remunerado de personas dependientes que deben realizar las mujeres en ausencia de los esposos limita sus oportunidades de desempeñar un trabajo remunerado.<sup>196</sup>

Algunas de estas dinámicas se mitigan cuando son las mujeres quienes envían las remesas. En una investigación realizada sobre familias transnacionales filipinas se llegó a la conclusión de que las mujeres migrantes retenían cierto control sobre sus remesas confiándolas a una hija mayor, quien seguramente se responsabilizaría del cuidado de otros familiares durante su ausencia. Por un lado, esta práctica sitúa a las mujeres en el papel de sostén económico de la familia y extiende el poder de decisión a las mujeres jóvenes del hogar; por otro, refuerza la responsabilidad de las mujeres de proporcionar cuidados no remunerados, y puede que las hijas —que quizá también estén en la escuela— lo vivan como una carga.<sup>197</sup>

### Cambios en las ideas y normas sociales en torno a la vida familiar

El término “remesas sociales”<sup>198</sup> se refiere a la exportación de ideas y comportamientos desde un destino migratorio a la comunidad de origen, ya sea a través de la comunicación mediante las TIC, cuando las personas migrantes regresan de forma permanente o de visita o cuando las personas no migrantes viajan para visitar a sus familiares y amistades migrantes. La migración, por lo tanto, puede transformar

las normas sociales predominantes (véase el capítulo 1) como pueden ser los roles de género tradicionales. En un estudio llevado a cabo en Nepal, mujeres que migraron a Asia occidental para desempeñarse como trabajadoras domésticas señalaron que, pese a que a menudo habían vivido experiencias difíciles, estas les habían proporcionado la confianza necesaria para cuestionar las normas y los estereotipos sociales predominantes a su regreso. Con el apoyo de una ONG llamada Pourakhi, creada con el fin de ayudar a las mujeres migrantes a lo largo de todo el proceso de migración laboral, las mujeres consiguieron a su vuelta empleos en sectores y puestos dominados por los hombres —como guías turísticas, por ejemplo—; adquirir tierras y construir casas en zonas rurales donde las mujeres, por lo general, no heredan bienes; así como posponer el matrimonio. Todos estos logros les ayudaron a mejorar su poder de negociación en la familia.<sup>199</sup>

Si bien las remesas sociales pueden influir en algunas ideas y prácticas en las comunidades de origen, el cambio a menudo es lento. Además, la transmisión de ideas y prácticas no siempre resulta positiva o inmediata. Las personas migrantes que viajan a lugares donde existe mayor desigualdad de género pueden traer consigo creencias discriminatorias a su regreso. Una mujer migrante que era el principal sostén económico de su familia mientras se encontraba en el extranjero puede encontrarse al volver al hogar con que se espera que retome su papel de ama de casa y utilice sus ahorros para apoyar la actividad comercial de su esposo.<sup>200</sup>

El desplazamiento forzado también puede provocar cambios en las normas sociales, las cuales pueden resultar perjudiciales para los derechos de las mujeres. Por ejemplo, a veces los hombres responden con violencia no solo ante el estrés derivado del desplazamiento, sino también frente a la desestabilización de las normas sociales y los roles de género que puede producirse en esas situaciones.<sup>201</sup> En las comunidades de personas desplazadas internas de Colombia, por ejemplo, el hecho de que las mujeres incrementaran su participación en el empleo en un contexto

en el que los hombres tenían muchas dificultades para encontrar trabajo se vinculó a un aumento de los índices de violencia contra las mujeres por parte de sus parejas.<sup>202</sup> En los campamentos para personas refugiadas del Iraq, Kenya y Sudán del Sur, los hombres manifestaron sentirse incapaces de garantizar el sostenimiento económico de sus familias, pero también excluidos y amenazados por las mayores oportunidades educativas y de formación profesional que los organismos internacionales ofrecían a las mujeres y las niñas. De acuerdo con los hombres, todos estos factores contribuían a generar violencia en la pareja.<sup>203</sup> Estas conclusiones ponen de relieve la importancia crucial de los servicios de respuesta a la violencia en la pareja y a otras formas de violencia contra las mujeres en los campamentos y centros de recepción de personas refugiadas.

Además de traer consigo cambios en los lugares de origen y en las comunidades migrantes, la migración también influye en las ideas y normas sociales en las comunidades de destino. La migración conlleva una amplia diversidad de ideas y experiencias que impregnan las artes creativas y la cultura popular, incluidos los campos de la literatura, la música, el cine, el deporte y la cocina.<sup>204</sup> Sin embargo, con demasiada frecuencia la xenofobia y el racismo se ven alimentados por una representación negativa de las personas migrantes y refugiadas por parte de determinados agentes del sector político y los medios de comunicación, un problema que se ve agravado por la falta de reconocimiento e información de los gobiernos sobre la contribución de las personas migrantes a la economía y a la sociedad en su conjunto.<sup>205</sup> Los estereotipos según los cuales la vida familiar de las personas musulmanas se apoya en valores conservadores y patriarcales, por ejemplo, se utilizan en algunos países para introducir o justificar políticas migratorias o de integración más restrictivas para las familias migrantes.<sup>206</sup> En consecuencia, incumbe a los gobiernos de los países de acogida no solo ayudar a las mujeres migrantes a realizar sus derechos económicos y sociales, sino también dar a conocer adecuadamente sus contribuciones a la vida familiar y a las sociedades en las que viven.

## 7.5 LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN APOYO DE LAS MUJERES Y LAS FAMILIAS

En septiembre de 2016, los Estados se reunieron para firmar la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (en adelante, la Declaración de Nueva York). En dicho documento se reiteraron los compromisos

de proteger los derechos humanos, con independencia del estatus migratorio, y de compartir la responsabilidad de rescatar, recibir y alojar a las personas refugiadas y migrantes.<sup>207</sup>

La declaración contiene firmes compromisos de garantizar que las políticas migratorias se diseñen con perspectiva de género y tengan en cuenta los derechos de las mujeres y las niñas.<sup>208</sup> En particular, reconoce el derecho a acceder a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, la urgencia de combatir la violencia contra las mujeres — incluida la violencia sexual— y la necesidad de abordar las múltiples formas de discriminación que se refuerzan entre sí.

Tras la Declaración de Nueva York, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, incluidas diversas organizaciones de la sociedad civil, iniciaron consultas y negociaciones dirigidas a formalizar dos pactos mundiales: el Pacto Mundial para la Migración y el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Ambos fueron adoptados por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en diciembre de 2018.

La Declaración y ambos Pactos llegan en un momento en el que el problema de la migración se ha vuelto prioritario en las agendas políticas de muchos países, y en el que a menudo se culpa a las personas migrantes de las perturbaciones y crisis sociales y económicas. Estos acuerdos señalan un importante compromiso con el multilateralismo, con la colaboración entre diferentes países en un tema que exige cooperación a escala regional y mundial. Al reiterar y reafirmar el marco de obligaciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas, ambos Pactos han proporcionado un muy necesario nuevo impulso para su aplicación.

Por lo que respecta a facilitar que las familias vivan juntas, el Pacto Mundial para la Migración se compromete a adaptar vías para la migración regular que respeten “el derecho a la vida familiar”, a simplificar los procedimientos para la reunificación familiar de las personas migrantes sea cual sea su nivel de cualificación y, en el caso de las niñas y los niños no acompañados y separados, a establecer “procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos y prestarles cuidados y reunirlos a las familias”.<sup>209</sup> Este último aspecto, sin embargo, continúa sometido a diversos requisitos, como los relativos a “los ingresos, el dominio del idioma, la duración de la estancia, la autorización para trabajar y el acceso a la seguridad y los servicios sociales”, que continuarán discriminando a determinados grupos de mujeres y familias. Por su parte, el Pacto Mundial sobre los Refugiados contiene también un compromiso de facilitar procedimientos e itinerarios de derivación para la reunificación familiar de las personas refugiadas.<sup>210</sup>

Ambos instrumentos reconocen la desproporcionada exposición a la violencia a la que se enfrentan las mujeres y las niñas en los procesos migratorios y de obtención de la condición de refugiadas.<sup>211</sup> El Pacto Mundial para la Migración, por ejemplo, dispone que las personas migrantes tienen derecho al disfrute del “más alto nivel posible de salud física y mental” y que las políticas migratorias deberían incluir el acceso a la atención de la salud, sobre todo en casos de violencia sexual y de violencia contra las mujeres.<sup>212</sup> Estos Pactos no incluyen referencias explícitas a los servicios de salud sexual y reproductiva,<sup>213</sup> pero el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha hecho hincapié en que dichos servicios constituyen un componente integral de la obligación que tienen los Estados de garantizar el derecho a la salud.<sup>214</sup>

Los Pactos incluyen asimismo disposiciones clave relacionadas con el papel de las mujeres como sostén económico de sus familias: el objetivo núm. 20 del Pacto Mundial para la Migración sobre la agilización y simplificación de las remesas aborda la necesidad de facilitar el acceso de las mujeres migrantes a una capacitación financiera básica y a los sistemas formales de transferencia de remesas; por su parte, la sección 2.2 del Pacto Mundial sobre los Refugiados, dedicada al empleo y los medios de subsistencia, se compromete a promover las oportunidades económicas de las mujeres refugiadas. El Pacto Mundial para la Migración incluye consideraciones específicas sobre la contratación ética y las condiciones de trabajo decentes para los y las trabajadoras domésticas, haciéndose eco del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la OIT (núm. 189, 2011).<sup>215</sup>

La disponibilidad de datos de mayor calidad puede fomentar un discurso público bien informado en torno a los procesos migratorios y las poblaciones migrantes y refugiadas.<sup>216</sup> El Pacto Mundial para la Migración insta a establecer y reforzar centros regionales para la investigación de las migraciones, que se dediquen a recopilar y difundir información sobre las contribuciones de las personas migrantes, los desafíos de la migración y los factores que la fomentan.<sup>217</sup> Se necesita una recopilación y utilización más oportunas de datos cualitativos y cuantitativos desglosados, como mínimo, por sexo, edad y estatus migratorio con el fin de garantizar la eficacia de las políticas.<sup>218</sup> Esto debería incluir la recopilación de datos y la presentación de informes sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en todas las etapas del proceso migratorio.<sup>219</sup>

Las normas internacionales dejan claro que los Estados y otras partes interesadas, incluido el sector privado, tienen la responsabilidad de salvaguardar el derecho de las personas migrantes a la privacidad, la protección de datos y la confidencialidad.<sup>220</sup>

Al hacer de la perspectiva de género un principio rector de la gestión de la migración en ambos Pactos, los Estados Miembros han asumido el compromiso de garantizar que las políticas, leyes, programas y servicios fomenten

la igualdad de género y los derechos de las mujeres.<sup>221</sup> La implementación de políticas con perspectiva de género exigirá reconocer los múltiples roles que desempeñan las mujeres en la vida pública y en la vida familiar, la diversidad de familias en las que viven las mujeres y todos sus derechos.<sup>222</sup> Una manera muy importante de asegurar la satisfacción de las necesidades de las mujeres migrantes y refugiadas consiste en implicarlas en la formulación de políticas y en el diseño y la prestación de servicios con los que se pretende ayudarlas a ellas y a sus familias.<sup>223</sup>

## 7.6 CONCLUSIONES

La migración es un fenómeno determinante que afecta la vida familiar y el modo en que viven las mujeres en las familias. En muchos casos, las mujeres o sus parejas migran a ciudades más grandes o al extranjero con el objetivo de ayudar económicamente a sus familias. En otros, un conflicto o la debilidad de los sistemas de protección social pueden empujar a las personas a trasladarse a otro lugar. Las mujeres que migran también pueden hacerlo en respuesta a normas y prácticas sociales discriminatorias, y a menudo se encuentran con marcos reglamentarios y políticas poco favorables a la vida familiar y a los derechos de las mujeres.

Pese a que los países de destino se benefician de la mano de obra migrante y los países de origen, a su vez, de las remesas que envían las personas migrantes, las familias migrantes absorben diversos costos sociales y económicos. Con frecuencia, las personas migrantes se ven separadas de sus seres queridos, y la existencia de normativas y políticas sociales restrictivas en los países de destino hacen difícil o imposible que muchas personas migrantes disfruten de determinados aspectos de la vida familiar, como la presencia física, la intimidad y los cuidados. Las mujeres afrontan costos adicionales, puesto que, incluso cuando son ellas las que migran, la principal responsabilidad de cuidar de las personas que se quedan en casa sigue recayendo sobre ellas.

Cuando las familias migran juntas, o cuando una mujer migra para unirse a su esposo, las normativas y políticas discriminatorias pueden debilitar el poder de negociación de las mujeres migrantes en la familia, por ejemplo, al condicionar su derecho a permanecer en el país a su

relación con un cónyuge que las patrocine. Para garantizar la igualdad de las mujeres es fundamental que su estatus migratorio no esté atado al de su esposo y que tengan acceso a recursos y servicios de apoyo que les permitan escapar de situaciones de violencia en la familia. También es crucial que los países de tránsito y de destino y las organizaciones humanitarias tomen medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y responder a ella, ofrezcan a las mujeres oportunidades para obtener un ingreso propio y garanticen el acceso a servicios públicos y protección social.

La gestión de la migración debe llevarse a cabo con perspectiva de género para asegurar que las leyes, políticas y servicios migratorios reconozcan y respondan a las diferentes realidades de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en los procesos migratorios y de refugio. Las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel clave que desempeñar para garantizar que los derechos de las mujeres constituyan la piedra angular de los marcos en el ámbito de la migración y que los compromisos recientemente contraídos ofrezcan los resultados deseados.

Por último, deben tomarse medidas para abordar los motivos que llevan a las personas —y, en especial, a las mujeres y las niñas— a migrar: por ejemplo, conflictos prolongados, la violencia contra las mujeres, las desigualdades de género profundamente arraigadas en la familia, la comunidad y el mercado de trabajo, así como patrones de desarrollo que no generan medios de vida ni trabajo decente para que las mujeres puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado sin tener que migrar.<sup>224</sup>

# ¿CUÁNTO COSTARÁ? CÓMO FINANCIAR UN PAQUETE DE POLÍTICAS ORIENTADAS A LAS FAMILIAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Con el fin de aplicar las recomendaciones formuladas en este informe, los gobiernos deben diseñar un paquete de transferencias monetarias y servicios sociales orientados a las familias, destinados a apoyar a los diversos tipos de familias y a proteger los derechos de las mujeres. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha puesto de relieve la importancia de este paquete de medidas y ha instado a los gobiernos a implementar políticas orientadas a las familias para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.<sup>1</sup> Algunos de los elementos clave de este paquete de políticas —protección social, servicios de cuidados y cobertura universal de los servicios de salud, incluido el acceso a la salud sexual y reproductiva— también figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en diversas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por ejemplo, la meta 1.3 de la Agenda 2030 aspira a que los gobiernos implementen sistemas y medidas de protección social adecuados para todas las personas, incluido el establecimiento de pisos mínimos de protección social; la meta 5.4 insta a reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a través de la provisión de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, así como de la promoción de la responsabilidad compartida en el seno del hogar y la familia; la meta 5.6 hace hincapié en los acuerdos alcanzados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen periódico para garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos.

En el estudio de costos encargado específicamente para este informe se incluyen los elementos clave del paquete de políticas orientadas a las familias recomendadas aquí, y confirma que dicho paquete es asequible para la mayoría de los países.<sup>2</sup>

Las políticas de cuidados y protección social incluidas en el paquete tienen una importancia enorme para las familias y para la sociedad en su conjunto, y sus efectos resultan especialmente relevantes para las mujeres. Las políticas contienen medidas concretas para abordar la sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas que carecen de ingresos seguros, las contingencias específicas

que afrontan a lo largo del curso de vida (en particular, la maternidad y la mayor longevidad) y la desproporcionada carga de trabajo de cuidados no remunerado que asumen.

En este estudio se utilizó una metodología establecida por la Organización Internacional del Trabajo para estimar el costo de la implementación de los niveles mínimos de protección social, de acuerdo con la Recomendación de la OIT sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). La principal diferencia entre los cálculos que aquí se presentan y otros ejercicios similares, entre los que cabe destacar el Índice de Pisos de Protección Social, es la inclusión de los servicios de cuidado infantil y de personas adultas mayores dependientes.<sup>3</sup> El análisis no abarca todas las políticas incluidas en el informe. A los efectos de este ejercicio se excluyeron aquellas para las que no existen metodologías establecidas de estimación de costos, como, por ejemplo, las reformas de leyes de familia, la introducción e implementación de leyes sobre violencia contra las mujeres o la mejora de la recopilación y el análisis de datos sobre las familias.

## Protección social, servicios sanitarios y de cuidados: inversiones cruciales para las mujeres, las familias y las sociedades

Las políticas destinadas a garantizar la protección de los ingresos a lo largo del curso de vida, la cobertura universal de los servicios de salud esenciales (incluida la atención de la salud sexual y reproductiva) y los servicios de cuidados son inversiones indispensable para el cumplimiento de los derechos humanos, el desarrollo de las capacidades humanas y la creación de economías y sociedades más sólidas. Sin embargo, a pesar de los beneficios que ofrece la protección social, tan solo el 45,0 % de la población mundial cuenta con cobertura efectiva al menos en una de las esferas de política incluidas en este ámbito. La mayoría, por lo tanto (55,0 %), carece de protección.<sup>4</sup>

Tal como se plantea en este informe, la inversión en servicios de cuidados es crucial para el progreso de los derechos de las mujeres y para apoyar a las familias. Esto se debe a que benefician a dos grupos de personas a la vez: tanto a las receptoras de cuidados como a quienes los proveen. Dichos servicios permiten garantizar el adecuado desarrollo físico y mental infantil, y el acceso a la salud y la dignidad de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores

dependientes. Al mismo tiempo, asisten a las personas que, con mayor frecuencia, suelen ocuparse de los cuidados en las familias, a saber, las mujeres y las niñas.

Los servicios de cuidados tienden a ser relativamente onerosos, sobre todo a corto plazo, debido a la inversión inicial necesaria en infraestructura, la contratación de personal y su capacitación, etc. Sin embargo, los costos de estos servicios pueden recuperarse en buena medida a mediano plazo a través del aumento de los ingresos tributarios y de las contribuciones a la seguridad social de las personas con trabajos decentes y de calidad en el sector de los cuidados, los costos en salud que pueden evitarse y los beneficios a largo plazo asociados al hecho de contar con una juventud más sana y mejor instruida. No obstante, muchos países —sobre todo los de ingreso mediano e ingreso bajo— deberán adoptar un enfoque escalonado e ir incrementando la inversión poco a poco.

En un estudio solicitado por ONU Mujeres en 2018 se examinaron en detalle los costos que conllevaría la ampliación de los servicios de educación temprana y cuidado infantil en Sudáfrica y el Uruguay.<sup>5</sup> Se diseñaron dos escenarios diferenciados para cada país según un nivel mayor o menor de cobertura, en los que se garantizan salarios decentes y una proporción adecuada de docentes y niñas y niños.<sup>6</sup> En vista de la necesidad de implementar los servicios de manera progresiva, se concluyó que, en el caso del escenario menos ambicioso proyectado para Sudáfrica, por ejemplo, se necesitaría una inversión equivalente al 1,8 % del producto interno bruto (PIB). Con ello se crearían más de 1,2 millones de nuevos puestos de trabajo y, partiendo de la hipótesis de que las mujeres ocuparían la mayoría de ellos, la tasa de empleo femenina aumentaría 5,3 puntos porcentuales. A su vez, esos puestos generarían nuevos ingresos tributarios y contribuciones a la seguridad social por un importe superior a 2 mil millones de dólares de los Estados Unidos, lo que significa que la inversión neta necesaria sería del 1,2 % del PIB.

En el escenario más ambicioso diseñado también para Sudáfrica, se calcula que una inversión anual bruta del 3,2 % del PIB no solo se traduciría en una cobertura universal para todas las niñas y niños de 0 a 5 años, sino que además crearía 2,3 millones de nuevos puestos de trabajo e incrementaría el empleo de las mujeres en 10,1 puntos porcentuales. En este caso, la inversión neta necesaria sería del 2,1 % del PIB.

## Enfoque

El análisis de costos realizado para este informe incluye las siguientes transferencias y servicios:

- protección social a lo largo de todo el curso de vida para niñas y niños (de 0 a 17 años); personas en edad

de trabajar (de 18 a 64 años) que no pueden obtener un ingreso adecuado por razones de desempleo, licencia por maternidad, parental o discapacidad; y personas adultas mayores (de 65 años o más);

- cobertura sanitaria universal, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva;
- educación temprana y cuidado infantil (para niñas y niños de 0 a 5 años), y
- servicios de cuidados prolongados para personas adultas mayores (de 65 años o más).

En el análisis se identifican los déficits actuales en la protección y se calcula el costo de subsanarlos. Se ofrece un panorama estático donde se resumen en orden descendente los recursos necesarios, expresados como porcentaje del PIB de un determinado país. Se trata de una aproximación general que brinda la oportunidad de efectuar análisis más profundos y detallados a escala nacional mediante estimaciones específicas para cada país.<sup>7</sup> En los costos presentados no se consideran los efectos multiplicadores del lado de la demanda ni sus efectos sobre el empleo, la productividad y el crecimiento económico; tampoco los ingresos generados a través del sistema de impuestos y transferencias.

En este informe se aboga por el pago universal de transferencias monetarias que contribuyan a lograr un nivel de vida adecuado, dado que los esquemas focalizados pueden implicar altos costos administrativos y a menudo generan exclusión (véase el capítulo 4). Ahora bien, en reconocimiento a que la mayoría de los países (o todos ellos) deberán implementar el paquete de políticas de manera escalonada a lo largo del tiempo, en consonancia con el principio de realización progresiva de los derechos humanos, en el análisis de los costos se simulan varios escenarios de implementación diferentes.

Con esto en cuenta, se presentan aquí las estimaciones referentes a un enfoque selectivo en el que se utiliza un umbral de pobreza relativa fijado en el 50,0 % de la mediana de los ingresos. Los umbrales de pobreza relativa se definen en relación con la distribución de los ingresos dentro de un país determinado en un momento dado; es decir, que una persona sufrirá privación o exclusión social si su nivel de ingreso es inadecuado en comparación con el de otras personas de ese país. La ventaja de este método es que aumenta la pertinencia del análisis para los países de ingreso más alto, ya que trasciende los recursos necesarios para la supervivencia física y tiene en cuenta los requeridos para evitar la exclusión social.

Sin embargo, en los países de ingreso mediano e ingreso bajo, el 50,0 % de la mediana de los ingresos se sitúa por debajo del umbral de pobreza extrema definido por el Banco Mundial –1,90 dólares de los Estados Unidos por día, expresados en paridad de poder adquisitivo de 2011—. <sup>8</sup> Este umbral se utiliza como piso para los umbrales de pobreza relativa y se aplica en estos países debido a que representa el nivel mínimo absoluto de ingreso aceptado a escala mundial. Se parte de la hipótesis de que el costo administrativo de un modelo focalizado es del 11,0 % del costo total de las transferencias.

En el análisis se estiman los déficits en el acceso a la salud con base en dos indicadores que evalúan la idoneidad de los recursos públicos totales asignados a los sistemas de atención sanitaria, así como la distribución de los recursos dentro de esos sistemas. Por último, se identifican las necesidades de cuidados insatisfechas a partir de estimaciones del número de niñas, niños y personas adultas mayores dependientes, suponiendo una proporción adecuada entre las personas que prestan cuidados y la cantidad de personas receptoras, así como salarios

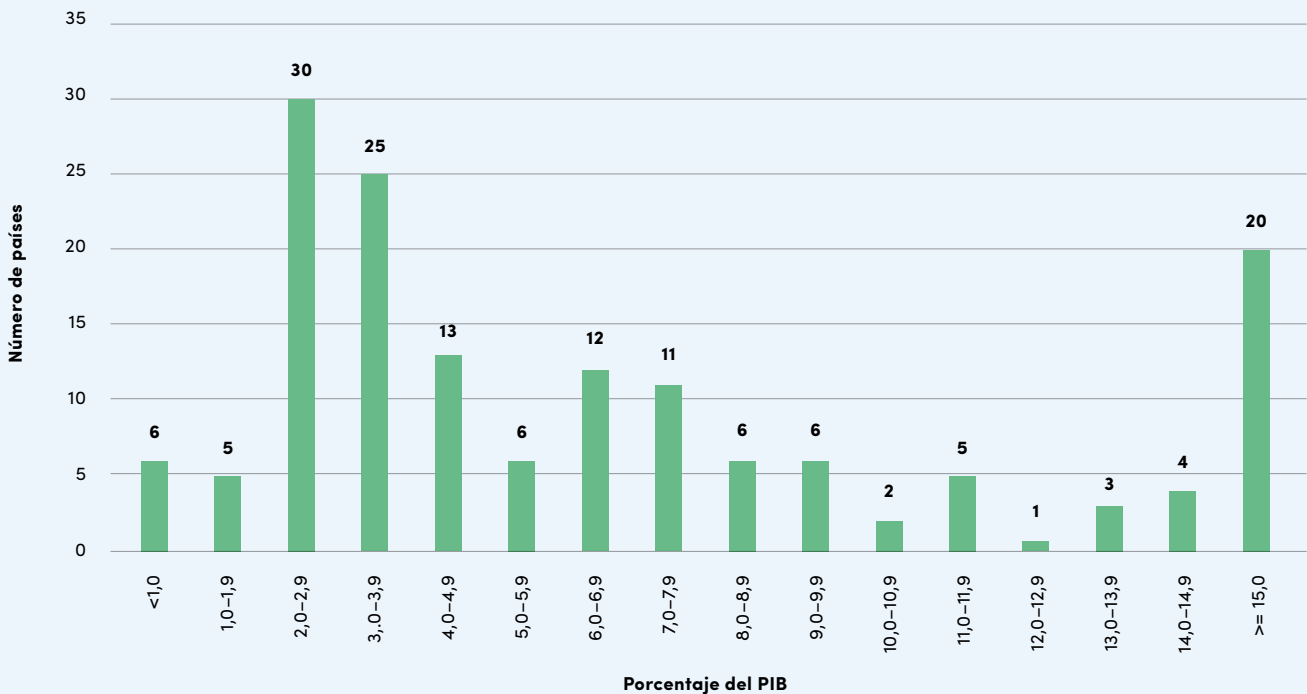
decentes para las personas que prestan los cuidados. Utilizando este método, se incluyen las estimaciones obtenidas para 155 países. <sup>9</sup>

### La mayoría de los países pueden financiar un paquete de políticas orientadas a las familias

Los cálculos expuestos muestran que un paquete de políticas orientadas a las familias que incluya atención sanitaria, apoyo a los ingresos y los cuidados a lo largo del curso de vida es factible para la mayoría de los países. En el gráfico 1 se ilustra el número de países según el volumen de recursos que necesitarían para cerrar las brechas de ingresos, salud y cuidados. Se constata que la cuarta parte de los países (41 de un total de 155) podrían implementar las políticas necesarias con una inversión inferior al 3,0 % del PIB, y poco más de la mitad de los países analizados (79) podrían hacerlo por menos del 5,0 % de su PIB. Para uno de cada cinco países incluidos en el estudio (35), estas políticas tendrían un costo superior al 10,0 % del PIB, por lo que requerirían apoyo externo adicional, por ejemplo, a través de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD).

GRÁFICO 1

### NÚMERO DE PAÍSES SEGÚN EL VOLUMEN DE RECURSOS NECESARIO PARA SUBSANAR EL DÉFICIT EN MATERIA DE INGRESOS, SALUD Y CUIDADOS COMO PROPORCIÓN DEL PIB, 2015



Fuente: Bierbaum y Cichon (de próxima publicación).

Notas: Se utilizaron datos correspondientes a 2015 o al año más reciente disponible para cada país, en una muestra de 155 países. En los casos en que no se disponía de estimaciones nacionales, los valores se imputaron con base en el promedio de los países de la misma región y categoría de ingreso (salvo los datos correspondientes a las brechas de pobreza, las tasas de desempleo y las tasas de participación laboral, los partos atendidos por personal cualificado y el gasto en cuidados a largo plazo).



## Movilización de recursos

Para poder implementar estas políticas, los gobiernos necesitan movilizar recursos a través de diversas vías: aumento de los ingresos tributarios; ampliación de la cobertura de la seguridad social; préstamos o reestructuración de la deuda; maximización de la asistencia y las transferencias internacionales, así como la reducción de las transferencias Sur-Norte y la eliminación de los flujos financieros ilícitos.<sup>10</sup> Estas medidas están en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que reiteró la importancia de “fortalecer aún más la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales”.<sup>11</sup>

**Aumentar los ingresos tributarios.** Para la mayoría de los países, los ingresos tributarios representan la fuente más importante de financiamiento de sus inversiones sociales y públicas. Una estrategia habitual de los gobiernos para aumentar sus ingresos totales consiste en elevar las tasas impositivas aplicables, por ejemplo, al consumo, a los ingresos personales, las ganancias corporativas, el patrimonio y la herencia, las importaciones y exportaciones o la extracción de recursos naturales.<sup>12</sup> También es posible aumentar los ingresos si se mejora la eficiencia de la recaudación, sin necesidad de modificar las tasas impositivas ni de introducir nuevos impuestos. Esto es especialmente importante en los países de ingreso bajo, donde los problemas de la administración tributaria pueden llegar a ser graves.<sup>13</sup>

Existen otras medidas que pueden contribuir a aumentar los ingresos tributarios (como proporción del PIB) de manera significativa y sostenible. Entre ellas figuran la reducción o racionalización de las exenciones fiscales, la ampliación de la base fiscal mediante la introducción de nuevos impuestos especiales sobre determinados bienes (como algunos combustibles, el tabaco, los vehículos o el alcohol) y la tributación de algunas rentas nacionales, como las generadas por el turismo.<sup>14</sup>

**Ampliar la cobertura de la seguridad social.** Casi todos los países desarrollados aprovechan sus sistemas de seguridad social para crear margen fiscal. Entre los países en desarrollo, la Argentina, el Brasil, China, Costa Rica, Tailandia y Túnez han ampliado la cobertura y el recaudación de contribuciones a la seguridad social, a menudo como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo. En algunos países, este tipo de medidas han ido acompañadas de incentivos a la formalización, creando así un círculo virtuoso: al aumentar el número de empresas formales, crecen también los ingresos recaudados por vía impositiva y en concepto de contribuciones a la seguridad social.<sup>15</sup>

**Recurrir a préstamos o reestructuración de la deuda.** Se puede recurrir a préstamos en el mercado financiero nacional e internacional (incluso en condiciones preferenciales) para financiar inversiones sociales, especialmente las que ofrecen una rentabilidad significativa a mediano y largo plazo, por ejemplo, en educación, atención de la salud y servicios de cuidado infantil.<sup>16</sup> Estas inversiones elevarían la productividad y fomentarían una mayor inversión privada, lo que generaría mayores tasas de crecimiento. A su vez, un crecimiento más rápido se traduciría en recursos económicos adicionales capaces de producir ingresos tributarios más elevados y permitir a los gobiernos el pago de la deuda.

Sin embargo, para los países muy endeudados, la reestructuración de la deuda puede resultar más adecuada, dado que los altos niveles de endeudamiento impiden realizar inversiones sociales esenciales.<sup>17</sup> De hecho, el servicio de la deuda pública en los países menos adelantados aumentó del 3,4 % del PIB en 2015 al 4,3 % en 2017; en ese mismo período, el gasto público en atención de la salud y educación permaneció estable como proporción del PIB, con un ligero descenso en 2017.<sup>18</sup> Sin embargo, los nuevos incrementos de los costos que conlleva el servicio de la deuda externa podrían provocar una reducción del gasto público en esas áreas.

**Maximizar la asistencia y las transferencias internacionales.** La Agenda de Acción de Addis Abeba hace hincapié en la importancia de la movilización de recursos a nivel nacional, al tiempo que reconoce que la asistencia internacional para el desarrollo será necesaria para alcanzar los objetivos de desarrollo, “especialmente en los países más pobres y dotados de recursos nacionales limitados” (párrafo 50). Pese a los recientes incrementos que ha experimentado el volumen de los flujos de AOD con destino a los países menos adelantados, muchos países de ingreso alto han incumplido sus compromisos y buena parte del aumento de la asistencia se debe al crecimiento de la asistencia humanitaria en un reducido número de países.<sup>19</sup> En los últimos tiempos, la proporción de asistencia destinada a sectores sociales ha disminuido, puesto que se ha incrementado el gasto en infraestructura y servicios económicos.<sup>20</sup>

Sin embargo, como se pone de manifiesto en este informe, la división entre gasto social y económico es arbitraria, y el gasto en sectores sociales puede tener efectos duraderos sobre la productividad y el

---

crecimiento. Las modalidades de AOD también han experimentado una transformación y reflejan cambios importantes, incluida una mayor cooperación Sur-Sur. Dado que el financiamiento para el desarrollo sigue evolucionando, resulta crucial mejorar el volumen y la eficacia de la asistencia destinada a inversiones sociales que fomenten la igualdad de género.

**Reducir las transferencias Sur-Norte y eliminar los flujos financieros ilícitos.** El volumen de los flujos financieros que salen de los países en desarrollo (en forma de pagos de intereses de la deuda externa, inversiones en el extranjero, fugas de capital, etc.) es muy superior al de los recursos que llegan a esos países (en forma de ayuda, inversión e ingresos procedentes del exterior). Esto da lugar a un flujo neto de salida de los países en desarrollo cuyo importe, según las estimaciones de las Naciones Unidas, ascendió a 970.700 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014.<sup>21</sup> Dicho de otro modo, los países pobres están transfiriendo recursos a los países ricos, y no a la inversa.<sup>22</sup>

Los flujos financieros ilícitos y los paraísos fiscales en el exterior reducen los recursos (de por sí limitados) de los que disponen los países, sobre todo en el caso de los países en desarrollo, cuya base fiscal es considerablemente menor que la de la mayoría de los países desarrollados. Los gobiernos pueden tomar medidas para movilizar recursos a nivel nacional; sin embargo, se requiere de la cooperación internacional para detener los flujos ilícitos, eliminar los paraísos fiscales y apoyar los esfuerzos que realizan los países para ampliar su margen fiscal.

### **El último paso: invertir los recursos con miras a la igualdad de género**

Los debates sobre la movilización de recursos no pueden separarse de aquellos relativos al modo en que se gastan. Existen diversos mecanismos, como los presupuestos participativos, las auditorías sociales y las audiencias públicas, que pueden mejorar la rendición de cuentas, al permitir que la sociedad civil utilice datos presupuestarios y participe en el proceso.

Los presupuestos con perspectiva de género son una forma de analizar los efectos distributivos del gasto público, la tributación y la prestación de servicios públicos, centrada en los beneficios que aportan y las cargas que imponen a las mujeres y las niñas. Estos pueden incluir asimismo un análisis de los efectos de las asignaciones presupuestarias en la situación de las mujeres de diferentes sectores socioeconómicos, grupos étnicos, o en las mujeres con discapacidad. Los presupuestos con perspectiva de género también se pueden utilizar para vigilar el cumplimiento de los compromisos presupuestarios con la igualdad de género en la implementación de la Agenda 2030.<sup>23</sup> Con base en los datos disponibles sobre 69 países y correspondientes a 2018, 13 países (el 19,0 % del total) cumplían plenamente los criterios, especificados en la meta 5.c de los ODS, de contar con un sistema de seguimiento de la asignación de recursos en favor de la igualdad de género, y 41 países (el 59,0 %) estaban cerca de cumplir esos requisitos.<sup>24</sup> Los datos revelan asimismo dificultades en la implementación de las políticas. De ese mismo conjunto de países, el 90,0 % disponen de políticas y programas para reducir las brechas de género, pero solamente el 43,0 % manifiestan que cuentan con la asignación de recursos adecuada para su ejecución.





# RECOMENDACIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD EN LAS FAMILIAS

RECOMENDACIONES

236

HACER REALIDAD EL CAMBIO

240

En su mejor versión, las familias son espacios de amor e intimidad donde las personas pueden compartir recursos, cuidarse y apoyarse unas a otras, además de desarrollar un sentimiento de identidad y pertenencia. Las familias pueden posibilitar que las mujeres y las niñas prosperen y realicen su potencial, así como que se conviertan en el pilar de comunidades, sociedades y economías florecientes. Sin embargo, las familias pueden tener un lado oscuro: pueden ser lugares de violencia y discriminación, donde a menudo a las mujeres y las niñas se les niegan los recursos que necesitan. A veces estas son las últimas en comer y las que menos comen, sus voces son ignoradas y carecen de autonomía. Por lo tanto, uno de los puntos clave de este informe es el reconocimiento de que las familias son un espacio ambivalente para las mujeres y las niñas.

A lo largo de los diferentes capítulos, ha quedado claro que las bases patriarcales de la vida familiar, que son en gran medida las responsables de ese “lado oscuro”, están sufriendo un proceso de erosión gradual. Los resultados pueden apreciarse en el aumento de la edad al contraer matrimonio; el mayor reconocimiento jurídico y social de diversos tipos de uniones, el descenso de las tasas de fecundidad (puesto que las mujeres gozan de mayor libertad para elegir sobre la procreación, el número de hijos y el momento de tenerlos), y el aumento de la autonomía económica de las mujeres. Estos cambios son tanto causa como consecuencia de una enorme transformación demográfica, del drástico aumento en el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y el empleo, de los cambios en las ideas y normativas, así como de las reformas jurídicas, a menudo impulsadas e inspiradas por el activismo de las mujeres.

A pesar de estos cambios, queda mucho camino por recorrer para garantizar que todas las mujeres puedan disfrutar de todos sus derechos humanos, sea cual sea el tipo de familia en la que vivan. Y es imperioso también proteger los avances que a las mujeres tanto les ha costado conseguir. En los últimos años se ha producido un retroceso en los derechos y libertades de las mujeres en el hogar y en la esfera pública; con la intención de restablecer los roles de género más “tradicionales”, se ha puesto énfasis en un supuesto pasado, más imaginario que real.

En vista de ello, en el informe se sostiene que los Estados tienen un papel clave que desempeñar para garantizar que las familias sean un espacio de igualdad y justicia para las mujeres y las niñas a través de dos vías: por un lado, mediante el establecimiento de normas y leyes para fomentar la igualdad de género en la vida familiar; y, por otro, mediante el respaldo, los recursos y los servicios que necesitan las familias para cuidar de sus miembros y

apoyarlos. Si cumplen con ese papel, los Estados dejarán claro que los derechos humanos también se aplican al mundo doméstico. Como titulares de obligaciones, los Estados tienen el deber de garantizar la igualdad y la no discriminación para todas las personas. Además, también tienen el firme deber de prevenir la violencia y la discriminación incluso cuando estas se producen en el seno de la familia y en las relaciones de parentesco.

Las familias no están aisladas del resto de la sociedad ni constituyen un ámbito “privado” separado de la vida “pública”. De hecho, están interconectadas con otras instituciones. Las economías y las empresas, por ejemplo, dependen de las familias (y muy a menudo, de las mujeres) para educar y socializar a las y los niños. Esas niñas y niños crecen para contribuir a la sociedad, para sumarse a la fuerza laboral y pagar impuestos. Asimismo, las familias actúan a menudo como “amortiguadores” socioeconómicos, pues protegen a sus miembros en caso de tensiones personales o sociales. En épocas recientes, en regiones tan diversas como Europa meridional y el África septentrional y meridional, las y los jóvenes han tenido dificultades para encontrar un empleo decente o una vivienda debido al incremento exponencial del desempleo juvenil, y se han visto obligados a regresar a sus familias natales para continuar recibiendo apoyo. Las familias cubren con frecuencia los vacíos que se producen cuando los sistemas de protección social o de atención sanitaria para las personas adultas mayores o con discapacidad son inadecuados, más aún en los contextos en que se aplican medidas de austeridad que se traducen en recortes del bienestar y los servicios. Dado que los cuidados suelen considerarse una tarea que deben realizar principalmente las mujeres, estas cargan con su responsabilidad de manera desproporcionada.

Sin embargo, las familias no pueden funcionar adecuadamente sin apoyo; y, para ser eficaz, la legislación y las políticas públicas deben tomar en cuenta la forma y la estructura reales de las familias, no en una concepción “ideal” de cómo estas deberían ser.

Una de las contribuciones esenciales de este informe ha sido poner de manifiesto, con base en los datos más recientes disponibles a escala mundial, la amplia diversidad de estructuras y relaciones familiares que existen en las diferentes regiones, dentro de los distintos países y a lo largo del tiempo. Los hogares, registrados en censos y encuestas, suelen utilizarse a menudo como indicadores indirectos de las familias. Sin embargo, estas trascienden los muros del hogar y abarcan relaciones que se extienden a diferentes lugares y generaciones. La diversidad es significativa incluso en el propio ámbito de los hogares:

pese a que los dos tipos más comunes de hogares reflejados en los censos y las encuestas de hogares son los biparentales y los extensos, hay otros tipos de hogares que también son frecuentes, como los monoparentales y los formados por parejas (del mismo y de distinto sexo) sin hijos. Los hogares unipersonales son cada vez más comunes en las sociedades que experimentan un proceso de envejecimiento.

## RECOMENDACIONES

A continuación se resumen las principales recomendaciones para la acción pública con el fin de identificar e implementar una agenda de políticas orientadas a las familias capaz de promover los derechos de las mujeres en los diversos tipos de familias.

### 1. Instaurar leyes de familia basadas en la diversidad, la igualdad y la no discriminación

Los Estados, las comunidades y las instituciones religiosas regulan e intervienen en el matrimonio y en la vida familiar a través de leyes y políticas. Las leyes de familia, que rigen el matrimonio (incluida la edad mínima a la que puede contraerse), el divorcio, la custodia de los hijos y su tutela, la adopción y la herencia, incluyen a menudo disposiciones discriminatorias desde el punto de vista del género. Esto se traduce en condiciones desiguales para las mujeres y las niñas en muchas partes del mundo. La falta de derechos para iniciar un procedimiento de divorcio o la amenaza de perder la custodia de los hijos pueden provocar sesgos de género en las relaciones de poder dentro de la pareja, lo que puede atrapar a las mujeres en vínculos insatisfactorios o incluso violentos. La autonomía de las mujeres para abandonar este tipo de uniones también se ve limitada en contextos donde los regímenes patrimoniales entre cónyuges no reconocen las contribuciones no remuneradas que estas realizan, o donde el Estado no exige a los hombres el pago de la pensión alimentaria de sus hijos.

En la mayoría de las regiones ha existido una clara tendencia hacia la equiparación de las leyes de familia, sobre todo desde la década de 1950. Sin embargo, el cambio ha sido más lento en contextos donde la autoridad religiosa goza de institucionalidad política o donde las leyes de familia están sometidas a sistemas jurídicos plurales. Sin embargo, es posible cambiar las leyes de familia discriminatorias. En efecto, ya existen casos donde se han modificado, con frecuencia como resultado de largas

Las familias se encuentran a menudo en transformación; los cambios económicos, sociales y demográficos ejercen efectos profundos sobre los modelos familiares y la formación de los hogares. Para los responsables de las políticas públicas que se preocupan por el bienestar de las familias y de las mujeres, hombres, niñas y niños que viven en ellas, resulta fundamental entender y tener en cuenta la diversidad de las familias y los cambios que se producen en este terreno.

campañas emprendidas por activistas de los derechos de las mujeres y sus alianzas con el gobierno, el poder judicial y la sociedad civil (véase el recuadro 3.1).

Además, es necesario ampliar el alcance de las leyes de familia, de manera que tengan en cuenta la diversidad real de las parejas. En las regiones donde la cohabitación ha ido ganando un peso significativo, los derechos de las parejas que cohabitan no siempre son iguales ni similares a los de las casadas en lo que atañe a la protección social, la herencia, la custodia y la manutención.

La equiparación de derechos en este ámbito debería, por lo tanto, ser una prioridad para todos los países. Hasta el mes de mayo de 2019, 42 países y territorios habían extendido el derecho a contraer matrimonio o el reconocimiento a las parejas del mismo sexo (véase el cuadro 3.1). Dicho reconocimiento puede abrir la posibilidad a extender otros derechos a estas parejas, incluido el derecho de adopción y el derecho a la reunificación familiar en contextos de migración.

### 2. Garantizar servicios públicos accesibles y de calidad para apoyar a las familias y promover la igualdad de género

Los servicios públicos, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, la educación y los servicios de cuidados desempeñan un papel crucial en el apoyo a las familias y la promoción de la igualdad de género.

La mejora de las oportunidades educativas para las mujeres registrada en el último medio siglo ha sido un importante factor que fomenta la igualdad de género a escala mundial, lo cual, a su vez, ha traído una profunda transformación en las familias. En contextos donde también ha aumentado el empleo, la educación ha abierto nuevos horizontes para las mujeres más allá de la esfera doméstica. Entretanto, en los países en desarrollo donde se ha expandido la educación, la participación en la enseñanza secundaria

está correlacionada con una disminución de la incidencia del matrimonio temprano y de la maternidad adolescente. Ahora deberían priorizarse las importantes brechas entre los diferentes grupos de niñas y llegar a las que viven en zonas rurales o pertenecen a grupos étnicos minoritarios, presentan discapacidad o residen en los hogares más pobres. Los programas de estudios que fomentan la igualdad de género y relaciones saludables son fundamentales, así como el hecho de garantizar que las escuelas sean inclusivas y no discriminen a las adolescentes embarazadas ni a madres y padres jóvenes.

Como se expone en el capítulo 3, el control sobre la propia fecundidad es un pilar fundamental del bienestar y de las oportunidades de las mujeres; de él depende también el disfrute de todos los demás derechos humanos por parte de estas. Asimismo, es vital que las mujeres sean capaces de influir en sus relaciones, por ejemplo en las de pareja, y tengan voz y poder de decisión en sus vidas. Las mejoras registradas en la educación de las niñas, el descenso de los índices de mortalidad infantil y de bebés menores de un año y el aumento del acceso a métodos anticonceptivos modernos han allanado el camino para una reducción significativa de las tasas de fecundidad en la mayoría de las regiones. Para sostener el progreso será necesario mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva basados en los derechos, lo que a menudo va aparejado con la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios en su conjunto (véase el recuadro 3.5). También se necesitan políticas dirigidas a reducir las muertes y el sufrimiento causados por los abortos inseguros (consúltese la historia de cambio titulada “La compasión fue un mensaje clave”). El Comité de Derechos Humanos confirmó recientemente que los Estados deben proporcionar “un acceso seguro, legal y efectivo” al aborto en determinadas circunstancias, y ha instado a los Estados a dejar de imponer sanciones penales a las mujeres que se someten a un aborto o a los profesionales médicos que las asisten (véase el recuadro 3.3).<sup>1</sup>

### 3. Garantizar el acceso de las mujeres a ingresos propios adecuados

Para que las familias prosperen, necesitan acceder a un nivel de ingresos adecuado. Estos ingresos pueden proceder del empleo remunerado, de la rentabilidad de activos — como pueden ser las bienes raíces— o de transferencias monetarias del Estado. Como se muestra en el capítulo 4, contar con ingresos propios permite a las mujeres gozar de mayor igualdad con los hombres en la pareja, fortalece su poder de negociación en la familia y les permite terminar una relación si lo necesitan. La disponibilidad de recursos económicos por parte de las mujeres también está asociada a menores tasas de pobreza y mayor inversión en la salud y educación de sus hijos.

Las familias siguen teniendo muchos problemas para obtener ingresos adecuados en contextos donde la participación laboral se ha estancado o está disminuyendo, donde la calidad de los empleos disponibles —sobre todo en países donde la economía informal tiene un peso muy importante— es baja y donde los salarios resultan insuficientes para disfrutar de un nivel de vida decente. En las regiones en desarrollo, una proporción significativa de las mujeres ocupadas no reciben ingresos propios, pues se desempeñan como trabajadoras familiares auxiliares en negocios de la familia (parcelas o empresas). El matrimonio y la presencia de hijos pequeños en el hogar limitan las tasas de actividad de las mujeres, mientras que en el caso de los hombres estos factores ejercen el efecto opuesto. La discriminación en el mercado laboral y la desproporcionada carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que recae sobre las mujeres plantean un problema específico para las madres solas que no pueden combinar recursos económicos con la pareja. Esto significa, además, que las mujeres tienden a acumular menos ahorros y activos para la vejez.

En este contexto, se necesitan políticas macroeconómicas y de mercado laboral con objeto de crear trabajo decente, además de sistemas de protección social con perspectiva de género orientados a los diversos tipos de familias. Los componentes esenciales de la protección social para lograr estos objetivos incluyen: licencias por maternidad y parentales remuneradas; transferencias monetarias para las familias con hijos, con apoyo adicional para las madres y padres solos; y pensiones adecuadas, a través de una combinación de regímenes contributivos y no contributivos con perspectiva de género.

### 4. Proveer tiempo, dinero y servicios para cuidar dentro y fuera de la familia

Las familias realizan buena parte del trabajo diario de cuidados y alimentación, ya se trate de niñas y niños, personas adultas o personas adultas mayores frágiles. Sin esta labor de cuidados no remunerada —que incluye tanto los cuidados presenciales directos y el trabajo doméstico como preparar la comida y lavar la ropa—, las economías y las sociedades se detendrían por completo. Como se ha indicado en el capítulo 5, las mujeres realizan la inmensa mayoría de este trabajo de cuidados dentro de las familias (véase el gráfico 5.2). A escala mundial, las mujeres realizan el triple de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres.<sup>2</sup> El hecho de vivir en una zona rural, en un hogar pobre, estar casada y tener hijos pequeños son factores que elevan la cantidad de tiempo que dedican las mujeres a estas tareas. En los países y comunidades de ingreso bajo, dicha labor resulta a menudo más ardua y exige más tiempo debido a la ausencia de infraestructura adecuada, como la disponibilidad de agua corriente y electricidad en el hogar.

Pese a que las familias asumen un rol central en la prestación de cuidados, otras instituciones y actores también desempeñan un papel importante en el financiamiento o la provisión de cuidados, ya sea a través del mercado (el trabajo doméstico remunerado, por ejemplo), del sector público (como en el caso de una residencia municipal para personas adultas mayores) o de organizaciones sin fines de lucro de diverso tipo (un centro comunitario de cuidado infantil, por ejemplo). Cuando estos servicios de cuidados son inaccesibles o de mala calidad, buena parte del trabajo recae sobre las mujeres y las niñas o, sencillamente, estas necesidades quedan sin atender. En los países en desarrollo, en particular, la infraestructura de cuidados, incluida la provisión profesional de cuidados, resulta insuficiente para satisfacer las necesidades.

Es necesario crear sistemas nacionales que reconozcan a los cuidados como un “bien público” (cuyos beneficios se extienden más allá de sus receptores inmediatos) con el fin de redistribuir las responsabilidades de un modo más equitativo entre mujeres y hombres, así como entre las familias y otras instituciones. Estos deberán regirse por políticas que proporcionen a las familias tiempo, dinero y servicios para respaldar su trabajo de cuidados. El tiempo puede proporcionarse en forma de licencias remuneradas por maternidad y parentales para quienes tienen hijos pequeños, o como prestaciones monetarias que permitan disfrutar de tiempo libre a quienes trabajan por cuenta propia en la economía informal. También se debería facilitar tiempo y dinero a quienes se ocupan del cuidado de las personas adultas mayores de la familia o de familiares con discapacidad.

Se necesita mayor inversión pública en servicios de cuidados profesionales, como la educación temprana y el cuidado infantil (véase la historia de cambio titulada “Las comerciantes de Accra abren camino al cuidado infantil”), cuidados prolongados para personas con discapacidad y personas adultas mayores e infraestructura básica para reducir la carga de trabajo de cuidados. Dichas inversiones ofrecen beneficios significativos: permiten desarrollar las capacidades humanas de niñas y niños, proteger la dignidad y los derechos humanos de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad y crear oportunidades de empleo decente para quienes trabajan en el sector de los cuidados.

## 5. Prevenir y responder a la violencia contra las mujeres en el entorno familiar

Las familias pueden ser espacios donde las mujeres y las niñas experimenten una profunda inseguridad, dado que, para muchísimas mujeres, el hogar es el contexto donde tienen mayor probabilidad de sufrir violencia y abuso. En

todo el mundo, un 17,8 % de las mujeres declaran haber sido objeto de violencia física o sexual a manos de su pareja en los últimos 12 meses (véase el gráfico 6.2).

Como se ilustra en el capítulo 6, las capas convergentes de poder, autoridad y control patriarcales sobre las mujeres, las niñas y los niños pueden convertir a las familias en lugares peligrosos donde se consiente y perpetúa la violencia contra las mujeres. La desigualdad de género provoca violencia en la familia por tres vías fundamentales: a través de las normas de género sobre el derecho y dominio de los hombres y sobre la sumisión y subordinación que se espera de las mujeres; de la inseguridad y dependencia económica de las mujeres con respecto a otros miembros de su familia; y de la expectativa de que las mujeres preserven la armonía familiar. Históricamente, la negativa de los Estados a legislar para prevenir la violencia contra las mujeres se ha sustentado en la idea de que la familia constituye un ámbito “privado” situado más allá de la ley.

Los Estados tienen la clara obligación de implementar leyes, políticas y programas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El reciente progreso legislativo incluye la creación de leyes contra la violencia doméstica y la violación conyugal, así como la derogación de otras que exoneraban a los violadores si se casaban con sus víctimas (véase la historia de cambio titulada “Una victoria histórica: la reforma de las leyes que obligaban a las mujeres a casarse con sus violadores”). Además, las leyes de familia deben ser reformadas con el fin de proteger los derechos de las mujeres en el matrimonio, el divorcio y la custodia, de modo que tengan mayor capacidad para escapar de situaciones de abuso o violencia. Por ese mismo motivo, también es crucial reformar las normativas migratorias, de forma que se garantice que el estatus de residencia de las mujeres migrantes sea independiente de la de sus parejas.

Además de promulgar leyes y normativas adecuadas, para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia se necesita un conjunto de intervenciones complementarias. Estas incluyen la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo coordinados y multisectoriales para las sobrevivientes, así como inversiones sustanciales a largo plazo en programas de prevención de los factores causantes de la violencia. Es preciso garantizar que estos servicios se mantengan en períodos de austeridad.

## 6. Implementar políticas y normativas migratorias orientadas a las familias y a los derechos de las mujeres

La migración es un fenómeno determinante que afecta la vida familiar y el disfrute de los derechos de las mujeres.



Aunque puede ofrecer nuevas oportunidades a las mujeres, con frecuencia exige que las familias sorteen una compleja red de políticas y normativas que influyen en su posibilidad de vivir juntas o separadas.

Como se explica en el capítulo 7, las políticas y normativas que regulan la migración tienden a reforzar las desigualdades imperantes, al exigir, por ejemplo, determinados niveles de ingreso o riqueza, valorar únicamente algunas aptitudes o reconocer solo ciertos tipos de relaciones familiares. Las decisiones sobre las normativas y las políticas que toman los Estados también pueden colocar a las mujeres en una posición vulnerable tanto desde el punto de vista social como legal, al vincular, por ejemplo, el estatus migratorio de las mujeres a un cónyuge que posea la residencia o la ciudadanía o limitar el acceso a las ayudas públicas en casos de violencia. La concesión de derechos de residencia independientes para las mujeres, así como el acceso a los servicios y recursos públicos, fortalece su poder de negociación en sus relaciones familiares.

Es necesario adoptar políticas económicas y sociales que aborden los factores que impulsan a algunas mujeres y hombres a migrar y dejar a sus familiares en casa. Estas políticas también servirán para garantizar que las personas migrantes puedan disfrutar de sus derechos humanos (véase la historia de cambio titulada “Protección para las y los trabajadores migrantes indonesios y sus familias”). El acceso universal a la protección social y a los servicios públicos (incluidos la salud, la educación y el cuidado infantil), con independencia de la ciudadanía o el status de persona migrante o refugiada, es fundamental para garantizar que las mujeres y sus familias puedan cumplir con sus responsabilidades de cuidados y no se vean empujadas a la pobreza.

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, que reafirman las obligaciones contraídas por los Estados en materia de derechos humanos con las personas migrantes y sus familias, señalan un compromiso prometedor de hacer frente de manera coordinada y a escala mundial a los desafíos que plantea la migración. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en particular, incluye el compromiso de adaptar vías para la migración regular que “defienda[n] el derecho a la vida familiar” y de facilitar procedimientos para la reunificación familiar de personas migrantes sea cual sea su nivel de cualificación.<sup>3</sup> La aplicación de ambos pactos con perspectiva de género es vital para garantizar que las leyes, políticas y servicios migratorios reconozcan y respondan a las diferentes realidades de todas las personas migrantes y refugiadas, sean mujeres, hombres, niñas o niños.

## 7. Mejorar las estadísticas sobre familias y hogares con enfoque de género

Con este informe, que reúne las estadísticas disponibles a escala mundial, se ha demostrado que las familias y los hogares se caracterizan por una gran diversidad. También se ha puesto de relieve la presencia de importantes lagunas de conocimiento que obstaculizan la formulación de políticas orientadas a las familias.

Es esencial fortalecer los sistemas de registro civil y de estadísticas vitales que recopilan información sobre los acontecimientos clave del curso de vida (nacimiento, defunción, matrimonio y divorcio). Al menos 110 países en desarrollo carecen de sistemas de registro funcionales, lo que provoca que queden sin registrar numerosos acontecimientos vitales de determinados grupos de población. Esto afecta la capacidad de los gobiernos para elaborar y planificar políticas como, por ejemplo, los programas de transferencias monetarias para familias con hijos pequeños.<sup>4</sup>

En muchos países, los censos y las encuestas de hogares no recogen datos sobre los diferentes tipos de familia, como, por ejemplo, la prevalencia de la cohabitación y de parejas del mismo sexo. Las normas sociales predominantes pueden dificultar la inclusión de determinadas preguntas en las encuestas. Sin embargo, la ausencia de dichas preguntas refuerza la idea de que esos tipos de familias o relaciones son poco frecuentes o inexistentes, un círculo vicioso que es importante romper para mejorar el conocimiento y la comprensión de la vida familiar actual. Varios institutos nacionales de estadística y órganos de las Naciones Unidas han revisado las orientaciones y normas estadísticas con el objeto de subsanar estos problemas (véase el recuadro 2.1).

La diversidad en la composición de las familias a lo largo del espacio y el tiempo es una realidad, pero también a lo largo de la vida de las propias mujeres. Para captar esta complejidad es necesario contar con otro tipo de datos que no se limiten a ofrecer una “fotografía” correspondiente a un momento determinado; tales datos pueden incluir los que se obtienen de encuestas longitudinales o de panel, o de investigaciones centradas en las historias familiares. Otras investigaciones interdisciplinarias y basadas en métodos mixtos pueden ayudar a formular políticas al proporcionar evidencias cualitativas contextuales que arrojen luz sobre las dinámicas y cambios familiares. Las investigaciones de ese tipo requieren inversiones generosas a largo plazo; lo ideal es que se financien con fondos públicos.

Además, es preciso abordar otras importantes lagunas de datos que revisten importancia para las políticas puestas de relieve en este informe. Pese a que la cobertura ha

mejorado de forma significativa en los últimos años, tan solo 106 países cuentan con estadísticas sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres, por ejemplo, y los datos se refieren a menudo exclusivamente a las mujeres y niñas de 15 a 49 años de edad. La falta de datos sobre la titularidad de los activos, la distribución de los recursos y las contribuciones económicas de cada miembro del hogar limita la comprensión de la posición económica de las mujeres en las familias. La inclusión en los censos agrícolas de algo tan básico como el sexo de quienes trabajan en las parcelas familiares es vital para garantizar la visibilidad de la aportación de las mujeres a dicho trabajo (véase la historia de cambio titulada “La sencilla iniciativa con la que se ha impulsado una revolución silenciosa para las agricultoras familiares del Brasil”). No existe ninguna base de datos mundial que reúna estadísticas nacionales sobre los flujos migratorios y permita conocer mejor la vida de las familias migrantes. Esta falta de información, que es común a todas las regiones, debería abordarse con inversiones sostenidas en los sistemas nacionales de estadística y en el desarrollo de metodologías a escala mundial, regional y nacional.

## 8. Garantizar los recursos necesarios para políticas orientadas a las familias

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a los Estados Miembros a implementar políticas orientadas a las familias con el objetivo de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.<sup>5</sup>

En este informe se propone un paquete de políticas que, en caso de implementarse, ayudaría a las mujeres y las niñas a disfrutar de sus derechos humanos en los diversos tipos de familias. El paquete de políticas presentado requiere que los gobiernos movilicen un volumen suficiente de recursos, además de voluntad política.

En un análisis encargado para este informe se calculan los costos de las políticas que garantizarían la seguridad de los ingresos básicos y el acceso a la atención esencial de la salud para todas las personas a lo largo de todo su curso de vida, en consonancia con la Recomendación

de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Estas políticas permitirían además a las y los niños en edad preescolar y a las personas adultas mayores acceder a servicios de cuidados de calidad.<sup>6</sup> Su implementación beneficiaría a toda la sociedad, pero tendría efectos particularmente importantes para las mujeres, debido a su excesiva representación entre las personas que carecen de seguridad económica, afrontan contingencias específicas a lo largo de su vida (la maternidad y una mayor longevidad) y asumen una parte desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado.

En el análisis se pone de manifiesto que las políticas propuestas resultan asequibles para la mayoría de los países. La cuarta parte de aquellos que se analizaron (41 de un total de 155) podrían cerrar las brechas de ingresos, salud y cuidados incurriendo en un costo inferior al 3,0 % del producto interno bruto (PIB), y algo más de la mitad de los países (79) podrían hacerlo por menos de un 5,0 % de su PIB. Para uno de cada cinco países, estas políticas tendrían un costo superior al 10,0 % de su PIB, por lo que necesitarían contar con apoyo internacional adicional.

Para poder implementar las políticas planteadas, los gobiernos deben recaudar fondos de diversas maneras, por ejemplo, aumentando sus ingresos tributarios, ampliando la cobertura de la seguridad social, reduciendo las transferencias Sur-Norte y eliminando los flujos financieros ilícitos, además de hacer uso de la asistencia y las transferencias internacionales (véase la sección “¿Cuánto costará?”).

Tales inversiones ofrecen beneficios significativos para las mujeres y las niñas, las familias y la sociedad en su conjunto. Esta agenda permitirá desarrollar las capacidades humanas de las y los niños, proteger la dignidad y los derechos humanos de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, así como crear oportunidades de empleo decente para las mujeres y los hombres en el sector de los cuidados.

## HACER REALIDAD EL CAMBIO

La mayoría de las recomendaciones anteriores van dirigidas a los gobiernos, puesto que los Estados son los principales garantes de los derechos humanos y, en una situación ideal, el Estado posee el poder y la capacidad necesarios para

introducir cambios legales y en las políticas que lleguen a la población en su conjunto. Sin embargo, hay muchos otros actores involucrados en estos cambios, y también ellos tienen la responsabilidad de defender los derechos

de las mujeres. Las empresas privadas, por ejemplo, tienen un importante papel que desempeñar para ayudar a sus empleadas y empleados a conciliar sus responsabilidades laborales y familiares, incluida la provisión de cuidados. Para ello, deben pagar salarios decentes que permitan a las familias obtener ingresos adecuados, así como la parte de impuestos que les corresponde, de manera que los gobiernos puedan financiar políticas sociales y servicios públicos en beneficio de toda la ciudadanía.

Pese a que el cambio es altamente complejo y depende del contexto, según este informe, el progreso necesario no viene determinado únicamente por la capacidad y la voluntad política de los Estados para movilizar recursos con los que financiar las políticas públicas, sino también por otros tres factores interrelacionados: organizaciones feministas sólidas y autónomas; la presencia de personas dedicadas a la promoción de la igualdad de género en puestos estratégicos en los ministerios, los parlamentos y la justicia; la rendición de cuentas derivada de los marcos normativos mundiales y regionales.

Las organizaciones feministas y las defensoras de los derechos de las mujeres tienen una función clave que ejercer: apoyar a las mujeres a través de la organización comunitaria, la concientización, la prestación de servicios, la promoción y la realización de campañas. El feminismo fue el primero en introducir los asuntos domésticos y familiares en la teoría y la práctica de la política y el Estado. Como se puede apreciar en muchos de los estudios de caso presentados en este informe, incluidas las historias de cambio, las organizaciones feministas han sido a menudo cruciales para definir y orientar las agendas y para movilizar a las mujeres, al mundo académico y a los responsables de las políticas públicas, con el fin de crear plataformas para promover cambios positivos. La importancia de las organizaciones feministas depende de la esfera de política de que se trate. En diversos estudios se ha llegado a la conclusión de que las organizaciones feministas han sido especialmente importantes para reformar la legislación sobre la violencia contra las mujeres, por ejemplo, al tiempo que los partidos progresistas y los sindicatos han tenido mayor protagonismo en el terreno del empleo, como la licencia por maternidad y parental o la regulación de las condiciones laborales en sectores y tipos de empleos donde predominan las mujeres.<sup>7</sup>

Para que las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres y las feministas tengan incidencia en los gobiernos, es importante contar con un funcionariado con capacidad para abrir puertas, legitimar las demandas de la sociedad civil y apoyar la traducción de dichas demandas en políticas. Un resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) fue el compromiso de transversalizar las perspectivas de género, como reconocimiento de la necesidad de un análisis y políticas de género en los diversos ámbitos y de contrarrestar la tendencia a tratar los “problemas de mujeres” de forma aislada. Con la inclusión transversal de una perspectiva de género se incorporaron muchas más feministas y especialistas en género a los principales departamentos estatales, lo que supuso nuevas oportunidades para que los gobiernos adoptaran las agendas feministas. En las investigaciones se ha detectado que, en conjunto, las mujeres en cargos electos, los movimientos feministas y de mujeres, así como la presencia de feministas en ministerios y otras entidades del Estado representan una de las “condiciones más importantes para el éxito del feminismo”.<sup>8</sup>

Como se pone de relieve a lo largo de todo el informe, los marcos de derechos humanos mundiales y regionales, en los que se establecen las normas universalmente aplicables, representan una herramienta crucial de rendición de cuentas para quienes promueven la igualdad de género. Entre los principales marcos figuran las declaraciones y pactos fundacionales de las Naciones Unidas, tratados mundiales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y otros tratados regionales o sobre temas específicos, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) o el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las mujeres en África (Protocolo de Maputo). En ocasiones, cuando algunos países de una región han registrado progreso mientras que otros se quedan atrás, estos últimos pueden ejercer presión. En diversos contextos, el feminismo ha encontrado útil asimismo la “vernacularización” de los valores representados en los derechos humanos universales, lo que ha demostrado que los valores culturales o religiosos nacionales y locales, pese a pertenecer a contextos diferentes, presentan una fuerte alineación con las normas mundiales.



# ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y CUADROS COMPLEMENTARIOS: GUÍA DE LECTURA

La presente edición del informe *El progreso de las mujeres en el mundo* se apoya en un amplio conjunto de datos y estadísticas. Estos proceden, en gran medida, de fuentes nacionales, y han sido recopilados y armonizados por organismos internacionales. Los datos de orden nacional, junto con los agregados mundiales y regionales, se presentan en una compilación de ocho cuadros estadísticos anexos. Todos los cuadros pueden descargarse en formato Excel y PDF en la dirección <http://progress.unwomen.org>. En el informe impreso únicamente se incluye el anexo 8, donde se enumeran las agrupaciones regionales (véanse las páginas 246-247).

A menos que se indique otra cosa, en los cuadros, diagramas y gráficos incluidos en el informe se utilizan los datos más recientes disponibles en marzo de 2019 y, cuando así se indique, las últimas estimaciones disponibles corresponden al período posterior a 2007.

## Anexo 1: Tendencias demográficas

En el cuadro se presentan las principales estimaciones y proyecciones sobre el tamaño y la distribución de la población, la fecundidad, la mortalidad y la dependencia de los cuidados. Estas estadísticas demográficas y las dinámicas de población que revelan (véanse las secciones 2.4 y 2.6 en el capítulo 2) son importantes para comprender las crecientes y diversas necesidades de cuidados remunerados y no remunerados que presentan tanto las niñas como las personas adultas mayores (véase el capítulo 5). Los datos proceden de los informes *World Population Prospects: The 2017 Revision* y *2018 Revision of World Urbanization Prospects*, compilados por la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES). También se incluyen en este anexo las relaciones de dependencia de los cuidados, que miden la relación entre la población que potencialmente necesita cuidados (niñas y niños de 0 a 5 años y personas adultas mayores) y las personas potencialmente cuidadoras. La metodología de cálculo de las relaciones de dependencia de los cuidados puede consultarse en el anexo A.2.1, en *Care Work and Care Jobs for the Future of Decent Work* (Addati *et al.*, 2018).

## Anexo 2: Tendencias del estado civil

El cuadro se centra en indicadores pertinentes para entender los cambios que se están produciendo en los patrones de formación de matrimonios y parejas.

Se incluyen las estimaciones más recientes disponibles sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado obtenidas a través de las bases de datos mundiales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (indicador 5.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los ODS), así como las tendencias de la edad media al contraer el primer matrimonio, las personas que nunca se han casado, el divorcio y la viudez, extraídas del informe *World Marriage Data 2017*, compilado por la División de Población del DAES (véase la sección 2.3 en el capítulo 2). En los países donde el matrimonio se define de manera amplia, las personas que se encuentran en uniones registradas, consensuales o en cualquier otro tipo de unión basada en la costumbre quedan reflejadas como “actualmente casadas” y, por lo tanto, no se incluyen en la categoría de “personas que nunca han estado casadas”. En el recuadro 2.3 (capítulo 2) y en los metadatos del informe *World Marriage Data 2017* puede consultarse información detallada sobre los límites relacionados con las tendencias y las comparaciones entre países en el ámbito del matrimonio y el estado civil.

## Anexo 3: Composición de los hogares y arreglos residenciales

En el cuadro se ilustra la diversidad de estructuras de los hogares y de arreglos residenciales de las personas en los diferentes países y regiones. Esta información resulta crucial para comprender las familias y las redes familiares (véase la sección 2.5 en el capítulo 2). Se ofrecen datos importantes sobre las principales estructuras familiares, incluida la prevalencia de las madres solas según edad y arreglos residenciales (es decir, se indica si viven solas o en hogares extensos). Los datos y las estadísticas presentados son el fruto de una colaboración especial entre ONU Mujeres y la División de Población del DAES. Las estadísticas relativas al tamaño medio de los hogares y su composición se basan en estimaciones nacionales publicadas a partir de la base de datos sobre tamaño y composición de los hogares 2018 (División de Población del DAES, 2018). Las estadísticas sobre madres solas según la composición de los hogares y los arreglos residenciales de las personas de 25 a 34 años se elaboraron conjuntamente entre ONU Mujeres y la División de Población del DAES. Para obtener más información sobre estos datos y las estadísticas que se extraen de ellos, véase la base de datos sobre tamaño y composición de los hogares 2018 y los metadatos de la base de datos ampliada del DAES y ONU Mujeres. Asimismo, puede consultarse en la sección 2.2 del capítulo 2 una explicación de las diferencias

---

entre los conceptos de “familias” y “hogares”; la mayoría de los análisis estadísticos derivados de los censos y otras encuestas de población se basan en estos últimos.

#### **Anexo 4: Tasas de participación laboral según sexo y estado civil**

En el cuadro se ofrece información muy importante sobre los efectos diferenciados según el género que ejerce el matrimonio sobre la participación en el mercado laboral (véase la sección 4.3 en el capítulo 4). Estos cuadros recientemente publicados, basados en gran medida en los microdatos armonizados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), son el resultado de una colaboración entre ONU Mujeres y la OIT con el objetivo de incrementar la producción de indicadores sobre las mujeres y el mercado de trabajo. Toda la información, incluidas estadísticas adicionales relacionadas con el empleo desglosadas por sexo, edad y estado civil, está disponible en la dirección <http://progress.unwomen.org>. Las actualizaciones posteriores de dichas estadísticas de la OIT podrán encontrarse en la dirección [www.ilo.org/ilostat](http://www.ilo.org/ilostat).

#### **Anexo 5: Leyes y marcos jurídicos**

En el cuadro se utiliza la información disponible en la base de datos *Mujer, Empresa y el Derecho* del Banco Mundial para evaluar los derechos de las mujeres en áreas clave de las leyes de familia, incluidas las de la violencia doméstica, el poder de acción dentro del matrimonio, los derechos sucesorios, la ciudadanía y la protección frente al matrimonio infantil, precoz y forzado. Los datos revelan que, a pesar del progreso logrado, numerosas leyes discriminatorias contra las mujeres y las niñas se mantienen vigentes. En la sección 3.4 y en el correspondiente gráfico 3.1 del capítulo 3, así como en la sección 4.4 del capítulo 4 puede consultarse un análisis más detallado de la influencia que ejercen los marcos jurídicos discriminatorios sobre el poder de acción de las mujeres en las familias.

#### **Anexo 6: Violencia contra las mujeres y las niñas**

En el cuadro se presentan datos sobre la proporción de mujeres de 15 a 49 años que experimentaron violencia física, sexual o psicológica por parte de una pareja o expareja en los 12 meses previos al estudio (indicador 5.2.1 de los ODS), así como información sobre las actitudes en relación con la violencia contra las mujeres y las niñas, según las razones esgrimidas por las personas encuestadas para justificar las agresiones físicas a la esposa. Los datos se tomaron de las encuestas de demografía y salud más recientes disponibles,

de encuestas nacionales o regionales sobre violencia contra las mujeres y de encuestas de indicadores múltiples por conglomerados. En el capítulo 6 se ofrece un estudio detallado de los efectos de la violencia contra las mujeres y las niñas, las familias y las comunidades.

#### **Anexo 7: Tendencias migratorias**

En el cuadro se utilizan datos tomados de la base de datos *Revision of the Trends in International Migrant Stock*, compilada por la División de Población del DAES. A los efectos de estos datos, el “país de origen” de la persona migrante se refiere al país de nacimiento (en la mayoría de los casos) o, en el caso de los países que no publican datos sobre el lugar de nacimiento, al país de ciudadanía. En el capítulo 7 puede consultarse un análisis sobre la proporción de mujeres migrantes internacionales y los factores que influyen en sus decisiones migratorias, así como acerca de las normativas y políticas que probablemente contribuyen a generar tendencias divergentes en los distintos países y regiones.

#### **Anexo 8: Agrupaciones regionales**

En el cuadro se muestran las clasificaciones regionales por países, basadas en las agrupaciones geográficas definidas en los “Códigos uniformes de país o de zona para uso estadístico” (Serie M, núm. 49). La lista, elaborada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, es la base de las clasificaciones regionales utilizadas para el seguimiento mundial de los ODS. A menos que se especifique otra cosa, es el criterio empleado para las clasificaciones regionales en todos los cuadros, gráficos y diagramas creados por el equipo de datos del informe. En los análisis estadísticos externos, la clasificación regional puede ser diferente. Para obtener más información, deben consultarse las notas y la información relativa a las diversas fuentes utilizadas.

#### **Agrupaciones y conjuntos regionales**

Las agrupaciones regionales utilizadas en los cuadros, gráficos y diagramas incluidos en el informe se basan en las clasificaciones regionales de ONU Mujeres (consúltase el anexo 8). Por lo general, se muestran los promedios cuando hay datos disponibles al menos para el 50,0 % de los países de una región o representan en torno a dos tercios de la población de la región. Siempre que resulta posible, se presentan promedios regionales y mundiales ponderados según la población. En algunos casos, sin embargo, se emplearon indicadores basados en percepciones y datos cualitativos (del tipo “sí/no”) para los análisis.

## Fuentes de los datos y definición de los indicadores

Salvo que se especifique otra cosa, los datos utilizados para compilar los cuadros de los anexos se tomaron de organismos internacionales que poseen el mandato, los recursos y los conocimientos especializados necesarios para recabar, armonizar y compilar datos nacionales para su comparación entre países. Debajo de cada representación gráfica de datos figuran las principales fuentes de los indicadores y sus definiciones. Esta información también figura al final de cada cuadro de los anexos.

## Diferencias entre las fuentes de datos nacionales e internacionales

En algunos casos, las estimaciones nacionales de un indicador difieren de las proporcionadas por los organismos internacionales y expuestas en los cuadros. Dichas discrepancias obedecen a tres factores: los procesos de armonización empleados para garantizar la comparabilidad de los datos entre los distintos países; el hecho de que los períodos de actualización o revisión de los organismos internacionales no siempre coinciden con la publicación de datos por parte de los sistemas estadísticos nacionales; y, por último, el hecho de que los organismos internacionales efectúan estimaciones para completar los datos que faltan. Los esfuerzos de los organismos internacionales y sus contrapartes nacionales para mejorar los procesos de recopilación van dirigidos a eliminar tales

discrepancias. Para obtener más información al respecto, véanse las fuentes originales de la recopilación de datos.

## Símbolos utilizados en los cuadros de los anexos

En los cuadros se utilizan los siguientes símbolos:

- - no existen datos nacionales disponibles, o bien el promedio regional o mundial no es aplicable o resulta imposible de calcular.
- [ ] se muestra el promedio regional o mundial, aunque debe tratarse con cautela. La cobertura es inferior al umbral mínimo establecido por ONU Mujeres, que debe ser al menos del 50,0 % de los países o dos tercios de la población de la región o del mundo.
- 0 o 0,0 nulo o insignificante.

## Agradecimientos por la información estadística

Para elaborar esta edición del informe *El progreso de las mujeres en el mundo* se contó con el apoyo de numerosos proveedores de datos especializados de talla internacional. ONU Mujeres desea agradecer especialmente a la División de Población del DAES de las Naciones Unidas, a la OIT, al UNICEF, a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, al Banco Mundial, a ICF Macro y al LIS Cross-national Data Center in Luxembourg.

## ANEXO 8

## AGRUPACIONES REGIONALES

África septentrional y Asia occidental			
Arabia Saudita	Argelia	Armenia	Azerbaiyán
Bahrein	Chipre	Egipto	Emiratos Árabes Unidos
Georgia	Iraq	Israel	Jordania
Kuwait	Libano	Libia	Marruecos
Omán	Qatar	República Árabe Siria	Sudán
Túnez	Turquía	Yemen	
África subsahariana			
Angola	Benin	Botswana	Burkina Faso
Burundi	Cabo Verde	Camerún	Chad
Comoras	Congo	Côte d'Ivoire	Djibouti
Eritrea	Eswatini	Etiopía	Gabón
Gambia	Ghana	Guinea	Guinea Bissau
Guinea Ecuatorial	Kenya	Lesotho	Liberia
Madagascar	Malawi	Malí	Mauricio
Mauritania	Mozambique	Namibia	Níger
Nigeria	República Centroafricana	República Democrática del Congo	República Unida de Tanzania
Rwanda	Santo Tomé y Príncipe	Senegal	Seychelles
Sierra Leona	Somalia	Sudáfrica	Sudán del Sur
Togo	Uganda	Zambia	Zimbabwe
América Latina y el Caribe			
Antigua y Barbuda	Argentina	Bahamas	Barbados
Belize	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Brasil	Chile
Colombia	Costa Rica	Cuba	Dominica
Ecuador	El Salvador	Granada	Guatemala
Guyana	Haití	Honduras	Jamaica
México	Nicaragua	Panamá	Paraguay
Perú	República Dominicana	Saint Kitts y Nevis	San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía	Suriname	Trinidad y Tabago	Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)			
Asia central y meridional			
Afganistán	Bangladesh	Bhután	India
Irán (República Islámica del)	Kazajistán	Kirguistán	Maldivas
Nepal	Pakistán	Sri Lanka	Tayikistán
Turkmenistán	Uzbekistán		



<b>Asia oriental y sudoriental</b>			
Brunei Darussalam	Camboya	China	Filipinas
Indonesia	Japón	Malasia	Mongolia
Myanmar	República de Corea	República Democrática Popular Lao	República Popular Democrática de Corea
Singapur	Tailandia	Timor-Leste	Viet Nam
<b>Australia y Nueva Zelandia</b>			
Australia	Nueva Zelandia		
<b>Europa y América del Norte</b>			
Albania	Alemania	Andorra	Austria
Belarús	Bélgica	Bosnia y Herzegovina	Bulgaria
Canadá	Chequia	Croacia	Dinamarca
Eslovaquia	Eslovenia	España	Estados Unidos de América
Estonia	Federación de Rusia	Finlandia	Francia
Grecia	Hungría	Irlanda	Islandia
Italia	Letonia	Liechtenstein	Lituania
Luxemburgo	Macedonia del Norte	Malta	Mónaco
Montenegro	Noruega	Países Bajos	Polonia
Portugal	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República de Moldova	Rumania
San Marino	Serbia	Suecia	Suiza
Ucrania			
<b>Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelandia)</b>			
Fiji	Islas Marshall	Islas Salomón	Kiribati
Micronesia (Estados Federados de)	Nauru	Palau	Papua Nueva Guinea
Samoa	Tonga	Tuvalu	Vanuatu

---

## DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES

*El progreso de las mujeres en el mundo: Familias en un mundo cambiante* se apoya en un conjunto de documentos de antecedentes cuya elaboración se encargó a importantes especialistas en investigación de todo el mundo. Algunos de estos documentos de antecedentes fueron publicados por ONU Mujeres en la serie de documentos de debate revisados por pares (que aparecen enumerados más adelante). El resto de ellos están disponibles por encargo.

Abad, M. V. (2017). "Cuidado Infantil en Ecuador: ¿Derechos en Conflicto?"

Antognini, A. F. (2017). "Servicios de Cuidado Infantil y Educación Inicial, Chile".

Atobrah, D. y B. Kwansa (2017). "Pathways to Accessible, Affordable and Gender-Responsive Childcare Provision: The Case of Ghana".

Budlender, D. (2018). "Family and Household Structures: Diverse and Changing".

Cerrutti, M. (2017). "Las Tramas Complejas Entre Migración, Familia y Género: El Caso de la Migración Sudamericana".

Chigateri, S. (2017). "Pathways to Accessible, Affordable and Gender-Responsive Childcare Provision for Children under Six: India Case Studies".

Eekelaar, J. y F. Banda (2016). "Family Law and Human Rights".

Flood, M. y A. Greig (2018). "Work with Men and Boys for Gender Equality: A Review of Field Formation, Evidence Base and Future Directions".

Fourrat, C. (2017). "Transnational Families, Care Arrangements and the State in Costa Rica and Nicaragua".

Fulu, E. (2017). "The Current Evidence Base Linking Gender Inequality and Discrimination with Violence Against Women".

Hansford, F. (2016). "Gender Bias in Intra-Household Resource Allocation: Who Wins and Loses, Who Decides, and How Can Public Action Help? A Review of Evidence Across the Minority and Majority Worlds".

Larasi, M. (2017). "Intersectionality and Violence Against Women in the Family".

Nehring, D. y X. Wang. (2016). "Family Migration in East Asia".

Platt, M. y A. Utomo (2017). "Women, Marriage, and the Family in Indonesia".

Sardenberg, C.M.B. (2017). "Ten Years of Maria Da Penha Law: Advancements and Shortcomings in Confronting Violence Against Women in Brazil".

Vetten, L. (2017). "Families in a Changing World: Action for Women's Rights".

---

## DOCUMENTOS DE DEBATE

Azcona, G., S. Hertog y A. Bhatt (de próxima publicación). "Households and Living Arrangements of Families: A Global Snapshot".

Barker, N. (2017). "The Evolution of Marriage and Relationship Recognition in Western Jurisdictions". Documento de debate núm. 25. ONU Mujeres, Nueva York.

Bierbaum, M. y M. Cichon (de próxima publicación). "Costing of a Package of Family-friendly Transfers and Services for UN Women's Progress Report: An Introductory Note to the Calculations and Results".

Bryceson, D. F. (2018). "Agrarian Labour and Resources in Sub-Saharan Africa: Gender and Generational Change within Family Farms, 1980-2015". Documento de debate núm. 22. ONU Mujeres, Nueva York.

Damir-Geilsdorf, S. y M. Sabra (2018). "Disrupted Families: The Gendered Impacts of Family Reunification Policies on Syrian Refugees in Germany". Documento de debate núm. 23. ONU Mujeres, Nueva York.

Fernández, B. (2017). "Reconfiguring Care Relationships: Ethiopian Migrants in Australia and Lebanon". Documento de debate núm. 17. ONU Mujeres, Nueva York.

Ghosh, J. (de próxima publicación). "The Economic Consequences of Marriage Dissolution for Women".

Gioli, G., A. Maharjan y M. Gurung (2017). "Neither Heroines nor Victims: Women Migrant Workers and Changing Family and Community Relations in Nepal". Documento de debate núm. 18. ONU Mujeres, Nueva York.

Heintz, J. (de próxima publicación). "Household Formation and Racial and Ethnic Inequality: A Comparative Look at Brazil, South Africa, and the United States".

Lloyd-Sherlock, P. (2017). "Long-Term Care for Older People: A New Global Gender Priority". Policy Brief Series de ONU Mujeres, núm. 9. ONU Mujeres, Nueva York.

Peng, I. y S. Yeandle (2017). "Eldercare Policies in East Asia and Europe: Mapping Policy Changes and Variations and the Implications". Documento de debate núm. 19. ONU Mujeres, Nueva York.

Raday, F. (2019). "Gender Equality and Women's Rights in the Context of Child Custody and Child Maintenance; An International and Comparative Analysis".

Sepúlveda, M. (2017). "A Contemporary View of 'Family' in International Human Rights Law and Implications for the Sustainable Development Goals (SDGs)". Documento de debate núm.21. ONU Mujeres, Nueva York.

Voolma, H. (2018). "'Love is not a passport to Sweden': Intimate partner violence against migrant women and the proliferation of rights' statuses". Documento de debate núm. 24. ONU Mujeres, Nueva York.

# NOTAS FINALES

## Resumen ejecutivo

1. Sen (1990a).
2. Agarwal (1997).
3. Sierminska y Girshina (2017).
4. Budig y England (2001).
5. Alvaredo *et al.* (2017).
6. Nieuwenhuis y Maldonado (2018).
7. Basado en el promedio de las diferencias entre las medias no ponderadas de mujeres y hombres. Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas (2018).
8. UNODC (2018).
9. Esta cifra se basa en una media ponderada de una muestra de 86 países y territorios que abarcan un 78,5 % de la población mundial.
10. Este análisis abarca 88 países y territorios que representan un 61,3 % de la población mundial, con base en los datos más recientes disponibles a partir de 2007.
11. Therborn (2004).
12. DAES de las Naciones Unidas (2011).
13. Barker (2017).
14. Posel *et al.* (2011).
15. Härkönen (2014).
16. Stevenson y Wolfers (2006).
17. De Vaus *et al.* (2015); Gadalla (2008).
18. Elson (1998); ONU Mujeres (2014b).
19. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, 217 A (III).
20. Sepúlveda Carmona (2017).
21. Pateman (1983).
22. UNFPA (1994).
23. Comité de la CEDAW (2017b).
24. Asamblea General de las Naciones Unidas (1989).

## Capítulo 1

1. Ferree (1990).
2. Folbre (2009).
3. Fraser *et al.* (2004); ONU Mujeres (2016).
4. Comité de la CEDAW (2004).
5. Balakrishnan *et al.* (2016).
6. Meurs e Ismaylov (2019); Deere y Twyman (2012).
7. Elson (1998).
8. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018b); ONU Mujeres (2014b).
9. Lerner (1986).
10. Htun y Weldon (2015).
11. *Ibid.*
12. Jelin (1998).
13. Ferree (1990).
14. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
15. Therborn (2004).

16. Lerner (1986).
17. Sobre los países en desarrollo, Walby (1990).
18. Kabeer (2007).
19. Kandiyoti (1988). Kandiyoti se basó en el término "cinturón patriarcal" (Caldwell, 1978) para acuñar la expresión "cinturón clásico del patriarcado" al referirse a esta región.
20. Kabeer (1996).
21. *Ibid.*
22. Therborn (2004); Reddock (2009).
23. Whitehead (1991).
24. Goode (1970).
25. Coontz (2005).
26. Cherlin (2012).
27. *Ibid.*
28. Aunque no hay que confundir hogares con familias (véase el recuadro 1.1), aquellos proporcionan la mejor aproximación a las estructuras familiares cuando se utilizan censos y encuestas de hogares. Esta estimación de hogares formados por parejas con hijos se basa en cálculos de ONU Mujeres para los que se utilizaron estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones publicadas en Hu y Peng (2015).
29. Therborn (2004).
30. *Ibid.*
31. Htun y Weldon (2015).
32. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948).
33. Pateman (1983).
34. Charlesworth y Chinkin (1991).
35. Biblarz *et al.* (2014).
36. Therborn (2004).
37. Banco Mundial (2018e). Los datos incluidos en la revisión de 2018 de la base de datos *Mujer, Empresa y el Derecho* están actualizados al 1 de junio de 2017.
38. De los 39 países que presentan desigualdad de derechos en esta área, 18 se encuentran en África septentrional y Asia occidental, 10 en el África subsahariana y 6 en Asia central y meridional. El resto pertenece a Asia oriental y sudoriental (3 países) y a Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda, 2 países).
39. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018e).
40. Hasday (2000).
41. Véase Comité de la CEDAW (2004).
42. División de Estadística de las Naciones Unidas (2017).
43. UNODC (2018).
44. Miller (1981); Harriss (1990); Sen (1990b).
45. Klasen y Wink (2003).
46. DAES de las Naciones Unidas (2017m), índice de masculinidad de la población total (hombres por cada 100 mujeres).
47. Chung y Das Gupta (2007); Kabeer *et al.* (2014).
48. Kabeer *et al.* (2014).
49. England (2010).
50. Charmes (2015).

51. Coates (2017).
52. Ferree (1990).
53. Becker (1981).
54. Haddad *et al.* (1997); Agarwal (1997).
55. Doss y Quisumbing (2018).
56. Folbre (1986); Sen (1990a); Agarwal (1990); Agarwal (1997).
57. Folbre (1986). Puede consultarse una evaluación más reciente en Bennett (2013) y Cantillon (2013).
58. Sen (1990a).
59. Agarwal (1997).
60. Bittman *et al.* (2003).
61. Bicchieri *et al.* (2018).
62. Folbre (1997).
63. *Ibid.*
64. Kim y Voos (2007).
65. Heintz *et al.* (2017).
66. Mackie y Lejeune (2009).
67. Bicchieri *et al.* (2018).
68. Covarrubias (2013).
69. Kandiyoti (1988).
70. Agarwal (2016).
71. Kagal (2017).
72. Sepúlveda Carmona (2017).
73. *Ibid.*
74. Asamblea General de las Naciones Unidas (1966a), artículo 23.
75. Sepúlveda Carmona (2017).
76. Comité de la CEDAW (1992), párr. 6.
77. Comité de los Derechos del Niño (2013), párr. 11.
78. Corte Interamericana de Derechos Humanos, asunto Atala Riffo y hermanas c. Chile, sentencia del 24 de febrero de 2012. Véase también *In the Marriage of C. and J.A. Doyle* (1992) 15 Fam L.R. 274 (Australia); y Joycelyn Pablo-Gualberto c. Crisanto Rafaelito Gualberto, G.R. núm. 156254 del 28 de junio de 2005 (Tribunal Supremo de Filipinas).
79. Asamblea General de las Naciones Unidas (1995), párrs. 15, 29.
80. CDESCR (2000a), párr. 122.
81. Comité de los Derechos del Niño (2013), párr. 59.
82. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2015), párr. 23.
83. Comité de la CEDAW (1994b), párr. 13.
84. Balakrishnan *et al.* (2016).
85. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), artículo 23.
86. Asamblea General de las Naciones Unidas (2007), artículo 13, apartado 1; artículo 14, apartado 3; y artículo 27.
87. Phillips (2002).
88. Asamblea General de las Naciones Unidas (2012).
89. *Ibid.*
90. *Ibid.*
91. Balakrishnan *et al.* (2016).
92. UNICEF (2018a).
93. En este informe, el acrónimo LGBTI se utiliza en consonancia con su uso por

- parte de otras entidades de las Naciones Unidas, aun si estamos concientes de que no capta plenamente toda la variedad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales que existen en el mundo. El lenguaje que rodea al género y la sexualidad evoluciona sin cesar, y la utilización del citado acrónimo en este informe aspira a incluir esa diversidad de identidades en su totalidad.
94. Esping-Andersen (2007); Greenwood *et al.* (2014).
  95. Cherlin (2014); Miller (2017).
  96. ONU Mujeres (2017c), Heard (2011).
  97. Heintz (2017).
  98. Ergas *et al.* (2017).
  99. *Ibid.*; Ergas (2017); Bos (2017).
  100. Heintz (2018).
  101. Fraser (1994).
  102. Piper (2008a).
  103. Michel y Peng (2017).
  104. Parreñas (2015).
  105. Kilkey *et al.* (2014); Parreñas (2005b); Stewart-Evans y Siegel (2018).
  106. Donata y Gabaccia (2015).
  107. Michel y Oliveira (2017).
  108. Razavi (2017).
  109. El número total de personas incluidas en cada tramo de edad (de 60 a 79 años y de 80 años o más) se basa en la suma de los grupos de edad de la población de ingreso bajo e ingreso medio y la suma de los grupos de edad de la población de ingreso alto.
  110. DAES de las Naciones Unidas (2017m).
  111. Elson (1998).
  112. *Ibid.*
  113. Sepúlveda Carmona (2017).
  114. Fineman (2017).
- ## Capítulo 2
1. Therborn (2004); Esping-Andersen y Billari (2015); Esping-Andersen (2016); Lesthaeghe (2014).
  2. Fraser y Gordon (1994); Elson (1991).
  3. Fraser y Gordon (1994); Elson (1991); Lind (2010); Bedford (2009); Chant (2002).
  4. Whiter *et al.* (2013).
  5. Therborn (2004).
  6. Goldscheider *et al.* (2015); Therborn (2004); McDonald (2000); Cherlin (2016).
  7. Nieuwenhuis y Maldonado (2018a); ONU Mujeres y Banco Mundial (2018).
  8. Chant (2002); Blofield *et al.* (2018).
  9. DAES de las Naciones Unidas (2017h).
  10. Kriel *et al.* (2014); Leone *et al.* (2010).
  11. Leone *et al.* (2010).
  12. Kriel *et al.* (2014).
  13. Budlender (2018).
  14. DAES de las Naciones Unidas (2017h).
  15. *Ibid.*
  16. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
  17. Salguero y Vignoli (2011).
  18. CEPE (2015).
  19. CEPE (2011).
  20. DAES de las Naciones Unidas (2017h). Folbre y Abel (1989).
  21. Becker (2017). DAES de las Naciones Unidas (2017h).
  22. Folbre y Abel (1989); DAES de las Naciones Unidas (2017h).
  23. Folbre y Abel (1989).
  24. Martin y Barton (1996).
  25. Budlender (1997).
  26. Chant (2003); Chant (2009).
  27. Budlender (1997); Chant (1997).
  28. Salguero y Vignoli (2011); INDEC (2012); CEPE (2011).
  29. Salguero y Vignoli (2011); Corrales (2011); Cabella *et al.* (2015); INDEC (2012).
  30. CEPE (2015); Gates (2010).
  31. Durso y Gates (2013); Walther (2013); Gates (2013).
  32. CEPE (2015); Durso y Gates (2013); Walther (2013); Gates (2013); Gates (2010).
  33. ABS (2017).
  34. CEPE (2015).
  35. Muhafra (2018); Leite y Villaseñor (2018); Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (2018).
  36. Stang (2018); CEPE (2015).
  37. Stang (2018).
  38. *Ibid.*
  39. Becker (2017).
  40. Carr-Hill (2013).
  41. OIT (2015).
  42. Walmsley (2017); Sudbury (2005); ONU Mujeres (2014a).
  43. Dincu y Malambo (2019); Buvinic y Carey (2019).
  44. *Ibid.*
  45. Banco Mundial (2018a); Buvinic y Carey (2019).
  46. Dincu y Malambo (2019); Buvinic y Carey (2019).
  47. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
  48. *Ibid.*
  49. Las relaciones familiares reflejadas en la categoría de hogares "parejas con hijos de todas las edades" diferirán según el país y la fuente de datos. Por ejemplo, algunos instrumentos de recolección de datos únicamente obtienen información sobre las parejas casadas, mientras que otros hacen referencia tanto a estas como a las que cohabitan y, por lo tanto, incluyen ambos tipos de hogar.
  50. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
  51. *Ibid.*
  52. *Ibid.*
  53. Chant (1997); Chant (2007).
  54. Safa (1995); Fonseca (1991).
  55. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
  56. UNFPA (2012).
  57. Blofield *et al.* (2018).
  58. Netting (2010); Paliwala y Kaur (2014); Paliwala y Kaur (2014); Banerji y Vanneman (2009); Fuller y Narasimhan (2008); Cherlin (2012).
  59. Jones (2005); Jones (2010); Rubio (2014).
  60. Blofield *et al.* (2018).
  61. Blofield *et al.* (2018); Carroll y Mendos (2017).
  62. Oláh *et al.* (2014); Carroll y Mendos (2017); Corrales y Pecheny (2010); Friedman (2019).
  63. Kantorova (2013); DAES de las Naciones Unidas (2011); Jelin y Díaz-Muñoz (2003); Treas *et al.* (2014); Maslauskaitė y Baublytė (2015); Graefe y Lichter (2007).
  64. Cherlin (2017).
  65. Kumar (2017); Musavi *et al.* (2018).
  66. Jelin y Díaz-Muñoz (2003).
  67. Kantorova (2013); DAES de las Naciones Unidas (2011).
  68. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
  69. UNICEF (2018a).
  70. DAES de las Naciones Unidas (2017k).
  71. Greene (1991).
  72. DAES de las Naciones Unidas (2011).
  73. Mensch *et al.* (2005).
  74. *Ibid.*
  75. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
  76. Therborn (2004); Lesthaeghe (2010).
  77. Field y Ambrus (2008); Wodon *et al.* (2018).
  78. Therborn (2004); Lesthaeghe (2010); Pauli y van Dijk (2016); Pauli y Dawids (2017); James (2017).
  79. Musawah (2018).
  80. Acabar con el matrimonio infantil es una meta específica (5.3) del ODS 5 con el que se busca lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) consideraron que el matrimonio infantil no tiene efecto jurídico alguno, y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) instó a los países a eliminar el matrimonio infantil y a hacer cumplir las leyes que garantizan el libre y pleno consentimiento. Véase UNFPA (2012).
  81. Comité de los Derechos del Niño (2016).
  82. UNFPA (2012).
  83. ICF International (2018).

84. Kantorova (2013).
85. DAES de las Naciones Unidas (2017k).
86. Jones (2010); Ji (2015); Palriwala y Kaur (2014).
87. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
88. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m); Jones (2005); Raymo *et al.* (2015).
89. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
90. Kroeger y Smock (2014); Blofield *et al.* (2018).
91. Esteve y Lesthaeghe (2016); Heuveline y Timberlake (2004); Lesthaeghe (2014); Mintz (2015); Blofield *et al.* (2018), p. 13.
92. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
93. Esteve y Lesthaeghe (2016).
94. Covre-Sussai *et al.* (2015); Ramm (2016); Esteve y Lesthaeghe (2016).
95. Esteve y Lesthaeghe (2016).
96. Härkönen (2014), las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
97. Shafer (2009); Berardo *et al.* (1993).
98. Ghosh (2018).
99. Gadalla (2008); Ghosh (2018).
100. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k, 2017m).
101. Dommaraju y Jones (2011).
102. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017k 2017m).
103. Dommaraju (2016).
104. McDonald (2000); Cherlin (2016); DAES de las Naciones Unidas (2015b).
105. Asamblea General de las Naciones Unidas (1979).
106. Sen (1999); Shapiro y Tenikue (2015).
107. Asamblea General de las Naciones Unidas (2014a); DAES de las Naciones Unidas (2017a).
108. Bongaarts (2017); Casterline y Agyei-Mensah (2017); Ezeh *et al.* (2009); Smith (2004); McDonald (2000).
109. Therborn (2004); Basten *et al.* (2013); McDonald (2000); Torr y Short (2004); Esping-Andersen (2016); Vobeck *et al.* (2013); OCDE (2011); Mahmoudi (2017); Hyun Yoo y Sobotka (2018).
110. Esping-Andersen (2016), p. 10.
111. UNFPA (2018); Therborn (2004).
112. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m).
113. Bongaarts (2017); Askew *et al.* (2017); Ezeh (2009).
114. UNFPA (2017).
115. *Ibid.*
116. *Ibid.*
117. *Ibid.*
118. Jelin y Díaz-Muñoz (2003); UNFPA (2017).
119. Cálculos de ONU Mujeres a partir de ICF 2007-2017. Encuestas de demografía y salud y encuestas de indicadores múltiples por conglomerados del UNICEF (varios años).
120. Loaiza y Liang (2013).
121. Presler-Marshall y Jones (2017).
122. PATH y UNFPA (2006).
123. Shapiro y Tenikue (2015).
124. Castro-Martin (1995); Kim (2016); Wodon *et al.* (2018).
125. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m); UNFPA (2018).
126. Casterline y Agyei-Mensah (2017).
127. *Ibid.*
128. Casterline y Agyei-Mensah (2017); Alkema *et al.* (2013).
129. Casterline y Agyei-Mensah (2017).
130. Bryceson (2018).
131. Smith (2004).
132. Singh, Bankole *et al.* (2017); Alkema *et al.* (2013).
133. Alkema *et al.* (2013); Sedgh *et al.* (2016).
134. DAES de las Naciones Unidas (2018b).
135. Sedgh *et al.* (2016).
136. *Ibid.*
137. Askew *et al.* (2017).
138. Therborn (2004).
139. Basten *et al.* (2013).
140. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m).
141. *Ibid.*
142. McDonald (2000); Torr y Short (2004); Esping-Andersen (2016); Vobeck *et al.* (2013); OCDE (2011).
143. Esping-Andersen (2016).
144. Basten (2013). Mahmoudi (2017); Basten y Gu (2013); Lutz *et al.* (2006).
145. Mahmoudi (2017); Hyun Yoo y Sobotka (2018); Ma (2016).
146. Hyun Yoo y Sobotka (2018); Ma (2016); Peng (2012).
147. Esping-Andersen (2016); Goldscheider *et al.* (2015).
148. Esping-Andersen (2016).
149. Cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m).
150. Esping-Andersen (2016); Goldscheider *et al.* (2015).
151. El análisis que sigue se basa en datos de una muestra de 124 países correspondientes al año 2007 o posterior, que representaban un 88,2 % de la población mundial en 2017. Sin embargo, la muestra fluctúa según la disponibilidad de los indicadores. Pese a que existe una amplia disponibilidad de datos sobre el tamaño medio de los hogares para toda la muestra de 124 países, los datos referentes a la composición de los hogares son mucho más limitados. Para la categoría más simple (hogares unipersonales), solo existen datos comparables para 89 países. Para otras categorías más amplias, como la de parejas con hijos, parejas que viven solas y hogares monoparentales, se dispone de datos comparables para un subconjunto de 88 países. La muestra se reduce a 86 países cuando se añaden los hogares extensos y sin parentesco entre sus miembros como categorías de análisis separadas; en ese caso, representa un 78,5 % de la población mundial en 2017. De manera similar, los datos sobre la composición de los hogares según las edades de sus miembros, sobre todo de las niñas y los niños (de 0 a 14 años), adolescentes (de 15 a 17 años) y personas adultas mayores (de 60 años o más) están disponibles para 88 países, que representaban en 2017 el 71,6 %, el 71,1 % y el 46,1 % de la población total de esos grupos, respectivamente.
152. Liu (2017).
153. *Ibid.*
154. DAES de las Naciones Unidas (2017b).
155. *Ibid.*
156. Cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
157. DAES de las Naciones Unidas (2017b).
158. Arriagada (2006).
159. Azcona *et al.* (de próxima publicación).
160. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
161. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
162. Blofield *et al.* (2018), p. 74.
163. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
164. *Ibid.*
165. Azcona *et al.* (de próxima publicación).
166. CEPE y UNFPA (2018).
167. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
168. Jackson (2015).

169. Scott (2014).
170. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
171. *Ibid.*
172. *Ibid.*
173. *Ibid.*
174. *Ibid.*
175. Scott (2014).
176. Jackson (2015); Oduaran y Oduaran (2010); Nkosinathi y Mtshali (2015).
177. Mitchell (2006).
178. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
179. Sobotka *et al.* (2011).
180. Tsekeris *et al.* (2017).
181. Dhillon (2008).
182. Cálculos de ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a).
183. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
184. Chant (1997).
185. Jordal *et al.* (2013).
186. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
187. *Ibid.*
188. *Ibid.*
189. Arriagada (2014); Chant (1997); Chant (2016).
190. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
191. Jackson (2015); Chant (2000); Budlender y Lund (2011).
192. Las cifras agregadas regionales son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
193. Raymo *et al.* (2015); Pailh *et al.* (2014).
194. Esteve *et al.* (2012).
195. Chant (1997); Chant (2016); Chant (2009b).
196. Chant (2016).
197. Esteve *et al.* (2012).
198. Kandiyoti (1988).
199. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019).
200. Budlender (2018).
201. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
202. Esteve *et al.* (2012).
203. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
204. Parreñas (2005b); Blofield *et al.* (2018).
205. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a). A los efectos de este análisis, los datos referidos a China están basados en estimaciones elaboradas y publicadas en Hu y Peng (2015).
206. Jelin y Díaz-Muñoz (2003).
207. *Ibid.*
208. Valores regionales calculados por ONU Mujeres a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2018a).
209. Palma y Scott (2018).
210. De Vos (2012).
211. ONU Mujeres (2018e).
212. Kandiyoti (1988); Dommaraju y Tan (2014).
213. Becker y Turavaeva (2016).
214. Simkhada *et al.* (2010).
215. González de la Rocha (2007).
216. Rodgers (2007).
217. DAES de las Naciones Unidas (2017m).
218. *Ibid.*
219. DAES de las Naciones Unidas (2017l).
220. DAES de las Naciones Unidas (2017m).
221. DAES de las Naciones Unidas (2017l).
222. ONU Mujeres (2015b); Moen *et al.* (2014).
223. Asamblea General de las Naciones Unidas (2002).
224. DAES de las Naciones Unidas (2017k).
225. *Ibid.*
226. OIT (2018a).
227. Las cifras agregadas a escala regional son cálculos de ONU Mujeres elaborados a partir de estimaciones nacionales publicadas por el DAES de las Naciones Unidas (2017m, 2018a) y conjuntamente por el DAES de las Naciones Unidas y ONU Mujeres (2019). Los promedios ponderados se basan en una muestra de 88 países y territorios que representan un 60,5 % de la población mundial. Nota: esto hace referencia a la proporción de personas adultas mayores que viven en hogares; por lo tanto, no se incluyen en el numerador ni en el denominador las personas que viven en instituciones (como hospitales o residencias para personas adultas mayores).
228. DAES de las Naciones Unidas (2017f), p. 26.
229. *Ibid.*, p. 21.
230. *Ibid.*, p. 14.
231. Knodel y Ofstedal (2003), p. 684.
232. *Ibid.*, p. 684.

## Historia de cambio: Brasil

1. IBGE (2018, 2019).
2. Esta cifra incluye, además de las actividades primarias, la "transformación" y la "distribución"; la agricultura y la ganadería por sí solas representan menos de un 6 %. Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (2017); OEC (sin fecha).
3. Gobierno del Brasil (2018).
4. Centro de Tecnologías Alternativas da Zona da Mata (2018); Telles *et al.* (2018).
5. SOF (2018).
6. Presidente de la República del Brasil (2009); Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Agricultura Familiar e Cooperativismo (sin fecha); Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação (2017).

## Capítulo 3

1. Gammage *et al.* (2016).
2. Kabeer (2008), p. 20.
3. Agarwal (1997); Sen (1990a).
4. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), artículo 16.
5. Asamblea General de las Naciones Unidas (2006), artículo 23.
6. Asamblea General de las Naciones Unidas (1957, 1962).
7. Asamblea General de las Naciones Unidas (1979), artículo 16.
8. Comité de la CEDAW (1994a).
9. Asamblea General de las Naciones Unidas (1979), artículo 16, párr. 2.
10. Comité de la CEDAW y Comité de los Derechos del Niño (2014).
11. *Ibid.*
12. Asamblea General de las Naciones Unidas (1979), Declaraciones y Reservas.
13. Por ejemplo, la Constitución de Kenya establece lo siguiente: "Las disposiciones recogidas en este capítulo sobre la igualdad se calificarán en la medida que sea estrictamente necesaria para la aplicación de la ley musulmana ante los tribunales kadhis, a personas que profesen la religión musulmana, en asuntos relacionados con la situación personal, el matrimonio, el divorcio y la herencia". Constitución de Kenya (2010), apartado 4 del artículo 24.
14. Comité de la CEDAW (1994a).
15. OUA (2004), artículo 6.
16. En su Observación General núm. 14, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) profundiza en el significado del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que prohíbe la discriminación en el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluso por razones de orientación sexual, identidad de género y otros motivos. CESCR (2000b), párr. 18.
17. Véase, por ejemplo, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011a, 2011b, 2015, 2016, 2017); Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010), párr. 2.

18. Principios de Yogyakarta (2006), 24.
19. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017).
20. Htun y Weldon (2018); Afkhami *et al.* (2018).
21. Wodon *et al.* (2017).
22. Htun y Weldon (2018).
23. Bond (2011), p. 37.
24. Véase, por ejemplo, en el caso de la India, Mullally (2004).
25. Anderson (1958).
26. Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América (2018).
27. Asamblea General de las Naciones Unidas (1979), Declaraciones y Reservas, nota final núm. 82; Tamaru *et al.* (2018).
28. Khalil (2014); Debuysere (2016).
29. Tamaru *et al.* (2018).
30. Hitman (2018).
31. Tamaru *et al.* (2018).
32. Human Rights Watch (2018e).
33. Por ejemplo, la proporción de hogares encabezados por mujeres es del 12,9 % en Egipto, del 13,0 % en Jordania, del 9,8 % en el Estado de Palestina y del 7,8 % en el Yemen. Véase DAES de las Naciones Unidas (2018a).
34. Véase, por ejemplo, Powell (2017).
35. Mendos (2019), p. 16.
36. Transgender Europe (2018).
37. Tribunal Constitucional, Provincia China de Taiwán; Horton (2019).
38. Tribunal Supremo de la India (2018).
39. Tabbush *et al.* (2019).
40. ONU Mujeres (2011).
41. Lesthaeghe (2010).
42. *Ibid.*
43. *Ibid.*
44. Raymo *et al.* (2015).
45. *Ibid.*
46. Sung y Pascall (2014).
47. Raymo *et al.* (2015).
48. McDonald (2000).
49. Covre-Sussai *et al.* (2015); Ramm (2016); Esteve y Lesthaeghe (2016).
50. Esteve y Lesthaeghe (2016).
51. Manning y Smock (2005), citado en Cherlin (2010).
52. Cherlin (2010).
53. Chen-Lan Kuo y Raley (2016).
54. Raley *et al.* (2015).
55. *Ibid.*, Table 3.
56. Chen-Lan Kuo y Raley (2016).
57. Pew Research Center (2013).
58. Raley *et al.* (2015), p. 5; Heintz (2017).
59. Allendorf y Pandian (2016).
60. Banerji *et al.* (2008).
61. Jejeebhoy *et al.* (2013).
62. Pauli y van Dijk (2016); James (2017); Posel *et al.* (2011).
63. Pauli y van Dijk (2016); Pauli y Dawids (2017).
64. Musawah (2018).
65. Singerman (2007), p. 15.
66. *Ibid.*, p. 5. Véase también El Feki *et al.* (2017).
67. Singerman (2007).
68. Pauli y van Dijk (2016); James (2017); Posel *et al.* (2011).
69. Palriwala (2009).
70. *Ibid.*
71. *Ibid.*; White (2017).
72. Rew *et al.* (2013).
73. Bradley y Pallikadavath (2013).
74. Goody y Jambiah (1973); Murdock (1967).
75. Horne *et al.* (2013), p. 505.
76. Posel *et al.* (2011).
77. Mously y Wagner (2017).
78. Posel *et al.* (2011); Ansell *et al.* (2017); Bryceon (2018).
79. Tribunal Supremo de Uganda (2015).
80. Ansell *et al.* (2017).
81. Por ejemplo, Taylor *et al.* (2015); Cummins (2017).
82. UNICEF (2018a).
83. Comisión de Mujeres Refugiadas (2016), p. 14.
84. *Ibid.*, p. 13.
85. UNICEF (2006).
86. UNICEF, Oficina Regional para Oriente Medio y Norte de África, e ICRW (2017), p. 11.
87. Datos basados en un total de 170 países y territorios. Además, en 6 países y territorios (de un total de 186), la edad legal para contraer matrimonio es inferior a 18 años en el caso de los varones. Para cinco de seis de esos países y territorios no existen datos disponibles sobre las niñas. Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018e).
88. Sakhonchik *et al.* (2015).
89. Tavares y Wodon (2018), p. 3.
90. Maswikwa *et al.* (2015).
91. Sundaram *et al.* (2018), p. 174. Véase también ONU Mujeres (2018c).
92. UNFPA (2012). Véase también: Field y Ambrus (2008).
93. Maswikwa *et al.* (2015).
94. Rodríguez Vignoli y Cavenaghi (2015).
95. UNESCO (2018), p. 16.
96. *Ibid.*, p. 17.
97. Véase, por ejemplo, Wood *et al.* (2015).
98. Haberland (2015).
99. Human Rights Watch (2018c).
100. Makino (2017), p. 14, 15.
101. Heath y Mushfiq Mobarak (2014).
102. *Ibid.* En el marco de un estudio sobre el sector de la externalización de procesos empresariales en la India se obtuvieron conclusiones similares. Véase Jensen (2012).
103. Kabeer (2007); Amin *et al.* (1998).
104. Banco Mundial (2019c).
105. Ansell *et al.* (2017).
106. Cálculos elaborados por ONU Mujeres a partir de encuestas de demografía y salud correspondientes al año 2007 o posteriores. Véase ICF International. ICF 2007–2017. Las diferencias de edad entre las parejas se calcularon restando la edad actual de la mujer de la edad de su cónyuge o pareja actual. El estadístico agregado incluido en el texto hace referencia a la mediana derivada de la muestra de 57 países.
107. Véase, por ejemplo, Izugbara (2018); Leclerc-Madlala (2008).
108. Lawson y Gibson (2018).
109. Oyugi (2017).
110. Fenske (2011).
111. ICF International (2007–2017). No obstante, es probable que las encuestas de hogares subestimen la prevalencia de la poliginia debido a que la unidad de análisis utilizada en dichas encuestas es el hogar. Los miembros de familias poliginicas se asignan a diferentes unidades de encuestación cuando las esposas residen cerca de sus esposos pero en viviendas separadas, o cuando los cónyuges migran dentro del mismo país por razones económicas. Puede consultarse un análisis de este tema en Coast *et al.* (2011).
112. Madhavan (2002); White (1988), citado en Lawson y Gibson (2018), p. 196; Seeley (2012).
113. Andrews (2009), p. 370.
114. UNICEF (2015), citado en Gaffney-Rhys (2011).
115. Véase, por ejemplo, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2000); Comité de la CEDAW (1994); Oyugi (2017).
116. Fenske (2011).
117. Bove y Vallengia (2009), citado en Lawson y Gibson (2018).
118. Oyugi (2017); Amien (2014).
119. Oyugi (2017).
120. Ramm y Salinas (2019).
121. *Ibid.*
122. Bianchi *et al.* (2015).
123. *Ibid.*
124. Perelli-Harris y Sánchez Gassen (2014).
125. Goldblatt (2008).
126. Esteve *et al.* (2016).
127. Binstock *et al.* (2016), p. 249.
128. *Ibid.*
129. Alzate Monroy (2004).
130. Saez (2011), p. 27.
131. Huq *et al.* (2012).
132. Asamblea General de las Naciones Unidas (1966a), artículo 12.
133. Asamblea General de las Naciones Unidas (1979) artículo 16.
134. Asamblea General de las Naciones Unidas (1994), párr. 7.3.
135. *Ibid.*, párr. 7.2.
136. *Ibid.*, párr. 8.25.
137. Asamblea General de las Naciones Unidas (1995), párr. 96.
138. Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General núm. 20, párr. 59.
139. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Comité de la CEDAW (2018).
140. Comité de la CEDAW (2009), citado en ACNUDH (sin fecha).
141. Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2003), citado en ACNUDH (sin fecha).
142. *Ibid.*
143. Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018), párr. 8. Véase también CESCR (2016).
144. UNFPA (2017), Figure 3, p. 22.



145. Williamson *et al.* (2009).
146. Cálculos de ONU Mujeres a partir del DAES de las Naciones Unidas (2018b, 2018c).
147. DAES de las Naciones Unidas (2017m).
148. OMS *et al.* (2015).
149. Schwandt *et al.* (2018).
150. Bucagu *et al.* (2012).
151. Schwandt *et al.* (2018).
152. Bucagu *et al.* (2012).
153. *Ibid.*
154. AFIDEP (2013).
155. OMS (2014).
156. Farmer *et al.* (2015).
157. *Ibid.*
158. Schwandt *et al.* (2018).
159. Sedgh *et al.* (2016). La muestra de 52 países incluye 31 pertenecientes al África subsahariana, 2 a África septentrional y Asia occidental, 8 a Asia central y meridional, 4 a Asia oriental y sudoriental y 7 a América Latina y el Caribe.
160. Existen datos de tendencias disponibles para 39 países de 2000 a 2013, según el país de que se trate. Véase Sedgh *et al.* (2016), p. 57.
161. Williamson *et al.* (2009).
162. Castle (2004), citado en Williamson *et al.* (2009).
163. OMS (2014b).
164. Véase Grace y Fleming (2016), Table 1, pp. 15-17.
165. Clark *et al.* (2008), citado en Grace y Fleming (2016).
166. Cleeve *et al.* (2017).
167. Institute for Reproductive Health (2014). Los 12 países son: El Salvador, Filipinas, Guatemala, la India, Malawi, Malí, Mozambique, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Viet Nam.
168. Ganatra *et al.* (2017).
169. *Ibid.*; Shah *et al.* (2014), p. 4.
170. Tabulaciones especiales de datos tomadas de Say *et al.* (2014), citadas en Singh, Remez *et al.* (2017), p. 33.
171. Singh, Remez *et al.* (2017).
172. Ganatra *et al.* (2017). La Plataforma de Acción de Beijing exhorta a los gobiernos a: "Reconocer y afrontar las consecuencias que tienen para la salud los abortos inseguros, por ser una cuestión de gran importancia para la salud pública, tal como se acordó en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo". Asamblea General de las Naciones Unidas (1995), letra j) del párr. 106.
173. OMS (sin fecha).
174. Shah *et al.* (2014), p. 5.
175. IWHC y MYSU (2018).
176. Singh, Remez *et al.* (2017), Figure 5.
177. Barot (2018).
178. Singh, Remez *et al.* (2017).
179. Shah *et al.* (2014).
180. Singh, Remez *et al.* (2017).
181. Wu *et al.* (2017).
182. OMS *et al.* (2015).
183. Henderson *et al.* (2013), citado en Shah *et al.* (2014).
184. Shah *et al.* (2014).
185. Puri *et al.* (2016), citado en Singh, Remez *et al.* (2017).
186. MOHP *et al.* (2012), citado en Shah *et al.* (2014).
187. Shah *et al.* (2014).
188. Rubin y Phillips (2012).
189. Inhorn (2003).
190. *Ibid.*
191. Rozée y Unisa (2016).
192. Cattapan *et al.* (2014).
193. Petropanagos *et al.* (2015).
194. Kissil y Davey (2011).
195. Präg y Mills (2015).
196. Mitu (2016).
197. Rozée y Unisa (2016).
198. Sarojini *et al.* (2011).
199. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018b).
200. Este recuadro es una adaptación de Ergas (sin fecha). Véase también Ergas (2013); Ergas *et al.* (2017).
201. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018b), pp. 5, 6.
202. Rothman (2000).
203. Pande (2010).
204. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018b).
205. Ghosh (2018).
206. Dommaraju y Jones (2011); Platt y Utomo (2018); Dube (1994).
207. Dommaraju y Jones (2011).
208. Las fechas para Europa están tomadas de González y Viitanen (2006) y las correspondientes a América Latina de McKenry y Price (2006).
209. BBC (2018).
210. Raday (2019).
211. Bond (2011).
212. *Ibid.*, pp. 26, 27.
213. Musawah (2018); Eekelaar (2017).
214. En 2016, la ciudadanía de Indonesia de religión no musulmana interpuso 12.939 demandas de divorcio ante los tribunales ordinarios; además, se interpusieron 113.968 demandas de divorcio por parte de hombres musulmanes ante los tribunales religiosos (cerai talak) y 289.102 por parte de mujeres musulmanas ante los tribunales religiosos (cerai gugat). Véase Sumner y Zulminarni (2018), p. 9.
215. Hanmer y Elefante (2016), citado en Sumner y Zulminarni (2018).
216. Sumner y Zulminarni (2018), pp. 10, 11.
217. *Ibid.*, pp. 12-14.
218. *Ibid.*, p. 15.
219. *Ibid.*, pp. 11, 12.
220. Htun y Weldon (2018).
221. Comisión Internacional de Juristas (2017).
222. González y Viitanen (2006). En Gayle (2018) puede consultarse un análisis de un asunto reciente atendido por el Tribunal Supremo del Reino Unido, en el que el órgano dictaminó que una mujer que había estado casada durante 40 años no tenía derecho a divorciarse de su esposo sin el consentimiento de este y sin aportar pruebas de que su esposo le hubiera sido infiel hasta que se separaron, una situación que duró cinco años. En abril de 2019 el Gobierno del Reino Unido anunció que estaba planeando introducir el divorcio de mutuo acuerdo. Véase Bowcott (2019).
223. Ghosh (2018).
224. Härkönen (2014).
225. Huntington (2015).
226. LAC (2010).
227. Raday (2019) define la tutela y la custodia del siguiente modo: La tutela, que confiere la autoridad o responsabilidad jurídica parental sobre los asuntos personales de la niña o el niño, como sus bienes, el domicilio, sus desplazamientos, la educación y el matrimonio, es diferente de la custodia física de la niña o el niño... La custodia física entraña la gestión de la vida cotidiana de la niña o el niño e implica la determinación de los derechos de residencia, cuidados, contacto o visitas. La tutela y la custodia física pueden asignarse a uno solo de los progenitores o dividirse entre ambos en casos de divorcio, separación o disolución de una unión civil.
228. Musawah (2018), p. 19.
229. Raday (2019).
230. *Ibid.*
231. *Ibid.*
232. *Ibid.*
233. Berry *et al.* (2010).
234. Huntington (2015).
235. *Ibid.*
236. Field (2006); Ojelabi *et al.* (2011).
237. Raday (2019).

## Historia de cambio: Irlanda

1. Merrion Street (2018); Gobierno de Irlanda (2018).
2. Duffy (2018).
3. Sherwood (2018).
4. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH, 2010); Comité de la CEDAW (2017a), párrs. 10, 11 y 42, 43.
5. Health Service Executive (2013).
6. In Her Irish Shoes (2019).
7. Faith Survey (sin fecha).

## Capítulo 4

1. Sen (1990a).
2. Alvaredo *et al.* (2017).
3. ONU Mujeres (2015a); OIT (2018e).
4. Sierminska y Girshina (2017); Deere y Doss (2006).
5. Ortiz *et al.* (2015).
6. OIT (2017).
7. Nieuwenhuis y Maldonado (2018b).
8. Sen (1990a).
9. Himmelweit *et al.* (2013).
10. Bradshaw *et al.* (2018).
11. Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de ICF International (2018). Media no ponderada. La muestra incluye actualmente mujeres casadas de 15 a 49 años que se encontraban trabajando en los

- 12 meses anteriores a la encuesta. Abarca 60 países en desarrollo, la mayoría ubicados en el África subsahariana, durante el período 2007–2018. Las diferencias entre los ingresos monetarios y en especie son estadísticamente significativas al nivel del 5,0 %. “Tener voz” hace referencia al porcentaje de mujeres casadas que trabajan a cambio de una retribución monetaria o en especie que declaran tener la última palabra, ya sea por sí solas o de manera conjunta, en las compras importantes del hogar. “No tener voz” se refiere al porcentaje de mujeres que trabajan a cambio de una retribución monetaria o en especie que manifiestan que quien toma ese tipo de decisiones es principalmente su esposo u otra persona.
12. *Ibid.* En las Comoras, Malawi, la República Democrática del Congo y Sierra Leona se registraban valores atípicos; en estos países, más de una de cada cinco mujeres de 15 a 49 años afirmaban que no tenían poder para tomar decisiones por sí solas ni de forma conjunta con otra persona.
  13. Meurs y Ismaylov (2019).
  14. *Ibid.*
  15. Kabeer *et al.* (2011), p. 19.
  16. *Ibid.*, p. 19.
  17. *Ibid.*, p. 30.
  18. Kabeer (2012).
  19. Deere y Twyman (2012).
  20. Pradeep y Agarwal (2005); Oduro *et al.* (2015).
  21. Nieuwenhuis y Maldonado (2018b).
  22. Nieuwenhuis *et al.* (2018).
  23. Hansford (2016).
  24. Fafchamps *et al.* (2009); Hoddinott y Haddad (1995); Wouterse (2016); Doss (2006); Quisumbing y Maluccio (2003); Allendorf (2007).
  25. Case (2001); Duflo (2003); Budlender y Lund (2011).
  26. OIT (2018e), p. 65.
  27. Heintz (2018).
  28. Kabeer (2012).
  29. Folbre (2018).
  30. Orloff (2002), p. 11. Los “obstáculos matrimoniales” son normas formales o informales que impiden trabajar a las mujeres casadas y obligan a las mujeres solteras que trabajan a dejar de hacerlo (o a ser despedidas) si se casan.
  31. Las estimaciones correspondientes a las personas en el tramo considerado de máxima productividad (de 25 a 54 años) muestran diferencias muy marcadas en sus tasas de actividad según el sexo y el estado civil. Tales diferencias pueden ser mayores o menores cuando los datos se desglosan en función de otras dimensiones, como el estado civil, la edad o la presencia de hijos. Por ejemplo, las mujeres casadas de 25 a 34 años con hijos pueden presentar mayores tasas de actividad que las mujeres casadas de 45 a 54 años con hijos. Estas diferencias observadas en los distintos subgrupos pueden atribuirse a un conjunto de factores muy complejo, que incluye la transformación de las normas sociales en torno al matrimonio, el trabajo y, desde un punto de vista más general, los roles que desempeñan las mujeres en la sociedad.
  32. OIT (2019b).
  33. Los datos se derivaron de la base de datos del Luxembourg Income Study, disponibles en Nieuwenhuis *et al.* (2018). Los datos utilizados en este informe incluyen únicamente a las parejas entre personas de distinto sexo (casadas o en cohabitación).
  34. Nieuwenhuis *et al.* (2018).
  35. En este estudio se incluyen los siguientes países pertenecientes a cada agrupación regional: Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega, de la agrupación de países nórdicos; Alemania, Austria, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Suiza, del grupo de Europa Continental; Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Polonia y Serbia, de la agrupación de Europa Central y Oriental; España, Grecia e Italia, del grupo de Europa Mediterránea o Meridional; y Australia, el Canadá, Irlanda, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, del grupo de países anglosajones o angloparlantes.
  36. *Ibid.*
  37. *Ibid.*
  38. *Ibid.*
  39. Rubery y Grimshaw (2014); Budig y England (2012).
  40. OIT (2018e), cuadro 2.
  41. CEPAL (2018a).
  42. Figueira y Martínez Franzoni (2017).
  43. ONU Mujeres (2017c), gráfico 1.16.
  44. Promedio regional ponderado para las mujeres de 25 a 34 años. Fuente: ONU Mujeres (2017c).
  45. ONU Mujeres (2017c), gráfico 1.2.
  46. ONU Mujeres (2017c).
  47. ONU Mujeres (2017c), gráficos 1.18 y 1.19.
  48. Adato (2000).
  49. Bergolo y Galván (2016).
  50. Natali *et al.* (2016).
  51. Bradshaw y Viquez (2008).
  52. Gram *et al.* (2019).
  53. Haenn (2018).
  54. Gram, Skordis-Worrall *et al.* (2018).
  55. Gram, Morrison *et al.* (2018).
  56. Holmlund y Sohlman (2016).
  57. CEPAL (2018a).
  58. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018a).
  59. Dweck *et al.* (2018).
  60. Oliveira Teixeira (2018).
  61. ACIJ (2018/2019).
  62. Bryceson (2018).
  63. Cálculos de ONU Mujeres con datos de la OIT (2019a). Los datos se refieren al 56,9 % de la población de la región y corresponden al último año para el que se dispone de información en el intervalo 2007–2018.
  64. Bryceson (2000).
  65. Whitehead (2009).
  66. Bryceson (2002).
  67. Whitehead (2009).
  68. Bryceson (2018), p. 16.
  69. Mbilinyi y Shechambo (2009).
  70. Ngwira (2005).
  71. Archambault (2010).
  72. *Ibid.*
  73. *Ibid.*
  74. Du y Dong (2009).
  75. Bohong (2013).
  76. *Ibid.*
  77. Cook y Dong (2011).
  78. Wu y Zhou (2015).
  79. Cálculos de ONU Mujeres con datos de la OIT (2019a).
  80. Klasen y Pieters (2015).
  81. Andres *et al.* (2017).
  82. Ghosh (2016).
  83. Mehrotra y Sinha (2017).
  84. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Instituto Internacional de Ciencias de la Población e ICF International (2017) y de NSSO, MOSPI, la India (2009–2010).
  85. Mazumdar y Neetha (2011).
  86. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Instituto Internacional de Ciencias de la Población e ICF International (2017).
  87. En la literatura, este efecto se conoce como la “paradoja de la región de Oriente Medio y Norte de África”. Banco Mundial (2013).
  88. Kabeer (2000).
  89. Assaad *et al.* (2018).
  90. Selwaness y Krafft (2018), p. 13.
  91. UNICEF (2017b). Nota: la tasa de finalización del primer ciclo de la enseñanza secundaria se calcula como porcentaje de la población femenina cuya edad es de 3 a 5 años superior a la edad de graduación en dicho nivel educativo.
  92. OIT (2019a). Nota: las tasas de actividad se refieren a las mujeres de 25 años o más. Se utilizan estimaciones correspondientes a 2012 con el fin de alinearlas con los datos relativos a la educación y el uso del tiempo.
  93. Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas (2018).
  94. Moser (2016).
  95. Agarwal (1994).
  96. Deere *et al.* 2012.
  97. Deere *et al.* (2013).
  98. Deere y Doss (2006).
  99. *Ibid.*
  100. Deere *et al.* (2013).
  101. Deere y Doss (2006).
  102. Whitehead y Tsikata (2003).
  103. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018d).
  104. *Ibid.*
  105. *Ibid.*
  106. Deere y Doss (2006).
  107. Doss *et al.* (2019). Sobre América Latina, véase Deere y Leon (2003). Cuadro 3.
  108. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018d).
  109. Deere *et al.* (2013).
  110. FAO (2017).
  111. Deere y Doss (2006).
  112. Sobre el África Subsahariana, véase Doss *et al.* (2015). Sobre América Latina, véase Deere *et al.* (2018).
  113. Existe una base de datos mundial sobre la distribución de personas propietarias de tierras agrícolas según sexo. Su mantenimiento corre a cargo de la

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (véase FAO, 2019). No obstante, la base de datos consta fundamentalmente de censos agrícolas que no se realizan de manera periódica o frecuente, por lo que pueden no reflejar la situación actual sobre el terreno.
114. El indicador 5.a.1 de los ODS recoge: a) proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia. Véase DAES de las Naciones Unidas (2018d).
  115. Doss *et al.* (2019).
  116. Deere y Doss (2006).
  117. ONU Mujeres (2015a). Capítulo 3.
  118. Warren (2006).
  119. Steinem (1993).
  120. Gobierno del Reino Unido (2006), párr. 140.
  121. Ghosh (2018).
  122. *Ibid.*
  123. Tach y Eads (2015).
  124. de Vaus *et al.* (2015).
  125. Ghosh (2018).
  126. ONU Mujeres y Banco Mundial (de próxima publicación).
  127. Singh (2013).
  128. de Vaus *et al.* (2015).
  129. Palriwala (1994).
  130. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de censos y encuestas que abarcan el período 2006–2014, tomados del DAES de las Naciones Unidas (2017k).
  131. *Ibid.*
  132. Lambert *et al.* (2017).
  133. *Ibid.*
  134. *Ibid.*
  135. 135. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de censos y encuestas que abarcan el período 2006–2014, tomados del DAES de las Naciones Unidas (2017k).
  136. DAES de las Naciones Unidas (2017m).
  137. Abilasanovna *et al.* (2016).
  138. Lloyd-Sherlock *et al.* (2015).
  139. DAES de las Naciones Unidas (2005).
  140. Lloyd-Sherlock *et al.* (2015).
  141. Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América (2018).
  142. Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América (2017).
  143. CEPE (2017).
  144. Ortiz *et al.* (2018); Arza (2018); ONU Mujeres (2015a), capítulo 3.
  145. Choi (2006).
  146. Arza (2015).
  147. *Ibid.*
  148. Kane *et al.* (2015); Maldonado (2006).
  149. Richter *et al.* (2010).
  150. Jackson (2015).
  151. Nieuwenhuis y Maldonado (2018).
  152. Casey y Maldonado (2012).
  153. Maldonado y Nieuwenhuis (2015); Nieuwenhuis y Maldonado (2018).
  154. Budig y England (2001); ONU Mujeres (2016); Rubery y Grimshaw (2014).
  155. Nieuwenhuis y Maldonado (2018).
  156. Raday (2019).
  157. Mohamad (2017).
  158. Cuesta y Meyer (2014).
  159. Hakovirta (2011).
  160. Nieuwenhuis y Maldonado (2018).
  161. *Ibid.*
  162. O’Laughlin (1998).
  163. Folbre (2012a).
  164. Treanor (2018); de Lange y Dronkers (2018).
  165. ONU Mujeres (2015a).
  166. OIT (2017c).
  167. OIT (2018a).
  168. OIT (2017e).
  169. OIT (2016).
  170. ONU Mujeres (2018e), gráfico 3.2.
  171. Bastagli *et al.* (2016).
  172. Molyneux (2007); Chant (2008).
  173. Kidd (2013).
  174. Brown *et al.* (2017).
  175. Hassim (2006).
  176. Budlender y Lund (2011), p. 926.
  177. Patel (2017), p. 105.
  178. *Ibid.*
  179. Budlender y Lund (2011), p. 941.
  180. Grinspun (2016).
  181. Servicio de Impuestos y Tesoro Nacional de Sudáfrica (2019).
  182. Budlender y Woolard (2006), p. 6.
  183. Budlender y Lund (2011).
  184. Posel *et al.* (2006).
  185. Posel y Rogan (2012).
  186. Cookson (2018).
  187. Kidd (2016).
  188. Molyneux (2007); Chant (2008).
  189. Cookson (2018).
  190. ECOSOC (2019a).
  191. OIT (2017e), p. 86. La combinación de regímenes contributivos y no contributivos, que existe en 102 países, es la forma más habitual de organización de los sistemas de pensiones en el mundo. En otros 12 países se otorgan pensiones exclusivamente a través de regímenes no contributivos.
  192. Arza (2015).
  193. Cammett (2011).
  194. Rush (2015).
  195. Cammett (2011). “Deadbeats, Deadbrokees and Prisoners”. Georgetown Journal on Poverty Law & Policy XVIII (2).
  196. Hakovirta (2010); Rush (2015).
  197. Hakovirta (2010).
  198. Cammett (2011), p. 127.
  199. Cuesta y Meyer (2014).
  200. Hakovirta (2010); Casey y Maldonado (2012).
  201. Budlender (2015).
  202. *Ibid.*, p. 9.
- ### Historia de cambio: Ghana
1. ONU Mujeres (2018e), p. 94, gráfico 3.12.
  2. Moussié (2018); ONU Mujeres (2018e), capítulo 6.
  3. ONU Mujeres (2018e); Staab (2015).
  4. Gobierno de Ghana (sin fecha).
  5. Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por sus siglas en inglés) es una red mundial dedicada a garantizar que las personas pobres que trabajan en la economía informal, especialmente las mujeres, dispongan de medios de subsistencia. Véase: <http://www.wiego.org/>.
- ### Capítulo 5
1. Folbre (2011).
  2. Razavi (2007).
  3. Elson (1995).
  4. Knijn y Kremer (1997).
  5. ONU Mujeres (2015a).
  6. England *et al.*, (2002).
  7. Los términos “trabajo doméstico no remunerado” y “tareas del hogar” se utilizan aquí indistintamente.
  8. Duffy (2007); Budlender (2010).
  9. Folbre (2018).
  10. Budig y Folbre (2004).
  11. Folbre y Yoon (2007).
  12. Levine (2004); Suh (2016).
  13. Folbre (2018).
  14. Basado en el promedio de las diferencias entre las medias no ponderadas de mujeres y hombres.
  15. Banco Mundial (2019d).
  16. Folbre (2012b).
  17. ABS (2016).
  18. Kan *et al.* (2011); Hook (2006).
  19. West y Zimmerman (1987).
  20. Bianchi (2000); Bianchi *et al.* (2005).
  21. Gauthier *et al.* (2004).
  22. Guryan *et al.* (2008).
  23. Budig y Folbre (2004).
  24. Bittman *et al.* (2003); Bertrand *et al.* (2015).
  25. Bittman *et al.* (2003), p. 209
  26. *Ibid.*, p. 210.
  27. OIT (2018a).
  28. Chant y McIlwaine (2016).
  29. OMS y UNICEF (2017).
  30. ONU Mujeres (2018e), gráfico 3.18.
  31. OMS y UNICEF (2017).
  32. Cálculos de ONU Mujeres basados en Fisher *et al.* (2017) y Mukherjee (de próxima publicación). Los países incluidos son Australia (2006), el Canadá (2010), los Países Bajos (2005), el Reino Unido (2000) y los Estados Unidos de América (2017). El grupo de edad utilizado es el de personas de 18 años o más. El dato muestra el promedio no ponderado para los cinco países seleccionados, asignando a cada país la misma importancia relativa, es decir, la misma ponderación en el cálculo de la media. El trabajo de cuidados no remunerado se define como la suma de las actividades siguientes: preparar las comidas, cocinar, poner la mesa, fregar y recoger la vajilla, limpiar, lavar la ropa, realizar el mantenimiento y la mejora de viviendas y vehículos, realizar compras, cuidado infantil, cuidado de personas adultas y desplazamientos relacionados con las compras, el hogar y el cuidado personal.
  33. OIT (2018a), gráficos 2.14 y 2.15.
  34. *Ibid.*

35. Budlender (2010).
36. Bettio y Verashchagina (2010).
37. Bianchi *et al.* (2012).
38. Peterson (1999).
39. UNRISD (2010).
40. En la nota estadística puede consultarse una explicación más detallada de la metodología empleada. Por su parte, los datos nacionales están disponibles en el anexo 1.
41. El análisis se refiere a 35 países y está basado en las encuestas de demografía y salud más recientes disponibles realizadas entre 2006–2007 y 2016–2017. Datos obtenidos a través de ICF International (2018), consultados el 20 de marzo de 2019.
42. Cálculos de ONU Mujeres basados en ICF International (2018), consultado el 15 de marzo de 2019.
43. En la nota estadística puede consultarse una explicación más detallada de la metodología empleada. Por su parte, los datos nacionales están disponibles en el anexo 1.
44. Cálculo de ONU Mujeres basado en OIT (2018a), cuadros A.2.3, A.4.2 y anexo A.4.3.
45. Duffy y Armenia (de próxima publicación).
46. *Ibid.*
47. OIT (2019b).
48. OIT (2018a), gráfico 2.25.
49. Budig y England (2001); Budig (2014).
50. Hodges y Budig (2010).
51. Bledsoe e Isiugo–Abanihe (1989).
52. Heymann (2006).
53. Gray (2005).
54. Arber y Timonen (2012).
55. Silverstein *et al.* (2003).
56. Oduaran y Oduaran (2010); Gladwin Mtshali (2015).
57. UNICEF (2014); Ingersoll–Dayton *et al.* (2018).
58. Chang *et al.* (2017).
59. Connelly *et al.* (2018); Budlender y Lund (2011).
60. Ingersoll–Dayton *et al.* (2018).
61. Hill (2016), p. 282.
62. Hosegood y Timæus (2006); Morgan *et al.* (2016).
63. Ice *et al.* (2012).
64. Raday (2019).
65. Esteve *et al.* (2012).
66. Clark *et al.* (2017).
67. *Ibid.*, p. 1202.
68. OIT (2018a), gráfico 2.25.
69. Heintz (2018).
70. Elson (1999), p. 618.
71. Chopra y Zambelli (2017).
72. WIEGO (2016), p. 7.
73. OIT (2016).
74. OIT (2017a).
75. *Ibid.*
76. Las conclusiones de investigaciones aquí recogidas se han tomado del consorcio de investigación Leveraging Agriculture for Nutrition in South Asia (LANSA), que cuenta con el apoyo de UKAid. Puede encontrarse más información sobre LANSA en su sitio web, consultado el 23 de enero de 2019: <http://lansasouthasia.org/>.
77. Mazhar *et al.* (2017).
78. Rao *et al.* (2019).
79. Rao y Raju (2017).
80. Rao *et al.* (2019).
81. Rehel (2014); Nepomnyaschy y Waldfogel (2007).
82. OCDE (2016b).
83. Rehel (2014).
84. OIT (2017e), gráfico 3.5, p. 35.
85. Blofield y Martínez Franzoni (2015).
86. Staab (2017).
87. SUSESO (2017).
88. Batthyány Dighiero *et al.* (2015).
89. Haas (2003).
90. OIT (2016); Ulrichs (2016).
91. ONU Mujeres (2015a).
92. Ruhm y Waldfogel (2012); Yoshikawa y Kabay (2014); Pianta *et al.* (2009).
93. Harper *et al.* (2017).
94. UNESCO (2016), cuadro 4 del anexo.
95. *Ibid.* Basado en las encuestas de indicadores múltiples por conglomerados (MICS).
96. OCDE (2016a); Gambaro *et al.* (2014).
97. Staab (2015).
98. UNESCO (2015).
99. Ellingsæter (2015).
100. Stewart *et al.* (2015).
101. Farías (2017).
102. Schweinhart *et al.* (2005); İkkaracan *et al.* (2015); CSI (2017); OIT (2018a).
103. Velasco (2017); Araujo *et al.* (2013).
104. Ministerio de Inclusión Económica y Social (2013), pp. 25–26; Ministerio de Inclusión Económica y Social (2018).
105. OMS (2015).
106. *Ibid.*, p. 73.
107. Lloyd–Sherlock (2017b).
108. OMS (2015).
109. Lloyd–Sherlock *et al.* (2018).
110. OMS (2017).
111. Cooper (2010).
112. Scheil–Adlung (2015).
113. Peng y Yeandle (2017).
114. Abe (2010).
115. Peng y Yeandle (2017).
116. Yoon (2014); Abe (2010).
117. Choi (2015).
118. Yoon (2014).
119. OMS (2015).
120. *Ibid.*
121. Guerra *et al.* (2011).
122. OMS (2015).
123. Stonewall (2011).
124. Choi y Meyer (2016).
125. Taylor (2012).
126. Peel y McDaid (2015).
127. *Ibid.*
128. Lloyd–Sherlock (2017a).
129. Scheil–Adlung (2015), Table 4.
130. Folbre (1994).
131. Folbre y Razavi (2011), p. 324.
132. La población que trabaja en el sector asistencial incluye a los y las trabajadoras de los sectores de los cuidados (educación, salud y trabajo social) y las personas que trabajan en la prestación de cuidados en otros sectores, los y las trabajadoras domésticas y quienes trabajan en el sector de los cuidados sin realizar tareas asistenciales, sino de apoyo a estas últimas. OIT (2018a), p. xxxviii.
133. OIT (2018a).
134. Duffy y Armenia (de próxima publicación).
135. OIT (2017b); OMS (2016).
136. Yeates (2010).
137. Folbre (2006).
138. England *et al.*, (2002); Razavi y Staab (2010), capítulo 4.
139. Budig y Misra (2011); OIT (2018a).
140. OIT (2018a).
141. ONU Mujeres (2018e).
142. OIT (2018a).
143. ONU Mujeres (2015a).
144. Rosabal (2019).
145. Para obtener más detalles sobre las soluciones normativas en el terreno de los cuidados, véase ONU Mujeres (2018e), capítulo 6.
146. Akintola (2008).
147. Folbre (2018), p. 28.

## Historia de cambio: África septentrional y Asia occidental

1. ACNUDH (2017); ONU Mujeres (2017a, 2017b).
2. McKernan (2017).
3. McTiche (2012).
4. Najjar (2017).
5. Human Rights Watch (2018d).

## Capítulo 6

1. OMS *et al.* (2013).
2. *Ibid.*
3. Abramsky *et al.* (2011).
4. Fineman y Mykitiuk (1994).
5. Ertürk y Purkayastha (2012).
6. Asamblea General de las Naciones Unidas (1993).
7. Manjoo (2012).
8. Yount *et al.* (2016).
9. Kelly (2013).
10. Kelly y Westmarland (2016).
11. Heise y Kotsadam (2015).
12. Kelly *et al.* (2018).
13. Cálculos de ONU Mujeres a partir de las encuestas de demografía y salud más recientes disponibles y otras encuestas específicas sobre la violencia contra las mujeres correspondientes al período 2005–2017.
14. *Ibid.*
15. DAES de las Naciones Unidas (2013b).
16. UNODC (2018).
17. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2012).
18. Women's Aid (2017).
19. Comisión Afgana Independiente para los Derechos Humanos (2015).

20. NCRB (sin fecha).
21. CEPAL (sin fecha). Los datos entre paréntesis representan la tasa de feminicidios (por cada 100.000 mujeres).
22. UNODC (2018).
23. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018a).
24. Manjoo (2012).
25. Statistics Canada (2014).
26. Crenshaw (1991).
27. Lorenzetti *et al.* (2017).
28. ActionAid (2009); Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2016).
29. Srivastava y Singh (2015). Namy *et al.* 2017.
30. Namy *et al.* (2017).
31. UNICEF (2017a).
32. *Ibid.*
33. Guedes *et al.* 2016.
34. Abramsky *et al.* 2011.
35. Namy *et al.* 2017.
36. Guedes *et al.* (2016).
37. Namy *et al.* (2017).
38. El Feki *et al.* (2017).
39. OMS *et al.* (2013).
40. Hess y Del Rosario (2018).
41. OMS *et al.* (2013).
42. Stöckl *et al.* (2014).
43. Walby (2004).
44. Duvvury *et al.* (2013).
45. Pavao *et al.* 2007.
46. Guedes *et al.* 2016.
47. Duvvury *et al.* (2013).
48. *Ibid.*
49. *Ibid.*
50. ONU Mujeres (2012a).
51. Walby (2009).
52. PwC (2015).
53. Kelly (2013).
54. Kelly (2016).
55. Dutton (1995); Gelles y Straus (1979).
56. Fulu (2017); Kelly y Westmarland (2016).
57. Vetten (2017).
58. Our Watch *et al.* (2015).
59. *Ibid.*
60. Crenshaw (1991); Kabeer (2015).
61. Brah y Phoenix (2004), p. 76.
62. Larasi (2017).
63. Our Watch *et al.* (2015).
64. Heise (1998); Abramsky *et al.* (2011).
65. ONU Mujeres, OIT *et al.* (2015).
66. Sardinha y Catalán (2018).
67. Fulu y Miedema (2015).
68. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2017a); Secretario General de las Naciones Unidas (2015).
69. UNICEF (2007).
70. Connell (2005).
71. Fulu *et al.* (2013).
72. *Ibid.*
73. Fulu y Heise (2015).
74. Fulu *et al.* (2013).
75. Heise (2011).
76. Sardinha y Catalán (2018).
77. ECOSOC (1999).
78. Banco Mundial (2018e).
79. Vyas y Heise (2016).
80. Hidrobo y Fernald (2013).
81. Heath (2012).
82. Vyas y Watts (2009).
83. Krishnan *et al.* (2010).
84. Pradeep y Agarwal (2005).
85. ICRW *et al.* (2007).
86. Fulu (2017).
87. Weldon y Htun (2013).
88. Asamblea General de las Naciones Unidas (1995).
89. ONU Mujeres (2018e).
90. Comité de la CEDAW (1992).
91. Comité de la CEDAW (2017b).
92. Abdul Aziz y Moussa (2015).
93. Organización de los Estados Americanos (1994).
94. Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2005).
95. Consejo de Europa (2014).
96. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018e).
97. Manjoo (2012).
98. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2014).
99. Kelly y Westmarland (2016).
100. Stark y Hester (2019).
101. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2012).
102. *Ibid.*
103. Kim (2015).
104. Hart y Bagshaw (2008).
105. Sardenberg (2017); Brickell (2017); Vetten (2017).
106. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2015).
107. Smulovitz (sin fecha).
108. FRA (2014).
109. Cook *et al.* (2004).
110. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018d).
111. Sardenberg (2017).
112. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial (2018e).
113. Kelly *et al.* (2013).
114. *Ibid.*
115. ONU Mujeres (2012b).
116. Sardenberg (2017).
117. Human Rights Watch (2015).
118. Bott *et al.* (2005).
119. ONU Mujeres (2013).
120. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2017b).
121. ONU Mujeres, UNFPA *et al.* (2015).
122. Jewkes, McLean Hilker *et al.* (2015).
123. *Ibid.*
124. *Ibid.*
125. Sardenberg (2017).
126. Putt *et al.* (2016, 2017).
127. Putt *et al.* (2016), p. 13.
128. Fulu y Heise (2014).
129. Dyson (2012).
130. End Violence Against Women Coalition (2011).
131. ONU Mujeres, OIT *et al.* (2015).
132. Comisión Europea (2012).
133. Our Watch *et al.* (2015); End Violence Against Women Coalition (2011).
134. ONU Mujeres, OIT *et al.* (2015).
135. Abramsky *et al.* (2016).
136. UNESCO (2015b).
137. Roy (2018).
138. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2014).
139. Flood (2015).
140. Jewkes, Flood y Lang (2015).
141. Nijera Kori (2015); Greig *et al.* (2015).

## Historia de cambio: Indonesia

1. Banco Mundial (2017a).
2. Presidente de la República de Indonesia (2017).
3. ASEAN (2017a, 2017b).

## Capítulo 7

1. Donata y Gabaccia (2016).
2. Piper (2008b). Véase también Kofman y Raghuram (2015); Donata y Gabaccia (2015).
3. Kim *et al.* (2017).
4. Ingram *et al.* (2010).
5. Véase, por ejemplo, Pratt (2012); ACNUR (2018a).
6. Salazar Parreñas (2008). Véase también Moran-Taylor (2008).
7. Núñez Carrasco (2010).
8. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948).
9. Asamblea General de las Naciones Unidas (1951).
10. Asamblea General de las Naciones Unidas (1966a).
11. Asamblea General de las Naciones Unidas (1966b).
12. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (1949), artículo 6.
13. 1Asamblea General de las Naciones Unidas (1954), artículo 24.
14. Asamblea General de las Naciones Unidas (1990).
15. Véanse, por ejemplo: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1999), párr. 34; CESCR (2009b); CESCR (2016b), párr. 11.
16. CESCR (2017), párr. 6.
17. *Ibid.*, párr. 6.
18. Comité de la CEDAW (2008), párr. 26, letra l).
19. Naciones Unidas (2019a), p. 78.
20. *Ibid.*, p. 79.
21. Asamblea General de las Naciones Unidas (2015), pp. 64 y 65.
22. Ortiz *et al.* (2017), p. 28.
23. *Ibid.*, párr. 26, letra e).
24. *Ibid.*, párr. 26, letra j).
25. *Ibid.*, párr. 26, letra f).
26. *Ibid.*, párr. 26, letra f). Este aspecto también se reconoce en el Convenio para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica del Consejo de Europa (Convenio de Estambul, 2011), artículo 59. Véase Consejo de Europa (2011).

27. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018c).
28. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018e).
29. DAES de las Naciones Unidas (2017j).
30. Bryceson y Vuroela (2002). Véase también Caarls *et al.* (2018).
31. De Haas *et al.* (2018).
32. OIM (2011).
33. DAES de las Naciones Unidas (2017c).
34. ACNUR (2018a).
35. De Haas *et al.* (2018).
36. *Ibid.*
37. Hujo y Piper (2010).
38. DAES de las Naciones Unidas (2017c).
39. *Ibid.*
40. *Ibid.*
41. *Ibid.*
42. ACNUR (2018a).
43. *Ibid.*
44. DAES de las Naciones Unidas (2013a).
45. ACNUR (2018a).
46. *Ibid.*
47. *Ibid.*
48. OIM (2011). En ausencia de una versión oficial en español, la traducción de los términos de dicho glosario se realizó con base en la versión de 2006 a los fines específicos del presente informe.
49. DAES de las Naciones Unidas (1998).
50. Kofman (2000).
51. DAES de las Naciones Unidas (2017c).
52. Zlotnik (2003).
53. DAES de las Naciones Unidas (2017d).
54. *Ibid.*
55. *Ibid.*
56. CESPAP (2017), p. 20.
57. ACNUR (2018a).
58. Van Hear *et al.* (2018); De Haas (2011).
59. Sassen (2000).
60. OIT (2013b). Véase también Lutz (2011).
61. OCDE (2017).
62. Constable (2005). Véase también Yeoh *et al.* (2013); Chung *et al.* (2016); Le *et al.* (2014).
63. Rao y Finoff (2015).
64. Nehring y Wang (2018).
65. Puede consultarse una revisión de la bibliografía en Kim (2010).
66. Ferrant y Tuccio (2015); OCDE y OIT (2018).
67. Ruysen y Salamone (2018).
68. Ferrant y Tuccio (2015).
69. *Ibid.*; Ruysen y Salamone (2018).
70. Gioli *et al.* (2017).
71. Schmidt y Buechler (2017).
72. Freedman (2016).
73. ACNUDH (2016).
74. Digidiki y Bhabha (2016).
75. MSF (2017).
76. Voolma (2018b).
77. Leinonen (2012).
78. *Ibid.*
79. Hooper y Salant (2018).
80. Kraler y Bonizzoni (2010).
81. Kofman (2004).
82. Human Rights Watch (2018b).
83. Human Rights Watch (2018a).
84. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2009), párr. 87.
85. Un total de 36 países europeos además de Australia, el Canadá, Chipre, los Estados Unidos de América, el Japón, Nueva Zelanda, la República de Corea, la República de Moldova y Turquía.
86. Puede consultarse una descripción completa de los 257 subindicadores incluidos en los datos de MIPEX en: <http://www.mipex.eu/methodology>. A los efectos de este análisis, solamente se utilizaron 19 subindicadores relacionados con la integración familiar.
87. En particular, Chipre, Montenegro y Suiza reciben puntuaciones ligeramente más favorables para sus políticas generales de inmigración que para las políticas específicas de familia; estos países extienden diversos derechos a las personas migrantes, pero no a los familiares de estas.
88. Las clasificaciones del MIPEX se basan en parte en la medida en que la reunificación familiar está disponible para todas las mujeres, con independencia de la vía migratoria que utilizaran para llegar y de su situación económica. En muchos países, las personas que migran por razones económicas para desempeñar profesiones cualificadas (véase el recuadro 7.2) gozan de un acceso muy superior a la reunificación familiar que aquellas que trabajan en profesiones consideradas menos cualificadas.
89. Pratt (2012); Schwiter *et al.* (2018).
90. OIT (2000, 2013a).
91. Yeates (2009b); OCDE (2015).
92. Humphries *et al.* (2009).
93. Golash-Boza (2014).
94. ACNUDH (2016).
95. UNICEF (2018b).
96. Center for Migration Studies (2017); UNICEF y REACH (2017); sobre Centroamérica, véase Rosenblum (2015); Christi y Hipsman (2014); ACNUR (2014).
97. ACNUR (2018b).
98. Damir-Geilsdorf y Sabra (2018).
99. *Ibid.*
100. *Ibid.*
101. Sobre Alemania, véase Damir-Geilsdorf y Sabra (2018); en lo referente a Suecia, véase Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América (2016).
102. Damir-Geilsdorf y Sabra (2018). Véase también ACNUR (2013).
103. Buecher y Aniyamuzaala (2015), citado en Damir-Geilsdorf y Sabra (2018).
104. Damir-Geilsdorf y Sabra (2018). Véase también UNICEF (2019a).
105. Damir-Geilsdorf y Sabra (2018).
106. ACNUDH (2016). Véase también UNICEF (2018b).
107. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, Oficina del Inspector General (2019).
108. *Ibid.*
109. ACNUDH (2018). Especialistas de las Naciones Unidas: Felipe González Morales, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; Catalina Devandas, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Maud de Boer-Buquicchio, Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños; Nils Melzer, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Dainius Pūras, Relator Especial sobre el derecho a la salud; Maria Grazia Giammarinaro, Relator Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Seong-Phil Hong, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; Ivana Radačić, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; Dubravka Šimonović, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer; y E. Tendayi Achime, Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.
110. Voolma (2018a).
111. Kraler y Bonizzoni (2010).
112. Voolma (2018a).
113. Kim *et al.* (2017).
114. Voolma (2018a), p. 12.
115. Akinsulure-Smith *et al.* (2013).
116. Anitha (2011). En su Recomendación general núm. 26 (2008) sobre las trabajadoras migratorias, el Comité de la CEDAW afirmó que "Las víctimas de abusos deben tener derecho a los servicios sociales y de emergencia pertinentes, sea cual fuere su estatus migratorio [...] Los Estados Partes deberían derogar o modificar las leyes o prácticas que impiden a las trabajadoras migratorias indocumentadas recurrir a los tribunales u otros mecanismos de reparación". Comité de la CEDAW (2008), párr. 26.
117. Southall Black Sisters (SBS) es una organización con sede en el oeste de Londres (Inglaterra). Se constituyó en agosto de 1979 tras el fallecimiento de un activista, Blair Peach. Su propósito original era brindar a las mujeres negras, asiáticas y pertenecientes a minorías étnicas una plataforma para luchar contra el racismo; sin embargo, la organización comenzó a involucrarse cada vez más en la defensa de los derechos de las mujeres que experimentan violencia y abusos por razón de género. Véase Southall Black Sisters (2019).
118. Comité de la CEDAW (2008).
119. Menjívar y Salcido (2002).
120. Hennebry *et al.* (2016), p. 13
121. El término "cadenas globales de cuidados" apareció por primera vez en Hochschild (2000). Posteriormente Yeates (2004, 2009a) desarrolló la cuestión de las cadenas globales de cuidados en el contexto de la migración y las familias.
122. Yeates (2004). Véase también Baldassar y Merla (2014).
123. Mazzucato y Schans (2011).
124. Bonizzoni y Boccagni (2013).
125. Uy-Tioco (2007). Véase también Parreñas (2005b); Madianou y Miller (2011).
126. *Ibid.*
127. *Ibid.*
128. Pratt (2013). Véase también Madianou y Miller (2011).

129. Madianou y Miller (2011), p. 461. Véase también Pratt (2013).
130. Williams Veazey (2018).
131. SOS Children's Villages International (2016).
132. Refugees United (2019).
133. Comité Internacional de la Cruz Roja (2019); Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (2016).
134. GSMA (2018).
135. Cuban (2018).
136. Barber (2008).
137. *Ibid.*
138. Hannaford (2015).
139. *Ibid.*, p. 54.
140. Kontos y Bonifacio (2016).
141. Zentgraf y Stoltz Chinchilla (2012).
142. Mazzucato *et al.* 2015; Parreñas (2005).
143. Mazzucato *et al.* 2015. Véase también Zentgraf y Stoltz Chinchilla (2012).
144. Dreby (2007); Mazzucato y Schans (2011).
145. Poeze y Mazzucato (2014).
146. Parreñas (2005b).
147. Save the Children, Sri Lanka (2006).
148. Stewart-Evans y Siegel (2018).
149. Hoang y Yeoh (2011).
150. *Ibid.*
151. Chang *et al.* (2019).
152. Oliveira (2018).
153. Hoang y Wattie (2012).
154. Fouratt (2017).
155. Levitt *et al.* (2017).
156. CESC (2000b), párr. 34; CESC (2009a), párr. 30.
157. Kraler (2010).
158. OCDE (2018b).
159. OMS (2018b), p. 38.
160. *Ibid.*
161. Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (2018).
162. OCDE y OIT (2018), Table 2.1, p. 66.
163. Fernández (2017).
164. Bélgica, Croacia, Chequia, España, Francia, Grecia, Italia, los Países Bajos, Rumania y Suecia garantizan expresamente la educación universal. Alemania, Austria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal y el Reino Unido la garantizan de forma implícita. Véase Spencer y Hughes (2015), pp. 41-45.
165. UNESCO (2017).
166. Justia US Supreme Court (1982).
167. DAES de las Naciones Unidas (2017c).
168. ONU Mujeres y OIT (2016).
169. Tangcharoensathien *et al.* (2017).
170. Mounsookjareoun y Kertesz (2019).
171. *Ibid.*
172. *Ibid.*
173. Suphanchaimat (2017).
174. Guinto *et al.* (2015).
175. Holumyong *et al.* (2018).
176. Mounsookjareoun y Kertesz (2019).
177. Bajaj y Sharma (2016).
178. Kontos y Bonifacio (2016).
179. Fernández (2017).
180. Liu y Zhu (2011).
181. Herrera (2008).
182. Paul (2017).
183. ASEAN (2017a).
184. ONU Mujeres (2017d).
185. *Ibid.*
186. Avato *et al.* (2010).
187. FIDA (2017). Véase también Banco Mundial (2019b).
188. FIDA (2017).
189. King *et al.* (2013).
190. Coe (2011).
191. McKenzie y Menjivar (2011).
192. Mata-Codesal (2013); Tazanu (2018).
193. De Haas y Van Rooij (2010); Lenoël (2017); King *et al.* (2013).
194. Hays (1996).
195. Bastia y Busse (2011).
196. Hennebry (2014).
197. Parreñas (2005a).
198. Levitt (1998); Levitt y Lamba-Nieves (2011).
199. Gioli *et al.* (2017).
200. Bastia y Busse (2011).
201. Wachter *et al.* (2018). Véase también Hynes *et al.* (2016).
202. Hynes *et al.* (2016).
203. Wachter *et al.* (2018).
204. Hirschmann (2007).
205. Crawley *et al.* (2016).
206. Kofman *et al.* (2015).
207. Asamblea General de las Naciones Unidas (2016b).
208. Pittaway y Bartolomei (2018). Véase también Hennebry (2018).
209. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018c).
210. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018e).
211. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018c, 2018e).
212. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018c).
213. Hennebry (2018).
214. CESC (2016a).
215. OIT (2011). Véase también Varia (2011).
216. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018c).
217. *Ibid.*
218. ECOSOC (2014), párr. 109, letra f).
219. Pittaway y Bartolomei (2018). Véase también Hennebry (2018).
220. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018d), párr. 75, letra h).
221. Véase ONU Mujeres (2018a).
222. ONU Mujeres (2018d).
223. ONU Mujeres (de próxima publicación).
224. Asamblea General de las Naciones Unidas (2015a), p. 18.
3. Bierbaum *et al.* (2017).
4. OIT (2017e).
5. Véase ONU Mujeres (2018b), pp. 245-253.
6. El escenario ambicioso partía de la hipótesis de cobertura universal para todas las niñas y los niños de 0 a 5 años, frente al enfoque más progresivo consistente en proporcionar cobertura para un tercio de las niñas y los niños de 0 a 1,5 años, el 60,0 % de las niñas y los niños de 1,5 a 3 años y el 90,0 % de las niñas y los niños de 3 a 5 años.
7. Véanse, por ejemplo, los análisis de costos de los servicios de educación temprana y cuidado infantil en Sudáfrica y el Uruguay. ONU Mujeres (2018b), pp. 245-253.
8. Banco Mundial (2018c).
9. El documento de debate de ONU Mujeres elaborado por Bierbaum y Cichon (de próxima publicación) incluye varios escenarios diferentes, en los que se analiza incluso a cuánto ascendería el costo de la implementación universal de las políticas descritas. También se ofrecen en dicho documento detalles sobre los métodos de cálculo de los costos de los servicios de salud y de cuidados.
10. Ortiz *et al.* (2017).
11. DAES de las Naciones Unidas (2015a), p. 8.
12. Ortiz *et al.* (2017).
13. Heintz (2013).
14. Akitoby *et al.* (2018).
15. Ortiz *et al.* (2017).
16. ONU Mujeres (2015a), capítulo 4.
17. Ortiz *et al.* (2017).
18. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo (2019), p. 118.
19. Asamblea General de las Naciones Unidas (2019a), p. 78.
20. Ortiz *et al.* (2017), p. 28.
21. Asamblea General de las Naciones Unidas (2015b), pp. 64 y 65.
22. *Ibid.*, p. 79.
23. El indicador 5.c.1 mide la proporción de los países con sistemas para hacer el seguimiento y la asignación de fondos públicos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
24. Naciones Unidas (2019b).

## Capítulo 8

1. Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018), párr. 8; véase también CESC (2016a).
2. Basado en el promedio de las diferencias entre las medias no ponderadas de mujeres y hombres. Cálculos de ONU Mujeres basados en datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas (2018).
3. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018c).
4. Banco Mundial (2018); Centro de Excelencia para los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales (2019a, 2019b).
5. ECOSOC (2018, 2019a).
6. Bierbaum y Cichon (de próxima publicación).
7. Htun y Weldon (2018).
8. Johnson *et al.*, (2019).

## ¿Cuánto costará?

1. ECOSOC (2018, 2019b).
2. Esta sección y el análisis que se expone en ella se basan en Bierbaum y Cichon (de próxima publicación).

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdul Aziz, Z. y J. Moussa (2015). "The Due Diligence Principle and the Role of the State: Discrimination Against Women in Family and Cultural Life". Documento presentado por el proyecto "Due Diligence" ante el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, enero.
- Abe, A. (2010). "The Changing Shape of the Care Diamond: The Case of Child and Elderly Care in Japan". Documento núm. 9 del programa Género y Desarrollo del UNRISD.
- Abilasanovna, S. G., J. R. Turganaliyevna e Y. G. Sharipovna (2016). *The Problem of Female Poverty in Kazakhstan Today*. Turkestán: Hoja Akhmet Yassawi International Kazakh-Turkish University.
- Abramsky, T., K. Devries, L. Michau, J. Nakuti, T. Musuya, N. Kyegombe y C. Watts (2016). "The Impact of SASA!, a Community Mobilisation Intervention, on Women's Experiences of Intimate Partner Violence: Secondary Findings from a Cluster Randomised Trial in Kampala, Uganda". *Epidemiological Community Health* 70, pp. 818-825.
- \_\_\_\_\_. C. Watts, C. García-Moreno, K. Devries, L. Kiss, M. Ellsberg, H. Jansen y L. Heise (2011). "What Factors Are Associated with Recent Intimate Partner Violence? Findings from the WHO Multi-Country Study on Women's Health and Domestic Violence". *BMC Public Health* 11, pp. 109.
- ABS (Oficina de Estadística de Australia) (2016a). "Census of Population and Housing: Reflecting Australia - Stories from the Census, 2016". Consultado el 26 de marzo de 2019. <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/Lookup/by%20Subject%20701.0~2016~Main%20Features~Same-Sex%20Couples~85>.
- \_\_\_\_\_. (2016b). Base de datos del Censo de Empleo, Ingresos y Educación de 2016. Consultado el 5 de marzo de 2019. <http://www.abs.gov.au/websit-edbs/D3310114.nsf/Home/2016%20TableBuilder>.
- \_\_\_\_\_. (2017). "ABS reveals new Census insights into Australia's same-sex couples". Consultado el 30 de mayo de 2019. <https://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/mediareleasesbyReleaseDate/9AEDED8E8FB6CB56CA2581F4007A9C06?OpenDocument>.
- ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia) (2018/2019). "Informe de Análisis Presupuestario de Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: El Impacto Regresivo del Recorte en Políticas de Niñez y Adolescencia". ACIJ, Buenos Aires, Argentina.
- ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (2016). "En el interés superior de los niños migrantes". 16 de septiembre. Consultado el 24 de abril de 2019. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/MigrantChildren.aspx>.
- \_\_\_\_\_. (2017). "El final de las leyes que obligan a la víctima a casarse con su violador está cada vez más cerca". 25 de agosto. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/EndInSightMarryYourRapistLaws.aspx>.
- \_\_\_\_\_. 2018. "UN Experts to US: 'Release Migrant Children from Detention and Stop Using Them to Deter Irregular Migration'". 22 de junio. Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23245&LangID=E>.
- \_\_\_\_\_. (Sin fecha). "Aborto". Serie de información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos. Ginebra: ACNUDH.
- \_\_\_\_\_. y Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (2016). "Detained and Dehumanized: Report on Human Rights Abuses against Migrants in Libya". Ginebra: ACNUDH.
- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) (2013). *The Future of Syria: Refugee Children in Crisis*. Ginebra: ACNUR.
- \_\_\_\_\_. (2014). *Niños en fuga: Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*. Ginebra: ACNUR.
- \_\_\_\_\_. (2018a). *Tendencias globales: desplazamiento forzado en 2017*. Ginebra: ACNUR.
- \_\_\_\_\_. (2018b). "Portal operacional. Situaciones de refugiados y migrantes". Consultado el 11 de abril de 2019. [https://data2.unhcr.org/en/situations/syria#\\_ga=2.265545158.870347695.1541702841-1143471820.1541525613](https://data2.unhcr.org/en/situations/syria#_ga=2.265545158.870347695.1541702841-1143471820.1541525613).
- ActionAid (2009). *Hate Crimes: The Rise of 'Corrective' Rape in South Africa*. Londres: ActionAid.
- Adato, M., B. de la Brière, D. Mindek y A. Quisumbing (2000). *The Impact of PROGRESA on Women's Status and Intra-household Relations*. Washington, D. C.: IFPRI.
- Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América (2017). "Kazakhstan Country Summary". En *Social Security Programmes Throughout the World: Asia and the Pacific, 2016*. Washington, D. C.: Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América.
- \_\_\_\_\_. (2018). "Russia Country Summary". En *Social Security Programmes Throughout the World: Europe, 2018*. Washington, D. C.: Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América.
- Afkhami, M., Y. Ertürk y A.E. Mayer (eds.) (2018). *Feminist Advocacy, Family Law and Violence against Women: International Perspectives*. Londres y Nueva York: Routledge y Ottawa: IDRC.
- AFIDEP (African institute for Development Policy) (2013). "Drivers of Progress in Increasing Contraceptive Use in Sub-Saharan Africa: Lessons from Eastern and Southern Africa". Policy Brief 4. Nairobi: AFIDEP.
- Agarwal, B. (1990). "Social Security and the Family: Coping with Seasonality and Calamity in Rural India". *Journal of Peasant Studies* 17 (3), pp. 341-412.
- \_\_\_\_\_. (1994). "Gender and Command over Property: A Critical Gap in Economic Analysis and Policy in South Asia". *World Development* 22(10), pp. 1455-1478.
- \_\_\_\_\_. (1997). "'Bargaining' and Gender Relations: Within and Beyond the Household". *Feminist Economics* 3 (1), pp. 1-51.
- \_\_\_\_\_. (2016). "'Bargaining' and Gender Relations: Within and Beyond the Household". *Gender Challenges: Property, Family, and the State*. Nueva Delhi: Oxford University Press, pp. 141-187.
- Akinsulure-Smith, A. M., T. Chu, E. Keatley y A. Rasmussen (2013). "Intimate Partner Violence among West African Immigrants". *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma* 22 (2), pp. 109-126.
- Akintola, O. (2008). "Unpaid HIV/AIDS Care in Southern Africa: Forms, Contexts and Implications". *Feminist Economics* 14 (4), pp. 117-147.
- Akitoby, B., A. Baum, C. Hackney, O. Harrison, K. Primus y V. Salins (2018). "Tax Revenue Mobilization Episodes in Emerging Markets and Low-Income Countries: Lessons from a New Dataset". *International Monetary Fund Working Paper WP/18/234*. Washington, D. C.: FMI.
- Alkema, L., V. Kantorova, C. Menozzi y A. Biddlecom (2013). "National, Regional and Global Rates and Trends in Contraceptive Prevalence and Unmet Need for Family Planning between 1990 and 2015: A Systematic and Comprehensive Analysis". *The Lancet* 381 (9878), pp. 1642-1652.
- Allendorf, K. (2007). "Do Women's Land Rights Promote Empowerment and Child Health in Nepal?" *World Development* 35 (11), pp. 1975-1988.
- \_\_\_\_\_. y R. K. Pandian (2016). "The Decline of Arranged Marriage? Marital Change and Continuity in India". *Population Development Review* 42 (3), pp. 435-464.
- Alvaredo, F., L. Chancel, T. Piketty, E. Saez y G. Zucman (2017). *Informe sobre la desigualdad global 2018: Resumen ejecutivo*. Berlín: World Inequality Lab.
- Alzate Monroy, P. (2004). "Legal Update from Colombia: The Project for a Law Giving Equal Status to Same-Sex Couples is Finally Sunk". En *International Survey of Family Law*. A. Bainham (Ed.) Londres: Family Law, pp. 99-110.
- Amien, W. (2014). "The Recognition of Religious and Customary Marriages and Non-Marital Domestic Partnerships in South Africa". En *Routledge Handbook of Family Law and Policy*. J. Eekelaar y R. George (eds.). Londres: 2001, pp. 26-44.



- Amin, S, I. Diamond, R. Naved y M. Newby (1998). "Transitions to Adulthood of Female Garment Workers in Bangladesh". *Studies in Family Planning* 29 (2), pp. 185-200.
- Anderson, J. N. D. (1958). "The Tunisian Law of Personal Status". *The International and Comparative Law Quarterly* 7 (2), pp. 262-279.
- Andres, L. A., B. Dasgupta, G. Joseph, V. Abraham y M. Correia (2017). "Precarious Drop: Reassessing Patterns of Female Labour Force Participation in India". Documento de trabajo sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo núm. 8024. Región de Asia meridional, Unidad de Desarrollo Social. Washington, D. C.: Grupo Banco Mundial.
- Andrews, P. (2009). "Who's Afraid of Polygamy? Exploring the Boundaries of Family, Equality and Custom in South Africa". *Journal of Law and Family Studies* 11 (2), pp. 370.
- Ángel, J. L., L. Maren, A. Jiménez y R. J. Ángel (2007). "The Economic Consequences of Widowhood for Older Minority Women". *The Gerontologist* 47 (2), pp. 224-234.
- Anitha, S. (2011). "Legislating Gender Inequalities: The Nature and Patterns of Domestic Violence Experienced by South Asian Women with Insecure Immigration Status in the United Kingdom". *Violence Against Women* 17 (10), pp. 1260-1285.
- Ansell, N., F. Hajdu, L. van Blerk y E. Robson (2017). "'My Happiest Time' or 'My Saddest Time'? The Spatial and Generational Construction of Marriage among Youth in Rural Malawi and Lesotho". *Transactions of the Institute of British Geographer* 43 (2), pp. 184-199.
- Araujo, M. C., F. López Boo y J. M. Puyana (2013). *Panorama sobre los servicios de desarrollo infantil temprano en América Latina y el Caribe*. Washington, D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Arber, S. y V. Timonen (2012). "Grandparenting in the Twenty-First Century: New Directions". In *Contemporary Grandparenting: Changing Family Relationships in Global Contexts*. S. Arber y V. Timonen (eds.). Bristol: Policy Press, pp. 1-18.
- Archambault, C. S. (2010). "Women Left Behind? Migration, Spousal Separation, and the Autonomy of Rural Women in Ugweno, Tanzania". *Signs* 35 (4), pp. 919-942.
- Arriagada, I. (2006). "Changes and Inequality in Latin American Families". *En Journal of Comparative Family Studies* 37 (4), pp. 511-537.
- \_\_\_\_\_ (2014). "Changes and Inequalities in Latin American Families". En *The Wiley Blackwell Companion to the Sociology of Families*. J. Treas, J. Scott y M. Richards (eds.). Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell, pp. 83-108.
- Arza, C. (2015). "The Gender Dimensions of Pension Systems: Policies and Constrains for the Protection of Older Women". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres, núm. 1. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2018). "Pensions and Gender Equality in Latin America: Long-Standing Gaps and Recent Developments". Informe especializado elaborado para la reunión del grupo de expertas y expertos celebrada en el marco del 63.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW63), Nueva York, del 13 al 15 de septiembre.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 217 A (III).
- \_\_\_\_\_ (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, p. 137.
- \_\_\_\_\_ (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 360.
- \_\_\_\_\_ (1957). *Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 309.
- \_\_\_\_\_ (1962). *Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 521.
- \_\_\_\_\_ (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, art. 23.
- \_\_\_\_\_ (1966b). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. A/RES/2200. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999.
- \_\_\_\_\_ (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1249.
- \_\_\_\_\_ (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577.
- \_\_\_\_\_ (1990). *Convención Internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares*. A/RES/45/158. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2220.
- \_\_\_\_\_ (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. A/RES/48/104.
- \_\_\_\_\_ (1994). *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. A/CONF171/13/Rev.1.
- \_\_\_\_\_ (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el 27 de octubre de 1995*. A/CONF.177/20 y A/CONF.177/20/Add.1.
- \_\_\_\_\_ (2002). "Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento". Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, España. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2003). *Convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2220.
- \_\_\_\_\_ (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2515.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Declaración de los derechos de los pueblos indígenas*. A/RES/61/295.
- \_\_\_\_\_ (2010). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau*. A/65/222.
- \_\_\_\_\_ (2012). *Derechos culturales: Nota del Secretario General*. A/67/287.
- \_\_\_\_\_ (2014a). *Marco de medidas para el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014: Informe del Secretario General*. A/69/62.
- \_\_\_\_\_ (2014b). *Derechos humanos de los migrantes*. A/69/302.
- \_\_\_\_\_ (2015a). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*. A/70/310.
- \_\_\_\_\_ (2015b). *Situación y perspectivas de la economía mundial 2015*. Nueva York: Naciones Unidas, pp. 64-65.
- \_\_\_\_\_ (2016a). *Convención sobre los Derechos del Niño. Observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia*. CRC/C/GC/20, párr. 59.
- \_\_\_\_\_ (2016b). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. A/RES/71/1, 3 de octubre.
- \_\_\_\_\_ (2018a). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018*. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2018b). *Consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales*. A/73/179.
- \_\_\_\_\_ (2018c). "Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular". A/RES/73/195.
- \_\_\_\_\_ (2018d). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*. A/73/178/Rev.1.
- \_\_\_\_\_ (2018e). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Parte II. Pacto mundial sobre los refugiados*. A/73/12 (Parte II).
- \_\_\_\_\_ (2019a). *Financing for Sustainable Development Report 2019*. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2019b). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
- ASEAN (Asociación de Naciones de Asia Sudoriental) (2017a). *ASEAN Consensus on the Protection and Promotion of the Rights of Migrant Workers*. Filipinas: ASEAN.
- \_\_\_\_\_ (2017b). "ASEAN Leaders Commit to Safeguard the Rights of Migrant Workers". 14 de noviembre. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://asean.org/asean-leaders-commit-safeguard-rights-migrant-workers/>.

- Askew, I., N. Maggwa y F. Obare (2017). "Fertility Transitions in Ghana and Kenya: Trends, Determinants, and Implications for Policy and Programs". *Population and Development Review* 43 (51), pp. 289-307.
- Assaad, R., R. Hendy, M. Lassassi y S. Yassin (2018). "Explaining the MENA Paradox: Rising Educational Attainment, yet Stagnant Female Labor Force Participation". Documento de debate núm. 11385 del IZA. Bonn (Alemania): IZA, Instituto de Economía del Trabajo.
- Autor, D., D. Dorn y G. Hanson (2018). "When Work Disappears: Manufacturing Decline and the Falling Marriage-Market Value of Men". Serie de documentos de trabajo de la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER). Cambridge, MA: NBER.
- Avato, J., J. Koettl y R. Sabates-Wheeler (2010). "Social security regimes, global estimates, and good practices: The status of social protection for international migrants". *World Development*, 38(4), pp. 455-466.
- Azcona, G., S. Hertog y A. Bhatt (de próxima publicación). "Households and Living Arrangements of Families: A Global Snapshot". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*.
- Bajaj, M. y S. Sharma (2016). "Scaling up Early Childhood Centres for Migrant Construction Workers' Children in India". En *Early Childhood Matters*. T. Moreno (ed.). La Haya: Bernard Ban Leer Foundation, pp. 74-79.
- Balakrishnan, R., J. Heintz y D. Elson (2016). *Rethinking Economic Policy for Social Justice: The Radical Potential of Human Rights*. Oxford y Nueva York: Routledge.
- Baldassar, L. y L. Merla (eds.) (2014). *Transnational Families, Migration and the Circulation of Care. Understanding Mobility and Absence*. Nueva York y Londres: Routledge.
- Banco Mundial (2013). *Opening Doors: Gender Equality and Development in the Middle East and North Africa*. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- \_\_\_\_\_ (2016). *World Health Organization Global Health Expenditure database*. Consultada el 28 de mayo de 2019. <https://data.worldbank.org/indicator/SH.XPD.CHEX.PC.CD?locations=RW>.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *Indonesia's Global Workers: Juggling Opportunities and Risks. A World Bank Indonesia Report*. Yakarta y Washington, DC: Grupo Banco Mundial. Consultado el 25 de marzo de 2019. <http://documents.worldbank.org/curated/en/946351511861382947/pdf/121691-Indonesias-Global-Workers-Juggling-Opportunities-Risks.pdf>.
- \_\_\_\_\_ (2017b). *Migrating to Opportunity: Overcoming Barriers to Labor Mobility in Southeast Asia*. Washington, D. C.: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial.
- \_\_\_\_\_ (2018a). "Global Civil Registration and Vital Statistics". Informe. 8 de febrero. Consultado el 4 de abril de 2019. <https://www.worldbank.org/en/topic/health/brief/global-civil-registration-and-vital-statistics>.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "The Global Findex Database 2017". Consultado el 5 de marzo de 2019. <https://globalfindex.worldbank.org/>.
- \_\_\_\_\_ (2018c). *Piecing Together the Poverty Puzzle*. Washington, D. C.: Banco Mundial y OIT.
- \_\_\_\_\_ (2018d). *PovcalNet: An online analysis tool for global poverty monitoring*.
- \_\_\_\_\_ (2018e). *Mujer, empresa y el derecho*. Consultado el 11 de enero de 2019. <https://wbi.worldbank.org/#>.
- \_\_\_\_\_ (2018f). *Indicadores del desarrollo mundial*.
- \_\_\_\_\_ (2019a). "Microdata Library". Consultado el 3 de junio de 2019. <http://microdata.worldbank.org/index.php/home>.
- \_\_\_\_\_ (2019b). *Migration and Remittances: Recent Developments and Outlook*. Informe núm. 31 sobre la migración y el desarrollo. Banco Mundial, Washington, D.C.
- \_\_\_\_\_ (2019c). *Mujer, empresa y el derecho*. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- \_\_\_\_\_ (2019d). "World Bank Country and Lending Groups". Consultado el 22 de abril de 2019. <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>.
- Banerji, M., S. P. Martin y S. Desai (2008). "Is Education Associated with a Transition to Self-Arranged Marriages?" Documento presentado en el Seminario Internacional sobre los Cambios en las Transiciones hacia el Matrimonio: Implicaciones de Género para la Próxima Generación. Nueva Delhi, India, del 10 al 12 de septiembre.
- \_\_\_\_\_ y R. Vanneman (2009). "Does Love Make a Difference? Marriage Type and Post Marriage Decision-Making Power". Documento elaborado para la reunión anual de la Population Association of America, del 30 de abril al 2 de mayo. Consultado el 4 de abril de 2019. <https://paa2009.princeton.edu/papers/90783>.
- Barber, P. G. (2008). "Cell Phones, Complicity, and Class Politics in the Philippine Labor Diaspora". *Focaal: Journal of Global and Historical Anthropology* 2008 (51), pp. 28-42.
- Barot, S. (2018). "The Roadmap to Safe Abortion Worldwide: Lessons from New Global Trends on Incidence, Legality and Safety". *Guttmacher Policy Review* 21.
- Bastagli, F. J. Hagen-Zanker, L. Harman, V. Barca, G. Sturge, T. Schmidt y L. Pellerano (2016). *Cash Transfers: What Does the Evidence Say? A Rigorous Review of Impacts, and the Role of Design and Implementation Features*. Londres: ODI.
- Basten S. (2013). "Re-Examining the Fertility Assumptions for Pacific Asia in the UN's 2010 World Population Prospects". Working Paper 13-01. Oxford: Barnett Papers in Social Research, Universidad de Oxford.
- \_\_\_\_\_ y B. Gu (2013). "Childbearing Preferences, Reform of Family Planning Restrictions and the Low Fertility Trap in China". Working Paper 61. Oxford: Oxford Centre for Population Research, Universidad de Oxford.
- Basten, S., T. Sobotka y K. Zeman (2013). "Future Fertility in Low Fertility Countries". VID Working Papers No. 5/2013. Viena: Academia Austríaca de Ciencias y VID.
- Bastia, T. y E. Busse (2011). "Transnational Migration and Changing Gender Relations in Peruvian and Bolivian Cities". *Diversities* 13 (1), pp. 19-33.
- Batthyány Dighiero, K., N. Genta y V. Perrotta (2015). "Avanzando hacia la Corresponsabilidad en los Cuidados: Análisis de las Licencias Parentales en el Uruguay". Serie Asuntos de Género 128. Santiago de Chile: CEPAL.
- BBC (2018). "Philippines Moves Closer to Allowing Divorce". BBC News Asia. 19 de marzo. Consultado el 9 de mayo de 2019. <https://www.bbc.com/news/world-asia-43457117>.
- Becker, C. y M. Turaeva (2016). "Queen Bees and Domestic Violence: Patrilineal Marriage in Tajikistan". ERID (Economic Research Initiatives at Duke) Working Paper No. 232. Consultado el 10 de abril de 2019. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2862096>.
- Becker, G. S. (1981). *A Treatise on the Family*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Becker, H. (2017). *Evidence*. Chicago y Londres: University of Chicago Press.
- Bedford, K. (2009). *Developing Partnerships: Gender, Sexuality and the Reformed World Bank*. Minneapolis, MN y Londres: University of Minnesota Press.
- Bennett, F. (2013). "Researching within-Household Distribution: Overview, Developments, Debates, and Methodological Challenges". *Journal of Marriage and Family* 75 (3), pp. 582-597.
- Berardo, F. M., J. Appel y D. H. Berardo (1993). "Age Dissimilar Marriages: Review and Assessment". *Journal of Aging Studies* 7 (1), pp. 93-106.
- Bergmann, B. (2005). *The Economic Emergence of Women*. 2ª edición. Londres: Palgrave Macmillan.
- Bergolo, M. y E. Galván (2016). "Intra-Household Behavioral Responses to Cash Transfer Programs: Evidence from a Regression Discontinuity Design". Documento de debate núm. 10310 del IZA. Bonn: IZA.
- Berry, L. S., G. Stoyles y M. Donovan (2010). "Postseparation Parenting Education in a Family Relationship Centre: A Pilot Study Exploring the Impact on Perceived Parent-Child Relationship and Acrimony". *Journal of Family Studies* 16 (3), pp. 224-236.

- Bertrand, M., E. Kamenica y J. Pan (2015). "Gender Identity and Relative Income within Households". *The Quarterly Journal of Economics* 130 (2), pp. 571-614.
- Bettio, F. y A. Verashchagina (2010). *Long-Term Care for the Elderly: Provisions and Providers in 33 European Countries*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Bianchi, S. (2000). "Maternal Employment and Time with Children: Dramatic Change or Surprising Continuity?" *Demography* 37 (4), pp. 401-414.
- \_\_\_\_\_, V. Wight y S. Raley (2005). "Maternal Employment and Family Caregiving: Rethinking Time with Children in the ATUS". Informe elaborado para la Conferencia sobre Resultados Preliminares de la ATUS. Bethesda, MD. 9 de diciembre.
- \_\_\_\_\_, N. Folbre y D. Wolf (2012). "Unpaid Care Work". En *For Love and Money: Care Provision in the United States*. N. Folbre (ed.). Nueva York: Russell Sage Foundation, pp. 40-64.
- \_\_\_\_\_, L. Lesnard, T. Nazio y S. Raley (2015). "Gender and Time Allocation of Cohabiting and Married Women and Men in France, Italy and the United States". *Demographic Research* 31, pp. 183-216.
- Biblarz, T. J., M. Carroll y N. Burke (2014). "Same-Sex Families". En *The Wiley Blackwell Companion to the Sociology of Families*. J. Treas, J. Scott y M. Richards (eds.). Oxford: Wiley Blackwell, pp. 109-131.
- Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América (2016). "Refugee and Law Policy: Sweden". Consultado el 5 de mayo de 2019. <https://www.loc.gov/law/help/refugee-law/sweden.php>.
- \_\_\_\_\_. (2018). "Tunisia: Cabinet Approves Bill Requiring Equal Inheritance Shares for Men and Women". *Global Legal Monitor*. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.loc.gov/law/foreign-news/article/tunisia-cabinet-approves-bill-requiring-equal-inheritance-shares-for-men-and-women/>.
- Bicchieri, C., R. Muldoon y A. Sontuoso (2018). "Social Norms". En *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (edición de invierno de 2018). E. Zalta (ed.). Consultado el 9 de mayo de 2019. <https://plato.stanford.edu/entries/social-norms/>.
- Bierbaum, M. y M. Cichon (de próxima publicación). "Costing of a Package of Family-friendly Transfers and Services for UN Women's Progress Report: An Introductory Note to the Calculations and Results". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_, C. Schildberg y M. Cichon (2017). *Social Protection Floor Index 2017: Update and Country Studies*. Washington, D. C.: Friedrich Ebert Stiftung.
- Binstock, G., W. Cabella, V. Salinas y J. López-Colás (2016). "The Rise of Cohabitation in the Southern Cone". En *Cohabitation and Marriage in the Americas: Geo-Historical Legacies and New Trends*. A. Esteve y R. J. Lesthaeghe (eds.). Cham, Suiza: Springer International Publishing, pp. 247-268.
- Bittman, M., P. England, L. Sayer, N. Folbre y G. Matheson (2003). "When Does Gender Trump Money? Bargaining and Time in Household Work". *American Journal of Sociology* 109 (1), pp. 186-214.
- Bledsoe, C. y U. Isiugo-Abanihe (1989). "Strategies of Child-Fostering among Mende Grannies in Sierra Leone". En *Reproduction and Social Organization in Sub-Saharan Africa*. R. J. Lesthaeghe (ed.). Berkeley: University of California Press, pp. 442-475.
- Blofield, M., F. Filgueira, C. D. Deere, M. Eichner et al. (2018). "Pluralization of Families". En *Rethinking Society for the 21st Century. International Panel on Social Progress*, Vol. 3, capítulo 17. Cambridge: Cambridge University Press.
- \_\_\_\_\_, y J. Martínez Franzoni (2015). "Are Governments Catching up? Work-Family Policy and Inequality in Latin America". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres, núm. 7. Nueva York: ONU Mujeres.
- Bohong, L. (2013). "Gender Equity in China". En *Equity in China: Chapeau Paper*. J. Vandemoortele (ed.). Beijing: Sistema de las Naciones Unidas en China, pp. 51-57.
- Bond, J. E. (2011). "Culture, Dissent, and the State: The Example of Commonwealth African Marriage Law". *Yale Human Rights and Development Law Journal* 14, pp. 1-58.
- Bongaarts, J. (2017). "Africa's Unique Fertility Transition". *Population and Development Review* 43 (51), pp. 39-58.
- Bonizzoni, P. y P. Boccagni (2013). "Care (and) Circulation Revisited: A Conceptual Map of Diversity in Transnational Parenting". En *Transnational Families, Migration and the Circulation of Care*. L. Baldassar y L. Merla (eds.). Londres y Oxford: 2001, pp. 94-109.
- Bos, P. (2017) "Relinquishment and Adoption in Tamil Society: Mothers' Experiences with De-Kinning". En *Reassembling Motherhood: Procreation and Care in a Globalized World*. Y. Ergas, J. Jenson y S. Michel (eds.). Nueva York: Columbia University Press, pp. 162-184.
- Bott, S., A. Morrison y M. Ellsberg (2005). "Preventing and Responding to Gender-Based Violence in Middle and Low-Income Countries: A Global Review and Analysis". World Bank Policy Research Working Paper 3618. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Bove, R. y C. Vaggia (2009). "Polygyny and Women's Health in Sub-Saharan Africa". *Social Science and Medicine* 68 (1), pp. 21-29.
- Bowcott, O. (2019). "No-Fault Divorce to Become Law". *The Guardian*, 8 de febrero. Consultado el 3 de junio de 2019. <https://www.theguardian.com/lifeandstyle/2019/feb/08/no-fault-divorce-to-become-the-law>
- Bradley, T. y S. Pallikadavath (2013). "Dowry and Women's Lives in Kerala: What Has Changed in a Decade?" *Contemporary South Asia* 21 (4), pp. 444-461.
- Bradshaw, A. y A. Q. Viquez (2008). "Women Beneficiaries or Women Bearing the Cost? A Gendered Analysis of the Red de Protección Social in Nicaragua". *Development and Change* 39 (5), pp. 823-844.
- Bradshaw, S., S. Chant y B. Linneker (2018). "Challenges and Changes in Gendered Poverty: The Feminization, De-Feminization and Re-Feminization of Poverty in Latin America". *Feminist Economics* 25 (1), pp. 119-144.
- Brah, A. y A. Phoenix (2004). "Ain't I a Woman? Revisiting Intersectionality". *Journal of International Women's Studies* 5 (3), pp. 75-86.
- Brickell, K. (2017). "Domestic Violence Law in Cambodia: Towards an Enabling Environment". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020 y Hacer las promesas realidad: Igualdad de género en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Brown, C., M. Ravallion y D. van de Walle (2017). "Are Poor Individuals Mainly Found in Poor Households? Evidence Using Nutrition Data from Africa". Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 8001. Washington, D. C.: Grupo de Investigaciones sobre el Desarrollo, Equipo de Desarrollo Humano y Servicios Públicos y Grupo Banco Mundial.
- Bryceson, D. F. (2000). "Peasant Theories and Smallholder Policies: Past and Present". En *Disappearing Peasantries? Rural Labour in Latin America, Asia and Africa*. D. F. Bryceson, V. Jamal y J. Mooij (eds.). Londres: Intermediate Technology Publications, pp. 1-35.
- \_\_\_\_\_. (2002). "The Scramble in Africa: Reorienting Rural Livelihoods". *World Development* 30 (5), pp. 725-39.
- \_\_\_\_\_. (2018). "Agrarian Labour and Resources in Sub-Saharan Africa: Gender and Generational Change within Family Farms, 1980-2015". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres núm. 22. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_, y U. Vuroela (eds.). (2002). *The Transnational Family: New European Frontiers and Global Networks*. Oxford: Berg Publishers.
- Bucagu, M., J. M. Kagubare, P. Basinga, F. Ngabo, B. K. Timmons y A. C. Lee (2012). "Impact of Health Systems Strengthening on Coverage of Maternal Health Services in Rwanda, 2000-2010: A Systematic Review". *Reproductive Health Matters* 20 (39), pp. 50-61.
- Budig, M. J. (2014). "The Fatherhood Bonus and the Motherhood Penalty: Parenthood and the Gender Gap in Pay". *Third Way Next*. Consultado el 1 de septiembre de 2018. [https://www.west-info.eu/childrenboost-fathers-career-but-damage-mothers/next\\_-\\_fatherhood\\_motherhood/](https://www.west-info.eu/childrenboost-fathers-career-but-damage-mothers/next_-_fatherhood_motherhood/).
- \_\_\_\_\_, y P. England (2001). "The Wage Penalty of Motherhood". *American Sociological Review* 66 (2), pp. 204-225.

- \_\_\_\_\_ y N. Folbre (2004). "Activity, Proximity, or Responsibility? Measuring Parental Childcare Time". En *Family Time: The Social Organization of Care*. M. Budig y N. Folbre (eds.). Londres: 2001, pp. 51-68.
- \_\_\_\_\_ y J. Misra (2011). "How Care-Work Employment Shapes Earnings in Cross-National Perspective". *International Labour Review* 149 (4), pp. 441-460.
- Budlender, D. (1997). "The Debate about Household Headship". Pretoria: Central Statistical Services.
- \_\_\_\_\_ (2010). *Time Use Studies and Unpaid Care Work*. Abingdon y Nueva York: Routledge.
- \_\_\_\_\_ (2015). "Financial Support for Single Parents in Caring for Their Children: Private Child Support and Social Assistance". Documento elaborado para ONU Mujeres y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Barbados.
- \_\_\_\_\_ (2018). Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ e I. Woolard (2006). *The Impact of the South African Child Support and Old Age Grants on Children's Schooling and Work*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ y F. Lund (2011). "South Africa: A Legacy of Family Disruption". *Development and Change* 42 (4), 925-946.
- Buecher, B. y J. R. Aniyamuzaala (2015). *Women, Work & War: Syrian Women and the Struggle to Survive Five Years of Conflict*. Ginebra: CARE International.
- Buvinic, M. y E. Carey (2019). "Leaving No One Behind: CRVS, Gender and the SDGs", *Knowledge Briefs on Gender and CRVS*, Brief 1, Paper 2. Ottawa: IDRC.
- Caarls, K., K. Haagsman, E. Kraus y V. Mazzucato (2018). "African Transnational Families: Cross-Country and Gendered Comparisons". *Population, Space and Place* 24 (7).
- Cabella, W., M. F. Soto y V. Prieto (2015). *Atlas Sociodemográfico y de la Desigualdad del Uruguay. Fascículo 6: Las Transformaciones de los Hogares Uruguayos Vistas a través de los Censos de 1996 y 2011*. Montevideo: Universidad de la República.
- Caldwell, J. C. (1978). "A Theory of Fertility: From High Plateau to Destabilization". *Population and Development Review* 4, pp. 553-77.
- Cammett, A. (2011). "Deadbeats, Deadbrokes and Prisoners". *Georgetown Journal on Poverty Law & Policy* XVIII (2), pp. 127-168.
- Cantillon, S. (2013). "Measuring Differences in Living Standards within Households". *Journal of Marriage and Family* 75 (3), pp. 598-610.
- Carr-Hill, R. (2013). "Missing Millions and Measuring Development Progress". *World Development* 46, pp. 30-44.
- Carroll, A. y L. R. Mendos (2017). *Homofobia de Estado 2017: Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento*. Ginebra: ILGA.
- Case, A. (2001). "Does Money Protect Health Status? Evidence from South African Pensions". Documento de trabajo núm. 8595 de la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER). Cambridge, MA: NBER.
- Casey, T. y L. Maldonado (2012). *Worst Off - Single-Parent Families in the United States: A Cross-National Comparison of Single-Parenthood in the US and 16 other High-Income Countries*. Nueva York: Legal Momentum, The Women's Legal Defense y Education Fund.
- Casterline, J. B. y S. Agyei-Mensah (2017). "Fertility Desires and the Course of Fertility Decline in Sub-Saharan Africa". *Population and Development Review* 43, pp. 84-111.
- Castle, S. (2004). "Factors Influencing Young Malians' Reluctance to Use Hormonal Contraceptives". *Studies in Family Planning* 34, pp. 186-199.
- Castro-Martin, T. (1995). "Women's Education and Fertility: Results from 26 Demographic and Health Surveys". *Studies in Family Planning* 26 (4), pp. 187-202.
- Cattapan, A., K. Hammond, J. Haw y L. A. Tarasoff (2014). "Breaking the Ice: Young Feminist Scholars of Reproductive Politics Reflect on Egg Freezing". *IJFAB: International Journal of Feminist Approaches to Bioethics* 7 (2), pp. 236-247.
- Center for Migration Studies (2017). *In Search of Protection: Unaccompanied Minors in Italy*. Consultado el 3 de mayo de 2019. <https://cmsny.org/publications/2018smcsc-cse-uam/>.
- Centro de Excelencia para los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales (2019a). *Leave no one behind: CRVS, gender and the SDGs. Knowledge Briefs on Gender and CRVS*, Brief 1, Paper 2. Ottawa, Canadá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo.
- \_\_\_\_\_ (2019b). *Making the invisible visible: How strong CRVS systems can empower women and girls. Knowledge Briefs on Gender and CRVS*, Brief 1, Paper 1. Ottawa, Canadá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo.
- Centro de Tecnologías Alternativas da Zona da Mata (2018). "Mulheres e Agroecologia apresentam: Cadernetas Agroecológicas, um instrumento político-pedagógico". Consultado el 22 de abril de 2019. <https://ctazm.org.br/bibliotecas/cartilha-cadernetas-agroecologicas-267.pdf>.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2018a). *Panorama Social de América Latina 2017*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "Tiempo de Trabajo no Remunerado según Quintiles y Sexo". CEPALSTAT. Consultado el 13 de marzo de 2019. [http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB\\_CEPALSTAT/buscador.asp?string\\_búsqueda=Poblaci%F3n](http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/buscador.asp?string_búsqueda=Poblaci%F3n).
- \_\_\_\_\_ (Sin fecha). "Feminicidio". Consultado el 5 de abril de 2019. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.
- CESCR (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas) (1999). *Observación general núm. 13: El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)*. E/C.12/1999/10.
- \_\_\_\_\_ (2000a). *Observaciones finales del CESCR al cuarto informe periódico presentado por Alemania*. E/C.12/4/Add.3, párr. 122.
- \_\_\_\_\_ (2000b). *Observación general núm. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12)*. E/C.12/2000/4.
- \_\_\_\_\_ (2000c). "List of Issues to be Taken up in Connection with the Consideration of the 4th periodic Report of Germany Concerning the Rights Covered by Articles 1 to 15 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights". E/C.12/4/Add.3.
- \_\_\_\_\_ (2009a). *Observación general núm. 20: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (art. 2, párr. 2)*. E/C.12/GC/20.
- \_\_\_\_\_ (2009b). *Observación general núm. 21: Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1a)*. E/C.12/GC/21.
- \_\_\_\_\_ (2016a). *Observación general núm. 22 (2016) relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12)*. E/C.12/GC/22.
- \_\_\_\_\_ (2016b). *Observación general núm. 23 (2016) sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7)*. E/C.12/GC/23.
- \_\_\_\_\_ (2017). *Obligaciones de los Estados con respecto a los refugiados y los migrantes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. E/C.12/2017/1.
- Chang, F., Y. Shi, A. Shen, A. Kohrman, K. Li, Q. Wan, K. Kenny y S. Rozelle (2019). "Understanding the Situation of China's Left-Behind Children: A Mixed-Methods Analysis". *The Developing Economies*. Manuscrito aceptado de los autores.
- Chang, H., X-Y Dong y F. MacPhail (2017). "Labor Migration and the Provision and Utilization of Childcare in Rural China". Manuscrito sin publicar.
- Chant, S. (1997). *Women-Headed Households: Diversity and Dynamics in the Developing World*. Basingstoke, Hampshire y Londres: Palgrave Macmillan.
- \_\_\_\_\_ (2000). "Men in Crisis? Reflections on Masculinities, Work and Family in North-West Costa Rica". *The European Journal of Development Research* 12 (2), pp. 199-218.
- \_\_\_\_\_ (2002). "Researching Gender, Families and Households in Latin America: From the 20th into the 21st Century". *Bulletin of Latin American Research* 21 (4), pp. 545-575.

- \_\_\_\_\_ (2003). "Female Household Headship and the Feminisation of Poverty: Facts, Fictions and Forward Strategies". New Working Paper Series 9. Londres: Gender Institute, London School of Economics and Political Science.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Gender, Generation and Poverty: Exploring the 'Feminisation of Poverty' in Africa, Asia and Latin America*. Cheltenham: Edward Elgar.
- \_\_\_\_\_ (2008). "The 'Feminization of Poverty' and the 'Feminization' of Anti-Poverty Programmes: Room for Revision?" *Journal of Development Studies* 44 (2), pp. 165-97.
- \_\_\_\_\_ (2009a). "Dangerous Equations? How Female-Headed Households became the Poorest of the Poor: Causes, Consequences and Cautions". *IDS Bulletin* 35 (4), pp. 19-26.
- \_\_\_\_\_ (2009b). "The 'Feminisation of Poverty' in Costa Rica: To What Extent a Conundrum?" *Bulletin of Latin American Research* 28 (1), pp. 19-43.
- \_\_\_\_\_ (2016). "Female Household Headship as an Asset? Interrogating the Intersections of Urbanization, Gender and Domestic Transformations". En *Gender, Asset Accumulation and Just Cities: Pathways to Transformation*. C. Moser (Ed.). Londres y Nueva York: Routledge, pp. 21-39.
- \_\_\_\_\_ y C. McIlwaine (2016). *Cities, Slums and Gender in the Global South: Towards a Feminized Urban Future*. Londres: Routledge.
- Charlesworth, H. y C. Chinkin (1991). "Feminist Approaches to International Law". *The American Journal of International Law* 85 (4), pp. 613-645.
- Charmes, J. (2015). *Time Use Across the World: Findings of a World Compilation of Time Use Surveys*. Nueva York: Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano.
- Chen-Lan Kuo, J., R. K. Raley (2016). "Diverging Patterns of Union Transition among Cohabitators by Race-Ethnicity and Education: Trends and Marital Intentions". *Demography* 53 (4), pp. 921-935.
- Cherlin, A. (2010). "Demographic Trends in the United States: A Review of Research in the 2000s". *Journal of Marriage and Family* 72(3), pp. 403-419.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Introduction to the Special Collection on Separation, Divorce, Repartnering, and Remarriage around the World". *Demographic Research* (37) 1, pp. 1275-1296.
- Cherlin, A. J. (2012). "Goode's 'World Revolution and Family Patterns': A Reconsideration at Fifty Years". *Population and Development Review* 38 (4), pp. 577-607.
- \_\_\_\_\_ (2014). *Labor's Love Lost: The Rise and Fall of the Working-Class Family in America*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- \_\_\_\_\_ (2016). "A Happy Ending to a Half-Century of Family Change?" *Population and Development Review* 42 (1), pp. 121-129.
- Choi, J. (2006). "Derived Rights for Old-Age Income Security of Women". Social, Employment and Migration Working Paper 43. París: OCDE.
- Choi, S. K. e I. H. Meyer (2016). *LGBT Aging: A Review of Research Findings, Needs and Policy Implications*. Los Angeles, CA: Williams Institute, UCLA School of Law.
- Choi, Y. J. (2015). "Long-Term Care of Older Persons in the Republic of Korea". SDD-SPPS Project Working Papers Series: *Long-Term Care for Older Persons in Asia and the Pacific*. Bangkok: CESPAP.
- Chopra, D. y E. Zambelli (2017). *No Time to Rest: Women's Lived Experiences of Balancing Paid Work and Unpaid Care Work*. Brighton, Sussex: IDS.
- Christi, M. y F. Hipsman (2014). "Dramatic Surge in the Arrival of Unaccompanied Children Has Deep Roots and No Simple Solutions". Revista en línea del Instituto de Políticas de Migración. 13 de junio. Consultado el 3 de mayo de 2019. <https://www.migrationpolicy.org/article/dramatic-surge-arrival-unaccompanied-children-has-deep-roots-and-no-simple-solutions>.
- Chung, C., K. Kim y N. Piper (2016). "Preface: Marriage Migration in Southeast and East Asia Revisited through a Migration-Development Nexus Lens". *Critical Asian Studies* 48 (4), pp. 463-472.
- Chung, W. y M. Das Gupta (2007). "The Decline of Son Preference in South Korea: The Roles of Development and Public Policy". *Population and Development Review* 33 (4), pp. 757-783.
- CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs) y MPG (Migration Policy Group). (2015). "Migrant Integration Policy Index (MIPEX)". Consultado el 26 de marzo de 2019. <http://www.mipex.eu/>.
- Clark, C. J., J. Silverman, I. A. Khalaf, B. A. Ra'ad et al. (2008). "Intimate Partner Violence and Interference with Women's Efforts to Avoid Pregnancy in Jordan". *Studies in Family Planning* 39 (20), pp. 123-132.
- Clark, S., S. Madhavan, C. Cotton, D. Beyuy y C. Kabiru (2017). "Who Helps Single Mothers in Nairobi? The Role of Kin Support". *Journal of Marriage and Family* 79, pp. 1186-1204.
- Cleeve, A., E. A. Faxelid, G. Nalwadda y M. Klingberg-Allvin (2017). "Abortion as Agentive Action: Reproductive Agency among Young Women Seeking Post-Abortion Care in Uganda". *Culture, Health and Sexuality* 19 (1), pp. 1-15.
- Coast, E., S. Randall, V. Golaz y B. Gnoumou (2011). "Problematic Polygamy: Implications of Changing Typologies and Definitions of Polygamy". Documento presentado en la Sexta Conferencia sobre la Población Africana: Pasado, presente y futuro. Uagadugú, Burkina Faso. Del 5 al 9 de diciembre.
- Coates, T. (2017). *We Were Eight Years in Power: An American Tragedy*. Nueva York: One World Publishing.
- Coe, C. (2011). "What Is Love? The Materiality of Care in Ghanaian Transnational Families". *International Migration* 49 (6), pp. 7-24.
- Colección de Tratados de las Naciones Unidas (1990). "13. Convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares". Consultado el 26 de abril de 2019. [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?chapter=4&lang=en&mtidsg\\_no=IV-13&src=IND](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?chapter=4&lang=en&mtidsg_no=IV-13&src=IND).
- Comisión Afgana Independiente para los Derechos Humanos (2015). *National Inquiry Report on Factors and Causes of Rape and Honour Killing in Afghanistan*. Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://www.refworld.org/docid/5a1fe8144.html>.
- Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2005). *Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África*. Consultado el 9 de mayo de 2019. <http://www.achpr.org/instruments/women-protocol/>.
- Comisión Económica para Europa (CEPE) (2011). *Measurement of Different Emerging Forms of Households and Families*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2015). *Conference of European Statisticians: Recommendations for the 2020 Censuses of Population and Housing*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento (2017). *Synthesis Report on the implementation of the Madrid International Plan of Action on Ageing in the ECE Region between 2012 and 2017*. ECE/AC.30/2017.
- \_\_\_\_\_ y UNFPA (2018). *Fulfilling the Potential of Present and Future Generations: Report on ICPD Programme of Action Implementation in the UNECE Region*. Nueva York y Ginebra: UNFPA y CEPE.
- Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) (2017). *Towards Safe, Orderly and Regular Migration in the Asia-Pacific Region: Challenges and Opportunities*. Bangkok: CESPAP.
- Comisión Europea (2012) *Exchange of Good Practice on Gender Equality: Awareness-Raising Activities to Fight Violence against Women and Girls - Summary Report*. Bruselas: Comisión Europea.
- Comisión Internacional de Juristas (2017). "Women Profiles: Imrana Jalal". Consultado el 10 de octubre de 2017. <https://www.icj.org/womens-profiles-imrana-jalal/#lightbox/0/>.
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2000). *Observación general núm. 28: Artículo 3 (La igualdad de derechos entre hombres y mujeres)*, 29 de marzo de 2000. CCPR/C/21/ Rev.1/Add.10.
- \_\_\_\_\_ (2000). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observación general núm. 28: *La igualdad de derechos entre hombres y mujeres*. Artículo 3, 21°.
- \_\_\_\_\_ (2003). "K.L. c. Perú". CCPR/C/85/D/1153/2003.
- \_\_\_\_\_ (2011a). "Observaciones finales sobre Jamaica". CCPR/C/JAM/CO/3.

- \_\_\_\_\_ (2011b). "Observaciones finales sobre Kuwait". CCPR/C/KWT/CO/2.
- \_\_\_\_\_ (2015). "Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Uzbekistán". CCPR/C/UZB/CO/4.
- \_\_\_\_\_ (2016). "Observaciones finales sobre los informes iniciales de Ghana". CCPR/C/GHA/CO/1.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Observaciones finales sobre el informe inicial de Bangladesh". CCPR/C/BGD/CO/1.
- \_\_\_\_\_ (2018). Observación General núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida. CCPR/C/GC/36.
- Comité de la CEDAW (Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) (1979). Declaraciones y reservas. Consultado el 3 de junio de 2019. [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-8&chapter=4&lang=en#82](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en#82).
- \_\_\_\_\_ (1990). *Recomendación general núm. 14 (9º período de sesiones, 1990): Circuncisión femenina*. A/45/38.
- \_\_\_\_\_ (1992). *Recomendación general núm. 19 (11º período de sesiones, 1992): La violencia contra la mujer*.
- \_\_\_\_\_ (1994a). *Recomendación general núm. 21 (13º período de sesiones, 1994): La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares*. A/49/38.
- \_\_\_\_\_ (1994b). *Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: 30º período de sesiones*. A/49/38. Recomendación general núm. 21, párr. 13.
- \_\_\_\_\_ (2004). *Recomendación general núm. 25, Medidas especiales de carácter temporal: art. 4, párr. 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. HRI/GEN/1/Rev.7.
- \_\_\_\_\_ (2008). *Recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias*. CEDAW/C/2009/WP.1/R.
- \_\_\_\_\_ (2009). "L.C. c. el Perú" CEDAW/C/50/D/22/2009, párr. 8.15.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *Observaciones finales sobre los informes periódicos 6º y 7º combinados de Irlanda*, párrs. 10-11 y 42-43. CEDAW/C/IRL/6-7.
- \_\_\_\_\_ (2017b). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*. CEDAW/C/GC/35.
- \_\_\_\_\_ y Comité de los Derechos del Niño (2014). *Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta*. CEDAW/C/GC/31-CRC/C/GC/18.
- Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Comité de la CEDAW (2018). Declaración conjunta. "Guaranteeing Sexual and Reproductive Health and Rights for All Women, in Particular Women with Disabilities". Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDStatements.aspx>.
- Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2013). *Observación general núm. 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párr. 1)*. CRC/C/GC/14.
- \_\_\_\_\_ (2016). *Observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia*. CRC/C/GC/20.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2019). "Trace the Face". Consultado el 28 de abril de 2019. <https://familylinks.icrc.org/europe/en/pages/publish-your-photo.aspx>.
- Connell, R. W. (2005). *Masculinities*. Cambridge: Policy Press.
- Connelly, R., X-D Dong, J. Jacobsen e Y. Zhao (2018). "The Care Economy in Post-Reform China: Feminist Research on Unpaid and Paid Work and Well-Being". *Feminist Economics* 24 (2), pp. 1-30.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2009). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante*. A/HRC/11/7. Párr. 87.
- \_\_\_\_\_ (2010). *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, Anand Grover. A/HRC/14/20.
- \_\_\_\_\_ (2012). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Rashida Manjoo. A/HRC/20/16.
- \_\_\_\_\_ (2014). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Rashida Manjoo. A/HRC/26/38.
- \_\_\_\_\_ (2015). *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica*. A/HRC/29/40.
- \_\_\_\_\_ (2016). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de su misión a Sudáfrica*. A/HRC/32/42/Add.2.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales*. A/HRC/34/56.
- \_\_\_\_\_ (2017b). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*. A/HRC/35/30.
- \_\_\_\_\_ (2018a). *Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, centrado en el Fondo Monetario Internacional su impacto en los sistemas de protección social*, Philip Alston. A/HRC/38/33.
- \_\_\_\_\_ (2018b). *Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños*. A/HRC/37/60.
- Consejo de Europa (2011). *Convenio para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica del Consejo de Europa*. Serie de tratados del Consejo de Europa, núm. 210. 11.V.2011.
- \_\_\_\_\_ (2014). "Istanbul Convention: Action against Violence against Women and Domestic Violence". Consultado el 9 de mayo de 2019. <https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/home?desktop=true>.
- Consejo de Población (2019). "The Global Compacts on Migration and Refugees: Endorsement and Dissent". *Population and Development Review* 45 (1), pp. 257-262.
- Constable, N. (2005). *Cross-Border Marriages: Gender and Mobility in Transnational Asia*. Philadelphia, PA: University of Pennsylvania Press.
- Constitución de Kenya (2010). Kenya Law. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.kenyalaw.org/lex/actview.xql?actid=Const2010>.
- Cook, D., M. Burton, A. Robinson y C. Vallely (2004). *Evaluation of Specialist Domestic Violence Courts/Fast Track Systems*. Londres: Crown Prosecution Service.
- Cook, S. y X-Y Dong (2011). "Harsh Choices: Women's Paid Work and Unpaid Care Responsibilities under Economic Reform". *Development and Change* 42 (4), pp. 947-965.
- Cookson, T. (2018). *Unjust Conditions: Women's Work and the Hidden Costs of Cash Transfers*. Berkeley, CA: University of California Press.
- Coontz, S. (2005). *Marriage, a History: From Obedience to Intimacy, or How Love Conquered Marriage*. Nueva York: Viking Penguin.
- Cooper, E. (2010). "Inheritance and the Intergenerational Transmission of Poverty in Sub-Saharan Africa: Policy Considerations". Chronic Poverty Research Centre Working Paper No. 159. Consultado el 9 de mayo de 2019. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1719673](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1719673).
- Corrales, J. (2011). "Brazil's Recognition of Same-Sex Unions". *Americas Quarterly*. 16 de mayo. Consultado el 9 de mayo de 2019. <http://www.americasquarterly.org/node/2528>.
- \_\_\_\_\_ y M. Pecheny (eds.) (2010). *The Politics of Sexuality in Latin America: A Reader on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights*. Pittsburgh, PA: University of Pittsburgh Press.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012). "Caso de Atala Rifo e hijas c. Chile, sentencia de 24 de febrero de 2012" Consultada el 10 de mayo de 2019. <http://hrlibrary.umn.edu/iachr/C/239-ing.html>.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24". Consultado el 10 de mayo de 2019. [http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda\\_opiniones\\_consultivas.cfm?lang=es](http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda_opiniones_consultivas.cfm?lang=es).
- Covarrubias, A. (2013). "Social Norms and Women's Participation in Salaried Employment: The Case of Tehuacán, Mexico". *Bulletin of Latin American Research* 32 (1), pp. 17-31.
- Covre-Sussai, M., B. Meuleman, S. Botterman y K. Matthijs (2015). "Traditional and Modern Cohabitation in Latin America: A Comparative Typology". *Demographic Research* 32, pp. 873-914.
- Crawley, H., S. McMahon y K. Jones (2016). *Victims and Villains: Migrant Voices in the British Media*. Coventry, Reino Unido: Centre for Trust, Peace, and Social Relations.
- Crenshaw, K. (1991). "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color". *Stanford Law Review* 43 (6): 1241-1299.
- CSI (Confederación Sindical Internacional) (2017). *Invertir en la economía de cuidados: Simulación de los efectos en el empleo por género en países del Sur Global*. Bruselas: CSI.
- Cuban, S. (2018). "A Stratified Analysis of the ICT-Based Communicative Practices and Networks of Migrant Women". *Migration and Development* 7 (1), pp. 124-141.
- Cuesta, L. y D. R. Meyer (2014). "The Role of Child Support in the Economic Wellbeing of Custodial-Mother Families in Less Developed Countries: The Case of Colombia". *International Journal of Law, Policy and the Family* 28, pp. 60-76.
- Cummins, D. (2017). *Teenage Pregnancy and Early Marriage in Timor-Leste*. Dili, Timor-Leste: UNFPA y Plan International.
- Damir-Geilsdorf, S. y M. Sabra (2018). "Disrupted Families. The Gender Impact of Family Reunification Policies on Syrian Refugees in Germany". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres, núm. 23. Nueva York: ONU Mujeres.
- De Haas, H. (2011). "The Determinants of International Migration: Conceiving and Measuring Origin, Policy and Destination Effects" IMI Working Paper 32. Oxford: IMI, Universidad de Oxford.
- \_\_\_\_\_ (2014). "Migration Theory: Quo Vadis?" IMI Working Paper 100. IMI, Universidad de Oxford.
- \_\_\_\_\_ y A. Van Rooij (2010). "Migration as Emancipation? The Impact of Internal and International Migration on the Position of Women Left Behind in Rural Morocco". *Oxford Development Studies* 38 (1), pp. 43-62.
- De Haas, H., M. Czaika, M-L Flahaux, E. Mahendra, K. Natter, S. Vezzoli y M. Villares-Varela (2018). "International Migration: Trends, Determinants and Policy Effects". IMI Working Paper 142. Oxford: IMI, Universidad de Oxford.
- De Lange, M. y J. Dronkers (2018). "Single Parenthood and Children's Educational Performance: Inequality among Families and Schools". En *The Triple Bind of Single-Parent Families: Resources, Employment and Policies to Improve Well-Being*. R. Nieuwenhuis y L. C. Maldonado (eds.). Bristol, Reino Unido: Polity Press, pp. 125-143.
- De Vaus, D., M. Grey, L. Qu y D. Stanton (2015). "The Economic Consequences of Divorce in Six OECD Countries". Research Report 31. Melbourne: Instituto Australiano de Estudios sobre la Familia.
- De Vos, S. (1999). "Comment of Coding Marital Status in Latin America". *Journal of Comparative Family Studies* 30 (1), pp. 79-93.
- \_\_\_\_\_ (2012). "On the Role of the Extended Family in Helping to Pay for the Household Expenses of Unmarried Older Women (60+) in Latin America and the Caribbean". *Journal of Comparative Family Studies* 43 (6), pp. 787-809.
- Debuysere, L. (2016). "Tunisian Women at the Crossroads: Antagonism and Agonism between Secular and Islamist Women's Rights Movements in Tunisia". *Mediterranean Politics* (21) 2, pp. 226-245.
- Deere, C. D. (2018). "¿Dueñas o jefas de hogar? Analizando la desigualdad de género en la propiedad de activos en América Latina". *Cuestiones Económicas* 28.
- \_\_\_\_\_ y M. León (2003). "The Gender Asset Gap: Land in Latin America". *World Development* 31 (6), pp. 925-947.
- \_\_\_\_\_ y C. Doss (2006). "The Gender Asset Gap: What Do We Know and Why Does It Matter?" *Feminist Economics* 12 (1-2), pp. 1-50.
- \_\_\_\_\_, G. E. Alvarado y J. Twyman (2012). "Gender Inequality in Asset Ownership in Latin America: Female Owners vs Household Heads". *Development and Change* 43 (2), pp. 505-530.
- \_\_\_\_\_ y J. Twyman (2012). "Asset Ownership and Egalitarian Decision-Making in Dual-Headed Households in Ecuador". *Review of Radical Political Economics* 44 (3), pp. 313-320.
- \_\_\_\_\_, A.D. Oduro, H. Swaminathan y C. Doss (2013). "Property Rights and the Gender Distribution of Wealth in Ecuador, Ghana and India". *Journal of Economic Inequality* 11, pp. 249-265.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas (1998). *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales: Revisión 1*. ST/ESA/STAT/SER/M/58/Rev.1. Nueva York: División de Población del DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2005). *Living Arrangements of Older Persons around the World*. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2011). "World Marriage Patterns". *Population Facts* No. 2011/1. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2013a). *Cross-national Comparisons of Internal Migration: An Update on Global Patterns and Trends*. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2013b). *Neglect, Abuse and Violence against Older Women*. ST/ESA/351.
- \_\_\_\_\_ (2014). *Directrices para la Producción de Estadísticas Sobre la Violencia Contra la Mujer: Encuestas Estadísticas*. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2015a). *Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*. A/RES/69/313, p. 8.
- \_\_\_\_\_ (2015b). *World Fertility Patterns 2015: Data Booklet*. ST/ESA/SER.A/370.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *Household Size and Composition around the World 2017: Data Booklet*. ST/ESA/SER.A/405.
- \_\_\_\_\_ (2017b). *Household Size and Composition around the World 2017*. *Population Facts* No. 2017/2. Naciones Unidas, Nueva York.
- \_\_\_\_\_ (2017c). *International Migration Report 2017*. ST/ESA/SER.A/403. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2017d). *International Migration Report 2017: Highlights*. ST/ESA/SER.A/404. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2017e). "International Migrant Stock: The 2017 Revision". Consultado el 26 de abril de 2019. <https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/index.asp>.
- \_\_\_\_\_ (2017f). *Living Arrangements of Older Persons: A Report on an Expanded International Dataset*. ST/ESA/SER.A/407.
- \_\_\_\_\_ (2017g). *Population Facts*. No. 2017/5. Nueva York: División de Población del DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2017h). *Principios y Recomendaciones de las Naciones Unidas para los Censos de Población y Habitación*. Revisión 3. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas, División de Estadística.
- \_\_\_\_\_ (2017i). "The World Counted 258 Million International Migrants in 2017, Representing 3.4 Per Cent of Global Population". *Population Facts* No. 2017/5. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2017j). "Trends in International Migrant Stock: The 2017 Revision". Base de datos de las Naciones Unidas, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2017.

- \_\_\_\_\_ (2017k). "World Marriage Data 2017". Consultado el 7 de abril de 2019. <http://www.un.org/en/development/desa/population/theme/marriage-unions/WMD2017.shtml>.
- \_\_\_\_\_ (2017l). *World Population Ageing 2017: Highlights*. ST/ESA/SER.A/397.
- \_\_\_\_\_ (2017m). "World Population Prospects: The 2017 Revision". Edición en DVD. Consultado el 5 de abril de 2019. <https://www.un.org/development/desa/publications/world-population-prospects-the-2017-revision.html>.
- \_\_\_\_\_ (2017n). *World Population Prospects: The 2017 Revision, Key Findings and Advance Tables* (ESA/P/WP/248). Nueva York: División de Población del DAES de las Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2018a). "Database on Household Size and Composition 2018". Consultado el 13 de mayo de 2019. <https://population.un.org/Household/>. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "Estimates and Projections of Family Planning Indicators 2018". Consultado el 10 de abril 2019. [https://www.un.org/en/development/desa/population/theme/family-planning/cp\\_model.shtml](https://www.un.org/en/development/desa/population/theme/family-planning/cp_model.shtml).
- \_\_\_\_\_ (2018c). "Estimates and Projections of Women of Reproductive Age Who Are Married or in a Union: 2018 Revision". Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2018d). "SDG Indicators: Metadata repository". Consultado el 20 de marzo de 2019. <https://unstats.un.org/sdgs/metadata?Text=&-Goal=5&Target=5.a>.
- \_\_\_\_\_ y ONU Mujeres (2019). *Extended Dataset Household Size and Composition 2019*.
- Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, Oficina del Inspector General (2019). *Separated Children Placed in Office of Refugee Resettlement Care*. HHS OIG Issue Brief. Consultado el 13 de mayo de 2019. <https://oig.hhs.gov/oei/reports/oei-BL-18-00511.pdf>.
- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América (Sin fecha). Oficina de Estadísticas Laborales. "American Time Use Survey". Consultado el 26 de marzo de 2019. <https://www.bls.gov/tus/>.
- Dhillon, N. (2008). "On the Record: The Middle-Eastern Marriage Crisis". Brookings. 11 de julio. Consultado el 10 de abril de 2019. <https://www.brookings.edu/on-the-record/the-middle-eastern-marriage-crisis/>.
- Digidiki, V. y J. Bhabha (2016). *Emergency within Emergency: The Growing Epidemic of Sexual Exploitation and Abuse of Migrant Children in Greece*. Universidad de Harvard, Cambridge, MA: FXB Centre for Health and Human Rights.
- Dincu, I. y N. Malambo (2019). "Making the Invisible Visible: How Strong CRVS Systems Can Empower Women and Girls". Knowledge Briefs on Gender and CRVS, Brief 1, Paper 1. Ottawa: IDRC.
- División de Estadística de las Naciones Unidas (2017). Indicadores ODS; base de datos mundial. Consultada en octubre de 2017. <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>.
- \_\_\_\_\_ (2018). Indicadores ODS; base de datos mundial. Consultada el 20 de marzo de 2019. <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>.
- Dommaraju, P. (2016). "Divorce and Separation in India". *Population and Development Review* 42 (2), pp. 195-223.
- \_\_\_\_\_ y G. W. Jones (2011). "Divorce Trends in Asia". *Asian Journal of Social Science* 39 (6), pp. 725-750.
- \_\_\_\_\_ y J. Tan (2014). "Households in Contemporary Southeast Asia". *Journal of Comparative Family Studies* 45 (4), pp. 559-580.
- Donata, K. y D. Gabaccia (2015). *Gender and International Migration*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- \_\_\_\_\_ (2016). "The Global Feminization of Migration: Past, Present and Future". Instituto de Políticas de Migración. Consultado el 5 de febrero de 2019. <https://www.migrationpolicy.org/article/global-feminization-migration-past-present-and-future>.
- Doss, C. (2006). "The Effects of Intrahousehold Property Ownership on Expenditure Patterns in Ghana". *Journal of African Economies* 15 (1), pp. 149-80.
- \_\_\_\_\_ , C. D. Deere, A. D. Odoro, H. Swaminathan, Z. Catanzarite y J. Y. Suchitra (2019). "Gendered Paths to Asset Accumulation? Markets, Savings, and Credit in Developing Countries". *Feminist Economics* 25 (2), pp. 36-66.
- \_\_\_\_\_ , C. Kovarik, A. Peterman, A. Quisumbing y M. van den Bold (2015). "Gender Inequalities in Ownership and Control of Land in Africa: Myth and Reality". *Agricultural Economics* 46, pp. 403-434.
- \_\_\_\_\_ y A. Quisumbing (2018). "Gender, Household Behavior and Rural Development". IFPRI Discussion Paper 01772. Washington, D. C.: IFPRI.
- Dreby, J. (2007). "Children and Power in Mexican Transnational Families". *Journal of Marriage and Family* 69, pp. 1050-1064.
- \_\_\_\_\_ (2010). *Divided by Borders: Mexican Migrants and Their Children*. Oakland, CA: University of California Press.
- Driver, D., E. Fuller-Thomson y M. Minkler (1997). "A Profile of Grandparents Raising Grandchildren in the United States". *The Gerontological Society of America* 37 (3), pp. 406-411.
- Du, F. y X-Y Dong (2009). "Why Do Women Have Longer Durations of Unemployment than Men in Post-Restructuring Urban China?" *Cambridge Journal of Economics* 33, pp. 233-252.
- Dube, L. (1994). "Kinship and Gender in South and Southeast Asia: Patterns and Contrasts". Conferencia pronunciada con ocasión del 9º Memorial a J.P. Naik. Nueva Delhi, India: Centre for Women's Development Studies.
- Duffy, M. (2007). "Doing the Dirty Work: Gender, Race and Reproductive Labor in Historical Perspective". *Gender and Society* 21 (3), pp. 313-336.
- \_\_\_\_\_ y A. Armenia (de próxima publicación). "Paid Care Work around the Globe: A Comparative Analysis of 47 Countries". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres. Nueva York: ONU Mujeres.
- Duffy, R. (2018). "From 1983 to 2018: A History of the Eighth Amendment". 1 de abril. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://www.thejournal.ie/eighth-amendment-2-3924188-Apr2018/>.
- Duflo, E. (2003). "Grandmothers and Granddaughters: Old-Age Pensions and Intrahousehold Allocation in South Africa". *The World Bank Economic Review* 17 (1), pp. 1-25.
- Durso L. y G. Gates (2013). "Best Practices: Collecting and Analyzing Data on Sexual Minorities". En *International Handbook on the Demography of Sexuality*. A. K. Baumle (ed.). Nueva York: Springer, pp. 1-42.
- Dutton, D. G. (1995). *The Domestic Assault of Women: Psychological and Criminal Justice Perspectives*. Vancouver: UBC Press.
- Duvvury, N., A. Callan, P. Carney y S. Raghavendra (2013). "Intimate Partner Violence: Economic Costs and Implications for Growth and Development". Women's Voice, Agency, & Participation Research Series 2013 3. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Dweck, E., A. L. Matos de Oliveira y P. Rossi (eds.) (2018). *Austeridade e Retrocesso: Impactos Sociais da Política Fiscal No Brasil*. São Paulo: Brasil Debate e Fundação Friedrich Ebert.
- Dyson, S. (2012). "Preventing Violence against Women and Girls: From Community Activism to Government Policy". Documento de trabajo. Bangkok: Partners for Prevention.
- \_\_\_\_\_ (2014). *Informe del Secretario General: Estadísticas de las migraciones*. E/CN.3/2014/20.
- \_\_\_\_\_ (2018). *Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. E/2018/27.
- \_\_\_\_\_ (2019a). Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 63º período de sesiones. Conclusiones convenidas. E/CN.6/2019/L.3, párr. 34.
- \_\_\_\_\_ (2019b). *Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: Informe sobre el 63.º período de sesiones (23 de marzo de 2018 y 11 a 22 de marzo de 2019)*. E/2019/27.
- Eekelaar, J. (ed.) (2017). *Family rights and religion*. Oxon y Nueva York: Routledge.



- El Feki, S., B. Heilman y G. Barker (eds) (2017). *Understanding Masculinities: Results from the International Men and Gender Equality Survey in the Middle East and North Africa*. El Cairo y Washington, DC: ONU Mujeres y Promundo-EE. UU.
- Ellingsæter, A. L. (2015). "Towards Universal Quality Early Childhood Education and Care: The Norwegian Model". En *An Equal Start? Providing Quality Early Education and Care for Disadvantaged Children*. L. Gambaro, K. Stewart y J. Waldfogel (eds.). Bristol, Reino Unido: Policy Press, pp. 53-76.
- Elson, D. (ed.) (1991). *Male Bias in the Development Process*. Manchester y Nueva York: Manchester University Press.
- \_\_\_\_\_ (1995). "Male Bias in Macroeconomics: The Case of Structural Adjustment". En *Male Bias in the Development Process*. D. Elson (ed.). Manchester: Manchester University Press, pp. 164-190.
- \_\_\_\_\_ (1998). "The Economic, the Political and the Domestic: Businesses, States and Households in the Organisation of Production". *New Political Economy* 3 (2), pp. 189-208.
- \_\_\_\_\_ (1999). "Labor Markets as Gendered Institutions: Equality, Efficiency and Empowerment Issues". *World Development* 27 (3), pp. 611-627.
- \_\_\_\_\_ (2005). "Unpaid Work, Millennium Development Goals and Capital Accumulation". Presentación realizada durante la Conferencia sobre el Trabajo no Remunerado y la Economía. Annandale-on-Hudson: Levy Economics Institute, del 1 al 3 de octubre.
- End Violence Against Women Coalition (2011). *A Different World is Possible: A Call for Long-Term and Targeted Action to Prevent Violence against Women and Girls*. Londres: End Violence Against Women Coalition.
- England, P. (2010). "The Gender Revolution: Uneven and Stalled". *Gender and Society* 24, pp. 149-166.
- \_\_\_\_\_ , M. Budig y N. Folbre (2002). "Wages of Virtue: The Relative Pay of Care Work". *Social Problems* 49 (4), pp. 455-473.
- Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo (2019). *Financing for Sustainable Development Report 2019*. Nueva York: Naciones Unidas, p. 118.
- Ergas, Y. (2013). "Babies without Borders: Human Rights, Human Dignity and the Regulation of International Commercial Surrogacy". *Emory International Review* 27, pp. 13.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Pregnant Bodies and the Subjects of Rights: The Surrogacy-Abortion Nexus". En *Reassembling Motherhood: Procreation and Care in a Globalized World*. Y. Ergas, J. Jensen y S. Michel (eds.). Nueva York, NY: Columbia University Press, pp. 99-124.
- \_\_\_\_\_ (Sin fecha). Surrogacy between employment and exploitation.
- \_\_\_\_\_ , J. Jensen y S. Michel (2017). "Introduction: Negotiating "Mother" in the Twenty-first Century". En *Reassembling Motherhood: Procreation and Care in a Globalized World*. Y. Ergas, J. Jensen y S. Michel (eds.). Nueva York: Columbia University Press, pp. 1-16.
- Ertürk, Y. y B. Purkayastha (2012). "Linking Research, Policy and Action: A Look at the Work of the Special Rapporteur on Violence against Women". *Current Sociology* 60 (2), pp. 142-160.
- Esping-Andersen, G. (2007). "Sociological Explanations of Changing Income Distributions". *American Behavioral Scientist* 50 (5), pp. 639-658.
- \_\_\_\_\_ (2016). *Families in the 21st Century*. Estocolmo: SNS Förlag.
- \_\_\_\_\_ y F. C. Billari (2015). "Re-theorizing Family Demographics". *Population and Development Review* 41 (1), pp. 1-31.
- Esteve, A., C. Cortina y A. Cabre (2009). "Long Term Trends in Marital Age Homogamy Patterns: Spain, 1922-2006". *Population* 64 (1), pp. 173-202.
- \_\_\_\_\_ , J. García-Román y R. Lesthaeghe (2012). "The Family Context of Cohabitation and Single Motherhood in Latin America". *Population and Development Review* 38 (4), pp. 707-727.
- \_\_\_\_\_ y R. J. Lesthaeghe (eds.) (2016). *Cohabitation and Marriage in the Americas: Geo-Historical Legacies and New Trends*. Cham: Springer International Publishing AG.
- \_\_\_\_\_ , R. J. Lesthaeghe, A. López-Gay y J. García-Román (2016). "The Rise of Cohabitation in Latin America and the Caribbean, 1970-2011". En *Cohabitation and Marriage in the Americas: Geo-Historical Legacies and New Trends*. A. Esteve y R. Lesthaeghe (eds.). Cham, Suiza: Springer International Publishing AG, pp. 50-51.
- \_\_\_\_\_ , C. Saavedra, J. López-Colás, A. López-Gay y R. J. Lesthaeghe (2016). "The Boom of Cohabitation in Colombia and in the Andean Region: Social and Spatial Patterns". En *Cohabitation and Marriage in the Americas: Geo-Historical Legacies and New Trends*. A. Esteve y R. J. Lesthaeghe (eds.). Cham, Suiza: Springer International Publishing AG, pp. 187-215.
- Ezeh, A. C., B. U. Mberu y J. O. Emina (2009). "Stall in Fertility Decline in Eastern African Countries: Regional Analysis of Patterns, Determinants and Implications". *Philosophical Transactions of The Royal Society B Biological Sciences* 364, pp. 2991-3007.
- Fafchamps, M., B. Kebede y A. Quisumbing (2009). "Intrahousehold Welfare in Rural Ethiopia". *Oxford Bulletin of Economics and Statistics* 71 (4), pp. 567-599.
- Faith Survey (Sin fecha). "Irish Census (2016): Measuring Religious Adherence in Ireland". Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://faithsurvey.co.uk/irish-census.html>.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) (2017). "Programa mundial del censo agropecuario 2020. Volumen 1: Programa, conceptos y definiciones". Colección Desarrollo Estadístico, núm. 15. Roma: FAO.
- \_\_\_\_\_ (2019). "Base de Datos Género y Derecho a la Tierra". Consultado el 11 de abril de 2019. <http://www.fao.org/gender-landrights-database/es/>.
- Fariás, A. M. (2017). "Servicios de Cuidado Infantil y Educación Inicial, Chile". Documento de antecedentes elaborado para la Sección de Investigación y Datos. Nueva York: ONU Mujeres.
- Farmer, D. B., L. Berman, G. Ryan, L. Habumugisha *et al.* (2015). "Motivations and Constraints to Family Planning: A Qualitative Study in Rwanda's South Kayonza District". *Global Health: Science and Practice* 13 (2), pp. 242-254.
- Fenske, J. (2011). "African Polygamy: Past and Present". *Journal of Development Economics* 117, pp. 58-73.
- Fernández, B. (2017). "Reconfiguring Care Relationships. Ethiopian Migrants in Australia and Lebanon". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres 17. Nueva York: ONU Mujeres.
- Ferrant, G. y M. Tuccio (2015). "How Do Female Migration and Gender Discrimination in Social Institutions Mutually Influence Each Other?" Documento de trabajo del Centro de Desarrollo de la OCDE 326. París: OCDE.
- Ferree, M. M. (1990). "Beyond Separate Spheres: Feminism and Family Research". *Journal of Marriage and the Family* 52 (4), pp. 866-884.
- Field, E. y A. Ambrus (2008). "Early Marriage, Age of Menarche, and Female Schooling Attainment in Bangladesh". *Journal of Political Economy* 116 (5), pp. 881-930.
- Field, R. (2006). "Using the Feminist Critique of Mediation to Explore 'The Good, The Bad and The Ugly': Implications for Women of the Introduction of Mandatory Family Dispute Resolution in Australia". *Australian Journal of Family Law* 20 (5), pp. 45-78.
- Filgueira, F. y J. Martínez Franzoni (2017). "The Divergence in Women's Economic Empowerment: Class and Gender under the Pink Tide". *Social Politics* 24 (4), pp. 370-398.
- Fineman, M. A. (2017). "Care and Gender". En *Reassembling Motherhood: Procreation and Care in a Globalized World*. Y. Ergas, J. Jensen y S. Michel (eds.). Nueva York: Columbia University Press, pp. 202-222.
- \_\_\_\_\_ y R. Mykitiuk (1994). *The Public Nature of Private Violence: The Discovery of Domestic Abuse*. Nueva York y Londres: Routledge.
- Fisher, K., J. Gershuny, S. M. Flood, J. García Román y S. L. Hofferth (2017). "Multinational Time Use Study Extract System: Version 1.1 [Dataset]". Universidad de Minnesota, Mineápolis, MN. Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://doi.org/10.18128/D062.V1.1>.
- Flood, M. (2015). "Work with Men to End Violence against Women: A Critical Stocktake". *Culture, Health & Sexuality* 17 (S2), pp. S159-S176.

- Folbre, N. (1986). "Hearts and Spades: Paradigms of Household Economics". *World Development* 14 (2), pp. 245-255.
- \_\_\_\_\_. (1994). "Children as Public Goods". *The American Economic Review* 84 (2), pp. 86-90.
- \_\_\_\_\_. (1997). *Gender Coalitions: Extrafamily Influences on Intrafamily Inequality - Intrahousehold Resource Allocation in Developing Countries*. Baltimore, MA: Johns Hopkins University Press.
- \_\_\_\_\_. (2001). "The Invisible Heart: Economics and Family Values". Nueva York: The New Press.
- \_\_\_\_\_. (2006). "Demanding Quality: Worker/Consumer Coalitions and 'High Road' Strategies in the Care Sector". *Politics and Society* 34(1), pp. 1-21.
- \_\_\_\_\_. (2009). *Greed, Lust and Gender: A History of Economic Ideas*. Oxford: Oxford University Press.
- \_\_\_\_\_. (2012a). "Discouraged Dads". *The New York Times*, 23 de julio. Consultado el 8 de febrero de 2019. <https://economix.blogs.nytimes.com/2012/07/23/discouraged-dads/>.
- \_\_\_\_\_. (2012b). "Introduction". En *For Love and Money: Care Provision in the United States*. N. Folbre (ed.). Nueva York: Russell Sage Foundation, pp. xi-xvii.
- \_\_\_\_\_. (2018). *Developing Care: Recent Research on the Care Economy and Economic Development*. Ottawa: IDRC, Hewlett Foundation y UKAid.
- \_\_\_\_\_. y M. Abel (1989). "Women's Work and Women's Households: Gender Bias in the U.S. Census". *Social Research* 56 (3), pp. 545-569.
- \_\_\_\_\_. y S. Razavi (2011). "Reflections: Nancy Folbre Interviewed by Shahra Razavi". *Development and Change* 42 (1), pp. 315-329.
- \_\_\_\_\_. y J. Yoon (2007). "What is Child Care? Lessons from Time-Use Surveys of Major English-Speaking Countries". *Review of Economics of the Household* 5 (3), pp. 223-248.
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) (2017). "Enviar dinero a casa: contribuir a los ODS, familia por familia". Roma: FIDA.
- Fonseca, C. (1991). "Spouses, Siblings and Sex-linked Bonding: A Look at Kinship Organisation in a Brazilian Slum". En *Family, Household and Gender Relations in Latin America*. E. Jelin (ed.). Londres y París: Kegan Paul International y UNESCO, pp. 133-160.
- \_\_\_\_\_. (2004). "The Circulation of Children in a Brazilian Working-Class Neighborhood: A Local Practice in a Globalized World". En *Cross-Cultural Approaches to Adoption*. B. Fiona (ed.). Londres y Nueva York: Routledge, pp. 185-201.
- Fouratt, C. (2017). "Transnational Families, Care Arrangements and the State in Costa Rica and Nicaragua". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- FRA (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea) (2014). *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE*. Luxemburgo: FRA.
- Fraser, N. (1989). *Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press.
- \_\_\_\_\_. (1994). "After the Family Wage: Gender Equality and the Welfare State". *Political Theory* 22 (4), pp. 591-618.
- \_\_\_\_\_. , H. M. Dahl, P. Stoltz y R. Willis (2004). "Recognition, Redistribution and Representation in a Capitalist Global Society: An Interview with Nancy Folbre". *Acta Sociológica* 47 (4), pp. 374-382.
- \_\_\_\_\_. y L. Gordon (1994). "A Genealogy of Dependency: Tracing a Keyword of the U.S. Welfare State". *Signs: Journal of Women, Culture and Society* 19 (2), pp. 309-336.
- Freedman, J. (2016). "Sexual and Gender-Based Violence against Refugee Women: A Hidden Aspect of the Refugee 'Crisis'". *Reproductive Health Matters* 24 (47), pp. 18-26.
- Friedman, E. (ed.) (2019). *Seeking Rights from the Left: Gender, Sexuality and the Latin American Pink Tide*. Durham: Duke University Press.
- Fuller, C. J. y H. Narasimhan (2008). "Companionate Marriage in India: The Changing Marriage System in a Middle-Class Brahman Subcaste". *Journal of the Royal Anthropological Institute* 14 (4), pp. 736-754.
- Fulu, E. (2017). "The Current Evidence Base Linking Gender Inequality and Discrimination with Violence against Women". Documento de antecedentes para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. ONU Mujeres Nueva York.
- \_\_\_\_\_. y L. Heise (2014). "State of the Field of Research on Violence against Women and Girls". What Works to Prevent Violence against Women and Girls Evidence Reviews Paper 1. Londres: DFID.
- \_\_\_\_\_. y S. Miedema (2015). "Violence against Women: Globalizing the Integrated Ecological Model". *Violence Against Women* 21 (12), pp. 1431-1455.
- \_\_\_\_\_. , X. Warner, S. Miedema, R. Jewkes, T. Roselli y J. Lang (2013). *Why Do Some Men Use Violence against Women and How Can We Prevent it? Quantitative Findings from the United Nations Multi-Country Study on Men and Violence in Asia and the Pacific*. Bangkok: PNUD, UNFPA, ONU Mujeres y VNU.
- Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação (2017). Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE). Agricultura Familiar. "Aquisição De Produtos Da Agricultura Familiar Para O Programa Nacional De Alimentação Escolar". Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://www.fnade.gov.br/programas/pnae/pnae-eixosde-atuacao/pnae-agricultura-familiar>.
- Gadalla, T. M. (2008). "Gender Differences in Poverty Rates after Marital Dissolution: A Longitudinal Study". *Journal of Divorce & Remarriage* 49 (3-4), pp. 225-238.
- Gaffney-Rhys, R. (2011). "Polygamy and the Rights of Women". *Women in Society* 1, pp. 2-17.
- Gambaro, L., K. Stewart y J. Waldfogel (eds.) (2014). *An Equal Start? Providing Quality Early Education and Care for Disadvantaged Children*. Bristol, Reino Unido: Policy Press.
- Gammage, S., N. Kabeer e Y. van der Meulen Rodgers (2016). "Voice and Agency: Where are We Now?" *Feminist Economics* 22 (1), pp. 1-29.
- Ganatra, B. (WHO), C. Gerdtts, C. Rossier, B. R. Johnson et al. (2017). "Global, Regional and Subregional Classification of Abortions by Safety, 2010-14: Estimates from a Bayesian Hierarchical Model". *The Lancet* 390 (10110), pp. 2372-2381.
- García, B. y O. de Oliveira (2011). "Family Changes and Public Policies in Latin America". *Annual Review of Sociology* 37 (1), pp. 593-611.
- Gates, G. (2010). "Same-Sex Couples in US Census Bureau Data: Who Gets Counted and Why". CCPR Population Working Papers 2010-2014. Los Angeles, CA: CCPR.
- \_\_\_\_\_. (2013). "Geography of the LGBT Population". En *International Handbook on the Demography of Sexuality*. A. K. Baumle (ed.). Nueva York: Springer, pp. 229-242.
- Gateway to Global Aging (Sin fecha). "A Platform for Population Survey Data on Aging around the World". Consultado el 22 de marzo de 2019. <https://g2aging.org/index.php>.
- Gauthier, A. H., T. M. Smeeding y F. F. Furstenberg (2004). "Are Parents Investing Less Time in Children? Trends in Selected Industrialized Countries". *Population and Development Review* 30 (4), pp. 647-671.
- Gayle, D. 2018. "Unhappy Marriage Not Grounds for Divorce, Supreme Court Rules". *The Guardian*, 25 de julio. Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://www.theguardian.com/law/2018/jul/25/supremecourt-rules-unhappy-marriage-not-grounds-for-divorce-tinihugh-owens>.
- Geiger, A. y G. Livingston (2017). "8 Facts about Love and Marriage in America". Pew Research Center, 13 de febrero. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2019/02/13/8-facts-about-love-and-marriage/>.
- Gelles, R. J. y M. A. Straus (1979). "Determinants of Violence in the Family: Toward a Theoretical Integration". En *Contemporary Theories about the Family*. W. R. Burr, R. Hill, F. I. Nye e I. L. Reiss (eds.). Nueva York: Free Press, pp. 549-581.
- Ghosh, J. (2016). "Time Poverty and the Poverty of Economics". *METU Studies in Development* 43(1), pp. 1-19.

- \_\_\_\_\_ (2018). "The Economic Consequences of Marriage Dissolution for Women". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Giali, G., A. Maharajan y M. Gurun (2017). "Neither Heroines Nor Victims: Women Migrant Workers and Changing Family and Community in Nepal". Serie de documentos de debate ONU Mujeres, núm. 18. Nueva York: ONU Mujeres.
- GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) (2016). "ICT4Refugees: A Report on the Emerging Landscape of Digital Responses to the Refugee Crisis". Bonn y Eschborn: GIZ.
- Gladwin Mtshali, M. N. (2015). "The Relationship Between Grandparents and Their Grandchildren in the Black Families in South Africa". *Journal of Comparative Family Studies* 46 (1), pp. 75-83.
- Gobierno del Brasil (2018). "Produção Rural. Agricultura Familiar do Brasil é 8a Maior Productora de Alimentos do Mundo". 21 de junio. Consultado el 22 de abril de 2019. <http://www.brasil.gov.br/noticias/economia-e-financas/2018/06/agricultura-familiar-brasileira-e-a-8a-maior-produtora-de-alimentos-do-mundo>.
- Gobierno de Ghana (Sin fecha). "Government to reduce Wage Bills by 2017". Consultado en diciembre de 2018. <http://www.ghana.gov.gh/index.php/news/3234-government-to-reduce-wage-bills-by-2017>.
- Gobierno de Irlanda (2018). *Thirty-sixth Amendment of the Constitution Act 2018*.
- Gobierno del Reino Unido. Parlamento. Cámara de los Lores (2006). "Judgements: Miller (Appellant) v Miller (Respondent) and McFarlane (Appellant) v McFarlane (Respondent)". [2006] UKHL 24. Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://publications.parliament.uk/pa/ld200506/ldjudgmt/jd060524/mill-1.htm>.
- Gobierno del Reino Unido (2019). "Intestacy: Who inherits If Someone Dies without a Will?" Consultado el 20 de marzo de 2019. <https://www.gov.uk/inherit-someone-dies-without-will>.
- Golash Boza, T. (2014). "Forced Transnationalism: Transnational Coping Strategies and Gendered Stigma among Jamaican Deportees". *Global Networks* 14 (1), pp. 63-79.
- Goldblatt, B. (2008). "Different Routes to Relationship Recognition Reform: A Comparative Discussion Of South Africa and Australia". LSAANZ (Law and Society Association Australia and New Zealand), conferencia intitulada "W(h)ither Human Rights", del 10 al 12 de diciembre, Universidad de Sydney.
- Goldscheider, F., E. Bernhardt y T. Lappegard (2015). "The Gender Revolution: A Framework for Understanding Changing Family and Demographic Behavior". *Population and Development Review* 41 (2), pp. 207-239.
- González de la Rocha, M. (2007). "The Construction of the Myth of Survival". *Development and Change*, 38 (1), pp. 45-66.
- González, L. y T. K. Viitanen (2006). "The Effect of Divorce Laws on Divorce Rates in Europe". Serie de documentos de debate del IZA, núm. 2023. Bonn: IZA.
- Goode, W. J. (1970). *World Revolutions and Family Patterns*. Nueva York: Free Press.
- Goody, J. y S. J. Tambiah (1973). *Bridewealth and Dowry*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Grace, K. T. y C. Fleming (2016). "A Systematic Review of Reproductive Coercion in International Settings". *World Medical Health Policy* 8 (4), pp. 382-408.
- Graefe, D. R. y D. T. Lichter (2007). "When Unwed Mothers Marry". *Journal of Family Issues* 28 (5), pp. 595-622.
- Gram, L., J. Morrison, N. Saville, S. S. Yadav, B. Shrestha, D. Manandhar, A. Costello y J. Skordis-Worrall (2018). "Do Participatory Learning and Action Women's Groups Alone or Combined with Cash or Food Transfers Expand Women's Agency in Rural Nepal?" *The Journal of Development Studies*, pp. 1-17.
- \_\_\_\_\_, J. Skordis-Worrall, J. Mannell, D. S. Manandhar, N. Saville y J. Morrison (2018). "Revisiting the Patriarchal Bargain: The Intergenerational Power Dynamics of Household Money Management in Rural Nepal". *World Development* 112, pp. 193-204.
- \_\_\_\_\_, J. Skordis-Worrall, N. Saville, D.S. Manandhar, N. Sharma y J. Morrison (2019). "There is No Point Giving Cash to Women Who Don't Spend It the Way They Are Told to Spend It: Exploring Women's Agency over Cash in a Combined Participatory Women's Groups and Cash Transfer Programme to Improve Low Birthweight in Rural Nepal". *Social Science and Medicine* 221, pp. 9-18.
- Gray, A. (2005). "The Changing Availability of Grandparents as Carers and its Implications for Childcare Policy in the UK". *Journal of Social Policy* 34 (4), pp. 557-577.
- Greene, M. (1991). "The Importance of being Married: Marriage Choice and its Consequences in Brazil". Tesis doctoral, Universidad de Pensilvania.
- Greenwood, J., N. Guner, G. Kocharkov y C. Santos (2014). "Marry Your Like: Assortative Mating and Income Inequality". Documento de trabajo núm. 19829 de la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER). Cambridge, MA: NBER.
- Greig, A., T. Shahrokh y S. Preetha (2015). "We Do It Ourselves: Nijera Kori and the Struggle for Economic and Gender Justice in Bangladesh". EMERGE Case Study 2. Promundo-US, Sonke Gender Justice e Institute of Development Studies.
- Grinspun, A. (2016). "No Small Change: The Multiple Impacts of the Child Support Grant on Child and Adolescent Well-Being". En *South African Child Gauge*. A. Delany, S. Jehoma y L. Lake (eds.). Ciudad del Cabo: Instituto de la Infancia, Universidad de Ciudad del Cabo, pp. 24-32.
- GSMA (2018). *The Mobile Gender Gap Report: 2018*. Programa "Connected Women" de GSMA. Londres: GSMA.
- Guedes, A., S. Bott, C. Garcia-Moreno y M. Colombini (2016). "Bridging the Gaps: A Global Review of Intersections of Violence against Women and Violence against Children". *Global Health Action* 9 (1).
- Guerra, M., C. P. Ferri, M. Fonseca, S. Banerjee y M. Prince (2011). "Helping Carers to Care: The 10/66 Dementia Research Group's Randomized Control Trial of a Caregiver Intervention in Peru". *Revista Brasileira de Psiquiatria* 33 (1), pp. 47-54.
- Guinto, R. L. L. R., U. Z. Curran, R. Suphanchaimat y N. S. Pocock (2015). "Universal Health Coverage in 'One ASEAN': Are Migrants Included?" *Global Health Action* 8, pp. 1-16.
- Guryan, J., E. Hurst y M. Kearney (2008). "Parental Education and Parental Time with Children". *Journal of Economic Perspectives* 22 (3), pp. 23-46.
- Haas, L. (2003). "Parental Leave and Gender Equality: Lessons from the European Union". *Review of Policy Research* 20 (1), pp. 89-114.
- Haberland, N. A. (2015). "The Case for Addressing Gender and Power in Sexuality and HIV Education: A Comprehensive Review of Evaluation Studies". *International Perspectives on Sexual and Reproductive Health* 41, pp. 31-42.
- Haddad, L., J. Hoddinot y H. Alderman (1997). "Introduction: The Scope of Intrahousehold Allocation Issues". En *Intrahousehold Resource Allocation in Developing Countries: Methods, Models and Policy*. L. Haddad, J. Hoddinot y H. Alderman (eds.). Baltimore, MD: Johns Hopkins University Press, pp. 1-16.
- Haenn, N. (2018). "Mexican Anti-Poverty Program Targeting Poor Women May Help Men Most, Study Finds". *The Conversation*. Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://theconversation.com/mexican-anti-poverty-program-targeting-poor-women-may-help-men-most-study-finds-97917>.
- Hakovirta, M. (2010). *Child maintenance and child poverty: A comparative analysis*. Luxembourg Income Studies (LIS) Working Paper Series No. 555. Luxemburgo: Luxembourg Income Study.
- \_\_\_\_\_. (2011). "Child Maintenance and Child Poverty: A Comparative Analysis". *Journal of Poverty and Social Justice* 19 (3), pp. 249-262.
- Hanmer, L. y M. Elefante (2016). *The Role of Identification in Ending Child Marriage: Identification for Development (ID4D)*. Washington, D. C.: BIRF/Banco Mundial.
- Hannaford, D. (2015). "Technologies of the Spouse: Intimate Surveillance in Senegalese Transnational Marriages". *Global Networks* 15 (1), pp. 43-59.

- Hansford, F. (2016). "Gender Bias in Intra-Household Resource Allocation: Who Wins and Loses, Who Decides, and How Can Public Action Help? A Review of Evidence across the Minority and Majority Worlds". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Härkönen, J. (2014). "Divorce: Trends, Patterns, Causes, and Consequences". En *The Wiley Blackwell Companion to the Sociology of Families*. J. Treas, J. Scott y M. Richards (eds.). Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell, pp. 303-322.
- Harper, S., N. Austin y A. Nandi (2017). "Daycare and Women's Health, Social and Economic Outcomes in Low- and Middle-Income Countries: Systematic Review and Evidence Synthesis". GROW Working Paper Series. Ottawa: Institute for the Study of International Development.
- Harriss, B. (1990). "The Intrahousehold Distribution of Hunger in South Asia". En *The Political Economy of Hunger: Vol. I Entitlement and Well-Being*. J. Dreze y A. Sen (eds.). Oxford: Clarendon Press, pp. 351-424.
- Hart, A. y D. Bagshaw (2008). "The Idealised Post-Separation Family in Australian Family Law: A Dangerous Paradigm in Cases of Domestic Violence". *Journal of Family Studies* 14 (2-3), pp. 291-309.
- Hasday, J. E. (2000). "Contest and Consent: A Legal History of Marital Rape". *California Law Review* 88 (5).
- Hassim, S. (2006). "Gender Equality and Developmental Social Welfare in South Africa". En *Gender and Social Policy in a Global Context*. S. Razavi y S. Hassim (eds.). Basingstoke, Reino Unido: Palgrave, pp. 109-129.
- Hays, S. (1996). *The Cultural Contradictions of Motherhood*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Health Service Executive (2013). "Investigation of Incident 50278 from time of patient's self referral to hospital on the 21st of October 2012 to the patient's death on the 28th of October, 2012". Consultado el 22 de abril de 2019. <https://www.hse.ie/eng/services/news/nimreport50278.pdf>.
- Heard, G. (2011). "Socioeconomic Marriage Differentials in Australia and New Zealand". *Population and Development Review* 37 (1), pp. 125-160.
- Heath, R. (2012). "Women's Access to Labor Market Opportunities, Control of Household Resources, and Domestic Violence". Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 6149. Washington, D. C.: Grupo Banco Mundial.
- \_\_\_\_\_ y A. Mushfiq Mobarak (2014). "Manufacturing Growth and the Lives of Bangladeshi Women". Documento de trabajo núm. 20383 de la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER). Cambridge, MA: NBER.
- Heintz, J. (2013). "How Macroeconomic Policy Can Support Economic Development in Sub-Saharan African Countries". En *The Industrial Policy Revolution II. International Economic Association Series*. J. E. Stiglitz, J. L. Yify y E. Patel (eds.). Londres: Palgrave Macmillan.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Household Formation and Racial and Ethnic Inequality: A Comparative Look at Brazil, South Africa, and the United States". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2018). *Stalled Progress: Recent Research on Why Labor Markets Are Failing Women*. Ottawa: IDRC, Hewlett Foundation y UKAid.
- \_\_\_\_\_, N. Kabeer y S. Mahmud (2017). "Cultural Norms, Economic Incentives and Women's Labour Market Behaviour: Empirical Insights from Bangladesh". *Oxford Development Studies* 46 (2), pp. 266-289.
- Heise, L. (1998). "Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework". *Violence Against Women* 4 (3), pp. 262-290.
- \_\_\_\_\_ (2011). *What Works to Prevent Partner Violence: An Evidence Overview*. Londres: STRIVE.
- \_\_\_\_\_ y A. Kotsadam. (2015). "Cross-National and Multilevel Correlates of Partner Violence: An Analysis of Data from Population-Based Surveys". *The Lancet Global Health* 3 (6), pp. e332-e340.
- Henderson, J. T. et al. (2013). "Effects of Abortion Legalization in Nepal, 2001-2010". *PloS ONE* 8 (5), pp. e64775.
- Hennebry, J. L. (2014). "Transnational Precarity: Women's Migration Work and Mexican Seasonal Agricultural Migration". *International Journal of Sociology* 44 (3), pp. 42-59.
- \_\_\_\_\_ (2018). "The Global Compact for Migration: From Gender-Rhetoric to Gender-Responsive?" *Global Social Policy* 18 (3), pp. 332-338.
- \_\_\_\_\_, K. Williams y M. Walton-Roberts (2016). *Women Working Worldwide: A Situational Analysis of Women Migrant Workers*. Nueva York: UE y ONU Mujeres.
- Herrera, G. (2008). "States, Work and Social Reproduction through the Lens of Migrant Experience: Ecuadorian Domestic Workers in Madrid". En *Beyond States and Markets: The Challenges of Social Reproduction*. I. Bakker y R. Silvey (eds.). Londres: 2001, pp. 93-107.
- Hess, C. y A. Del Rosario (2018). *Dreams Deferred: A Survey on the Impact of Intimate Partner Violence on Survivors' Education, Careers, and Economic Security*. Washington, D. C.: IWPR.
- Heuveline, P. y J. M. Timberlake (2004). "The Role of Cohabitation in Family Formation: The United States in Comparative Perspective". *Journal of Marriage and the Family*, 66 (5), pp. 1214-1230.
- Heymann, J. (2006). *Forgotten Families: Ending the Growing Crisis Confronting Children and Working Parents in the Global Economy*. Oxford: Oxford University Press.
- Hidrobo, M. y L. Fernald (2013). "Cash Transfers and Domestic Violence". *Journal of Health Economics* 32, pp. 304-319.
- Hill, L. (2016). "Haudenosaunee Grandmothers Caring for their Grandchildren: The Process of Assuming the Caregiving Role". *Journal of Gerontological Social Work* 59 (4), pp. 281-295.
- Himmelweit, S., C. Santos, A. Sevilla y C. Sofer (2013). "Sharing of Resources Within the Family and the Economics of Household Decision Making". *Journal of Marriage and the Family* 75 (3), pp. 625-639.
- Hirschmann, C. (2007). *The Impact of Immigration on American Society: Looking Backward to the Future*. Viena: Institute for Human Sciences.
- Hitman, G. (2018). "Arab Spring Era: Winds of Change in the Direction of Gender Equality for Tunisian Women". *Digest of Middle East Studies* 27 (2), pp. 168-184.
- Hoang, L. A. y B.S. Yeoh (2011). "Breadwinning Wives and 'Left-Behind' Husbands: Men and Masculinities in the Vietnamese Transnational Family". *Gender & Society* 25 (6), pp. 717-739.
- \_\_\_\_\_ y A. M. Wattie (2012). "Transnational Labour Migration and the Politics of Care in the Southeast Asian Family". *Geoforum* 43 (4), pp. 733-740.
- Hochschild, A. R. (2000). "Global Care Chains and Emotional Surplus Value". En *On the Edge: Living with Global Capitalism*. W. Hutton y A. Giddens (eds.). Londres: Jonathan Cape, pp. 130-146.
- Hoddinott, J. y L. Haddad (1995). "Does Female Income Share Influence Household Expenditures? Evidence from Côte D'Ivoire". *Oxford Bulletin of Economics and Statistics* 57 (1), pp. 77-96.
- Hodges, M. J. y M. Budig (2010). "Who Gets the Daddy Bonus? Organizational Hegemonic Masculinity and the Impact of Fatherhood on Earnings". *Gender and Society* 24 (6), pp. 717-745.
- Holmlund, T. y S. Sohlman (2016). "Do Cash Transfers Have the Ability to Empower Women? A Case Study on the Child Support Grant in South Africa". Departamento de Economía de la Universidad de Lund, NEKH03 20161. Scania, Suecia: Universidad de Lund.
- Holmyong, C., K. Ford, S. Sajjanand y A. Chamrathirong (2018). "The Access to Antenatal and Postpartum Care Services of Migrant Workers in the Greater Mekong Subregion: The Role of Acculturative Stress and Social Support". *Hindawi Journal of Pregnancy* 2018, pp. 1-12.
- Hook, J. (2006). "Care in Context: Men's Unpaid Work in 20 Countries, 1965-2003". *American Sociological Review* 71 (4), pp. 639-660.
- Hooper, K. y B. Salant (2018). "It's Relative: A Crosscountry Comparison of Family-Migration Policies and Flows". MPI Issue Brief. Washington, D. C.: MPI.
- Horne, C, F. N-A. Dodoo y N. Dodoo (2013). "The Shadow of Indebtedness: Bridewealth and Norms Constraining Female Reproductive Autonomy". *American Sociological Review* 78 (3), pp. 503-520.

- Horton, C. (2019). "After a Long Fight, Taiwan's Same-Sex Couples Celebrate New Marriages". *The New York Times*. 24 de mayo. Consultado el 3 de junio de 2019. <https://www.nytimes.com/2019/05/24/world/asia/taiwan-same-sex-marriage.html>.
- Hosegood, V. y I. A. Timæus (2006). "HIV/AIDS and Older People in South Africa". En *Aging in Sub-Saharan Africa: Recommendations for Furthering Research*. B. Cohen y J. Menken (eds.). Washington, D. C.: National Research Council (US) Committee on Population/ National Academies Press, pp. 250-275.
- Htun, M. y S. L. Weldon (2015). "Religious Power, the State, Women's Rights and Family Law". *Politics and Gender* 11, pp. 451-477.
- \_\_\_\_\_ (2018). *The Logics of Gender Justice: State Action on Women's Rights around the World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hu, Z. y X. Peng (2015). "Household Changes in Contemporary China: An Analysis Based on the Four Recent Censuses". *The Journal of Chinese Sociology* 2 (1), pp. 9.
- Hujo, K. y N. Piper (2010). "Linking Migration, Social Development and Policy in the South: An Introduction". En *South-South Migration: Implications for Social Policy and Development*. K. Hujo y N. Piper (eds.). Basingstoke, Reino Unido: Palgrave Macmillan y UNRISD, pp. 1-45.
- Human Rights Watch (2015). "Bashed Up: Family Violence in Papua New Guinea". Consultado el 14 de febrero de 2019. <https://www.hrw.org/report/2015/11/04/bashed/family-violence-papua-new-guinea>.
- \_\_\_\_\_ (2018a). "From the Americas to the Far East, Courts are Advancing LGBT Rights". 30 de julio. Consultado el 11 de abril de 2019. <https://www.hrw.org/news/2018/07/30/americas-far-east-courts-are-advancing-lgbt-rights>.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "Hong Kong Recognizes Same-Sex Couples in Visa Applications". Consultado el 11 de abril de 2019.
- \_\_\_\_\_ (2018c). *Leave No Girl Behind in Africa: Discrimination in Education against Pregnant Girls and Adolescent Mothers*. Consultado el 18 de abril de 2019. <https://www.hrw.org/report/2018/06/14/leaveno-girl-behind-africa/discrimination-education-against-pregnant-girls-and>.
- \_\_\_\_\_ (2018d). "Palestine: 'Marry-Your-Rapist' Law Repealed". Consultado el 3 de junio de 2019. <https://www.hrw.org/news/2018/05/10/palestine-marry-your-rapist-law-repealed>.
- \_\_\_\_\_ (2018e). "Tunisia: Landmark Proposals on Gender Bias, Privacy". Consultado el 10 de mayo de 2019. <https://www.hrw.org/news/2018/07/26/tunisia-landmark-proposals-gender-bias-privacy>.
- Humphries, N., R. Brugha, y H. McGee (2009). "I Won't Be Staying Here for Long: A Qualitative Study on the Retention of Migrant Nurses in Ireland". *Human Resources for Health* 7 (1), pp. 68.
- Huntington, C. (2015). "Postmarital Family Law: A Legal Structure for Nonmarital Families". *FLASH: The Fordham Law Archive of Scholarship and History* 67, pp. 167.
- Huq, L., N. Kabeer y S. Mahmud (2012). "Diverging Stories of Son Preference in South Asia: A Comparison of India and Bangladesh". Working Paper 7. Dhaka, Bangladesh: BRAC Development Institute.
- Hynes, M. E., C. E. Sterk, M. Hennink, S. Patel, L. DePadilla y K. M. Yount (2016). "Exploring Gender Norms, Agency and Intimate Partner Violence among Displaced Colombian Women: A Qualitative Assessment". *Global Public Health* 11 (1-2), pp. 17-33.
- Hyun Yoo, S. y T. Sobotka (2018). "Ultra-Low Fertility in South Korea: The Role of the Tempo Effect". *Demographic Research* 38 (22), pp. 549-576.
- IBGE (Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística) (2018). "Censo Agro (2017): resultados preliminares mostram queda de 2,0% no número de estabelecimentos e alta de 5% na área total". *Estatísticas Econômicas*, 27 de julio. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://agenciadenoticias.ibge.gov.br/agencia-sala-de-imprensa/2013-agencia-de-noticias/releases/21905-censo-agro-2017-resultados-preliminares-mostram-queda-de-2-0-no-numero-de-estabelecimentos-e-alta-de-5-na-area-total>.
- \_\_\_\_\_ (2019). Censo Agro 2017: resultados preliminares. Consultado el 22 de abril de 2019. [https://censoagro2017.ibge.gov.br/templates/censo\\_agro/resultadosagro/produtores.html](https://censoagro2017.ibge.gov.br/templates/censo_agro/resultadosagro/produtores.html).
- Ice, G. H., A. F. A. Sadruddin, A. Vagedes, J. Yogo y E. Jula (2012). "Stress Associated with Caregiving: An Examination of the Stress Process Model among Kenyan Luo Elders". *Social Science and Medicine* 74, pp. 2020-2027.
- ICF International (2018). "The DHS Program STATcompiler". Financiado por USAID. Consultado el 9 de abril de 2019. <https://www.statcompiler.com>.
- \_\_\_\_\_ (2007-2017). "Demographic and Health Surveys (Various)". Financiado por USAID. Consultado el 4 de enero de 2019. <https://dhsprogram.com/>.
- ICMPD (Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias) y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2015). *A Survey on Migration Policies in West Africa*. Viena y Dakar: ICMPD y OIM.
- ICRW (International Center for Research on Women), HSRC (Human Sciences Research Council) and Associates Research (2007). Women's property rights, HIV and AIDS, and domestic violence: Research findings from two rural districts in South Africa and Uganda. South Africa: HSRC.
- \_\_\_\_\_ , Consejo de Investigaciones sobre Ciencias Humanas y Associates Research (2007). *Women's Property Rights, HIV and AIDS, and Domestic Violence: Research Findings from Two Rural Districts in South Africa and Uganda*. Pretoria, Sudafrica: Consejo de Investigaciones sobre Ciencias Humanas.
- Instituto Internacional de Ciencias de la Población e ICF International (2017). *National Family Health Survey (NFHS-4), 2015-16: India*. Bombay, India: Instituto Internacional de Ciencias de la Población.
- İlkaracan, İ., K. Kim y T. Kaya (2015). "The Impact of Public Investment in Social Care Services on Employment, Gender Equality and Poverty: The Turkish Case". Informe de investigación. Estambul y Nueva York: Universidad Técnica de Estambul, Centro de Estudios sobre la Mujer, Estambul y Levy Economics Institute del Bard College.
- In Her Irish Shoes (2019). "In Her Shoes: Women of the Eighth". Consultado el 25 de abril de 2019. <https://www.facebook.com/InHerIrishShoes/>.
- INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). (2012). *Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010: Censo del Bicentenario. Resultados Definitivos, Serie B, 1 (2)*. Buenos Aires: INDEC.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (2016). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016". Consultado el 5 de abril de 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>.
- Ingersoll-Dayton, B., S. Punpuing, K. Tangchonthatip y L. Yakas (2018). "Pathways to Grandparents' Provision of Care in Skipped-Generation Households in Thailand". *Ageing and Society* 38, pp. 1429-1452.
- Ingram, M., D. J. McClelland, J. Martin, M. F. Caballero, M. T. Mayorga y K. Gillespie (2010). "Experiences of Immigrant Women Who Self-Petition under the Violence Against Women Act". *Violence Against Women* 16 (8), pp. 858-880.
- Inhorn, M.C. (2003). "Global Infertility and the Globalization of New Reproductive Technologies: Illustrations from Egypt". *Social Science and Medicine* 56 (9), pp. 1837-1851.
- \_\_\_\_\_ (2009). "Right to Assisted Reproductive Technology: Overcoming Infertility in Low-Resource Countries". *International Journal of Gynecology and Obstetrics* 106 (2), pp. 172-174.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2018). *Estudio de metodologías para la medición de identidad de género y orientación sexual en Chile*. Santiago: Instituto Nacional de Estadísticas.
- IRH (Institute for Reproductive Health) (2014). "Male Engagement in Family Planning: Reducing Unmet Need for Family Planning by Addressing Gender Norms". Proyecto Tekponon Jikuagou, Universidad de Georgetown. Washington, D. C.: IRH.
- IWHC (International Women's Health Coalition) y MYSU (Mujer y Salud en Uruguay) (2018). *Unconscionable: When Providers Deny Abortion Care*. Nueva York: IWHC.
- Izugbara, C. (2018). "Spousal age differences and violence against women in Nigeria and Tanzania". *Health Care for Women International* 39 (8), pp. 872-887.

- Jackson, C. (2015). "Modernity and Matrilocality: The Feminization of Kinship?" *Development and Change* 46 (1), pp. 1-24.
- James, D. (2017). "Not Marrying in South Africa: Consumption, Aspiration and the New Middle Class". *Anthropology Southern Africa* 40 (1), pp. 1-14.
- Jejeebhoy, S. J., K. G. Santhya, R. Acharya y R. Prakash (2013). "Marriage-Related Decision-Making and Young Women's Marital Relations and Agency". *Asian Population Studies* 9 (1), pp. 28-49.
- Jelin, E. (1998). *Pan y afectos: La transformación de las familias*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- y A. R. Díaz-Muñoz (2003). *Major Trends Affecting Families: South America in Perspective*. Nueva York: DAES de las Naciones Unidas.
- Jensen, R. (2012). "Do Labor Market Opportunities Affect Young Women's Work and Family Decisions? Experimental Evidence from India". *The Quarterly Journal of Economics* 127, pp. 753-792.
- Jewkes, R., M. Flood y J. Lang (2015). "From Work with Men and Boys to Changes of Social Norms and Reduction of Inequities in Gender Relations: A Conceptual Shift in Prevention of Violence against Women and Girls". *The Lancet* 385, pp. 1580-1589.
- Jewkes, R., L. McLean Hilker, S. Khan, E. Fulu, F. Busiello y E. Fraser (2015). "Response Mechanisms to Prevent Violence against Women and Girls": What Works to Prevent Violence against Women and Girls Evidence Reviews Paper 3. DFID (Department for International Development), Londres.
- Ji, Y. (2015). "Between Tradition and Modernity: 'Leftover' Women in Shanghai". *Journal of Marriage and Family* 77 (5), pp. 1057-1073.
- Johnson, N, A. L. Rodríguez Gustá, D. Sempol (2019). "Explaining advances and drawbacks in women's and LGBT rights in Uruguay: Multi-sited pressures, political resistance and structural inertias". En *Seeking rights from the left: gender, sexuality, and the Latin American pink tide*. E. K. Friedman (ed.). Durham: Duke University Press, pp. 69.
- Jones, G. W. (2005). "The 'Flight from Marriage' in South-East and East Asia". *Journal of Comparative Family Studies* 36 (1), pp. 93-119.
- (2010). "Changing Marriage Patterns in Asia". Asia Research Institute Working Paper Series 131. Universidad Nacional de Singapur, Singapur.
- Jordal, M., K. Wijewardena y P. Olsson (2013). "Unmarried Women's Ways of Facing Single Motherhood in Sri Lanka: A Qualitative Interview Study". *BMC Women's Health* 13 (5), pp. 1-12.
- Justia (Sin fecha). Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América. 1982. Plyler c. Doe, 457 U.S. 202 (1982). Consultado el 15 de abril de 2019. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/457/202/>.
- Kabeer, N. (1996). "Gender, Demographic Transition and the Economics of Family Size: Population Policy for a Human-Centred Development". Occasional Paper 7. Ginebra: UNRISD.
- (2000). *The Power to Choose: Bangladeshi Women and Labour Supply Decisions in London and Dhaka*. Londres: Verso Press.
- (2007). "Marriage, Motherhood and Masculinity in the Global Economy: Reconfigurations of Personal and Economic Life". IDS Working Paper 290. Brighton, Reino Unido: IDS.
- (2008). "Paid Work, Women's Empowerment and Gender Justice: Critical Pathways of Social Change". Pathways of Women's Empowerment Working Paper 3. Brighton, Reino Unido: IDS.
- (2012). "Women's Economic Empowerment and Inclusive Growth: Labour Markets and Enterprise Development". SIG Working Paper 2012/1. Ottawa: IDRC.
- (2015). "Gender, Poverty, and Inequality: A Brief History of Feminist Contributions in the Field of International Development". *Gender & Development* 23 (2), pp. 189-205.
- , L. Huq y S. Mahmud (2014). "Diverging Stories of 'Missing Women' in South Asia: Is Son Preference Weakening in Bangladesh?" *Feminist Economics* 20 (4), pp. 138-63.
- , S. Mahmud y S. Tasneem (2011). "Does Paid Work Provide a Pathway to Women's Empowerment? Empirical Findings from Bangladesh". IDS Working Paper 375. Brighton, Reino Unido: IDS.
- Kagal, N. (2017). "In the Union I Found Myself: The Impact of Collectivization of Informal Economy Women Workers on Gender Relations within the Home". Tesis doctoral. Universidad de Londres: SOAS.
- Kan, M. Y., O. Sullivan y J. Gershuny (2011). "Gender Convergence in Domestic Work: Discerning the Effects of Interactional and Institutional Barriers from Large-Scale Data". *Sociology* 45 (2), pp. 234-251.
- Kandiyoti, D. (1988). "Bargaining with Patriarchy". *Gender and Society*, número especial en homenaje a Jessie Bernard, 2 (3), pp. 274-290.
- Kane J. B., T. Nelson y K. Edin (2015). "How Much In-Kind Support Do Low-Income Nonresident Fathers Provide? A Mixed-Method Analysis". *Journal of Marriage and Family* 77, pp. 591-611.
- Kantorova, V. (2013). "National, Regional and Global Estimates and Projections of the Number of Women Aged 15 to 49 Who are Married or in a Union, 1970-2030". Technical Paper No. 2013/2. Nueva York: Naciones Unidas.
- Kelly, L. (2013). *Surviving Sexual Violence*. Cambridge: Policy Press.
- (2016). "The Conducive Context of Violence against Women and Girls". *Discover Society* 30.
- Kelly, L., J. Adler, M. Horvath, J. Lovett, M. Coulson, D. Kernohan y M. Gray (2013). "Evaluation of the Pilot of Domestic Violence Protection Orders". Research Report 76. Londres: Ministerio del Interior del Reino Unido.
- Kelly, L. y N. Westmarland (2016). "Naming and defining 'domestic violence': lessons from research with violent men". *Feminist Review* 112 (1), pp. 113-127.
- Kelly, J., E. Colantuoni, C. Robinson y M. Decker (2018). "From the Battlefield to the Bedroom: A Multilevel Analysis of the Links between Political Conflict and Intimate Partner Violence in Liberia". *BMJ Global Health* 3 (2), pp. e000668.
- Khalil, A. (2014). "Tunisia's Women: Partners in Revolution". *The Journal of North African Studies* 19 (2), pp. 186-199.
- Kidd, S. (2013). "Rethinking Targeting in International Development". *Pathways' Perspectives in Social Policy in International Development*, núm. 11. Oxford: Development Pathways.
- (2016). "To Condition or Not to Condition: What is the Evidence?" *Pathways' Perspectives in Social Policy in International Development*, núm. 20. Oxford: Development Pathways.
- Kilkey, M., A. Plomien y D. Perrons (2014). "Migrant Men's Fathering Narratives, Practices and Projects in National and Transnational Spaces: Recent Polish Male Migrants to London". *International Migration* 52 (1), pp. 178-191.
- Kim, H. y P. B. Voos (2007). "The Korean Economic Crisis and Working Women". *Journal of Contemporary Asia* 37 (2), pp. 190-208.
- Kim, H. M., S. Park y A. Shukhertei (2017). "Returning Home: Marriage Migrants' Legal Precarity and the Experience of Divorce". *Critical Asian Studies* 49 (1), pp. 38-53.
- Kim, J. (2016). "Female Education and Its Impact on Fertility". *IZA World of Labor* 2016, pp. 228.
- Kim, M. (2010). "Gender and International Marriage Migration". *Sociology Compass* 4 (9), pp. 718-731.
- (2015). "Dancing the Carceral Creep: The Anti-Domestic Violence Movement and the Paradoxical Pursuit of Criminalization, 1973-1986". ISSI Fellows Working Papers. Berkeley, CA: ISSI.
- King, R. y R. Skeldon (2010). "Mind the Gap: Integrating Approaches to Internal and International Migration". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 36 (10), pp. 1619-1646.
- , D. Mata-Codesal y J. Vullnetari (2013). "Migration, Development, Gender and the 'Black Box' of Remittances: Comparative Findings from Albania and Ecuador". *Comparative Migration Studies* 1 (1), pp. 69-96.
- Kissil, K. y M. Davey (2011). "Health Disparities in Procreation: Unequal Access to Assisted Reproductive Technologies". *Journal of Feminist Family Therapy* 24 (3), pp. 197-212.

- Klasen, S. y C. Wink (2003). "Missing Women: Revisiting the Debate". *Feminist Economics* 9 (2-3), pp. 263-299.
- Klasen, S. y J. Pieters (2015). "What Explains the Stagnation of Female Labor Force Participation in Urban India?" *The World Bank Economic Review* 29 (3), pp. 449-78.
- Knight, K. (2018). "Hong Kong Recognizes Same-Sex Couples in Visa Applications: A Glimpse of Progress but Government Lags in LGBT Protections". *Dispatches*. Human Rights Watch. 20 de septiembre. Consultado el 11 de abril de 2019. <https://www.hrw.org/news/2018/09/20/hong-kong-recognizes-same-sex-couples-visa-applications/news/2018/09/20/hong-kong-recognizes-same-sex-couples-visa-applications>.
- Knijin, T. y M. Kremer (1997). "Gender and the Caring Dimension of Welfare States: Toward Inclusive Citizenship". *Social Politics* 4 (3), pp. 328-361.
- Knodel, J. y M. B. Ofstedal (2003). "Gender and Aging in the Developing World: Where Are the Men?" *Population and Development Review* 29 (4), pp. 677-698.
- Kofman, E. (2000). "The Invisibility of Skilled Female Migrants and Gender Relations in Studies of Skilled Migration in Europe". *International Journal of Population Geography* 6 (1), pp. 45-59.
- \_\_\_\_\_ (2004). "Family-Related Migration: A Critical Review of European Studies". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 30 (2), pp. 243-262.
- \_\_\_\_\_ y P. Raghuram (2015). "Gendered Migrations and Global Processes". En *Gendered Migrations and Global Social Reproduction*. E. Kofman y P. Raghuram (eds.). Londres: Palgrave Macmillan, pp. 18-39.
- \_\_\_\_\_, S. Saharso y E. Vacchelli (2015). "Gendered Perspectives on Integration Discourses and Measures". *International Migration* 53 (4).
- Kontos, M. y G.T. Bonifacio (eds.) (2016). *Migrant Domestic Workers and Family Life: International Perspectives*. Basingstoke, Reino Unido y Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Kraler, A. (2010). *Civic Stratification, Gender and Family Migration Policies in Europe*. Viena: Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias.
- \_\_\_\_\_ y P. Bonizzoni (2010). "Gender, Civic Stratification and the Right to Family Life: Problematising Immigrants' Integration in the EU". *International Review of Sociology* 20 (1), pp. 181-187.
- Kriel, A., S. Randall, E. Coast y B. de Clercq (2014). "From Design to Practice: How Can Large-Scale Household Surveys Better Represent the Complexities of the Social Units under Investigation?" *African Population Studies* 28 (3), pp. 1309-1323.
- Krishnan, S., C. Rocca, A. Hubbard, K. Subbiah, J. Edmeades y N. Padian (2010). "Do Changes in Spousal Employment Status Lead to Domestic Violence? Insights from a Prospective Study in Bangalore, India". *Social Science and Medicine* 70 (1), pp. 136-143.
- Kroeger, R. y P. J. Smock (2014). "Cohabitation: Recent Research and Implications". En *The Wiley Blackwell Companion to The Sociology of Families*, J. Treas, J. Scott y M. Richards, Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell, pp. 217-235.
- Kumar, K. (2017). "The Blended Family Life Cycle". *Journal of Divorce & Remarriage* 58 (2), pp. 110-125.
- LAC (Centro de Asistencia Jurídica) (2010). "A Family Affair: The Status of Cohabitation in Namibia and Recommendations for Law Reform". Windhoek, Namibia: LAC.
- Lambert, S., D. van de Walle y P. Villar (2017). "Marital Trajectories and Women's Well-Being in Senegal". Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 8230. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- LANSAs (Leveraging Agriculture for Nutrition in South Asia) (2013). "What We Do". Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.lansasouthasia.org/content/what-we-do>.
- Larasi, M. (2017). "Intersectionality and Violence against Women in the Family". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Lawson, D. W. y M. A. Gibson (2018). "Polygynous Marriage and Child Health in Sub-Saharan Africa: What is the Evidence for Harm?" *Demographic Research* 39, pp. 177-208.
- Le, D. B., T-D. Truong y T. H. Khuat (2014). "Transnational Marriage Migration and the East Asian Family-Based Welfare Model: Social Reproduction in Vietnam, Taiwan, and South Korea". En *Migration, Gender and Social Justice: Perspectives on Human Insecurity*. T-D. Truong, D. Gaspar, J. Handmaker y S.I. Bergh (eds.). Londres: Springer, pp. 87-103.
- Leclerc-Madlala, S. (2008). "Age-disparate and intergenerational sex in southern Africa: the dynamics of hypervulnerability". *AIDS* 22, pp. S17-S25.
- Leinonen, J. (2012). "Money Is Not Everything and That's the Bottom Line: Family Ties in Transatlantic Elite Migrations". *Social Science History* 36 (2), pp. 243-268.
- Leite, P. y P. Villaseñor (2018). "Esfuerzos recientes de visibilización de la diversidad sexual y de género en la estadística mexicana". Informe elaborado para el seminario "Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: Desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la Ronda 2020". Santiago, Chile, del 6 al 8 de noviembre.
- Lenoël, A. (2017). "The 'Three Ages' of Left-Behind Moroccan Wives: Status, Decision-Making Power, and Access to Resources". En *Population, Space and Place* 23 (8), pp. e2077.
- Leone, T., E. Coast y S. Randall (2010). "Did You Sleep Here Last Night? The Impact of the Household Definition in Sample Surveys: A Tanzanian Case Study". Informe elaborado para la Conferencia Europea sobre Población, Viena, del 1 al 4 de septiembre.
- Lerner, G. (1986). *The Creation of Patriarchy*. Oxford: Oxford University Press.
- Lesthaeghe, R. (2010). "The Unfolding Story of the Second Demographic Transition". *Population and Development Review* 36 (2), pp. 211-251.
- \_\_\_\_\_ (2014). "The Second Demographic Transition: A Concise Overview of Its Development". *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America* 111 (51), pp. 18112-18115.
- Levine, C. (2004). *Always on Call: When Illness Turns Families into Caregivers*. Nashville, TN: Vanderbilt University Press.
- Levitt, P. (1998). "Social Remittances: Migration Driven Local-Level Forms of Cultural Diffusion". *International Migration Review* 32 (4), pp. 926-48.
- \_\_\_\_\_ y D. Lamba-Nieves (2011). "Social Remittances Revisited". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 37 (1), pp. 1-22.
- \_\_\_\_\_, J. Viterna, A. Mueller y C. Lloyd (2017). "Transnational Social Protection: Setting the Agenda". *Oxford Development Studies* 45 (1), pp. 2-19.
- Lind, A. (ed.) (2010). *Development, Sexual Rights and Global Governance*. Reino Unido: Routledge.
- LIS (Cross-national Data Center in Luxembourg) (Varios años). "Income Study Database". Consultado el 5 de marzo de 2019. <https://www.lisdatacenter.org/data-access/lissy/>.
- Liu, C. (2017). *Family Matters: Three Essays on Living Arrangements across Societies*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.
- Liu, Z. y F. Zhu (2011). "China's Returned Migrant Children: Experiences of Separation and Adaptation". *The Asia Pacific Journal of Anthropology* 12 (5), pp. 445-461.
- Lloyd-Sherlock, P. (2017a). "Pathways to Accessible, Affordable and Gender-Responsive Care Services for Older Persons". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2017b). "Long-Term Care for Older People: A New Global Gender Priority". UN Women Policy Brief Series No. 9. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_, B. Corso y N. Minicuci (2015). "Widowhood, Socio-Economic Status, Health and Wellbeing in Low and Middle-Income Countries". *Journal of Development Studies* 51 (10), pp. 1374-1388.
- \_\_\_\_\_, R. Mayston, A. Acosta, S. Gallardo, M. Guerra, A. Sosa, V. Montes de Oca y M. Prince (2018). "Allocating Family Responsibilities for Dependent Older People in Mexico and Peru". *Journal of Development Studies*.
- Loaiza, E. y M. Liang (2013). *Adolescent Pregnancy: A Review of the Evidence*. Nueva York: UNFPA.

- Lorenzetti, L., L. Wells, C. H. Logie y T. Callaghan (2017). "Understanding and Preventing Domestic Violence in the Lives of Gender and Sexually Diverse Persons". *The Canadian Journal of Human Sexuality* 26 (3), pp. 175-185.
- Lutz, H. (2011). *The New Maids: Transnational Women and the Care Economy*. Londres: Zed Books.
- Lutz, W., V. Skirbekk y M. R. Testa (2006). "The Low-Fertility Trap Hypothesis: Forces that May Lead to Further Postponement and Fewer Births in Europe". En *Vienna Yearbook of Population Research*, 167-192. Viena: Vienna Institute of Demography.
- Ma, L. (2016). "Female Labour Force Participation and Second Birth Rates in South Korea". *Journal of Population Research* 33 (2), pp. 173-195.
- Mackie, G. y J. Lejeune (2009). "Social Dynamics of Abandonment of Harmful Practices: A New Look at the Theory". Innocenti Working Paper - Special Series on Social Norms and Harmful Practices. Florencia: UNICEF.
- Madhavan, S. (2002). "Best of Friends and Worst of Enemies: Competition and Collaboration in Polygyny". *Ethnology* 41 (1), pp. 69-84.
- Madianou, M. y D. Miller (2011). "Mobile Phone Parenting: Reconfiguring Relationships between Filipina Migrant Mothers and their Left-Behind Children". *New Media & Society* 13 (3), pp. 457-470.
- Madorin, M., B. Schnegg y N. Baghdadi (2012). "Advanced Economy, Modern Welfare State and Traditional Care Regime: The Case of Switzerland". En *Global Variations in the Political and Social Economy of Care: Worlds Apart*. S. Razavi y S. Staab (eds.). Abingdon/Nueva York: (2011), pp. 43-60.
- Mahmoudi, K. (2017). "Rapid Decline of Fertility Rate in South Korea: Causes and Consequences". *Open Journal of Social Sciences* 5 (7).
- Makino, M. (2017). "Dowry and Female Labor Force Participation in Pakistan". Interim Report for Female Empowerment and Social Institution. Chiba, Japón: IDE-JETRO.
- Maldonado, L. C. y R. Nieuwenhuis (2015). "Family Policies and Single Parent Poverty in 18 OECD Countries, 1978-2008". *Community, Work & Family* 18 (4), pp. 395-415.
- Maldonado, S. (2006). "Deadbeat or Deadbroke: Redefining Child Support for Poor Fathers". *University of California Davis Law Review* 39 (991), pp. 991-1023
- Manjoo, R. (2012). "The Continuum of Violence against Women and the Challenges of Effective Redress". *International Human Rights Law Review* 1, pp. 1-29.
- Manning, W. D. y P. J. Smock (2005). "Measuring and Modeling Cohabitation: New Perspectives from Qualitative Data". *Journal of Marriage and Family* 67, pp. 989-1002.
- Martin, J. y J. Barton (1996). "The Effect of Changes in the Definition of the Household Reference Person". *Survey Methodology Bulletin* 381, pp. 1-8.
- Maslauskaitė, A. y M. Baublytė (2015). "Gender and Re-Partnering after Divorce in Four Central European and Baltic Countries". *Czech Sociological Review* 51 (6).
- Maswikwa, B., L. Richter, J. Kaufman y A. Nandu (2015). "Minimum Marriage Age Laws and the Prevalence of Child Marriage and Adolescent Birth: Evidence from Sub-Saharan Africa". *International Perspectives on Sexual and Reproductive Health* 41(2), pp. 58-68.
- Mata-Codesal, D. (2013). "Towards a Gender Sensitive Approach to Remittances in Ecuador". En *The International Handbook on Gender, Migration and Transnationalism*. L. Oso y N. Ribas-Mateos (eds.). Cheltenham, Reino Unido: Edward Elgar, pp. 361-375.
- Mazhar, S., M. Balagamwala y H. Gazdar (2017). "The Hidden Economic Backbone: Women in Agriculture". Informe presentado en la Conferencia Internacional de la LUMS sobre "Género, Trabajo y Sociedad", Universidad de Ciencias de Gestión de Lahore, Lahore, 22 y 23 de abril.
- Mazumdar, I. y N. Neetha (2011). "Gender Dimensions: Employment Trends in India, 1993-1994 to 2009-2010". *Economic and Political Weekly* XLVI (43), pp. 118-126.
- Mazzucato, V. y D. Schans (2011). "Transnational Families and the Well-Being of Children: Conceptual and Methodological Challenges". *Journal of Marriage and Family* 73 (4), pp. 704-712.
- Mazzucato, V., V. Cebotari, A. Veale, A. White, M. Grassi y J. Vivet (2015). "International Parental Migration and the Psychological Well-Being of Children in Ghana, Nigeria, and Angola". *Social Science & Medicine* 132, pp. 215-224.
- Mbilinyi, M. y G. Shechambo (2009). "Struggles over Land Reform in Tanzania: Experiences of Tanzania Gender Networking Programme and Feminist Activist Coalition". *Feminist Africa* 12, pp. 95-103.
- McDonald, P. (2000). "Gender Equity in Theories of Fertility Transition". *Population and Development Review* 26 (3), pp. 427-439.
- McKernan, B. (2017). "Jordan Repeals Law Allowing Rapists to Avoid Punishment if They Marry Their Victims". *Independent*, 1 de agosto. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://www.independent.co.uk/news/world/middle-east/jordan-rape-law-vote-repeal-rapists-punishment-marry-victims-womens-rights-sexual-assault-violence-a7870551.html>.
- McKenry, P. C. y S. J. Price (2006). "International Divorce". En *Families in a Global and Multicultural Perspective*. B. B. Ingoldsby y S.D. Smith (eds.). Londres y Nueva Delhi: Sage Publications, pp. 168-189.
- McKenzie, S. y C. Menjivar (2011). "The Meanings of Migration, Remittances and Gifts: Views of Honduran Women Who Stay". *Global Networks* 11 (1), pp. 63-81.
- McTiche, K. (2012). "Death of Rape Victim in Morocco Sparks Calls for Legal Reform". *New York Times*, 5 de abril. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://www.nytimes.com/2012/04/06/world/africa/death-of-rape-victim-in-morocco-sparks-calls-for-legal-reform.html>.
- Mehrotra, S. y S. Sinha (2017). "Explaining Falling Female Employment during a High Growth Period". *Economic and Political Weekly* LII (39), pp. 54-62.
- Mendos, L. R. (2019). *Homofobia de Estado 2019. 13ª edición*. Ginebra: ILGA.
- Menjivar, C. y V. Agadjanian (2007). "Men's migration and women's lives: views from rural Armenia and Guatemala". *Social Science Quarterly* 88 (5), pp. 1243-1262.
- \_\_\_\_\_ y O. Salcido (2002). "Immigrant Women and Domestic Violence: Common Experiences in Different Countries". *Gender and Society* 16 (6), pp. 898-920.
- Mensch, B. S., S. Singh y J. B. Casterline (2005). "Trends in the Timing of First Marriage among Men and Women in Developing Countries". Documentos de trabajo de la División de Investigación sobre Políticas del Consejo de Población, núm. 202. Nueva York: Consejo de Población.
- Merrion Street (2018). "Minister Murphy announces establishment of Referendum Commission". Servicio de Comunicación del Gobierno de Irlanda. 9 de marzo. Consultado el 22 de abril de 2019. [https://merrionstreet.ie/en/News-Room/Releases/Minister\\_Murphy\\_announces\\_establishment\\_of\\_Referendum\\_Commission.html](https://merrionstreet.ie/en/News-Room/Releases/Minister_Murphy_announces_establishment_of_Referendum_Commission.html).
- Meurs, M. y R. Ismaylov (2019). "Improving Assessments of Gender Bargaining Power: A Case Study from Bangladesh". *Feminist Economics* 25 (1), pp. 90-118.
- Michel, S. y G. Oliveira (2017). "The Double Lives of Transnational Mothers" En *Reassembling Motherhood: Procreation and Care in a Globalized World*. Y. Ergas, J. Jenson y S. Michel (eds.). Nueva York: Columbia University Press, pp. 223-246.
- Michel, S. e I. Peng (2017). "Introduction". En *Gender, Migration and the Work of Care: A Multi-Scalar Approach to the Pacific Rim*. S. Michel. e I. Peng (eds.). Londres, Nueva York y Shanghai: Palgrave Macmillan, pp. 3-22.
- Miller, B. (1981). *The Endangered Sex: Neglect of Female Children in North India*. Nueva York: Cornell University Press.
- Miller, C. C. (2017). "How Did Marriage Become a Mark of Privilege?" *New York Times*. 25 de septiembre. Consultado el 1 de abril de 2019. <https://www.nytimes.com/2017/09/25/upshot/how-did-marriage-become-a-mark-of-privilege.html?mcubz=0>.
- Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (Brazil) (2017). "Agropecuária Puxa o PIB de 2017". 4 de diciembre. Consultado el 25 de marzo de 2019. <http://www.agricultura.gov.br/noticias/agropecuaria-puxa-o-pib-de-2017>.



- Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Agricultura Familiar e Cooperativismo (Brasil) (Sin fecha). "DAP. Direitos e Benefícios". Consultado el 22 de abril de 2019. <http://www.mda.gov.br/sitemda/dap/direitosebeneficios>.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (Ecuador) (2013). "Informe de gestión: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Abril 2012 - Abril 2013".
- \_\_\_\_\_ (2018). "Mejoras en lo laboral incentiva profesionalización de promotoras de CIBV". Consultado el 1 de marzo de 2019. <https://www.inclusion.gob.ec/mejoras-en-lo-laboral-incentiva-profesionalizacion-de-promotoras-de-cibv/>.
- Ministerio de Salud y Población, New ERA e ICF International (2012). *Nepal, Demographic and Health Survey 2011*. Katmandú, Nepal y Calverton, MA: Ministerio de Salud y Población, New ERA e ICF International.
- Mintz, S. (2015). *The Prime of Life: A History of Modern Adulthood*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- MIPEX (Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes) (2015). "How Countries Are Promoting Integration of Immigrants". Consultado el 26 de marzo de 2019. <http://www.mipex.eu/>.
- Mitchell, B. A. (2006). "The Boomerang Age from Childhood to Adulthood: Emergent Trends and Issues for Aging Families". *Canadian Studies in Population* 33 (2), pp. 155-178.
- Mitu, K. (2016). "Transgender Reproductive Choice and Fertility Preservation". *AMA Journal of Ethics: Illuminating the Art of Medicine* 18 (11), pp. 1119-1125.
- Moen, P., J. Lam y M. N. G. Jackson (2014). "Aging Families and the Gendered Life Course". En *The Wiley Blackwell Companion to the Sociology of Families*. J. Treas, J. Scott y M. Richards (eds.). Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell, pp. 444-466.
- Mohamad, M. (2017). "The Economic Consequences of Marriage Dissolution in Malaysia". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Molyneux, M. (2007). "Change and Continuity in Social Protection in Latin America: Mothers at the Service of the State?" Gender and Development Programme Paper No. 1. Ginebra: UNRISD.
- Moran-Taylor, M. J. (2008). "When Mothers and Fathers Migrate North: Caretakers, Children, and Child Rearing in Guatemala". *Latin American Perspectives* 35 (4), pp. 79-95.
- Morgan, R., I. Ortiz y R. Radibe (2016). "Universal Old-Age Pensions in Botswana". Universal Social Protection Brief. Ginebra: OIT.
- Moser, C. O. N. (2016). "Introduction: Towards a Nexus Linking Gender, Assets and Transformational Pathways to Just Cities". En *Gender, Asset Accumulation and Just Cities: Pathways to Transformation*. C. O. N. (ed.). Moser, Londres y Nueva York: 2001, pp. 1-20.
- Moungsookjareoun, A. y D. Kertesz (2019). "Towards Universal Health Coverage for Migrants in Thailand". En *Thailand Migration Report 2019*. B. Harkins (ed.). Bangkok: Grupo de Trabajo Temático de las Naciones Unidas sobre la Migración en Tailandia, pp. 119-130.
- Mously, M. L. y N. Wagner (2017). "Bride Price and Fertility Decisions: Evidence from Rural Senegal". *Journal of Development Studies* 53 (6), pp. 891-910.
- Moussié, R. (2018). "Movilización de las mujeres en empleo informal por el cuidado infantil". Informe de investigación. Iniciativa sobre cuidado infantil de WIEGO. Consultado en mayo de 2018. <http://www.wiego.org/publications/women-informal-workers-mobilizing-child-care>.
- MSF (Médecins Sans Frontières/Médicos Sin Fronteras) (2017). "Forced to Flee Central America's Northern Triangle: A Neglected Humanitarian Crisis". Consultado el 4 de mayo de 2019. <https://www.doctorswithoutborders.org/what-we-do/news-stories/research/report-forced-flee-central-americas-northern-triangle>.
- Muhafra, S. (2018). "Nuevas realidades, nuevas demandas: Desafíos para la medición de la identidad de género en el censo de población". Informe elaborado para el seminario "Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: Desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la Ronda 2020". Santiago, Chile, del 6 al 8 de noviembre.
- Mukherjee, A. (de próxima publicación). "Global Patterns on Gender Differences in Time Spent on Unpaid and Paid Work".
- Mullally, S. (2004). "Feminism and Multicultural Dilemmas in India: Revisiting the Shah Bano Case". *Oxford Journal of Legal Studies* 24 (4), pp. 671-692.
- Murdock, G.P. (1967). *Ethnographic Atlas*. Pittsburgh, PA: University of Pittsburgh Press.
- Musavi S., M. Fatehizade y R. Jazayeri (2018). "Sexual Dynamics of Iranian Remarried Women in Blended Families: A Qualitative Study on Remarried Women's Life". *Journal of Divorce & Remarriage*, pp. 1-13.
- Musawah. (2018). "Who Provides? Who Cares? Changing Dynamics in the Muslim Families". Malasia: Musawah.
- Najjar, F. (2017). "Scrapping of Lebanon rape law 'is one small step'". 18 de agosto. Consultado el 22 de abril de 2019. <https://www.aljazeera.com/indepth/features/2017/08/scrapping-lebanon-rape-law-smallstep-170818142722481.html>.
- Namy, S., C. Carlson, K. O'Hara, J. Nakuti et al. (2017). "Towards a Feminist Understanding of Intersecting Violence against Women and Children in the Family". *Social Science & Medicine* 184, pp. 40-48.
- Natali, L., S. Handa, A. Peterman, D. Seidenfeld, G. Tembo y Zambia Cash Transfer Evaluation Team (2016). "Making Money Work: Unconditional Cash Transfers Allow Women to Save and Re-invest in Rural Zambia". Innocenti Working Paper No. 2016-02. Florencia: Oficina de Investigaciones del UNICEF.
- NCRB (Oficina Nacional de Registros Delictivos), India. Citado en UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) (2018). "Box 7: Dowry-Related Killings in India". *Global Study on Homicide: Gender-Related Killing of Women and Girls*, 32. Viena: UNODC.
- Nehring, D. y X. Wang (2018). "Family Migration in East Asia". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Nepomnyaschy, L. y J. Waldfogel (2007). "Paternity Leave and Fathers' Involvement with Their Young Children: Evidence from the American Ecls-B". *Community, Work and Family* 10 (4), pp. 427-453.
- Netting, N. S. (2010). "Marital Ideoscapes in 21st-Century India: Creative Combinations of Love and Responsibility". *Journal of Family Issues* 31 (6), pp. 707-726.
- Ngwira, N. (2005). "Women's Property and Inheritance Rights and the Land Reform Process in Malawi". Consultado el 14 de mayo de 2019. [https://sarpn.org/documents/d0000585/P522\\_Malawi\\_property\\_rights.pdf](https://sarpn.org/documents/d0000585/P522_Malawi_property_rights.pdf).
- Nieuwenhuis, R. y L. C. Maldonado (2018a). "Single-Parent Families and In-Work Poverty". En *Handbook of Research on In-Work Poverty*. H. Lohmann e I. Marx (eds.). Cheltenham, Reino Unido: Edward Elgar, pp. 171-192.
- \_\_\_\_\_ y L. C. Maldonado (2018b). "The Triple Bind of Single-Parent Families: Resources, Employment and Policies". En *The Triple Bind of Single-Parent Families: Resources, Employment and Policies to Improve Well-Being*. R. Nieuwenhuis y L. C. Maldonado (eds.). Bristol, Reino Unido: Policy Press, pp. 1-27.
- \_\_\_\_\_, T. Munzi, J. Neugschwender, H. Omar, y F. Palmisano (2018). "Gender Equality and Poverty Are Intrinsically Linked: A Contribution to the Continued Monitoring of Selected Sustainable Development Goals". Serie de documentos para el debate de ONU Mujeres, núm. 26. Nueva York: ONU Mujeres.
- Nijera Kori (2015). "History". Consultado el 8 de abril de 2019. <http://nijerakori.org/history/>.
- Nkosinathi, M. y G. Mtshali (2015). "The Relationship between Grandparents and their Grandchildren in the Black Families in South Africa". *Journal of Comparative Family Studies* 46 (1), pp. 75-83.
- NSSO (Organización Nacional de Encuestas por Muestreo) (2009-2010). "Unit Level Data, Employment- Unemployment Survey". Organización Central de Estadística, Ministerio de Estadística y Ejecución de Programas. Nueva Delhi: Gobierno de la India
- Núñez Carrasco, L. (2010). "Transnational Family Life among Peruvian Migrants in Chile: Multiple Commitments and the Role of Social Remittances". *Journal of Comparative Family Studies* 41 (2), pp. 187-204.

- Observatory of Economic Complexity (OEC) (Sin fecha). "Brazil". Consultado el 22 de abril de 2019. <https://atlas.media.mit.edu/en/profile/country/bra/>.
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) (2011). *Doing Better for Families*. París: OCDE.
- \_\_\_\_\_ (2015). *International Migration Outlook 2015*. París: OCDE.
- \_\_\_\_\_ (2016a). "Enrolment in Childcare and Pre-School". Base de datos familiares de la OCDE. Consultado el 31 de octubre de 2017. [http://www.oecd.org/els/soc/PF3\\_2\\_Enrolment\\_childcare\\_preschool.pdf](http://www.oecd.org/els/soc/PF3_2_Enrolment_childcare_preschool.pdf).
- \_\_\_\_\_ (2016b). "Parental Leave: Where Are the Fathers?" Documento de política, marzo. París: OCDE.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Chapter 3: A Portrait of Family Migration in OECD Countries". En *International Migration Outlook 2017*, París: OCDE, pp. 107-166.
- \_\_\_\_\_ (2018a). *Education at a glance*. París: OCDE.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "How Resilient were OECD Health Care Systems during the 'Refugee Crisis'?" Migration Policy Debates, núm. 17. París: OCDE.
- \_\_\_\_\_ y OIT (2018). *Cómo los inmigrantes contribuyen a la economía de los países en desarrollo*. París: OCDE.
- Oduaran, A. y C. Oduaran (2010). "Grandparents and HIV and AIDS in Sub-Saharan Africa". En *Ageing and Intergenerational Relations: Family Reciprocity from a Global Perspective*. M. Izuhara (ed.). Bristol, Reino Unido: Policy Press, pp. 95-110.
- Oduro, A., C. D. Deere y Z. Catanzarite (2015). "Women's Wealth and Intimate Partner Violence: Insights from Ecuador and Ghana". *Feminist Economics* 21 (2), pp. 1-29.
- Oficina de Estadísticas Laborales (2017). "American Time Use Survey Microdata". Consultado el 26 de marzo de 2019. <https://www.bls.gov/tus/>.
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2011). *Glosario sobre Migración*. [2ª ed]. Ginebra: OIM.
- \_\_\_\_\_ (2018). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018*. Ginebra: OIM.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (1949). *Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado)*, 1949 (núm. 97), 1 de julio de 1949. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2000). *Convenio sobre la protección de la maternidad*, 2000 (C183). Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2011). *Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos* (C189). Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2013a). "«Mi familia también me necesita»: Protección de la maternidad y medidas de conciliación entre trabajo y vida familiar para las trabajadoras y los trabajadores domésticos". Trabajo doméstico, Nota de información núm. 6. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2013b). *Domestic Workers across the World: Global and Regional Statistics and the Extent of Legal Protection*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2015). *ILO Global Estimates on Migrant Workers: Results and Methodology - Special Focus on Migrant Domestic Workers*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2016). "Maternity Cash Benefits for Women in the Informal Economy". Nota informativa sobre la protección social para todas y todos. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y tendencias 2012-2016*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2017b). *Mejora del empleo y las condiciones de trabajo en el ámbito de los servicios de salud*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2017c). *Informe inicial para la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2017d). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias del empleo femenino 2017*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2017e). *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2018a). *Care Work and Care Jobs for the Future of Decent Work*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "ILO Harmonized Microdata". Consultado el 5 de marzo de 2019. <http://www.ilo.org/ilostat>.
- \_\_\_\_\_ (2018c). "ILOSTAT Database". Consultado el 13 de febrero de 2019. <https://www.ilo.org/ilostat>.
- \_\_\_\_\_ (2018d). *Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico. Tercera edición*.
- \_\_\_\_\_ (2018e). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias del empleo femenino 2018*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ (2019a). "ILOSTAT Database". Consultado el 24 de mayo de 2019. <http://www.ilo.org/ilostat/>.
- \_\_\_\_\_ (2019b). *A Quantum Leap for Gender Equality at Work: For a Better Future of Work for All. Executive Summary*. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_ y Work Statistics Committee (2013). *Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo. Adoptada por la decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo* (octubre 2013).
- Ojelabi, L. A., T. Fisher, H. Cleak, A. Vernon y N. Balvin (2011). "A Cultural Assessment of Family Dispute Resolution: Findings about Access, Retention and Outcomes from the Evaluation of a Family Relationship Centre". *Journal of Family Studies* 17 (3), pp. 220-232.
- Oláh, L. S., I. Kotowska y R. Richter (2014). "State-of-the-Art Report: The New Roles of Men and Women and Implications for Families and Societies". Families and Societies Working Paper Series 11. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.familiesandsocieties.eu/wp-content/uploads/2014/12/WP11OláhEtAl2014.pdf>.
- O'Laughlin, B. (1998). "Missing Men? The Debate over Rural Poverty and Women-Headed Households in Southern Africa". *Journal of Peasant Studies* 25 (2), pp. 1-48.
- Oliveira, G. (2018). *Motherhood across Borders: Immigrants and Their Children in Mexico and New York*. Nueva York: NYU Press.
- Oliveira Teixeira, M. (2018). "A Crise Econômica e as Políticas de Austeridade: Efeitos sobre as Mulheres". En *Economia para Poucos: Impactos Sociais da Austeridade e Alternativas para o Brasil*. P. Rossi, E. Dweck y A. L. Matos de Oliveira (eds.). São Paulo: Ed. Autonomia Literária, pp. 281-300.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2014a). *Respeto de los derechos humanos al proporcionar información y servicios de anticoncepción: Orientaciones y recomendaciones*. Ginebra: OMS.
- \_\_\_\_\_ (2014b). WHO Global Health Expenditure Atlas: September 2014. Ginebra: OMS.
- \_\_\_\_\_ (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. Ginebra: OMS.
- \_\_\_\_\_ (2016). "Health Workforce Requirements for Universal Health Coverage and the Sustainable Development Goals". *Human Resources for Health Observer*, núm. 17. Ginebra: OMS.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Towards Long-Term Care Systems in Sub-Saharan Africa". Ginebra: OMS.
- \_\_\_\_\_ (2018a). Observatorio mundial de la salud. Datos finales obtenidos entre julio y octubre de 2018. <https://www.who.int/gho/es/>.
- \_\_\_\_\_ (2018b). *Report on the Health of Refugees and Migrants in the WHO European Region: No Public Health without Refugee and Migrant Health*. Copenhague: OMS.
- \_\_\_\_\_ (Sin fecha). Base de datos mundial sobre políticas en materia de aborto. Consultada el 14 de mayo de 2019. <http://www.srhr.org/abortion-policies>.
- \_\_\_\_\_, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y MRC (Consejo Sudafricano de Investigación Médica) (2013). *Global and Regional Estimates of Violence against Women: Prevalence and Health Effects of Intimate Partner Violence and Non-Partner Sexual Violence*. Ginebra: OMS.

- \_\_\_\_\_ y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2017). *Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: actualización de 2017 y evaluación de los ODS*. Ginebra: OMS y UNICEF.
- \_\_\_\_\_, UNICEF, UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) y Grupo Banco Mundial (2015). *Evolución de la mortalidad materna: 1990-2015: Estimaciones de la OMS, el UNICEF, el UNFPA, el Grupo del Banco Mundial y la División de Población de las Naciones Unidas*. Ginebra, Suiza: OMS.
- ONU Mujeres (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres) (2011). *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2012a). *Estimating the Costs of Domestic Violence Against Women in Viet Nam*. Viet Nam: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2012b). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2013). *Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2013, conclusiones convenidas*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2014a). "A Gender Perspective on the Impact of Drug Use, the Drug Trade, and Drug Control Regimes". Nota de orientación política para el Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad. Nueva York: Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad.
- \_\_\_\_\_ (2014b). *The Global Economic Crisis and Gender Equality*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2015a). *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2015b). "Protecting Women's Income Security in Old Age: Toward Gender-Responsive Pension Systems". UN Women Policy Brief No. 3. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2016). *Combatir la brecha salarial de género: de las elecciones individuales al cambio institucional*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2017a). "Un día histórico para las mujeres en Líbano: el Parlamento deroga la ley de la violación". 18 de agosto. Consultado el 22 de abril de 2019. <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2017/8/news-lebanon-parliament-repeals-rape-law>.
- \_\_\_\_\_ (2017b). "El Parlamento jordano abroga la ley que permitía a los violadores evitar enjuiciamiento al casarse con sus víctimas". 4 de agosto. Consultado el 22 de abril de 2019. <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2017/8/news-jordanian-parliament-abolishes-law-that-allowed-rape-victims-to-avoid-prosecution>.
- \_\_\_\_\_ (2017c). *El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe 2017*. Panamá: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2017d). *Women Migrant Workers in the ASEAN Economic Community*. Bangkok: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2018a). *In Brief: Policies and Practice - A Guide for Gender-Responsive Implementation of the Global Compact for Migration*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "Crear un margen fiscal para la inversión en igualdad de género". En *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York: ONU Mujeres, pp. 245-253.
- \_\_\_\_\_ (2018c). "Prospects for Ending Child Marriage in Africa: Implications on Legislation, Policy, Culture and Interventions". Informe ejecutivo. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2018d). *The Centrality of Gender Equality and Women's Empowerment for the Formulation of the Global Compact on Refugees*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (2018e). "Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ (de próxima publicación). *Policies and Practice: A Guide to the Gender-Responsive Implementation of the Global Compact for Migration*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ y OIT (2016). *Worker, Helper, Auntie, Maid? Working Conditions and Attitudes Experienced by Migrant Domestic Workers in Thailand and Malaysia*. Bangkok: ONU Mujeres y OIT.
- \_\_\_\_\_ y ACNUDH (2014). *Latin American Model Protocol for the Investigation of Gender-Related Killings of Women (Femicide/Feminicide)*.
- \_\_\_\_\_ y Banco Mundial (2018). *Spotlight on Goal 1: Gender Differences in Poverty and Household Composition through the Life Cycle*. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- \_\_\_\_\_, OIT, UNESCO, UNFPA, ACNUDH y OMS (Organización Mundial de la Salud) (2015). "Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer". Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_, UNFPA, OMS, PNUD, UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), Australian Aid, Cooperación Española y EMAKUNDE (2015). "Módulo 1: Descripción general e introducción". En *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia: Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*. Nueva York: ONU Mujeres.
- \_\_\_\_\_ y Banco Mundial (de próxima publicación). "World Bank's Global Monitoring Database (GMD) 2019 update".
- Open Government Data (OGD) Platform India (sin fecha). "National Sample Survey, Employment and Unemployment: NSS 66th Round (2009-2010)". Ministerio de Estadística y Ejecución de Programas. Nueva Delhi: Gobierno de la India. Consultado el 3 de junio de 2019. <https://data.gov.in/resources/employment-and-unemployment-nss-66th-round>.
- Organización de los Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*.
- Orloff, A. S. (2002). "Women's Employment and Welfare Regimes: Globalization, Export Orientation and Social Policy in Europe and North America". SPD Programme Paper No. 12. Ginebra: UNRISD.
- Ortiz, I., M. Cummins, J. Capaldo y K. Karunanethy (2015). "The Decade of Adjustment: A Review of Austerity Trends 2010-2020 in 187 Countries". ESS (Extension of Social Security) Working Paper No. 53. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_, M. Cummins y K. Karunanethy (2017). "Fiscal Space for Social Protection and the SDGs: Options to Expand Social Investments in 187 Countries". ESS Working Paper No. 48. Ginebra: OIT.
- \_\_\_\_\_, F. Durán-Valverde, S. Urban, V. Wodask, Z. Yu (eds.) (2018). "Reversing Pension Privatizations: Rebuilding Public Pension Systems in Eastern European and Latin American Countries (2000-18)". ESS (Extension of Social Security) Working Paper No. 63. Ginebra: OIT.
- OUA (Organización de la Unidad Africana) (2004). *Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África*. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.achpr.org/instruments/women-protocol/>.
- Our Watch, ANROWS (Australia's National Research Organization for Women's Safety) y VicHealth (2015). *Change the Story: A Shared Framework for the Primary Prevention of Violence against Women and their Children in Australia*. Melbourne, Australia: Our Watch.
- Oyugi, P. (2017). "Article 6 of the African Women's Rights Protocol: Towards the Protection of the Rights of Women in Polygamous Marriages". En *African Human Rights Yearbook*, Vol. 1. Pretoria, Sudafrica: Pretoria University Law Press, pp. 290-310.
- Pailhé, A., D. Mortelmans, T. Castro, C. Cortina Trilla *et al.* (2014). "State-of-the-Art Report: Changes in the Life Course". Families and Societies Working Paper Series 6. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.familiesandsocieties.eu/wp-content/uploads/2014/12/WP6PailheMortelmansEtal2014.pdf>.
- Palattiyil, G., E. Blyth, D. Sidhva y G. Balakrishnan (2010). "Globalisation and Cross-Border Reproductive Services: Ethical Implications of Surrogacy in India for Social Work". *International Social Work* 53 (5), pp. 686-700.
- Palma, J. y J. Scott (2018). "The Implications of Changing Living Arrangements for Intergenerational Relations in Chile". *Contemporary Social Science*, pp. 1-15.

- Patriwala, R. (1994). *Changing Kinship, Family and Gender Relations in South Asia: Processes, Trends and Issues*. Leiden: Women and Autonomy Center.
- \_\_\_\_\_. (2009). "The Spider's Web: Seeing Dowry, Fighting Dowry". En *Dowry: Bridging the Gap between Theory and Practice*. T. Bradley, E. Tomalin y M. Subramaniam (eds.). Nueva Delhi: Women Unlimited.
- \_\_\_\_\_. y R. Kaur (2014). "Marriage in South Asia: Continuities and Transformations" En *Marrying in South Asia: Shifting Concepts, Changing Practices in a Globalising World*. R. Kaur y R. Patriwala (eds.). Nueva Delhi: Orient Blackswan.
- Pande, A. (2010). "At Least I Am Not Sleeping with Anyone: Resisting the Stigma of Commercial Surrogacy in India". *Feminist Studies* 36 (2), pp. 292-312.
- Parreñas, R. (2005a). "Long Distance Intimacy: Class, Gender and Intergenerational Relations between Mothers and Children in Filipino Transnational Families". *Global Networks* 5 (4), pp. 317-336.
- \_\_\_\_\_. (2005b). *Children of Global Migration: Transnational Families and Gendered Woes*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- \_\_\_\_\_. (2015). *Servants of Globalization: Migration and Domestic Work*, 2ª edición. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Patel, L. (2017). "The Child Support Grant in South Africa: Gender, Care and Social Investment". En *Social Investment and Social Welfare: International and Critical Perspectives*. J. Midgley, E. Dahl y A. Conley Wright (eds.). Cheltenham y Camberley, Reino Unido: Edward Elgar Publishing, pp. 105-122.
- Pateman, C. (1983). "Feminist Critiques of the Public/Private Dichotomy". En *Public and Private in Social Life*. S. L. Benn y G. F. Gauss (eds.). Londres: Croom Helm.
- PATH y UNFPA (2006). *Meeting the Need: Strengthening Family Planning Programs*. Seattle: PATH/UNFPA.
- Paul, R. (2017). "Welfare without Borders: Unpacking the Bases of Transnational Social Protection for International Migrants". *Oxford Development Studies* 45 (1), pp. 33-46.
- Pauli, J. y F. Dawids (2017). "The Struggle for Marriage: Elite and Non-Elite Weddings in Rural Namibia". *Anthropology Southern Africa* 40 (1), pp. 15-28.
- \_\_\_\_\_. y R. van Dijk (2016). "Marriage as an End or the End of Marriage? Change and Continuity in Southern African Marriages". *Anthropology Southern Africa* 39 (4), pp. 257-266.
- Pavao, J., J. Alvarez, N. Baumrind, M. Induni y R. Kimerling (2007). "Intimate Partner Violence and Housing Instability". *American Journal of Preventive Medicine* 32 (2), pp. 143-146.
- Peel, L. y S. McDaid (2015). "Over the Rainbow' Lesbian, Gay, Bisexual and Trans People and Dementia Project: Summary Report". DEEP: Innovations in Dementia en colaboración con Mental Health Foundation. Universidad de Worcester, Reino Unido.
- Peng, I. (2012). "The boss, the worker, his wife, and no babies: South Korean political and social economy of care in a context of institutional rigidities" en *Global Variations in the Political Economy of Care: Worlds Apart*. S. Razavi y S. Staab (eds.). Routledge: Nueva York, pp. 96-116.
- \_\_\_\_\_. y S. Yeandle (2017). "Eldercare Policies in East Asia and Europe: Mapping Policy Changes and Variations and Their Implications". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres, núm. 19. Nueva York: ONU Mujeres.
- Perelli-Harris, B. y N. Sánchez Gassen (2014). "The Increase in Cohabitation and the Role of Marital Status in Family Policies: A Comparison of 12 European Countries". Working Paper 52. Southampton, Reino Unido: Centre for Population Change.
- Peterson, P. (1999). "Gray Dawn: The Global Aging Crisis". *Foreign Affairs* 78 (1), pp. 42-55.
- Petropanagos, A., A. Cattapan, F. Baylis y A. Leader (2015). "Social Egg Freezing: Risk, Benefits and Other Considerations". *Canadian Medical Association Journal* 187 (9), pp. 666-669.
- Pew Research Center (2013). "Chapter 3: Demographic & Economic Data, by Race". En: *King's Dream Remains an Elusive Goal; many Americans see Racial Disparities*. Washington, D. C.: Pew Research Center.
- Phillips, A. (2002). "Multiculturalism, Universalism, and the Claims of Democracy". En *Gender Justice, Development and Rights*. M. Molyneux y S. Razavi (eds.). Oxford: Oxford University Press, pp. 115-138.
- Pianta, R. C., W. S. Barnett, M. Burchinal y K. R. Thornburg (2009). "The Effects of Preschool Education: What We Know, How Public Policy Is or Is Not Aligned with the Evidence Base, and What We Need to Know". *Psychological Science in the Public Interest* 10 (2), pp. 49-88.
- Piper, N. (2008a). "Overview of Gender and Labour Migration in Asia". *Gender and Labour Migration in Asia*. Ginebra: OIM.
- \_\_\_\_\_. (ed) (2008b). *New Perspectives on Gender and Migration: Livelihood, Rights and Entitlements*. Abingdon, Oxford: Routledge.
- Pittaway, E. y L. Bartolomei (2018). "From Rhetoric to Reality: Achieving Gender Equality for Refugee Women and Girls". World Refugee Council Research Paper Series, Research Paper No. 3. Waterloo, ON: Centro para la Innovación de la Gobernanza Internacional.
- Platt, M. y A. Utomo (2018). "Women, Marriage and the Family in Indonesia". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2009. "Informe sobre Desarrollo Humano 2009: Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos". Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Poeze, M. y V. Mazzucato (2014). "Ghanaian Children in Transnational Families: Understanding the Experiences of Left-Behind Children through Local Parenting Norms". En *Transnational Families, Migration and the Circulation of Care*. L. Baldassar y L. Merla (eds.). Nueva York: Routledge, pp. 165-185.
- Posel, D. R. (2001). "Who Are the Heads of Household, What Do They Do, and Is the Concept of Headship Useful? An Analysis of Headship in South Africa". *Development Southern Africa* 18 (5), pp. 651-670.
- \_\_\_\_\_. , J. A. Fairburn y F. Lund (2006). "Labour Migration and Households: A Reconsideration of the Effects of the Social Pension on Labour Supply in South Africa". *Economic Modelling* 23 (5), pp. 836-853.
- \_\_\_\_\_. y M. Rogan (2012). "Gendered Trends in Poverty in the Post-Apartheid Period, 1997-2006". *Development Southern Africa* 29 (1), pp. 97-113.
- \_\_\_\_\_. , S. Rudwick y D. Casale (2011). "Is Marriage a Dying Institution in South Africa? Exploring Changes in Marriage in the Context of Lobolo Payments". *Agenda* (25) 1, pp. 102-111.
- Powell, C. (2017). "Women's Rights Reforms in Tunisia Offer Hope". Consejo de Relaciones Exteriores. Consultado el 14 de abril de 2019. <https://www.cfr.org/blog/womens-rights-reforms-tunisia-offer-hope>.
- Pradeep, P. y B. Agarwal (2005). "Marital Violence, Human Development and Women's Property Status in India". *World Development* 33 (5), pp. 823-850.
- Präg, P. y M. C. Mills (2015). "Assisted Reproductive Technology in Europe: Usage and Regulation in the Context of Cross-Border Reproductive Care". Families and Societies Working Paper Series 43. Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://www.familiesandsocieties.eu/wp-content/uploads/2015/09/WP43PragMills2015.pdf>.
- Pratt, G. (2012). *Families Apart: Migrant Mothers and the Conflicts of Labor and Love*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press.
- \_\_\_\_\_. (2013). "Unsettling Narratives: Global Households, Urban Life and a Politics of Possibility". En *Rethinking Feminist Interventions into the Urban*. M. Rieker y L. Peake (eds.). Londres y Oxford: Routledge, pp. 122-138.
- Presidente de la República de Indonesia (2017). *Law of the Republic of Indonesia Number 8 of 2017 Regarding Amendment to Law Number 18 of 2016 regarding the State Budget for Fiscal Year 2017 by the Grace of God Almighty The President of the Republic of Indonesia*. Consultado el 22 de abril de 2019. <https://www.kemenkeu.go.id/media/6676/law-of-the-republic-indonesia-number-8-of-2017-regarding-amendment-to-law-number-18-of-2016-regarding-the-state-budget-for-fiscal-year-2017.pdf>.

- Presidente de la República del Brasil (2009). Casa Civil. Subchefía para Assuntos Jurídicos. 2009. *Lei Nº 11.947, de 16 de Junho de 2009*. Consultado el 3 de junio de 2019. [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2007-2010/2009/Lei/L11947.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2009/Lei/L11947.htm).
- Presler-Marshall, E. y N. Jones (2017). "Family Planning: The Adolescent Imperative". Policy Briefing. Londres: ODI y GAGE.
- Principios de Yogyakarta (2006). Consultado el 13 de mayo de 2019. <http://yogyakartaprinciples.org/>.
- Puri, M. *et al.* (2016). "Abortion Incidence and Unintended Pregnancy in Nepal". *International Perspectives on Sexual and Reproductive Health* 42 (4), pp. 197-209.
- Putt, J., R. Holder y C. O'Leary (2016). *Ngaanyatjarra Pitjantjatjara Yankunytjatjara Women's Council's Domestic and Family Violence Service: A History and Overview*. Nueva Gales del Sur: ANROWS.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Women's Specialist Domestic and Family Violence Services: Their Responses and Practices with and for Aboriginal Women - Key Findings and Future Directions". ANROWS Compass (Research to Policy and Practice Papers), Issue 1. Nueva Gales del Sur: ANROWS.
- PwC (PricewaterhouseCoopers) (2015). *A High Price to Pay: The Economic Case for Preventing Violence against Women and Children*. Australia: PwC.
- Quisumbing, A. R. y J. A. Maluccio (2003). "Resources at Marriage and Intrahousehold Allocation: Evidence from Bangladesh, Ethiopia, Indonesia, and South Africa". *Oxford Bulletin of Economics and Statistics* 65 (3), pp. 283-327.
- Raday, F. (de próxima publicación). "Gender Equality and Women's Rights in the Context of Child Custody and Child Maintenance: An International and Comparative Analysis". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres. Nueva York: ONU Mujeres.
- Raley, R. K., M. M. Sweeney y D. Wondra (2015). "The Growing Racial and Ethnic Divide in US Marriage Patterns". *Future Child* 25 (2), pp. 89-109.
- Ramm, A. (2016). "Changing Patterns of Kinship: Cohabitation, Patriarchy and Social Policy in Chile". *Journal of Latin American Studies* 48 (4), pp. 769-796.
- \_\_\_\_\_ y V. Salinas. (2019). "Beyond the Second Demographic Transition: Cohabitation in Chile". *Journal of Comparative Family Studies* 50 (1), pp. 75-97.
- Rao, N. y S. Raju (2017). "Gendered Time, Seasonality and Nutrition: Insights from Two Indian Districts". LANSA Working Paper Series No. 22. Chennai: LANSA.
- Rao, N., H. Gazdar, D. Chanchani y M. Ibrahim (2019). "Women's Agricultural Work and Nutrition in South Asia: From Pathways to a Cross-Disciplinary, Grounded Analytical Framework". *Food Policy* 82, pp. 50-62.
- Rao, S. y K. Finoff (2015). "Marriage Migration and Inequality in India, 1983-2008". *Population and Development Review* 41 (3), pp. 485-505.
- Raymo, J. M., H. Park, Y. Xie y W. J. Yeung (2015). "Marriage and Family in East Asia: Continuity and Change". *Annual Review of Sociology* 41 (1), pp. 471-492.
- Razavi, S. (2007). "The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options". Gender and Development Programme Paper No. 3. Ginebra: UNRISD.
- \_\_\_\_\_ (2017). "Care Going Global: Afterword". En *Gender, Migration and the Work of Care: A Multi-Scalar Approach to the Pacific Rim*. S. Michel e I. Peng (eds.). Cham, Suiza: Palgrave Macmillan, pp. 295-304.
- \_\_\_\_\_ y S. Staab (2010). "Underpaid and Overworked: A Cross-National Perspective on Care Workers". *International Labour Review* 149 (4), pp. 407-422.
- Reddock, R. (2009). *What Now for Caribbean People and Their Leaders? Reflections on Current Economic and Social Crises: A Gender Perspective*. Conferencia pronunciada durante el 10º Memorial por W. G. Dumas, Providenciales, Islas Turcas y Caicos.
- Refugees United (2019). "Who We Are". Consultado el 28 de abril de 2019. <https://refunite.org/#who-we-are>.
- Rehel, E. M. (2014). "When Dad Stays Home Too: Paternity Leave, Gender, and Parenting". *Gender & Society* 28 (1), pp. 110-132.
- Rew, G., G. Gangoli y A. Gill (2013). "Violence between Female In-laws in India". *Journal of International Women's Studies* 14 (1), pp. 147-160.
- Richter, L., J. Chikovore y T. Makusha (2010). "The Status of Fatherhood and Fathering in South Africa". *Child Education* 86 (6), pp. 360-365.
- Rodgers, D. (2007). "'Each to Their Own': Ethnographic Notes on the Economic Organisation of Poor Households in Urban Nicaragua". *Journal of Development Studies* 43 (3), pp. 391-419.
- Rodríguez Vignoli, J. y S. Cavenaghi (2015). "Adolescent and Youth Fertility and Social Inequality in Latin America and the Caribbean: What Role Has Education Played?" *Genus* LXX (1), pp. 1-25.
- Rogan, M. (2013). "Alternative Definitions of Headship and the 'Feminisation' of Income Poverty in Post-Apartheid South Africa". *Journal of Development Studies* 49 (10), pp. 1344-1357.
- Rosabal, M. (2019). "Linking Social Protection and Public Services for National Care Systems: The Experience of Cabo Verde". Panel de expertos interactivo sobre aprovechar las sinergias y obtener financiación, 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW63), Nueva York, 15 de marzo.
- Rosenhouse, S. (1989). "Identifying the Poor: Is 'Headship' a Useful Concept?" Living Standards Measurement Study (LSMS) Working Paper No. 58. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Rosennblum, M. R. (2015). *Unaccompanied Child Migration to the United States: The Tension between Protection and Prevention*. Washington, D. C.: Instituto de Políticas de Migración.
- Rothman, B. K. (2000). *Recreating Motherhood*. New Brunswick: Rutgers University Press.
- Roy, E. (2018). "A Huge Win: New Zealand Brings in Paid Domestic Violence Leave". *The Guardian*. 26 de julio. Consultado el 19 de febrero de 2019. <https://www.theguardian.com/world/2018/jul/26/new-zealand-paid-domestic-violence-leave-jan-logie>.
- Rozée, V. y S. Unisa (eds.) (2016). *Assisted Reproductive Technologies in the Global South and North: Issues, Challenges and the Future*. Routledge Studies in the Sociology of Health and Illness. Londres: Routledge.
- Rubery, J. y D. Grimshaw (2014). "The 40-Year Pursuit of Equal Pay: A Case of Constantly Moving Goalposts". *Cambridge Journal of Economics* 39 (2), pp. 319-343.
- Rubin, L. R. y A. Phillips (2012). "Infertility and Assisted Reproductive Technologies: Matters of Reproductive Justice". En *Reproductive Justice: A Global Concern*. J. C. Chrisler (ed.). Santa Barbara, CA: ABC-CLIO, pp. 173-200.
- Rubio, G. (2014). "How Love Conquered Marriage: Theory and Evidence on the Disappearance of Arranged Marriages". Consultado el 4 de abril de 2019. <http://www.sole-jole.org/15097.pdf>.
- Ruhm, C. y J. Waldfogel (2012). "Long-Term Effects of Early Childhood Care and Education". *Nordic Economic Policy Review* 1, pp. 23-51.
- Ruhs, M. (2013). *The Price of Rights: Regulating International Labor Migration*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Rush, M. (2015). *Between Two Worlds of Father Politics: USA or Sweden?* Manchester, Reino Unido: Manchester University Press.
- Ruysen, I. y S. Salamone (2018). "Female Migration: A Way out of Discrimination?" *Journal of Development Economics* 130, pp. 224-241.
- Sáez, M. (2011). "Same-Sex Marriage, Same-Sex Cohabitation, and Same-Sex Families around the World: Why 'Same' is So Different". *American University Journal of Gender, Social Policy and the Law* 19 (1), pp. 1-54.
- Safa, H. (1995). *The Myth of the Male Breadwinner: Women and Industrialization in the Caribbean*. Boulder, CO: Westview.
- Sakhonchik, A., I. Santagostino Recavarren y P. Tavares (2015). *Closing the Gap: Improving the Law Protecting Women from Violence*. Mujer, empresa y el derecho. Washington, D. C.: Grupo Banco Mundial.
- Salazar Parreñas, R. (2008). "Transnational Fathering: Gendered Conflicts, Distant Disciplining and Emotional Gaps". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 34 (7), pp. 1057-1072.

- Salguero, M. R. y J. R. Vignoli (2011). "Familia y nupcialidad en los censos latinoamericanos recientes: Una realidad que desborda los datos". Serie Población y Desarrollo 99. Santiago, Chile: CEPAL y UNFPA.
- Sardenberg, C. M. B. (2017). "Ten Years of Maria Da Penha Law: Advancements and Shortcomings in Confronting Violence against Women in Brazil". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Sardinha, L. y H. E. N. Catalán (2018). "Attitudes towards Domestic Violence in 49 Low- and Middle-Income Countries: A Gendered Analysis of Prevalence and Country-Level Correlates". *PLoS ONE* 13 (10), pp. e0206101.
- Sarajini, N., V. Marewah y A. Shenoj (2011). "Globalisation of birth markets: a case study of assisted reproductive technologies in India". *Globalization and Health* 7 (27), pp. 1-9.
- Sassen, S. (2000). "Women's Burden: Counter Topographies of Globalization and the Feminization of Survival". *Journal of International Affairs* 3 (2), pp. 503-524.
- Save the Children, Sri Lanka (2006). *Left out, Left behind: The Impact on Children and Families of Mothers Migrating for Work Abroad*. Colombo, Sri Lanka: Save the Children.
- Say, L., D. Chou, A. Gemmill, Ö. Tunçalp *et al.* (2014). "Global Causes of Maternal Death: A WHO Systematic Analysis". *Lancet Global Health* 2 (6), pp. e323-e333.
- Scheil-Adlung, X. (2015). "Long-Term Care Protection for Older Persons: A Review of Coverage Deficits in 46 Countries". ESS Working Paper No. 50. Ginebra: OIT.
- Schmidt, L. A. y S. Buechler (2017). "I Risk Everything Because I Have Already Lost Everything: Central American Female Migrants Speak Out on the Migrant Trail in Oaxaca, Mexico". *Journal of Latin American Geography* 16 (1), pp. 139-164.
- Schwandt, H. M., S. Feinberg, A. Akotiah, T. Y. Douville *et al.* (2018). "Family Planning in Rwanda Is Not Seen as Population Control, But Rather as a Way to Empower the People: Examining Rwanda's Success in Family Planning from the Perspective of Public and Private Stakeholders". *Contraceptive and Reproductive Medicine* 3 (1), pp. 18.
- Schweinhart, L., J. Montie, Z. Xiang, W. Barnett, C. Belfield y M. Nores (2005). *Lifetime Effects: The HighScope Perry Preschool Study Through Age 40*. Ypsilanti, MI: HighScope Press.
- Schwiter, K., K. Straussand y K. England (2018). "At Home with the Boss: Migrant Live-in Caregivers, Social Reproduction and Constrained Agency in the UK, Canada, Austria and Switzerland". *Transactions of the Institute of British Geographers* 43 (3), pp. 462-476.
- Scott, J. (2014). "Children's Families: A Child-Centered Perspective". En *The Wiley Blackwell Companion to the Sociology of Families*. J. Treas, J. Scott y M. Richards (eds.) Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell, pp. 404-423.
- Secretario General de las Naciones Unidas (2015). "Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General". E/CN.6/2015/3.
- Sedgh, G., L. Ashford y R. Hussain (2016). *Unmet Need for Contraception in Developing Countries: Examining Women's Reasons for Not Using a Method*. Nueva York: Guttmacher Institute.
- Seeley, J. (2012). "The Changing Relationship of Co-Wives over Time in Rural Southern Uganda". *Journal of Development Studies* 48 (1), pp. 68-80.
- Selwaness, I. y C. Krafft (2018). "The Dynamics of Family Formation and Women's Work: What Facilitates and Hinders Female Employment in the Middle East and North Africa?" En *Economic Research Forum Working Paper Series* No. 1192. El Cairo: Economic Research Forum.
- Sen, A. (1990a). "Gender and Cooperative Conflicts". En *Persistent Inequalities: Women and World Development*. I. Tinker (ed.). Oxford: Oxford University Press, pp. 123-149.
- \_\_\_\_\_ (1990b). "More than 100 Million Women Are Missing". *New York Review of Books*, 20 de diciembre. Consultado el 17 de abril de 2019. <http://www.ouazad.com/nyustats/resources/reading-week1.pdf>.
- \_\_\_\_\_ (1999). *Development as Freedom*. Oxford: Oxford University Press.
- Sepúlveda Carmona, M. (2017). "A Contemporary View of 'Family' in International Human Rights Law and Implications for Sustainable Development Goals". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres, núm. 21. Nueva York: ONU Mujeres.
- Servicio de Impuestos y Tesoro Nacional de Sudáfrica (2019). *People's Guide: RSA Budget 2019*. Ciudad del Cabo: Departamento del Tesoro Nacional.
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia. (2018). "Desprotección de derechos humanos en la frontera colombo-venezolana hacia mujeres migrantes gestantes y lactantes: El proceso de ser madre en contextos de migración forzada". *Informe II: Relatos Con Rostro de Mujer*.
- Shafer, K. M. (2009). "Gender Differences in Remarriage: Marriage Formation and Assortative Mating After Divorce". Tesis doctoral. Columbus, OH: Universidad Estatal de Ohio.
- Shah, I. H., E. Ahman y N. Ortayli (2014). "Access to Safe Abortion: Progress and Challenges since the 1994 International Conference on Population and Development (ICPD)". Documento elaborado para la reunión de expertas y expertos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 2014 sobre "Salud de las mujeres: derechos, empoderamiento y determinantes sociales". México D. F., del 30 de septiembre al 2 de octubre.
- Shapiro, D. y M. Tenikue (2015). "Women's Education, Infant and Child Mortality, and Fertility Decline in Sub-Saharan Africa: A Quantitative Assessment". LISER Working Paper Series 2015-07. Luxemburgo: LISER.
- Sherwood, H. (2018). "Ireland to Confirm Abortion Referendum: Details as Activist Vows to Fight on". *The Guardian*, 6 de marzo. Consultado el 25 de marzo de 2019. <https://www.theguardian.com/world/2018/mar/05/ireland-abortion-campaign-activist-aibhe-smyth>.
- Sierminska, E. y A. Girshina (2017). *Wealth and Gender in Europe*. Comisión Europea, Dirección General de Justicia. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Silverstein, M., R. Giarrusso y V. Bergtson (2003). "Grandparents and Grandchildren in Family Systems: A Socio-Developmental Perspective". En *Global Aging and Challenges to Families*. V. Bergtson y A. Lowenstein (eds.). Nueva York: Aldine de Gruyter, pp. 75-102.
- Simkhada, B., M. A. Porter y E. R. van Teijlingen (2010). "The Role of Mothers-in-law in Antenatal Care in Nepal: A Qualitative Study". *BMC Pregnancy and Childbirth* 10, pp. 34.
- Singerman, D. (2007). "The Economic Imperatives of Marriage: Emerging Practices and Identities Among Youth in the Middle East". The Middle East Youth Initiative Working Paper 6. Washington, DC y Dubai, EAU: Wolfensohn Centre for Development y Dubai School of Government.
- Singh, K. (2013). *Separated and Divorced Women in India: Economic Rights and Entitlements*. Nueva Delhi y Ottawa: Sage Publications e IDRC.
- Singh, S., A. Bankole y J. E. Darroch (2017). "The Impact of Contraceptive Use and Abortion on Fertility in Sub-Saharan Africa: Estimates for 2003-2014". *Population and Development Review* 43 (Suppl 1), pp. 141-165.
- Singh, S., L. Remez, G. Sedgh, L. Kwok y T. Onda (2017). *Abortion Worldwide 2017: Uneven Progress and Unequal Access*. Nueva York: Guttmacher Institute.
- Smith, D. J. (2004). "Contradictions in Nigeria's Fertility Transition: The Burdens and Benefits of Having People". *Population and Development Review* 30 (2), pp. 221-238.
- Smulovitz, C. (Sin fecha). "The Unequal Distribution of Legal Rights: Who Gets What and Where in the Argentinean Provinces?" Barcelona: Universidad Torcuato Di Tella-CONICET.
- Sobotka, T., V. Skirbekk y D. Philipov (2011). "Economic Recession and Fertility in the Developed World". *Population and Development Review* 37 (2), pp. 267-306.
- SOF (Sempre Viva Organização Feminista) (2018). "Mulheres se reúnem em Recife para Seminário Nacional sobre cadernetas agroecológicas". Consultado el 22 de abril de 2019. <http://www.sof.org.br/2018/11/22/mulheres-se-reunem-em-recife-para-seminario-nacional-sobre-cadernetas-agroecologicas/>.

- SOS Children's Villages International (2016). "Helping Refugees Connect". Consultado el 28 de abril de 2019. <https://www.sos-childrevillages.org/news/ict-corners-for-refugees-in-balkans>.
- Southall Black Sisters (2019). "Southall Black Sisters Timeline". Consultado el 12 de abril de 2019. <https://southallblacksisters.org.uk/about/southall-black-sisters-timeline/>.
- Spencer, S. y V. Hughes (2015). *Outside and In: Legal Entitlements to Health Care and Education for Migrants with Irregular Status in Europe*. Oxford: Compas.
- Srivastava, S. y P. Singh (2015). "Psychosocial Roots of Stigma of Homosexuality and Its Impact on the Lives of Sexual Minorities in India". *Open Journal of Social Sciences* 3 (08), pp. 128-136.
- Staab, S. (2015). "Igualdad de género, desarrollo infantil y creación de empleo: Cómo obtener el 'triple dividendo' de los servicios de educación preescolar y cuidado infantil". UN Women Policy Brief Series No. 2. Nueva York: ONU Mujeres.
- (2017). *Gender and the Politics of Gradual Change: Social Policy Reform and Innovation in Chile*. Londres y Nueva York: Palgrave.
- Stang, F. (2018). "La invisibilidad estadística de la diversidad sexual y de género en los censos latinoamericanos". Informe elaborado para el seminario "Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: Desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la Ronda 2020". Santiago, Chile, del 6 al 8 de noviembre.
- Stark, E. y M. Hester (2019). "Coercive Control: Update and Review". *Violence Against Women* 25 (1), pp. 81-104.
- Statistics Canada (2014). "Family Violence in Canada: A Statistical Profile, 2014 - Trends in Self-Reported Spousal Violence". Consultado el 14 de mayo de 2019. <https://www.statcan.gc.ca/daily-quotidien/160121/dq160121b-eng.htm>.
- Steinem, G. (1993). "The Birth of Ms.". *New York Magazine* 26 (16), pp. 136.
- Stevenson, B. y J. Wolfers (2006). "Bargaining in the shadow of divorce: Divorce laws and family distress". *Quarterly Journal of Economics* 121, pp. 267-288.
- Stewart, K., L. Gambaro y J. Rutter (2015). "Common Challenges, Lessons for Policy". En *An Equal Start? Providing Quality Early Education and Care for Disadvantaged Children*. L. Gambaro, K. Stewart y J. Waldfogel (eds.). Bristol, Reino Unido: Polity Press, pp. 219-243.
- Stewart-Evans, M. y M. Siegel (2018). *Left-Behind Men in Nicaragua: The Rise of the Padre-Luchadores*. MERIT Working Papers No. 034. Maastricht: UNU - MERIT.
- Stöckl, H., L. March, C. Pallitto y C. Garcia-Moreno (2014). "Intimate Partner Violence among Adolescents and Young Women: Prevalence and Associated Factors in Nine Countries - A Cross-Sectional Study". *BMC Public Health* 14 (1), pp. 751.
- Stonewall (2011). *Lesbian, Gay and Bisexual People in Later Life*. Londres: Stonewall.
- Sudbury, J. (ed.). (2005). *Global Lockdown: Race, Gender, and the Prison-Industrial Complex*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Suh, J. (2016). "Measuring the 'Sandwich': Care for Children and Adults in American Time Use Survey 2003-2012". *Journal of Family and Economic Issues* 37 (2), pp. 197-211.
- Sumner, C. y N. Zulminarni (2018). "The Second Decade: Looking Back, Looking Forward - Women's Access to the Religious Courts of Indonesia". Documento de política 16. Australia: Centre for Indonesian Law, Islam and Society, Universidad de Melbourne.
- Sundaram, L., E. Travers y M. Branson (2018). "How to End Child Marriage around the World: Strategies, Progress and Action Needed". En *Handbook of Adolescent Development Research and its Impact on Global Policy*. J. E. Lansford y P. Benati (eds.). Nueva York: Oxford University Press, pp. 173-195.
- Sung, S. y G. Pascall (2014). *Gender and Welfare States in East Asia: Confucianism or Gender Equality?* Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Suphanchaimat, R. (2017). "'Health Insurance Card Scheme' for Cross-border Migrants in Thailand: Responses in Policy Implementation and Outcome Evaluation". Tesis doctoral. Londres: Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres.
- SUSESO (Superintendencia de Seguridad Social). (2017). "El Boletín de Estadísticas de Seguridad Social". Santiago, Chile: SUSESO. Consultado el 1 de abril de 2019. <http://www.suseso.cl/607/w3-propertyvalue-10362.html>.
- Tabbush, C., M. Constanza Díaz, C. Trebisacce y V. Keller (2019). "LGBT Rights Yes, Abortion No: Explaining Uneven Trajectories in Argentina Under Kirchnerism (2003-2015)". En *Seeking Rights from the Left: Gender, Sexuality and the Latin American Pink Tide*. E. J. Friedman (ed.). Durham y Londres: Duke University Press, pp. 82-114.
- Tach, L. M. y A. Eads (2015). "Trends in the Economic Consequences of Marital and Cohabitation Dissolution in the United States". *Demography* 52, pp. 401-432.
- Tamaru, N., O. Holt-Ivry y M. O'Reilly (2018). "Beyond Revolution: How Women Influenced Constitution Making in Tunisia". Washington, D. C.: PNUD e Inclusive Security.
- Tangcharoensathien, V., A. A. Thwin y W. Patcharanarumol (2017). "Implementing Health Insurance for Migrants, Thailand". *Bulletin of the World Health Organization* 2017 (95), pp. 146-151.
- Tauber, E. y L. Moloney (2002). "How Is the Issue of Lesbian and Gay Parenting Addressed in Family Reports?". *Australian Journal of Family Law* 16 (3), pp. 185-203.
- Tavares, P. y Q. Wodon (2018). *Ending Violence against Women and Girls: Global and Regional Trends in Women's Legal Protection against Domestic Violence and Sexual Harassment*. Washington, D. C.: Banco Mundial, Children's Investment Fund Foundation y Alianza Mundial para la Educación.
- Taylor, A., G. Lauro, M. Segundo y M. Greene (2015). *'She Goes with Me in my Boat': Child and Adolescent Marriage in Brazil - Results from Mixed Methods Research*. Rio de Janeiro y Washington, DC: Instituto Promundo y Promundo-EE. UU.
- Taylor, J. (2012). "Working with older lesbian, gay and bisexual people: a guide for care and support services". *Nursing Older People*, 24(8), pp. 1-28.
- Tazanu, P. (2018). "Communication Technologies and Legitimate Consumption: Making Sense of Healthcare Remittances in Cameroonian Transnational Relationships". *Africa* 88 (2), pp. 385-403.
- Telles, L. et al. (2018). "Cadernetas Agroecológicas e a contribuição econômica das agricultoras agroecológicas no Brasil". En *Agroecología en femenino. Reflexiones a partir de nuestras experiencias*. G. Zuloaga Sánchez et al. (eds.). La Paz: SOCLA.
- Therborn, G. (2004). *Between Sex and Power: Family in the World, 1900-2000*. Londres y Nueva York: Routledge.
- (2014). "Family Systems of the World: Are They Converging?" En *The Wiley Blackwell Companion to The Sociology of Families*. J. Treas, J. Scott y M. Richards (eds.). Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell, pp. 3-19.
- Together For Girls (2017). "About the Violence against Children and Youth Surveys". Consultado el 5 de abril de 2019. <https://www.togetherforgirls.org/about-the-vacs/>.
- Torr, B. M. y S. E. Short (2004). "Second Births and the Second Shift: A Research Note on Gender Equity and Fertility". *Population and Development Review* 30 (1), pp. 109-130.
- Transgender Europe (2018). "Trans Rights Europe Map and Index 2018". Consultado el 13 de mayo de 2019. <https://tgeu.org/trans-rights-map-2018/>.
- Treanor, M. C. (2018). "Income Poverty, Material Deprivation and Lone Parenthood". En *The Triple Bind of Single-Parent Families: Resources, Employment and Policies to Improve Well-Being*. R. Nieuwenhuis y L. C. Maldonado (ed.). Bristol, Reino Unido: Polity Press, pp. 81-100.
- Treas, J., J. Scott y M. Richards (eds.) (2014). *The Wiley Blackwell Companion to the Sociology of Families*. Londres y Nueva York: Wiley-Blackwell.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) (2010). Asunto A, B y C c. Irlanda. Demanda núm. 25579/05.
- Tribunal Constitucional, Taiwán. Consultado el 3 de junio de 2019. [https://www.judicial.gov.tw/constitutionalcourt/EN/p03\\_01.asp?expno=748](https://www.judicial.gov.tw/constitutionalcourt/EN/p03_01.asp?expno=748).

- Tribunal Supremo de Filipinas (2005). "Decisions: Joycelyn Pablo-Gualberto v. Crisanto Rafaelito Gualberto, G.R. No. 156254 of 28 June 2005". Consultado el 10 de mayo de 2019. <http://chanrobles.com/scdecisions/jurisprudence2005/jun2005/154994.php>.
- Tribunal Supremo de la India (2018). "Navtej Singh Johar & Ors. vs. Union Of India Thr. Secretary Ministry Of Law and Justice". Consultado el 13 de mayo de 2019. [https://www.sci.gov.in/supremecourt/2016/14961/14961\\_2016\\_Judgement\\_06-Sep-2018.pdf](https://www.sci.gov.in/supremecourt/2016/14961/14961_2016_Judgement_06-Sep-2018.pdf).
- Tribunal Supremo de Uganda (2015). "Mifumi (U) Ltd & Anor Vs Attorney General & Anor (Constitutional Appeal No. 02 of 2014) [2015] UGSC 13 (6 August 2015)". Consultado el 13 de mayo de 2019. <https://mifumi.org/wp-content/uploads/2017/02/BRIDE-PRICE-CASE-Uganda-Supreme-Court-Ruling-2015.pdf>.
- Tsekeris, C., E. Ntali, A. Koutrias y A. Chatzoulis (2017). "Boomerang Kids in Contemporary Greece: Young People's Experience of Coming Home Again". *Hellenic Observatory Papers on Greece and Southeast Europe* No. 108. Londres: European Institute, London School of Economics.
- Turgunova L. Y., Y. Laryushina, A. Turmukhambetova, B. Koichubekov, M. Sorokina e I. Korshukov (2017). "The Incidence of Depression among the Population of Central Kazakhstan and Its Relationship with Sociodemographic Characteristics". *Behavioural Neurology* 2017.
- Ulrichs, M. (2016). "Informality, Women and Social Protection: Identifying Barriers to Provide Effective Coverage". Working Paper 435. Londres: ODI.
- UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) (2015a). *Informe de seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2015: Educación para todos 2000-2015. Logros y desafíos*. París: UNESCO.
- \_\_\_\_\_ (2015b). *Emerging Evidence, Lessons and Practice in Comprehensive Sexuality Education: A Global Review*. París: UNESCO.
- \_\_\_\_\_ (2016). *Informe de seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2016: La educación al servicio de los pueblos y el planeta - Creación de futuros sostenibles para todos*. París: UNESCO.
- \_\_\_\_\_ (2017). *Situation Analysis of Out-of-School Children in Nine Southeast Asian Countries*. Bangkok: UNESCO Bangkok.
- \_\_\_\_\_ (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia*. París: UNESCO.
- \_\_\_\_\_, Instituto de Estadística (2018). "UIS.Stat Database". Consultado el 13 de febrero de 2019. <http://data.uis.unesco.org/>.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2012). *Marrying Too Young. Ending Child Marriage*. Nueva York: UNFPA.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *State of World Population 2017: Worlds Apart: Reproductive Health and Rights in an Age of Inequality*. Nueva York: UNFPA.
- \_\_\_\_\_ (2017b). *Worlds Apart: Reproductive health and rights in an age of inequality. State of the World Population Report*. Nueva York: UNFPA.
- \_\_\_\_\_ (2018). *The Power of Choice: Reproductive rights and the demographic transition. The State of World Population 2018*. Nueva York: UNFPA.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (Varios años). Multiple Indicator Cluster Surveys. Consultado el 29 de mayo de 2019. <http://mics.unicef.org>.
- \_\_\_\_\_ (2007). "Estado Mundial de la Infancia 2007". Nueva York: UNICEF.
- \_\_\_\_\_ (2013). *Mutilación/ablación genital femenina: Resumen estadístico y exploración de la dinámica del cambio*. Nueva York: UNICEF.
- \_\_\_\_\_ (2014). "More than 3 Million Children in Thailand Do Not Live with Their Parents: UNICEF". Consultado el 14 de febrero de 2019. [https://www.unicef.org/media/media\\_73914.html](https://www.unicef.org/media/media_73914.html).
- \_\_\_\_\_ (2015). *Early Marriage: A Harmful Traditional Practice - A Statistical Exploration*. Nueva York: UNICEF.
- \_\_\_\_\_ (2017a). *Una situación habitual: Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*. Nueva York: UNICEF.
- \_\_\_\_\_ (2017b). Bases de datos mundiales del UNICEF (2017) basadas en encuestas de indicadores múltiples por conglomerados (MICS), encuestas de demografía y salud y otras encuestas nacionales de hogares. Última actualización: diciembre de 2017. Consultado el 24 de mayo de 2019. <https://data.unicef.org/topic/education/secondary-education/>.
- \_\_\_\_\_ (2018a). *Child Marriage: Latest Trends and Future Prospects*. Consultado el 17 de abril de 2019. <https://data.unicef.org/resources/child-marriage-latest-trends-and-future-prospects/>.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "Latest Statistics and Graphics on Refugee and Migrant Children". Consultado el 12 de abril de 2019. <https://www.unicef.org/eca/emergencies/latest-statistics-and-graphics-refugee-and-migrant-children>.
- \_\_\_\_\_ (2019a). *Fast Facts: Syria Crisis March 2019*. Nueva York: UNICEF.
- \_\_\_\_\_ (2019b). Bases de datos mundiales del UNICEF (2019) basadas en MICS, EDS y otras fuentes representativas nacionales, 2011-2018.
- \_\_\_\_\_ Oficina Regional para el Oriente Medio y Norte de África e ICRW (Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer) (2017). *Child Marriage in the Middle East and North Africa*. Ammán: UNICEF e ICRW.
- \_\_\_\_\_ y REACH (2017). *Children on the Move in Italy and Greece*. Consultado el 3 de mayo de 2019. <https://www.unicef.org/eca/reports/children-move-italy-and-greece>.
- \_\_\_\_\_ y OMS (2018). "Skilled birth delivery (SBA) Joint UNICEF/WHO database". Consultado el 3 de junio de 2019. <https://data.unicef.org/topic/maternal-health/delivery-care/>.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) (2018). *Global Study on Homicide: Gender-Related Killing of Women and Girls*. Viena: UNODC.
- UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social) (2010). "Chapter 7: Care and Well-Being in a Development Context". En *Combating Poverty and Inequality*, Ginebra: UNRISD, pp. 185-204.
- USC, Programa sobre Envejecimiento Global, Salud y Política (2014). "Gateway to Global Aging Microdata". Consultado el 22 de marzo de 2019. <https://g2aging.org/index.php>.
- Uy-Tioco, C. (2007). "Overseas Filipino Workers and Text Messaging: Reinventing Transnational Mothering". *Continuum* 21 (2), pp. 253-265.
- Van Hear, N., O. Bakewell y K. Long (2018). "Push-Pull Plus: Reconsidering the Drivers of Migration". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 44 (6), pp. 927-944.
- Varia, N. (2011). "'Sweeping Changes?' A Review of Recent Reforms on Protections for Migrant Domestic Workers in Asia and the Middle East". *Canadian Journal of Women and the Law* 23 (1), pp. 265-287.
- Varley, A. (1996). "Women Heading Households: Some More Equal than Others?" *World Development* 24 (3), pp. 505-520.
- Velasco, M. (2017). "Cuidado Infantil en Ecuador: ¿Derechos en Conflicto?". Documento de antecedentes para la Sección de Investigación y Datos. Nueva York: ONU Mujeres.
- Vetten, L. (2017). "Families in a Changing World: Action for Women's Rights". Documento de antecedentes elaborado para el informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Vobecká, J., W. Butz y G. C. Reyes (2013). *Population Trends and Policies in the UNECE Region: Outcomes, Policies and Possibilities*. UNFPA e IIASA (Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados).
- Voolma, H. (2018a). "'I Must Be Silent Because of Residency': Barriers to Escaping Domestic Violence in the Context of Insecure Immigration Status in England and Sweden". *Violence against Women* 24 (15), pp. 1830-1850.
- \_\_\_\_\_ (2018b). "'Love is Not a Passport to Sweden': Intimate Partner Violence against Migrant Women and the Proliferation of Rights' Statuses". Serie de documentos de debate de ONU Mujeres, núm. 24. Nueva York: ONU Mujeres.



- Vyas, S. y L. Heise (2016). "How Do Area-Level Socioeconomic Status and Gender Norms Affect Partner Violence against Women? Evidence from Tanzania". *International Journal of Public Health* 61 (8), pp. 971-980.
- Vyas, S. y C. Watts (2009). "How Does Economic Empowerment Affect Women's Risk of Intimate Partner Violence in Low and Middle Income Countries? A Systematic Review of Published Evidence". *Journal of International Development* 21, pp. 577-602.
- Wachter, K., R. Horn, E. Friis, K. Falb, L. Ward, C. Apio, C., S. Wanjiku y E. Puffer (2018). "Drivers of Intimate Partner Violence against Women in Three Refugee Camps". *Violence Against Women* 24 (3), pp. 286-306.
- Walby, S. (1990). *Theorizing Patriarchy*. Oxford: Basil Blackwell.
- (2004). *The Cost of Domestic Violence*. Londres: Dependencia de Mujer e Igualdad, Departamento de Comercio e Industria del Reino Unido.
- (2009). "The Cost of Domestic Violence: Up-date 2009". Lancaster, Reino Unido: Universidad de Lancaster.
- Walmsley, R. (2017). *World Female Imprisonment List: Women and Girls in Penal Institutions, Including Pre-Trial Detainees/Remand Prisoners*. 4ª edición. Londres: Institute for Criminal Policy Research.
- Walther, C. (2013). "Same-Sex Couples' Construction of Census Categories". En *International Handbook on the Demography of Sexuality*. A. K. Bauble (ed.). Nueva York: Springer, pp. 403-416.
- Warren, T. (2006). "Moving Beyond the Gender Wealth Gap: On Gender, Class, Ethnicity, and Wealth Inequalities in The United Kingdom". *Feminist Economics* 12 (1-2), pp. 195-219.
- Weldon, S. L. y M. Htun (2013). "Feminist Mobilisation and Progressive Policy Change: Why Governments Take Action to Combat Violence against Women". *Gender & Development* 21 (2), pp. 231-247.
- West, C. y D. H. Zimmerman (1987). "Doing Gender". *Gender and Society* 1, pp. 125-151.
- White J., T. F. Martin y S. K. Bartolic (2013). *Families Across the Life Course*. Ontario: Pearson Education Canada.
- White, D. R. (1988). "Rethinking Polygyny: Co-Wives, Codes, and Cultural Systems". *Current Anthropology* 29(4), pp. 529-572.
- White, S. C. (2017). "Patriarchal Investments: Marriage, Dowry and the Political Economy of Development in Bangladesh". *Journal of Contemporary Asia* 47 (2), pp. 247-272.
- Whitehead, A. (1991). "Rural Women and Food Production in Sub-Saharan Africa". En *The Political Economy of Hunger, Vol. 1 Entitlement and Well-Being*. J. Dreze y A. Sen (eds.). Oxford, Clarendon Press, pp. 425-464.
- (2009). "The Gendered Impacts of Liberalization Policies". En *The Gendered Impacts of Liberalization: Towards 'Embedded Liberalism'*. S. Razavi (ed.). Nueva York: Routledge, pp. 37-62.
- y D. Tsikata (2003). "Policy Discourses on Women's Land Rights in Sub-Saharan Africa: The Implications of the Return to the Customary". *Journal of Agrarian Change* 3 (1-2), pp. 67-112.
- WIEGO (Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando). (2016). *Our Children Do Not Get the Attention they Deserve: A Synthesis of Research Findings on Women Informal Workers and Child Care from Six Membership-Based Organizations*. Cambridge, MA: WIEGO.
- Williams Veazey, L. (2018). "Navigating the Intersections of Migration and Motherhood in Online Communities: Digital Community Mothering and Migrant Maternal Imaginaries". Tesis doctoral. Sydney: Facultad de Artes y Ciencias Sociales, Universidad de Sydney.
- Williamson, L. M., A. Parkes, D. Wight, M. Petticrew y J. G. Hart (2009). "Limits to Modern Contraceptive Use among Young Women in Developing Countries: A Systematic Review of Qualitative Research". *Reproductive Health* 6 (1), pp. 3.
- Wodon, Q., C. Montenegro, H. Nguyen y A. Onagoruwa (2018). "Missed Opportunities: The High Cost of Not Educating Girls". The Cost of Not Educating Girls Notes Series. Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Wodon, Q., P. Tavares, O. Fiala, A. Le Nestour y L. Wise (2017). *Ending Child Marriage: Legal Age for Marriage, Illegal Child Marriages, and the Need for Interventions*. Londres y Washington, DC: Save the Children y Banco Mundial.
- Women's Aid (2017). *The Femicide Census: 2017 Findings - Annual Report on UK Femicides 2017*. Inglaterra: Women's Aid y NIA.
- Women's Refugee Commission (2016). *A Girl No More: The Changing Norms of Child Marriage in Conflict*. Nueva York: NoVo Foundation, Canadá.
- Wood, S. Y., D. Rogow y F. Stines (2015). "Preparing Teachers to Deliver Gender-Focused Sexuality/HIV Education: A Case Study from Nigeria". *Sex Education* 15 (6), pp. 671-685.
- Wouterse, F. (2016). "The Distribution of Power and Household Behavior: Evidence from Niger". IFPRI Discussion Paper 01548. Washington, D. C.: IFPRI.
- Wu, W. J., S. Maru, K. Regmi e I. Basnett (2017). "Abortion Care in Nepal, 15 Years after Legalization: Gaps in Access, Equity, and Quality". *Health and Human Rights Journal* 19 (1), pp. 221-230.
- Wu, Y. y D. Zhou (2015). "Women's Labor Force Participation in Urban China, 1990-2010". *Chinese Sociological Review* 47 (4), pp. 314-342.
- Yeates, N. (2004). "Global Care Chains". *International Journal of Feminist Politics* 6 (3), pp. 369-391.
- (2009a). *Globalizing Care Economies and Migrant Workers: Explorations in Global Care Chains*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- (2009b). "Migration and Nursing in Ireland: An Internationalist History". *Translocations: Migration and Social Change* 5 (1).
- (2010). "The Globalization of Nurse Migration: Policy Issues and Responses". *International Labour Review* 149 (4), pp. 423-440.
- Yeoh, B. S. A., H. L. Chee y G. H. Y. Baey (2013). "The Place of Vietnamese Marriage Migrants in Singapore: Social Reproduction, Social 'Problems' and Social Protection". *Third World Quarterly* 34 (10), pp. 1927-1941.
- Yoon, J. (2014). "Counting Care Work in Social Policy: Valuing Unpaid Child and Elder care in Korea". *Feminist Economics* 20 (2), pp. 65-89.
- Yoong, J., L. Rabinovich y S. Diepeveen (2012). *The Impact of Economic Resource Transfers to Women versus Men: A Systematic Review*. Londres: Centro EPPi, Dependencia de Investigaciones en Ciencias Sociales, Instituto de Educación, Universidad de Londres.
- Yoshikawa, H. y S. Kabay (2014). "The Evidence Base on Early Childhood Care and Education in Global Contexts". Documento de antecedentes para el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2015: Educación para todos 2000-2015. Logros y desafíos*. París: UNESCO.
- Yount, K. M., A. Crandall, Y. F. Cheong, T. L. Osypuk, L. M. Bates, R. T. Naved y S. R. Schuler (2016). "Child Marriage and Intimate Partner Violence in Rural Bangladesh: A Longitudinal Multilevel Analysis". *Demography* 53(6), pp. 1821-1852.
- Zentgraf, K. M. y N. Stoltz Chinchilla (2012). "Transnational Family Separation: A Framework for Analysis". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 38 (2), pp. 345-366.
- Zlotnik, H. (1995). "Migration and the Family: The Female Perspective". *Asian and Pacific Migration Journal* 4 (2-3), pp. 253-271.
- (2003). "The Global Dimension of Female Migration". Consultado el 5 de febrero de 2019. <https://www.migrationpolicy.org/article/global-dimensions-female-migration>.



## ONU MUJERES

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como firme defensora de mujeres y niñas, ONU Mujeres se creó con el fin de acelerar el progreso requerido para cubrir sus necesidades en todo el mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la elaboración de estándares internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios que hagan posible el cumplimiento de dichas normas. También respalda la igualdad de participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida; para ello se centra en cinco esferas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y los presupuestos nacionales. Además, ONU Mujeres coordina y promueve el trabajo.



Por un planeta 50-50 en 2030  
Demos el paso por la igualdad de género

220 East 42nd Street  
New York, NY 10017, USA  
Tel: 646-781-4400  
Fax: 646-781-4444

[www.unwomen.org](http://www.unwomen.org)  
[www.facebook.com/unwomen](https://www.facebook.com/unwomen)  
[www.twitter.com/un\\_women](https://www.twitter.com/un_women)  
[www.youtube.com/unwomen](https://www.youtube.com/unwomen)  
[www.flickr.com/unwomen](https://www.flickr.com/unwomen)  
[www.instagram.com/unwomen](https://www.instagram.com/unwomen)